HISTORIA MEXICANA

VOLUMEN LXV NÚMERO 1 JULIO-SEPTIEMBRE 2015

257



EL COLEGIO DE MÉXICO

HISTORIA MEXICANA

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL CENTRO
DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE EL COLEGIO DE MÉXICO

Fundador: DANIEL COSÍO VILLEGAS
Director: ÓSCAR MAZÍN
Redacción: BEATRIZ MORÁN GORTARI

Publicación incluida en los índices HAPI (http:/hapi.ucla.edu), CLASE (http://www.dgbiblio.unam. mx/clase.html) Redalyc (http://www.redalyc.org) y JSTOR (http://www.jstor.org)

HISTORIA MEXICANA es una publicación trimestral de El Colegio de México. *Suscripción anual*: en México, 300 pesos. En otros países, 100 dólares más 40 dólares, en ambos casos, para gastos de envío.

Camino al Ajusco 20
Pedregal de Santa Teresa
10740 México, D. F.
correo electrónico: histomex@colmex.mx
www.colmex.mx/historiamexicana
ISSN 0185-0172
Impreso en México
Se terminó de imprimir en junio de 2015 en Editorial Color, S. A. de C. V.
Naranjo 96 bis, P. B. Col. Santa María la Ribera, 06400 México, D. F.
Composición tipográfica: El Atril Tipográfico, S. A. de C. V.

Certificado de licitud de título, núm. 3405 y licitud de contenido, núm. 2986, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, el 30 de septiembre de 1988, y número de reserva 04-2001-011613405600 del 16 de enero de 2001

HISTORIA MEXICANA

VOLUMEN LXV NÚMERO 1 JULIO-SEPTIEMBRE 2015

257



EL COLEGIO DE MÉXICO

HISTORIA MEXICANA

VOLUMEN LXV NÚMERO 1 JULIO-SEPTIEMBRE 2015

257

Artículos

Testimonio

Archivos y documentos

Reseñas

VIÑETA DE LA PORTADA

Viñeta del número especial de la revista *Litoral*, México, tercera época, núm. 2, agosto de 1944.

SER LIBRES BAJO EL PODER DEL REY. EL REPUBLICANISMO Y CONSTITUCIONALISMO DE BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

Francisco Quijano
Universidad Nacional Autónoma de México

Introducción

Bartolomé de Las Casas (*c.* 1484-1566) es uno de los autores más conocidos en la historia del pensamiento político hispanoamericano. La crítica que dirigió contra la conquista de América y su apología de los pueblos indígenas han sido ampliamente recuperadas y discutidas, desde el momento de su enunciación hasta nuestros días. Sin embargo, los fundamentos de su pensamiento político han sido poco explorados por la historiografía. En el presente artículo busco dar cuenta de algunos de los principios y presupuestos sobre los cuales Las Casas sustentó, en su madurez intelectual, sus escritos políticos. En particular analizo la manera en que concibió tres cuestiones medulares: el origen

Fecha de recepción: 27 de noviembre de 2014
Fecha de aceptación: 5 de enero de 2015

y la legitimidad del poder, los límites de la autoridad y la libertad.[1]

Al analizar el pensamiento político de Las Casas, particularmente en sus últimos tratados, se observa que uno de los principales problemas que buscó resolver fue el de conciliar el poder y la libertad. Esta preocupación, a mi juicio, responde a dos espacios de conflicto y controversia que configuraron el ámbito político e intelectual del mundo hispánico durante el siglo XVI: por un lado, el problema de la conquista y dominio de las Indias y, por el otro, la tensión generada entre las acciones centralizadoras de la corona y el poder de las ciudades y otras corporaciones que buscaron mantener sus privilegios y autonomía dentro del orden político compuesto o plurijurisdiccional que caracterizó a la Monarquía hispánica.[2] En cuanto al primero de ellos, Las Casas

---

[1] Entre la enorme cantidad de trabajos sobre la vida y el pensamiento de Las Casas se encuentran los estudios de HANKE y GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Bartolomé de Las Casas, 1474-1566;* HANKE, "Bartolomé de Las Casas, historiador", pp. ix-lxxxviii; PARISH, *Las Casas as a Bishop*; PENNINGTON, "Bartholome de Las Casas", pp. 149-161; BATAILLON, *Estudios sobre Bartolomé de Las Casas.* Junto a ellos, se encuentran los estudios introductorios a las ediciones críticas de sus obras y los capítulos referentes al autor en obras generales sobre el pensamiento hispano y novohispano que por razones de espacio no referiré aquí. Una síntesis bibliográfica actualizada se puede consultar en NAIR, "Contra imperio", pp. 11-30. Cabe señalar que algunos autores han abordado los fundamentos del pensamiento político de Las Casas realizando importantes contribuciones, pero lo han hecho desde una perspectiva jurídica o filosófica, o bien se centran más en su dimensión religiosa. Véanse CÁRDENAS BUNSEN, *Escritura y derecho canónico*; QUERALTÓ, *El pensamiento filosófico-político*; VALDIVIA, *Llamado a la misión pacífica*; BEUCHOT, *Los fundamentos.*

[2] Sobre las características del orden jurídico político de la Monarquía véanse FERNÁNDEZ ALBALADEJO, *Fragmentos de monarquía*; MAZÍN y RUIZ IBÁÑEZ (eds). *Las Indias Occidentales*; CARDIM, HERZOG, RUIZ

se cuestionó sobre las condiciones para que el rey de España pudiera ejercer un gobierno legítimo sobre América, sin que ello implicara la pérdida de libertad de los indígenas y de sus reinos y señoríos. En cuanto al segundo, sin desafiar la legitimidad del poder monárquico, analizó sus características y postuló sus límites en relación con los ciudadanos y a las ciudades o repúblicas constituidas por éstos. En este artículo veremos cómo Las Casas, al valorar y normativizar las relaciones entre gobernantes y gobernados en estos contextos, utilizó una serie de argumentos constitucionalistas y republicanos entre los cuales destaca el origen popular del poder del gobernante, la defensa del bien común sobre los intereses particulares, la limitación de la autoridad por la voluntad del pueblo y el derecho a la libertad, entendida como no dependencia, de los hombres y las comunidades políticas.

Estos principios claramente desafían al llamado absolutismo que, hasta hace poco, como resultado de la historiografía liberal, se aceptaba como la tradición política hegemónica en el ámbito hispanoamericano durante la temprana modernidad. Por esta razón, no es raro encontrar la afirmación de que Las Casas fue "un adelantado a su tiempo", un precursor de la defensa de los derechos humanos y de la democracia contemporáneos.[3] Sin embargo, lejos de ser un autor fuera de lugar, Las Casas formó parte de una tradición política arraigada en el mundo hispánico. Como veremos enseguida, el dominico fundamentó su pensamiento en las

---

IBÁÑEZ y SABATINI (eds.), *Polycentric Monarchies*; ELLIOTT, "Una Europa"; GARRIGA, "Orden jurídico", entre otros.

[3] QUERALTÓ, *El pensamiento filosófico-político*; GARCÍA GARCÍA, "Bartolomé de Las Casas" pp. 81-114; BEUCHOT, *Los fundamentos*; entre otros.

fuentes más convencionales de su época: el derecho común y la filosofía aristotélico tomista, y articuló sus escritos a partir del método escolástico, el cual llevaba más de tres siglos de dominar el ámbito universitario y las redes intelectuales europeas.

¿CONSTITUCIONALISMO Y REPUBLICANISMO HISPANO EN EL SIGLO XVI?

Puede resultar polémico emplear los términos constitucionalismo y republicanismo —sobre todo el segundo— para describir el pensamiento de Bartolomé de Las Casas. Es necesario, por ello, establecer una distinción entre la forma en que empleo los conceptos en este artículo y otros usos que existen en la actualidad. Hoy en día se entiende comúnmente por constitución el código jurídico positivo que da forma a los poderes públicos y regula a una sociedad, y por constitucionalista a la entidad política que se organiza a partir de dicho código. Por otro lado, el concepto república o republicano, tras la Ilustración y la revolución francesa, se ha empleado principalmente para designar una forma de gobierno, casi siempre opuesta a la monarquía, en donde existe la división de poderes y la igualdad de los hombres ante la ley. Sin embargo, los conceptos de constitución y república en el lenguaje de la modernidad temprana tuvieron un contenido semántico distinto. Entre los contemporáneos de Las Casas, constitución era la legítima organización política de cualquier sociedad en la que la autoridad estaba limitada por una serie de normas, costumbres o principios fundamentales, anteriores e independientes del poder del gobernante. Por su parte, el concepto de república se utili-

zaba para hablar de la comunidad de los hombres constituidos en un cuerpo político cuyo fin era el bien común, más allá de su forma de gobierno.[4]

Dentro de la historiografía jurídica, política y del pensamiento político, el término constitucionalismo frecuentemente se utiliza. Hay quienes lo usan desde una perspectiva "restringida", vinculada al positivismo jurisdiccional y a la idea de constitución como código jurídico arriba mencionada. Para estos autores, el constitucionalismo surgió a patir de finales del siglo XVIII y se empleó a lo largo del XIX, cuando se conformaron los estados nación regidos por un derecho constitucional.[5] Por otro lado, es común encontrar el uso de este término en un sentido más amplio, sobre todo en estudios de historia y pensamiento políticos de periodos anteriores al surgimiento de los estados nacionales. En este sentido, el constitucionalismo se presenta como una forma de organización política o una tradición intelectual opuesta al absolutismo, en la que la legitimidad de un gobierno depende de la existencia de normas que establecen límites claros a la autoridad.[6]

---

[4] Cabe señalar que el uso del concepto república como forma de gobierno se utilizaba en la época dentro de algunas tradiciones, como el humanismo cívico. Sin embargo, no era su principal acepción en el mundo ibérico, ni en el ámbito universitario e intelectual ni dentro de los lenguajes administrativos de la corona, lugares en donde, es importante subrayar, el concepto se utilizaba ampliamente.

[5] Véase, entre otros, ALEXANDER (ed.), *Constitutionalism*; HARDIN, *Liberalism, Constitutionalism, and Democracy*. Para el ámbito hispanoamericano AGUILAR, *En pos de la quimera*; PALACIOS BAÑUELOS y RUIZ (dirs.), *Cádiz 1812;* VARELA, *La teoría del Estado*; LUNA, MIJANGOS y ROJAS (coords.), *De Cádiz al siglo XXI;* PIETSCHMANN, "El primer constitucionalismo en México"; ASTUDILLO y CARPIZO, "Presentación" pp. xi-xvi.

[6] Quienes han estudiado dicha tradición durante la modernidad temprana identifican entre estos límites a los usos y costumbres de los

En décadas recientes han aparecido diversos estudios sobre esta última forma de constitucionalismo en el ámbito hispánico de los siglos XVI y XVII. Dichos trabajos se centran particularmente en el análisis de los mecanismos del ejercicio del poder dentro de la Monarquía y en los grupos que negociaron con la corona los límites de su jurisdicción en la península ibérica.[7] Los estudios sobre las expresiones de esta tradición en el pensamiento hispanoamericano de la temprana modernidad son más escasos, por lo que considero necesario explorarlas con mayor profundidad, incluyendo sus manifestaciones indianas.[8]

---

pueblos; las instituciones de representación y negociación, como las cortes o los parlamentos; las leyes fundamentales de los reinos y las elaboradas por la misma autoridad; y los pactos y contratos establecidos entre el gobernante y los gobernados. Sobre esta tradición véanse TIERNEY, *Religion*; SKINNER *Los fundamentos*, vol. II, pp. 119-191; UTRERA, *Conciliarismo y constitucionalismo*; MADDOX, "Constitution"; GARCÍA, "Estudio preliminar"; GROSSI, *El orden jurídico medieval*, entre otros. Para estudios sobre las diferencias o el cambio de una forma de constitucionalismo a otra, véanse HOWARD, *Constitutionalism*; LA TORRE, "Constitucionalismo"; GARRIGA (coord.), *Historia y Constitución*, en particular su capítulo "Continuidad y cambio del orden jurídico", pp. 59-106; y ANNINO, "El primer constitucionalismo mexicano". Si bien este último podría incluirse en el grupo anterior, pues no habla de un constitucionalismo previo a la conformación de la nueva nación, lo que designa como "la tradición hispánica del gobierno moderado" es muy similar a la idea de constitucionalismo en un sentido amplio.

7 Además de los trabajos referidos en la nota 2, véanse THOMSON, *Guerra y decadencia*; CLAVERO, *Tantas personas como estados*; HESPANHA, *Vísperas de Leviatán*; GIL, *Las claves*; CENTENERO, *De repúblicas urbanas*; FORTEA, *Monarquía y Cortes*, entre otros.

8 Entre quienes han estudiado el pensamiento constitucionalista hispano destacan SKINNER, *Los fundamentos*, vol. II, pp. 119-191; RUBIES, "La idea del gobierno mixto" y "Reason of State"; GIL, "Constitucionalismo aragonés"; GASCÓN PÉREZ, "Los fundamentos del constitucionalismo

Por su parte, los historiadores del pensamiento político identifican al llamado republicanismo clásico o neorromano como una de las principales tradiciones intelectuales de la modernidad temprana. Esta forma de republicanismo ha sido ampliamente estudiada desde hace varias décadas, principalmente sus manifestaciones en la península itálica, Inglaterra, Países Bajos y Estados Unidos.[9] En términos generales, se identifican como sus presupuestos centrales la defensa del origen popular del poder, la libertad de los ciudadanos entendida como no dependencia, el cultivo de las virtudes cívicas como una forma de afrontar la fortuna, la preeminencia del bien común sobre los intereses privados y la participación activa de los ciudadanos en su gobierno. Así mismo, como el adjetivo "clásico" lo sugiere, se reconoce que dichos principios surgieron de la reinterpretación de textos de la Antigüedad grecolatina, principalmente de Aristóteles y Cicerón, y que tuvieron una impronta fundamental del derecho romano.[10] Es importante subrayar, como

---

aragonés"; CAÑEQUE, *The King's Living Image*, y PEREÑA, *Carta magna de los indios*.

[9] Entre los múltiples estudios sobre esta tradición destacan SKINNER, *Los fundamentos* y *Liberty before Liberalism*; POCOCK, *El momento maquiavélico*; PETTIT, *Republicanism*; VAN GELDEREN y SKINNER (eds.), *Republicanism*.

[10] Cabe aquí hacer un señalamiento. A partir de la década de 1970, los estudios sobre el republicanismo han tenido en Inglaterra y Estados Unidos gran auge. Este concepto funcionó para desafiar los paradigmas de la historiografía liberal, que identificaba al liberalismo como la tradición fundadora de los movimientos revolucionarios atlánticos de finales del siglo XVIII. A raíz de su éxito, autores como Daniel Rodgers o Elías Palti, señalan que se han cometido abusos del concepto, al querer explicar a partir de él todos los fenómenos políticos de Occidente —y en concreto del mundo anglófono— de los siglos XVIII y XIX. Si bien comparto con ellos la

han insistido varios autores, que esta tradición, a diferencia de otras formas de republicanismo asociadas a las revoluciones de finales del siglo XVIII, no denota necesariamente una postura antimonárquica, pues si bien entre muchos autores considerados republicanos se presentó una crítica a la monarquía, no es la oposición a esta forma de gobierno lo que lo define.[11]

La presencia de los principios republicanos mencionados entre autores del Renacimiento italiano y su desarrollo posterior en naciones del Atlántico Norte son comúnmente aceptados por la historiografía del pensamiento político.[12] No obstante, sus manifestaciones en el mundo hispanoamericano de la modernidad temprana —caracterizado por

---

preocupación por esta situación, me parece que el republicanismo como concepto historiográfico sigue teniendo un gran valor heurístico, siempre y cuando se haga explícita la manera en que se está utilizando. En este artículo busco mostrar esto último, cuando menos para el mundo hispánico de la temprana modernidad. Para una crítica a la historiografía del republicanismo véanse RODGERS, "Republicanism: the Carrer of a Concept", y PALTI, "Las polémicas en el liberalismo argentino".

[11] Así, por ejemplo, Skinner y Van Gelderen destacan el antimonarquismo de muchos autores del republicanismo clásico, pero advierten que: "paradoxically, however, the upholding of civic liberty was not invariably taken to require a republican constitution in the strictest sense. Sometimes it was conceded that, if one could have a Doge-like monarch, subject to election and bereft of prerogative powers, this might offer the best prospect of assuring the right combination of public order and civil liberty. This paradox echoes throughout the early modern period. We encounter it in Machiavelli's question as to whether a *republica* can be sustained 'per via di regno', and we hear it again in Hume's suggestion that the progress of the arts and the maintenance of liberty may often fare better under 'civilised monarchies'", VAN GELDEREN y SKINNER, "Introduction", p. 3.

[12] Esta es una de las tesis centrales de la obra clásica de POCOCK, *El momento maquiavélico*.

la historiografía generalmente como absolutista— resulta, cuando menos, controversial. Entre los historiadores que han estudiado el republicanismo clásico durante dicho periodo hay quienes no atienden el ámbito hispánico[13] y quienes explícitamente cuestionan su presencia dentro de estas latitudes.[14] Una explicación de esto es la asociación que se tiende a establecer entre republicanismo clásico y humanismo cívico. Ciertamente, en el siglo XVI fueron los humanistas del Renacimiento los principales defensores de las ideas republicanas y también es cierto que el humanismo cívico tuvo una presencia limitada —aunque no nula— en el mundo hispánico. No obstante, como mostraré con el ejemplo de Las Casas, no fue el humanismo cívico el único lenguaje que usó postulados que podrían identificarse como republicanos.

Quienes han estudiado con mayor profundidad formas de republicanismo en Hispanoamérica son los historiadores de las independencias y del periodo de construcción de los estados nacionales. Entre ellos, existe también la tendencia a cuestionar la existencia de tradiciones republicanas

---

[13] Entre ellos se podría nombrar a Philip Pettit, Quentin Skinner o Martin van Gelderen.

[14] Probablemente el más destacado es John Pocock. En el prólogo a la edición española de *The Machiavellian Moment*, Pocock cuestiona seriamente, sin dar mayores argumentos, la existencia de un republicanismo clásico español. Señala Pocock refiriéndose a sí mismo: "El autor —con acierto o sin él— ha encontrado pocos rastros del republicanismo clásico en el pensamiento español moderno, y cree que en España la república ha sido un fenómeno privativo de los siglos XIX y XX", POCOCK, *El momento maquiavélico*, p. 75. Otros autores que abiertamente cuestionan la existencia de un republicanismo hispánico en los siglos XVI y XVII son VILLACAÑAS, "Republicanismo clásico en España", y RUIZ, "El republicanismo clásico en el pensamiento hispano", entre otros.

hispánicas anteriores al siglo XIX o, cuando más, conceden su presencia a partir de la segunda mitad del siglo XVIII.[15] Esto se debe a que en dichos estudios el concepto republicano está estrechamente vinculado al antimonarquismo o bien, a su oposición a ciertos postulados del liberalismo. Es claro que si el concepto se asocia a la defensa de una forma de gobierno opuesta a la monarquía resultará difícil admitir la existencia de principios republicanos entre pensadores que, como Las Casas, no sólo no desafiaban al régimen monárquico sino que reconocían su conveniencia.[16] Asimismo, si se define al republicanismo por su oposición al liberalismo, ¿cómo reconocer su presencia en momentos o lugares donde no existía tal tradición? Utilizar el concepto republicano para referir una teoría sobre la forma de gobierno o como una tradición de corte antiliberal me parece correcto, en tanto se haga explícita la manera en que se entiende. Sin embargo, esto no debería ser obstáculo para aceptar la existencia de otras formas de republicanismo en lenguajes políticos previos que sostuvieron, en el mundo hispanoamericano, principios como el origen popular del poder del gobernante,

[15] Véanse, por ejemplo, AGUILAR y ROJAS (coord.) *El republicanismo en Hispanoamérica*; en particular AGUILAR, "Dos conceptos de república"; ROJAS, "La frustración del primer republicanismo", y ÁVILA, "Pensamiento republicano hasta 1823". También ROJAS, *Las repúblicas de aire*; CHUST y FRASQUET, "Orígenes", entre otros.

[16] Casi todos los autores que analizan el republicanismo latinoamericano del XIX apuntan que el concepto no debe restringirse a designar una tradición antimonárquica y reconocen —recuperandola de la historiografía anglófona— la idea de un republicanismo en un sentido amplio. Pero también, prácticamente todos ellos, ubican la existencia de principios republicanos en América Latina únicamente cuando se presenta en su forma antimonárquica, como si el concepto se restringiera en estas latitudes a una forma de gobierno.

el bien común como el fin de la sociedad, la ley y la voluntad de la comunidad como límite a la autoridad, la búsqueda de la participación de la república en el gobierno y la defensa de la libertad de los pueblos y ciudadanos.[17]

Finalmente, en los últimos años han aparecido trabajos que reconocen la presencia de autores o prácticas republicanas en el mundo hispánico de la temprana modernidad. Éstos se han centrado en el análisis de manifestaciones aisladas del humanismo cívico en la península ibérica, en las reacciones de las ciudades aragonesas y castellanas ante la presión centralizadora de la corona y, en menor grado, en algunos autores escolásticos.[18] El presente artículo sigue

---

[17] Más aún, cuando al describir las tradiciones del siglo XIX se está recuperando el concepto de republicanismo clásico de quienes lo han estudiado en la modernidad temprana, como Pocock o Skinner. Véase, por ejemplo, ROJAS, "La frustración del primer republicanismo mexicano" o AGUILAR "Dos conceptos de república". Este último, refiriéndose a la Monarquía española de la modernidad temprana, señala que "a pesar de que el impacto humanista del aristotelismo se sintió en España más o menos al mismo tiempo que en Italia, para fines del siglo XVI España se hallaba al borde 'de ese desesperante oscurantismo tan característico de los siglos XVI y XVII' [cita de Anthony Pagden]. Cuando el pensamiento político florentino prosperaba en Italia, la Escuela de Salamanca se encontraba, por el contrario, volcada en la neoescolástica y el pensamiento especulativo", pp. 62-63. Considero, al igual que Erika Pani, que reconocer una cultura republicana en Hispanoamérica de más largo alcance puede resultar muy útil para analizar el republicanismo antimonárquico y antiliberal del siglo XIX; véase PANI, "Maquiavelo en el septentrión", p. 297.

[18] Véanse, entre otros, GIL, "Ciudadanía" y "Republican Politics"; RUBIES, "La idea del gobierno mixto"; CENTENERO, *De repúblicas urbanas*; MARCANO, "Del republicanismo clásico", y VELASCO, *Republicanismo y multiculturalismo*, pp. 35-106. Velasco, cabe destacar, ha sido el gran impulsor —desde la filosofía política, no desde la historiografía— de la idea de un republicanismo novohispano y ubica entre sus más importantes representantes a Bartolomé de Las Casas.

esta línea de investigación. Al centrarme en la figura de Bartolomé de Las Casas busco mostrar cómo, lejos de presentarse como marginales, los argumentos republicanos y constitucionalistas ocuparon un lugar central en los debates políticos de la época, cuya proyección no se limitó a la península ibérica, sino que incluyó, en particular, a las Indias Occidentales.

Para concluir este apartado quisiera advertir que mi objetivo no es mostrar hasta qué punto en Bartolomé de Las Casas o en el mundo hispánico del siglo XVI podemos encontrar un verdadero republicanismo o un verdadero constitucionalismo. El hacerlo supondría que existe una forma ideal de estas tradiciones y que mi labor consistiría en buscar cómo se realizó en un autor o en un momento determinado, es decir, caer en lo que Elías Palti ha denominado "el presupuesto del modelo y la desviación".[19] Lo que busco, en cambio, es mostrar cómo muchos de los conceptos y presupuestos políticos que designan estas categorías historiográficas, cómo una serie de argumentos que los historiadores identifican como característicos de dichas tradiciones, estuvieron disponibles en el ámbito hispanoamericano de la modernidad temprana y fueron utilizados de forma específica por Bartolomé de Las Casas para debatir problemas políticos de su época.

[19] PALTI, *La invención de una legitimidad*, pp. 23-44. Una crítica similar a esta forma de proceder de la historia del pensamiento político en SKINNER, "Significado y comprensión", pp. 66-76.

EL MÉTODO Y LAS FUENTES DE BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

Las Casas redactó a lo largo de su vida gran número de cartas, memoriales, historias y tratados.[20] En el presente artículo analizo sus tres últimas obras —las menos trabajadas por la historiografía—, *De thesauris, Doce dudas* y *De regia potestate*, pues es en ellas donde el dominico desarrolló de manera más contundente los argumentos que identifico como constitucionalistas y republicanos. Las dos primeras él mismo las consideró como su legado espiritual al *De thesauris* lo denominó su *testamento* y a las *Doce dudas* su *codicilo*. Ambos textos fueron escritos para ser leídos ante el Consejo de Indias y tienen como punto de partida polémicas vinculadas al virreinato del Perú.[21] En ellos, Las Casas establece su crítica más radical al dominio español sobre las Indias y presenta su propuesta más puntual sobre los requisitos para que la corona española pudiera ejercer un legítimo gobierno sobre las Indias sin afectar la libertad de los pueblos americanos. Por su parte, *De regia potestate*, como su

---

[20] Para una relación de sus escritos, véase VALDIVIA, *Llamado a la misión pacífica*, pp. 55-64.

[21] *De thesauris* o *Los tesoros del Perú*, redactado alrededor de 1563, parte del problema del saqueo de las tumbas de los gobernantes incas que llevaron a cabo los conquistadores y lo usa como punto de partida para discutir la legitimidad del dominio español sobre América. El texto se mantuvo inédito hasta 1958, aunque se conocen varias copias manuscritas. Por su parte, las *Doce dudas* las escribió Las Casas hacia 1564, como respuesta a un *Memorial de agravios* redactado por el también dominico Bartolomé de Vega. En el tratado se presenta —como el título de la obra lo indica— una respuesta a 12 dudas sobre temas relacionados con la dominación española sobre América, como la encomienda, los tributos, la minería o la legitimidad de los señoríos indígenas. El tratado se imprimió por primera vez en 1992.

nombre refiere, es un análisis sobre la potestad real, el cual parte de la duda sobre si los reyes tienen derecho a enajenar a sus súbditos. Al dar respuesta a tal problema, el dominico presenta las condiciones necesarias para ejercer el poder dentro de un reino sin afectar la libertad de los ciudadanos. En este sentido, puede ser considerado como un tratado sobre los límites de la autoridad. Ahora bien, a diferencia del resto de sus obras que discuten analizan el problema indiano, *De regia potestate* no se centra en el análisis de la relación entre naciones sino en las tensiones de los sujetos políticos que constituyen los reinos, en las relaciones del rey con los ciudadanos, con las ciudades y otras corporaciones.[22]

Estas obras, al igual que la mayoría de sus tratados, están formuladas en términos del lenguaje escolástico. Recordemos que la escolástica fue el modelo de conocimiento que dominó el mundo universitario europeo durante la edad media y la modernidad temprana. Asimismo, cabe mencionar que, durante la vida de Las Casas, en los reinos ibéricos tuvo lugar un movimiento de renovación de la teología

---

[22] El libro fue publicado en Frankfurt de manera póstuma en 1571 y existen dudas sobre la autoría de Las Casas. Más allá de la posibilidad de que el tratado fuera apócrifamente publicado bajo el nombre del dominico me parece que, por las ideas contenidas en él, puede aceptarse como de su pluma si no se demuestra lo contrario. Si bien es cierto que resulta extraño que no existan referencias directas al Nuevo Mundo, los principios políticos mediante los cuales Las Casas establece la defensa de los indios en tratados como *De thesauris*, *Doce dudas* o *Principia quaedam* son los mismos que los que se desarrollan de manera teórica y normativa en la obra *De regia potestate*. Incluso, *Principia quaedam* y *De regia potestate* comparten un pasaje idéntico al tratar sobre un tema medular en el pensamiento lascasiano, el asunto de la libertad. Véanse CASAS, *De regia potestate*, pp. 34 y 36; CASAS, "Principia quaedam", pp. 1248 y 1250.

escolástica conocido por la historiografía como Escuela de Salamanca o segunda escolástica.[23] Una de las características de este movimiento fue la revaloración de los principales autores clásicos y medievales para el análisis de problemas morales, jurídicos y políticos concretos de su tiempo. Las Casas puede considerarse parte de esta corriente aunque, como se verá más adelante, en algunos puntos se distanciará de la postura general de los teólogos de la llamada segunda escolástica.

Al igual que los teólogos y juristas escolásticos, los escritos de Las Casas parten de cuestiones o dudas particulares que buscan resolver con razonamientos deductivos y evidencias históricas y, sobre todo, a partir de la cita e interpretación de textos considerados autoridades.[24] En el método escolástico, las fuentes canónicas brindan al autor opiniones probables y cercanas a la certeza que, mediante su glosa, permiten analizar y brindar una solución al problema en cuestión. Estas autoridades, en el caso de los tratados que nos ocupan, están constituidas por un cuerpo compacto de fuentes que responden principalmente a dos tradiciones: la filosofía aristotélico tomista y el derecho común.

Aristóteles y Tomás de Aquino fueron autores ampliamente utilizados en la teología bajomedieval y de la modernidad temprana. Las obras del primero brindaron categorías fundamentales al pensamiento occidental, como las de

---

[23] Sobre este tema véase PENA GONZÁLEZ, *La Escuela de Salamanca*; BELDA, *La Escuela de Salamanca*; BRETT, *Liberty, Right and Nature*, entre otros.

[24] Cárdenas Bunsen analiza con detenimiento el método empleado por Las Casas, al cual identifica con la glosa jurídica; véase CÁRDENAS, *Escritura y derecho canónico*, pp. 71-171.

esencia, accidente, causa o fin. Dentro de la teología o filosofía moral, la *Política y la Ética* fueron los textos aristotélicos más citados por los autores escolásticos y Las Casas, en este sentido, no es una excepción. Por su parte, las sumas y tratados de Tomás de Aquino, escritos en términos aristotélicos, ofrecían un arsenal sistematizado de respuestas a problemas teológicos relacionados con Dios, el hombre y la naturaleza, dentro de los cuales eran atendidas también cuestiones morales y políticas.[25]

El derecho común, por otro lado, está constituido por dos grandes cuerpos jurídicos: el derecho romano y el canónico, así como por las glosas y comentarios elaborados en torno a ellos por juristas y canonistas. De los textos del derecho romano conocidos como *Corpus Iuris Civilis*, fueron las *Instituta,* el *Codex* y el *Digestum* los libros más utilizados por Las Casas y, en general, por los autores escolásticos.[26] Dichos libros están compuestos por leyes de la época imperial y por una serie de máximas o sentencias de juristas romanos en torno a un gran número de temas, entre los que se incluyen la justicia, la esclavitud, la propiedad, la jurisdicción y la ley.[27] El otro cuerpo jurídico que compone

---

[25] Al discutir problemas políticos son principalmente utilizadas las partes de la *Suma teológica* donde se analizaba el problema del origen del hombre y su dominio sobre las cosas (*1a*, pp. 93-96), el problema de las leyes (*1a-2ae*, pp. 90-106), y la de la justicia y el derecho (*2a-2ae*, pp. 57-120).
[26] Esta recopilación fue realizada por orden de Justiniano I entre 529 y 534. Los otros libros que componen el *cuerpo del derecho romano* son *el Codex repetitae praelectonis* y las *Novellae constitutiones.*
[27] Así, por ejemplo, el primer título de las *Instituciones* establece que "Justicia es la constante y firme voluntad que da a cada uno su propio derecho" y la ley 2 del título VIII del *Digesto* recoge la máxima de Marciano que señala "Algunas cosas son comunes a todos por derecho natural,

el derecho común es el *Corpus Iuris Canonici*. Este es, igualmente, una colección de normas jurídicas, elaboradas en este caso para el gobierno de la Iglesia.[28] Aunque estos textos se utilizaban sobre todo para discutir problemas relativos a la jurisdicción eclesiástica, incluyendo entre ellos el tema del pecado, en muchas ocasiones —como veremos en el caso de Las Casas— las normas canónicas se recuperaban para analizar problemas del gobierno secular.[29]

Cabe señalar que los cuerpos jurídicos que componen el derecho común no presentan una teoría política sistemática y coherente. El conjunto de normas y máximas que los constituyen apuntan hacia una gran diversidad de problemas y posturas políticas, muchas veces contradictorias. Así, por ejemplo, algunos principios contenidos en ellos defienden el poder irrestricto del gobernante, mientras que otros

---

otras son de la comunidad, otras no pertenecen a nadie y la mayor parte son de particulares, las cuales se adquieren para cada cual por diversas causas"; sigo la edición de GARCÍA DEL CORRAL, *Cuerpo del derecho civil romano*, t. I. pp. 5 y 225.

[28] Las leyes de este cuerpo legal para la época de Las Casas fueron recopiladas en distintos libros entre 1140 y 1503. Los textos más usados por Las Casas son el *Decretum* de Graciano y las *Decretales* de Gregorio IX. Además de estas obras, el *Corpus Iuris Canonici,* para mediados del siglo XVI, contenía el *Liber Sextus*, las *Clementinae*, las *Extravagantes* y las *Extravagantes communes*.

[29] Esto era resultado de la estrecha relación que prevaleció en el orden jurídico del antiguo régimen entre el gobierno temporal y el espiritual. Esta relación es muy clara en Las Casas, quien, por ejemplo, al analizar las acciones llevadas a cabo por la corona española en Indias atendía a su validez jurídica, pero también a su relación con el foro de la conciencia, es decir si se cometía o no pecado. De esta forma, como señala Cárdenas, los remedios propuestos por Las Casas se suelen mover del plano del bienestar temporal al del cuidado de las conciencias; véase CÁRDENAS, *Escritura y derecho canónico*, pp. 38-47.

la necesidad de atender a la voluntad de la comunidad para los asuntos de gobierno. Por esta razón, tanto el derecho romano como el canónico se usaron indistintamente por personajes que asumieron posturas *absolutistas*, *constitucionalistas* o *republicanas*.

Al analizar las fuentes referidas por Las Casas en sus tratados de las décadas de 1550 y 1560, es evidente que las referencias a los cuerpos del derecho civil y canónico y a sus comentaristas son más numerosas que las hechas a teólogos o a textos aristotélicos.[30] Como veremos más adelante, al tratar temas políticos, los principios contenidos en ambos derechos —principalmente el romano— funcionan como ladrillos con los que Las Casas va construyendo sus argumentos.[31] No obstante, las categorías aristotélicas y tomistas no dejan de ser fundamentales en los escritos lascasianos, en tanto que son las que brindan estructura a su pensamiento.

Las Casas, pues, edificó su pensamiento con material proveniente de las tradiciones aristotélica y del derecho romano

[30] No así en sus *historias* escritas en momentos anteriores. Quizá, por ello, el lugar que ocupan estas fuentes en el pensamiento de Las Casas ha sido un tema discutido por la historiografía. A principios de los años noventa, Kenneth Pennington señalaba que existían entre los historiadores dos grandes posturas para explicar el pensamiento lascasiano: una que era esencialmente tomista y otra que era ecléctica e incoherente. Ante esta dicotomía, el estadounidense propuso una tercera explicación que era esencialmente jurista; véase PENNINGTON, "Bartholome de Las Casas". Esta lectura ha sido recuperada por otros investigadores, los cuales han mostrado la importancia del derecho común, particularmente el canónico, en la argumentación de Las Casas; véanse CÁRDENAS, *Escritura y derecho canónico*, y NAIR, "Contra imperio", entre otros.

[31] Al tratar temas relativos al poder secular, las fuentes del derecho romano ocupan un lugar más importante que las del canónico, razón por la cual difiero de la tesis central de Cárdenas, quien sostiene lo contrario.

y canónico. Si le sumamos a ello que conoció y utilizó textos de pensadores latinos como Cicerón y Salustio, encontramos que el dominico, al igual que otros escolásticos, trabajó con las mismas fuentes utilizadas durante la época por autores de tradiciones como el humanismo cívico italiano y del norte de Europa.[32] Esta base común de textos hizo posible que Las Casas compartiera con los pensadores vinculados a tales tradiciones presupuestos políticos similares, aunque la diferencia en el contexto polémico y lingüístico en donde los utilizaron dotaría a cada uno de sus propias características.

EL ORIGEN DEL PODER POLÍTICO O JURISDICCIÓN

Quienes están familiarizados con el pensamiento político medieval y de la modernidad temprana saben que durante estos periodos existieron diversas explicaciones del origen del poder y que, a diferencia de lo que plantea la historiografía de corte liberal, éstas no se redujeron a concepciones teocráticas. La amplia gama de posturas podría ser ordenada en tres grupos distintos: por un lado, quienes defendían el origen divino del poder y su trasmisión a los gobernantes directamente de Dios, a través del papa o de la comunidad; por otro, quienes lo explicaban como el resultado de la imposición —ya fuera por fuerza o por virtud— de unos hombres sobre otros; y, finalmente, quienes sostenían que dicho poder existía por naturaleza y era trasmitido a los gobernantes por la comunidad en su conjunto. Las Casas

---

[32] Sobre este tema véase SKINNER, "The rediscovery of republican values"; KELLY, "Civil science in the Renaissance", y POCOCK, *El momento maquiavélico.*

se adscribiría al último grupo al defender el carácter natural y comunitario del poder político y en su postura ante este problema se puede apreciar la integración que hace de las tradiciones aristotélicas y del derecho común.

Para Las Casas el poder político estaba fundamentado tanto en el derecho natural como en la voluntad de los hombres. Siguiendo los planteamientos de Aristóteles, sostenía que el poder político o jurisdicción era de derecho natural en tanto que no era una creación humana y existía como tal por naturaleza.[33] Al considerarlo de derecho natural, Las Casas asumía que el poder político era necesario para que el hombre pudiera realizarse, para que alcanzara el fin de su existencia terrena: vivir bien. Para el dominico, como lo argumentaba Aristóteles, el hombre era un animal social que requería la comunidad para sobrevivir; y la comunidad, a su vez, necesitaba de alguien que la rigiera y gobernara políticamente. Así explicaba Las Casas el carácter natural de la sociedad política:

> Cuando alguna cosa es a otra natural, todo aquello le es también natural de necesidad, sin lo cual aquella no se puede haber o alcançar, porque la naturaleza no faltara en las cosas necesarias, según el Filósofo [Aristóteles] enseña en el 3 *De anima*. Pues, así es que vivir los hombres en compañía de otros, vida políti-

---

[33] Siguiendo la lectura que Tomás de Aquino hizo de Aristóteles, sostenía que el derecho natural era una serie de preceptos universales y sus conclusiones inmediatas, obtenidos por medio de la razón natural, mediante los cuales los hombres debían ordenar su vida moral. El principio más básico del derecho natural era buscar el bien y evitar el mal con el fin de la conservación de la vida y de este precepto se desprendían todos los demás; véanse, Casas, *Doce dudas*, p. 112, y Casas, *Apologética*, vol. I, pp. 212-213.

> ca y social, como en lugares y ciudades, es a los hombres natural según el mismo Filósofo, 1 *Politicorum*, y la razón da, conviene a saber: porque vivir un hombre solo, o una casa de marido y mujer y hijos sola, no podría sustentarse ni vivir mucho tiempo por las muchas necesidades que ocurre, las cuales no puede uno ni pocos remediar y suplir. Luego, todo aquello que para sustentar aquella compañía o sociedad fuere necesario, serle ha natural y debérsele ha de Derecho natural. Y esto es, y principal entre otras cosas, tener quien rija y gobierne aquella compañía y comunidad y tenga cargo del bien común. Porque siendo muchos ayuntados sin quien los rija, engendraríase confusión como es claro, y por consiguiente la comunidad se desharía y no se conservaría, contra lo que la naturaleza pretende, dando a los hombres de vivir en compañía inclinación natural.[34]

Si bien Las Casas reconocía el carácter natural del poder político, la forma en que se ejercía y el hecho de que una persona y no otra lo detentara, no resultaba de la naturaleza sino de la voluntad de los hombres y del derecho de gentes.[35] Inmediatamente después de la cita anterior aparece en el tratado la siguiente aclaración: "Este regente o gobernador no es ni puede ser otro, sino aquel que toda la comunidad eligió al principio, o donde no lo tuviere elegido eligiere".[36]

---

[34] Las Casas, *Doce dudas*, p. 36.

[35] En este sentido Las Casas menciona que la jurisdicción estaba perfeccionada y confirmada por el derecho de gentes. Las Casas, siguiendo a los juristas escolásticos, concebía al derecho de gentes como los acuerdos o pactos comunes, desprendidos de la razón natural, que la comunidad de los hombres había establecido. Casas, "Principia quaedam", p. 1239. Sobre las distintas interpretaciones del derecho de gentes para esa época, incluyendo la de los juristas, véase Brett, *Changes of State*, pp. 77-78.

[36] Casas, *Doce dudas*, p. 37; Las Casas cita tras esta afirmación cuatro pasajes del *Digesto*, y los comentarios de juristas y canonistas a un pasaje

Así, aunque el poder político existiera por naturaleza, no era por esta causa que los gobernantes lo ejercían justamente, sino solo porque el pueblo decidía libremente otorgarles la jurisdicción que le era propia para que promovieran el bien de la comunidad. Este movimiento no convertía al gobernante en el poseedor de la jurisdicción, sino solo en su administrador, como claramente lo estipulaba el dominico:

> La jurisdicción es en cierto modo una cosa ajena al rey porque no recibe la jurisdicción como dueño de la misma y el pueblo no se la dio para que abusase de ella, sino para que usase de ella por sí y por sus jueces y magistrados, hombres buenos, para proteger al pueblo.[37]

Al ser la comunidad o el pueblo en su conjunto quien delegaba la jurisdicción al gobernante, el único fin de esa delegación, de la institución misma del poder político, era el bien común y por ello no podían nunca anteponerse los intereses individuales —menos aún los del gobernante— al bienestar de la república. Así lo establecía Las Casas utilizando las categorías aristotélicas al señalar que "el pueblo

---

del *Digesto* y uno de las *Decretales* respectivamente. La misma idea aparece en *De thesauris*: "desde el principio, todo principado o régimen político sobre un pueblo tiene su origen en el consentimiento y elección de dicho pueblo", refiriendo como autoridad al respecto leyes del *Digesto*, las *Instituta*, las *Nouellae Constitutiones* y la introducción al *Codex*, p. 215.

[37] Casas, *De regia potestate*, p. 111. Como se aprecia en esta cita, Las Casas utiliza frecuentemente el concepto *pueblo* (*populus* en latín) para referirse al conjunto de los hombres constituidos como cuerpo político, intercambiándolo con otros conceptos como el de comunidad o república.

fue la causa eficiente y final de los reyes y príncipes, por lo que éstos están ordenados al pueblo, o al bien del pueblo, y a la utilidad común como a su fin".[38] Entre las obligaciones del gobernante hacia el bien común se encontraban promover y garantizar la paz, la multiplicación y sucesión de la población, la virtud de los ciudadanos y la defensa ante enemigos internos y extranjeros.[39]

Es importante destacar que, a diferencia de la mayor parte de los teólogos escolásticos de la primera mitad del siglo XVI, Las Casas prefería utilizar el término *jurisdicción* sobre el de *dominio* para referirse al poder político. Esto supone un distanciamiento entre el lenguaje político empleado por Las Casas y aquel de ciertos teólogos de la llamada *Escuela de Salamanca*. El término *jurisdicción* no era desconocido ni ajeno a autores como Francisco de Vitoria, Domingo de Soto o Alonso de la Veracruz; no obstante, éstos preferían usar el concepto teológico *dominio* de la teología medieval.[40] Las Casas, en cambio, optaba por utilizar el término *iurisdictio*, preferido en la tradición romana, sobre todo en sus últimos tratados.[41] El hecho de que exista en Las Casas este desplazamiento nos habla, por un lado, de la fuerte

---

[38] CASAS, *De regia potestate*, p. 81. La misma idea, aunque citando el *Decreto* de Graciano, aparece en la p. 63.

[39] CASAS, *Doce dudas*, p. 93; CASAS, *De regia potestate*, p. 83.

[40] Sobre el uso del concepto *dominium* ente los escolásticos véanse BRETT, *Liberty, Right and Nature*; BURNS, *Lordship*; HESPANHA, *Cultura jurídica europea*, pp. 95-96.

[41] Todavía en "Principia quaedam" de 1551, Las Casas hace un uso indistinto de los términos dominio y jurisdicción. Sin embargo, en sus últimos tratados, sobre todo en el *De regia potestate*, los distingue claramente, llegando a señalar que impropiamente se utiliza el concepto *dominio* para referirse a la jurisdicción; CASAS, *De regia potestate*, p. 67.

incidencia que tiene el derecho romano en su pensamiento, que se fue haciendo más importante conforme alcanzaba su madurez intelectual, pero también del interés del dominico por marcar de manera explícita la diferencia entre la idea de *dominio* como propiedad y la de *jurisdicción* como poder político, y los distintos alcances, derechos y obligaciones que de cada una se derivaban, evitando con ello posibles confusiones.

El dominio como derecho de propiedad, el uso apropiado del término según Las Casas, era el poder del dueño para usar a su antojo y discreción los bienes que legítimamente poseía.[42] Por su parte, la jurisdicción era concebida por Las Casas como "la sustancia y el fundamento de todo cuanto el rey, rector o cualquier juez hace en toda la república".[43] Se trataba de un poder que se ejercía en el ámbito público, que otorgaba la facultad de imponer coactivamente las decisiones y cuyo fin era resguardar el orden y garantizar la reproducción y el bienestar de la comunidad. La jurisdicción remitía en primer lugar a la administración de justicia, al dictar y establecer el derecho. No obstante, el concepto era utilizado por Las Casas de una forma más amplia, no solo para designar la actividad judicial sino también a facultades gubernativas. Como lo señala Pedro Cardim, la juris-

[42] El dominico señalaba que este existía en el derecho natural solo como el derecho que Dios había dado a los hombres de poseer en común todas las cosas de la Tierra. La propiedad privada era, entonces, una institución humana basada en el derecho de gentes, pues éstos, con la concesión divina, habían introducido y aprobado que las tierras y las cosas se dividieran y repartieran; CASAS, *De regia potestate*, p. 43, y CASAS, "Principia quaedam", 1237.

[43] CASAS, *De thesauris*, p. 371.

dicción era concebida por los juristas escolásticos como la legítima potestad cuyas funciones abarcaban elementos judiciales, normativos y administrativos.[44] Esta era la forma en que Las Casas utilizaba el concepto.

La insistencia de Las Casas en distinguir entre dominio y jurisdicción al hablar del poder político cobraba especial relevancia en tanto que, para él, el rey y todos los gobernantes no eran dueños, amos o señores (*domini*) de sus reinos ni de sus súbditos, sino solamente, en cuanto depositarios de la jurisdicción, "rectores, prepósitos y administradores de las repúblicas".[45] La diferencia entre dominio y jurisdicción tenía, evidentemente, implicaciones fundamentales con respecto a los límites del ejercicio del poder.

LOS LÍMITES DE LA AUTORIDAD

Para Bartolomé de Las Casas el poder político debía ser restringido, pues de lo contrario se tornaría en tiranía. Dónde y cómo se establecían los límites a la autoridad son cuestiones centrales de sus últimos tratados y también se encuentran vinculados al problema de cómo mantener la libertad bajo el poder político.

De la misma forma en que el origen y la legitimidad de la jurisdicción estaban fundamentados en el derecho natural y en la voluntad de la comunidad, para el autor, los límites que los gobernantes tenían a la hora de ejercerlo estaban

---

[44] Cardim, "La jurisdicción real", pp. 356-357.

[45] Casas, *De regia potestate*, pp. 67-69; Casas, *Doce dudas*, p. 209. Las Casas refiere al hablar de esto a la autoridad de Aristóteles, Séneca y Tomás de Aquino, así como a juristas y canonistas, en particular los comentarios de Bartolo al *Digesto*.

definidos por estos elementos. En cuanto al primero de ellos, partiendo del pensamiento iusnaturalista de Tomás de Aquino, Las Casas señalaba que todos los príncipes y reyes debían gobernar de acuerdo a los principios del derecho natural, los cuales eran accesibles a los hombres mediante la razón.[46] Estos principios obligaban a las autoridades moral y jurídicamente, y establecían los límites para administrar la república, dictar justicia y legislar.[47] El derecho natural era, pues, el primer regulador de la actividad política y a ningún gobernante le estaba permitido hacer nada contra él.[48] Así, por ejemplo, el perjurio, el robo y la estafa estaban prohibidos por derecho natural, por ello, ningún gobernante podía cometerlos, más allá de que estuviera o no estipulado en el derecho positivo.[49] Asimismo, si el rey o un magistrado ordenaban algo en contra del derecho natural y la utilidad común, tanto los gobernantes subalternos como quienes recibían el mandato podían rechazarlo legítimamente, incluso con la fuerza.[50]

El otro límite fundamental de la autoridad era la voluntad libre del pueblo y el establecimiento de pactos entre gobernantes y gobernados. Al ser la comunidad quien decidía sujetarse voluntariamente a la autoridad de uno o varios

---

[46] CASAS, *De regia potestate*, pp. 85-87; CASAS, *De thesauris*, pp. 88-93.

[47] CASAS, *De thesauris*, p. 127. Al sostener esta idea, Las Casas cita varios pasajes de los cuerpos del derecho canónico y civil, con sus respectivos comentaristas.

[48] CASAS, *De regia potestate*, p. 111. CASAS, *De thesauris*, pp. 73 y 81.

[49] CASAS, *De regia potestate*, p. 87.

[50] CASAS, *De thesauris*, pp. 259-261, en donde remite a las leyes de Castilla, las *Novellae* y el *Codex*, en particular el principio "*si contra ius et publicam utilitatem*".

gobernantes, ésta poseía la facultad de establecer las condiciones del gobierno:

> Porque la razón natural dicta y enseña que cualquiera pueblo o gente libre que se determinase de sujetar al gobierno, jurisdicción y principado de alguno o algunos, y de libre hacerse sujeto obligando sus personas a la dicha fidelidad que según los juristas es una especie de servidumbre, y a cumplir los otros derechos y cargas que a la tal sujeción se siguen, que pueden pedir e asentar las condiciones que quisiere, con que no sean contra la razón natural, mayormente si fueren favorables al bien público.[51]

El fundamento y las condiciones sobre las cuales se establecían las condiciones de gobierno entre los pueblos y sus gobernantes son desarrollados en *De thesauris.* En ellos se manifiesta el carácter profundamente contractual de su postura:

> De aquí que haya sido costumbre establecida entre todos los pueblos y gentes, al hacer la designación y elección de sus reyes, desde el primer momento en que se propusieron crear y designar sobre sí magistrados o reyes, o en la coronación de éstos o en el momento en que son aceptados sus sucesores, hacer algún tratado, pacto, ley, convención o acuerdo, o renovar los ya hechos con los predecesores, entre ambos, esto es, entre el rey y el pueblo; y esto espontáneamente y de buena fe. En tal tratado o pacto se estipulará la manera de ejercer la potestad y jurisdicción regias: el rey prometerá de palabra, bajo juramento, y por escrito, jurando tácita o expresamente que velará debidamente por el pueblo, que introducirá un buen régimen, que concederá libertades y exenciones, que favorecerá las buenas costumbres

[51] Casas, *Doce dudas*, p. 79. La misma idea en Casas, *De thesauris*, pp. 305-306.

> que se mantienen por tradición desde la antigüedad, o, si éstas no existen, o al pueblo ya no le agradan las viejas costumbres, que favorecerá otras nuevas y otros privilegios favorables que el pueblo pida para sí, para su conservación, en el marco de un perfecto estado de toda la república. [...] Nos encontramos aquí con un contrato recíproco que brota de una y otra parte; con una obligación que surge de la voluntad de las partes. Por ello decimos que, al hacerse un pacto, aunamos voluntades diversas. Así, el rey, rector o magistrado queda, en consecuencia, obligado al reino o a la república y, a su vez, el reino y la república quedarían obligados al rey o al magistrado.[52]

El derecho de la comunidad de intervenir en el gobierno de la república no se limitaba al establecimiento de leyes fundamentales o pactos a la hora de designar a la autoridad —en la constitución en el sentido aristotélico— sino que lo mantenía en todo momento. Recordemos que este autor consideraba que la jurisdicción no era una posesión del gobernante sino de la comunidad. Esto implicaba que los primeros necesitaran el consentimiento del pueblo para llevar a cabo las acciones de gobierno. Las Casas resume su argumento retomando la máxima jurídica *Quod omnes tangit debet ab omnibus approbari*, es decir, lo que concierne a todos debe ser aprobado por todos.[53]

---

[52] Casas, *De thesauris*, pp. 307-309. En párrafos que siguen a esta cita, donde continúa desarrollando la idea, hace diversas referencias a pasajes del *Digesto, Codex, Decretales* y del *Decretum* de Graciano.

[53] Casas, *De thesauris*, pp. 198-199. Esta máxima está contenida tanto en el *Codex* como en el *Digesto*. Posteriormente fue retomada en la Edad Media dentro del contexto del derecho canónico. Es el *Liber Sextus,* del *Corpus Iuris Canonici*, el que cita Las Casas para retomar dicho principio, no obstante lo usa para hablar del gobierno secular.

En distintas partes de su obra, principalmente en el tratado *De regia potestate*, aparecen claramente establecidos los actos o negocios en los cuales el gobernante necesitaba tener el consentimiento de la comunidad para llevarlos a cabo o que, en su defecto, pecaría y la acción no tendría valor jurídico. Entre otros asuntos destaca el establecimiento de nuevas leyes;[54] la imposición, modificación o enajenación de cualquier tipo de tributo o impuesto;[55] la enajenación de bienes públicos, comunes y privados;[56] y la enajenación, venta o

[54] Casas, *De regia potestate*, p. 81.

[55] Al tratar sobre el problema de los impuestos en *De regia potestate*, Las Casas recupera gran parte de los argumentos constitucionalistas mencionados. Por esta razón me tomo la libertad de transcribir esta extensa cita: "Nunca se impuso sujeción ni servidumbre alguna ni carga sin que el pueblo que las iba a soportar consintiese voluntariamente en dicha imposición [...] Por tanto, si el pueblo fue la causa efectiva o eficiente y final de los reyes y los príncipes, puesto que tuvieron origen en el pueblo mediante una elección libre, no pudieron imponer al pueblo nunca más que los servicios y tributos que fuesen gratos al mismo pueblo y con cuya imposición consintiese libremente el pueblo [...] De donde se deduce claramente que al elegir al príncipe o rey el pueblo no renunció a su libertad ni le entregó o concedió la potestad de gravarle o violentarle o de hacer o legislar cosa alguna en perjuicio de todo el pueblo o de la comunidad. No fue necesario explicar esto cuando elegían al rey, porque lo que está implícito ni se argumenta ni se disminuye aunque no se diga expresa y declaradamente. Así, pues, se hizo necesario el consentimiento del pueblo para impedir que fuese gravado, privado de su libertad o la comunidad fuese violentada [...] Además, lo que tiene que aprovechar a todos o a todos puede perjudicar ha de hacerse con consentimiento de todos, por lo que se requiere el consentimiento de todos los hombres libres, es decir, de todo el pueblo, en asuntos de esa clase"; Casas, *De regia potestate*, pp. 61-65. A lo largo de la cita Las Casas hace tres referencias a las *Institutas*, tres al *Digesto* y dos al *Codex* del derecho romano, así como una a las *Decretales* del derecho canónico.

[56] Con excepción de los bienes patrimoniales del gobernante, Casas, *De regia potestate*, pp. 101-103.

permuta de la jurisdicción o el dominio de ciudades, villas o cualquier tipo de población a otra persona.[57]

¿Qué entendía Las Casas por el consentimiento o la voluntad del pueblo y cómo era posible acceder a ella? Recordemos que para Las Casas la comunidad se constituía en sociedad política como un solo cuerpo, cuya voluntad o último fin era el bien común. Dentro del pensamiento escolástico en general, una de las principales formas en que se manifestaba la voluntad de la comunidad era en sus usos y costumbres. Por esta razón, la costumbre tenía validez de ley y los gobernantes debían respetarla.[58] Las Casas compartía este presupuesto, aunque consideraba otros mecanismos por los cuales debía expresarse el consentimiento del pueblo. Al tratar sobre los tributos explica otra forma mediante la cual la voluntad de la república debía ser conocida por las autoridades. El dominico sostenía que siempre que un pueblo libre es obligado a pagar una carga, "conviene que se convoque a cuantos el negocio atañe y que se obtenga su libre consentimiento, de lo contrario, lo actuado no tendrá valor alguno".[59] Así, por ejemplo, si el rey de España quería legítimamente cobrar tributos a los indios, se requería que "todos los reyes y la universalidad de los pueblos de aquellas naciones sean convocados y que sea demandado y con

[57] Casas, *De regia potestate*, p. 99.

[58] Tanto los textos del derecho común y sus comentaristas como diversas fuentes teológicas concebían la costumbre como la voluntad tácita del pueblo y sostenían que tenía validez de ley. Las Casas refiere en diversas ocasiones al tema de la costumbre; entre otras, véanse Casas, *Doce dudas*, p. 188; *Regia potestate,* p. 123.

[59] Casas, *Doce dudas*, p. 69.

seguido judicialmente de parte de ellos, su libre consenso".[60] El hecho de que fuera necesario para el rey contar con el consentimiento judicial de los pueblos y sus gobernantes inmediatos nos habla de que Las Casas tenía en mente un mecanismo de validación de las acciones de gobierno riguroso y sofisticado que otorgara un amplio poder a las comunidades.[61]

Como vemos, aunque al tratar sobre los límites de la autoridad Las Casas recupera principios del iusnaturalismo tomista —al considerar el derecho natural como un referente objetivo para determinar la justicia de las acciones de gobierno—, el centro de su argumentación lo ocupa la voluntad del pueblo y los pactos con la autoridad emanados de ésta. En este punto Las Casas se distancia de los principales autores de la *segunda escolástica*, como Francisco de Vitoria, Domingo de Soto o Alonso de la Veracruz, quienes, a pesar de la importancia que le daban a la voluntad de la comunidad dentro del gobierno de la república, consideraban que los principios del derecho natural se encontraban por encima de ésta y eran el último referente para legitimar la acción de un gobernante. Las Casas, en cambio, situaba en el mismo nivel ambos elementos: tan necesario era que la acción política respetara los principios de la razón natural como que respetara las condiciones de gobierno establecidas por la república y contara con el libre consentimiento del pueblo en su conjunto.

---

[60] CASAS, *Doce dudas*, p. 69; el mismo principio en CASAS, *De thesauris*, pp. 197-201 y 211-213.

[61] Como se verá más adelante, Las Casas veía en la representación de las ciudades en Cortes y en los procuradores en Corte una de las formas de ejercicio de este poder.

LA LIBERTAD COMO NO DEPENDENCIA

Para Las Casas la libertad es el bien más preciado que puede tener un pueblo.[62] Por esta razón, como se señaló, el problema de cómo ser libres bajo el poder de un gobernante se ubica en el centro de su reflexión política. Al atender esta problemática, Las Casas utiliza el concepto de libertad de distintas formas. El uso que hace del concepto y el lugar que ocupa dentro de su pensamiento lo distinguirá de la mayor parte de los escolásticos de su tiempo y lo acercará a ciertos postulados desarrollados paralelamente por el humanismo cívico. Veamos cómo concibe el autor la libertad para después analizar las implicaciones que tenía en su teoría política.

Las Casas entiende la libertad de dos formas distintas, por un lado, como una facultad y un derecho natural del ser humano y, por otro, como un estado o situación. El primer uso del concepto, el más extendido entre los autores escolásticos de la época, concibe la libertad como la facultad individual, fundada en la razón, para tomar decisiones y proceder conforme a ellas dentro de un marco limitado por el derecho. Esta idea de libertad recupera principios del derecho romano, así como de la tradición aristotélica-tomista. Las Casas transcribe en varias de sus obras la definición que aparece en el *Digesto*, donde se presenta la libertad como "la facultad natural, esto es, la posibilidad de hacer aquello que a cualquiera le agrada hacer, salvo que la fuerza o el derecho se lo prohíba".[63] Ser libre, en este sentido, es poder

---

[62] Siguiendo al *Digesto* señala que "La libertad es más preciosa e inestimable que todas las riquezas que pueda tener un pueblo", CASAS, *De regia potestate*, p. 83.

[63] CASAS, *De thesauris*, p. 193. En otro lugar sostiene: "La libertad natural

actuar —sin impedimentos de fuerza o de derecho— en la búsqueda de fines específicos.[64] Cuando Las Casas atribuye esa facultad a la posesión del raciocinio remite a principios postulados por Aristóteles y Tomás de Aquino, quienes sostenían que el acto libre era necesariamente el resultado de un proceso deliberativo en el que intervenían la razón y la voluntad. Solo los hombres, en tanto seres racionales, podían elegir conscientemente entre distintas opciones para actuar dentro del campo que les era permitido por la fuerza o la ley en sus distintos niveles.

Esta libertad, para Las Casas, era dada a los hombres por naturaleza. Al argumentar esto, el dominico se oponía a la teoría aristotélica de la servidumbre natural, que sostenía que en el mundo había hombres que por naturaleza debían dominar a otros. Retomando principios del derecho romano, Las Casas sostenía que, desde su origen, todos los hombres eran libres, pues, por su condición racional, todos tenían la facultad de disponer sobre sí mismos, y no existía en la naturaleza la subordinación de una persona a otra.[65] No obstante, siguiendo nuevamente los textos del

---

se define como facultad o sea capacidad natural de hacer lo que a cada uno le parece, excepto si lo prohíbe la fuerza o el derecho", CASAS, *Doce dudas*, p. 65. La misma definición aparece en CASAS, *De regia potestate*, p. 39. Recoge el principio del *Digesto* que señala: "*Libertas est naturalis facultas eius quod cuique facere libet nisi si quid vi aut iure prohibetur*".

[64] Esta forma de concebir la libertad, definida luego en términos de *ausencia de interferencia*, se asocia fuertemente con la tradición política liberal. Si bien es cierto que es un elemento central del pensamiento liberal y que fue ampliamente desarrollada dentro de dicha tradición, adoptando otras formas e implicaciones, su formulación es anterior a ella, como queda claro en la cita anterior al derecho romano. Sobre este asunto véase SKINNER, *Liberty before Liberalism*, pp. 5-6.

[65] Señala: "Esto se demuestra porque nacen libres como consecuencia de

derecho romano, reconocía que el ser humano había instituido mediante el derecho de gentes la esclavitud y la servidumbre, razón por la cual existían en el mundo hombres libres y siervos.[66] Así, mientras la esclavitud era una institución jurídica creada por el hombre, un estado accidental que existía solo como resultado de una serie de condiciones establecidas previamente por los pueblos, la libertad era natural, en el sentido de intrínseca al ser humano, y por ello no podía ser coaccionada de forma injustificada por ninguna persona.

En sus últimos tratados Las Casas hará un movimiento singular al considerar esta forma de libertad como un derecho que le correspondía al ser humano por naturaleza. Así lo apuntaba al señalar que: "la libertad es un derecho ínsito en el hombre por necesidad y *per se*, como consecuencia de la naturaleza racional y, por ello, es de derecho natural".[67] Al hacer esto, Las Casas establecía una defensa más enfática de la libertad, pues mientras una facultad se podía o no ejercer, un derecho de esta naturaleza era imprescriptible.[68]

---

su naturaleza racional (*Digesto*). Como todos tienen la misma naturaleza, Dios no hace a uno siervo del otro, sino que concede a todos el mismo libre albedrío. Y la razón de ello es, según S. Tomás, que la naturaleza racional, como es *per se*, no está ordenada a otra que sea su fin, como tampoco un hombre está ordenado a otro", Casas, *De regia potestate*, p. 35.

66 Casas, *De regia potestate*, pp. 37-39.

67 Casas, *De regia potestate*, pp. 34-36.

68 Casas, *De regia potestate*, p. 45. El concebir la libertad como un derecho era muy poco usual en la época. Que Las Casas pudiera hacerlo responde, a mi juicio, al incremento dentro del lenguaje escolástico del uso del concepto *ius* como derecho subjetivo, es decir, como algo que le pertenece a la persona y no como un marco objetivo ajeno a ella. Para el momento en que escribe Las Casas el desarrollo del concepto de derecho en su sentido subjetivo dentro de la Segunda Escolástica estaba muy avanzado. No obstante, hasta donde llega mi conocimiento, Las Casas, junto

El uso del concepto de libertad en este sentido es fundamental en los escritos de Las Casas para denunciar la coacción injustificada a los indígenas americanos, y es a partir de él que el autor establece sus críticas a la encomienda, el repartimiento o el empleo de la fuerza para la evangelización. En tanto que los hombres poseían por naturaleza el derecho a la libertad no podían ser obligados a actuar en contra de su voluntad sin justificación. No obstante, bajo este principio de libertad, los hombres —pensemos de nuevo en los indígenas americanos— eran o podían ser tenidos por libres pese a no haber autorizado el poder político sobre ellos o pese a no tomar parte en las decisiones de su gobierno; bastaba que no fueran molestados ni en sus bienes ni en sus personas.[69]

Ante esta limitación, Las Casas se aproxima al concepto de libertad de otra manera, concibiéndolo no solo como una facultad sino también como un estado o situación de no dependencia o servidumbre.[70] Ciertamente, el dominico no hace explícito su doble uso del término, pero la distinción queda clara cuando apunta que originalmente todas

---

con Vázquez de Menchaca, será uno de los primeros en definir la libertad como un derecho subjetivo. Es preciso estudiar este tema con mayor profundidad, sobre todo sus implicaciones en el ámbito político. Sobre la relación de la libertad como derecho en el ámbito religioso para Las Casas, véase Valdivia, *Llamado a la misión pacífica*. Sobre el desarrollo del concepto *ius* como derecho subjetivo dentro de la *segunda escolástica* véase Brett, *Liberty, Right and Nature*.

[69] Este es precisamente el tipo de libertad reconocida a los indígenas en la famosa bula *Sublimis Deus* de 1537.

[70] Este es el concepto de libertad *republicano* o *neorromano* estudiado con detenimiento en Skinner, *Liberty before Liberalism*, y Skinner, *Hobbes y la libertad republicana*.

las tierras y los objetos, al no tener dueños, eran libres.[71] Si la libertad es entendida solo como la facultad de actuar, resultaría imposible que los objetos inanimados fueran libres; así pues, en este otro sentido, libertad significa no estar bajo la posesión o el dominio de alguien más.

Esta forma de concebir la libertad, a la cual Las Casas también accede mediante el derecho romano, es utilizada por el autor no solo para hablar de los objetos, sino también de los individuos y los pueblos en un contexto político. Al igual que las cosas, los hombres y las sociedades son libres al no estar sujetas a la voluntad arbitraria de un tercero, cuando no están en una situación de dominación o servidumbre. Por esta razón, los límites a la autoridad analizados en el apartado anterior resultaban necesarios para evitar la pérdida de libertad. Insistiendo en este punto, Las Casas hacía explícito el principio de que el gobernante no debía actuar según su arbitrio, sino siguiendo lo establecido por las leyes, las cuales debían estar subordinadas al bien común:

> Ningún rector, rey o príncipe, de ningún reino o comunidad, por más alto que sea, tiene libertad o potestad de mandar a sus súbditos como quiera y al arbitrio de su voluntad, sino solo según las leyes.
>
> Ahora bien, las leyes deben de estar redactadas para el bien común de todos y no en perjuicio de la república, sino ajustadas a la república y al bien público, y no la república a las leyes.[72]

[71] Dice Casas: "todas las tierras y todas las cosas fueron libres y alodiales, esto es, francas y no sujetas a servidumbre, por derecho natural y de gentes", Casas, *De regia potestate*, p. 35.

[72] Casas, *De regia potestate*, p. 85.

Y en otro lugar apunta:

> Quien manda tiene sobre sus súbditos una potestad no suya sino de la ley, que está subordinada al bien común, por lo que los súbditos no están bajo la potestad de quien manda, sino de la ley, ya que no están debajo de un hombre, sino de la ley justa. De lo que se deduce que, aunque los reyes tengan ciudadanos y súbditos, éstos no son plena y propiamente posesiones suyas. [Y concluye, tras citar a Séneca y Aristóteles:] De ello se deduce que el dominio (como impropiamente se llama) que reciben los reyes sobre sus reinos no implica ningún perjuicio a la libertad.[73]

Las Casas desarrolló en el contexto hispano postulados similares a los que desde algún tiempo atrás venían sosteniendo los defensores de las repúblicas italianas del Renacimiento.[74] Al igual que los autores del llamado humanismo cívico, el dominico ubicó la libertad en el centro de su filosofía política y describió al tirano no solo como el que gobernaba contra los principios del derecho natural sino, sobre todo, como aquel que atentaba contra la libertad de la comunidad.[75] Para Las Casas la libertad como no dependencia también era de derecho natural y, por lo tanto, extensiva a todos los seres humanos. Así lo apuntaba al sostener que

---

[73] CASAS, *De regia potestate*, p. 67.

[74] SKINNER, *Liberty before Liberalism*. Las ideas que comparte Las Casas con esta tradición incluyen, además de los dos principios antes mencionados, la defensa de la rotación temporal de cargos y oficios dentro de la república y su oposición a la venta de los mismos, aunque ciertamente el dominico no profundiza en ese punto; véase CASAS, *De regia potestate*, p. 139.

[75] CASAS, *De regia potestate*, p. 193.

"desde los comienzos del género humano todos los hombres, todas las tierras y todas las cosas fueron libres y alodiales, esto es, francas y no sujetas a servidumbre, por derecho natural y de gentes".[76]

El principio de libertad como no servidumbre tenía, en el pensamiento de Las Casas, cuando menos dos implicaciones normativas: por un lado, la obligación de respetar la independencia de todas las naciones y pueblos de la tierra; y, por otro, la autonomía que dentro de una monarquía o imperio debían tener los individuos y los cuerpos políticos o *repúblicas* que éstos conformaban, particularmente las ciudades y, en el caso americano, los señoríos indígenas.

En cuanto a la primera implicación, Las Casas utiliza el concepto para denunciar las guerras e invasiones entre naciones y defender el derecho de los pueblos a gobernarse a sí mismos. En un momento en el que la noción de soberanía como hoy la entendemos no existía,[77] Las Casas señalaba categóricamente que: "Cualesquier naciones y pueblos, por infieles que sean, poseedores de tierras y de reinos independientes, en los que habitaron desde un principio, son pueblos libres y no reconocen fuera de sí ningún superior, excepto los suyos propios".[78]

---

[76] Casas, *De regia potestate*, p. 35. Como se señaló, para Las Casas el dominio —como propiedad, incluyendo a la servidumbre y la esclavitud— era una institución humana.

[77] La formulación del concepto moderno de soberanía suele atribuírsele a Bodin y su consolidación se ubica a lo largo del siglo xvii. La independencia de los pueblos del mundo —particularmente los infieles— era un tema polémico y discutido por los autores de la Baja Edad Media y la temprana modernidad.

[78] Casas, "Principia quaedam", p. 1255. La misma idea en *Doce dudas*, p. 35.

Al sostener esto, argumentaba directamente contra los autores que, como Palacios Rubios o Ginés de Sepúlveda, consideraban legítimo dentro del marco del derecho natural y de gentes que una nación o persona interviniera para dominar a otra. Para Las Casas, los pueblos libres habían designado a sus propias autoridades y nadie más podía ejercer sobre ellos ningún tipo de poder o jurisdicción sin su consentimiento, sin importar que dicho gobierno no atentara contra los intereses de las comunidades en cuestión. La libertad, pues, en el contexto de las relaciones entre pueblos o naciones, se concebía como independencia.[79]

Para el autor, el simple temor a la pérdida de esta libertad daba a los pueblos el derecho de negar a personas extranjeras la entrada a su territorio. Al sostener esto, se oponía de forma directa a buena parte de los teólogos escolásticos, para quienes los hombres debían poder trasladarse por el mundo sin ser molestados.[80] Apuntaba Las Casas:

---

[79] Bajo este principio Las Casas construyó buena parte de sus argumentos contra la conquista y dominación de las Indias. Para él, los reinos y señoríos indígenas eran pueblos libres y, por lo tanto, independientes. Ni los españoles, ni su rey, ni el emperador, ni el papa, podían ejercer dominio sobre ellos sin su consentimiento, pues de lo contrario vivirían en una situación de servidumbre y se atentaría contra su libertad. En este punto, el pensamiento de Las Casas se distingue de la mayor parte de los humanistas cívicos y otros autores republicanos que sostenían ideologías imperialistas. Sobre el carácter imperial del republicanismo, véanse ARMITAGE, "Empire and Liberty", y WESTSTEIJN, "Republican Empire".

[80] Estos autores remitían a principios del derecho de gentes como el *ius comunicandi* o el *ius peregrinandi*, los cuales otorgaban a los hombres el derecho a viajar, comerciar, predicar o explotar bienes no utilizados, siempre y cuando no afectaran a las personas que vivieran en dichas tierras. Teólogos como Francisco de Vitoria o Alonso de la Veracruz defendieron la validez de estos principios dentro de la discusión sobre

> Cualquier pueblo, ciudad, municipio o reino que no reconocen a otro príncipe superior, así como su sumo gobernador, pueden, mediante la promulgación de un estatuto o ley real, si ello fuera conveniente para la paz y tranquilidad, para evitar la corrupción de malas costumbres y para la defensa, seguridad y conservación del estado, reino o república, prohibir a toda persona del exterior, extranjera o de cualquier otro reino, la entrada a su reino, provincia o ciudad de su jurisdicción por el motivo que sea: para ejercer el comercio, cambiar, comprar, vender o fijar allí su residencia. Y actuar así sería obrar razonable y prudentemente, lo mismo se basaría en la autoridad del derecho de gentes y natural el castigar al que tratase de incumplir tales órdenes. [...] En efecto, todo pueblo libre, ciudad y comunidad razonablemente deben temer que otros más poderosos que ellos, de extraña nación, maquinen someterlos, con lo que perderían su libertad.[81]

La segunda implicación del concepto de libertad como ausencia de servidumbre, en la teoría de Las Casas se presenta, como se mencionó, en el terreno de la relación entre los reyes y los súbditos y los cuerpos políticos que éstos constituían. Recordemos que, para Las Casas, el rey no tenía el dominio —como derecho posesión— sobre sus súbditos sino

---

las Indias. Domingo de Soto, por su parte, adoptaría una postura similar a la de Las Casas.

[81] Casas, *De thesauris*, pp. 149-151. Este principio lo sostiene para argumentar que todos los pueblos y señoríos indígenas pueden negar la entrada a sus tierras a los españoles. En los párrafos siguientes expone las razones del argumento y cierra ofreciendo autoridades que lo sostienen: distintas leyes del *Códice*, *Digesto* e *Instituciones;* el comentario de Bartolo sobre el *Digesto*, la obra de Andrés de Isernia, *De prohibita feudi alienatione, per Fredericum,* y comentarios del mismo autor al *Códice* y *Digesto*, y el comentario de Baldo al *Libri Feudorum*.

solo la jurisdicción para buscar el bien común, por lo tanto, el ejercicio del poder no debía implicar una relación de servidumbre que llevara a la pérdida de libertad de los gobernados.[82] Así pues, no solo las naciones eran libres con relación a otras, también lo eran las comunidades con relación a su rey. Las Casas retomará este principio al hablar de las ciudades y, en el caso americano, de los pueblos y señoríos indígenas.

Recuperando principios del pensamiento aristotélico, Las Casas consideraba a la ciudad la comunidad perfecta, en tanto autosuficiente para la realización de la vida política y moral del hombre.[83] Si bien los seres humanos requerían de las ciudades para vivir, la existencia de las ciudades no dependía de formar parte de un reino. Su participación en una entidad más amplia era, entonces, por conveniencia. Por ello, al someterse libre y voluntariamente al poder de un rey o un emperador, las ciudades no debían perder su libertad ni

---

[82] En *De regia potestate* Las Casas sostiene que "la jurisdicción de los reyes solo tiene por finalidad procurar el bien común de los pueblos sin impedimento o perjuicio alguno de su libertad", Las Casas, *De regia potestate*, p. 67. Para explicar dicho principio señala que "Aunque los reyes tengan ciudadanos y súbditos, éstos no son plena y propiamente posesiones suyas. La posesión propiamente dicha significa que algo es totalmente de otro. De ello se deduce que el dominio (como impropiamente se llama) que reciben los reyes sobre sus reinos no implica ningún perjuicio a la libertad", Casas, *De regia potestate*, 67. Remite el dominico a la autoridad de Aristóteles, Séneca y Tomás de Aquino.

[83] Dice Las Casas: "Según Aristóteles, la ciudad es autosuficiente (*Política*; y Agustín, *La ciudad de Dios*). La define como un gran número de hombres unidos por un vínculo de convivencia que surge por la reunión de una multitud para convivir políticamente; en ella sus miembros se ayudan los unos a los otros, desempeñando cada uno un menester, y así es como la ciudad consigue su autosuficiencia y puede subvenir a sus necesidades independientemente de que forme parte del reino", Casas, *De regia potestate*, p. 75.

sus gobernantes la autoridad que les había concedido el pueblo. En *De regia potestate* Las Casas se plantea la pregunta de si el rey puede obligar a las ciudades a ayudar al reino al que pertenecen cuando esto supone un riesgo para ellas. La respuesta para Las Casas es negativa:

> La ciudad es parte del reino y siendo toda ciudad una comunidad perfecta y autosuficiente, cuya vida es su república según Aristóteles (*Política*), debe antes que nada mirar por todo lo que tiende a su defensa o conservación y, consiguientemente, no está obligada, para evitar algún mal o desgracia del reino o de alguna de sus partes, o para promover alguna utilidad o beneficio a los mismos, a exponerse a un peligro que pueda significar su destrucción o un daño grave.[84]

El lugar primordial que ocupaban las ciudades en la vida política no solo les otorgaba la capacidad de rechazar un mandato del rey sino que obligaba a éste a consultarlas para gobernar. El principio de la voluntad del pueblo como límite de la autoridad era también una manera por la cual las ciudades ejercían su libertad como autonomía. Las Casas encontraba en los mecanismos de las Cortes, instituciones en donde estaban representadas las ciudades de los reinos, y en los procuradores que solían mandar a la corte algunas poblaciones, una de las vías para hacerlo.[85]

---

[84] CASAS, *De regia potestate*, p. 71. En los siguientes párrafos profundiza en la idea, y citando al *Digesto* apunta que la ciudad es la patria del ciudadano y que este último tiene la obligación de obedecerla y luchar por defenderla. Así, el ciudadano debía dar la vida por su ciudad, pues de ella dependía su existencia, mas la ciudad no debía sacrificarse por el reino, pues su obligación era para con sus ciudadanos.

[85] Señala el autor: "[...] ésta es la regla general, que el príncipe no puede

Pero es en el tratamiento de los pueblos indígenas donde cobra más relevancia, dentro del pensamiento lascasiano, el uso del concepto de libertad como no dependencia. Como se señaló, Las Casas consideraba positivo que los señoríos indígenas americanos se incorporaran a la Monarquía española. Esto, para el dominico, facilitaría su conversión al cristianismo y su salvación. Sin embargo, acorde a su idea sobre el origen y la legitimidad del poder político, para que el rey de *las Españas* pudiera tener jurisdicción sobre los indígenas era absolutamente necesario contar con su consentimiento y el de los cuerpos políticos constituidos por ellos:

> El hecho de aceptar a nuestro rey de las Españas como señor universal es algo que atañe a todas aquellas naciones de las Indias, no solo a los reyes y príncipes, pueblos, provincias, ciudades, municipios y lugares, sino también a cada persona de cada provincia, ciudad, municipio y lugar [...] Por lo tanto, siendo tales pueblos como son por naturaleza libres, por derecho natural gozan de la potestad y facultad de prestar su consentimiento y de contradecir. Luego todos, tanto grandes como pequeños, tanto los pueblos enteros como las personas individuales, deben ser convocados y de todos ellos deberá solicitarse y lograrse la presentación del libre consentimiento.[86]

---

hacer cosa en que venga perjuicio a los pueblos sin que los pueblos den su consentimiento, como vemos que Vuestra Majestad por su rectitud y justicia, siguiendo las pisadas de los Reyes Católicos, sus progenitores, hace cada día convocando a Cortes y mandando venir procuradores"; CASAS, *Entre los remedios*, p. 751. Para mayor información sobre las Cortes como espacios de negociación, véanse FERNÁNDEZ ALBALADEJO, *Fragmentos de Monarquía*, y FORTEA, *Monarquía y Cortes en la Corona de Castilla.*

[86] CASAS, *De thesauris*, p. 211-213.

El consentimiento de los pueblos indígenas no se agotaba en la autorización de someterse a la jurisdicción del rey de España. Sí decidían finalmente incorporarse a la Monarquía, no podía esto implicar la pérdida de su libertad. Por ello, si el rey español se ubicaba como la autoridad suprema de una monarquía que incluyera los pueblos, reinos y señoríos indígenas, estaba obligado a respetar su libertad y sus propios gobiernos:

> Conviene a saber que cuanto a la jurisdicción y gobierno general para los defender en sus estados y libertad, mayormente en las cosas de la fe, y cuanto a esto se dirán súbditos o vasallos suyos los reyes y los pueblos y vasallos, y los Reyes de Castilla se nombrarán Príncipes o Señores universales; pero cuanto al inmediato gobierno y jurisdicción sobre sus propios súbditos [los señores indígenas] no se pueden decir súbditos de los Reyes de Castilla [...] porque si lo que la objeción pretende se hubiese de entender y ejecutar, es manifiesto que con efecto era privar a los reyes de sus estados y vasallos y a los unos y a los otros de sus bienes y libertad, lo cual queda arriba reprobado, y como injusto y tiránico y abominado.[87]

El proyecto de Monarquía de Bartolomé de Las Casas contemplaba la idea de una especie de confederación de *repúblicas* libres en la que el rey ejercía la autoridad superior, limitada por las leyes y la voluntad de los pueblos y ciudades, y en donde los súbditos y las comunidades, particularmente los pueblos indígenas, conservaban sus propias jurisdicciones, mantenían su libertad como no dependencia.

---

[87] Casas, *Doce dudas*, p. 209. La misma idea en p. 211.

CONCLUSIÓN

En su reflexión sobre el problema de la incorporación de las Indias a la Monarquía hispánica y en su análisis de las características del poder regio, Las Casas buscó establecer los mecanismos para conciliar la libertad de los súbditos y el poder del rey. Al hacerlo, recuperó y desarrolló presupuestos y postulados políticos que podrían caracterizarse como republicanos y constitucionalistas. Entre ellos destacan el origen popular del poder de los gobernantes, la supremacía del bien común sobre los intereses particulares, la necesidad de limitar la autoridad mediante pactos y contratos, la exigencia de la participación del pueblo en su gobierno, y la defensa de la libertad como independencia de los hombres y las comunidades políticas.

Los principios utilizados por Las Casas aparecen también esgrimidos por autores de otras tradiciones, quienes, desde diversos lugares, momentos e intenciones, recurrieron a ellos para argumentar en sus propios contextos polémicos. Tal es el caso del humanismo cívico italiano, del republicanismo anglófono de mediados del siglo XVII y de una serie de pensadores que participó en las revoluciones atlánticas de fines del siglo XVIII y principios del XIX. La diferencia entre cada una de estas tradiciones —caracterizadas como republicanas o constitucionalistas— no está entonces en haber recurrido a tales principios sino en la forma particular en que los integraron a sus discursos, en el uso que les dieron y, sobre todo, en las polémicas concretas en las que buscaron incidir.

Como se ha visto a lo largo de este artículo, Bartolomé de Las Casas recuperó y desarrolló dichos presupuestos dentro

del lenguaje escolástico, partiendo de postulados aristotélicos, del iusnaturalismo tomista y del derecho común. A partir de ellos, sin desafiar el régimen monárquico, estableció una defensa de la libertad política de los pueblos, especialmente de los indígenas americanos. Al hacerlo, el dominico actualizó y ensanchó las posibilidades de uso e interpretación de algunos presupuestos constitucionalistas y republicanos de su tiempo. El lugar central que ocupó dentro de su lenguaje escolástico el concepto de libertad como no dependencia y el utilizar dichos argumentos para realizar una crítica a la dominación imperial sobre pueblos no europeos, serían características singulares de su pensamiento.

Más allá de mostrar la particularidad del pensamiento de Las Casas, probar que este autor pudo recuperar y actualizar estos recursos argumentativos, ampliando los límites de su interpretación, contribuye a revelar que la diversidad de los lenguajes políticos en Hispanoamérica fue mayor de lo que se suele reconocer para la modernidad temprana, que se pudo decir —y hacer— más de lo que comúnmente se ha pensado. Así, por ejemplo, se muestra que las teorías y prácticas de gobierno de carácter *absolutista* no fueron puestas en cuestión exclusivamente desde *afuera*, por tradiciones lejanas temporal o geográficamente. Como queda claro en los tratados de Las Casas, las críticas a los presupuestos y conceptos que defendían el poder absoluto de los reyes o que dejaban a la *república* fuera de los asuntos políticos, se pudieron establecer desde los métodos y las fuentes más comunes del mundo hispánico del siglo XVI; y, también es patente que no fueron hechas solo por autores marginales o clandestinos, sino que se establecieron desde el corazón mismo de la Monarquía.

Si aceptamos lo anterior, es decir, que las condiciones de posibilidad del pensamiento de Las Casas y los recursos lingüísticos e intelectuales que tuvo a su disposición no fueron excepcionales, es posible reconocer la existencia de lenguajes republicanos hispanoamericanos desde el siglo XVI. Estos lenguajes —en plural— se presentarían, no como tradiciones cerradas o acabadas, sino como conjuntos de conceptos, argumentos y presupuestos políticos disponibles para ser utilizados.[88] Con ello, me parece, se podrían realizar nuevas lecturas del pensamiento político del mundo hispánico y, también, de las instituciones, prácticas y procesos políticos de la Monarquía. Pensemos, por mencionar unos ejemplos, en la vasta producción de tratados escolásticos sobre temas políticos y jurídicos; en los discursos elaborados por las ciudades y sus cabildos para dirigirse a la corona; en las formas que guardaron los constantes procesos de negociación que, en materia fiscal, se presentaron entre el rey y los cuerpos que conformaban los reinos; en los argumentos usados por los habitantes de las ciudades y los reinos para exigir ocupar los cargos políticos de su demarcación; o en la manera en que se organizó el gobierno de los indígenas a partir de las llamadas repúblicas de indios. ¿Hasta qué punto presupuestos y argumentos similares a los que utilizó Las Casas en sus tratados aparecen desperdigados en estos y otros espacios de conflicto y negociación? Mi respuesta es que, una vez que se hacen visibles, que se considera la posibilidad de su formulación, resultan más comunes de encontrar de lo que probablemente asumiríamos.

---

[88] Un lenguaje político en un sentido amplio, como lo concibe POCOCK, "El concepto de lenguaje".

REFERENCIAS

AGUILAR, José Antonio

En pos de la quimera. Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico, México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2000.

"Dos conceptos de república", en AGUILAR y ROJAS, 2002, pp. 57-85.

AGUILAR, José Antonio y Rafael ROJAS (coords.)

El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política, México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2002.

ALEXANDER, Larry (ed.)

Constitutionalism. Philosophical Foundations, Cambridge, Cambridge University Press, 2001.

ANNINO, Antonio

"El primer constitucionalismo mexicano, 1810-1830", en CARMAGNANI, HERNÁNDEZ y ROMANO (coords.), 1999, pp. 140-189.

ARANDA PÉREZ, Francisco José y José Damião RODRIGUES (eds.)

De Re Publica Hispaniae. Una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad, Madrid, Sílex, 2008.

ARMITAGE, David

"Empire and Liberty: A Republican Dilema", en VAN GELDEREN y SKINNER, 2002, vol. 2, pp. 29-46.

ASTUDILLO, César y Jorge CARPIZO

"Presentación", en ASTUDILLO y CARPIZO (coords.), 2013, pp. xi-xvi.

ASTUDILLO, César y Jorge CARPIZO (coords.)

Constitucionalismo. Dos siglos de su nacimiento en América Latina, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2013.

ÁVILA, Alfredo

"Pensamiento republicano hasta 1823", en AGUILAR y ROJAS, 2002, pp. 313-350.

BALL, Terence, James FARR y Russell HANSON

Political Innovation and Conceptual Change, Cambridge, Cambridge University Press, 1995.

BATAILLON, Marcel

Estudios sobre Bartolomé de Las Casa, Barcelona, Península, 1976.

BELDA PLANS, Juan

La Escuela de Salamanca y la renovación de la teología en el siglo XVI, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2000.

BEUCHOT, Mauricio

Los fundamentos de los derechos humanos en Bartolomé de Las Casas, Barcelona, Anthropos, 1994.

BOCARDO CRESPO, Enrique (ed.)

El giro contextual. Cinco ensayos de Quentin Skinner y seis comentarios, Madrid, Tecnos, 2007.

BRETT, Annabel

Changes of State. Nature and the Limits of the City in Early Modern Natural Law, Princeton, Princeton University, 2011.

Liberty, Right and Nature. Individual Rights in Later Scholastic Thought, Cambridge, Cambridge University Press, 2003.

BURNS, J. H.

Lordship, Kingship, and Empire: The Idea of Monarchy 1400-1525, Oxford, Clarendon Press, 1992.

CAÑEQUE, Alejandro

The King's Living Image. The Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico, Nueva York, Routledge, 2004.

CÁRDENAS BUNSEN, José Alejandro

Escritura y derecho canónico en la obra de fray Bartolomé de Las Casas, Madrid, Iberoamericana , Vervuert, 2011.

CARDIM, Pedro

"La jurisdicción real y su afirmación en la corona portuguesa y sus territorios ultramarinos (siglos XVI-XVIII)", en ARANDA y RODRIGUES, 2008, pp. 349-388.

CARDIM, Pedro, Tamar HERZOG, Javier RUIZ IBÁÑEZ y Gaetano SABATINI (eds.)

Polycentric Monarchies. How Did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?, Sussex, Sussex Academic Press, 2012.

CARMAGNANI, Marcelo, Alicia HERNÁNDEZ y Ruggiero ROMANO (coords.)

Para una historia de América III. Los nudos (2), México, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, El Colegio de México, 1999.

CASAS, Bartolomé de Las

De thesauris, Madrid, Alianza, 1992.

Doce dudas, Madrid, Alianza, 1992.

De regia potestate. Quaestio theologalis, Madrid, Alianza, 1990.

"Principia quaedam", en CASAS, 1965, vol. II, pp. 1234-1273.

"Entre los remedios", en CASAS, 1965, vol. II, pp. 643-851.

Tratados, México, Fondo de Cultura Económica, 1965.

Apologética historia sumaria, México Universidad Nacional Autónoma de México, 1967.

CENTENERO, Domingo

De repúblicas urbanas a ciudades nobles: un análisis de la evolución y desarrollo del republicanismo castellano (1550-1621), Madrid, Biblioteca Nueva, 2012.

CHUST, Manuel e Ivana FRASQUET

"Orígenes federales del republicanismo en México" en *Mexican Studies/ Estudios Mexicanos*, 24:2 (2008), pp. 363-398.

CLAVERO, Bartolomé

Tantas personas como estados. Por una antropología política de la historia europea, Madrid, Tecnos, 1986.

ELLIOTT, John H.

España, Europa y el mundo de ultramar (1500-1800), México, Taurus, 2010.

"Una Europa de monarquías compuestas", en ELLIOT, 2010, pp. 29-54.

FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo

Fragmentos de Monarquía: trabajos de historia política, Madrid, Alianza, 1992.

FORTEA, José Ignacio

Monarquía y Cortes en la Corona de Castilla. Las ciudades ante la política fiscal de Felipe II, Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1990.

FORTEA, José Ignacio y Juan E. GELABERT (coords.)

Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII), Valladolid, Junta de Castilla y León, Marcial Pons, 2008.

García, Eloy

"Estudio preliminar. Una propuesta de relectura del pensamiento político: John Pocock y el discurso republicano cívico", en Pocock, 2002, pp. 9-73.

García del Corral, Idelfonso

Cuerpo del derecho civil romano, Barcelona, Jaime Molinas, 1889.

García García, Emilio

"Bartolomé de Las Casas y los derechos humanos", en Maceiras y Méndez, 2011, pp. 81-114.

Garriga, Carlos

"Continuidad y cambio del orden jurídico", en Garriga (coord.), 2010, pp. 59-106.

"Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen", en *Istor. Historia y derecho, historia del derecho*, iv: 16 (2004), pp. 13-44.

Garriga, Carlos (coord.)

Historia y Constitución. Trayectos del constitucionalismo hispano, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, Escuela Libre de Derecho, Proyecto de Investigaciones Hicoes, Universidad Autónoma de Madrid, 2010.

Gascón Pérez, Jesús

"Los fundamentos del constitucionalismo aragonés. Una aproximación", en *Manuscrits: Revista d'història moderna*, 17 (1999), pp. 253-275.

Gil Pujol, Xavier

Las claves del Absolutismo y el Parlamentarismo, 1603-1715, Barcelona, Planeta, 1991.

"Ciudadanía, patria y humanismo cívico en el Aragón foral: Juan Costa", en *Manuscrits: Revista d'història moderna*, 19 (2001), pp. 81-101.

"Republican Politics in Early Modern Spain: The Castilian and Catalano-Aragonese Traditions", en VAN GELDEREN y SKINNER, 2002, vol. I, pp. 263-288.

"Constitucionalismo aragonés y gobierno Habsburgo: los cambiantes significados de libertad", en KAGAN y PARKER (eds.), 2001, pp. 217-249.

GROSSI, Paolo

El orden jurídico medieval, Madrid, Marcial Pons, 1996.

HANKE, Lewis

"Bartolomé de Las Casas, historiador", en CASAS, 1951, pp. ix-lxxxviii.

HANKE, Lewis y Manuel GIMÉNEZ FERNÁNDEZ

Bartolomé de Las Casas, 1474-1566: Bibliografía crítica y cuerpo de materiales para el estudio de su vida, escritos, actuaciones y polémicas que se suscitaron durante cuatro siglos, Santiago de Chile, y Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, 1954.

HARDIN, Russell

Liberalism, Constitutionalism, and Democracy, Oxford, Oxford University Press, 1999.

HESPANHA, Antonio Manuel

Cultura jurídica europea. Síntesis de un milenio, Madrid, Tecnos, 2002.

Vísperas de Leviatán, instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII), Madrid, Taurus, 1989.

HOWARD, Charles

Constitutionalism: Ancient and Modern, Ithaca, Cornell University Press, 1947.

KAGAN, Richard L. y Geoffrey PARKER (eds.)

España, Europa y el mundo atlántico: homenaje a John H. Elliott, Madrid, Marcial Pons, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2001.

KELLY, Donald

"Civil science in the Renaissance: The Problem of Interpretation", en PAGDEN, 1987, pp. 57-78.

LA TORRE, Massimo

"Constitucionalismo de los antiguos y de los modernos. Constitución y 'estado de excepción'", en *Res Publica*, 23 (2010), pp. 17-35.

LUNA, Adriana, Pablo MIJANGOS y Rafael ROJAS (coords.)

De Cádiz al siglo XXI. Doscientos años de constitucionalismo en México e Hispanoamérica (1812-2012), México, Taurus, 2012.

MACEIRAS, Manuel y Luis MÉNDEZ (coords.)

Los Derechos Humanos en su origen. La República Dominicana y Antón de Montesinos, Salamanca, San Esteban, 2011.

MADDOX, Graham

"Constitution", en BALL, FARR y HANSON, 1995, pp. 50-67.

MARCANO, Enrique

"Del republicanismo clásico al republicanismo moderno. Juan de Mariana y la tradición republicana", en PEÑA, 2000, pp. 127-165.

MAZÍN, Óscar y José Javier RUIZ IBÁÑEZ (eds.)

Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las Monarquías Ibéricas, México, El Colegio de México, 2012.

NAIR, Harikrishnan

"Contra imperio: el discurso de derecho natural y la autonomía de los indios americanos", tesis de doctorado en historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

PAGDEN, Anthony (ed.)

The Languages of Political Theory in Early-Modern Europe, Cambridge, Cambridge University Press, 1987.

PALACIOS BAÑUELOS, Luis e Ignacio RUIZ RODRÍGUEZ (dirs.)

Cádiz 1812. Origen del constitucionalismo español, Madrid, Dykinson, 2013.

PALTI, Elías

La invención de una legitimidad: razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XIX *(un estudio sobre las formas del discurso político)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.

"Las polémicas en el liberalismo argentino. Sobre virtud, republicanismo y lenguaje", en AGUILAR y ROJAS (coords.), 2002, pp. 167-209.

PANI, Erika

"Maquiavelo en el septentrión. Las posibilidades del republicanismo en Hispanoamérica", en *Prismas*, 13 (2009), pp. 295-300.

PARISH, Helen-Rand

Las Casas as a Bishop: A New Interpretation Based on His Holograph Petition in the Hans P. Kraus Collection of Hispanic American Manuscripts, Washington, Library of Congress, 1980.

PENA GONZÁLEZ, Miguel Anxo

La Escuela de Salamanca. De la Monarquía hispánica al Orbe católico, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2009.

PENNINGTON, Kenneth

"Bartholome de Las Casas and the tradition of Medieval Law", en *Church History*, 39: 2 (1970), pp. 149-161.

Peña, Javier

Poder y modernidad. Concepciones de la política en la España moderna, Salamanca, Universidad de Valladolid, 2000.

Pereña, Luciano

Carta magna de los indios. Fuentes constitucionales, 1534-1609, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1988.

Pettit, Philip

Republicanism: A Theory of Freedom and Government, Oxford, Oxford University Press, 1997.

Pietschmann, Horst

"El primer constitucionalismo en México o *¿cómo configurar una realidad colonial de antiguo régimen para un futuro en el marco de una nación republicana? Introducción a un trabajo de seminario de investigación", en Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 42 (2005), pp. 235-242.

Pocock, John

El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica, Madrid, Tecnos, 2002.

Pensamiento político e historia. Ensayos sobre teoría y método, Madrid, Akal, 2009.

"El concepto de lenguaje y el *metier d'historien*: reflexiones en torno a su ejercicio", en Pocock, 2009, pp. 101-118.

Queraltó Moreno, Ramón

El pensamiento filosófico-político de Bartolomé de Las Casas, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1976.

Rodgers, Daniel T.

"Republicanism: the Career of a Concept", en *The Journal of American History*, 79:1 (1992), pp. 11-38.

ROJAS, Rafael

Las repúblicas de aire. Utopía y desencanto en la revolución de Hispanoamérica, México, Taurus, 2009.

"La frustración del primer republicanismo mexicano", en AGUILAR y ROJAS (coords.), 2002, pp. 388-423.

RUBIES, Joan Pau

"La idea del gobierno mixto y su significado en la crisis de la Monarquía Hispánica", en *Historia Social*, 24 (1996), pp. 57-81.

"Reason of State and Constitutional Thought in the Crown of Aragon, 1580-1640", en *The Historical Journal*, 38: 1 (1995), pp. 1-28.

RUIZ RUIZ, Ramón

"El republicanismo clásico en el pensamiento hispano: comentarios sobre una tradición frustrada", en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 47 (2013), pp. 273-297.

SKINNER, Quentin

Los fundamentos del pensamiento político moderno, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

Liberty before liberalism, Cambridge, Cambridge University Press, 1998.

Hobbes y la libertad republicana, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, Prometeo 3010, 2010.

Visions of Politics. Volume 2. Renaissance Virtues, Cambridge, Cambridge University Press, 2002.

"Significado y comprensión en la historia de las ideas", en BOCARDO, 2007, pp. 66-76.

"The rediscovery of republican values", en SKINNER, 2002, pp. 10-38.

THOMSON, Irving A. A.

Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620, Barcelona, Crítica, 1981.

TIERNEY, Brian

Religion, Law, and the Growth of Constitutional Thought 1150-1650, Cambridge, Cambridge University Press, 1982.

UTRERA GARCÍA, Juan Carlos

Conciliarismo y constitucionalismo. Selección de textos I. *Los orígenes del pensamiento constitucionalista,* Barcelona, Marcial Pons, 2005.

VALDIVIA GIMÉNEZ, Ramón

Llamado a la misión pacífica: la dimensión religiosa de la libertad en Bartolomé de las Casas, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad de Sevilla, 2010.

VAN GELDEREN, Martin y Quentin SKINNER

Republicanism. A Shared European Heritage, Cambridge, Cambridge University Press, 2002.

"Introduction", en VAN GELDEREN y SKINNER, 2002, vol. I, pp. 1-6.

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín

La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz), Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983.

VELASCO, Ambrosio

Republicanismo y multiculturalismo, México, Siglo Veintiuno Editores, 2006.

VILLACAÑAS BERLANGA, José Luis

"Republicanismo clásico en España: las razones de una ausencia", en *Journal of Spanish Cultural Studies*, 6:2 (jul. 2005), pp. 163-183.

WESTSTEIJN, Arthur

"Republican Empire: Colonialism, Commerce and Corruption in the Dutch Golden Age", en *Renaissance Studies*, 26:4 (2012), pp. 491-509.

LA POLÍTICA AGRARIA EN EL YUCATÁN COLONIAL: LAS COMPOSICIONES DE TIERRAS EN 1679 Y 1710

Sergio Eduardo Carrera Quezada
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Peninsular

INTRODUCCIÓN

En razón del dominio eminente de la figura del monarca, la corona española se adjudicó el derecho sobre las tierras consideradas incultas y baldías en las Indias, las cuales fueron incorporadas al patrimonio regio como bienes realengos. Desde los años inmediatos a la invasión europea hasta finales del periodo colonial, el gobierno español emitió un conjunto de ordenamientos legales para normar los mecanismos de distribución de tierras realengas y otorgar derechos de propiedad. En estas disposiciones tuvieron gran influencia las reales cédulas de 1591, con las que Felipe II emprendió una política fiscal que buscaba mayor recaudación por medio de la venta de baldíos y la regularización de los ocupantes sin títulos legítimos, procedimiento jurídico denominado

Fecha de recepción: 10 de julio de 2014
Fecha de aceptación: 18 de noviembre de 2014

composición.[1] Si bien la fiscalización agraria fue impuesta en la mayor parte de los dominios españoles, su implementación en las distintas provincias derivó en muy diversos resultados. En este sentido, el presente artículo tiene como propósito abordar el asunto de los bienes realengos en Yucatán, en particular las vicisitudes que enfrentaron las composiciones de los sitios y estancias ganaderas en el último tercio del siglo XVII y en los albores del XVIII, fenómeno que adquirió características singulares que merecen ser atendidas. El objetivo no solo es exponer un tema que, a pesar de su importancia, ha recibido poca atención en la historiografía yucateca.[2] También nos interesa apuntar el conjunto de problemáticas que suscitó la aplicación de la política agraria en la Península, así como ofrecer una explicación a la tardía ejecución de las composiciones y al poco cuidado que el gobierno yucateco prestó para distinguir entre los bienes de comunidad de los pueblos mayas y las tierras consideradas realengas.

---

[1] La composición era una figura jurídica del derecho castellano que permitía la regularización de una situación ilícita mediante un pago a las arcas reales. Sobre la definición de composición, véanse OTS CAPDEQUÍ, *España en América*, pp. 22-38; SOLANO, *Cedulario*, pp. 22, 41.

[2] El tema de los bienes realengos y las composiciones de tierras en el periodo colonial llamó la atención de los autores yucatecos decimonónicos SIERRA O'REILLY, *Los indios*, pp. 185-196, y MOLINA SOLÍS, *Historia,* pp. 107-109. En la producción historiográfica contemporánea sólo unos cuantos estudios hacen referencia a esta problemática: ESPEJO-PONCE DE HUNT, "Colonial Yucatan", pp. 401-410, 439-440; FARRISS, *La sociedad maya,* pp. 367-369; GARCÍA BERNAL, "Un posible", pp. 192, 209-210; BRACAMONTE Y SOSA, *Los mayas*, pp. 23, 75, 156. En una investigación reciente ORTIZ YAM, *De milperos*, aborda el tema de los montes y tierras consideradas incultas durante el siglo XIX y las primeras décadas del XX, en el marco de la venta de terrenos baldíos, la producción henequenera y la reforma agraria.

Por medio del análisis de los títulos y escrituras de algunas haciendas se apreciará, por un lado, que las condiciones políticas y socioeconómicas de la Península fueron factores que retrasaron la distribución de bienes realengos y, por otro, que el gobierno de la provincia no se ocupó lo suficiente para aplicar el régimen fiscal a cabalidad. En este sentido, se mostrará de qué manera los estancieros yucatecos buscaron el amparo de las autoridades locales y negociaron con los oficiales encargados de ejecutar las composiciones, a fin de comprometerse con un pago colectivo a cambio de suspender las mediciones de los sitios de ganado. Sin embargo, estos acuerdos obstruyeron el derecho de los mayas para obtener la certeza jurídica de sus tierras por la misma vía. Y si bien la compra fue el principal mecanismo utilizado por los colonos para apropiarse de cenotes, pozos y terrenos circundantes que pertenecían a los mayas, las composiciones fueron las que validaron el conjunto de contratos irregulares, lo que contribuyó al crecimiento de las estancias ganaderas en el transcurso de los siglos XVII y XVIII.[3]

[3] Debido a la escasez documental desconocemos el total de composiciones en la provincia de Yucatán. En el Fondo Reservado de la BY se conservan las actas de cabildo de la ciudad de Mérida a partir del año de 1747, de modo que los autos de composiciones del siglo XVII y la primera mitad del XVIII no se encuentran en este acervo. Por otro lado, las diligencias del juez de comisión de 1710 deberían estar en el Archivo Notarial del Archivo General del Estado de Yucatán, en el libro del notario Antonio Magaña, el cual no se encuentra en dicha colección, a pesar de que los instrumentos de consulta señalan su existencia. Los pocos datos acerca de las composiciones de sitios y estancias ganaderas los obtuvimos de los títulos y papeles de las haciendas de los siglos XVIII y XIX, resguardados en los archivos públicos a los que tuvimos acceso.

LA FORMACIÓN DE LOS SITIOS GANADEROS

A partir de la invasión española, la organización territorial de las antiguas provincias mayas o *cuchcabales* fue trastocada. No obstante, muchas de las estructurales nativas se mantuvieron, como las relaciones de dominio-sujeción entre las cabeceras y sus asentamientos dependientes (*cuchteeles*), las cuales también dieron continuidad a la asociación política de carácter personal entre la nobleza indígena y los miembros de los grupos familiares.[4] Los descendientes de los linajes lograron conservar los asientos y los términos de sus respectivos pueblos durante la ejecución del programa de congregaciones en la década de 1550, puesto que las autoridades españolas reconocieron los acuerdos establecidos entre los *batabes* o caciques para el reparto de los montes. De este modo los espacios jurisdiccionales de los pueblos mayas se fortalecieron con la instauración de las repúblicas de naturales y cuando obtuvieron de la corona la personalidad jurídica para la administración de sus recursos bajo un esquema corporativo. Con todo, las congregaciones de la población indígena en la península no consideraron la transferencia sistemática de tierras de los antiguos señoríos para beneficio de los españoles, pues la mayoría de los encomenderos yucatecos no creía factible la enajenación de las tierras de los pueblos, de donde provenían los beneficios de su renta.[5]

---

[4] Sobre la organización territorial y política de la sociedad maya antes y después de la conquista, véanse Roys, *The Political*; los trabajos reunidos en Okoshi, *Nuevas*, y la reciente publicación de Quezada, *Maya*.

[5] El gobierno español no pudo congregar por completo a la población maya. Todavía a mediados del siglo xviii, los oficiales y los religiosos buscaron el sojuzgamiento de los rebeldes dispersos en los territorios

Debido a las características del suelo, los conquistadores europeos consideraron a la península de Yucatán un territorio pobre y carente de riquezas minerales explotables; por ello no vieron en la tierra posibilidades para su sustento a menos que continuara siendo cultivada por los propios mayas bajo el milenario sistema de agricultura itinerante y la producción milpera.[6] En un inicio los colonos yucatecos no consideraron necesario desarrollar una economía comercial más amplia porque con la tributación, los repartimientos de géneros y el trabajo de los naturales tenían garantizada su sobrevivencia. Además, la instauración de un sistema de gobierno indirecto hizo posible que los encomenderos protegieran sus intereses económicos sin tener que despojar a los mayas de sus tierras, lo que hizo factible que este sistema tributario y de control de la mano de obra perdurara durante prácticamente todo el periodo colonial, incluso después de los decretos de su abolición en 1785 y 1810.[7]

Los primeros sitios para ganado menor en Yucatán se formaron por medio de mercedes, como la que fue concedida a Francisco de Montejo en 1547 por el cabildo de Mérida.[8]

---

no colonizados, principalmente al sur de la península. Sobre el programa de congregaciones en Yucatán, véanse QUEZADA, *Pueblos*, pp. 81-101; BRACAMONTE y SOSA y SOLÍS ROBLEDA, *Espacios*, pp. 67-71.

[6] Sobre la importancia del monte en la producción milpera, véase GARCÍA QUINTANILLA, "El dilema"; TERÁN y RASMUSSEN, *La milpa*. Para la producción agrícola y la autonomía maya, véanse PATCH, "La formación", pp. 95-96; BRACAMONTE y SOSA y SOLÍS ROBLEDA, *Espacios*, pp. 23-55.

[7] FARRISS, *La sociedad*, pp. 70-71; BRACAMONTE Y SOSA, *La memoria*, p. 69; PATCH, *Maya*.

[8] No queda claro si el beneficiado de la merced fue el conquistador, su hijo o su sobrino. GARCÍA BERNAL, "La explotación", p. 113.

Durante el periodo en que Yucatán se integró a la Audiencia de Guatemala (1549, 1552 y 1561) los solicitantes de tierra realenga tenían que acudir a la sede del gobierno en la ciudad de Santiago para obtener la confirmación de sus títulos.[9] La instauración de la gobernación de Yucatán en 1565 facilitó los mecanismos para conseguir mercedes, por lo que varios conquistadores y sus descendientes aprovecharon la oportunidad para pedir recompensa por su participación en la pacificación de los mayas peninsulares,[10] en tanto que los funcionarios de la administración de la provincia también se favorecieron con la entrega de títulos.[11] Todavía en las déca-

---

[9] Así lo tuvo que hacer don Alonso Rosado, conquistador y vecino de Mérida que en 1558 recibió una merced por dos estancias de ganados vacunos que había comprado a doña Beatriz de Herrera y a Antonio Julián, respectivamente. BY, *Libros manuscritos*, reg. 146, ficha 49532, ff. 13v.-14, "Libro copiador de documentos de la estancia Concepción de Chichí, 1626-1877".

[10] Tal fue el caso del título otorgado a Hernando Muñoz Zapata en 1570 por el sitio para ganado menudo llamado Susulá. En 1601 doña María López, viuda de Juan López Gallego, pidió al gobernador de la provincia, don Francisco de Velázquez Jijón, una nueva merced por el sitio y estancia de ganado menor nombrado Chalmuch, más cuatro caballerías de tierra para sementeras y media legua a la redonda de pasto y abrevadero, toda vez que hacía más de veinticinco años que poseía esas tierras, pero que en un incendio había perdido los papeles de su patrimonio. AGN, *Tierras*, vol. 833, exp. 2, ff. 134, 92-93v., "Don José Cano con don Diego de Aguayo, sobre tierras, 1758-1764"; BRACAMONTE Y SOSA, *Los mayas*, p. 153.

[11] Sebastián Vázquez de Andrada, regidor de la ciudad de Mérida, recibió en 1574 la merced del sitio Tepecal-Chacsinkín con dos caballerías de tierra para labranza, por la pluma del gobernador Francisco de Velázquez Jijón. AGN, *Tierras*, vol. 1464, exp. 6, ff. 1-2, "Autos seguidos entre el apoderado del capitán don Bernabé Solís poseedor de la estancia de Opichen, y del señor maestrescuela don Joseph Martínez que [es dueño] de la estancia de Tiskal, y el capitán don Joseph de la Ruela, como dueño

das de 1630 y 1640 los españoles requirieron algunas mercedes de tierra a los gobernadores de la península yucateca.[12]

Los procedimientos para solicitar una merced no variaban demasiado respecto a los casos documentados para la Nueva España. En términos generales, los solicitantes no se toparon con demasiados obstáculos para recibir títulos, a menos que tocaran los intereses de los encomenderos, de otros ganaderos o invadieran las milpas de los campesinos mayas. No obstante, las autoridades no tuvieron el cuidado de precisar las dimensiones de los sitios, ya que estos títulos se limitaban a conceder el derecho de pastaje y de construir corrales, abrevaderos y otro tipo de edificaciones para la crianza de ganado menor. Además, el amojonamiento de los terrenos no implicó que los dueños levantaran cercas, puesto que los animales transitaban libremente por la costumbre de los pastos comunes. Bajo esta lógica, los mayas no tuvieron impedimento para beneficiarse de los recursos que se hallaban en el interior de los sitios y pudieron aprovechar las mejoras construidas por sus dueños, en especial para usar las norias y sacar agua de los pozos. Pero el desconocimiento de los límites de los primeros sitios derivó en que no hubiera claridad respecto de hasta dónde llegaban los derechos territoriales que se expresaban en los títulos, cuáles eran los bienes de comunidades de los pueblos y qué espacios eran considerados baldíos o realengos.[13]

---

de los sitios de Chacsinkin y Tepecal, por lo que en ellos contiene, 1748"; GARCÍA BERNAL, "Un posible", p. 141.

[12] GARCÍA BERNAL, "La pérdida", pp. 52, 62.

[13] Estas mercedes concedían solamente derechos de uso y no el dominio absoluto de la tierra. FARRISS, "Propiedades", pp. 180-181; GARCÍA BERNAL, "La explotación", pp. 104-105.

En un inicio los mayas no manifestaron demasiada oposición frente a las mercedes, porque los pocos sitios ganaderos que se fundaron no representaron un peligro para la autonomía territorial de sus pueblos. Pero en el transcurso del siglo XVII las repúblicas de naturales expresaron su desacuerdo por las solicitudes de los españoles, como lo expresa el caso de la merced entregada a Francisco de Argáez en 1633, cuando los naturales de Tixkokob reclamaron el sitio de Yunxul.[14]

Aunque la política agraria de la monarquía de mediados del siglo XVI les ofrecía a los conquistadores la posibilidad de obtener títulos de propiedad mediante la entrega de mercedes, muy pocos españoles las solicitaron ante las autoridades de la provincia. Aquellos interesados en la ganadería se percataron de que las fuentes de agua necesarias para el consumo de los animales eran patrimonio de los caciques y de los grupos familiares (*ch'ibales*) o estaban en posesión de las repúblicas de naturales, por lo que era más conveniente comprar extensiones de terreno con cenotes y pozos que recibir de la corona tierras de baja calidad y sin acceso al recurso hídrico. Además, la crisis demográfica de los indígenas provocó el abandono de muchas parcelas, las cuales éstos decidieron vender antes de que se las arrebatara el gobierno provincial para entregarlas a los españoles sin obtener aquéllos beneficio alguno. Así, el mercado agrario se constituyó en el principal mecanismo para la formación y expansión de las estancias ganaderas.[15]

---

[14] BRACAMONTE Y SOSA, *Los mayas*, p. 153.

[15] GÜÉMEZ PINEDA, "El poder"; BRACAMONTE Y SOSA, *Los mayas*, pp. 143-155.

El mercado de tierras fue un fenómeno que corrió a la par de la emisión de mercedes. Los mayas se veían forzados a vender parte de sus montes a los españoles para obtener dinero inmediato, enfrentar la carestía de alimentos y cumplir con la demanda del sistema tributario. Sin embargo, la sociedad maya tuvo el cuidado de establecer códigos internos con el objeto de vigilar este tipo de transacciones, al mismo tiempo que fijó sus propias condiciones en los contratos con los españoles. De cualquier manera es un hecho que los estancieros adquirieron los montes de los mayas a precios muy bajos. Uno de los ejemplos más tempranos es la venta que realizaron en 1629 don Diego Dzicab y sus hijos Andrés y Juan Dzicab, todos naturales de Cholul, en favor de Juan Rosado por el sitio y pozo nombrado Xuxa, a un precio de 8 pesos.[16]

Para afrontar los tiempos de hambruna los mayas adoptaron el modelo de las estancias españolas y comenzaron a criar ganado vacuno bajo la administración de las cofradías. Es difícil establecer el origen de las estancias de cofradías mayas, pero todo parece indicar que en algunas el ganado pasteaba en los bienes de comunidad de los pueblos, otras habían recibido terrenos, cenotes y pozos en donación de los caciques, y unas más adquirieron tierras mediante los cobros a los cofrades acreedores de préstamos, como fue el caso de Juan Catzim natural del pueblo de Tekax, que en 1649

---

[16] Décadas después, este sitio se integró a la hacienda de la Concepción de Chichí. BY, *Libros manuscritos*, reg. 146, ficha 49532, f. 97, "Libro copiador de documentos de la estancia Concepción de Chichí, 1626-1877". Sobre las condiciones en las ventas de tierras entre mayas y españoles, consultar BRACAMONTE Y SOSA, *Los mayas*, capítulos 3 y 4; GÜÉMEZ PINEDA, *Mayas*, cap. 1; ORTIZ YAM, *De milperos*, pp. 33-38.

entregó las sabanas nombradas Tahnab con su corral y un pozo "por precio y cuantía de cincuenta pesos que debo a la cofradía de Nuestra Señora".[17]

Las autoridades mayas lograron controlar el movimiento y crecimiento de los hatos en las estancias de cofradías para que sus propias milpas no fueran afectadas, pero los colonos habían introducido ganado mayor en sus sitios de forma ilegal. Los milperos mayas no esperaron demasiado para quejarse por los agravios que los animales causaban en sus parcelas. Frente a esta situación, los dueños de los sitios solicitaron licencias al gobierno de la provincia para obtener derechos de pastaje sobre espacios más amplios. Aunque las licencias fueron expedidas desde las primeras décadas del siglo XVII, fue a partir de la segunda mitad de aquella centuria que su número aumentó, al igual que las quejas de los naturales y de otros estancieros por su entrega. Evidencia de ello es la solicitud que hizo en 1659 el alférez Juan Chacón de Aguilar para obtener licencia de tener ganado vacuno y mular en el sitio Chalmuch, a lo que se opuso la república de naturales del pueblo de Caucel, "por ser en perjuicio de los dichos indios y de sus milpas y sementeras". En el transcurso normal de la petición, el asunto fue turnado a Miguel Ortiz, protector de los naturales, quien después de revisar las diligencias determinó que la queja de los indios era porque habían acordado con Mateo Hernández, anterior dueño del sitio, que no lo poblaría con ganado mayor. A pesar de

[17] AGI, *México*, 245, núm. 7, 2, fs. 11v.-12r., "Trasunto del escrito en maya de venta del sitio Tahnab a la cofradía de Tekax, Tekax a 23 de septiembre de 1649". Sobre el tema de las estancias de las cofradías mayas, véanse FARRISS, "Propiedades", pp. 164-185; SOLÍS ROBLEDA, "Las cofradías".

todo, el protector resolvió que la solicitud era sin perjuicio de terceros y que no afectaba a la comunidad de Caucel.[18]

Al mediar el siglo XVII los sitios ganaderos se concentraban en torno a la ciudad de Mérida, el puerto de Campeche y la villa de Valladolid, así como a lo largo de los caminos que comunicaban a estas poblaciones.[19] No obstante, la formación de estos sitios se había caracterizado por un descuido casi completo del poder gubernamental al definir cuáles eran las tierras disponibles para la posesión legítima de los colonos. Por tal razón, la situación de la estructura agraria en la Península reunía las condiciones para que la corona, desde el poder virreinal, ejerciera el control fiscal sobre los sitios y estancias de los españoles por medio de la revisión de títulos y las composiciones de tierras.

EL PRIMER INTENTO DE COMPOSICIONES: LAS MANIFESTACIONES DE TÍTULOS DE 1679

Desde el inicio de la colonización, la corona española emitió una serie de ordenamientos que, al menos en teoría, intentaban proteger los derechos de los indios a la conservación de sus tierras, bienes y patrimonios. Pero con el ascenso de Felipe II al trono, el Consejo de Indias desplegó una política que buscaba extraer los mayores beneficios económicos de las Indias, con la que la corona se adjudicó el derecho de los espacios que quedaran fuera de las demarcaciones de los pueblos congregados, incorporándolos a la Real Hacienda

[18] AGN, *Tierras*, vol. 833, exp. 2, ff. 101-105v., "Don José Cano con don Diego de Aguayo, sobre tierras, 1758-1764".
[19] Molina Solís, *Historia*, pp. 290-292; Espejo-Ponce de Hunt, *Colonial Yucatan*, pp. 380-385; Patch, "La formación", pp. 104-105.

en calidad de baldíos.[20] Con el argumento de crear y sostener una armada, la monarquía promulgó tres reales cédulas el primero de noviembre de 1591, con las que acentuó su soberanía en los territorios conquistados, mandó demarcar las tierras de los pueblos congregados para poner en subasta pública los baldíos que quedaran desocupados y conminó a los colonos que ocupaban bienes realengos sin títulos a que regularizaran su situación mediante el pago de composiciones. Estas disposiciones cambiaron la naturaleza jurídica del dominio sobre las Indias, porque los derechos territoriales de los antiguos señoríos se transfirieron a la potestad del monarca. Además fueron la base legal para construir el andamiaje de la fiscalización agraria e implementar nuevos mecanismos de concesión de tierras.[21]

Aunque la fiscalización de tierras debía ejecutarse en todos los dominios de la corona española, las características socioeconómicas de los reinos y provincias influyeron en los distintos resultados de su aplicación. En Yucatán, las leyes que ordenaban las composiciones fueron letra muerta por muchas décadas. Incluso no existen registros de que antes de la séptima década del siglo XVII los gobernadores de la provincia hayan realizado composiciones ni que los dueños de sitios liquidaran cantidad alguna en este rubro. En todo caso, los requerimientos para contribuir con los gastos de la Armada de Barlovento recayeron sobre los pueblos

---

[20] Carlos Sempat Assadourian emplea la expresión "política de la utilidad económica" para referirse al conjunto de disposiciones diseñadas en tiempos de Felipe II para "transformar las Indias en un territorio de máxima utilidad económica para la corona". ASSADOURIAN, "La despoblación", pp. 425-441.

[21] LEÓN PINELO, *Recopilación*, t. 3, lib. 8, tít. 3, ley 17, p. 2051.

mayas, pues en 1636 los españoles descargaron sus obligaciones con la corona en los hombros de los indios con el servicio del tostón.[22] Quizá este dato explique por qué en la península yucateca no se realizaron las composiciones de sitios y estancias entre 1635 y 1643, momento en el que se ejecutaron en la mayoría de las jurisdicciones novohispanas. Cabe señalar que en las demás provincias se practicó el modelo de composiciones generales, ya que los propietarios lograron acordar con el gobierno virreinal la suspensión de la medición de las propiedades y la revisión de títulos a cambio de un pago global a la Real Caja y la liquidación de los salarios de los jueces de comisión.[23]

Entre 1674 y 1675 el poder novohispano ordenó a los españoles que presentaran sus títulos de tierras ante los presidentes de las audiencias y los gobernadores de las provincias, a fin de certificar su validez o proceder a la cobranza de una módica contribución por la carencia de los mismos. En Yucatán el cumplimiento de este mandato estuvo a cargo del gobernador don Antonio de Layseca Alvarado, quien en 1679 hizo público el edicto del virrey fray Payo de Rivera Enríquez para que de manera voluntaria e individual todos los ocupantes y poseedores de tierras particulares "exhiban los títulos de estancias y sitios y demás instrumentos de ellas". En la Península la orden no fue acatada por todos los dueños de los sitios, sino nada más por aquellos que tenían interés en obtener derechos de posesión y pastaje sobre un conjunto de parajes. Debido a que en esta provincia no se

---

[22] BRACAMONTE Y SOSA y SOLÍS ROBLEDA, *Espacios*, p. 117.

[23] Sobre las composiciones generales véanse CHEVALIER, *La formación*, pp. 380-392.

habían realizado composiciones anteriores, los interesados manifestaron por primera vez la documentación de sus tierras. Los registros de este procedimiento sólo muestran las solicitudes para la composición de tierras, el compromiso al cumplimiento de las órdenes y el auto de aprobación del gobernador Layseca.

El trámite iniciaba cuando el dueño del sitio entregaba su petición al gobernador de la provincia, en la que expresaba su disposición a mostrar sus escrituras y requería su validación, como lo hizo don Martín del Puerto para obtener la certificación de la estancia de Tizcal y del sitio de Chacsinkín. Los títulos que sustentaban la solicitud de Martín del Puerto eran la merced entregada a Sebastián Vázquez de Andrada en 1574, siete contratos de compraventa entre españoles, cuatro escrituras de posesión, y un testimonio de litigio y remate de la estancia.[24] Un caso similar fue el de la presentación de los documentos de la estancia Susulá por el capitán Atanasio Chacón, que incluían la merced que había sido otorgada en 1570 a Hernando Muñoz Zapata, la licencia para crianza de ganado mayor dada al capitán Juan Bote en 1628 y la licencia para la fundación de una ermita dedicada a San Antonio de Padua en 1649.[25] Sin embargo, el grupo de títulos más completo lo mostró don Juan Rodríguez Campos, dueño en 1679 de las estancias de Tecoh y Chichí, que más tarde

[24] AGN, *Tierras*, vol. 1464, exp. 6, f. 28, "Autos seguidos entre el apoderado del capitán don Bernabé Solís poseedor de la estancia de Opichen, y del señor maestrescuela don Joseph Martínez que [es dueño] de la estancia de Tiskal, y el capitán don Joseph de la Ruela, como dueño de los sitios de Chacsinkin y Tepecal, por lo que en ellos contiene, 1748". Sobre la merced véase la nota 11.

[25] AGN, *Tierras*, vol. 833, exp. 2, ff. 141v., "Don José Cano con don Diego de Aguayo, sobre tierras, 1758-1764".

se integraron en una sola hacienda. Para respaldar la posesión de la primera exhibió la merced que en 1558 dio el cabildo de Gatemala a Alonso Rosado, en tanto que para la segunda y en calidad de séptimo poseedor entregó un instrumento para probar que Juan de Montejo y Maldonado, "persona poderosa que fue en esta ciudad [de Mérida]", había pedido en 1626 una licencia para poblar con ganado mayor el sitio. Juan Rodríguez también expuso una autorización del obispo fray Gonzalo de Salazar para fabricar una capilla, además de las escrituras de ventas y traspasos realizados desde 1623 hasta la fecha de la manifestación de títulos. En suma, el expediente constaba de "setenta y cinco fojas escritas para que sirviéndose vuestra señoría de mandar se reconozcan".[26]

Los dueños de estas estancias lograron comprobar que sus tierras habían sido adquiridas mediante mecanismos habilitados por el derecho colonial, respaldados por títulos entregados mediante las autoridades facultadas y por escrituras que acreditaban el traspaso de un dueño a otro. Esto fue suficiente para que el gobernador Layseca emitiera su auto de aprobación, entre octubre y noviembre de 1679, el cual rezaba que "declaraba y declaro por buenos y legítimos y mando que le vuelvan a la persona para en guarda de su derecho". Por referencias secundarias, se sabe que los propietarios de las estancias de Huayalceh, Xukú y San Bernardo de Maxcanú también recibieron un despacho por la presentación de sus títulos.[27]

---

[26] BY, *Libros manuscritos*, reg. 146, ficha 49532, ff. 12-13, "Libro copiador de documentos de la estancia Concepción de Chichí, 1626-1877"; Espejo-Ponce de Hunt, *Colonial Yucatan*, pp. 398-399.
[27] Espejo-Ponce de Hunt, *Colonial Yucatan*, pp. 401-410, 439-440; García Bernal, "La pérdida", p. 76.

Los casos anteriores ilustran cuál fue el alcance del primer intento de composiciones en la península yucateca. En primer lugar, parece que el gobernador Layseca no fue tan diligente para hacer que todos los ocupantes de tierras en la provincia cumplieran con el mandamiento virreinal. Si bien se desconoce cuántos españoles manifestaron sus títulos, quienes sí lo hicieron fueron aquellos que contaban con mercedes y licencias aprobadas. El segundo aspecto por destacar es que en la documentación examinada se verificaron escrituras de venta entre españoles, pero ninguna relacionada a los contratos con los mayas, lo cual hace suponer que los colonos contaron con la benevolencia de la autoridad local para permanecer en su ocupación sin la necesidad de enmendar las escrituras irregulares. Por esta razón, en el gobierno de Layseca el tema de las tierras realengas no se tocó para nada, ni tampoco se confirmó la cobranza de ninguna composición. Un punto más por subrayar es que los despachos entregados por el gobernador refrendaron las licencias para introducir ganado mayor, lo que consolidó el derecho de los dueños sobre terrenos en los que antes había una indefinición jurídica en términos de su posesión. Este acto abrió la puerta a la configuración de las estancias, algo similar al resultado de las composiciones generales de 1643 en otras regiones de la Nueva España. A pesar de su tardía implementación, el programa de composiciones en la experiencia yucateca demuestra que el gobierno de la provincia logró la examinación de títulos, algo que hasta aquel momento ninguna otra autoridad novohispana había podido ejecutar debido a la renuencia de los dueños. No obstante, quedó pendiente la medición y tasación de los sitios, la recaudación de las composiciones y la venta de los realen-

gos, que a fin de cuentas eran los rubros de interés en la fiscalización agraria de la corona.[28]

EL JUZGADO PRIVATIVO DE TIERRAS Y LA COMISIÓN DE BERNARDINO VIGIL SOLÍS EN 1710

Puesto que las composiciones generales efectuadas en el siglo XVII no cumplieron las expectativas de recaudación de la corona, el Consejo de Indias retiró a los virreyes, los presidentes de las audiencias y los gobernadores de las provincias el derecho de ejecutarlas, y trasladó estas atribuciones a instancias creadas expresamente para vigilar la venta de baldíos y la cobranza de las composiciones en todos los dominios españoles. Así, en 1692 fue fundada la Superintendencia del Beneficio y Composición de Tierras, dependencia subordinada a la Cámara y Junta de Guerra de Indias, en tanto que en cada audiencia se crearon los Juzgados Privativos de Tierras.[29] Esta reestructuración burocrática y los cambios en la política fiscal también tenían como objetivo ejercer mayor control sobre la posesión agraria y ampliar las categorías de tierras que debían someterse al escrutinio fiscal. En este sentido, la corona obligó a los indígenas a cumplir con los requerimientos hacendarios: si después de las

---

[28] Aunque en las composiciones de las provincias de Izúcar, Chalco y Querétaro entre 1635 y 1643 se ejecutaron algunas mediciones de propiedades agrícolas, los estudios al respecto no indican que los jueces de comisión hayan conseguido que los dueños mostraran sus títulos. JALPA FLORES, *Tierra*, pp. 165-170; JIMÉNEZ GÓMEZ, *Composición*, p. 95.

[29] Desde 1692 hasta 1754 las composiciones de tierras y aguas corrieron a cargo de los Juzgados Privativos de Tierras, bajo la supervisión de la Superintendencia del Beneficio y Composición de Tierras. SOLANO, *Cedulario*, pp. 60-74, 377-380.

mediciones de sus bienes de comunidad resultaba que ocupaban más espacio que 600 varas por cada viento contadas desde el centro de los pueblos (superficie reservada como base territorial mínima que les concedía la corona), entonces las autoridades indias debían pagar una contribución denominada "donativo gracioso para su majestad", en razón del espacio excedente que no lograran demostrar mediante documentos. A los caciques e indios tributarios con tierras particulares se les exigió que cumplieran con el programa de la misma forma que los propietarios españoles. De esta manera se empezaron a efectuar las primeras composiciones entre los indios de la Nueva España, quienes aprovecharon este mecanismo jurídico para obtener la certificación de sus bienes de comunidad y de sus patrimonios.[30]

La península yucateca era terreno fértil para aplicar el régimen fiscal, tanto entre los sitios de los españoles como en las posesiones de los mayas. No obstante, la realidad de la provincia se impuso sobre los deseos de la corona, cuyas esperanzas de lograr una importante recaudación se desmoronaron debido a las negociaciones de los dueños de las estancias y los funcionarios locales con el bachiller Bernardino Vigil Solís, juez de comisión para las composiciones en la provincia. Este oficial fue nombrado por el juez privativo de tierras de la Audiencia de México, el oidor don Francisco Valenzuela Venegas, para cumplir la real cédula del 15 de agosto de 1707, que ordenaba a todos los particulares poseedores de tierras, a las corporaciones eclesiásticas y a las justicias de las repúblicas de naturales, que en un plazo de sesenta días presentaran sus títulos de forma volunta-

[30] Carrera Quezada, "Las composiciones".

ria e individual. La cédula también mandaba que los jueces de comisión realizaran las mediciones, tasaciones y deslindes de los terrenos para que reconocieran cuáles estaban en posesión legítima y a quiénes se les debía regular una composición por la ocupación de demasías.[31]

Don Bernardino Vigil Solís se presentó el 19 de mayo de 1710 ante el cabildo de Mérida, cuyos miembros quedaron sorprendidos por las atribuciones que lo investían, ya que algunos eran dueños de estancias. Inquietos por los motivos de sus facultades, los propietarios particulares comenzaron a buscar las vías para impedir que la comisión avanzara hasta la medición y tasación de los sitios, pues muchos carecían de mercedes y licencias para ampararse. Otros tenían plena conciencia de que gran parte de los contratos de compra celebrados con los mayas contenían irregularidades, como lo era la ausencia de autorización del protector de naturales para la venta de tierras. Los dueños de sitios no pudieron solicitar el amparo del gobernador de la provincia por estar impedido éste para intervenir en estos asuntos, así que convocaron a una reunión con los regidores del ayuntamiento, el rector de la Compañía de Jesús, el prior de San Juan de Dios, el provincial de los franciscanos y el procurador general de la ciudad de Mérida, para acordar una composición general por todos los sitios y estancias en la península. Inspirados en la misma fórmula de las composiciones generales de otras provincias novohispanas, las autoridades yucatecas buscaban suspender la revisión de títulos y las tasaciones de las tierras, pero la firmeza de las órdenes reales obligó al

[31] AGN, *Tierras*, vol. 3038, exp. 1, ff. 2-9, "Despacho del juez privativo para las composiciones según la real cédula del 15 de agosto de 1707".

juez Vigil Solís a cumplir con su comisión, misma que generaba honorarios bastante jugosos. Frente a la oferta, el juez aprobó la composición general de los propietarios españoles y no realizó las mediciones de las tierras, aunque los condicionó a mostrar sus papeles y a que cubrieran su salario.[32]

Una vez que establecieron el acuerdo, los estancieros nombraron al mariscal de campo don Francisco de Salazar y al contador jubilado don Clemente de Marcos Bermejo como sus apoderados. En calidad de representantes legales, acudieron ante el juez de comisión y entregaron las escrituras de cada uno de los sitios, aunque esto no evitó que los dueños se apersonaran. Esperaron a que los expedientes fueran revisados por el juez de comisión para determinar si los amparaba en su posesión legítima o si debían pagar una composición; muchas veces la documentación fue revisada de inmediato. En términos generales todos los títulos presentados, incluidos los despachos de las composiciones de 1679, fueron ratificados por Vigil Solís. Además subsanó las escrituras irregulares, como era el caso de las compras de tierras de los mayas que no contenían el parecer del protector de los naturales y otras normativas que establecía la doctrina jurídica. Los autos del juez estuvieron acompañados de la firma del notario real Antonio Magaña, que para tal efecto había sido designado. Una vez emitida la determina-

[32] Según los autores decimonónicos las reales cédulas que ordenaban las composiciones fueron interpretadas por la mayoría de los colonos yucatecos como disposiciones que protegían los derechos territoriales de los indios, para restituirles las tierras de las que habían sido despojados. Sierra O'Reilly, *Los indios*, pp. 188-189; Molina Solís, *Historia*, p. 107. Sin embargo esta percepción estuvo muy lejos del verdadero objetivo de las cédulas.

ción se devolvieron los papeles a los dueños "para en guarda de su derecho". Los apoderados recaudaron los pagos de composiciones, los salarios del juez y demás gastos generados por las diligencias. Por referencias secundarias se sabe que Bernardino Vigil Solís cobró sus honorarios de manera íntegra, pero por el momento se ignora cuánto entró a la Real Caja por el rubro de composiciones, puesto que lo único que registran los expedientes son las ínfimas cantidades reguladas a algunos particulares.[33]

En función de los acuerdos establecidos entre los dueños de sitios y los integrantes del cabildo meridano con el juez de comisión, se puede decir que las diligencias fueron una suerte de manifestaciones individuales de títulos, al mismo tiempo que una composición colectiva favorable para los estancieros españoles. Pero por otro lado, el hecho de que el juez Vigil Solís no ejecutara las diligencias de medición y deslinde de los terrenos dio pie para que continuara la indefinición de linderos entre los sitios, las tierras de los indios y los bienes realengos. Lo anterior se suma al incumplimiento de este juez al omitir la composición de los bienes de comunidad de los pueblos, los patrimonios de los mayas y las estancias de cofradías, toda vez que las reales cédulas y edictos referentes a la fiscalización

---

[33] Tanto Sierra O'Reilly como Molina Solís refieren que los honorarios de Bernardino Vigil Solís ascendieron a 80 000 pesos, una suma que parece estratosférica si se considera que la economía de la provincia yucateca no era lo suficientemente estable ni próspera. A reserva de hallar mayores datos, esta cantidad parece ser más bien un error de las primeras ediciones de los autores decimonónicos, el cual se ha repetido en otras investigaciones contemporáneas. SIERRA O'REILLY, *Los indios*, pp. 189-190; MOLINA SOLÍS, *Historia*; ZAVALA, *El servicio*, p. 149.

agraria ofrecían a los naturales la posibilidad de obtener la certeza jurídica de sus tierras.

LAS COMPOSICIONES DE SITIOS Y ESTANCIAS

Estamos lejos de saber cuál es la totalidad de sitios y estancias por las que se pagó composición en las diligencias de Bernardino Vigil Solís en 1710, pero algunos ejemplos pueden servir de muestra para apreciar los efectos del control fiscal en el desarrollo de la propiedad privada y de la actividad ganadera en el Yucatán colonial. Los propietarios tuvieron distintos motivos para cumplir con el régimen hacendario. El principal era obtener el reconocimiento legal de sus títulos y escrituras, con el fin de no pagar los derechos de la composición que ordenaban las reales disposiciones. Así lo hizo el capitán Miguel de la Ruela cuando exhibió los documentos de la estancia Tizcal y del sitio Chacsinkin, incluido el despacho expedido en 1679 en favor de Martín del Puerto y Pacheco y otros papeles que comprobaban su traspaso. El juez de comisión determinó "no haber exceso ni demasías ni introducídose [*sic*] en tierras realengas". Esto era contrario a la evidencia, ya que desde 1606 se constata la presencia de ganado vacuno y caballar en estas tierras, cuando la merced sólo permitía la crianza de ganado menor. Sin embargo, el juez Vigil Solís declaró al capitán Ruela: "con legítimo derecho [y] adquiridos los títulos y demás recaudos de dicha estancia de Ziscal [Tizcal] y Chasinquin y estar sin nulidad, vicio ni defecto alguno por lo cual en nombre de su majestad amparaba y amparo al dicho capitán". En este caso el juez de comisión consideró la merced como un título legítimo, aunque pasó por alto la

falta de la licencia para introducir ganado mayor, por lo que el propietario no tuvo que desembolsar un solo peso para obtener el despacho de certificación de sus tierras. Como consecuencia de estas omisiones, en 1748 afloró una demanda presentada por los estancieros circunvecinos contra los herederos del capitán Ruela.[34]

Igual que en el caso anterior, el maestre de campo don Alonso Chacón de Azcorra mostró ante el juez de composiciones los títulos de la estancia San Atanasio de Chalmuch. Además de una merced de 1601 y las escrituras que demostraban el traspaso entre propietarios, los documentos contenían los testimonios de un litigio entablado entre 1646 y 1659, promovido por los naturales del pueblo de Caucel contra los anteriores dueños de la estancia, por la solicitud de licencia para introducir ganado mayor y el perjuicio que resultaría en las milpas y sementeras. Aunque la licencia no fue anexada a los documentos presentados, el juez Vigil Solís determinó en su despacho que los títulos y recaudos presentados eran legítimos, por lo que amparó a Chacón de Azcorra "en la posesión de ella, y de todo lo que le pertenece, para que el susodicho, sus herederos y sucesores la gocen y posean sin óbice ni impedimento alguno". En razón del auto del juez, el dueño tampoco tuvo que pagar por la composición de sus tierras.[35]

---

[34] AGN, *Tierras*, vol. 1464, exp. 6, ff. 52-52v., "Autos seguidos entre el apoderado del capitán don Bernabé Solís poseedor de la estancia de Opichen, y del señor maestrescuela don Joseph Martínez que [es dueño] de la estancia de Tiskal, y el capitán don Joseph de la Ruela, como dueño de los sitios de Chacsinkin y Tepecal, por lo que en ellos contiene, 1748".
[35] AGN, *Tierras*, vol. 833, exp. 2, ff. 91-106, "Don José Cano con don Diego de Aguayo, sobre tierras, 1758-1764".

Por su parte el alférez Ignacio Barbosa y doña Josefa Chacón, dueños de la estancia Santo Domingo de Susulá, no tuvieron que liquidar derechos de composición porque manifestaron una merced concedida en 1570, junto con una licencia para introducir ganado mayor de 1628. Además, presentaron una escritura de venta celebrada en 1671, el despacho de composición de 1679 y un testimonio de litigio que inició Ignacio Barbosa en 1707 contra los indios del pueblo de Santa Catarina, "por milpear en sus tierras y azotar y maltratar a sus indios, diciendo ser suyas". Con el fin de confirmar la posesión de dichas tierras frente a las apelaciones de los naturales, Barbosa procuró la aprobación del juez de comisión, por lo que obtuvo su despacho en agosto de 1710.[36]

Lo anterior procedió con los propietarios que conservaban mercedes de tierras, pero los que no contaban con títulos concedidos por las autoridades competentes tuvieron que regularizarse en el marco del régimen fiscal. Este último tipo de poseedores fueron los que más se beneficiaron con las composiciones de tierras en la península de Yucatán, ya que por una módica liquidación pudieron corregir las anomalías de los contratos de compra de tierras adquiridas a los mayas. Estas transacciones se registran en los expedientes como "conocimientos", o sea, no eran protocolos públicos, sino escrituras asentadas en papel simple. De alguna forma estas ventas incumplían varios códigos del derecho, ya que por lo regular no daban cuenta de que las tierras en cuestión hubieran sido puestas en subasta pública y la mayoría no

---

[36] AGN, *Tierras*, vol. 833, exp. 2, ff. 132v.-161v., "Don José Cano con don Diego de Aguayo, sobre tierras, 1758-1764".

contaba con la autorización del protector de naturales. Por ejemplo, el paraje Kopxán era parte de los bienes de comunidad del pueblo de Ucú. En él se hallaba un pozo y las tierras que lo circundaban eran atractivas para la ganadería. En 1680 los indios principales de Ucú decidieron vender este paraje al español Juan Fuentes por la ínfima cantidad de 6 pesos y medio. Una vez constituido como sitio de ganado, el terreno fue heredado a Isabel Quijano Rueda, quien lo vendió por 30 pesos a Melchor Quijano y Juana Bobadilla en 1698. Estos dueños manifestaron las escrituras en octubre de 1710 ante el juez de comisión Vigil Solís, quien de inmediato se percató de que en la escritura de venta hecha por "los caciques y justicias" de Ucú faltaba la aprobación del superior gobierno. Y aunque pasó por alto la ausencia de merced, este juez impuso a los poseedores el pago de 3 pesos, "que es la mitad de su valor, por vía de indulto". Seis años más tarde el valor del sitio se incrementó a 60 pesos de oro común, no sólo por el ganado que había sido introducido, sino también porque ya era una propiedad regularizada.[37]

El caso más representativo de regularización de compras de tierras de los mayas por medio de la composición es el de la estancia Concepción de Chichí, al noreste de la ciudad de Mérida. El fundador de esta propiedad había sido el encomendero Agustín de la Rea y Malta, quien en condición de dueño de la estancia Pacabtun decidió vender en 1623 dos sitios para ganado menor al capitán Martín de Arcona y su mujer Catarina de Andrade. A la muerte del capitán Arcona, la estancia de Chichí fue adquirida por

---

[37] AGN, *Tierras*, vol. 833, exp. 2, ff. 68-85v., "Don José Cano con don Diego de Aguayo, sobre tierras, 1758-1764".

el alcalde ordinario Juan de Montejo Maldonado, quien logró aumentar su valor a 3 825 pesos. Luego fue transferida a otros dueños hasta que la compró el encomendero Lucas de Villamil y Vargas, que a la sazón de las composiciones de 1710 solicitó la traducción de las escrituras en lengua maya, "porque [a] diferentes indios de los pueblos de la comarca de dicha mi estancia, tengo comprados diversos parajes de tierras para pastos y abrevaderos de dicho mi ganado como consta de 19 instrumentos que en mi favor tienen hechos". Gracias a estas escrituras se sabe que entre 1691 y 1707, don Lucas Villamil adquirió parajes con pozos y extensiones de monte para milpas a los *batabes* y principales de los pueblos de Nolo, Sitpach, Cholul e Itzimná, a precios que oscilaban entre 3 y 10 pesos. Consciente de la falta de mercedes y de las irregularidades de sus títulos, Lucas Villamil ofreció 20 pesos por la composición de la estancia de Chichí, a lo que el juez de comisión aceptó sin objeción alguna. Además, en 1702 había comprado por 50 pesos a Onofre Díaz el sitio Xuxá, que en origen había pertenecido a Andrés Dzical, del pueblo de Cholul, y que logró componer por separado en 6 pesos porque el juez observó "no hallarse aprobada dicha venta". El ejemplo de la estancia de Chichí representa el modelo de propiedad con una clara tendencia a la expansión.[38]

El mercado agrario en el Yucatán colonial fue tan dinámico que al momento de realizarse las composiciones de comienzos del siglo XVIII, los dueños de los sitios y estancias

---

[38] BY, *Libros manuscritos*, reg. 146, ficha 49532, ff. 70v.-80, 84-87, 100, "Libro copiador de documentos de la estancia Concepción de Chichí, 1626-1877"; ESPEJO-PONCE DE HUNT, *Colonial Yucatán*, pp. 398-399.

continuaban adquiriendo terrenos y pozos a los principales mayas. Este fue el caso de Juan José de Castro, quien en septiembre de 1710 compró 4 800 mecates de montes con tres pozos a Diego Koh, del pueblo de Cansahcab, por el precio de 20 pesos.[39] Frente a la intensa especulación sobre la tierra conviene preguntarse por qué los españoles prefirieron la compra de tierras en lugar de echar mano de los mecanismos dispuestos por la corona para obtener tierras realengas. La respuesta es que la mayoría de las fuentes de agua para el consumo del ganado continuaba en posesión de los indígenas. En este sentido, los estancieros estaban conscientes de que para mantener el aumento de sus hatos era necesario pagar por el acceso a los pozos y cenotes.

Se puede decir que las composiciones de 1710 en la provincia de Yucatán fueron ventajosas para los dueños de sitios y estancias, así como lucrativas para el juez de comisión. Sin embargo resultaron infructuosas para la Real Hacienda, pues aunque no se tengan registros completos de cuánto se recaudó por este rubro, los datos de los expedientes reflejan que los pagos por composiciones de estancias oscilaban entre 3 y 20 pesos, además de que muchos poseedores ni siquiera tuvieron que gastar un tostón para regularizar sus tierras. Pero lo más relevante de la comisión del juez Vigil Solís fueron sus efectos en la territorialidad maya, toda vez que el régimen fiscal de inicios del siglo XVIII les ofrecía la posibilidad de obtener la certeza jurídica de sus posesiones a cambio de un "donativo gracioso". El acuerdo alcanzado

---

[39] AGN, *Tierras*, vol. 1415, exp. 2, f. 31v., "Expediente en que consta la dimensión o deslinde de las tierras de la hacienda San Antonio Xiat de la propiedad de don Matías José Pino".

entre los estancieros, las autoridades y el juez de comisión para suspender las diligencias de medición de terrenos provocó que no se deslindaran los bienes de comunidad de los pueblos ni las tierras particulares de los linajes. Hasta ahora no se han encontrado indicios de que las repúblicas de naturales, los *batabes* o los miembros de los *ch'ibales* hayan recibido despachos de composición por sus tierras, lo cual indica que los mayas yucatecos fueron excluidos de su derecho por la omisión del juez Vigil Solís. Mientras los españoles recibían despachos de composición de los montes y pozos que les habían vendido, los mayas no tuvieron otro remedio que quejarse ante las autoridades locales, no tanto por oponerse a las composiciones de estancias de los españoles, sino más bien porque se les negó el derecho a la titularidad de sus recursos corporativos y patrimoniales.[40]

A lo largo del siglo XVIII las estancias crecieron en número y dimensiones, al mismo tiempo que sus propietarios comenzaron a reclamar derechos sobre los montes, lo que causó una mayor competencia por la tierra y que los antiguos acuerdos por la ocupación y acceso a los recursos entraran en contradicción con los derechos a la posesión y apropiación del suelo. Algunos dueños de estancias solicitaron la mensura, el deslinde y el cercamiento de las tierras sobre las que argumentaban tener derecho por mercedes, licencias, composiciones o escrituras de venta, con la intención de impedir la invasión de otros estancieros o de los

[40] Algunos estudios dan cuenta de cómo los naturales de otras provincias aprovecharon la fiscalización agraria para conseguir por primera vez la titulación de sus bienes corporativos y particulares. Véase Wood, "Corporate"; Torales Pacheco, *Tierras*, pp. 68-78; Carrera Quezada, "Las composiciones".

campesinos mayas para hacer sus milpas. Esto originó enconados conflictos porque ni siquiera los propios solicitantes de los deslindes sabían cuáles eran los límites precisos de los terrenos. En este sentido, los despachos de composiciones sirvieron a las partes litigantes tanto para reclamar derechos de posesión como para ampararse en el transcurso de los juicios. En 1748 Bernabé Solís, poseedor de la estancia de Opichén, demandó al capitán Joseph de la Ruela por introducir en su paraje Chacsinkin caballos sin licencia del superior gobierno en su, ya que sólo tenía permitido criar ganado menor y "porque con su aumento [de ganado caballar] destruye y aniquila notablemente los pastos con grave perjuicio de los circunvecinos". El demandado se defendió arguyendo que la merced que conservaba le permitía introducir ganado mayor en su sitio, y que además el juez de comisión Vigil Solís había reconocido en 1710 que dicho título era legítimo, "sin nulidad, vicio ni defecto alguno", por lo que quedaba amparado en la posesión de la estancia con permiso para tener ganado vacuno y caballar. Remató su alegato subrayando que "es cierto que hay mucha abundancia de estancias de ganados mayores con grande inmediación, sin que ésta haya podido valer para que no se concedan licencias y autos acordados para estancias del dicho ganado".[41]

En 1758, don José Cano, dueño de la estancia San Atanasio Chalmuch, reclamó que los indios que trabajaban en

---

[41] AGN, *Tierras*, vol. 1464, exp. 6, ff. 54-55, 58-59v., "Autos seguidos entre el apoderado del capitán don Bernabé Solís poseedor de la estancia de Opichén, y del señor maestrescuela don Joseph Martínez que [es dueño] de la estancia de Tiskal, y el capitán don Joseph de la Ruela, como dueño de los sitios de Chacsinkin y Tepecal, por lo que en ellos contiene, 1748".

la estancia de Tixcacal, propiedad del regidor don Diego de Aranda y Cano, se habían introducido en sus tierras para hacer sus milpas, por lo que solicitó al superior gobierno que mandara agrimensores para confirmar sus mojoneras con base en los títulos de ambas propiedades. Trascendió que los documentos de la estancia de Tixcacal habían sido entregados en otro litigio entablado entre los antiguos dueños y doña Josefa Beltrán, propietaria de la estancia de Oxcum. Por su parte, José Cano se sentía confiado en ganar el pleito porque sus anteriores dueños habían mandado realizar la mensura y deslinde de sus tierras en 1733. Luego del exhorto hecho a los dueños de Tixcacal para presentar sus documentos, las autoridades resolvieron que "para hacer dicho reconocimiento se deberán seguir por las mojoneras antiguas como que son las que están aprobadas desde el año de [17]10 [...] por el Br don Bernardino Vigil Solís [...] sin que haigan otras aprobadas". Pero como dicho juez no había efectuado las vistas de ojos de los terrenos y sólo se limitó a sancionar los títulos, los límites continuaron siendo vagos, lo cual dificultó precisar las extensiones de las estancias.[42]

A partir de 1754 las atribuciones para entregar títulos, vender tierras baldías y componer bienes realengos retornaron a los virreyes y presidentes de las audiencias. La real cédula que promulgó esta decisión, inserta en la real instrucción para los intendentes, también ordenó a las autoridades virreinales retomar la dirección de los asuntos agrarios y reanudar el programa de composiciones bajo los mecanis-

[42] AGN, *Tierras*, vol. 833, exp. 2, ff. 12-12v., "Don José Cano con don Diego de Aguayo, sobre tierras, 1758-1764".

mos empleados en tiempos de la Superintendencia.[43] De esta forma, los gobernadores de la provincia yucateca gozaron de la facultad para ejecutar las directrices de la corona, aunque no existen evidencias de que hayan nombrado jueces de comisión para las diligencias. En lugar de ello, el gobierno provincial continuó con sus añejos mecanismos para extender derechos de posesión, basados en la entrega de licencias para la crianza de ganado mayor. El sitio Ticopó es un excelente ejemplo para ilustrar lo anterior, el cual había sido formado en 1726 por Bernardino del Canto y Diego Rufino con los tablajes de tierras, montes y pozos que habían comprado a los indios de los pueblos de Ucí y Kiní. Tres décadas más tarde, el sitio perteneció a don Florentino Sabido y Alpuche, quien le informó al gobernador de la provincia, don Melchor de Navarrete, que en su sitio tenía caballos y reses que hasta ese momento no habían hecho daño a las sementeras de los indios porque el sitio se ubicaba a una legua de distancia de los referidos pueblos. Por tal razón le pidió licencia para tener 25 reses "con sus partos y postpartos". El gobernador concedió la licencia con el permiso para "abrir noria, fabricar pilas, alzar corrales y hacer todo lo demás necesario", pero previniéndolo de no afectar las sementeras y tierras de los pueblos y de contribuir al abasto de carne a la ciudad de Mérida cuando fuere necesario. La solicitud advierte del pago de "los debidos derechos", mas el despacho emitido no fue considerado como una composición, aunque en la práctica le otorgó derechos de posesión de los montes que habían sido adquiridos a los mayas.[44]

---

[43] SOLANO, *Cedulario*, pp. 448-454.

[44] "Títulos de Ticopó. Traducción al castellano de los documentos en

LOS MAYAS Y LA DEFENSA DE SUS TIERRAS

Con la aplicación del reformismo borbónico en Yucatán, y luego con la promulgación de la Constitución gaditana, se gestó un proyecto económico que procuraba incentivar la producción agropecuaria bajo la fórmula de fortalecer la propiedad absoluta a costa de los bienes comunales. Para llevarlo a cabo los ministros de la Iglesia promovieron la desamortización de las cofradías indígenas, mientras que los funcionarios del gobierno fomentaron la distribución de los bienes de comunidad entre los jefes de familia en los pueblos, además de disponer el arrendamiento de los ejidos y la enajenación de los montes considerados terrenos realengos. Estas medidas fueron aprovechadas por los propietarios de estancias para transformar éstas en haciendas de producción agropecuaria. Si bien el resultado de este proceso fue la reactivación del comercio de la península para contrarrestar la abolición de las encomiendas, también representó una amenaza a la integridad territorial de los pueblos mayas y que hubiera una mayor competencia por el suelo, lo que obligó a muchos indígenas a abandonar sus localidades de origen para trabajar en las propiedades de los españoles.[45] En juicios agrarios de los últimos años del dominio colonial se evidencian los recursos jurídicos empleados por los indios para la defensa de sus tierras.

Como se ha señalado en páginas anteriores, a los mayas peninsulares se les negó el derecho de certificar sus tierras

---

lengua maya que se refieren a la propiedad de la finca de campo Ticopó, distrito de Motul, 1726-1934", ff. 148-168. Agradezco a la doctora Gabriela Solís Robleda el acceso a este expediente.

[45] FARRISS, "Propiedades", pp. 184-193; PENICHE, "La diáspora".

por medio de composiciones, por lo que quedaron en evidente desventaja con los propietarios españoles. Esta situación se constata con el hecho de que no se incluyeron despachos de composición entre los documentos presentados por los indios para ampararse frente a las políticas de desamortización y enajenación. Así, entre el ocaso del siglo XVIII y los albores del XIX los mayas se vieron obligados a iniciar batallas legales para afrontar los incumplimientos de los acuerdos en los contratos de compraventa, los remates de las estancias de cofradías, las ventas de los montes en calidad de baldíos y la usurpación de terrenos de los pueblos en los deslindes de las haciendas.

En algunos casos los conflictos se generaban por el derecho de usufructo de las tierras de los sitios y estancias, como lo ejemplifica el reclamo que en 1780 hicieron el *batab* don Pascual Dzib y los demás oficiales de república de Izamal a los deudores de la administración del ganado en el sitio Nonkancab, del que Félix Antonio Briseño había adquirido una licencia en 1776. Hacia las últimas décadas del siglo XVIII en el sitio paseaba tanto el ganado de Briseño como el de los indios de Izamal, por lo que los funcionarios de la contaduría de Mérida querían saber si estas tierras eran bienes de comunidad para tener en cuenta sus beneficios y productos. En 1790 el gobernador y capitán general de la provincia, Lucas de Gálvez, urgió al subdelegado a incorporar el ganado de los indios en los reglamentos de comunidad, para evitar que fueran gastados en "las embriagueces y otros vicios a que son propensos".[46]

---

[46] AGEY, *Tierras*, c. 31, vol. 1, exp. 3, 5 ff., "Diligencias promovidas por el cacique, alcaldes y regidores indios del pueblo de Izamal sobre la

Otros problemas se dieron por la competencia de espacios necesarios para las prácticas agrícolas de los mayas y las actividades productivas de los hacendados. En 1804 los dueños de la hacienda Otzmal eran Manuel Barnet y su mujer Josefa Arjona, vecinos de Sotuta, quienes se quejaron de los indios de Tixcacaltuyub por hacer sus sementeras en medio del camino de su hacienda, a pesar de que su pueblo distaba dos leguas. Asimismo señalaron que "los referidos indios anualmente perjudican a los estancieros sobre los ganados que entran en sus milpas, con motivo de no dejar bien cercadas sus sementeras", por lo que suplicaban al gobernador de la provincia que les ordenase a los indios levantar cercas en sus milpas, "porque de lo contrario protesto no quedar obligado a cualquier vejación".[47]

El hecho de que los mayas recurrieran al Juzgado de Indios y contaran con la representación del protector de naturales no significó que en todos los juicios hayan tenido una defensa efectiva por parte de esta instancia y sus funcionarios.[48] En 1800 Ignacio Quijano promovió la mensura de la hacienda Holactún, la cual continuó José Felipe Baldos Quijano, regidor del Ayuntamiento de Mérida. Este deslinde despojó de tierras, montes y pozos a los pueblos de Tahmek y Seyé, por lo que los indios primero acudieron al

---

de propiedad de un sitio con ganado Nonkancab, al que Félix Antonio Briseño dice tener derecho, 1790".

[47] AGEY, *Tierras*, c. 31, vol. 1, exp. 18, 20 ff., "Demanda presentada por Manuel Barnet contra varios indios de Tixcalcaltuyub por hacer indebidamente sus labranzas en tierras de su hacienda Otzmal, con otras diligencias promovidas por su viuda Josefa Arjona, 1796-1804-1819".

[48] Durante todo el periodo colonial la defensa legal de los mayas estuvo a cargo del Juzgado de Indios y bajo la representación del protector de naturales. SOLÍS ROBLEDA, *Entre litigar*.

protector de naturales y luego al gobernador de la provincia, sin obtener respuestas positivas. De este modo buscaron la ayuda de Raymundo Pérez, párroco del partido de Hoctún, para que llevara sus apelaciones a instancias más elevadas. Gracias a la actuación del religioso los indios de ambos pueblos obtuvieron en 1815 una real cédula que mandaba la restitución de los bienes usurpados. Sin embargo la influencia del regidor Baldos Quijano impidió el cumplimiento de la orden. Ante la dilación de todas las instancias locales, el cura Pérez consiguió el refrendo de la cédula en 1817, por lo que las autoridades tuvieron que acatarla. En la confrontación de los títulos de tierras, los indios presentaron una real provisión de la Audiencia de México de 1744 en la que se les había reconocido su posesión inmemorial. Por su parte, el regidor demandado manifestó los documentos de su hacienda, entre los que se encontraba un despacho de composición emitido por Bernardino Vigil Solís en 1710, aunque no le sirvió de nada frente a las resoluciones de Su Majestad. Con todo, en marzo de 1820 el regidor Baldos consiguió la apelación para no ser echado de las tierras que consideraba suyas, mientras que la mensura de la hacienda quedó suspendida.[49]

En contraste con el juicio anterior, hubo casos en los que el protector de los naturales defendió las causas de los mayas como lo demandaba su cargo. En 1818 el defensor Juan de Dios González de Cosgaya se opuso a la licencia solicitada por José Maldonado para criar ganado en el sitio San Cristóbal, ubicado entre los pueblos de Ticul y Chapab. Y es

[49] AGEY, *Tierras*, c. 31, vol. 1, exp. 17, 48 ff., "Litigio de tierras entre los indios de Seyé y Tahmek, representados por Raimundo Pérez, cura de Hoctún, y José Felipe Baldos Quijano, propietario de la estancia Holactún, con la real cédula ganada a favor de los indios, 1817-1820".

que consideraba "nula y de ningún valor" la venta de las tierras que en 1785 había dado origen al sitio, realizada por don Blas Tamay, cacique reformado del pueblo de Dzam, en favor de don Atanasio Farfán, pues no se dieron los pregones para anunciar su remate como lo estipulaba la ley. No obstante, la determinación del defensor no fue suficiente para derogar la entrega de la licencia a José Maldonado.[50]

No en todos los juicios los mayas pudieron exhibir reales provisiones, testamentos o escrituras para demostrar su posesión inmemorial o derechos de usufructo. Y cuando lo hicieron, muchas de las veces los documentos fueron desechados por los abogados de la otra parte o por las propias autoridades por considerarlos falsos. En 1815 el *batab* don Francisco Chan y demás oficiales de república de Telchac denunciaron que en la década de 1770 se presentó una hambruna, por lo que el *batab* don Juan Antonio Ku tuvo que vender 600 mecates de montes de su patrimonio a Florentino Sabido por 7 pesos, pero que ahora Francisco Sabido, nieto del comprador, quería adjudicarse más montes y pozos de los que su abuelo había adquirido. Para demostrar lo anterior, los oficiales mayas presentaron un testamento elaborado en 1685 por don Julio Ku, quien fue abuelo del *batab* Juan Ku. Sin embargo, Francisco Sabido refirió que Juan Antonio Ku se vio en la necesidad de empeñarle su testamento en 9 pesos con 5 reales, pero que después de su muerte no hubo descendientes que liquidaran el adeudo

---

[50] AGEY, *Tierras*, c. 31, vol. 1, exp. 14, 19 ff., "Documentos del sitio nombrado San Cristóbal de la propiedad de José Maldonado, y licencia de 25 reses que se concedió, estancia situada en términos de los pueblos de Ticul y Chapab, 1812-1818".

para recuperarlo, de modo que el verdadero testamento estaba en su poder y el expuesto por los indios era falso.[51]

La descalificación de los documentos de los indígenas se agudizó durante la derogación de las instituciones españolas y mientras se instauraron los poderes constitucionales. Así sucedió cuando el regidor Miguel Bolio quiso sacar de su hacienda Yalmuch a unos indios del pueblo de Chapab en 1821, porque según él ocupában tierras "con papeles simples y falsos que tengo alegado al señor juez de primera instancia". Bolio pidió que se le diera copia de la resolución de un pleito por la venta de unos montes, la cual había hecho Rafael Che en favor de Juan Cab y José Cab a finales del siglo XVIII, y a la que se habían opuesto María Chel y Basilia Chel. La cuestión era que las tierras en litigio lindaban con la hacienda Yalmuch, y que los indios en disputa seguían haciendo sus milpas en los montes que supuestamente eran parte de la propiedad. A inicios de 1800 el pleito entre los naturales se resolvió con la división del terreno en partes iguales, aunque quedó constancia de que el gobernador consideró inválido el testamento que presentaron las indígenas opositoras. Después de que Bolio obtuvo copia del resultado de la conciliación en 1823, no sólo requirió sacar a los indios de las tierras, sino que además exigió que le pagaran los arriendos por los montes rozados "y luego que los cosechen desocuparán aquellos suelos sin que por pretexto ni motivo alguno vuelvan a hacer uso de ellos".[52]

---

[51] AGEY, *Tierras*, c. 31, vol. 1, exp. 15, 20 ff., "Litigio entre el cacique y justicias de Telchac y Francisco Sabido sobre unas tierras que los primeros reclaman en propiedad, 1815".

[52] AGEY, *Tierras*, c. 31, vol. 1, exp. 25, 14 ff., "Demanda presentada por

REFLEXIONES FINALES

El lento desarrollo de las estancias ganaderas destaca como una de las características que distinguieron a la península de Yucatán respecto a otras regiones durante el periodo colonial. La preocupación del gobierno de la provincia fue garantizar los recursos y los medios para el sostenimiento de los colonos a costa de la población maya, mediante la renta de la encomienda, la tributación, los servicios personales y los repartimientos de géneros. Sobre esta lógica se cimentaron los acuerdos con los líderes de los linajes nobles para la canalización de los excedentes a cambio de la conservación de la autonomía territorial y política de sus pueblos. Más allá del escaso interés de los españoles por apropiarse del suelo, el gobierno provincial tampoco promovió la enajenación masiva de las tierras indígenas. Además, las vías legales para obtener derechos de posesión, como las mercedes, las licencias y las composiciones tenían una fuerte contención en el sector dominante de la sociedad yucateca, que promovía la perpetuidad de las encomiendas y de la servidumbre indígena. Por estas razones el rumbo que tomó la política agraria de la corona española en Yucatán fue muy diferente en relación con las demás regiones de la Nueva España.

El descuido del gobierno yucateco en la cuestión de los bienes realengos y su distribución se vio reflejado en el momento en que el Consejo de Indias ordenó la fiscalización de las tierras en posesión de los españoles, desde finales del siglo XVI y a lo largo del XVII. En las composi-

el regidor Miguel Bolio por invasión de tierras de su hacienda Yalmuch por unos indios de Chapab, 1821-1823".

ciones realizadas en 1679, el gobernador de la provincia no logró la cobranza de todos los ocupantes irregulares, a quienes les permitió mantenerse en esa situación. Sólo cumplieron con el mandato de manifestar sus títulos unos cuantos dueños de sitios, que se vieron favorecidos en la consolidación de sus derechos de posesión. Sin embargo, se debe reconocer que la primera experiencia de regularización en la península yucateca no afectó significativamente la territorialidad de los pueblos mayas, en primer lugar porque las estancias todavía no eran tan numerosas ni muy extensas y, en segundo, debido a que las autoridades y los encomenderos preferían no entrometerse en la estructura agraria para no comprometer el flujo de excedentes.

El asunto se tornó alarmante para los dueños de sitios y estancias cuando a finales del siglo XVII y principios del XVIII se implementaron nuevos requerimientos fiscales. El gobierno yucateco no se preocupó tanto por definir cuáles eran los bienes realengos en la península, pero sí se ocupó de cumplir las demandas de los colonos inquietos que buscaron todos los medios para impedir las diligencias del juez de comisión. En los acuerdos alcanzados entre las autoridades y el juez Bernardino Vigil Solís se pactó la suspensión de las mediciones de los terrenos a cambio de un pago global por parte de todos los interesados, quienes obtuvieron la rectificación de sus escrituras de compra de tierras que les habían hecho a los mayas. Sin embargo, los que fueron excluidos de este pacto fueron precisamente los mayas, porque se les negó el derecho a la titulación de sus tierras por la vía de la composición. Con esta omisión comenzaron a debilitarse los acuerdos entre el gobierno de la provincia y las autoridades indígenas para conservar la autonomía territorial de los pueblos mayas.

El añejo problema de la indefinición de los bienes de comunidades y tierras consideradas incultas o baldías surgió en los litigios por linderos en el momento en que las estancias se transformaron en haciendas destinadas a la producción agropecuaria. Durante las últimas décadas del dominio colonial, los españoles aprovecharon las políticas desamortizadoras, así como los mecanismos de enajenación dispuestos por el marco jurídico para denunciar montes y apropiarse de ellos. De tal forma, en el tránsito del antiguo régimen a la república los hacendados yucatecos utilizaron el proyecto de colonización de terrenos baldíos para apropiarse de las tierras de los pueblos, siguiendo un modelo de adjudicación creado por la corona española. Frente a estos intentos de privatización, a los mayas les hubiera servido contar con despachos de composiciones para una defensa más justa.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGEY Archivo General del Estado de Yucatán, fondo Colonial, Mérida, México.
AGI Archivo General de Indias, Sevilla.
AGN Archivo General de la Nación, México.
BY Biblioteca Yucatanense, fondo Reservado, Biblioteca Crescencio Carrillo Ancona, Mérida, Yucatán, Mexico.

ASSADOURIAN, Carlos Sempat

"La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial", en *Historia Mexicana*, XXXVIII: 3 (151) (ene.-mar. 1989), pp. 419-453.

BRACAMONTE Y SOSA, Pedro

La memoria enclaustrada. Historia indígena de Yucatán, 1789-1860, Mérida, Centro de Investigaciones y Estudios Su-

periores en Antropología Social, Instituto Nacional Indigenista, Instituto de Cultura de Yucatán, 1994.

Los mayas y la tierra. La propiedad indígena en el Yucatán colonial, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Miguel Ángel Porrúa, Instituto de Cultura de Yucatán, 2003.

BRACAMONTE Y SOSA, Pedro, y Gabriela SOLÍS ROBLEDA

Espacios mayas de autonomía: el pacto colonial en Yucatán, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 1996.

CARRERA QUEZADA, Sergio Eduardo

"Las composiciones de tierras en los pueblos de indios de dos jurisdicciones coloniales de la Huasteca, 1692-1720", en *Estudios de Historia Novohispana* [en prensa].

CARRERA QUEZADA, Eduardo, Clemente CRUZ PERALTA, José Antonio CRUZ RANGEL y Juan Manuel PÉREZ ZEVALLOS (coords.)

Las voces de la fe. Las cofradías en México (siglos XVII-XIX), México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Nacional Autónoma de México, 2011.

CHEVALIER, François

La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

ESPEJO-PONCE DE HUNT, Marta

"Colonial Yucatan: Town and Region in the Seventeenth Century", tesis de doctorado en filosofía con especialidad en historia, Los Ángeles, University of California, 1974.

FARRISS, Nancy

"Propiedades territoriales en Yucatán en la época colonial. Algunas observaciones acerca de la pobreza española y la auto-

nomía indígena", en *Historia Mexicana*, XXX: 2 (118) (oct.-dic. 1980), pp. 153-208.

La sociedad maya bajo el dominio colonial, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Artes de México, 2012.

GARCÍA BERNAL, Manuela Cristina

Desarrollo agrario en el Yucatán colonial. Repercusiones económicas y sociales, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 2006.

"La pérdida de la propiedad indígena ante la expansión de las estancias yucatecas, siglo XVII", en GARCÍA BERNAL, 2006, pp. 43-98.

"La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán", en GARCÍA BERNAL, 2006, pp. 99-135.

"Un posible modelo de explotación pecuaria en Yucatán: el caso de la propiedad de Tziskal-Chacsinkín", en GARCÍA BERNAL, 2006, pp. 137-231.

GARCÍA QUINTANILLA, Alejandra

"El dilema de *Ah Kimsah K'ax*, 'el que mata al monte': significados del monte entre los mayas milperos de Yucatán", en *Mesoamérica*, 21 (39) (jun. 2000), pp. 256-285.

GÜÉMEZ PINEDA, Arturo

"El poder de los cabildos mayas y la venta de propiedades privadas a través del Tribunal de Indios. Yucatán (1750-1821)", en *Historia Mexicana*, LIV: 3 (211) (ene.-mar. 2004), pp. 697-760.

Mayas, gobierno y tierras frente a la acometida liberal en Yucatán, 1812-1847, México, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma de Yucatán, 2005.

JALPA FLORES, Tomás

Tierra y sociedad: la apropiación del suelo en la región de Chalco durante los siglos XV-XVII, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2008.

JIMÉNEZ GÓMEZ, Juan Ricardo

Composición de tierras de los vecinos de Querétaro con Su Majestad, Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro, 2003.

LEÓN PINELO, Antonio

Recopilación de las Indias, México, Escuela Libre de Derecho, Gobierno del Estado de Chiapas, Gobierno del Estado de Morelos, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Cristóbal Colón, Universidad de Navarra, Universidad Panamericana, Miguel Ángel Porrúa librero-editor, 1992, 3 tomos.

MOLINA SOLÍS, Juan Francisco

Historia de Yucatán durante la dominación española, Mérida, Imprenta de la Lotería del Estado, 1904, tomo I.

OKOSHI, Tsubasa (ed.)

Nuevas perspectivas sobre la geografía política de los mayas, México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Foundation for the Advancement of Mesoamerican Studies, Universidad Autónoma de Campeche, 2006.

ORTIZ YAM, Isaura Inés

De milperos a henequeneros en Yucatán, 1870-1937, México, El Colegio de México, 2013.

OTS CAPDEQUÍ, José María

España en América. El régimen de tierras en la época colonial, México, Fondo de Cultura Económica, 1959.

PATCH, Robert W.

"La formación de estancias y haciendas en Yucatán durante la Colonia", en *Revista de la Universidad de Yucatán*, 106 (jul.-ago. 1976), pp. 95-132.

Maya and Spaniard in Yucatán, 1648-1812, California, Stanford University Press, 1993.

Peniche, Paola

"La diáspora indígena a las estancias yucatecas del siglo xviii", tesis de maestría en antropología social, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2002.

Quezada, Sergio

Pueblos y caciques yucatecos, 1550-1580, México, El Colegio de México, 1995.

Maya Lords and Lordship. The Formation of Colonial Society in Yucatan, 1350-1600, Norman, Oklahoma University Press, 2014.

Roys, Ralph L.

The Political Geography of the Yucatan Maya, Washington, D. C., Carnagie Institution of Washington, 1957.

Sierra O'Reilly, Justo

Los indios de Yucatán. Consideraciones históricas sobre la influencia del elemento indígena en la organización social del país, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 1994, 2 tomos.

Solano, Francisco de

Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820), México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.

Solís Robleda, Gabriela

"Las cofradías yucatecas como empresas corporativas", en Carrera Quezada, Cruz Peralta, Cruz Rangel y Pérez Zevallos (coords.), 2011, pp. 111-136.

Entre litigar justicia y procurar leyes. La defensoría de indios en el Yucatán colonial, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Miguel Ángel Porrúa (Colección Peninsular), 2013.

TERÁN, Silvia y Christian H. RASMUSSEN

La milpa de los mayas. La agricultura de los mayas prehispánicos y actuales en el noroeste de Yucatán, Mérida, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad de Oriente, 2009.

TORALES PACHECO, María Cristina

Tierras de indios, tierras de españoles. Confirmación y composición de tierras y aguas en la jurisdicción de Cholula (siglos XVI-XVIII), México, Universidad Iberoamericana, 2005.

WOOD, Stephanie

"Corporate Adjustment in Colonial Mexican Indian Towns: Toluca Region, 1550-1810", tesis de doctorado en filosofía con especialidad en historia, Los Ángeles, University of California, 1984.

ZAVALA, Silvio

El servicio personal de los indios en la Nueva España (1519-1821), México, El Colegio de México, El Colegio Nacional, 1995, vol. 7.

CONSTITUCIONALIZAR EL ORDEN FISCAL EN NUEVA ESPAÑA: DE LA ORDENANZA DE INTENDENTES A LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ (1786-1814)

Ernest Sánchez Santiró
Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora[1]

INTRODUCCIÓN

En la segunda mitad del siglo XVIII, los términos y expresiones constitución, constitucionalizar o dar constitución fueron muy frecuentes en los escritos jurídicos y de economía política en los distintos reinos que conformaron la Monarquía católica.[2] De forma paralela, se produjo también una reflexión creciente en el campo del gobierno de la república que, a los usuales términos de vasallo, reino, estado y monarquía, asoció los vocablos de ciudadano y nación.[3]

Fecha de recepción: 7 de enero de 2015
Fecha de aceptación: 11 de febrero de 2015

---

[1] Este trabajo ha sido posible gracias al apoyo del Conacyt (proyecto núm. 153670).

[2] Para la importancia de la economía política como espacio de reflexión asociado al problema del constitucionalismo ilustrado, consúltese PORTILLO VALDÉS, "Entre la historia".

[3] Un buen ejemplo de ello lo tenemos en el *Tratado de la regalía de*

Gracias a la mutua influencia de estas corrientes de pensamiento se fue generando lo que la historiografía ha denominado una "cultura del constitucionalismo" según la cual las bases firmes de la prosperidad de la nación, fincadas en la seguridad, la propiedad y la libertad de los vasallos/ciudadanos (todavía no eran palabras antitéticas), sólo podían lograrse mediante una Constitución, entendida ésta como un reordenamiento institucional que restringiera el poder del monarca en tanto que soberano.[4] Se trataba, entre otros aspectos, de formalizar una restricción que limitara medularmente la capacidad de intervención de la corona sobre los bienes y el producto del trabajo de los vasallos, lo cual implicaba la reestructuración de uno de los principales instrumentos de gobierno de la monarquía: la Real Hacienda.

Los diversos análisis y valoraciones sobre el estado de la monarquía y de su real erario, así como las propuestas de reforma de carácter constitucional que se habían ido elaborando durante la segunda mitad del siglo XVIII, cobraron notable fuerza ante la crisis imperial de 1808-1810,[5] en la medida en que una de las soluciones institucionales ideadas

---

amortización de Pedro Rodríguez Campomanes (1765); en la introducción señala el propósito regalista de su obra: "Cuantos habitantes hay en el Reino son vasallos de V.M. y son Ciudadanos. La fuerza de la Nación es uno de los baluartes principales de la Iglesia, porque ella misma está dentro del Estado. V.M. pues por bien de la Religión debe admitir y proteger una Obra que demuestra lo que conviene a la Iglesia y al Estado. Tal es mi deseo, y éste ha sido el objeto de estudio". RODRÍGUEZ CAMPOMANES, *Tratado de regalía*, s.p. [Aquí, y en el resto de textos, se ha actualizado la ortografía.]

[4] PORTILLO VALDÉS, "Entre la historia"; LÓPEZ CASTELLANOS, "De las arcas reales", p. 2.

[5] PORTILLO VALDÉS, *Crisis atlántica*.

radicó en la convocatoria de un proceso político constituyente que restaurara el gobierno de la Monarquía española, una entidad jurídica plural de alcance pluricontinental. Una presencia y vigencia que, sin embargo, experimentaron una notable adaptación y transformación según los contextos en los que se formularon y aplicaron. A la proclamación de un nuevo soberano, la nación española, le siguió la promulgación de una Constitución política de la Monarquía española que, en términos fiscales, reformuló de raíz la categoría jurídica de los contribuyentes y la naturaleza, el carácter y el papel a desempeñar por la entidad exactora, la naciente Hacienda pública. Con ello se generó una nueva articulación e interacción entre los dos componentes básicos de la ecuación fiscal, a saber: los egresos que originaban la defensa, la impartición de justicia y la administración hacendaria, como principales rubros del gasto, y los ingresos que emanaban de las contribuciones (impuestos, derechos y monopolios) que debían cubrirlos.

Siguiendo estas transformaciones, y en el espacio específico de Nueva España, el presente trabajo se aboca a dos aspectos. En un primer momento, se rastrean las iniciativas que hemos denominado constitucionalización del erario regio novohispano, en el marco de una tradición jurídica corporativa empapada de la analogía antropomórfica. Bajo este fenómeno se considera la reconfiguración institucional de la Real Hacienda acaecida entre 1781 y 1793, a raíz de uno de los momentos más intensos del reformismo ilustrado de los Borbones en Nueva España. En un segundo momento, se detiene en los retos planteados por la Constitución política de la Monarquía española de 1812 al naciente erario público en Nueva España, sometido éste a las presiones

de una cruenta guerra civil que impidió en gran medida su desarrollo institucional.

Con esta exposición pretendemos mostrar la pluralidad que existió en la cultura político fiscal novohispana en torno a los sentidos y alcances que se podían adscribir a los procesos de constitucionalización, así como el impacto diferencial que manifestaban en materia de gobierno y administración del erario (regio y público/nacional, según las coyunturas) y sobre el régimen de contribuciones.

LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA REAL HACIENDA DE NUEVA ESPAÑA

Entre el siglo XVI y la primera década del XVII, se establecieron los elementos institucionales básicos que dieron su fisonomía a la Real Hacienda de Nueva España, entendiendo por éstos la creación de impuestos, derechos y monopolios y la implantación de una incipiente administración hacendaria para su recaudación, distribución y control. Iniciativas que fueron institucionalizadas mediante una normativa expresa pero también por la consolidación de prácticas reiteradas que devinieron tradiciones fiscales.

Por medio de un proceso dilatado y casuístico, la corona introdujo un conjunto de rentas como soporte material para el gobierno y defensa de los vasallos del reino. Esta lógica financiera, unida a cuestiones políticas tan relevantes como el reconocimiento del vasallaje que debían los súbditos indígenas al monarca, el dominio eminente que detentaba la corona sobre ciertos recursos —era el caso de las minas—, el poder penal que ejercía el soberano por medio de sus jueces y tribunales, y la regalía fiscal que le habilitaba para establecer

impuestos y crear monopolios, llevaron a la aparición de los tributos de indios y castas, los almojarifazgos de entrada y salida de los puertos, el quinto real de plata, los dos novenos reales, el estanco del azogue, el señoreaje de la moneda, la Bula de Santa Cruzada y las alcabalas.[6] Esta estructura básica de ingresos creció en las décadas siguientes al establecerse nuevos impuestos y monopolios según la lógica de que la aparición de necesidades extraordinarias —generalmente bélicas, como resultado de la política internacional— exigía recursos adicionales. Si no se lograba establecer nuevos gravámenes o rentas anexas (las causas fueron variadas, no siendo menor la de la resistencia fiscal) quedaba el arbitrio de elevar las tasas de los impuestos existentes o aumentar los precios de los bienes sometidos a monopolio real —ya fuese de forma temporal o permanente—, así como la colecta de donativos graciosos, suplementos y préstamos.

Para la recaudación de los ramos fiscales, la distribución de los recursos y el control del erario regio, la corona creó una incipiente estructura de tesorerías territoriales, las cajas reales,[7] y las contadurías,[8] al frente de las cuales se colocó

[6] El tributo de indios tuvo su origen en 1521, mientras que el de castas de población libre descendiente de antiguos esclavos africanos se estableció en 1579; los almojarifazgos de entrada y de salida por los puertos del virreinato en 1522; el quinto real de plata en ese mismo año; los dos novenos que percibía la corona del diezmo eclesiástico en 1541; la renta del estanco del azogue que llegaba de España, en 1559; el señoreaje de la moneda que se acuñaba en la ceca mexicana en 1567; la Bula de Santa Cruzada en 1573 y, finalmente, la renta de las alcabalas en 1574. SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Corte de caja*, pp. 126-224.

[7] Entre 1521 y 1599 se fundaron —por este orden— las cajas reales de México, Veracruz, Mérida, Guadalajara, Zacatecas, Acapulco y Durango. TEPASKE y KLEIN, *Ingresos y egresos*, t. I, pp. 14-15.

[8] La de tributos de México fue erigida en 1598. "Ordenanzas tocantes

a "jueces oficiales reales" que actuaban de forma colegiada; en general se trataba de un contador, un tesorero y, menos frecuente, un factor.[9] A su vez, se determinaron los mecanismos contables para el control de la gestión de las rentas mediante la denominada contabilidad de "partida simple" y de la obligación que tenían los oficiales de elaborar los libros manuales y comunes de cargo y data de las rentas de la Monarquía en cada uno de los distritos fiscales. Finalmente, en 1605, se creó la cima institucional de la estructura hacendaria, el Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la ciudad de México, en tanto órgano de control superior de todas las cajas, contadurías, oficiales y libros de cuentas del reino de Nueva España y sus "provincias adyacentes" (Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, Tabasco y Yucatán).[10] Todos estos organismos quedaron, a su vez, sometidos en distintos grados y según las temporalidades a la supervisión última del virrey, al desempeñar el cargo de superintendente general de la Real Hacienda en Nueva España.[11]

---

a tributos y al contador dellos [*sic*] y del nuevo servicio y azogues", en "Ordenanzas para cinco tribunales desta [*sic*] ciudad de México", Biblioteca Nacional (España), mss. 2940, f. 137.

[9] BERTRAND, *Grandeza y miseria*.

[10] Este fue el término empleado por los ministros del Tribunal de Cuentas de México a mediados del siglo XVIII. SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Corte de caja*, p. 11.

[11] La superintendencia general sólo fue una realidad plena hasta las reformas de 1746-1751, bajo el reinado de Fernando VI y durante el gobierno virreinal del primer Conde de Revillagigedo. Con anterioridad, diversos ramos (estanco del azogue, papel sellado, Bulas de Santa Cruzada, media *annata*, derechos de lanzas, etc.) disponían de jueces superintendentes con jurisdicción privativa que limitaba las facultades del virrey. SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Corte de caja*, pp. 302-304.

En términos jurídicos, la Real Hacienda de Nueva España era parte constitutiva del *Hispanus fiscus*.[12] Se trataba de un erario pluricontinental, con múltiples particularidades según los territorios, que presentaba una constante tensión entre sus aspectos "privados", en tanto que patrimonio del príncipe, y "públicos", al relacionarse con la soberanía y la *res publica*. Una tensión que, por ejemplo, podía ser mediada gracias a la figura de la "dote" (haciendo una analogía entre el matrimonio y la relación entre el rey y la república), según la cual los ingresos del fisco debían destinarse al mantenimiento de los gastos del monarca pero también a la conservación de la república; algo que remitía en gran medida a dos facetas básicas del soberano, como eran la defensa del reino (*pro defensione regni*) y la administración de la justicia.[13] Todo ello acababa condicionando la entera disposición de los recursos al príncipe.[14]

Menesteres tan vitales para el mantenimiento del orden y la preservación de la Monarquía motivaron que la fuente de su soporte económico, el fisco regio, gozara de una posición

---

12 Clavero, "*Hispanus fiscus*".

13 Para estas responsabilidades básicas del monarca, véase Solórzano y Pereira, *Política indiana*, p. 970.

14 En tanto que patrimonio regio, el erario quedaba bajo el "dominio directo" y la "privada disposición" del monarca. Clavero, "*Hispanus fiscus*", pp. 131-138. No sólo se condicionaba la plena disposición de los recursos al monarca con motivo de la defensa del reino, también sucedía esto con algunos de los recursos transferidos a la Monarquía por la Iglesia, como ocurrió con el ramo de vacantes de obispos, los cuales, no sin conflicto, tuvieron que destinarse a partir de 1736 a costear "el viático, conducción, transporte y manutención de los misioneros apostólicos", o la obligación, no siempre respetada, de dedicar los ingresos de la Bula de Santa Cruzada a la defensa de la fe católica. Sánchez Santiró, *Corte de caja*, pp. 172-173 y 220-224.

privilegiada que se materializó en la preeminencia de una hipoteca general en la ejecución de sus créditos frente a los de los vasallos. Un privilegio que, sin embargo, se vio continuamente sometido a interferencias y limitaciones por la concurrencia de otras entidades privilegiadas; era el caso de la Iglesia o de individuos que, por ejemplo, ostentaban privilegios por su estado de minusvalía (*misera persona*), entre varios supuestos.[15]

Constitucionalizar la corporación: el caso de la minería novohispana

Previamente a nuestra exposición sobre el erario regio, nos vamos a detener en la conformación del Tribunal de Minería de Nueva España y en la promulgación de sus ordenanzas con miras a señalar que nos encontramos ante un ejemplo de constitucionalización de una corporación de antiguo régimen. Un proceso que en la época se entendía como el otorgamiento, por parte del monarca, de un ordenamiento formal a un cuerpo, en este caso de oficio, lo que implicaba la creación de un órgano rector, en nuestro ejemplo, el Tribunal de Minería, y la promulgación de una normativa que le sirviera de herramienta de gobierno: las Ordenanzas de Minería. Como tal, estos cambios constituyen un claro precedente de lo que

[15] Clavero, "*Hispanus fiscus*", pp. 124-127. Una muestra de esta situación se puede ver en la pugna entre las pretensiones de la Real Hacienda de Nueva España de asegurar el cobro del tributo de indios, concretamente bajo la figura de "medios tributarios", a las mujeres indígenas viudas y solteras, y las alegaciones de éstas ante la falta de "arbitrios" (recursos). Un enfrenamiento que se manifestó en un largo pleito durante la primera mitad del siglo xviii y que derivó, primero, en la suspensión temporal del pago en 1722 y, posteriormente, en la cancelación de la obligación fiscal en 1758. Sánchez Santiró, *Corte de caja*, p. 141.

iba a experimentar la Real Hacienda de Nueva España durante el gobierno de José de Gálvez como ministro de Indias.

Una de las corporaciones presentes en la realidad social del virreinato de Nueva España fue el Cuerpo de Minería, también denominado simplemente "Minería", en el entendido de que con dicho nombre se designaba básicamente al conjunto de los mineros, en tanto agrupación de oficio, gremio pues, y no tanto a la actividad económica.[16] Dicha corporación se fue implantado y desarrollando a medida que la actividad minera se propagó por el territorio del centro y norte de Nueva España, durante los siglos XVI y XVII. A esta expansión geográfica y crecimiento en la producción le correspondió una reglamentación primeriza que atendió a diversos ordenamientos castellanos y novohispanos, con un marcado carácter casuístico.[17]

Esta normativa minera novohispana surgió en el siglo XVI en el contexto de autorregulaciones en las modalidades de posesión y explotación de las minas y haciendas de beneficio de metales y en la obtención de mano de obra, como aspectos claves pero no únicos entre los propios mineros y de intervenciones de las autoridades reales, los alcaldes mayores y corregidores, en tanto jueces de minas, en los primeros reales mineros; básicamente nos referimos a los núcleos de Taxco, Sultepec, Zacatecas y Zumpango, a los que más

---

[16] Al respecto es muy claro el sentido que da al término el rey Carlos III en el preámbulo a las *Ordenanzas* de 1783, haciendo sinónimos los términos "Minería" y "los Mineros de aquellos mis Dominios". VENTURA BELEÑA, *Recopilación sumaria*, t. II, pp. 212-214.

[17] GERHARD, *Síntesis e índice*, pp. 283-321; ENCISO CONTRERAS, *Taxco en el siglo XVI*; ENCISO CONTRERAS, *Cedulario de Zacatecas*; ENCISO CONTRERAS, *Zacatecas en el siglo XVI*.

tarde se añadirían Guanajuato y Pachuca. Esta regulación perseguía fundamentalmente dos propósitos. Por una parte, la ordenación de la actividad productiva y los aspectos contenciosos que se presentaran en la explotación de las minas. Por otra, se pugnaba por hacer respetar el régimen jurídico que establecía que las minas quedaban bajo el dominio eminente de la corona y del que se derivaba el pago de ciertos impuestos.[18] Algo que debían vigilar los ministros de la Monarquía católica en el virreinato.

La situación de la minería novohispana comenzó a adquirir una nueva fisonomía a mediados del siglo XVIII. Tras una etapa de crecimiento de la producción, con mayores o menores tasas, desde finales del siglo XVII, la coyuntura de 1761-1767 se caracterizó por la interrupción de dicha tendencia. Frente a la expansión previa, la nota característica pasó a ser el estancamiento y la recesión.[19] En ese escenario se elevaron distintas voces que desde el oficio público, el comercio y la propia minería, abogaron por la introducción de cambios que permitieran remontar la situación adversa. Unos defendían la reducción en la fiscalidad, otros la mejora en la provisión a bajos precios y la regularidad de los insumos (sal, azogue, pólvora, etc.), otros más abogaban por transformar los mecanismos de financiamiento o por cambiar las condiciones en las que operaba la mano de obra, especialmente reducir o eliminar el "partido" que percibían los operarios de ciertos reales. En este contexto propositivo, hubo quienes hicieron hincapié en el problema institucional.

---

[18] Ley IV, título XIII, del libro VI de la *Recopilación de Castilla* de 1567, también llamada la *Nueva Recopilación*. GONZÁLEZ, *Ordenanzas de Minería*, p. 84.

[19] HAUSBERGER, *La Nueva España*, pp. 71-72.

Entre las diversas posturas que se plantearon en la época sobre este particular (que iban desde otorgar el control financiero pleno de la actividad minera a los mercaderes del Consulado de México hasta el fortalecimiento de la autonomía de los mineros) se optó por reestructurar y reforzar el espacio corporativo de la Minería en un complejo proceso de pesos y contrapesos que evitara la generación o el mantenimiento de monopolios por parte de alguna entidad en el orden corporativo novohispano.[20]

Como parte de esta política de ampliación y diversificación de organismos privilegiados se puede entender la creación del Tribunal de Minería en 1776. La historia concreta de su gestación (memoriales, proyectos, dictámenes de autoridades en diversas instancias, etc.) es bien conocida.[21] Siguiendo el mismo preámbulo de las *Ordenanzas de Minería* de 1783, sabemos que en diciembre de 1771, el virrey Antonio María Bucareli y Ursúa hizo presente a Carlos III la necesidad de formar "nuevas Ordenanzas generales para dicho gremio, de modo que ellas uniformasen y abrazasen en todas sus partes el mejor método en su gobierno". En noviembre de 1773, el monarca indicó a Bucareli que junto a aquellas ordenanzas que habían de "formar a aquella Minería, la procurase arreglar y establecer en Cuerpo formal y unido a imitación de los Consulados de Comercio, para que de este modo lograsen sus individuos la permanencia, fomento y apoyo de que carecían". En febrero de 1774, Lucas Lassaga y Joaquín Velázquez de León elevaron

---

[20] SÁNCHEZ SANTIRÓ, "Privilegio *versus* monopolio".

[21] HOWE, *The Mining Guild*; MORENO, *Joaquín Velázquez de León*; GONZÁLEZ, *Ordenanzas de Minería*.

una representación en la que los apoderados de los mineros de Nueva España no sólo demandaban la constitución del cuerpo de Minería, con sus respectivas ordenanzas, sino también la creación de un banco de avío y de un seminario/colegio de metalurgia para elevar la cualificación técnica de los que dirigían las explotaciones.

A efectos del problema que tratamos aquí, sobresale el hecho de que el conjunto de propuestas planteadas a la corona (Lassaga y Velásquez las denominaron *arbitrios*) se entendían como parte de un proceso destinado a fortalecer el gremio minero. Y todo ello bajo los principios políticos de una analogía antropomórfica de origen clásico y reelaboración medieval:[22] se reformaba la minería para mantenerla en una "constitución" que permitiera responder a la complejidad y problemas que afectaban al sector. En este sentido, Lassaga y Velásquez afirmaron:

> Los vasallos de V.M. [...] van a informar [...] sobre ciertos arbitrios [...] no sólo para remediar radicalmente los antiguos males que padece la Minería, *sino para conservarla siempre en una robusta constitución*, y aun para promoverla con el tiempo hasta aquel grado de aumento, de que la hacen capaz la felicidad de estos Reinos, y la aplicación de sus Habitantes.[23]

¿Y cuál era el problema institucional a remediar? Para los representantes de la Minería no cabía dudas: la carencia de un organismo rector, de una cabeza que gobernara y diera constitución formal al cuerpo:

---

[22] LALINDE ABADÍA, "La 'persona ficta'", pp. 17-18; LORENTE SARIÑENA, "Esencia y valor", p. 293.
[23] LASSAGA y VELÁSQUEZ, *Representación*, pp. 1-2. Las cursivas son nuestras.

> El Gremio, o Comunidad de los Mineros de esta Nueva España, es un Cuerpo (si merece este nombre) no solamente acéfalo, sino que carece de toda organización; pero cualquiera especie de hombres, que son de una misma profesión, ejercicio o destino debidamente ordenado a la sociedad humana, necesita de una cabeza homogénea, que pueda dirigir los miembros con un conocimiento íntimo de su verdadera naturaleza, índole y constitución. Es este un dogma de política, hijo de la razón, y que lo ha comprobado la experiencia de todas edades y Naciones, en el estado civil y militar, eclesiástico, secular y religioso.[24]

Se trataba de crear una cima institucional, el Tribunal de Minería, y de elaborar un nuevo instrumento de gobierno, las Ordenanzas de Minería de Nueva España, para responder a los retos que enfrentaba el sector. El reordenamiento debía mantener los aspectos útiles de la normatividad heredada pero también posibilitar la adaptación a la evolución vivida por la actividad minera en el transcurso de casi dos siglos. Estas peticiones (si bien no en su completa integridad) estuvieron presentes en la Real Cédula de Carlos III de 1º de julio de 1776, en la que se aprobó "que el importante Gremio de Minería de la Nueva España se pudiese erigir y se erigiese en cuerpo formal como los Consulados de Comercio de mis Dominios".[25] Finalmente, en 1783, se expidieron las Ordenanzas de Minería, que vinieron a coronar las líneas maestras del cambio institucional propuesto.[26]

Volvamos ahora al real erario novohispano y apreciemos las similitudes del proceso de reforma.

---

[24] Lassaga y Velásquez, *Representación*, pp. 24-25.
[25] Ventura Beleña, *Recopilación sumaria*, t. II, pp. 213-214.
[26] González, *Ordenanzas de Minería*.

Reformismo borbónico y fiscalidad: uniformar y reconfigurar el gobierno de la Real Hacienda

Como aspecto inicial cabe señalar que los puntos generales expuestos brevemente hasta aquí, cuando señalamos el origen de las contribuciones y la estructura administrativa de la Real Hacienda de Nueva España, fueron alterados, sin ser negados, por las exigencias financieras emanadas de la política internacional de la nueva dinastía que gobernó la Monarquía católica tras la guerra de sucesión. En este contexto, el erario regio novohispano fue sometido a una demanda intensa de recursos durante tres coyunturas bélicas muy precisas del siglo XVIII, que fueron previas al largo ciclo de conflictos originados tras la revolución francesa, a saber: la guerra de la oreja de Jenkins (1739-1748), la guerra de los siete años (1761-1763) y la guerra de independencia de Estados Unidos (1779-1783).[27]

A la par que los principales estados europeos pugnaban con desigual suerte por transformarse en estados fiscales militares (*Fiscal-Military States*),[28] con sus crecientes demandas de ejércitos permanentes y estructuras hacendarias más eficientes, se desarrolló dentro de la Monarquía católica un debate sobre las reformas que debían aplicarse para responder a las necesidades emanadas de la política internacional de la corona. En el caso de Nueva España, los diversos pareceres se articularon en torno a la conveniencia

---

[27] La cronología se refiere a la participación española en dichos acontecimientos bélicos, no a la de las guerras en sí.

[28] Para el caso europeo en comparación con Oriente, consúltese TORRES SÁNCHEZ, *War, State and Development*. En el de los espacios iberoamericanos, véase CARRARA y SÁNCHEZ, *Guerra y fiscalidad*.

de implantar o no el régimen de intendencias de ejército y de provincia.

Ambas posturas se polarizaron alrededor de figuras e instituciones relevantes, como sucedió con el virrey Marqués de Croix, el visitador general y posterior ministro de Indias, José de Gálvez, el fiscal de la Real Hacienda de la Audiencia de México, Ramón de Posada y Soto, o el virrey segundo Conde de Revillagigedo, quienes apoyaron la medida, no sin matices; o como sucedió con el oidor de la Audiencia de México, Francisco Leandro de Viana —futuro Conde de Tepa—, y los virreyes Antonio María Bucareli y Ursúa y Manuel Antonio Flores, como ejemplos notorios de la oposición a su establecimiento o como actores que encontraron en el sistema problemas de imposible solución, tras haberse adoptado la decisión.[29]

¿Dónde radicaba la disyuntiva? Para los principales promotores del régimen de intendencias, concretamente para el virrey Marqués de Croix y el visitador general, José de Gálvez, según su plan de intendencias de 1768, se consideraba que el reino estaba "en decadencia y ruina" y para superarlo debía procederse como en España tras la guerra de sucesión, es decir, introducir las intendencias. Una solución que implicaba uniformar "su gobierno al de la Metrópoli".[30]

Tras aceptar el monarca la propuesta y aprobar en 1769 la implantación de la intendencia en la provincia de Sonora, se vio la necesidad de obtener más información sobre el

---

[29] Brading, *Mineros y comerciantes*; Pietschmann, *Las reformas borbónicas*.

[30] "Informe dado al Excmo. Sr. D. Antonio María Bucareli sobre si conviene o no el establecimiento de Intendencias en Nueva España. Julio 1 de 1773", Biblioteca del INAH, fondo *Antiguo*, exp. 55, fj. 8.

procedimiento a desarrollar para llevar adelante la reforma global. En este contexto, el sucesor del Marqués de Croix, el virrey Antonio María Bucareli, más que aportar esta información pasó a impugnar el proyecto y para ello obtuvo un gran apoyo en el informe que sobre el particular emitió el oidor de la Audiencia de México, Francisco Leandro de Viana, fechado en julio de 1773.[31] En su parecer, Viana señaló:

> No es dudable la ruinosa Constitución de nuestra España antes del establecimiento de Intendencias, las dilatadas Guerras de la Sucesión aniquilaron a aquellos vasallos, las tropas enemigas desolaron a las Provincias, la Justicia se pervirtió, se abandonó por necesidad la Policía, y se introdujo la confusión y el desorden en la administración, cobranza y cuentas de la Real Hacienda. Nada de esto se verifica en la Nueva España, sino todo lo contrario; vivimos en una paz loable, no ha habido Guerras que destruyan las provincias, ni sus habitantes, la Justicia se distribuye con rectitud y la administración, cobranza y cuentas de Real Hacienda son las más exactas como se dirá en su lugar.[32]

Si bien pareciera que el problema a solucionar remitía a una cuestión de "constitución", entendida en este caso como un sistema de gobierno que cubriera cuatro facetas o "causas" (guerra, justicia, policía y hacienda), tal tesitura

[31] Para esta polémica, Brading, *Mineros y comerciantes*, pp. 67-80. Cabe señalar que nuestro enfoque busca rescatar la cuestión de las intendencias novohispanas como un "problema de constitución".

[32] Nótese la ordenación de las materias: guerra, justicia, policía y hacienda. "Informe dado al Excmo. Sr. D. Antonio María Bucareli sobre si conviene o no el establecimiento de Intendencias en Nueva España. Julio 1 de 1773", Biblioteca del INAH, fondo *Antiguo*, exp. 55, fj. 10-10v.

—afirmaba Viana— no era aplicable a Nueva España ya que su situación no era de decadencia o ruina, especialmente si se consideraba el floreciente estado del real erario; algo que Bucareli se encargó de mostrar de forma reiterada al monarca en sus numerosos informes sobre el particular.[33]

Las resistencias y el bloqueo al nuevo sistema se hicieron evidentes. Sin embargo, su principal promotor, José de Gálvez, no abandonó el proyecto al acceder a la Secretaría del Despacho de Indias (1776-1787). De hecho, fue durante su gestión cuando se procedió a ensayar lo que consideramos fue una reforma de carácter constitucional de la Real Hacienda de Nueva España desde un prisma corporativo, por la que cabe entender una reconfiguración del gobierno del erario regio que se desarrolló en cuatro facetas y momentos. Veámoslos.

Primeramente, se procedió a la creación de la fiscalía de Real Hacienda de la Real Audiencia de México en 1781. Por primera vez el erario regio novohispano contó con un fiscal especializado para la resolución de conflictos y cuestiones que le afectaban en materia judicial, cuando hasta entonces esta función la había desempeñado por lo regular el fiscal de lo civil de la Audiencia.[34]

En segundo lugar, se proyectó la homogeneización del sistema contable de las cajas reales y las contadurías de rentas. En 1784, Francisco Machado Fiesco, contador general del Consejo de Indias, expidió una "Instrucción práctica" para los erarios americanos en la que resaltan dos novedades. En primer lugar, la sustitución del sistema contable de

---

[33] Bobb, *The Vice-Regency.*

[34] Rodríguez García, *El fiscal de Real Hacienda.*

"partida simple" por el de "partida doble", en el que los conceptos de "debe y haber" reemplazarían a los de "cargo y data", que era el que existía hasta entonces, ya que, según, Machado Fiesco...

> [...] el Cargo y la Data se contrae más comúnmente *al que lleva las cuentas*, y así se pone en el Cargo lo que recibe, y en la Data pone lo que paga. Pero Intituladas las cuentas con los nombres de los Ramos, son éstos y no el Oficial Real, los que se apersonan, y es más consiguiente usar el nombre de Debe para cargarles lo que por ello se paga, y del Haber lo que se cobra por su cuenta.[35]

Una medida que debía redundar en un manejo más rápido y confiable de los caudales del monarca al permitir un cotejo expedito de la entrega de fondos y de su destino. La segunda novedad contable se enfocó a la delimitación precisa de la titularidad y destino de los diferentes ramos fiscales que componían o eran administrados por el erario regio. Para ello, el Tribunal de Cuentas de México estableció en 1785 tres categorías, a saber:

> [...] *los* [ramos] *de Real Hacienda afectos a cargas comunes*; en la segunda: *los de Real Hacienda afectos a cargas o destinos particulares*; y en la tercera clase *los Ramos ajenos de Real Hacienda, que entran en Reales Cajas*, con agregación de los que no tienen ingreso y subsiguen a los de primera clase con el título de Gastos de Real Hacienda, y otros que previene la Instrucción citada [...].[36]

---

[35] Donoso Anes, "Nuevo método", p. 824.
[36] AGN, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 1183.

Con este sistema de clasificación contable de los ramos fiscales, el erario regio podía determinar de manera clara en cada una de las cajas reales los recursos que pertenecían al monarca y que debían emplearse de forma general en el reino de Nueva España y sus provincias adyacentes (ramos comunes), los que le pertenecían pero debían destinarse a un cometido específico en el propio reino o en la metrópoli (ramos particulares)[37] y aquellos que sin pertenecerle los administraba como expresión de la protección que otorgaba la corona a ciertos grupos y empleados (ramos ajenos).

En tercer lugar, en 1786, se introdujo el régimen de intendencias. En el campo de la Real Hacienda este sistema implicó dos novedades en sus órganos de gobierno: la superintendencia subdelegada de la Real Hacienda y la Junta Superior homónima. Por lo que atañe al primer aspecto, esta modificación significó el tránsito de la superintendencia general de la Real Hacienda de Nueva España, detentada desde mediados del siglo XVIII por el virrey, a la superintendencia general subdelegada que pasaría a ejercer el intendente de México, el cual quedaría bajo el control de la superintendencia general que pasaba a ostentar el secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias. En este caso, es notable la pretensión de retirar el control del erario regio al virrey de Nueva España para entregarlo a un funcionario de menor rango, el intendente de la provincia de México, quien quedaría jerárquicamente sujeto a las directrices del ministro de Indias.[38] Respecto a la Junta Superior de Real Hacienda, su creación

---

[37] Por ejemplo, en esta situación se hallaba el estanco del tabaco en tanto que conformaba el principal recurso que debía nutrir la creciente necesidad de remesas para al erario metropolitano.

[38] PIETSCHMANN, *Las reformas borbónicas*, pp. 135-137.

supuso el establecimiento de un órgano de gobierno colegiado del erario regio. A semejanza del Tribunal de Minería, se dotó a la Real Hacienda de una cabeza rectora con el fin de "uniformar su gobierno".[39]

Si bien en su composición y periodicidad era similar a las Juntas de Hacienda previstas desde el siglo XVII,[40] había una novedad relevante que remitía a la función que debía cumplir la Junta Superior: "reducir en las provincias de aquel Imperio a un método igual, en cuanto fuere posible, el gobierno y administración de justicia en materias de mi Real Hacienda, y en lo económico de Guerra".[41] Una uniformidad que, para llevarse a efecto, debía estar dirigida por un tribunal al que se le otorgaba jurisdicción privativa en materia de Hacienda, lo que implicaba la inhibición de otros tri-

---

[39] Art. 4° de la ordenanza de intendentes de Nueva España. *Real Ordenanza*, pp. 6-7. PIETSCHMANN, *Las reformas borbónicas*, pp. 155-161, y JÁUREGUI, *La Real Hacienda*, pp. 85-90.

[40] En el caso de las Juntas de Hacienda se componían del virrey o presidente, el oidor de la Audiencia más antiguo, el fiscal de lo civil, el contador de Cuentas del Tribunal de Cuentas (donde lo hubiere) y del oficial real (contador o tesorero) más antiguo, mientras que en el caso de la Junta Superior de Real Hacienda por el intendente de México —a partir de octubre de 1787 su lugar fue ocupado por el virrey—, el regente de la Real Audiencia, el fiscal de Real Hacienda de la Audiencia de México, el contador mayor del Tribunal de Cuentas y el oficial real más antiguo de la Tesorería General de Ejército y Real Hacienda de México. Por lo que hace a la periodicidad, las reuniones se realizarían como mínimo una vez a la semana. Al respecto véanse Ley 8, título 3° del libro 8° de las Leyes de Indias, así como el Art. 4° ya citado: *Recopilación de las Leyes* [consulta: http://www.congreso.gob.pe/ntley/LeyIndiaP.htm], s.p. y *Real Ordenanza*, pp. 6-7. JÁUREGUI, *La Real Hacienda*, pp. 85-90.

[41] Art. 6° de la ordenanza de intendentes de Nueva España. *Real ordenanza*, pp. 9-10.

bunales, quedando bajo la sola dependencia del monarca. Dicho tribunal era la Junta Superior de Real Hacienda.[42]

La cuarta y última faceta tuvo que ver con la creación de un instrumento de gobierno previsto en la ordenanza de intendentes de 1786: la elaboración, entre 1790 y 1793, por encargo del virrey segundo Conde de Revillagigedo, del Libro de la Razón General de la Real Hacienda de Nueva España. Nos hallamos ante una verdadera recopilación del ordenamiento jurídico del erario regio novohispano mediante el cual, y en palabras de los dos encargados de realizarlo, Fabián Fonseca y Carlos de Urrutia, "hallarán los jefes superiores de la monarquía y el reino, y los particulares de las direcciones y subalternos empleados en el despacho de las oficinas, resueltas y declaradas cuantas dudas suelen ocurrir a cada paso, y les embarazan el desempeño y pronta ejecución de sus ministerios".[43]

Vistas en conjunto, las medidas adoptadas estaban diseñadas para dotar al erario regio de Nueva España de una nueva forma de articular las relaciones fiscales entre los vasallos y la corona, así como el funcionamiento y los mecanismos de control que ejercía el monarca sobre sus oficiales y tribunales de Hacienda. Y todo ello en el contexto de un proyecto que pretendía "uniformar" y "poner en buen

---

[42] En el mismo Art. 6° de la ordenanza se señala: "cuidando privativamente la expresada Junta Superior no sólo de los dichos dos ramos o causas [Hacienda y Guerra], sino también del de los Propios y Arbitrios, y Bienes de Comunidad de los Pueblos; para cuya dirección y conocimiento la [*sic*] concedo cuanta jurisdicción y facultades sean necesarias, con absoluta inhibición de todos mis Tribunales, y la sola dependencia de mi Real Persona por la vía reservada del Despacho Universal de Indias". *Real Ordenanza*, pp. 9-10.

[43] Fonseca y Urrutia, *Historia de Real Hacienda*, t. I, pp. ix-x.

orden, felicidad y defensa mis dilatados Dominios de las dos Américas".[44] Se trataba de una transformación profunda del erario que, en el marco de un planteamiento organicista, proponía ajustar las cargas de los vasallos a la "constitución" del Estado.

Viva constatación de estos postulados antropomórficos fueron los primeros apartados del "Prospecto" o "Introducción" al Libro de la razón general ya citado, en el que Fabián Fonseca y Carlos de Urrutia afirmaron:

> No hay Estado que pueda florecer [...] ni conservarse sin unos fondos que, sufriendo las cargas indispensables a su constitución, le sirvan de sostén. [...] De estos principios nacieron el de mirar semejante tesoro con los respetos de sagrado [...] y también el de sujetarse los súbditos gustosamente a llevar el peso de las contribuciones como miembros del cuerpo político, a fin de ayudar a la cabeza que es el príncipe [...].[45]

El destino de estas iniciativas es conocido: la fiscalía y la Junta Superior de Real Hacienda se consolidaron como instancias fundamentales del gobierno del erario regio; la contabilidad de partida doble no pudo implantarse tras los ensayos del bienio de 1786-1787,[46] aunque sí lo hizo la clasificación de ramos fiscales que proponía; la superintendencia subdelegada separada del cargo virreinal apenas perduró unos meses, mientras que el Libro de la razón general no pudo completarse en su cabalidad ante la falta de noticias de la totalidad de las cajas reales del virreinato; de hecho apa-

---

[44] *Real Ordenanza*, pp. 1-2.

[45] Fonseca y Urrutia, *Historia de Real Hacienda*, t. I, pp. i-ii.

[46] Avella Alaminos, "La experiencia de la partida doble".

reció publicado casi 50 años después (1845-1853) bajo el título de *Historia de general de Real Hacienda*. Sin embargo, y pese a sus limitaciones, el erario regio experimentó un notable cambio institucional al dotarse de una nueva "constitución" bajo los principios del orden jurídico de antiguo régimen, en la que sus mayores emblemas fueron la creación de la fiscalía de Real Hacienda de la Audiencia de México, la Junta Superior de Real Hacienda y la elaboración, si bien incompleta, del Libro de la razón general del erario regio novohispano.

NACIÓN, CIUDADANÍA Y HACIENDA PÚBLICA: LA RUPTURA CONSTITUCIONAL EN NUEVA ESPAÑA (1810-1814)

Si bien el conjunto de corporaciones que integraban el imperio español se movilizaron bajo el paradigma de la defensa de la "constitución histórica"[47] de la Monarquía católica para hacer frente al embate que supusieron los hechos ocurridos en Bayona en 1808, no pudieron mantenerse en su integridad el imaginario y la praxis historicista. Para dar respuesta a las diversas crisis que se superpusieron tras las abdicaciones y el estallido de la guerra en la península ibérica, no sólo se convocaron, en un hecho inédito y problemático, unas

[47] En el contexto de 1808, y ejemplificado en los términos planteados por la ciudad de Puebla, por este concepto cabía entender "nuestras leyes y costumbres". ROJAS, "Las ciudades hispanas". Para el tránsito entre un accionar político que se movía en el ámbito de la preservación del orden establecido a otro que pugnó por su redefinición político institucional, con la elaboración de una constitución escrita como herramienta fundamental, véase LORENTE, "Esencia y valor".

Cortes generales y extraordinarias de ámbito pluricontinental (con diputados procedentes de Europa, América y Asia) sino que dicha instancia, representante de un nuevo sujeto político,[48] procedió a la elaboración de una Constitución escrita que reestructuró "las relaciones entre gobernantes y gobernados".[49]

La Constitución política de la Monarquía española de 1812 no sólo proclamó un nuevo titular de la soberanía, que pasaba a ser la nación española, sino que también estableció una definición jurídica novedosa de los elementos básicos de dicha entidad política, los españoles, en tanto que individuos que la componían.[50] Una nación que estaba dotada de potestades (hacer leyes, ejecutarlas y aplicarlas en las causas civiles y criminales) y unos individuos sujetos de derechos, en especial "la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos".[51] Con estos elementos básicos, y circunscrito al

---

[48] Especialmente candentes fueron los aspectos relativos a la determinación de la soberanía y la modalidad de representación. Para el engarce de las diversas crisis, véase PORTILLO VALDÉS, *Crisis atlántica*, pp.15-28.

[49] Para este uso del término Constitución, consúltese GARRIGA, "Orden jurídico".

[50] No está de más reiterar las definiciones constitucionales: "Art. 1. La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios"; "Art. 5. Son españoles. Primero: Todos los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de las Españas y los hijos de éstos. Segundo: Los extranjeros que hayan obtenido de las Cortes carta de naturaleza. Tercero: Los que sin ella lleven diez años de vecindad, ganada según la ley en cualquier pueblo de la Monarquía. Cuarto: Los libertos desde que adquieran la libertad en las Españas". Para el término "individuos" véase el Art. 13: "El objeto del Gobierno es la felicidad de la Nación, puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bienestar de los individuos que la componen". TENA RAMÍREZ, *Leyes fundamentales*, pp. 60-62.

[51] Para una discusión historiográfica sobre los contenidos jurídicos de los términos nación, individuo y ciudadano, presentes en la Constitución de

campo de la fiscalidad, este conjunto de mutaciones cristalizaron institucionalmente en el tránsito que va de la Real Hacienda a la Hacienda pública.[52]

Del repertorio de transformaciones que implicó el proceso, deseamos resaltar dos aspectos que emanaron directamente de la Constitución de Cádiz de 1812: por una parte, los efectos restrictivos, abolicionistas y prefigurativos que en materia de contribuciones planteó y, por la otra, las consecuencias derivadas de la eclosión del "vecino ciudadano",[53] en tanto que sujeto de derechos y obligaciones fiscales. Unos elementos que nos permitirán ponderar el grado de aplicación que tuvieron estos preceptos en el orden fiscal novohispano, así como las tensiones que generaron.

Restricciones, aboliciones y prefiguraciones en materia de contribuciones

Como es conocido, la carta constitucional gaditana surgió en un contexto bélico plagado de penurias financieras que llevó a la aprobación de numerosos "arbitrios" extraordinarios llamados a cubrir los gastos de guerra y los heredados de la administración previa, así como los de los nuevos órganos políticos que fueron apareciendo, en especial la Junta Central, la Regencia y las Cortes generales y extraordinarias.[54] Contribuciones temporales, rentas extraordinarias o préstamos forzosos, además de numerosos donativos

---

Cádiz, véase Clavero, "Cádiz, 1812", en especial las 223-232; consúltese también Pietschmann, "Nación e individuo".

52 Chust y Serrano, "El Liberalismo doceañista", pp. 58-59.

53 Portillo Valdés, "Entre la historia", p. 27.

54 Fontana y Garrabou, *Guerra y Hacienda*.

y transferencias desde los territorios americanos,[55] fueron algunos de los expedientes utilizados por las autoridades para cubrir, sin alcanzarlo plenamente, el déficit que se originaba del descuadre entre los impuestos, monopolios y derechos que se recaudaban en una península sometida a un estado de guerra y los crecidos gastos que había que financiar.[56]

Las enormes demandas financieras emanadas del conflicto bélico suponían un escenario de riesgo para el disfrute de la libertad, la propiedad y las rentas de los vasallos, elementos que, recordamos, habían sido invocados reiteradamente por los reformistas ilustrados hispanos al socaire de las reflexiones que emprendieron en materia de economía política cuando trataron sobre las relaciones entre la corona, y más específicamente, el real erario y los vasallos.[57]

El nuevo orden político que se estaba creando enfrentó el conflicto restringiendo la capacidad de intervención de determinados actores políticos en materia de contribuciones. Bajo este principio se hizo evidente uno de los aspectos más garantistas de la Constitución de Cádiz cuando determinó que la única autoridad capacitada para aprobar o derogar las contribuciones y contratar préstamos serían las Cortes generales (Art. 131, secciones Decimatercia y Decimacuarta).[58] No sólo esto. Para evitar posibles

---

[55] En el caso del apoyo financiero que desempeñaron los erarios americanos, en especial, el novohispano, consúltese MARICHAL, *Bankruptcy of Empire*; VALLE PAVÓN, "Financiamiento".

[56] Para el conjunto de medidas que configuraron esta fiscalidad extraordinaria en España, véase LÓPEZ CASTELLANOS, *Liberalismo económico*; LASARTE ÁLVAREZ, *La contribución extraordinaria*.

[57] PORTILLO VALDÉS, "Entre la historia"; LÓPEZ CASTELLANOS, "De las arcas reales".

[58] TENA RAMÍREZ, *Leyes fundamentales*, p. 75

ambigüedades o huecos, este principio se reafirmó por la vía restrictiva al tratar de la persona del rey cuando, en la sección octava del Art. 172, se asentó: "no puede el Rey imponer por sí directa ni indirectamente contribuciones, ni hacer pedidos bajo cualquier nombre [...] sino que siempre los han de decretar las Cortes".[59]

La carta gaditana estipuló también un mandato abolicionista en materia de contribuciones, si bien de manera implícita, aunque su aplicación quedaba sujeta a una legislación posterior. En el Art. 354, se señaló: "No habrá aduanas sino en los puertos de mar y en las fronteras, bien que esta disposición no tendrá efecto hasta que las Cortes lo determinen". El impacto sobre uno de los principales rubros fiscales heredados del real erario español, las rentas provinciales (básicamente, las rentas de alcabalas, cientos y millones), en aquellos lugares en que no estaban encabezadas —que era la mayoría de las grandes poblaciones de España—, era demoledor: su cobro se hacía inviable sin el sistema de aduanas interiores que controlaba la entrada y salida de las mercancías con propósitos fiscales.[60]

Junto a estas facetas restrictivas y abolicionistas también existía en la Constitución una vertiente prefigurativa de las contribuciones, aunque en un inicio pudiera parecer lo contrario. En este sentido, y según el Art. 338, la carta gaditana semejó no decantarse por ninguna modalidad específica de tributación cuando declaró: "Las Cortes establecerán o confirmarán anualmente las contribuciones, sean directas

[59] TENA RAMÍREZ, *Leyes fundamentales*, p. 82. LÓPEZ CASTELLANOS, *Liberalismo económico*, p. 257.
[60] ANGULO TEJA, *La Hacienda española.*

o indirectas,[61] generales, provinciales o municipales, subsistiendo las antiguas, hasta que se publique su derogación o la imposición de otras".[62]

Ante la longeva disputa doctrinal y de grupos de interés que se había desplegado en el seno de la Monarquía católica desde mediados del siglo XVII y, sobre todo, durante el XVIII, en torno a la necesidad de abolir las rentas provinciales (compuestas mayoritariamente por contribuciones indirectas) e introducir una contribución directa que las sustituyese (fue el caso de los debates sobre el "medio general" durante el reinado de Felipe IV —antes incluso de englobarse las diversas contribuciones indirectas bajo el rubro de rentas provinciales—, o el de la "única contribución", en los de Fernando VI y Carlos III),[63] parecía afirmarse una

---

[61] La distinción terminológica entre contribuciones directas e indirectas no fue muy usual antes del siglo XVIII. De hecho, sería con la escuela fisiocrática, en especial a partir de la doctrina sobre la fiscalidad de François Quesnay, publicada en 1758, que adquirió carta de naturaleza. Al respecto, véase BULLOCK, "Direct and Indirect". Entendemos por impuestos directos aquellos que gravan una manifestación duradera de la capacidad de pago de los contribuyentes, ya sea a partir de las fuentes de los rendimientos económicos (contribuciones de producto), ya a partir de la renta que perciben las personas (contribuciones personales), mientras que consideramos impuestos indirectos los gravámenes que recaen sobre manifestaciones transitorias de la capacidad de pago que se perciben con ocasión de actos contractuales, como por ejemplo los actos de compra venta y trueque de bienes muebles e inmuebles o el tránsito de mercancías. COMÍN, *Historia de la Hacienda*, pp. 46-48, y SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Las alcabalas mexicanas*, p. 20.

[62] TENA RAMÍREZ, *Leyes fundamentales*, p. 99.

[63] VALLADARES, *Banqueros y vasallos*; DELGADO BARRADO, *Aquiles y Teseos*, CAMARERO BULLÓN, *El debate de la Única Contribución*; LÓPEZ CASTELLANOS, *Liberalismo económico*, pp. 27-39.

especie de falta de preferencia entre ambas modalidades de contribuciones ("sean directas o indirectas").

Aunque una parte de la historiografía ha considerado que las contribuciones directas surgían como corolario de los principios político fiscales proclamados en el artículo 339 de la Constitución, que, a la letra, estableció: "Las contribuciones se repartirán entre todos los españoles con proporción a sus facultades, sin excepción ni privilegio alguno", es posible apreciar que tal conexión no era del todo evidente.[64] Si bien esta formulación afirmó los principios de universalidad ("todos"), proporcionalidad ("con proporción a sus facultades") e igualdad ("sin excepción ni privilegio alguno") de los causantes ("los españoles") ante las contribuciones, no cabe interpretar por eso la necesaria generalización de las contribuciones directas. Una prueba de ello la tenemos en el estudio "histórico-doctrinal" y de "economía política" que tuvo que realizar la Comisión extraordinaria de Hacienda creada por las Cortes para establecer un plan general de contribuciones cuando entró al estudio de las rentas provinciales que, recordamos, estaban compuestas básicamente por las rentas de alcabalas, cientos y millones.

En su dictamen de 6 de julio de 1813, la Comisión extraordinaria mostró que al menos desde el siglo XVII se había defendido que los impuestos que gravaban el consumo en la corona de Castilla cumplían con los principios invocados. Acudiendo al religioso franciscano Francisco Martínez Mata [*Memorial o discursos en razón del remedio de la*

---

[64] LÓPEZ CASTELLANOS, *Liberalismo económico*, pp. 153-155; SERRANO ORTEGA, "Liberalismo y contribuciones", pp. 187-189; SERRANO ORTEGA, *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad*, pp. 12-14.

despoblación, pobreza y esterilidad de España —1650—], la Comisión recordó que se había llegado a afirmar "que el modo de contribuir sobre los géneros de primera necesidad era el más proporcionado y justo que se podía hallar, porque cada uno paga según sus posibles".[65]

Para impugnar este pensamiento, los miembros de la Comisión extraordinaria de Cortes se vieron obligados a "demostrar" la falta de proporción que había entre la riqueza de los causantes y el acto económico del consumo, algo que se agravaba cuando se atendía a los productos de primera necesidad, ya que los diversos compradores no acudían al mercado en igualdad de condiciones; luego, la equiparación entre las contribuciones directas y la proporcionalidad de las contribuciones no era algo obvio. Hubo que dar un rodeo económico para poder afirmar que las rentas provinciales no cumplían con el criterio de proporcionalidad.[66]

---

[65] *Informe de la Comisión*, pp. 14-15. En esta defensa de las rentas provinciales, si bien con reformas, la Comisión podía acudir en lo inmediato a la memoria que elaboró Vicente Alcalá Galiano, tesorero general del ejército, en 1810 para mostrar su oposición al decreto de la Junta Central de 7 de agosto de 1809 que estableció la abolición de dichas contribuciones. Una medida que tendría efecto cuando se estableciesen las rentas que debían sustituirlas. LÓPEZ CASTELLANOS, *Liberalismo económico*, pp. 168-192.

[66] En este punto, la Comisión extraordinaria de Hacienda continuó la senda trazada por gran parte de la literatura de economía política y del conjunto de propuestas de reforma fiscal que pugnaron en el siglo XVIII por la sustitución de las rentas provinciales en la corona de Castilla. Para estos precedentes doctrinales, consúltese LÓPEZ CASTELLANOS, *Liberalismo económico.* A pesar de todo, la crítica no alcanzó el grado de evidencia, lo que posibilitó que hasta bien entrado el siglo XIX se mantuviera, por ejemplo, el postulado de la proporcionalidad inherente a una contribución indirecta como lo eran las alcabalas, al defenderse que el consumo era un reflejo de la renta o ingreso de los causantes. Para el caso mexicano, véase SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Las alcabalas mexicanas*.

Retomando la carta constitucional, podemos apreciar que la "equidistancia" era mera apariencia. Tras afirmar, como hemos apuntado, la posibilidad de diversas modalidades de contribuciones (Art. 338), poco después, y sin mediación que diese mayores pistas, se establecía:

> Art. 344. *Fijada la cuota de la contribución directa*, las Cortes aprobarán el repartimiento de ella entre las provincias, a cada una de las cuales se asignará el cupo correspondiente a su riqueza, para lo que el secretario del despacho de Hacienda presentará también los presupuestos necesarios.[67]

Dando por hecho el establecimiento de un gravamen general, lo que se refuerza por su enunciado en singular, llamado a gravar los capitales o el ingreso/la renta de los sectores económicos o de los individuos,[68] el artículo en cuestión se limitaba a señalar el procedimiento de distribución de la carga fiscal entre las provincias de la Monarquía española. Es decir, no había ninguna equidistancia entre las diversas contribuciones. La Constitución de Cádiz optó claramente por la contribución directa. Consideramos que si el Art. 338 habló de las contribuciones indirectas cabe atribuirlo únicamente al hecho, planteado en el Art. 131 (en el

---

[67] TENA RAMÍREZ, *Leyes fundamentales*, p. 100. Las cursivas son nuestras.

[68] Esta disyuntiva tampoco era real, ya que desde el decreto de Cortes del 1º de abril de 1811, que reformó la contribución extraordinaria de guerra creada por la Junta Central en 1810, se había llegado a un consenso legislativo en el sentido de que la modalidad de contribuciones directas aceptables en términos de justicia y economía era aquella que gravara la renta de los españoles, no sus capitales, con el añadido de que el gravamen debía "graduarse por medio de una *progresión* equitativa". SÁNCHEZ SANTIRÓ, "La irrupción del liberalismo fiscal", p. 15.

título III, que trataba sobre las Cortes), de la facultad que tenía el legislativo de "Establecer aduanas y aranceles de derechos". Es decir, contribuciones indirectas que gravaran el comercio externo de la Monarquía española, ya fuera en sus aduanas marítimas o en las terrestres. Un elemento pues de regulación económica (y fiscal, claro está) de las relaciones internacionales de la Monarquía española con el resto de naciones.[69]

El "vecino ciudadano" constitucional y su impacto sobre las contribuciones y la administración hacendaria

De forma paralela a la estructura política, la territorialidad constitucional de la Hacienda pública de la Monarquía española se planteó en tres ámbitos: el municipal, el provincial y el nacional. En este entramado se interconectaron dos procesos de dirección inversa. Por una parte, la determinación de la carga fiscal que tenían que enfrentar los españoles y, por la otra, la recaudación de las contribuciones. Procesos que, como veremos, estuvieron unidos de forma inextricable a la introducción de la contribución directa.

En el primer caso, y como tarea previa que daba arranque a todo el proceso fiscal, las Cortes tenían que "fijar los gastos de la administración pública", mientras que para cubrirlos debía "establecer anualmente las contribuciones y los impuestos" (Art. 31, apartados 12° y 13°).[70] Vemos aparecer aquí el principio de legalidad fiscal[71] que, como luego

---

[69] Sección 17ª del Art. 131. TENA RAMÍREZ, *Leyes fundamentales*, p. 75.
[70] TENA RAMÍREZ, *Leyes fundamentales*, p. 75.
[71] LASARTE ÁLVAREZ, *Las Cortes de Cádiz*, p. 372.

trataremos, fue invocado por los causantes novohispanos. Sin embargo, lo que deseamos resaltar ahora es cómo, una vez determinado el monto de los egresos públicos, las Cortes debían establecer las contribuciones que los cubriesen, y para ello hemos visto que se pensó en la contribución directa y en las aduanas externas marítimas y terrestres, en este último caso de forma subsidiaria.

Ahora bien, para lograr certidumbre en el pago de las obligaciones fiscales se conectó la contribución directa con un sistema de cuotas y repartimientos entre territorios y causantes, tal como se realizaba en los distintos regímenes de contribuciones directas que se habían implantado en los territorios de la antigua corona de Aragón tras la guerra de sucesión, fuera el caso del *catastro* en Cataluña, el *equivalente* en Valencia, la *única contribución* en Aragón o la *talla* en Mallorca.[72] Y aquí es donde entraba la primera dirección aludida, en este caso la que iba desde las Cortes, pasando por las diputaciones provinciales hasta llegar a los ayuntamientos constitucionales. Conocido por el legislativo el monto que debería sufragar la nación para mantener los gastos públicos, se cargaría una parte sobre la contribución directa y para ello se establecería una cuota sobre el conjunto de la riqueza nacional (cuyo valor sería preciso determinar). Dicho monto sería repartido por las Cortes entre las provincias mediante un sistema de cupos (Art. 344). La entidad encargada de repartir entre los ayuntamientos constitucionales de la provincia el cupo determinado a cada uno de ellos sería la diputación provincial (Art. 335).[73] Finalmente,

[72] Pro Ruiz, *Estado, geometría y propiedad.*
[73] "Art. 335. Tocará a estas diputaciones: Primero: Intervenir y aprobar

los consistorios, verdaderos núcleos políticos del orden constitucional,[74] serían quienes repartirían entre todos los [vecinos] contribuyentes el cupo asignado por la diputación al ayuntamiento (Art. 321).[75] De forma inversa, en la direccionalidad, las contribuciones serían recaudadas por los ayuntamientos, quienes trasladarían los fondos a las tesorería provinciales, las cuales pondrían estos fondos a disposición de la Tesorería General de la Nación.[76]

La novedad e impacto del sistema no puede minusvalorarse. El modelo hacendario gaditano presente en la Constitución conectó sin solución de continuidad los niveles territoriales de la estructura política con la Hacienda pública al ser las Cortes las que determinarían de forma previa el gasto y las contribuciones a recaudar, al establecer su reparto territorial y entre los contribuyentes según los niveles de dicha estructura (Cortes, diputaciones, ayuntamientos), y al convertir a los ayuntamientos y diputaciones en las oficinas de recaudación, movilización y control contable de las contribuciones, lo cual, y como derivación implícita,

el repartimiento hecho a los pueblos de las contribuciones que hubieren cabido a la provincia [...]." TENA RAMÍREZ, *Leyes fundamentales*, p. 98.

[74] Puntos nucleares, al ser los ámbitos inmediatos de la práctica política de los vecinos ciudadanos, lo cual no sólo implicaba ciertas calidades, estados y clases de individuos —sexo, libertad, descendencia de naturales de ambos hemisferios, cumplimiento de las obligaciones fiscales, etc.—, sino también la vecindad, es decir, el arraigo y ejercicio de un oficio o condición en una localidad de la Monarquía, y de la cual se derivaban derechos y obligaciones. CLAVERO, "Cádiz, 1812".

[75] "Art. 321. Estará a cargo de los ayuntamientos: [...] Cuarto: Hacer el repartimiento y recaudación de las contribuciones, y remitirlas a la tesorería respectiva." TENA RAMÍREZ, *Leyes fundamentales*, p. 96.

[76] Artículos 321, 345 y 346 de la Constitución de 1812. TENA RAMÍREZ, *Leyes fundamentales*, pp. 96 y 100.

volvía innecesarias las diversas oficinas y administraciones de rentas (concretamente, las de las rentas provinciales y las estancadas) heredadas de la Real Hacienda. Todos estos principios constitucionales fueron los que se pusieron en práctica, aunque por breve tiempo y con poco éxito, con el plan de contribuciones públicas aprobadas por las Cortes generales y extraordinarias el 13 de septiembre de 1813.[77]

La Hacienda pública constitucional en Nueva España

Muy poco de todo lo que acabamos de mostrar se pudo poner en práctica en Nueva España, en especial en el primer momento de vigencia de la Constitución de Cádiz (1812-1814). El estado de guerra civil que se vivía desde 1810, en conjunción con la crisis política y el conflicto armado que había en España, llevó a que el orden fiscal del virreinato se gobernase bajo el principio de necesidad ("la imperiosa ley de la necesidad"), lo que provocó la acentuación paralela de otro principio ("lo que a todos atañe, todos deben aprobarlo") según el cual la autoridad necesitaba del consentimiento de los vasallos para llevar adelante medidas fiscales que iban a detraer una porción de los bienes que poseían a título privado o de las rentas que generaban sus propiedades o

[77] "Nuevo plan de contribuciones públicas", decreto CCCIV de 13 de septiembre de 1813, *Colección de decretos y órdenes*, pp. 229-241 [incluye la *Instrucción* a las diputaciones provinciales]. Para el conjunto de discusiones parlamentarias que dieron pie a este decreto, al igual que sobre los antecedentes doctrinales y administrativos del mismo, véase *Informe de la Comisión*; LÓPEZ CASTELLANOS, *Liberalismo económico*; MARTÍNEZ DE MONTAOS, *El pensamiento hacendístico liberal*.

actividades económicas.[78] Se trataba de dos *regula iuris*,[79] en el marco del derecho común, que convenientemente invocadas por las autoridades exactoras o por los causantes fiscales delimitaron un espacio de negociación que permitió dar cauce a las tensiones hacendarias que aparecían de forma continua dado el escenario de guerra civil existente. El resultado más palpable en términos de contribuciones fue la intensificación de la fiscalidad extraordinaria, mientras que por parte de los causantes se justificó la suspensión o el aplazamiento del pago de impuestos como mecanismo de resistencia fiscal.

Este contexto de excepcionalidad provocado por la contienda bélica fue la base que permitió a las autoridades novohispana locales, regionales y virreinales modificar el cuadro tributario al alterar en un volumen y amplitud nunca vistos con anterioridad los antiguos impuestos y crear nuevos gravámenes. Una actividad reformadora que, como ejercicio de competencias, sólo se concebía como atribución del monarca, en tanto titular de la soberanía y, tras la promulgación de la Constitución, de las Cortes de la nación. Por otra parte, la conexión entre fiscalidad y representación, como espacio de negociación entre la corona y el orden corporativo, se realizó en un principio mediante diversas juntas de autoridades y de arbitrios[80] en las que desfilaron desde el virrey, las

[78] LÓPEZ DE GOICOECHEA, "La *Imago Regis*".

[79] Para la pervivencia de este conjunto de máximas en el derecho mexicano de la primera mitad del siglo XIX, consúltese RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL, *Pandectas Hispano-megicanas*, t. III, pp. 685-704.

[80] Para estas juntas con finalidad hacendaria, véanse JÁUREGUI, *La Real Hacienda*; SÁNCHEZ SANTIRÓ, "Guerra y restauración" y "La irrupción del liberalismo".

Audiencias (México y Guadalajara) y el Tribunal de Cuentas, hasta los subdelegados, cabildos y diputaciones locales de comercio y minería, entre otros organismos. El incumplimiento de esta máxima podía derivar en un conflicto entre la corona y los vasallos que acabara inhabilitando la actividad recaudatoria al elevar a niveles prohibitivos los costos de transacción, especialmente los de información y de ejecución obligatoria.[81]

Bajo estos parámetros se pudo establecer en el ámbito virreinal el derecho de convoy y el derecho sobre el vino mezcal en 1811, y la contribución de 10% sobre los arrendamientos de casas y la contribución temporal extraordinaria de guerra en 1812.[82] Sin embargo, ante la aprobación de la Constitución de Cádiz en marzo de 1812 y su juramento por las autoridades virreinales cambió la lógica de funcionamiento. El mejor ejemplo de ello fueron los obstáculos que experimentó la contribución directa general y extraordinaria promovida por el virrey Félix María Calleja en 1813; una más de las iniciativas de gravámenes extraordinarios promovidas con motivo de la guerra civil que, sin embargo, tuvo que lidiar con el nuevo orden constitucional. Frente a la invocación de la ley de la imperiosa necesidad, los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales, organismos emanados del nuevo orden político, adujeron la ilegalidad de la propuesta al contravenir lo previsto en el artículo 131 de la Constitución que, como vimos, señalaba que la única entidad capacitada para

[81] Para estos conceptos del enfoque neoinstitucional véase NORTH, *Institutions, Institutional Change*.

[82] SÁNCHEZ SANTIRÓ, "Guerra y restauración".

establecer las contribuciones eran las Cortes y no el monarca. Si esto era así, menos aceptable aún era que el virrey, una autoridad nombrada por el rey, procediera a tomar estas iniciativas. Algo que, como señalamos, la Constitución había restringido de forma expresa en su artículo 172 ("no puede el Rey imponer por sí directa ni indirectamente contribuciones, ni hacer pedidos bajo cualquier nombre [...] sino que siempre los han de decretar las Cortes").[83]

Estos principios fueron continuamente invocados, junto con cuestiones de carácter técnico —como la falta de estadística— y de resistencia fiscal, por los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales[84] para oponerse a la implantación de un gravamen que en su formulación había asumido muchos de los principios promovidos por las Cortes en sus diversos decretos sobre contribuciones y presentes en la propia Constitución; de hecho se trataba de una contribución directa personal que gravaba la renta neta de los causantes (definidos en el bando que le dio vida como "todos los habitantes de este Reino") bajo una escala de progresividad.[85] Sin embargo, la medida incumplía un

[83] TENA RAMÍREZ, *Leyes fundamentales*, p. 82.

[84] SERRANO ORTEGA, "Liberalismo y contribuciones directas", pp. 190-192; SERRANO ORTEGA, *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad*, pp. 33-38; SÁNCHEZ SANTIRÓ, "La irrupción del liberalismo".

[85] AGN, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 487, exp. 3. Es notable que se omitiera en la definición del causante la categoría de "españoles", combinación de origen étnico y vecindad, y que se primara únicamente la de residencia. También es destacable que en el reglamento de dicha contribución directa general y extraordinaria se hicieran convivir como causantes tanto las personas físicas ("los habitantes") como las personas *fictas* (las corporaciones civiles y eclesiásticas), algo inimaginable en el ordenamiento constitucional, donde los causantes sólo eran personas físicas: "los españoles". "Nuevo plan de contribuciones pública",

requisito básico que remitía a la legitimidad constitucional: la nación española por medio de sus representantes en las Cortes no había conocido ni aprobado la creación del nuevo gravamen. Algo que fue recordado por la Diputación provincial de Nueva Galicia en 1814, cuando se opuso a su introducción:

> De la Constitución el expresado Excmo. Señor Virrey ya sea por esta alta dignidad ya por la de Jefe Político de la Nueva España, y ya también por la de superintendente general de la Hacienda pública no se halla según el juicio de la Diputación con facilidades algunas para establecer contribuciones y arbitrios ni hacer pedido alguno con cualquiera nombre o para cualquiera objeto.[86]

Un parecer que fue reiterado de forma contundente por el ayuntamiento constitucional de Veracruz en su representación a la Regencia, fechada el 19 de marzo de 1814, en el primer aniversario de la Constitución de Cádiz. En dicho documento, y tras analizar la lastimosa situación del virreinato desde 1810, se hacía una encendida defensa del régimen fiscal propuesto por las Cortes generales y extraordinarias, pero también una crítica acre y sin paliativos del proceder fiscal de los virreyes Venegas y Calleja al asumir éstos funciones que correspondían únicamente al poder legislativo. La piedra de toque para el consistorio veracruzano, una

---

decreto CCCIV de 13 de septiembre de 1813, *Colección*, 1813, pp. 229-241. Para las diversas modalidades de personas jurídicas, consúltese CLAVERO, "*Hispanus fiscus*".

[86] DIEGO-FERNÁNDEZ y GUTIÉRREZ, "José de la Cruz", p. 259. Nótese la paráfrasis del artículo 172 de la Constitución de 1812.

vez más, era la cuestión de la contribución directa de Cortes frente a la que se había aprobado en Nueva España en diciembre de 1813:

> La contribución directa establecida sobre las bases de equidad y justicia, arreglada a los principios de la ciencia económica, metodizada para su fácil ejecución, y que obre con la igualdad debida sobre todas las clases del estado, sin perjuicio notable de los individuos que la componen, es la más útil y conveniente entre los impuestos que se conocen; empero una contribución directa, arbitraria e impracticable, fundada en la ignorancia de los elementos económicos, dictada sin conocimientos de las circunstancias de las respectivas provincias, sin la consulta de la diputación provincial (que no se quiere instalar) sin oír el dictamen de los ayuntamientos, que deja subsistentes las gabelas, [...] una contribución al fin decretada traspasando las facultades del virreinato, y sin arreglarse a los principios constitucionales, es una infracción terminante de la octava restricción del rey; es un abuso de la libertad civil; un desenfreno del poder, una ofensa a las augustas resoluciones del cuerpo soberano [...].[87]

Si dicho gravamen pudo subsistir, aunque de forma breve —hasta 1815—, con resultados muy escasos en términos de recaudación y después de transmutar su naturaleza política y denominación (pasó a llamarse subvención temporal de guerra), sólo cabe atribuirlo a la restauración absolutista ocurrida en el virreinato en septiembre de 1814.[88]

---

[87] BUSTAMANTE, *Cuadro histórico*, pp. 18-19. Sobre este episodio véase SERRANO ORTEGA, *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad*, p. 31.
[88] Para las vicisitudes de la subvención temporal de guerra, véase SÁNCHEZ SANTIRÓ, "Guerra y restauración". Para el contexto de la res-

CONCLUSIONES

El gobierno, estructura y funcionamiento de la Real Hacienda ocuparon un lugar relevante en las reflexiones y propuestas de reforma que emprendieron diversos representantes de la economía política hispana, miembros por lo general de los reducidos círculos de ilustrados que servían al monarca en la propia administración hacendaria o en los diversos órganos de gobierno de la corona.[89]

Uno de los problemas más atendidos fue el que hizo hincapié en la necesidad de dar una constitución, de constitucionalizar el orden y régimen hacendario de la monarquía. Sin embargo, bajo este concepto cabían diversas propuestas de reforma. La más tradicional, en tanto se basaba en la antigua analogía corporativa de raíz antropomórfica, planteó la necesidad de dotar al real erario de una cabeza que se desempeñase como órgano rector que uniformase una estructura muy compleja tanto por los ramos fiscales de ingreso que administraba como por los cometidos que tenía que cubrir con dichos fondos, en el marco de un orden fiscal casuístico y particularista según la calidad de los contribuyentes, la situación de los espacios sobre los que tenía competencias y la posición que ocupaban las actividades económicas, en especial la minería de metales preciosos para el caso novohispano. Una nueva entidad rectora que debía estar acompañada de otra modalidad de funcionarios y de

---

tauración absolutista en Nueva España, SERRANO ORTEGA, *El sexenio absolutista*.

[89] Para las prácticas culturales y políticas de los círculos ilustrados hispanos, véase FRANCO RUBIO, "El ejercicio del poder".

nuevas ordenanzas, como un instrumento básico para ejercer de forma adecuada el gobierno de la Real Hacienda. Todos estos elementos cristalizaron en los diversos ensayos emprendidos por el reformismo borbónico para implantar el régimen de intendencias de ejército y de provincia en el conjunto del imperio.

La otra acepción relevante del proceso de constitucionalización, no necesariamente alternativa o contraría en su contenido al anterior, ya que podía tener la capacidad de ser coadyuvante, consistió en asociar la salud financiera del erario regio a la salvaguarda de las propiedades y las rentas de los vasallos de la Monarquía; una protección que —se consideraba— sólo se podría lograr estableciendo un orden constitucional que determinase límites y reglas a las exigencias pecuniarias del monarca. No sólo había que actualizar y uniformar el régimen de gobierno de la Monarquía en materia de Hacienda con los antiguos instrumentos de un orden jurídico político de raíz jurisdiccional gracias a la introducción de nuevos tribunales, jueces administradores y ordenamientos (Juntas Superiores de Real Hacienda, superintendencias subdelegadas, ordenanzas de intendentes, etc.), sino que había que definir de forma nítida esferas de competencias, límites y restricciones al poder del soberano y salvaguardas a los haberes y rentas de los vasallos, además de liberalizar lo más posible las actividades económicas para lograr su bienestar. Se trata por tanto de una reforma mucho más radical dado el acento político que tenía. Unas propuestas que pudieron llevarse a término, aunque con una variación notable en su naturaleza política al proclamarse un nuevo titular de la soberanía, la nación española, con la crisis imperial de 1808-1810.

Ambas vías fueron ensayadas y aplicadas con sus necesarias adaptaciones al real erario de Nueva España. La introducción del régimen de intendencias en 1786 y de la Constitución española de la Monarquía española de 1812 dotaron de una nueva fisonomía constitucional al régimen fiscal novohispano, en sus dos acepciones: al antropomórfico, que hacía del régimen de intendencias la culminación del proceso de reforma hacendaria, y el político, que hacía mutar el orden hacendario, al pasar de la esfera del rey al de la nación, y que institucionalmente se encarnó en la Hacienda pública.

En términos de afianzamiento de ambos procesos de constitucionalización en Nueva España, cabe señalar en el primero de los casos que el régimen de intendencias sufrió notables recortes y modificaciones que alteraron algunas facetas clave del proyecto, en especial la separación del cargo de la superintendencia general subdelegada de la figura del virrey, aunque en otras sí se ajustó a lo previsto; fue el caso de la Junta Superior de Real Hacienda de Nueva España, verdadero tribunal y órgano colegiado de gobierno que limitó la capacidad de actuación del *alter ego* del monarca en el virreinato. En el caso del orden constitucional gaditano, sus alcances en materia de Hacienda fueron mucho más limitados dado el estado de guerra civil que vivía Nueva España. Nunca se implantó el régimen de contribuciones (la contribución directa y los aranceles generales de aduanas) y de administración hacendaria (ayuntamientos y diputaciones como colectores y tesoreros de los caudales públicos, bajo el control de la Tesorería General de la Nación) previsto en la Constitución.

Lo más relevante del nuevo orden constitucional fue que sirvió de valladar a las pretensiones de nuevos recursos fiscales y financieros promovidos al abrigo de una fiscalidad extraordinaria impulsada por las autoridades político militares del virreinato, que funcionaba en paralelo y al margen de los principios asentados en el orden constitucional. Un sistema en el que únicamente los representantes de la nación reunidos en Cortes podía aprobar tanto la reforma como la creación o derogación de las contribuciones que debían satisfacer los vecinos contribuyentes, verdaderos protagonistas del nuevo orden político. Que las contribuciones propuestas reuniesen algunos de los principios políticos que proclamaba la Constitución en materia de contribuciones (generalidad, igualdad, proporcionalidad), como sucedió con la contribución directa general y extraordinaria de diciembre de 1813 —creada a propuesta de la junta de arbitrios presidida por el virrey Félix María Calleja—, era una condición necesaria pero no suficiente. Sin su estudio y aprobación por los órganos políticos creados por el nuevo régimen político (Cortes generales, como núcleo básico, y como entes subsidiarios, las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales) carecían de la legitimidad necesaria; sin su participación no podían aspirar a ser contribuciones liberales, y así lo denunciaron siempre los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales, al igual que los propios contribuyentes, cuando se aprobaron y se exigió su cobro en Nueva España.

Si bien el régimen constitucional no logró desarrollar en Nueva España su función prefigurativa para implantar un régimen fiscal donde la contribución directa fuera la clave del orden tributario, ni la abolicionista, que la eliminación

de las aduanas internas y las alcabalas, al ser una de las rentas fundamentales para los ingresos del virreinato (la guerra civil lo hacía del todo inviable), sí que mostró un potente desarrollo en su función restrictiva ante las pretensiones fiscales y financieras del virrey, los intendentes y los jefes militares, englobados ahora como representantes del Poder Ejecutivo. De hecho, las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales hicieron inviable u obstaculizaron en grado sumo durante su corta existencia (1812-1814) el cobro de muchas de las contribuciones extraordinarias que se fueron creando tanto en las regiones como las que se plantearon para el conjunto del virreinato. La restauración absolutista de Fernando VII hizo no sólo posible la prolongación del régimen de contribuciones extraordinarias aprobadas entre 1810 y 1813, sino que lo potenció a un nivel mucho mayor durante el periodo de 1814-1820, algo que vendría a denunciar y rectificar, sin bien de forma desigual según los contextos regionales, la restauración del régimen constitucional en 1820. En un contexto donde la pacificación de la mayoría del virreinato era un hecho constatable, los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales novohispanas reconstituidos adoptaron un papel mucho más firme y beligerante en esta nueva coyuntura.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGN Archivo General de la Nación, México.

ANGULO TEJA, María del Carmen

La Hacienda española en el siglo XVIII. Las rentas provinciales, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002.

ANNINO, Antonio (coord.)

La revolución novohispana, 1808-1821, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Fondo de Cultura Económica, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010.

AVELLA ALAMINOS, Isabel

"La experiencia de la partida doble en la Real Hacienda de Nueva España", en SÁNCHEZ SANTIRÓ, JÁUREGUI e IBARRA, 2001, pp. 115-137.

BERTRAND, Michel

Grandeza y miseria del oficio: los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII, traducción de Mario Zamudio, Zamora, Michoacán, México, El Colegio de Michoacán, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Fondo de Cultura Económica, Embajada de Francia, Instituto Mora, 2011.

BOBB, Bernard E.

The Vice-Regency of Antonio Maria Bucareli in New Spain, 1771-1779, Austin, University of Texas Press, 1962.

BRADING, David A.

Mineros y comerciantes en el México borbónico, 1763-1810, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

BULLOCK, Charles J.

"Direct and Indirect Taxes in Economic Literature", en *Political Science Quarterly*, 12 (1898), pp. 442-476.

BUSTAMANTE, Carlos María de

Cuadro histórico de la Revolución mexicana comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de Dolores, en el obispado de Michoacán, México, Imprenta de J. Mariano Lara, 1844, t. IV.

CAMARERO BULLÓN, Concepción

El debate de la Única Contribución. Catastrar las Castillas, 1749, Madrid, Tabapress, 1993.

CARRARA, Angelo Alves y Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ (coords.)

Guerra y fiscalidad en la Iberoamérica colonial (siglos XVII-XIX), Brasil, México, Universidade Federal Juiz de Fora, Instituto Mora, 2012.

CHUST, Manuel e Ivana FRASQUET (eds.)

La trascendencia del liberalismo doceañista en España y en América, Valencia, Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, Educació i Esport, 2004.

CHUST, Manuel, y José Antonio SERRANO

"El liberalismo doceañista en el punto de mira: entre máscaras y rostros", en *Revista de Indias*, LXVIII: 242 (2008), pp. 39-66.

CLAVERO, Bartolomé

"*Hispanus fiscus, persona ficta.* Concepto del sujeto político en el *ius commune* moderno", en *Quaderni Fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno*, 11/12 (1982-1983), pp. 95-167.

"Cádiz, 1812: Antropología e historiografía del individuo como sujeto de Constitución", en *Quaderni Fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno*, 42 (2013), pp. 201-279.

Cobá Noh, Lorgio Gilberto

"La Hacienda pública en Yucatán: las vicisitudes del erario nacional y estatal, 1810-1839", tesis de doctorado en historia, México, Instituto Mora, 2014.

Colección de decretos

Colección de decretos y órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde 24 de febrero de 1813 hasta 14 de septiembre del mismo año, en que terminaron sus sesiones; comprende además el decreto expedido por las Cortes Extraordinarias en 20 del dicho mes. Tomo IV, Cádiz, Imprenta Nacional, 1813.

Comín, Francisco

Historia de la Hacienda pública, I. *Europa*, Barcelona, Crítica, 1996.

Dahmen, Wolfgang, Günter Holtus y Johannes Kramer u.a. (Hg.)

Lengua, historia e identidad, Perspectiva española e hispanoamericana/Sprache, Geschichte und Identität. Spanische und hispanoamerikanische Perspektiven, Romanistisches Kolloquium XVII, Tübingen, G.N. Narr, 2006.

Delgado Barrado, José Miguel

Aquiles y Teseos. Bosquejos del reformismo borbónico (1701-1759), Granada, Universidad de Granada, 2007.

Diego-Fernández, Rafael, y María del Pilar Gutiérrez

"José de la Cruz en el *Theatro* de la Nueva Galicia (1811-1821)", en Serrano Ortega (coord.), 2014, pp. 229-274.

Donoso Anes, Alberto

"Nuevo método de cuenta y razón para la Real Hacienda en las Indias. La instrucción práctica y provisional en forma de advertencias comentada (27 de abril de 1784)", en *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, xxviii: 101 (jul.-sep. 1999), pp. 817-862.

ENCISO CONTRERAS, José

Cedulario de Zacatecas, 1554-1596, Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas, Oñatiko Udala, Universidad Autónoma de Zacatecas, 1998.

Taxco en el siglo XVI. Sociedad y normatividad en un real de minas novohispano, Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 1999.

Zacatecas en el siglo XVI. Derecho y sociedad colonial, Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas, Universidad de Alicante, Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, 2000.

FONSECA, Fabián de y Carlos de URRUTIA

Historia de Real Hacienda, México, Imprenta de Vicente G. Torres, 1845-1853, 6 tomos.

FONTANA, Josep y Ramón GARRABOU

Guerra y Hacienda. La Hacienda del gobierno central en los años de la guerra de la independencia (1808-1814), Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, 1986.

FRANCO RUBIO, Gloria A.

"El ejercicio del poder en la España del siglo XVIII. Entre las prácticas culturales y las prácticas políticas", en *Melánges de la Casa de Velázquez*, t. 35-1 (2005), pp. 51-77.

GARRIGA, Carlos

"Orden jurídico e independencia política. Nueva España, 1808-México, 1821", en ANNINO (coord.), 2010, pp. 35-124.

GARRIGA, Carlos (coord.)

Historia y Constitución. Trayectos del constitucionalismo hispano, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, ELD: HICOES, El Colegio de México, 2010.

GERHARD, Peter

Síntesis e índice de los mandamientos virreinales, 1548-1553, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992.

GONZÁLEZ, María del Refugio

Ordenanzas de Minería de la Nueva España formadas y propuestas por su Real Tribunal, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.

HAUSBERGER, Bernd

La Nueva España y sus metales preciosos. La industria minera colonial a través de los libros de cargo y data de la Real Hacienda, 1761-1767, Madrid, Iberoamericana, 1997.

HOWE, Walter

The Mining Guild of New Spain and its Tribunal General, 1770-1821, Nueva York, Greenwood Press, 1949.

Informe

Informe de la Comisión extraordinaria de Hacienda, sobre un nuevo sistema de contribución directa y extinción de rentas provinciales y estancadas, presentado a las Cortes generales y extraordinarias en 6 de julio de 1813, Cádiz, Imprenta de D. Diego García Campoy, 1813.

JÁUREGUI, Luis

La Real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes (1786-1821), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.

LALINDE ABADÍA, Jesús

"La 'persona ficta' en el escenario europeo", en *Anuario de Historia del Derecho*, 60 (1990), pp. 5-28.

LASARTE ÁLVAREZ, Javier

Las Cortes de Cádiz. Soberanía, separación de poderes, Hacienda, 1810-1811, Madrid, Marcial Pons Historia, Universidad Pablo de Olavide, 2009.

La contribución extraordinaria de guerra de la Junta Central y las Cortes de Cádiz, 1810-1813. Orígenes de la imposi-

ción personal en España, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2012.

LASSAGA, Juan Lucas de y Joaquín VELÁSQUEZ DE LEÓN

Representación que a nombre de la Minería de esta Nueva España, hacen al Rey Nuestro Señor los apoderados de ella..., México, D. Felipe Zúñiga y Ontiveros, 1774.

LÓPEZ CASTELLANOS, Fernando

Liberalismo económico y reforma fiscal. La contribución directa de 1813, Granada, Universidad de Granada, Fundación Caja de Granada, 1995.

"De las arcas reales a las arcas de la nación. El presupuesto y la contabilidad pública como valladares frente a la arbitrariedad gubernamental", en *Comptabilités*, 3 (2012), pp. 1-18 [URL: http://comptabilites.revues.org/760, consulado el 17 de octubre de 2014].

LÓPEZ DE GOICOECHEA ZABALA, Javier

"La *Imago Regis* en *Las Partidas* alfonsinas", en *Saberes. Revista de estudios jurídicos, económicos y sociales*, 1 (2003), separata.

LORENTE SARIÑENA, Marta

"Esencia y valor del constitucionalismo gaditano (Nueva España: 1808-1821)", en ANNINO (coord.), 2010, pp. 293-383.

LUDLOW, Leonor (coord.)

El sustento económico de las revoluciones en México, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013.

MARICHAL, Carlos

Bankruptcy of Empire. Mexican Silver and the Wars between Spain, Britain and France, 1760-1810, Cambridge, Cambridge University Press, 2007.

MARTÍNEZ DE MONTAOS, Román *et al.*

El pensamiento hacendístico liberal en las Cortes de Cádiz, edición y estudio preliminar de Fernando López Castellanos, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Economía y Hacienda, 1999.

MORENO, Roberto

Joaquín Velázquez de León y sus trabajos científicos sobre el Valle de México: 1773-1775, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1977.

NORTH, Douglass

Institutions, Institutional Change, and Economic Performance, Cambridge, Cambridge University Press, 1990.

PIETSCHMANN, Horst

Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio administrativo, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

"Nación e individuo en los debates políticos de la época preindependiente en el Imperio Español (1767-1812)", en DAHMEN, HOLTUS, KRAMER, 2006, pp. 22-50.

PORTILLO VALDÉS, José María

Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispánica, Madrid, Fundación Carolina, Marcial Pons, 2006.

"Entre la historia y la economía política: orígenes de la cultura del constitucionalismo", en GARRIGA (coord.), 2010, pp. 27-57.

PRO RUIZ, Juan

Estado, geometría y propiedad. Los orígenes del catastro en España, 1715-1941, Madrid, Subdirección General de Estudios y Estadística, Ministerio de Economía y Hacienda, 1992.

Real Ordenanza

Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de In-

tendentes de ejército y provincia en el Reino de la Nueva España, Madrid, 1786, De orden de Su Majestad.

Recopilación

Recopilación de las Leyes de los Reynos de Indias, mandadas imprimir y publicar por la Majestad Católica del Rey Don Carlos II nuestro Señor, 4 tomos, Madrid, Julián de Paredes, 1681 [consulta: http://www.congreso.gob.pe/ntley/LeyIndiaP.htm].

RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro

Tratado de la regalía de amortización, Madrid, Imprenta Real de la Gaceta, 1765.

RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL, Juan N.

Pandectas Hispano-megicanas, México, Librería de J.F. Sosa, 1852, t. III.

RODRÍGUEZ GARCÍA, Vicente

El fiscal de Real Hacienda en Nueva España (Don Ramón de Posada y Soto, 1781-1793), Oviedo, Universidad de Oviedo, 1985.

ROJAS, Beatriz

"Las ciudades hispanas ante la crisis: entre la antigua y la nueva Constitución", en *Historia Mexicana*, LVIII:1(229) (jul.-sep. 2008), pp. 287-324.

ROJAS, Beatriz (coord.)

Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas, México, Instituto Mora, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2007.

SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest

"Privilegio *versus* monopolio. El cuerpo de minería de Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII", en ROJAS (coord.), 2007, pp. 215-246.

Las alcabalas mexicanas (1821-1857). Los dilemas en la construcción de la Hacienda nacional, México, Instituto Mora, 2009.

"Guerra y restauración del antiguo régimen fiscal en Nueva España: la Junta Menor de Arbitrios de 1815", en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas (JbLA)*, 48 (2011), pp. 57-81.

"La irrupción del liberalismo fiscal en Nueva España: la contribución directa general y extraordinaria (1813-1815)", en *América Latina en la Historia Económica*, 37 (ene.-abr. 2012), pp. 7-35.

Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones, México, Instituto Mora, 2013.

SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest, Luis JÁUREGUI y Antonio IBARRA

Finanzas y política en el mundo iberoamericano. Del antiguo régimen a las naciones independientes, México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Instituto Mora, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

SERRANO ORTEGA, José Antonio

"Liberalismo y contribuciones directas en México, 1810-1835", en CHUST y FRASQUET (eds.), 2004, pp. 187-210.

Igualdad, uniformidad, proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México, 1810-1846, México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, 2007.

SERRANO ORTEGA, José Antonio (coord.)

El sexenio absolutista, los últimos años insurgentes. Nueva España (1814-1820), México, El Colegio de Michoacán, 2014.

SOLÓRZANO Y PEREIRA, Juan de

Política indiana. Sacada en lengua castellana de los dos tomos del Derecho y gobierno municipal de las Indias Occidentales que más copiosamente escribió en la latina..., Madrid, por Diego Díaz de la Carrera, 1648.

TENA RAMÍREZ, Felipe

Leyes fundamentales de México, 1808-1975, México, Porrúa, 1975.

TEPASKE, John J. y Herbert S. KLEIN

Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1986, t. 1.

TORRES SÁNCHEZ, Rafael (ed.)

War, State and Development. Fiscal-Military States in Eighteenth Century, Pamplona, EUNSA, 2007.

VALLADARES, Rafael

Banqueros y vasallos. Felipe IV y el medio general (1630-1670), Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.

VALLE PAVÓN, Guillermina del

"Financiamiento de los mercaderes de México para la lucha contra la invasión napoleónica en España y la contrainsurgencia", en LUDLOW (coord.), 2013, pp. 67-93.

VENTURA BELEÑA, Eusebio

Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981, 2 tomos.

EL CÓNSUL THOMPSON, LOS *BOSTONIANS* Y LA FORMACIÓN DE LA GALAXIA CHICHÉN, 1893-1904

Guillermo Palacios
El Colegio de México

PREÁMBULO: EL "MAYA" *BOOM*[1]

La década de 1890 había comenzado en México con una nueva fiebre de interés extranjero por las "antigüedades mexicanas", en particular por las identificadas como

Fecha de recepción: 20 de julio de 2014
Fecha de aceptación: 10 de enero de 2015

[1] Esta es la segunda parte del proyecto "Los *Bostonians*, Yucatán, y los primeros rumbos de la arqueología americanista estadounidense", cuyo inicio fue publicado con ese título en *Historia Mexicana*, LX:1 (245) (jul.-sep. 2012), pp. 105-193. La primera parte terminaba con la expulsión de Edward H. Thompson del consulado estadounidense de Mérida y la aparente pérdida de control de los sitios arqueológicos "mayas" yucatecos por parte de los *Bostonians*. La segunda parte arranca de los últimos años de la primera e incluye inevitablemente varios traslapes temáticos. Otros productos han salido de la investigación y han sido publicados de manera independiente, sobresalen mis notas sobre los debates en torno a las leyes de 1896 y 1897, que aparecieron como introducción a las sesiones del Congreso en las que se discutieron las respectivas propuestas de ley, en PALACIOS, *Maquinaciones neoyorkinas*. Esta sección trata del

pertenecientes a la "civilización maya", y con llamaradas de preocupación de algunas instancias gubernamentales sobre los peligros que tanta atención de visitantes de otros países representaba para los sitios arqueológicos. Las alarmas habían sido activadas tanto por la renovada afluencia de exploradores y excavadores más o menos amateurs, como por la presencia de esa recién nacida manifestación de la modernidad, los turistas. Buena parte de ese *Maya craze* se debía al retumbante impacto que había tenido en los círculos de coleccionistas de antigüedades de la costa este de Estados Unidos la firma del contrato entre el gobierno de Honduras y el Peabody Museum of Ethnography and Archaeology, para explorar y excavar las ruinas de Copán, contrato que, según vimos, había mudado de manera radical la condición del museo, de simplemente "asociado" a parte integrante de Harvard University.[2] Otro elemento central habría sido el "debut" de la "civilización maya", llevada de la mano de los *Bostonians* a la Exposición de Chicago de 1893.[3] Por último, pero no menos importante, el XI Congreso Internacional de Americanistas, celebrado en 1895 en

retorno de Thompson a funciones consulares, esta vez en Progreso, y de la consecuente reapropiación de los *Bostonians* de la hegemonía de la exploración arqueológica. A pesar de la advertencia constante del artículo anterior en el sentido de que "una segunda parte del trabajo abarcará de 1894 a 1913" (p. 114), la investigación determinó otra cosa y este segundo texto termina en 1904, en vísperas del "ataque" de Thompson y los *Bostonians* al cenote sagrado de Chichén Itzá. La capitulación anunciada en el primer artículo ha tenido la misma suerte: será la tercera (y no esta segunda) parte la que se ocupe del periodo 1904-1913.

[2] Véase Palacios, "Los *Bostonians*", pp. 112, 120, 183; Hinsley, "From Shell-Heaps", p. 71.

[3] Palacios, "Los *Bostonians*", pp. 157-172.

la ciudad de México, el primero a realizarse fuera de Europa, había difundido las "antigüedades mexicanas" por todas las esquinas del orbe. Todo eso dio por resultado el inicio de grandes campañas publicitarias en los periódicos angloamericanos que estimulaban la curiosidad por las "civilizaciones perdidas", y en particular por las que estaban siendo "descubiertas" —"so close at hand"—[4] por exploradores, protoarqueólogos y aventureros en México y América Central. La fiebre se habría de agudizar y extender al resto del área maya en la década de 1900 —notablemente a la península de Yucatán—, conforme el régimen porfirista intensificaba sus conexiones internacionales, en particular con firmas y empresas angloamericanas, y se establecía un marco legal aparentemente riguroso, pero en la práctica de gran flexibilidad y poca eficacia para regular la participación extranjera en exploraciones arqueológicas en territorio nacional.[5] También sería crucial para esa nueva condición de "política arqueológica" la firma de tratados con la Gran Bretaña y Guatemala que ponían fin a la incertidumbre que había prevalecido hasta esos momentos en torno a los confines suroccidentales del país, y que delimitaban con más o menos claridad las áreas de ruinas prehispánicas bajo el control de las autoridades mexicanas en esas regiones.[6]

Con el *boom*, que trajo sucesivas olas de viajeros y los primeros turistas, se expandió también una antigua industria de falsificaciones. Se consolidó asimismo una nueva

---

[4] PALACIOS, "Los *Bostonians*", p. 132.

[5] Véase PALACIOS, *Maquinaciones neoyorquinas.*

[6] PALACIOS, "Los *Bostonians*", p. 181. Sobre el proceso de delimitación de la frontera sur véase CASTILLO, TOUSSAINT y VÁZQUEZ OLIVERA, *Espacios.*

categoría de agentes e intermediarios, los contrabandistas profesionales, mitad exploradores de mercados urbanos de antigüedades arqueológicas, mitad coleccionistas, en su mayoría angloamericanos, que con frecuencia se apoyaron en el "honor nacional" a fin de contrabandear piezas para instituciones estadounidenses, evitando de este modo que fueran a parar a Londres o a París.[7] Así, uno de estos personajes, Ward Batchelor, quien fungió como proveedor de la Smithsonian Institution en la segunda mitad de la década de 1880, fue el autor de una verdadera propuesta de política de saqueo monroiano que la Smithsonian debía seguir respecto de las antigüedades mexicanas, aprovechándose de las debilidades del Estado mexicano:

> The position of the Mexican government is, as you know, averse to the removal of antiquities to foreign countries, and prohibits their exportation. Nevertheless they have neither the means at command nor the disposition to preserve these monuments of the past, which either fall into the hands of private collectors, agents of European governments, or lie discorded where found. The finest and best preserved are sometimes purchased by the National Museum, when they have the funds [...] / Now, shall these valuable and historically important objects fall into the hands of collectors who ship them to Europe, & thus utterly disappear from the continent whose ancient history they illustrate, the U. S. Institutions of Natural History depending, at some future time when they awaken to the importance of these objects [...] shall they take measu-

[7] Como afirmara Batchelor a William T. Hornaday. El Paso, Tex., 31 de mayo de 1887. SIA, William Holmes Papers, Record Unit 7084, series 1, box 1, fld. 9.

> res to secure collections, economical in acquisition, & of credit to themselves as the natural depositaries of the archaeological treasurers of the American continent? I am an American & have some pride in having my country possessed of [*sic*] a full and scientifically valuable collection of these objects, instead of being told [...] by foreigners that the U. S. is the least interested & worst market for antiquities, among all nations.[8]

Pero no sólo la competencia con los museos europeos sirvió para atizar el negocio. También la rivalidad entre los nacientes museos angloamericanos de arqueología, principalmente el Smithsonian, el Peabody, el museo de la Universidad de Pensilvania y el jovencísimo Columbian Museum de Chicago, dio un aliento definitivo a esta nueva clase de operadores, además de ser responsable de otros muchos fenómenos en el área de la divulgación científica. Por último, pero muy importante para todo el proceso de "descubrimiento" de la arqueología mesoamericana, hay que notar que con todo eso se fue construyendo poco a poco un mercado que estipulaba los precios de los objetos de manera relativamente arbitraria, pero siempre atento a la demanda extranjera.[9]

En marzo de 1891, el Inspector y Conservador de las ruinas del gobierno federal, Leopoldo Batres, había recibido

---

[8] Batchelor a Baird. México, 12 de junio de 1887. SIA, William Holmes Papers, Record Unit 7084, series 1, box 1, fld. 9.

[9] Un informante aseguró, por ejemplo, saber de una estela preciosamente trabajada que había sido adquirida por un *dealer* por 20 pesos plata, y que ahora pedía 100 pesos oro para deshacerse de ella. Batchelor a Spencer F. Baird, secretario de la Smithsonian Institution. México, 12 de junio de 1887. SIA, William H. Holmes Papers, Record Unit 7084, series 1, box 1, fld. 9.

un recorte de periódico de San Cristóbal de Las Casas con noticias que informaban que una "comisión inglesa" estaba explorando las ruinas de Palenque, equipada con todos los "instrumentos necesarios". Batres avisó al secretario de Justicia, quien telegrafió al gobernador de Chiapas instrucciones para que se evitaran a toda costa daños a los monumentos y se impidiera la "sustracción [de] objetos arqueológicos", aunque también era aconsejable seguir la recomendación de Relaciones Exteriores en el sentido de que se le prestaran a la "comisión" el apoyo y la información necesarios. A su vez, el gobernador respondió que lo que llamaban "comisión inglesa provista [de] instrumentos no son más que dos individuos con tienda [de] campaña y varios frasquitos con los cuales analizan y coleccionan yerbas [il.] y tierras [...]", además de examinar las ruinas "sin hacer daño". Pero, para tranquilizar a la Secretaría de Relaciones, informó que los excursionistas iban acompañados de dos empleados del gobierno del estado, "que a la vez espían los pasos de los dos individuos".[10] No obstante, informaciones de un testigo ocular de los trabajos de la "comisión inglesa", C. Becerra Fabre, datadas en abril de 1891, o sea, un mes después de la alarma de Batres, y dirigidas directamente a la SJIP, hacen suponer que el sospechoso grupo era

[10] Batres a Baranda. México, 18 de marzo de 1891; Baranda a gobernador de Chiapas. México, 20 de marzo de 1891. M. Carrascosa a Secretario de Justicia. San Cristóbal, 21 de marzo de 1891. AGN, *SJIP*, c. 165, exp. 76. Se trata de los visitantes que habían llevado al diario chiapaneco *Ferrocarril* a llamar a Palenque "la Babilonia americana", ya mencionados en el artículo precedente. PALACIOS, "Los *Bostonians*", p. 163. Pero la materia sembraba una nota de alarma: "La piqueta inglesa va a levantar la cubierta de los sepulcros de los Faraones palenanos [*sic*]; muchas riquezas arqueológicas deben guardar esas misteriosas ruinas [...]".

en realidad el comandado por el arqueólogo inglés Alfred Maudslay [desafecto del Inspector y Conservador de las ruinas], integrado por su inseparable asistente H. W. Pierce, y dos ayudantes guatemaltecos, los hermanos Gorgonio y José Domínguez López, todos dedicados a elaborar moldes de los bajorrelieves y jeroglíficos de Palenque para con ellos hacer copias de yeso —una labor en la que los hermanos Domínguez López tenían pocos rivales.[11] El testigo afirmaba que "esta comisión, apartándose de la conducta de otras muchas que en aquel lugar o sitio se han dedicado a iguales estudios, lejos de destruir y practicar sus trabajos deteriorando los restos de los monumentos que las acciones del tiempo han respetado, lleva a cabo las tareas a que está dedicada con la mayor escrupulosidad, y con todo esmero procura la conservación de los objetos que encuentra".[12]

[11] Gorgonio Domínguez López, arqueólogo guatemalteco, participaría como *foreman*, junto con su hijo y su hermano José, en la primera expedición a Copán, dirigida por Owens, y, a la muerte de éste en 1894, trabajaría en Quiriguá, bajo las órdenes de Maudslay. Report of the Trustees 1890-1891, p. 8. Véase PALACIOS, "Los *Bostonians*", n. 86.

[12] M. Fernández a secretario de Justicia. México, 22 de junio de 1891. El oficio transcribe las informaciones de Becerra. Gorgonio le había dicho a Becerra que Maudslay le cedería copias de los moldes, y que con ellos él podría hacer copias de las piezas y entregarlas al gobierno federal. Del Paso y Troncoso, consultado al respecto, elogió ampliamente a Maudslay y su trabajo y declaró que su opinión era que el inglés no tendría ningún inconveniente en ceder él mismo las copias al Museo Nacional. Pero en caso contrario, decía don Francisco, "La negativa del Señor Maudslay sería de todos modos provechosa para nosotros, porque de ella sacaríamos útil enseñanza y podría servirnos de norma por venir dándonos esta regla de conducta: que no se otorgarán nuevos permisos para visitar las ruinas del país y tomar de allá moldes, sino a las personas que previamente se comprometieran a ceder en beneficio de la Nación ejemplares de los vaciados que sacaran de los referidos moldes". Francisco del Paso y

A fines de 1892, Teoberto Maler, arqueólogo fotógrafo austroalemán, había denunciado ante la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública el gravísimo deterioro que estaban sufriendo los edificios de Uxmal, a lo que el secretario, Joaquín Baranda, respondió en febrero de 1893 mandando investigar. El jefe político de Ticul, en obediencia a órdenes del gobernador del estado, Daniel Traconis, se apersonó en las ruinas y reportó que las denuncias de Maler estaban "enteramente ajustadas a la verdad", y que el deterioro era general en todas las zonas arqueológicas próximas a la capital; eran áreas a las que se podía llegar por caminos relativamente transitables y que, en consecuencia, "son visitadas constantemente por los hijos//del país, pero mucho más por los extranjeros que vienen a la Península; y la circunstancia de estar completamente abandonadas, ha hecho que las miren sin respeto alguno, considerándolas como propiedad del primero que llega". Se hacía necesario destacar vigilantes en cada uno de los sitios ("una medida que reclama nuestro actual estado de civilización") y apoyar la iniciativa de la Secretaría de Justicia en el sentido de montar estructuras más eficientes de protección de los vestigios arqueológicos, inclusive concediendo "a las autoridades políticas del Estado y de la jurisdicción en que se hallan las ruinas, el derecho

Troncoso a secretario de Justicia e Instrucción Pública. México, 15 de agosto de 1891. Las instrucciones de Baranda para que la "comisión" suspendiera sus trabajos fueron sobreseídas por la incorporación de la "regla de conducta" recomendada por Del Paso y Troncoso, que ya era de hecho un inicio de reglamentación de las exploraciones arqueológicas que se completaría con la legislación de 1895-1896. J. M. Gar[il.] a oficial mayor encargado del Despacho de la Secretaría de Fomento. México, 19 de agosto de 1891. AGN, *SJIP*, c. 165, exp. 76.

de inspeccionarlas y dar cuenta de las faltas que noten en el servicio".[13] En febrero de 1893, el presidente del Duquesne College, de Pittsburgh, Penn., que comandaba una excursión comercial por México, preguntó a Porfirio Díaz si sería de su agrado que el gobierno de Estados Unidos o "some other responsible source" nombrara una comisión "to investigate and explore your antiquities", con base en la curiosa premisa (que se adelantaba a Putnam y sus teorías, pero que tal vez reproducía las de Charnay sobre el *continuum* praderas-'mayas')[14] de que "the original inhabitants of the United States of America and those of your Republic are very closely allied [...]". La iniciativa fue aprobada por Baranda, "bajo el concepto de que se tomarán medidas eficaces para impedir la destrucción o deterioro de nuestros monumentos, y en la inteligencia de que nuestras leyes prohíben la exportación de objetos arqueológicos".[15] En noviembre de ese mismo año de 1893, el inspector y conservador de monumentos fue designado para cuidar una expedición de "turistas" de Chicago que visitarían en enero de 1894 las ruinas de Palenque, teniendo como guías a unos señores Read y Campbell.[16] A finales de 1893, Batres volvió

[13] Daniel Traconis a secretario de Justicia e Instrucción Pública. Mérida, 16 de mayo de 1893. AGN, *SJIP*, c. 166, exp. 2. Baranda pidió al gobernador de Yucatán atención al asunto, "a reserva de las providencias definitivas que se dictarán sobre el particular [...]". Baranda a gobernador de Yucatán. México, 31 de mayo de 1893. AGN, *SJIP*, c. 166, exp. 2.

[14] Véase PALACIOS, "Los *Bostonians*", pp. 126-127.

[15] E. M. Wood a Porfirio Díaz. City of México, february 15, 1893. Baranda a Wood. México, 6 de marzo de 1893. AGN, *SJIP*, c. 166, exp. 14.

[16] Baranda a Batres. México, 25 de noviembre de 1893; Baranda a gobernador del estado de Chiapas. México, 29 de noviembre de 1893; Batres a Baranda. México, 13 de diciembre de 1893. AGN, *SJIP*, c. 166, exp. 3.

a advertir sobre trabajos no autorizados de exploradores extranjeros, al denunciar

> [...] que una comisión extranjera se dirige en estos instantes a Tenosique, Yalchilan [*sic*] y grupo de ruinas que bautizó Charnay con el nombre de 'Ville de Lorillard' a fin de arrancar de aquellos muros las interesantísimas lápidas arqueológicas existentes aún ahí, y cuyo valor artístico no cede en nada al de las más famosas de la India [...] y consta que el inglés Alfred Maudslay extrajo hace 10 años los ejemplares preciosos que se hallan en el Museo Británico de Londres [...].

Batres pedía que, ante la amenaza que suponía la expedición (que sería encabezada y financiada por Allison V. Armour, y que tenía como *cicerone* al excónsul Edward H. Thompson), se ordenara el traslado de las lápidas a la ciudad de México, para evitar que fueran "usurpadas impunemente a la nación". La misiva concluía con un vigoroso apelo a la honra nacional y a la salvaguarda de la fama de país moderno:

> Creo, Sr. Ministro, que [mi solicitud] se halla apoyada, no sólo por el deber de prestar auxilio al derecho que la nación tiene sobre sus monumentos, no sólo por el interés científico de conservarlos, sino hasta por el decoro nacional, pues sería lamentable para su reputación de país civilizado un descuido y abandono tal, que permite a excursionistas extranjeros, trasladar a sus colecciones los más preciosos ejemplares arqueológicos de la República.[17]

[17] Batres a ministro de Instrucción Pública. México, 25 de diciembre de 1893. AGN, *SJIP*, c. 166, exp. 26.

Para evitar los daños previstos, el Inspector y Conservador de las ruinas propuso que se organizara una expedición nacional que acompañara a los extranjeros, les siguiera la pista y, aprovechando el itinerario, hiciera sus propias investigaciones arqueológicas. Proponía que la expedición tuviera "un carácter de positiva utilidad científica" para comenzar a revertir la vergonzosa situación que significaba —una especie de deuda epistemológica— que los "europeos estudien, sepan y publiquen más que nosotros respecto // de nuestros asuntos históricos, antropológicos, etnográficos, etc.", no por falta de talentos nacionales, sino por la inexistencia de recursos para la investigación científica. Por causa de esa misma carencia de medios, la expedición de Batres estaría integrada, no exactamente por especialistas en las áreas que serían estudiadas (flora y fauna, paleontología y etnología, etc.), sino por empleados del gobierno que se tendrían que contentar con el sueldo que ya devengaban en sus funciones diarias. Lo mismo sucedía con los instrumentos que llevaría la expedición: serían únicamente aquellos que ya existían en los depósitos de las secretarías del gobierno federal. Al final, gracias a la excelencia del trabajo terminal del "historiógrafo de la expedición", todo ello redundaría "en una honra más para la presente administración".[18] La primera (y aparentemente única) reacción del gobierno de Porfirio Díaz fue enviar una circular a los gobernadores de los estados que serían visitados por los excursionistas "para impedir que los exploradores y excursionistas extranjeros destruyan, mutilen o causan [*sic*] algún perjuicio a los

[18] Batres a secretario de Justicia e Instrucción Pública. México, 2 de enero de 1894. AGN, *SJIP*, c. 166, exp. 26.

Monumentos de que se trata, e [*sic*] principalmente para que no exporten en contravención de las leyes vigentes ejemplares arqueológicos de ninguna especie".[19]

EL RETORNO DE THOMPSON

Edward H. Thompson, el principal agente del Peaboy Museum de la Universidad de Harvard en el frente arqueológico yucateco, había regresado a Mérida en los primeros días de marzo de 1893, antes incluso de que fuera abierta la exposición de Chicago para la cual había sido cedido,[20] sólo para encontrarse con la desagradable noticia de que estaba en proceso su relevo del puesto de cónsul de Estados Unidos, que culminaría en enero de 1894. Pero al mes siguiente, el hombre de los *Bostonians* ya se había puesto a trabajar de nuevo, inmerso en excavaciones y en la concentración de piezas en sus escondrijos. De Labná había enviado, en convoyes de mulas, considerables cargamentos de especímenes a Ticul (30 o 40 cajas), para ser enviados de allí a Mérida, "to await suitable transportation to Boston and the Museum". Charles P. Bowditch, uno de los financiadores de las operaciones arqueológicas del ahora excónsul, había pedido especial atención al posible hallazgo de piezas de oro, plata, o de "manuscritos", nada de lo cual fue encontrado. En compensación, Thompson aseguraba estar enviando al Peabody Museum de Harvard Uni-

---

19 Baranda a los gobernadores de Campeche, Tabasco, Chiapas y Veracruz. México, 24 de enero de 1894. AGN, *SJIP*, c. 166, exp. 26. No hay más informaciones sobre la expedición propuesta por Batres, lo que parece indicar que no se realizó.

20 Palacios, "Los *Bostonians*", p. 173.

versity "that which is undoubtedly the finest collection of plastic crania from Yucatan of any museum". Por esas mismas fechas Thompson informaba haber remitido un baúl a cargo de un Mr. Percy Glenn, de Nueva Orleans, con un pequeño ídolo de piedra. Cargamentos más valiosos se enviaban en manos de "trusty persons", una de las cuales era el propio padre de Thompson, quien vivía con él (como también su esposa y su pequeña hija) desde finales de la década de 1880.[21]

Poco después, el excónsul se ocupó en hacer excavaciones lejos de Chichén Itzá, en las orillas del lago Chichankanab, ya en el actual territorio de Quintana Roo. Pero esta vez, curiosamente, un hombre como él, tan experimentado en el contrabando de piezas aparentemente valiosas, prefirió acogerse en noviembre de ese año (1894) a la norma establecida, quizá por sentirse desprotegido dada la pérdida de su estatus consular. En efecto, presentándose ahora simplemente como "Eduardo H. Thompson, ciudadano americano residente en esta Capital del Estado de Yucatán (República de México)", y temeroso de que los imprevisibles inspectores de la Aduana de Progreso pudieran entender que algunos objetos que pretendía exportar entraban dentro de lo dispuesto por el vetusto y heroico art. 322 del arancel de 1827, Thompson solicitó el debido (e inédito en su caso) permiso de la Secretaría de Hacienda para "la exportación de 50 cajas conteniendo pedacería de obras de alfarería, pertenecientes a la antigua civilización maya y a

---

[21] Thompson a Putnam. Mérida, 7 de abril de 1894. PMA, PMDR, FWPR, box 4, folder 2, 5 fls., fls. 1-2.

la de los tiempos presentes de Yucatán, cuyos fragmentos carecen de todo mérito artístico".[22]

La sección encargada de revisar el pedido dentro de la propia Secretaría de Hacienda, apoyada en el alegato de Thompson de que los fragmentos de cerámica estaban "verdaderamente deteriorados", opinó que debería autorizarse la exportación. Pero Joaquín Baranda, secretario de Justicia e Instrucción Pública, se opuso de manera tajante "porque tratándose de objetos notoriamente arqueológicos, deben reputarse comprendidos, cualquiera que sea el estado de deterioro en que se encuentren, con la prohibición general relativa de la ordenanza de Aduanas".[23] Casos como el de Thompson, además de los antecedentes que se venían acumulando desde la década de 1870, deben haber sido determinantes para que la administración porfirista se abocara en 1896-1897 a revisar la escuálida legislación de protección a las "antigüedades mexicanas", que consistía, como vimos, en un humilde inciso de un genérico arancel para las aduanas marítimas del lejano año 1827.[24] Ante la evidencia de la importancia creciente que las zonas arqueológicas mesoamericanas comenzaban a tener en las últimas décadas del siglo XIX para instituciones científicas extranjeras, particularmente las del (entonces) consentido vecino estadounidense, era a todas luces necesario elaborar un cuerpo moderno

[22] Eduardo H. Thompson a secretario de Hacienda. Mérida, 28 de noviembre de 1894. AGN, *SJIP*, c. 148, exp. 10. Sobre el Arancel de 1827 véase PALACIOS, "Los *Bostonians*", p. 142, n. 53.

[23] Limantour a Baranda. México, 25 de enero de 1895; Baranda a secretario de Hacienda. México, 21 de febrero de 1895. AGN, *SJIP*, c. 148, exp. 10.

[24] Véase PALACIOS, "Los *Bostonians*", p. 142, n. 53.

de legislación sobre el asunto que evitara los saqueos más escandalosos pero que, al mismo tiempo, permitiera cierta flexibilidad en aras de las buenas relaciones académicas entre México y sus demandantes socios internacionales. Por otro lado, fracasos como el relatado —que bien pudo haber sido un balón de ensayo—, debieron convencer tanto a Thompson como a sus patrocinadores *Bostonians* de que el contrabando era la única opción para aumentar sus colecciones.

Tal parece que durante su estancia en Chicago para ayudar en el montaje de la sección de arqueología del Departamento de Putnam, en el segundo semestre de 1892,[25] Thompson había tratado de alternar sus fuentes de ingreso y tal vez disminuir su dependencia del grupo de Boston, y había negociado con la Universidad de Chicago la realización de algunas excavaciones en Yucatán. Esos avances los había hecho seguramente sin poder prever las tensiones que surgirían entre Putnam, su gran protector dentro de los *Bostonians* y curador del Peabody Museum, y el grupo de Chicago en torno a la dirección de los asuntos antropológicos en el Columbian Museum, de la cual Putnam y Boas al final serían excluidos.[26] En esa ocasión Thompson había conocido a Allison V. Armour, secretario del Chicago Club y, como buen millonario, muy interesado en el coleccionismo, la exploración de ruinas arqueológicas y los descubrimientos botánicos.[27] Sin embargo, en abril de 1894 la Universidad

[25] PALACIOS, "Los *Bostonians*", pp. 155-158; HINSLEY, "In Search of the New World", p. 100.

[26] PALACIOS, "Los *Bostonians*", p. 173; BROWMAN, "The Peabody Museum", p. 514; MCVICKER, "Buying a Curator".

[27] Siguiendo a otros autores, en la primera parte de "Los *Bostonians*" yo también incurrí en el error de identificar a Allison V. Armour como

había anunciado el aplazamiento de los proyectos de investigación acordados con Thompson, decía éste, "Owing to certain reasons, financial and otherwise." Se hablaba de que la Universidad prefería esperar momentos más "propicios", pero habría que indagar hasta qué punto ese aplazamiento estaba relacionado con las pendencias de Putnam, mentor de Thompson, con el Columbian Museum, estrechamente vinculado con la Universidad. Sin empleo y sin las perspectivas de Chicago, Armour había llegado en auxilio del excónsul y le había proporcionado "certain sufficient funds to carry on my work as I desire", sin ninguna condición, pues el trato le permitía a Thompson llevar los resultados de su trabajo a cualquier institución con la que por ventura viniera a conectarse, incluyendo, desde luego, la Universidad de Chicago. De esa manera, a casi 10 años de su llegada a Yucatán, el excónsul veía ante sí un cambio significativo en su trayectoria y una nueva independencia respecto a sus antiguos mentores:

> I have arranged the most perfect system of work that my years of experience can suggest and I propose to make every moment of time and dollar of money count its face value. / [...] I of course // miss the income of the Consulate but I have my own pretty little place in suburbs of Merida where I retired to after being relieved of the Consulate. I thus have to pay no rent and not only that but my garden under the supervision of an old

---

parte de la tristemente célebre familia Armour, propietaria de la cadena de industrias empacadoras de carne Armour & Company. No hay relación, ofrezco disculpas y, en descargo, cito a quienes me condujeron por "el mal camino": por ejemplo, Hinsley, "In Search of the New World Classic", p. 112. Uno de los autores que ponen fin al equívoco es Warren Askin en "The Allison V. Armour".

> american aided by the 'Chinese cheap labor' is commencing to yield me quite a little income without any personal effort of my own [...] / beside, I have not lost all hope of again being Consul. "Quien sabe".[28]

Sin embargo, el periodo de desempleo parece haber sido corto. Un documento oficial del Peabody Museum de 1898, al hablar de las contribuciones de S. Salisbury a la arqueología americanista, y en particular a las excavaciones en Yucatán, entre las cuales destacaba el hecho de que "it was through his influence that Mr. Edward H. Thompson was led to his archaeological researches in that country", elaboró la trayectoria del hombre de los *Bostonians* ("Mr. Thompson", no "the American consul"), que habría seguido la siguiente secuencia: "For several years Mr. Thompson's work was reported to this Museum; then he was employed as one of the assistants in the Department of Ethnology of the World's Fair; and after that he was engaged

[28] Thompson a Putnam. Mérida, 7 de abril de 1894. PMA, PMDR, FWPR, box 4, folder 2, ff. 3-5. El 'Quién sabe' de Thompson estaba sustentado en una carta de su sustituto en Mérida, el cónsul Davis —quien disfrutaba de una licencia del consulado que vencía el 17 de junio de 1894—, en la que afirmaba que su candidato al gobierno del estado de Arkansas, James Paul Clark, le había prometido "a nice fat office" una vez que su elección, que ya era casi cierta, estuviera consumada. (No hay informaciones sobre cómo el contenido de la carta, dirigida a un D. Gilkey [?], llegó a conocimiento de Thompson.) De hecho, desde que tomó posesión de la oficina, Davis había estado casi todo el tiempo de licencia, y al parecer contaba con el suficiente respaldo político como para prolongar su ausencia y seguir recibiendo su sueldo de cónsul a la espera de la elección de Clark, quien efectivamente ejerció la gubernatura del estado entre 1895 y 1897. Thompson a Salisbury. Mérida, 7 de junio de 1894. AASA, Salisbury Papers, box 52/ fol. 3: 1888-1905.

for special research by the Field Columbian Museum".[29] De la misma manera, una revisión de los avances del Field Columbian Museum (FCM), datado en 1900, confirmó que el excónsul ("Mr. E. H. Thompson of Mérida") había estado asociado al museo de la "windy city" por lo menos durante el trienio 1894-1896, lo cual puede significar que los proyectos chicagüenses de emplearlo en excavaciones en Yucatán fueron retomados después del impase del primer semestre de 1894.[30] En ese periodo, según el reporte, Thompson habría excavado en "Xkichmook and Chichen Itza, which in the following year was to yield important archeological material".[31] No obstante, la asociación con Chicago no parece haber sido de larga duración, ni haberse distinguido por su carácter lucrativo monetario o arqueológico, ni siquiera en términos de relaciones personales o profesionales.

Como vimos en otro lugar, en agosto de 1894 Thompson se convirtió en propietario de la hacienda Chichén, la cual adquirió de sus tres más recientes propietarios, "tres cultos y distinguidos yucatecos, don Delio Moreno Cantón, don Emilio García Fajardo y don Leopoldo Cantón Frexas", quienes a su vez la habían adquirido del historiador, mayanista y arzobispo de Yucatán (1887-1897) Crescencio Carrillo y Ancona.[32] De acuerdo con la fuente

[29] PEABODY MUSEUM, "Thirty-second Report", p. 267.

[30] Coggins da fe del vínculo con Chicago al afirmar que todos los objetos encontrados en los entierros descubiertos durante la excavación de la Tumba del Gran Sacerdote, excavada por Thompson en Chichén en esos años, fueron a parar al FCM, como resultado de las conexiones establecidas por él durante su trabajo para la World Columbian Exhibition. COGGINS, "Dredging the Cenote", p. 11.

[31] DORSEY, "The Department of Anthropology", p. 254.

[32] PALACIOS, "Los *Bostonians*", p. 178.

memorialista, los cuatro propietarios habían mantenido la posesión de la hacienda por puro amor al arte y a la cultura local y, al detectar en el excónsul un amante de las antigüedades precolombinas, "le cedieron con gusto la hacienda recibiendo en pago la pequeña cantidad de 300 pesos. Hay que tener en cuenta que el valor comercial de la finca era por aquel tiempo prácticamente nulo, ya que su ubicación dentro del territorio que en aquellos años dominaban todavía los indios rebeldes, hacía imposible su explotación".[33] Sin embargo, la transacción debe haber involucrado una suma mucho mayor, pues Thompson tuvo que recurrir a los *Bostonians* para que lo apoyaran financieramente y pudiera al final hacerse de la hacienda, "Partly with my own funds and partly with the aid of friends," si bien otras fuentes aseguran que la mayor parte del capital le fue proporcionado por Salisbury y por Armour.[34]

A la evidente ventaja de la adquisición de la finca en la que se encontraban las ruinas de la antigua ciudad de los itzaes, Thompson agregaba "the peculiarly favorable auspicies that now exist", una clara referencia a sus relaciones con el gobierno local, que le permitirán trabajar sin ser molestado una vez que sólo el gobierno federal podría interferir en las labores que llevara a cabo en su propiedad.[35] No

---

[33] MEDIZ BOLIO, *A la sombra*, p. 188. En su autobiografía, Thompson da una versión diferente: "Upon my return to Merida I sought out the heirs and offered to purchase the place for a reasonable sum. They were young men who evidently had given up any idea of restoring the plantation. 'It is too close to the *Sublevados*', they said naïvely". THOMPSON, *People of the Serpent*, p. 232.

[34] BRUNHOUSE, *In Search of the Maya*, p. 178; COGGINS, "Dredging the Cenote", p. 10; EWING, *A History of the Archaeological Activity*, p. 54.

[35] Ese año iniciaba el gobierno de Carlos Peón Machado.

era la menor de esas relaciones la constituida por los vínculos familiares de su administrador, que llevaba el conspicuo nombre de José Dolores Sierra O'Reilly. La adquisición de Chichén llenó a Thompson de proyectos, uno de los cuales era convertir la hacienda en una "estación científica" dotada de todos los instrumentos necesarios para la investigación arqueológica;[36] otro, convencer a Putnam para que lo visitara y orientara respecto de los trabajos de exploración más importantes para la arqueología del momento, que continuaran lo que ya había hecho; buen trabajo con buenos resultados: "I have jades that Tiffanies men would go wild to see".[37] El hasta cierto punto ignorante explorador de la década anterior se veía a sí mismo transformado en lo que siempre había querido ser: un "científico".

LA EXPEDICIÓN ARMOUR-HOLMES Y LA RECUPERACIÓN DEL CONSULADO

En enero de 1895, la expedición anunciada por Batres a fines de 1893 y que había llevado a la adopción de medidas "defensivas" frente a la amenaza que el Inspector y Conservador anunciaba, se materializó: Allison V. Armour llegó a Progreso en su poderoso yate a vapor, el *Ituna*, tan imponente que fue confundido por los sorprendidos guardias

---

[36] Esa metamorfosis del sitio sólo se realizaría en la década de 1920, con la apropiación de Chichén Itzá por la Carnegie Institution de Washington, pero fue un mérito indudable de Thompson haber vislumbrado el potencial científico del lugar. Esa (cuarta) parte de la historia será publicada próximamente.

[37] Thompson a Putnam. Mérida, 19 de agosto de 1894. PMA, PMDR, FWPR, box 4, folder 2, fls. 3-4.

aduanales de Progreso con un barco de guerra. Con Armour, como ya se indicó,[38] venían Allan Marquand, del Princeton College, William Holmes y Charles F. Millspaugh, ambos del staff del Columbian Museum de Chicago, siendo que Holmes se estrenaba como curador en jefe del recién fundado Field Columbian Museum, del cual Putnam había sido expulsado. El grupo, guiado por Thompson, cliente y deudor de Armour, se dedicó a visitar las islas y playas del este de la Península (Kankum y su laguna, Isla Mujeres, Cozumel, Tulum) sin internarse en el continente, ya que la región era plenamente dominio de los "indios rebeldes", los *cruzob*.[39] Un viaje que más parece haber sido de simple placer, durante el cual las transparentes aguas del mar Caribe dejaron estupefactos a los visitantes: Thompson decía que por las noches la línea divisoria entre el mar y el firmamento se diluía hasta casi desaparecer, dando la impresión de que las embarcaciones ancladas estaban flotando en el aire y Holmes, refiriéndose a las aguas del Caribe, escribió, guiado por sus ojos de acuarelista, "the white sand bottom reflects the light by day, and even the moon by night illuminates the bottom at 30 or 40 feet, so that even small objects can be seen with clearness".[40] Explorada la costa este, la expedición volvió a Progreso, donde, entre otras cosas, se sirvió

---

[38] PALACIOS, "Los *Bostonians*", pp. 179-180.

[39] Remanentes de la Guerra de Castas, seguidores de Chan Santa Cruz, replegados desde la década de 1870 en lo que ahora es el sureste de Quintana Roo. DESMOND y MESSENGER, *A Dream of Maya*, p. 46.

[40] "Down the coast of Yucatan - 1894-1895. December 30th. Field notes of William H. Holmes", en HOLMES, *Random Records*, vol. VII. El fragmento contiene una lírica y bien escrita descripción del paisaje marítimo del litoral yucateco y observaciones etnológicas y geológicas del continente.

un banquete a bordo del *Ituna* al que asistieron algunos de los miembros de la red que Thompson había tejido sobre el diseño original de Salisbury: Rodolfo Cantón y Pedro Peón Contreras, hermano de Juan, director del Museo Yucateco y por esos años Inspector de las ruinas del estado.[41] El 12 de enero, los miembros de la expedición comenzaron a prepararse para un viaje de un mes al interior de la Península, cuando visitaron Tikul, Uxmal (de pisa y corre por la insalubridad del lugar, infestado de mosquitos transmisores de fiebre amarilla), Izamal y Chichén Itzá. En este último sitio, "the most important group of ruins of Yucatan", permanecieron una semana, amablemente atendidos por "our associate, E. H. Thompson, proprietor of the fine hacienda on which the ruined city stands".[42] En los tiempos muertos del viaje, Thompson conversó con Armour sobre su deseo de retomar el cargo de cónsul en Mérida y sobre la posibilidad de que el millonario chicagüense le ayudara en el Departamento de Estado. Pero nada efectivo salió de las pláticas, pues Armour tenía en esos tiempos una relación muy fría con Walter Q. Gresham, el secretario de Estado (que lo sería hasta finales de mayo de ese mismo año). El pro-

---

[41] Además de lo dicho, Pedro Peón Contreras era una de las cabezas de la oligarquía peninsular, y dominaba, junto con otros Peón, la Compañía de Ferrocarriles Sud Orientales, incorporada mediante la fusión de las tres líneas independientes que habían existido hasta 1902. La única que se mantuvo independiente fue la línea Mérida-Peto, de propiedad de otro de los comensales, Rodolfo Cantón. WELLS y JOSEPH, *Summer of Discontent*, p. 105. Véase también CANUDAS SANDOVAL, *Las venas de plata*, p. 1358. Sobre las redes sociales que cimentaron a la élite meridana en la segunda mitad del siglo XIX véase VÁRGUEZ PASOS, "Élites e identidades".

[42] HOLMES, *Ransom records*, vol. VII.

pio Thompson admitía que sus oportunidades durante la administración del presidente Cleveland eran prácticamente nulas, lo que, entre otras cosas, parecía insinuar el declive de la influencia política de los *Bostonians* en ese final de siglo, dominado por nombramientos hechos bajo las directrices clientelares del *spoil system*.[43]

Terminada la expedición de Armour, el enviado de los *Bostonians* volvió a su nueva rutina de latifundista semidesempleado, pero sin perder las esperanzas de recobrar el consulado y dar un mentís a la concurrencia arqueológica. Animado al respecto por Salisbury, Thompson declaró: "Independent of the great benefit that would come to me by my being Consul once more, I have a certain obstinacy in my make up that would make it a certain pleasure to me to be able to show the various parties that we will be on top once again".[44] Mientras tanto, se dedicaba a preparar Chichén para cuando las condiciones permitieran retomar los trabajos exploratorios. Pero el desempleo y los

---

[43] Thompson a Salisbury. Laguna de Términos, 11 de febrero de 1895. AASA, Salisbury Papers, box 52, fol. 3: 1888-1905. De acuerdo con las confidencias de Armour, el desentendimiento con Gersham se situaba en el contexto de las crecientes tensiones entre el gobierno de Estados Unidos y la corona española por la continuación del dominio colonial hispano sobre Cuba (y las ambiciones expansionistas de Washington). Durante la Exposición de 1893, el gobierno español había anunciado su intención de condecorar a Armour por "sus atenciones con la princesa Eulalia y el duque de Vergara", y Gersham, sin consultar al agraciado, había instruido al ministro estadounidense en Madrid para rechazar una presea que ningún ciudadano estadounidense debía aceptar. Sobre el *spoil system* —un mecanismo de nombramiento de cargos diplomáticos para premiar favores políticos— véase HOOGENBOOM, *Outlawing the Spoils*.

[44] Thompson a Salisbury. Mérida, 6 de abril de 1895. AASA, Salisbury Papers, box 52, fol. 3: 1888-1905. Énfasis en el original.

parcos recursos de Armour no eran suficientes para mucho más, menos aún en el ambiente de crisis comercial y financiera que vivía el país y, en particular, una región tan dependiente de las exportaciones de materias primas como era Yucatán respecto del henequén.[45] La crisis incluía severas carencias de mano de obra y había llevado, entre otras cosas, a la importación de trabajadores chinos ("cheap Chinese labor"), algunos de los cuales laboraban en las propiedades de Thompson, quien, sin embargo, encontraba que dejaban mucho que desear: le parecían "wanting". Pensaba que la "indigenous race", lejos de estar desapareciendo había aumentado su número, pero el problema estaba a la vista:

> I see clearly however that so long as the present hacienda system continues Chinese will never eliminate the labor factor from the problems of the Yucatan peninsular [*sic*]./ I think that the Maya indian is the race for the country and the only race that can live and thrive and serve as the laborers of this province.[46]

La mención del "hacienda system" es llamativa, pues desde la compra de Chichén, Thompson había encarnado en un propietario de una "plantation" —sin duda un anhelo no muy secreto finalmente alcanzado— y siguió refiriéndose a su latifundio como si fuera una más de las unidades productivas del sur esclavista de Estados Unidos (otras figuras del lenguaje

---

[45] Entre 1896 y 1897 los precios del henequén se derrumbaron, al punto de inviabilizar las exportaciones de la fibra, de las cuales —como es sabido— dependía casi en su totalidad la economía regional. JOSEPH, *Revolución desde afuera*, p. 75.

[46] Thompson a Salisbury. Mérida, 6 de abril de 1895. AASA, Salisbury Papers, box 52, fol. 3: 1888-1905.

sureño aparecerían en ocasiones apropiadas, como veremos en su momento. Hay que admitir, sin embargo, que no existe un equivalente en inglés para el término "hacienda").[47] De hecho, algo había cambiado con la transición de la función de cónsul a la de propietario rural, y ahora Thompson, señor de sus dominios, pensaba que el futuro le reservaba, simplemente, la gloria. Era sin duda el delirio producido por el "efecto Chichén Itzá" en la cabeza del excónsul, que se extasiaba con la vista al Castillo y al edificio de Las Monjas (*Nunnery*) desde la alcoba de su "plantation home". Estaba en un "archaeological paradise of which I am to all practical purposes, lord and owner. The very walls of my 'casa grande' are encrusted with ancient sculptures. Serpents heads stoned carved grin from the very stone walls of the corrals placed there half a century ago". Dueño de tales riquezas y poseedor de perspectivas tan fantásticas, Thompson pensaba que su nueva condición de "lord of the manor" merecía una independencia acorde con la calidad adquirida por el hijo de un

[47] El empleo del término "plantation" es sin duda una referencia a sistemas de cultivo que se caracterizan, entre otras cosas, por sistemas de trabajo colectivo, uso intensivo de la mano de obra —en muchos casos y en ciertos momentos, esclava— y, con frecuencia, por el monocultivo. El término, de uso generalizado en la historiografía angloamericana para referirse a las grandes explotaciones de tabaco y algodón del sur de Estados Unidos, se aplica también por autores de ese origen para referirse a las "plantaciones" de henequén, pero no es una palabra que se haya empleado contemporáneamente por los propietarios de las haciendas henequeneras. Sobre las definiciones de ambos conceptos véase FLORESCANO (ed.), *Haciendas*. En todo caso, la explotación del cónsul no incluía el henequén entre sus cultivos, lo que hubiera justificado técnicamente el uso del término. Por eso la hipótesis del empleo ideológico y no técnico del concepto.

trabajador ferroviario.[48] Los proyectos que nacían en su imaginación buscaban liberarlo del control que sobre él ejercían los *Bostonians* y, durante esa década, del peso de los intereses del *Chicago gang*, con el cual la experiencia final de Thompson, como la del propio William H. Holmes —y menos aún las de Putnam-Boas—, no había sido de las mejores. En efecto, años después, en octubre de 1897, al enterarse de que Holmes había asumido la posición de curador en el Smithsonian, Thompson lo felicitó y le auguró que "Washington must be more congenial to Mrs. Holmes and to you than Chicago could ever be", al tiempo que daba a entender que las gentes del Field Columbian Museum habían traspapelado a propósito uno de sus trabajos".[49]

Así, al parecer, la meta última del misterioso proyecto de Thompson era cercenar de una vez los lazos vinculantes que lo ataban a "societies and museums". Todo indica que el ansia de libertad del dueño de la hacienda Chichén derivaba de una creciente —si bien pasajera, como veremos enseguida— rebeldía contra su condición de empleado y las exigencias que ella acarreaba. En efecto, tanto Salisbury ("societies") como Bowditch ("museums") se quejaban continuamente de la falta de regularidad de los reportes que Thompson debía enviar con periodicidad mensual sobre el avance de trabajos como los de, por ejemplo, Labná. Un lugar que, como vimos con anterioridad, había sido escogido por las dos primeras expediciones del Peabody, en 1888-1889 y 1890, como un proyecto piloto para explo-

---

[48] FAGAN, *Precursores*, p. 275.

[49] Thompson a Holmes. Mérida, 30 de octubre de 1897. SIA, William H. Holmes Papers, Record Unit 7084, box 2, fld. 5.

rar *in extenso* un único sitio.[50] Una exigencia que al excónsul le parecía una pérdida de tiempo, que lo distraía de lo que en realidad importaba, que eran las excavaciones: "I feel that actual work is more important just now than reports of work already done".[51] Mientras tanto, en marzo de 1896, *The New York Times* publicaba, bajo el título de "Mysteries of Yucatan / Impressive Relics of a Race of Master Builders", su primer gran artículo sobre el tema, en particular sobre los resultados de la expedición del *Ituna*. El escrito, que daba una especie de "estado del arte" respecto de lo que se conocía sobre los "mayas" a finales del siglo XIX, con un lenguaje puntuado con términos arquitectónicos, se basaba en un folleto que William H. Holmes había escrito sobre la expedición, publicado por el Field Columbian Museum, y en el cual Thompson aparecía, equivocadamente, con el título de "United States Consul at Merida". El artículo trazaba el itinerario de la expedición y aseguraba que "large collections of specimens illustrating Maya art and life were made". El texto de Holmes descartaba como descabellada la teoría de la Atlántida pero relacionaba a los "mayas" con la "red race", si bien los ponía a la cabeza de todas las tribus americanas: "Their status may be compared to that of the Greeks or Egyptians just before the dawn of history".[52]

---

[50] PALACIOS, "Los *Bostonians*", pp. 153-154.

[51] Thompson a [Putnam]. Mérida, 26 de noviembre de 1895. PMA-C. P. Bowditch Papers, 1869-1918; box 11, fol. 132. Thompson a Salisbury. Mérida, 3 de mayo de 1894. AAS, Salisbury Papers, box 52, fol. 3: 1888-1905.

[52] "Mysteries of Yucatan / Impressive Relics of a Race of Master Builders / Enigmas that Await Solution / Remnants of the Race Survive but They Remember Nothing About Their Former Glory", *The New York Times* (1º mar. 1896). Cuatro años después, ya en plena vigencia de las leyes de

Es probable que la exposición de los "mayas" en la prensa neoyorquina, con tanto destaque, haya alarmado a los *Bostonians*, cada vez más preocupados con el aumento de la competencia, ahora ya no por parte de exploradores individuales medio lunáticos, como había sido en la década de 1880, sino por poderosas instituciones de su propio país.

El "Quién sabe" que Thompson había proferido en abril de 1894 comenzó a responderse en los primeros días de 1896, cuando el nuevo cónsul estadounidense en Mérida, quien, como se dijo, había pasado casi toda su administración con licencias que lo mantenían fuera del consulado, renunció. De inmediato, los *Bostonians* y sus aliados iniciaron la batalla para recuperar el control del consulado de Mérida y reinstalar a Thompson en el puesto, enviando cartas al Departamento de Estado y —de nuevo— a la mismísima Casa Blanca, con argumentos idénticos a los que se habían empleado primero, para conseguir el nombramiento de su agente en 1885 y, después, para tratar de revertir su remoción en 1893. Los signatarios fueron Salisbury, entonces miembro del Senado de Massachusetts y presidente de la American Antiquarian Society (AAS), cuyo equipo (tesorero y bibliotecario) acompañó el pedido; George E. Dean, de Farmouth, Mass.; Charles S. Randall, en esos años representante de Massachusetts en el Congreso federal; Charles W.

1896-1897, el entonces curador del Field Columbian Museum, George A. Dorsey, afirmaría: "Through the generosity of Mr. A. V. Armour, Professor Holmes, the curator of the department, visited several of the ruined cities of Mexico and Yucatan, where he obtained about a thousand archeological specimens and gathered considerable data which were embodied in the first two publications of the department". DORSEY, "The Department of Anthropology", p. 252.

Eliot, presidente de Harvard University, y el núcleo duro de los *Bostonians*: Frederic W. Putnam y Charles P. Bowditch, todos reforzados por el omnipresente senador George F. Hoar. El destinatario principal fue el propio presidente Willian McKinley, aunque también se enviaron misivas a su secretario de Estado, John Sherman. La campaña se extendió desde enero de 1896 hasta junio de 1897, cuando Thompson fue finalmente nombrado, por segunda vez, cónsul en Yucatán, con sede en el puerto de Progreso. En la carta a McKinley, escrita por el equipo de la AAS, los peticionarios afirmaban ser "particularly in respect to the service of Mr. Thompson to science that we desire to urge this appointment" y relacionaban los servicios que había prestado a la AAS, al Peabody Museum (PM) y al Departamento de Arqueología de la Exposición de Chicago. Desde luego, en ningún momento se hizo referencia al envío de piezas originales a los depósitos de las instituciones mencionadas, y sólo se habló de reproducciones de yeso y moldes de *papier maché* elaborados por Thompson para beneficio de sus patrocinadores y del público en general. Y concluían:

> As a man of character, and as an enthusiastic worker in the line of American Antiquities, we especially recommend Mr. Thompson to your favorable consideration. [...] We believe that in the discharge of the duties of his consulate in the past he was able to serve his country most acceptably, and to promote a knowledge of the antiquities of Yucatan in a way that did not provoke the criticism of national or State authorities, nor lessen the respect in which he was held by the people of Yucatan[53]

[53] Salisbury *et al.*, a William McKinley. Worcester, 2 de junio de 1897.

La carta de los *Harvard men*, firmada en primer lugar por el presidente de la Universidad, además de enfatizar el desempeño y los servicios de Thompson como cónsul y sus buenas relaciones con las autoridades gubernamentales y con los hombres de negocios meridianos, usaba como base principal de la recomendación que

> Mr. Thompson's capacity to serve the cause of American Archaeology. [...] His appointment as Consul at the present time would enable him to continue these services to Archaeological Science, and we feel sure that his scientific labors would reflect credit on the Department of State and on American Archaeological Science".[54]

Curiosamente, a diferencia de las dos campañas anteriores, esta vez no se empleó el argumento de los mediocres ingresos consulares de la oficina de Mérida, lo que sin duda indicaba la nueva riqueza del henequén.

LAS LEYES DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y LOS PRIMEROS FISGONEOS DEL ESTADO EN CHICHÉN ITZÁ

En 1895 se celebró en la ciudad de México una sesión especial del Congreso Internacional de Americanistas, la primera que se realizaba fuera de Europa y que luego se convertiría

---

NARA, Dispatches from U. S. Consuls in Merida and Progreso, Microcopy 287, rollo 4, vol. 6b, 1º de octubre de 1897-6 de agosto de 1906.

[54] Charles W. Eliot, F. W. Putnam, Charles P. Bowditch, Francie C. Lowell y Stephen Salisbury, a President of the United States. Cambridge, Mass., 10 de junio de 1897. NARA, Dispatches from U. S. Consuls in Merida and Progreso, Microcopy 287, rollo 4, vol. 6b, 1º de octubre de 1897-6 de agosto de 1906.

en el XI Congreso. Un joven arqueólogo estadounidense, Marshall H. Saville, participaba como delegado del American Museum of Natural History (AMNH)de Nueva York, institución de la cual Putnam era curador en jefe, como lo era también del Peabody Museum de Harvard. Pero Saville tenía una misión más importante que la de participar en la sesión de los americanistas. Su encargo principal era conseguir que las autoridades mexicanas otorgaran al AMNH una concesión semejante a la que el Peabody había conseguido del gobierno de Honduras en 1890, y que había convertido al entonces museo asociado de Harvard University en amo y señor de Copán. La petición de Saville demandaba un acuerdo por 10 años, durante los cuales los enviados del museo neoyorquino podrían explorar y excavar donde, cuando y como quisieran, y apropiarse de la mitad de los hallazgos arqueológicos para exportarlos libremente a Nueva York y convertirlos en propiedad particular de su Museo de Historia Natural. La solicitud fue enviada al Congreso Nacional y provocó, primero, un escándalo mayúsculo, seguido de un rechazo universal, y, después, la promulgación de una ley que, en respuesta a la iniciativa del AMNH, prohibía tajantemente la exportación de objetos arqueológicos, a no ser que se tratara de duplicados, y obligaba a los interesados en exploraciones arqueológicas a obtener autorización del Ejecutivo federal para cualquier actividad en el campo, sujetando sus trabajos a los términos de un contrato que estipulaba deberes y obligaciones.[55] Mientras ese proyecto transitaba

[55] Decreto que faculta al Ejecutivo a autorizar a particulares a hacer exploraciones arqueológicas, 3 de junio de 1896, en DUBLÁN, *Legislación mexicana*, vol. 26, pp. 221-22. PALACIOS, *Maquinaciones neoyorquinas*, pp. 15-53.

en el Senado mexicano, la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, comandada por Joaquín Baranda, presentó y consiguió aprobar otra iniciativa de ley, de tanta o mayor trascendencia en lo que a legislación de protección arqueológica se refiere —aunque no en lo que atañe a su aplicación—, que declaraba lisa y llanamente a "los sitios arqueológicos propiedad de la nación".[56]

Coincidiendo con su promulgación, el 3 de septiembre de 1897, la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública instruyó al gobernador interino de Yucatán, José María Iturralde, para que practicara una investigación a fin de verificar una denuncia anónima que afirmaba que las ruinas de Chichén Itzá estaban siendo "destruidas". Era una acusación semejante a la hecha en 1892 respecto de Uxmal, lo que permite suponer que el autor de esta nueva invectiva haya sido el mismo de la primera, Teoberto Maler. El Ejecutivo local pasó la delación al jefe político de Valladolid para que realizara las diligencias necesarias para descubrir qué estaba aconteciendo en lo que era, desde tres años atrás, propiedad de Thompson. Se instruyó una averiguación en un juzgado de primera instancia al que acudieron cinco testigos: todos negaron haber presenciado cualquier daño a los edificios de Chichén, y afirmaron no tener constancia de que algunos de sus elementos hubieran sido trasladados a otros sitios, o de que sus materiales hubieran sido empleados para otras construcciones. Los únicos daños verificables habían sido causados por factores naturales y, sobre todo, por el tiempo y los rigores del clima. Después del interrogatorio a los testigos, se formó una comisión

[56] Ley sobre monumentos arqueológicos de 11 de mayo de 1897, en Dublán, *Legislación mexicana*, 1898, vol. 27, pp. 66-67.

para verificar *in situ* el estado de las ruinas, misma que firmó su declaración en la "Hacienda Chichén", el 1º de septiembre de 1898. Antes, se practicaron nuevos interrogatorios, el primero de los cuales estuvo dirigido al ciudadano José Dolores Sierra O'Reilly, "encargado" de la hacienda Chichén, quien afirmó que estaba a cargo de la propiedad desde hacía once meses (¿octubre de 1897, momento de la recontratación de Thompson como cónsul?) y que en ese tiempo no supo de nadie que se hubiera "ocupado de la destrucción de los edificios ruinosos que existen a muy poca distancia de la casa principal y en diversas direcciones". Otra media docena de testigos declararon lo mismo, lo que parece corresponder a un machote de respuestas preparado de antemano, en el que frases completas se repiten en boca de diferentes interrogados, o en el resumen del escribano. Pero lo más curioso de todo este asunto es que el propio dueño de Chichén, Edward H. Thompson —ya formalmente instalado como cónsul de Estados Unidos en Progreso—, nunca fue llamado a declarar y su nombre nunca fue mencionado en las diligencias, mismas que ocuparon los meses de agosto y septiembre de 1897.[57] Sin embargo, a pesar de haber sido dispensado de la investigación, el cónsul acusó el golpe y pensó en devolvérselo a quien juraba haber sido el autor de la denuncia: "I am frank enough to acknowledge that I rather gloat over // the chance to hit back at Maler. He went out of his way to

[57] Hay que considerar que ese periodo es el de mayor tensión electoral en Yucatán, y en particular en Mérida, por la disputa entre los grupos políticos del gobernador en ejercicio, Peón Machado, que buscaba la reelección, y de sus opositores, partidarios del viejo general Pancho Cantón, el favorito de Baranda. WELLS y JOSEPH, *Summer of Discontent*, pp. 32-38.

injure me and stop my work here and I am very willing to be the one 'to prick the bladder of his inflated boasting' ".[58]

Por esos mismos días, los *Bostonians* planeaban una nueva investida en el "área maya", esta vez encabezada precisamente por Maler, el presunto denunciante de la "destrucción" de los monumentos de Chichén Itzá —un acto, por cierto, que pudo haber sido el inicio de la fase más aguda de la intensa enemistad entre el arqueólogo fotógrafo alemán y el cónsul explorador angloamericano, dueño del territorio afectado—. Se trataba de una *joint venture* entre el Peabody Museum y el American Museum of Natural History (Bowditch y Putnam), que así reforzaban sus vínculos. Por su parte, el Duque de Loubat, el más poderoso brazo financiero del eje Boston-Nueva York, actuaría lado a lado con el AMNH —la institución encargada de administrar la expedición—, y sería su cofinanciador (la otra mitad sería levantada por Bowditch en Boston), lo que le daba el derecho a recibir "one half of all the collections, photographs and casts, which resulted from Mr. Maler's work". La parte que cupiera a los museos sería dividida equitativamente por sus representantes, Saville (AMNH) y Willoughby (PM).[59] Sin embargo, en el informe del Peabody Museum

---

[58] Thompson a Holmes. Mérida, 30 de octubre de 1897. SIA, William H. Holmes Papers, record unit 7084, series 1, box 2, fld. 5.

[59] Bowditch a Putnam. Boston, 25 de octubre de 1897. PMA, C.P. Bowditch papers 1869-1918, box 11. No sabemos en este momento si esa expedición, que incorporaba a Loubat, era la que Bowditch había propuesto en junio de 1897, en los albores de la vigencia de la ley sobre monumentos arqueológicos, para acompañar la de Saville. Sin embargo, es probable que se trate de dos movimientos simultáneos pero diferentes, ya que la expedición de Saville evitó esta vez las áreas lacandonas, concentrándose en Palenque y, sobre todo, en Mitla, Montalbán y otras regiones de

correspondiente a 1897-1898, la tarea de Maler aparece encubierta por una misión eminentemente científica, y no de coleccionismo arqueológico. Se trataría, según el documento, de una expedición a la selva lacandona para localizar grupos de esa etnia que, como descendientes de los antiguos habitantes de la Península, pudieran aportar conocimientos ideográficos y lingüísticos que permitieran descifrar los jeroglíficos de los monumentos "mayas".[60] Gracias también a Loubat y a sus finanzas, los cuantiosos moldes que existían en los depósitos del PM, resultado de todas las expediciones en las que el museo había participado, y otros que le habían cedido particulares, fueron usados para fabricar reproducciones de esculturas "mayas" que se donaron al Art Museum de Boston, al Field Columbian Museum de Chicago, al Museum of Science and Art de Filadelfia, y a los museos etnográficos de París y Berlín. Este último un gesto

---

Oaxaca. Véase AMNH, *Thirtieth Annual Report of the President for the year 1898*, Nueva York, Printed for the Museum, 1899, pp. 14-15. Menos de tres años después, en mayo de 1900, merced a una breve nota aparecida en la edición del día 2 de *El Imparcial*, Loubat fue acusado por Batres de estar exportando ilegalmente al AMNH "antigüedades mexicanas" que recolectaba en la ciudad de México. Batres a secretario de Justicia e Instrucción Pública. México, 2 de mayo de 1900. AGN, *SJIP*, c. 149, exp. 6.

[60] Peabody Museum, "Thirty-second Report", p. 266. No se ha encontrado ningún registro de que la expedición de Maler haya sido objeto de un permiso por parte de la SJIP, como fue el caso de Saville, probablemente porque su "disfraz" de empresa etnológica y no arqueológica dispensaba el trámite —lo que constituía, a todas luces, una enorme laguna en el decreto de 1896—. Como resultado, en agosto de 1900, Bowditch anunciaba triunfalmente que Maler había conseguido pasar "the large stone from Piedras Negras through the customs in Mexico and that it is on its way to Cambridge. This is by far the most important find that has come from any of our explorations [...]". Bowditch a Putnam. 1º de agosto de 1900. PMA, C.P. Bowditch Correspondence 1904-1909, box 12, fol. 137.

que, sin duda, mandaba un mensaje a las academias europeas sobre la maduración de la arqueología neoinglesa.[61]

El retorno de Thompson a funciones oficiales a fines de 1897 no sólo se dio dentro de las nuevas condiciones de la exploración arqueológica determinadas por la legislación promulgada por esos años, sino que coincidió con el aumento de las fricciones entre Estados Unidos y España por la cuestión cubana, con las tensiones ya mencionadas por la sucesión en el gobierno del estado, y con el cambio de sede del consulado, de Mérida a Progreso.[62] No es difícil imaginar que esta mudanza, hecha por instrucciones del Departamento de Estado a fines de septiembre de 1897, haya tenido también una motivación estratégica, dada la proximidad del puerto con la revoltosa isla, además del hecho de que en sus muelles se embarcaban cantidades cada vez mayores de henequén y se recibían los implementos necesarios para la mecanización de sus cosechas.[63] De la misma manera hay

---

[61] Peabody Museum, "Thirty-third Report", p. 273. El AMNH de Nueva York, el socio de los *Bostonians*, contaba ya con una colección completa de las reproducciones depositadas en el PM; además de rivalizar con su aliado en el acervo de reproducciones, se jactaba de ofrecer "unrivalled opportunities for the study of sculptures and hierogliphic writing of the ancient peoples" de México y América Central, gracias a las donaciones de Loubat y a las adquisiciones realizadas por las expediciones patrocinadas por el museo. Véase AMNH, *Thirtieth Annual Report*, 1898, p. 11.

[62] Thompson a William R. Day, Assistant Secretary of State. Progreso, 1º de octubre de 1897. NARA, Dispatches from U. S. Consuls in Merida and Progreso. Microcopy 287, rollo 4, vol. 6b, 1º de octubre de 1897-1896 de agosto de 1906.

[63] Un autor sostiene que el cambio de sede del consulado fue para que estuviera "más cerca del pulso de las transacciones comerciales diarias". JOSEPH, *Revolución desde afuera*, p. 61. La referencia de la información es State Department (SD)- Consular Post Records (CPR), Despatches to

que considerar que la recuperación de su puesto, después de cuatro años de dependencia del patronazgo particular de los *Bostonians* y de sus amigos de Chicago, parece haber llevado a Thompson a velar un poco más, por lo menos en los primeros meses, por sus funciones consulares (por eso, tal vez, la contratación de un administrador para cuidar de la hacienda), independientemente de que haya solicitado y conseguido autorización del Departamento de Estado para fijar su residencia en Mérida. En efecto, ya en sus primeras comunicaciones anunciaba haber realizado una extensa visita a las haciendas henequeneras de la región para enviar un informe completo al Departamento de Estado.[64] Los nuevos tiempos lo obligaron a dejar un poco de lado sus trabajos arqueológicos y a dedicarse a responder requerimientos oficiales relacionados con el conflicto hispano-cubano-angloamericano, una guerra que estaba tan cercana a su oficina. El resto de 1897 y todo 1898 se mantuvo ocupado con la conflagración y con las informaciones estratégicas que debía mandar al Departamento de Estado. De hecho, el 23 de enero de 1897, dos días antes de la entrada del *Maine* en la bahía de La Habana, Thompson se ofreció para ponerse a las órdenes del cónsul general estadounidense en México para viajar a cualquier punto de la isla, ufanándose de su experiencia de

---

the State Department, Nov. 9, 1897 to Dec. 19, 1904, pp. 53-54 y *passim.*

[64] Thompson a William R. Day, Assistant Secretary of State. Progreso, 9 de noviembre de 1897; *idem* a *idem*, Progreso, 8 de diciembre de 1897. NARA, Dispatches from U. S. Consuls in Merida and Progreso. Microcopy 287, rollo 4, vol. 6b, 1º de octubre de 1897-6 de agosto de 1906. La presencia de intereses angloamericanos en el puerto, como en toda la Península, era tal que inclusive la agencia inmobiliaria que rentó las oficinas para el consulado era una firma estadounidense, la Commercial Agency of New York and Yucatan.

más de 12 años "in dealing officially with the Spanish race. I know their ways of thought and action and generally succeed in carrying my point without undully ruffling their temper", y desplegando su particular bravuconería, tan propia de la época de Teddy Roosevelt:

> I know what danger is, have dealt with it many times and have no hesitation in facing it under whatever form when in my line of duty. At one days' notice by cable I can be in readiness to answer whatever call you may make upon me. / [...] It may not be always easy to obtain at a moment's notice a person capable of performing certain duties desired by the Department within the dangerous districts of Cuba [...].[65]

No habiendo sido requerido para entrar en "readiness" con el propósito de ayudar a la invasión de Cuba,

---

[65] Thompson a W. R. Day. Progreso, 23 de enero de 1898. NARA, Dispatches from U. S. Consuls in Merida and Progreso. Microcopy 287, rollo 4, vol. 6b, 1º de octubre de 1897 - 6 de agosto de 1906. La oferta no fue respondida pero Thompson procedió a enviar informaciones sobre navíos españoles anclados en Progreso, características del puerto, condiciones de aproximación de navíos de guerra, depósitos de combustibles (carbón), etc. Se extendió también sobre el número de residentes cubanos capaces de participar en un conflicto armado (1 000), pero calculó en una centena los que se unirían a los estadounidenses, además de "About forty able bodied Americans [...] ready to do duty when called upon", en contraste con las "higher classes of Yucatan" que estaban "as a rule in favor of the Spanish and against the United States, and this in the face of the fact that but for the United States they would not know where to get their bread and butter. All of their money comes from the United States and they spend it in Paris and London". Thompson a Day. Progreso, 27 de abril de 1898. NARA, Dispatches from U. S. Consuls in Merida and Progreso. Microcopy 287, rollo 4, vol. 6b, 1º de octubre de 1897-6 de agosto de 1906.

Thompson se preparó para retomar otros frentes de batalla. Un mes antes de la rendición de Santiago de Cuba, le anunció a Putnam: "I am now getting myself in readiness so that when the war question is over and I am a little loosened from my bond to the telegraph wires, I can get right down to work again".[66] En esa nueva fase, el cónsul había cortado sus vínculos con el Field Columbian Museum, decepcionado por el trato dado a Holmes y a él mismo con el traspapeleo de los estudios que había enviado para su publicación. Su relación laboral con Chicago había terminado el 30 de septiembre de 1897 y lo único que lo unía a la "ciudad de los vientos" era su lealtad para con Armour, cuya colección prometía continuar alimentando conforme estuviera a su alcance: "I want to help the Collection founded by Mr. Armour and shall try to so do wher ever possible but further than that I do not have any interest".[67]

Hacia septiembre de 1898, con la guerra ya definida hacia el lado estadounidense, Thompson pudo al fin dejar parcialmente a un lado sus deberes consulares y comenzó a prepararse para reiniciar de tiempo completo sus trabajos arqueológicos, para lo cual pidió orientación a sus patronos sobre el tipo de cuestiones que les interesaban. El consulado le había absorbido la mayor parte de su tiempo por causa del conflicto, pero había aprovechado la situación para organizar los ya mencionados "money making schemes", que lo mantuvieron constantemente ocupado. Pero ahora, de vuelta a sus labores arqueológicas, se hacía necesario

[66] Thompson a Putnam, Mérida, 16 de junio de 1898. PMA, PMDR, FWPR/box. 4, fl. 4.

[67] Thompson a Holmes. Mérida, 30 de octubre de 1897. SIA, William H. Holmes Papers, record unit 7084, series 1, box 2, fl. 5.

escoger "between the two masters, money or science [...]. So I determined to get rid of all my schemes that could in any way interfere with my chosen work [...]". En el mismo documento, Thompson hizo referencia a "ciertas circunstancias" que lo habían obligado a suspender durante varios meses sus trabajos en Chichén Itzá, lo que debe haber estado relacionado de alguna manera con la inspección ordenada por Baranda a raiz de las denuncias de la supuesta destrucción de las ruinas. Sin embargo, esa interrupción le parecía haber tenido un perverso lado positivo, un lado engañoso: "for it gave the parties in power who were on the watch the belief that I had permanently given up the work and now these parties are no longer in power and have other things to occupy themselves with".[68] Las investigaciones oficiales sobre Chichén se habían realizado de junio a septiembre de 1897, durante el mandato de José Palomeque (1896-1897), en sustitución de Pedro Peón Contreras, y habían concluido un mes después de la llegada de José María Iturralde Lara como gobernador interino el 11 de agosto de 1897, con lo cual las "circunstancias" negativas para Thompson, esto es, la injerencia de los gobiernos federal y estatal en su hacienda, habían cesado. Los meses finales de la inspección de las condiciones que guardaban las ruinas de Chichén Itzá habían coincidido con la escalada de conflictos preelectorales en Mérida, entre los grupos que apoyaban la reelección del gobernador, Carlos Peón Machado, y quienes se les oponían. La tensión culminó con el trágico "tumulto" del 22 de agosto de 1897 en la plaza principal de Mérida,

[68] Thompson a Putnam, Mérida, 23 de septiembre de 1898. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 4.

que dejó 9 muertos y 15 heridos, y que fue aprovechado por Porfirio Díaz para forzar la renuncia del gobernador,[69] lo que de paso terminó con las hostilidades del gobierno del estado contra Thompson. El presidente nombró entonces a José María Iturralde Lara, que cubría la ausencia del titular, para concluir su mandato, mientras preparaba el ascenso a la gubernatura del general Francisco Cantón, respaldado por el propio Iturralde Lara y, más importante, por el poderoso secretario de Justicia e Instrucción Pública del gobierno federal, Joaquín Baranda.[70] Si bien se trataba de un caso menor, no es improbable —dada la ferocidad de la lucha por el poder dentro del gabinete de Díaz y sus derivaciones regionales— que el "ataque" que significó la llamada de atención de Baranda por las denuncias del deterioro de Chichén Itzá haya sido una parte (mínima) de toda la intriga contra Peón Machado.

Con Thompson reinstalado en el consulado, consolidado como propietario de la hacienda y pasada la emergencia de la investigación oficial sobre el estado de las ruinas de Chichén Itzá, el Peabody Museum estabilizó la relación con su agente a partir del 1º de septiembre de 1899, cuando el cónsul dejó de ser financiado por el bolsillo particular de Salisbury y pasó a ser contratado por el Museo y a recibir presupuestos anuales para los trabajos de exploración en el "área maya".[71] El trío nuclear de los *Bostonians*, Salisbury,

---

[69] WELLS y JOSEPH, *Summer of Discontent*, p. 38.

[70] Sobre las relaciones entre Baranda y Pancho Cantón véase WELLS y JOSEPH, *Summer of Discontent*, p. 25.

[71] Putnam a Thompson, U. S. Consul to Merida [*sic*]. S/l, 12 de enero de 1900. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fld. 5. En el documento se hace referencia a un envío de Thompson al PM, un conjunto de objetos que Putnam

Bowditch y Putnam, que desde inicios de la década de 1890 había estado intensamente involucrado en las exploraciones de Copán, volvió a ocuparse de Yucatán (por intermedio del PM), y en particular de la hacienda-sitio que, con la ayuda de Armour, habían adquirido a mediados de la década. Bowditch funcionaba como el tesorero de la sociedad, levantaba fondos entre otros *Bostonians* acaudalados interesados en la arqueología y el coleccionismo, y se encargaba después de distribuir el resultado, ya fuera en valores monetarios o, sobre todo, en reconocimientos públicos que se traducían de alguna manera en mecanismos para recuperar la inversión o adornarla con las luces del prestigio cultural y filantrópico. Putnam desempeñaba la tarea de orientar técnica y científicamente las operaciones de Thompson en el campo, mientras que Salisbury cumplía funciones menos específicas, como supervisor del esquema general y financiador parcial de las actividades. Con eso, los proyectos del cónsul de verse libre de "societies and museums" se fueron por agua abajo. Si bien él continuó contándole a Putnam sus confidencias sobre sus "planes", la tuerca del control institucional y personal del trío se apretó de manera considerable a partir de 1899 y otras alternativas tuvieron que ser

---

afirmaba que registraría como una donación de Salisbury al Museo, "as I take it for granted that they were collected prior to September, '99, when you began under your present arrangement". Más adelante, en un documento sin fecha intitulado "List of Specimens received from E. H. Thompson from Feb., 1899 to Sept., 1900", Putnam observa: "Thompson has not sent the date of collecting the above, but I take it for granted that they were all collected before sept., 1899, while he was working under Mr. Salisbury, except the last lot of specimens —Nos. 2809-2912—, which were probably collected since he had begun under the new arrangement, Sept. 1, 1899". S/d, s/l. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 5.

preparadas dentro de la nueva realidad. Parte de éstas (no las que programaban la emancipación de Thompson, por ahora abandonadas) deben haber tenido que ver con la transformación de la hacienda Chichén en la "scientific station" de las fantasías visionarias del cónsul. Y para eso parece haber incurrido en negocios no especificados ("my money making schemes") que redundarían años después, como veremos, en una situación financiera muy delicada. Por lo pronto, además de los recursos facilitados por el PM por medio de Bowditch (o viceversa), Thompson recurrió una y otra vez a Putnam y a Salisbury para obtener préstamos personales, cobrando con frecuencia letras (*drafts*) contra las cuentas de ambos sin previo aviso. También a partir de 1899, el eje Chichén Itzá-Cambridge comenzó a emplear a menudo la infraestructura comercial y de transporte de la Henry W. Peabody Co., de Boston, por entonces todavía una de las más poderosas casas exportadoras de Mérida, para realizar envíos especiales, así como la parte financiera de la empresa para la remisión de letras de cambio.[72]

[72] Thompson to Putnam. Mérida, 12 de diciembre de 1898. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 4. Avisa del envío de una pequeña caja de madera que contiene "a terracotta image nearly a foot high of a female figure, possibly that of Ixchil [?] the goddess of new born children [...]. The next most important piece is a flint implement nearly a foot long". Ambas piezas, procedentes de las cercanías de la ciudad de Campeche, le habrían sido obsequiadas por sus descubridores. "I send you today draft No. 4922 on the house of Henry W. Peabody Co. of Boston for the sum of two hundred five dollars US currency to offset my draft [...]." Thompson to Putnam. Mérida, 14 de noviembre de 1899. Sobre la casa exportadora bostoniana, la única que fue capaz de sobrevivir a la llegada de la todopoderosa International Harvester Co., de Chicago, véase WELLS y JOSEPH, *Summer of Discontent*, pp. 99-104, 111-116; JOSEPH, *Revolución desde afuera*, pp. 80-88.

Pero la tuerca no sólo se apretó en cuestiones financieras, con una dependencia cada vez mayor que contrastaba irónicamente con las antiguas visiones de libertad, sino que la impaciencia de los *Bostonians* respecto a las carencias científicas de Thompson también se hizo explícita mediante secas recomendaciones para que mejorara la calidad de sus reportes y, sobre todo, que los redujera a lo que era capaz de hacer: "The theory part you can well afford to leave for others [...]". Por encima de todo eso, volvía la exigencia de la necesaria regularidad de los informes "so that our friends [los patrocinadores reunidos por Bowditch] may realize just what your are doing, and in that way we can secure the funds to continue the work".[73] Las presiones en torno a las actividades de Thompson no derivaban sólo de la necesidad de mantener debidamente informados a los patrocinadores que Bowditch había reunido, sino de la creciente competencia respecto a lo "maya". Además de Holmes y la peligrosa mancuerna Field Columbian-Smithsonian que él simbolizaba, Maudslay y su British Museum estaban al acecho, y el arqueólogo inglés, sabedor del contrato de Thompson con el museo de Cambridge, le pidió a Putnam que instruyera al cónsul para que hiciera determinados moldes y vaciados para completar su propio trabajo, famoso por su excelencia —y del cual el Peabody no tenía copias—. La portadora de las instrucciones de Maudslay para Thompson era Adela Breton, una dibujante inglesa —de 50 años cumplidos— que se dirigía a Yucatán en esos primeros días de enero de

[73] Putnam a Thompson. Cambridge, Mass., 4 de noviembre de 1899. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl.4.

1900 para hacer copias de monumentos e inscripciones.[74] Si bien estaba imposibilitado por simples reglas de cortesía de rechazar frontalmente el pedido de Maudslay, Putnam instruyó a su vez a Thompson para que todos los vaciados que hiciera siguiendo las indicaciones del británico los realizara como parte de su trabajo para el Peabody: "Then if Maudslay wants some of the casts from our moulds, we could make an exchange with him for those we have not".[75]

EL LATIFUNDIO CHICHÉN: ¿UNA "ESTACIÓN CIENTÍFICA" AUTOSUFICIENTE?

Parte de los gastos extraordinarios de Thompson, solventados con recursos obtenidos de las cuentas de Putnam en la Henry W. Peabody Co., fueron por la adquisición de más tierras, incluida una serie de montículos que rodeaban la hacienda Chichén, los cuales, según la interpretación del cónsul, no habían sido tocados por la ley de 1897: "[...] consequently I am free to work them when and how I will". También invirtió en la compra de terrenos en la vecindad de Mérida, igualmente caracterizados por contener promontorios que eran sin duda monumentos prehispánicos cubiertos por maleza.[76] Pero esas adquisiciones resultaban *peccata minuta* comparadas con los proyectos que Loubat había lanzado unos meses antes, y que buscaban nada menos que completar la segunda parte del delirio de Stephens (la

---

[74] Sobre la inglesa véase McVicker, *Adela Breton.*

[75] Putnam a Thompson. Cambridge, Mass., 10 de febrero de 1900. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 5.

[76] Thompson a Putnam. Mérida, 14 de noviembre de 1899. PMA, PMDR, FWPR, box 4. fl. 4.

primera había sido Chichén Itzá): se trataba ahora de "comprar" Uxmal y convertirla en propiedad privada del American Museum of Natural History de Nueva York:

> The Duke of Loubat, who has done so much for American archaeology particularly in relation to Mexico and Central America, thinks it would be a good plan to buy the hacienda of Uxmal, including the ruins; plant a lot of Eucalyptus trees; and start a system of drainage. After a few years he thinks the place might be made healthful so that an archaeologist could live there and study the ruins as you are doing at Chichen Itza; and that by the establishment of a plantation the work could probably be made self-supporting. / Now the question arises: If the Duke should buy that place and give it to the New York Museum, could we make some arrangement with the Mexican Government on equitable terms? I think something of the sort might be brought about, particularly as President Diaz is favorably disposed toward the Duke of Loubat and toward the // New York Museum.[77]

Thompson fue encargado de hacer los sondeos necesarios, pero antes de inciarlos ya había puesto a sus empleadores al tanto de lo que significaba la ley de 1897: "you must understand that the ruins are nationalized as well as all other ruined groups in Yucatán and in Mexico as well for that. This nationalization means that they are considered national preserves.//They are under the inspection of a federal official 'Inspector of Ruins' and cannot be even visited without a permit from him". Sin embargo, el cónsul estaba al tanto

[77] Putnam a Thompson, U. S. Consul to Merida [*sic*]. S/l, 12 de enero de 1900. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 5.

de que las excelentes relaciones del Duque de Loubat y Porfirio Díaz podían hacer la diferencia y crear excepcionalidades dentro de la ley, a pesar de considerar que "to purchase the property with the idea to exploit the ruins by so doing seems to me rather risky". En ese sentido, si los *Bostonians* resolvían el problema legal, el cónsul se declaraba encantado de iniciar las negociaciones para la compra de Uxmal.[78] Se le instruía, sin embargo, a proceder con toda cautela en sus investigaciones sobre la disposición del propietario de los terrenos donde estaban las ruinas a realizar la venta, el precio, lo que estaría incluido en la transacción, etc., asumiendo el cónsul el papel de prestanombres en caso de que alguien se interesara en saber quién quería comprar Uxmal.[79] Pero, al final de cuentas, a las disposiciones de la ley y a lo escandaloso que habría sido que el gobierno federal "vendiera" Uxmal para el AMNH, se sumó la negativa radical del propietario de la finca, Augusto Peón, a siquiera discutir el asunto: "He is very wealthy and therefore does not need to sell it but he states that were he not so he would never sell it for sentimental reasons. It was once the property of his

[78] Thompson a Putnam. Mérida, 13 de diciembre de 1899. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 4.

[79] Putnam a Thompson, U. S. Consul to Merida [*sic*]. S/l, 12 de enero de 1900. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fld. 5. La carta anunciaba también la posible visita de Loubat a Chichén Itzá, que, sin embargo, dependía de algunas condiciones: "He is going to Mexico by way of New Orleans. When he reaches New Orleans if he can find a nice steam yatch which he can charter to take him down comfortably he will be likely to make you a visit with the idea of seeing some of the ruins in Yucatán. [...] The Duke is a man of considerable wealth and he travels with all the ease and comfort possible, and if he cannot find a good comfortable hotel he simply will not go to a place".

ancestors and by fraud was taken from them. He states that he will take good care that it never leaves their hands again. I am sorry but there seems to be no chance there". En el ínterin, Thompson había seguido burlando los esquemas de vigilancia de las aduanas yucatecas y enviando piezas al PM con su "sistema" de no acompañarlas con los informes que contenían los datos sobre la ubicación del hallazgo, "because they had to pass two Mex customs and I did not care to let them know where they came from if they were by some mischance discovered"; en otros recurriendo, como de costumbre, al contrabando hormiga en baúles de amigos que hacían el recorrido Progreso-Boston ("I have to send them thus in small lots in order to get them in the trunks of the friends who are willing to aid me").[80]

El fracaso de la negociación para comprar Uxmal dejó sin embargo varias enseñanzas que Thompson aprovechó para mejorar a los planes que desde meses atrás le venía anunciado a Putnam, y que ahora podían ya ser revelados. En el curso de las conversaciones, el cónsul había percibido que una de las posibles razones de la negativa de Peón a vender su hacienda (y las ruinas que contenía) era que, indepen-

---

[80] Thompson a Putnam. Mérida, 13 de diciembre de 1899. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 4; Thompson a Putnam. Mérida, 14 de noviembre de 1899. *Loc. cit.* La efectividad del "sistema" de Thompson no sólo se comprueba por la cantidad de envíos que pasaban por la aduana de Progreso, sino por los decomisos que sus agentes hacían de cargamentos de otros contrabandistas. En mayo de 1898, por ejemplo, Santiago Bolio, inspector y conservador de las ruinas en Yucatán, denunció la existencia de "varias cajas [4] de objetos de antigüedades, decomisadas" en la aduana de Progreso (sin mencionar nombre alguno) y pidió que se le entregaran para transferirlas al Museo Nacional. Bolio a ministro de Justicia e Instrucción Pública. Mérida, 12 de mayo de 1898. AGN, *SJIP*, c. 148, exp. 38.

dientemente de su sólida situación financiera, "the plantation is, I have reason to know, yielding him a good income from the rental of corn fields".[81] A eso se agregaban las ideas que Loubat había expresado por intermedio de Putnam, en el sentido de que el sitio arqueológico a ser adquirido estuviera rodeado de una propiedad que fuera económicamente autosuficiente. Para que los misteriosos planes que estaba a punto de revelar pudieran ser aquilatados en toda su importancia, Thompson inició una larga (y exagerada) descripción de su propiedad, en la cual había estado trabajando discretamente de tal manera "that few persons know of the actually princely estate of which I am today sole and indisputed owner. The people of Yucatan themselves are just awakening to the fact that I have the best and richest lands nearest to the trade centers". El cónsul estimaba sus haberes en un territorio de 30 millas cuadradas, todas ellas cubiertas de fuentes de posible riqueza. Decía poseer recursos madereros que podrían rendir más de 200 000 dólares —un negocio que ya explotaba con ventas anuales por valor de 10 000 dólares a un mercado de gran demanda—. Los pastizales de la hacienda alimentaban un rebaño de 3 000 cabezas de ganado Holstein de cuerno largo, siendo que las tierras podían fácilmente acoger un ato de 5 000 cabezas. Las ganancias prometían ser fabulosas, pues Thompson afirmaba que conseguía un lucro de 50% por cabeza vendida en la propia

[81] Augusto Peón y Peón era miembro de una de las familias más acaudaladas de Yucatán y uno de los mayores henequeneros del estado. Junto con su hermano Joaquín controlaba, entre otros, el ferrocarril Mérida-Progreso. WELLS y JOSEPH, *Summer of Discontent*, p. 105. Por otro lado, a diferencia de Chichén Itzá, Uxmal se encontraba en plena zona henequenera, lo que ciertamente incidía en su precio, no obstante su conocida insalubridad.

hacienda. Otros 3 000 dólares deberían venir del producto de las plantaciones de caña de azúcar en caso de que se instalara la maquinaria necesaria para el refinamiento del producto. La idea era, seguramente, aprovechar la demanda creada en los mercados locales por la disrupción de las exportaciones de Cuba, tradicional proveedora de azúcar y ron de la Península. Una posible fuente adicional de recursos era la renta de parcelas de tierra a campesinos para sembrar maíz, un sistema al que Thompson decía oponerse pero que sin duda garantizaría buenas ganancias. Todo lo anterior se redondeaba con 40 peones acasillados ("servants") y sus familias, quienes, según el cónsul, daban una hora de trabajo gratuito para beneficiar la hacienda a cambio de tener "their houses rent free". A eso había que añadir el valor que Thompson estimaba para la casa grande de la hacienda, que en precios de la época sería de más de 10 000 dólares oro. Tenía una oficina de carpintería, una fragua y una herrería, además de numerosas mulas, caballos de trabajo y paseo y reproductores. Una "plantación", insistía el cónsul, "of which I am today sole and undisputed owner". Al lado de eso, la popularidad de Thompson —"don Eduardo"— en los círculos meridanos, además de sus excelentes relaciones políticas con gobernadores y jefes de distrito, se extendía ahora a los ambientes nativos, en los cuales anunciaba en mayo de 1900 haberse convertido en el segundo cacique de una sociedad secreta.[82]

---

[82] Thompson a Salisbury. Mérida, 23 de mayo de 1900. PMA, Letters EHT to CPB 1891, 1900-1903/ box 1, fld. 3. En su libro de memorias, Thompson dejó escrito: "[...] I became an initiate of the Sh'Tol [¿Xtol?] Brothers, one of the dominant secret societies of that ancient race, and I

Sin embargo —el "*but*" de todo sueño idílico—, Thompson se había endeudado excesivamente para poner su propiedad a punto, si bien afirmaba que sus acreedores eran "amigos" que nunca lo perjudicarían. El plan ahora era conseguir, por medio de sus *Bostonians*, un socio capitalista que se dispusiera a pasar medio año en Chichén mientras él vacacionaba en el "área Boston". El precio estipulado por Thompson para entrar en la sociedad era de 55 000 pesos "UScoin", lo que haría del susodicho un copropietario y permitiría al cónsul invertir 10 000 dólares en maquinaria para el ingenio de azúcar y con los restantes 40 000 dólares pagar sus deudas. El socio no se aburriría: además de las ganancias prometidas y el nulo trabajo que tendría que enfrentar gracias a que un superintendente se ocuparía de todo lo necesario, su estancia sería una especie de vacación dorada: "He can have fine hunting for himself and such friends as he may bring with him (there is room in the Casa Grande for all). Golden turkey, great crested pheasants, deer and a sometime 'tiger'. He can call for a saddled horse and ride for hours through the most romantic regions and still be upon his own territory". El afortunado podría decirse a sí mismo que pasaría los meses invernales disfrutando de "royal sport in a royal way upon my own plantation in itself most romantic spot and secure a good income at the same time". Las condiciones de vida en Chichén, decía Thompson, eran incomparablemente mejores que las que ofrecía Uxmal, el objeto del deseo de Loubat, al punto de que los pretendientes locales se daban en racimos:

---

am to this day [1932] custodian of the Sacred Drum". THOMPSON, *People of the Serpent*, p. 42.

> I could get within a week a partner with the needed capital rigth here in Yucatan for the state today is more than prosperous and there is a plethora of money. But I want a partner of my own race. One that I can confide in and know that when absent my interests as as [*sic*] well cared for as when I am present. One that if anything happens to me will I know deal honorably and justly with my family. // Within two years the railroad now approaching will pass within ten miles of the northern boundary of the plantation and its value will then be more than doubled. All this means a large ultimate fortune but if I die and a Yucatan partner takes charge I know very well that my family would get but a small portion of the results that I have worked and planned for for [*sic*] many years.[83]

Al final de la carta, Thompson se disculpaba por no hablar de las ruinas y de su valor, sobre las cuales Putnam y los otros estaban más que al tanto, y sobre las que insistía en que se encontraban situadas "upon the lands of the plantation that the Government cannot or will not touch or hinder me from working upon as I deem best". La descripción del potencial económico de Chichén entusiasmó a Putnam, quien confió a Bowditch, al calce del documento: "I think this is a very important letter from Thompson [...]" y es probable que el entusiasmo haya estado fundado tanto en las perspectivas de lucro como en la posibilidad de poder dejar de financiar constantemente al cónsul. Por esos días, Bowditch, ya enterado por Putnam del proyecto de su agente, había inquirido sobre el costo original de la Hacienda Chichén y sobre los ingresos que proporcio-

[83] Thompson a Putnam, 8 de marzo de 1900. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fld. 5.

naba. Después de circunloquios relativos a los mejoramientos que la propiedad había experimentado desde su compra, la aproximación del ferrocarril y la multiplicación de "plantaciones nacientes" en su rededor, adquiridas a precios muy altos, y de congratularse por haber adquirido a bajo costo otras porciones de tierras adyacentes y haberlas incorporado a Chichén, Thompson estipulaba el precio de la hacienda en "US$70 000 gold", si bien no queda claro si se refería a la propiedad original o a la que ya incluía las ampliaciones posteriores: "[...] of course I did not have all this money and I had to borrow. I borrowed from Chicago friends and also mortgaged all the property I have in the world to make the remaining payments promptly. Today I would not sell the plantation for US$200 000 [...]".[84] La figura del socio que buscaba ("a good clean honorable northern man") aparecía en la respuesta a Bowditch como alguien que en realidad compraría la mitad de la hacienda ("I will sell one half interest"), y dejaba claro, como ya lo había hecho repetidas veces en su correspondencia con Putnam (y lo haría en adelante en la de Salisbury), que no la vendería "to a Mexican or a promoter at any price". Hasta ese momento, decía el cónsul, la hacienda había producido un decente ingreso de 200 000 pesos mexicanos, o "$10 000 gold" tan sólo con la

[84] Sin embargo, como vimos arriba, Mediz Bolio dice que los anteriores propietarios, convencidos de las buenas intenciones arqueológicas de Thompson, "le cedieron con gusto la hacienda recibiendo en pago la pequeña cantidad de trescientos pesos". MEDIZ BOLIO, *A la sombra*, p. 188. Es muy probable que el memorialista tenga razón, dada la devaluación general de las propiedades que se encontraban en la zona controlada por los indios rebeldes, en cuyo caso la cifra dada por Thompson puede, o deberse al precio estimado en el momento de la consulta, o a un precio inflado para poder estipular un mayor precio de venta.

venta de madera, ingreso que podría ser duplicado fácilmente, sin contar con lo que era el gran negocio en la cabeza del cónsul: convertir Chichén en una gran productora de azúcar de caña.[85] A Bowditch, más escéptico respecto a los proyectos de Thompson, el esquema le parecía falto de informaciones más precisas, pues "I should judge from the way Thompson writes, that probably the purchaser on its terms would pay for pretty nearly the whole hacienda and would receive half of it on return".[86]

En junio, Putnam informaba que había enviado la carta a Bowditch y que él estaba personalmente "in the lookout for a good man who has the means to do as you wish, and I suppose in the course of time he will turn up. [...]".[87] Pero había otros datos inquietantes que hacían suponer que la búsqueda de un socio por parte de Thompson escondía el hecho de que la hacienda estaba en peligro de tener al menos una porción de su territorio embargada para resarcir diversas deudas. La confesión de Thompson sobre la sucesión de hipotecas en que había incurrido no era animadora, y a pesar de las seguridades dadas por Putnam, el tamaño de la inversión requerida hacía difícil encontrar al personaje ideal. Y, además, había el obvio temor de que el cónsul no pudiera cubrir en tiempo sus obligaciones, lo que tendría

---

[85] Thompson a Bowditch. Mérida, 20 de mayo de 1900. PMA, Letters EHT to CPB 1891, 1900-1903, box 1/fl. 3. El cultivo de la caña de azúcar era, efectivamente, la gran esperanza de lucro de los hacendados cuyas tierras se encontraban fuera de la zona henequenera, como era el caso de la Hacienda Chichén.

[86] Bowditch a Putnam. Cambridge, Mass., 6 de abril de 1900. PMA, C. P. Bowditch Correspondence 1904-1909, box 12, fl. 137.

[87] Putnam a Thompson. Cambridge, Mass., 9 de junio de 1900. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 5.

consecuencias drásticas para el proyecto de los *Bostonians*: "It would be a pity if anything should occur to cause you to lose any part of the property now that you have got hold of it".[88] Pocos días después, Thompson bajó los requerimientos para modernizar su "plantation" a 25 000 dólares oro, e insistió en que todo tenía una finalidad plenamente científica: "The plantation can be made to pay the work of scientific investigation and yield a handsome return as well." Una especie de acumulación primitiva en favor de la arqueología, o, si se quiere ver con cierta distancia, un empleo más de la ciencia como pretexto para los negocios:

> It would indeed be a pity if just as the project has reached the point where I can with certainty say that a great success can be secured with a space of not years but months and not only scientific work done under the best auspicies but money made as well. [...] The sugar cane crop is coming on in a wonderful manner and I must put it in the sugar machinery this season. If I can do so, this year will pay a good income. I must do so for the yield of the crop now assured will almost pay for the machinery needed. // I cannot in self defence lose the benefits now after I have passed through all the trials and tribulations incident [*sic*] to the successful carrying on of a plantation of this character.[89]

Durante todas esas idas y venidas en torno al "grand land plan", Thompson se había limitado a conversar con Putnam

[88] Putnam a Thompson. Cambridge, Mass., 16 de julio de 1900. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fol. 5.

[89] Thompson a Putnam. Mérida, 29 de julio de 1900. Al calce nota de Putnam enviando la carta a Bowditch en 6 de agosto. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 5. Subrayado en el original.

y con Bowditch, sus dos principales jefes en el esquema iniciado en septiembre de 1899. El acaudalado Salisbury, sin embargo, quien había mantenido las actividades de Thompson durante los años intermedios de la década de 1890 (entre los apoyos de Armour y el contrato con el Peabody), no había sido ni informado ni mucho menos alentando para incorporarse al proyecto. Putnam le recordó al cónsul la conveniencia de hacerlo, y en buena hora, pues Salisbury ya estaba intensamente involucrado en negocios inmobiliarios en Yucatán, donde tenía toda una red de representantes comerciales y apoderados legales.[90] Tal vez el "olvido" de Thompson se había debido a su ya considerable endeudamiento con Salisbury, quien, con afecto paternal, venía prestándole dinero desde por lo menos 1885, el mismo año de su primera toma de posesión como cónsul en Mérida;[91] por cierto, un endeudamiento que se había exten-

[90] "Have you put the whole matter before Mr. Salisbury? It seems to me that he is above all others the man who would let you have the money for the purpose. He is a strong friend of yours and much devoted to your interests [...]." Putnam a Thompson. Cambriddge, Mass., 16 de agosto de 1900. 3 fls. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fld. 5.

[91] Hacia octubre de 1900, dos meses después de la sugerencia de Putnam, Thompson le debía a Salisbury poco más de 6 500 dólares que se venían acumulando desde 1885. "Interest on Edward H. Thompson's notes and drafts to Jan 1, 1903." Para esta última fecha la deuda ya ascendía a 9 289.52 dólares. La referencia a la hipoteca en favor de Molina Solís está en una especie de índice de documentos contenidos en la carpeta citada (y probablemente elaborado a raíz de la muerte de Salisbury en 1905), donde se lee: "This testimony has also some paragraphs of the mortage of $15 000 (Mexican Silver) which Thompson instituted Nov. 30, 1899 in favor of Lic. Juan F. Molina Solis". AAS, Salisbury Papers, box 52, fl. 3: 1888-1905. Sobre el primer consulado de Thompson véase Palacios, "Los *Bostonians*", pp. 148 y ss.

dido a otros personajes de la oligarquía local, allegados del cónsul angloamericano, como Juan Francisco Molina Solís, de quien Thompson había obtenido en noviembre de 1899 un préstamo por 15 000 pesos de plata mexicana garantizado por la hipoteca de una fracción de la hacienda Chichén. Haber conseguido el préstamo hipotecario de Molina Solís era una muestra de las excelentes relaciones del cónsul con la élite comercial regional —de la cual los Molina eran sabidamente una de las más prominentes cabezas—, pues no era habitual que la firma de la cual formaba parte Juan Francisco se involucrara en ese tipo de negocios.[92] Sin embargo, a finales de mayo de ese año, animado por las palabras de Putnam, el cónsul mandó una carta a don Esteban, como lo llamaban sus amigos meridanos, en la que lo hacía partícipe de la propuesta de convertir Chichén en una "plantation" autosuficiente y lucrativa, y confesaba que la búsqueda de un socio con capital tenía también el propósito del librarlo "of the weight of liabilities incurred in the bringing of the plantation up to the present state [...]". Como le había informado a Putnam, el grueso de la inversión debía destinarse a pagar deudas y adquirir la maquinaria del ingenio azucarero, sólo que en la estimativa enviada a Salisbury las ganacias potenciales pasaban de los 3 000 dólares anunciados a Putnam a "seven thousand gold each per year". Y reiteraba: "I will

[92] Juan Francisco Molina Solís era el apoderado de una de las mayores casas exportadoras de henequén, Molina & Cia., de propiedad de su hermano Olegario, quien en 1902 se convertiría en el gobernador más duradero de Yucatán (1902-1907) y en el personaje más poderoso de la región. Sobre las funciones "agregadas" de las casas exportadoras yucatecas y su papel en el financiamiento de otros ramos de la economía, incluidos los negocios hipotecarios, véase WELLS, *Yucatan's Gilded Age*, pp. 70-71.

never make an arrangement of this kind with a Mexican".[93] Conforme pasaba el tiempo la situación financiera del cónsul se agravaba y el ansiado socio capitalista no aparecía. En octubre de 1901 Thompson se mostraba desencantado con la idea de conseguir un *partner*, a pesar de las idílicas descripciones de su propiedad, y advertía negros nubarrones en el horizonte: "The chance to lose all the advantages that I have gained by so much labor is not pleasant to me and I shall not do it without a struggle. [...] I have exhausted all my funds and credit in building it up". Mientras tanto, no obstante la aparente emergencia, la "opción nacional" seguía vetada: "To me a Mexican partner is a thing to be feared".[94] Un mes después, Salisbury, "a man worth many millions of dollars without debt", firmaba como fiador de un *bond* a favor de Thompson.[95] A pesar de los esfuerzos (¿aparentes?)

---

[93] Thompson a Salisbury. Mérida, 23 de mayo de 1900. PMA, Letters EHT to CPB 1891, 1900-1903, box 1, fld. 3. La carta termina con una amarga queja —en la peculiar sintaxis de Thompson, descuidada respecto a la puntuación, entre otras cosas— cuyo origen no está claro, pero que puede referirse a la persecución de sus acreedores: "I have written enough. I don't think that I have been used [?] right I have [il.] sacrificed more money and time and bodily [?] force in this work [il.] and yet I am hunted [?] and shamed [?] and forced to simply because I tried to protect myself against trouble casued by my attention to my arch work instead of making money".

[94] Thompson a Bowditch. Mérida, 19 de octubre de 1901. PMA, Letters EHT to CPB 1891, 1900-1903, box 1, fl. 3.

[95] Hoar a secretario de Estado. Washington, D. C., 9 de noviembre de 1903. En la carta, respuesta a un requerimiento formal, Hoar certificaba ante el secretario de Estado que Salisbury tenía capital de sobra para cubrir una multa de 3 000 dólares en caso de que Thompson fallara en pagar la deuda. NARA, Merida and Progreso, Mexico Consular Post, vol. 18: Correspondence 1900-1907. Records of the Foreign Service Posts of the Department of State, Record Group 84.

de los *Bostonians* no apareció ningún candidato dispuesto a entrar en el juego del dueño de Chichén.

LLEGA ADELA BRETON

La llegada de Adela Breton a Yucatán y su instalación en Chichén Itzá en los primeros días de marzo de 1900 para realizar los trabajos que Maudslay le había encomendado provocó una serie de crisis en el entorno de Thompson y en el propio cónsul. Ella iba con la bendición de Putnam y, lo que era más grave, entraba en la propiedad y en las ruinas que la poblaban amparada por la "nacionalización" de los sitios arqueológicos realizada por la ley de 1897, que retiraba la potestad de los propietarios de fincas con monumentos en sus perímetros de admitir o impedir la entrada de extraños —si bien la trasladaba a las autoridades constituidas—. Era la primera vez que Thompson se veía imposibilitado de arbitrar directamente el acceso a las ruinas de Chichén Itzá. Al parecer, Breton no había tomado ninguna providencia ni había solicitado ningún permiso para trabajar en el sitio, conforme Thompson le había advertido a Putnam que era necesario bajo las nuevas provisiones legales cuando conversó con él sobre el "caso Uxmal". Y Breton, de quien Thompson había recibido informaciones anticipadas de algunos turistas que habían viajado con ella de Mérida a Chichén, de que era un "tartar", en el sentido de "sarro dental", pronto entró en conflicto con el inspector y conservador de las ruinas local:

> I told her before she went that the authorities are now very strict on the matter of working in the ruins and that to make

> things all right she should have had a permit from the authorities at Mexico to do her class of work among the Yucatecan ruins. She stated however that if necessary Maudslay would have obtained one for her. [...] I only cautioned her to be careful in treating with the Inspector and keep on his // [línea ilegible] as easy as possible for her. Yesterday I got a letter in which she, after bewailing her lot, states that, because of some action of hers or because of something she did or tried to do I dont exactly understand what, from her letter, the Inspector has forbidden her permission [sic] to even scketch. This he has a right to do and the Federal authorities have always sustained him in so doing, but unless she did something very much out of the way or offending him greatly in some way, I do not think that he would have acted in such a radical way. / I am sorry to a certain extent and have written a letter to the Inspector asking him if possible to rescind his act, at least insomuch as relates to her scketching and similar work that Maudslay desired her to do. I have done this much for her as she is a woman, a person introduced to me by you and to a certain degree placed under my care, but I do not feel called upon to jeopardize my prospects of work by quarrelling with the Inspector on her part when by her own admission she has bought her trouble upon herself either attempting something she ought not to have done or by some foolish tactless act of her own.[96]

Independientemente del carácter difícil de ambos personajes, Thompson y Breton, la llegada de la enviada de Maudslay representaba serios inconvenientes para las acti-

---

[96] Thompson a Putnam. Mérida, 3 de marzo de 1900. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 5. "Tartar", como peyorativo del grupo étnico, también puede significar "fiera" o "arpía", entre otros. Agradezco a Erika Pani la advertencia.

vidades del cónsul, mucho más si la advertencia de Putnam sobre la conveniencia de ondear en alto la bandera del Peabody se interpretaba complementariamente como señal de cautela y discreción. Además, la estancia de la británica en las ruinas coincidía con tiempos que había que aprovechar pues la campaña militar contra los "indios rebeldes" entraba en una nueva fase, lo que daría espacio para que los trabajadores de Thompson, siempre temerosos de los insurrectos, volvieran a acompañarlo a sus trabajos de campo (como los de Chacmultun, que se habían visto interrumpidos por el peligro latente en la región).[97] En esas condiciones, Thompson aguardaba con impaciencia la salida de la intrusa para poder retomar trabajos en el propio Chichén que no convenía exponer a ojos de extraños, y menos aún de enviados de rivales arqueológicos: "I do not care to superintend the work in person while Mrs. Breton is at Chichen lest she catches on to some facts and let them out in Mexico or where they may be used to do me harm in my working. I have now got *arrangements etc* down to a very advantageous point and I don't care to take any chances that may disturb them."[98]

Pero, además de las posibles indiscreciones sobre las ilegales actividades arqueológicas del cónsul, la dibujante

[97] Esos meses eran los momentos culminantes de la campaña definitiva del gobierno federal contra los remanentes de los "indios rebeldes" de la guerra de castas, los *cruzob*, iniciada en 1898, y que tuvo como uno de sus desarrollos más importantes la fragmentación del estado de Yucatán y la creación, en 1902, del territorio de Quintana Roo. Chan Santa Cruz, el santuario de los rebeldes, fue ocupado por las tropas del general Ignacio Bravo en 1901. Sobre los últimos episodios de la guerra, véase Reed, *La Guerra de Castas*, pp. 230-240.

[98] Thompson a Putnam. Mérida, 3 de marzo de 1900. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 5. Cursivas en el original.

británica, con su supuesta testarudez, estaba creando problemas por todos lados pues se negaba a considerar las sugerencias del inspector sobre la necesidad de obtener autorizaciones en la ciudad de México e insistía en continuar trabajando imperturbablemente. Sólo ante la prohibición expresa emitida por Bolio, Breton parece haber entrado en razón y prometido comportarse conforme a las leyes, con lo cual —gracias también a la interferencia del cónsul— pudo retomar su trabajo. Pero lo peor del caso era que la dibujante venía acompañada de un fiel sirviente, de nombre Pablo, que fue sorprendido por Bolio haciendo excavaciones y alarmó al inspector por su "prying around in a very curious and suspicious manner". Thompson calmó al funcionario y le aseguró que Breton, contrario a lo que le había escrito a Putnam, no podía hacer mayor daño.[99]

Tanto la dislocada alarma del inspector de las ruinas ante la presencia de un extraño que se paseaba por el sitio y que le parecía un espía potencial (más incongruente aún pues en ese carácter debía haberle auxiliado en su vigilancia) como su disposición para desentenderse de las infracciones de Breton, estaban ciertamente determinadas por las relaciones de complicidad que el funcionario estatal mantenía con Thompson, cuyas excavaciones clandestinas e ilícitas eran perfectamente solapadas por el mismísimo encargado de impedirlas. En agosto de 1901, por ejemplo, Thompson informaría con satisfacción haberse hecho de un importante fragmento de pintura mural que ya había sido arrancado

---

[99] La biógrafa de Breton afirma, sin citar sus fuentes, que "Pablo likely *did* snoop, overtly and by talking with the workers". McVicker, *Adela Breton*, p. 63.

de la pared: "the Inspector of Ruins allowed me to save the fragments".[100] La razón principal de ese comportamiento de Bolio (sobrino de Joaquín Baranda, el poderoso ministro de Justicia e Instrucción Pública) reposaba en el apoyo monetario y en las oportunidades de empleo que el cónsul le ofrecía para sacarlo de frecuentes apuros financieros (entre otras cosas, el inspector servía de dibujante a las órdenes de Thompson, para quien copiaba, con gran habilidad, pinturas murales que ilustraban los reportes enviados a Cambridge).[101] Más que muestra de amistad, esto constituía

[100] "I have succeeded in securing some interesting fragments of mural paintings themselves. Most important is a portion of the body of a negroid type. It had been become [*sic*] detached from the wall by some means and it would be soon rendered valueless if left [*sic*] the Inspector of Ruins allowed me to save the fragments [...]." Thompson a Bowditch. Mérida, 15 de agosto de 1901. PMA, Letters EHT to CPB 1891, 1900-1903, box 1, fl. 3. La frase que se refiere al inspector está cruzada por una anotación transversal, aparentemente de la misma mano de Thompson: "Confidential".

[101] Thompson a Bowditch. Mérida, 19 de octubre de 1901. PMA, Letters EHT to CPB 1891, 1900-1903, box 1, fld. 3. Desde inicios de la década de 1890 Bolio, quien se decía 'litógrafo', se ganaba la vida, por lo menos parcialmente, como dibujante de, entre otras cosas, carátulas de cajas de cigarrillos. En el transcurso de un juicio que Bolio entabló contra el ciudadano español Félix Carrero, a quien acusaba de no haberle pagado casi 1 000 pesos de la época por trabajos realizados, el demandado se refirió varias veces a la condición casi desahuciada de Bolio, quien, en sus palabras, no tenía dónde vivir, razón por la cual tuvo que alojarlo en una casa rentada por él. Véase Santiago Bolio a C. juez 1º de lo civil. Mérida, 7 de diciembre de 1891. AGEY, *Justicia*, Juicio ordinario promovido por Santiago Bolio F. contra Félix Carrero, vol. 25, exp. 13. Frederick Starr, el antiguo adversario de la mancuerna Putnam-Boas en el Field Columbian Museum de Chicago, visitó Chichén Itzá en febrero de 1901 y quedó profundamente impresionado con el trabajo de un "very careful native (mestizo) artist who has made hundreds of folio plates in colors and

un mecanismo de corrupción y una estrategia del agente de los *Bostonians* para mantener al inspector debidamente silenciado (chantajeado) sobre la ilegalidad de muchas de sus actividades.[102] La ilegalidad parecía evidente pues no hay en la documentación informaciones precisas que indiquen que el cónsul trabajaba en las ruinas amparado por un permiso específico concedido bajo los términos del decreto de 1896, conforme lo había hecho el AMNH de Nueva York, tal y como Bowditch se lo había sugerido a Putnam, también curador de la institución neoyorquina. Sin embargo, hay que advertir que Putnam funcionaba con ambas manos institucionales, a veces usando el "we" para referirse al Peabody, otras para referirse al AMNH. Como si no fuera bastante, años después, al discutir los trabajos de Maler, Bowditch, patrono del PM, que no tenía ninguna relación directa con el AMNH, el real concesionario del permiso del gobierno mexicano, había dudado sobre la conveniencia de mantener al

---

Indian ink representing details of ornament, architectural details, objects, etc.". Frederick Starr, "Field Notebooks", Feb. 1901, pp. 17-19. Citado en McVicker, *Adela Breton*, p. 72. La autora identifica al "native artist" como "Santiago Bolio", sin consignar su función oficial.

[102] Thompson decía que los préstamos a Bolio —con dinero de los *Bostonians*— eran una medida de "protección", en caso de que en el futuro el inspector decidiera cumplir con sus deberes de fiscalización y "traicionarlo": "I had to keep the Inspector of Ruins out of a difficulty and only by this means could I secure proof that I had so done if in the future he proved treacherous". Thompson a Putnam [Mérida, marzo 8?] de 1900. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 5. A principios de 1897, Thompson había sido fiador de Bolio en un contrato de arrendamiento de una casa habitación, por el que fue demandado al no pagar dos meses de renta. "Lic. Santiago Yrigoyen R. como apoderado de Mercedes Canto de Kelly, contra el C. Santiago Bolio". AGEY, *Justicia*, 1891-1901, *Civil, Juzgado Primero de lo Civil*, vol. 186, exp. 37, 1898.

arqueólogo fotógrafo trabajando "al amparo de la concesión que el gobierno nos ha otorgado".[103] Como no fue posible encontrar pruebas documentales de que se hubiera firmado un contrato entre el PM y el gobierno mexicano semejante al que se había celebrado con el AMNH en atención al pedido de Saville, hay que llegar a la conclusión de que la alianza entre las dos instituciones de Nueva Inglaterra parece haberse entendido en Boston como suficiente para que el museo de Harvard usara como suya la concesión obtenida por el de Nueva York. Al fin y al cabo, ambas instituciones compartían su curador en jefe, por lo menos hasta 1903, cuando Putnam dejó la curaduría general del AMNH.[104] De cualquier manera, en cierto momento Thompson asumió las inquietudes del menesteroso inspector —que antes había desdeñado— sobre el espionaje que el sirviente de Breton realizaba en Chichén Itzá, y cargó contra ambos:

> Mrs. Breton returned from Chichen today I understand. To tell the honest truth she is a nuisance. She is a lady like a person but dull of whims, complaints and prejudices. Where she to keep her servant to herself and to her own work it would not be so bad but 'Pablo' her native servant is, I think at her instigation, constantly prying around where I am working. Do the best I could I couldn't keep him always unless I used the kicking hint. I didn't care to do this and preferred to leave the search for an excavation of certain sepulchers for a later date when no meddlers are on hand. / To my horror I found out the day I left

[103] Véase nota 127.

[104] Putnam a Thompson. Cambridge, Mass., 9 de junio de 1900. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 5; BROWMAN y WILLIAMS, *Anthropology at Harvard*, p. 199.

> Chichen that she proposes to return to Chichen shortly for another period of time [...].[105]

LA FUERZA DE LA IMPACIENCIA Y LAS VIRTUDES DEL DESCUIDO: COBRANZAS Y ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO

Por esos días, para responder a las incesantes presiones de sus empleadores privados, el cónsul estadounidense avisó que algunos vaciados que había prometido (de unas "cariátides" de Chichén Itzá) estaban listos para ser transportados "when chance offers", pero nuevamente tenía que pedir fondos extraordinarios "to keep my arrangements in good shape" (¿los sobornos a Bolio?) mientras se preparaba para volver a su propiedad y ocuparse de Breton.[106] También anunciaba el inicio de trabajos de la mayor importancia que rendirían importantes informaciones, datos, especímenes, moldes, etc., conforme iniciaba "the gradual excavation of // the great structure".[107] Al mismo tiempo advertía sobre

---

[105] Thompson a Putnam, [Mérida], s/f [agosto-septiembre 1900?]. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 5.

[106] Thompson a Putnam. Progreso, 8 de marzo de 1900. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 5. Esta solicitud de recursos debía ser la última, después de la cual Thompson sugería que se le enviara un cheque mensual. Putnam puso a Bowditch a cargo de esa operación. Putnam a Bowditch. s/l., 15 de marzo de 1900. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 5. Sin embargo, tres meses después Thompson tenía que ser reprendido por haber enviado un *draft* que había sido protestado: "It will be a relief to us all if you will be very careful not to do such a thing again". Putnam a Thompson. Cambridge, Mass., 9 de junio de 1900. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 5.

[107] Todo indica que se trata de la excavación de la llamada Tumba del Gran Sacerdote y del osario adyacente. Thompson describe los trabajos en THOMPSON, *People of the Serpent*, pp. 261-266. Véase también

la remisión de una serie de cajas y baúles, algunos en manos del propio vicecónsul —quien, evidentemente, ya hacía también parte de la trama—, otras por conducto de amigos que iban directamente a Boston, o incluso, en ocasiones, usando a su propia esposa, Henriette, como portadora,[108] o al hijo de David Casares, el gran amigo de Salisbury. Todo esto daba la impresión del desarrollo de una actividad frenética durante los meses de abril y mayo de 1900, destinada al parecer a calmar las impaciencias de los *Bostonians*, mientras el cónsul confirmaba las instrucciones de Putnam sobre el tipo de trabajo que estaba realizando.[109] No

---

WILLARD, *the City of the Sacred Well*, pp. 238-260. La mayor parte de los objetos encontrados fueron contrabandeados y enviados al Field Columbian Museum, como parte de los compromisos laborales asumidos por Thompson con la institución de Chicago. COGGINS, "Dredging the Cenote", p. 11.

[108] Henrietta H. Thompson a Putnam. West Farmouth, Mass., 8 de octubre de 1900. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 5; Thompson a Putnam. Progreso, 3 de julio de 1901. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 6.

[109] Además de la extensa carta citada en la nota anterior y de los reportes técnicos periódicos, otras dirigidas en ese periodo a Bowditch dan una visión panorámica pero muy ilustrativa de sus trabajos. Ante el ansia de sus patrocinadores por el hallazgo de piezas valiosas, Thompson tenía que explicar con cierto detalle su modo de proceder: "Do not think that because the list of specimens is not apparent [?] they will not be forthcoming in due time. The work is being carried on under a strict system, the system that my years of experience here has shown me is the only way to obtain results of a value. Under this system we have not yet reached the stage of work when specimens of scientific value can be expected. We are clearing off the debris that covers the great terrace, hides the carved and painted pillars and the stone tiled floors. / We have not yet made a single excavation in the material of this great mound neither have we lifted a single slab of the floor surface. Yet it is there that the important specimens are to be found if anywhere and not in the debris above. But the one has to be remove if the other is to be reached. The removing of this debris

obstante, los patronos continuaban insatisfechos y en varios momentos Putnam insinuó sus sospechas de que Thompson tenía en su poder mucho más de lo que enviaba, tanto en términos de especímenes como, sobre todo, de moldes y vaciados: "I think it is very important for the continuance of your work that you should get the moulds and casts to us at once. You know persons who are paying the money for such researches like to see something tangible in the way of results".[110] O entonces:

> [...] I hope you will send all the casts and moulds that you have at once. [...] Then again it would help you very much if you could get these things to us. [...] Do please remember that we have not received your mural paintings. I hope you will forward these at once. As I have said before these things received at the Museum will help you in many ways.[111]

En noviembre de 1900 Bowditch y Salisbury llegaron a la conclusión de que era necesario hacer un corte de caja con Thompson y adoptar definiciones firmes "as to the value of Mr. Thompson's work in Yucatan", para lo cual le pidieron a Putnam una relación completa de todo lo enviado por el cónsul desde el 1º de septiembre de 1898, en la

---

being done also in a systematic manner brings to light that which in itself richly repays the outlay of time and money independently of the later finds to be made beneath". Fragmento de carta a Bowditch en Thompson a Putnam. Mérida, 10 de mayo de 1900. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 5.

110 Putnam a Thompson. Cambridge, Mass., 9 de junio de 1900. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 5.

111 Putnam a Thompson. Cambridge, Mass., 16 de julio de 1900. 2 fls. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 5.

que se distinguieran con claridad las remesas posteriores al 1º de septiembre del año siguiente, cuando el nuevo esquema de vinculación formal con el PM comenzara a funcionar. Bowditch aconsejaba que se le diera un plazo de seis a ocho meses para probar "whether his work is on the whole of enough use to the Museum to warrant our going on with it".[112] Acorralado, el cónsul aplicó esos meses a una intensa actividad dirigida de manera concentrada a copiar frescos y murales, y en varias ocasiones a desprender pedazos enteros de ellos para enviarlos a Boston.[113] Así, en febrero de 1901, Thompson avisó que estaba en la búsqueda de más pinturas murales y en abril envió con un amigo suyo "portions of a

---

[112] Bowditch a Putnam. Boston, 9 de noviembre de 1900; *ídem* a *ídem*. Boston, 13 de noviembre de 1900. PMA/C.P. Bowditch Correspondence 1904-1909, box 12, folder 137. Terminaba la frase con la siguiente confidencia: "My own impression is that it is". Como hemos visto, las impaciencias y desconfianzas se venían acumulando desde años atrás. En mayo de 1900 Thompson había provocado la ira de Bowditch por haber dejado que una letra de cambio a nombre de Putnam por valor de 300 dólares fuera protestada en Boston: "I came to the conclusion that the time had come when this especial kind of work by Thompson must cease. He has succeeded in boring his friends as well as the ruins of Chichén Itza". Bowditch a Putnam. Boston, 29 de mayo de 1900. PMA, C. P. Bowditch Correspondence 1904-1909, box 12, folder. 137.

[113] Thompson entendió que el trabajo que Maudslay le había encargado a Breton, esto es, iluminar sus fotografías y dibujos, era de la mayor importancia y comenzó a hacer lo propio: "Every bit of carved and painted work found that is not so [*sic*] as to be valueless has been or will be moulded or copied in colors"; también enviaba "a brief report to accompany the colored and plain photographs and to make the prints upon which to do the future reproductions. Before I return to Chichén I shall also get out some of the Atlantes colored as planned to send you. The same mail that carries this letter will probably carry the report and a portion of the colored photographs". Thompson a Putnam, Mérida, 5 de abril de 1900. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 5.

mural painting from Chacmultun". Más adelante le confiaría triunfalmente a Putnam:

> Acting upon your directions I am having copied with great care and under my own personal supervision every possible bit of detail in the mural paintings here. [...] When all these bits are combined with those already sent // to the Museum [il.] you will have a collection of mural painting from Yucatán absolutely unique. And furthermore they cannot be duplicated as every day causes the originals to be less and less perfect.[114]

Unos días después, amplió la información:

> I have been very successful in obtaining some more and very interesting portions of mural paintings, as well as fragments of the paintings themselves. I have one piece of a "black man" that I am caring for with exceeding care until I can get it to you. [...] // I cannot cease to congratulate myself that I made the copies of the Mural paintings that I have, as the nature is ceaseless in the destruction of such work and sooner or later they will all be so deface as to be valueless as objects of study. It shocks me every time I visit the ruins to see the destruction work of the shotgun and machete.[115]

[114] Thompson a Putnam. Ruins of Chacmultun, 5 de agosto de 1901. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 6.

[115] El cónsul mandó una nueva remesa de fragmentos originales de murales: "I took quite a risk sending them as it is very much against the law as you know [...]". Thompson to F. H. Mead. Mérida, 1º de septiembre de 1901. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 7. Al calce del documento hay una nota: "This Box never received". Subrayado en el original. Las quejas de Thompson respecto a la destrucción de las pinturas murales en las ruinas es recurrente; algunas de ellas las atribuye a "superstitious fools" al tiempo que asegura haber conseguido detener

La desidia de Thompson, o su aparente incapacidad de cumplir con las exigencias de los *Bostonians* contrastaba, en las recriminaciones de Putnam, con la puntualidad y la excelencia de los trabajos, reportes y remisiones de Maler en la selva lacandona; con el éxito estruendoso de las exploraciones de Saville en Mitla para el AMNH, o con el de Gordon en Quiriguá para el propio Peabody. Todos ellos estaban a punto de publicar sus reportes y faltaba que Thompson se pusiera a trabajar al mismo ritmo que sus colegas: "it falls to you to let the world know about Chichen Itza in all its wonders and in all its details".[116] Pero además de los periodos de aceleración de envíos de piezas y reportes para responder a los apretones de tuerca de los *Bostonians*, Thompson también se defendió de las acusaciones de indolencia y descuido que una y otra vez le echaban en cara, argumentando que toda la operación de contrabando que él venía realizando desde 1885 en favor de sus patronos había dado lugar a un "sistema" —diferente del diseñado para las excavaciones y remoción de objetos propiamente dichos, como fue anotado en páginas anteriores— que permitía

el vandalismo en Chichén Itzá. Thompson a Bowditch. Mérida, 15 de agosto de 1901. PMA, Letters EHT to CPB 1891, 1900-1903, box 1, fl. 3.

[116] Putnam a Thompson. Cambridge, Mass., 28 de abril de 1901. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 6. El informe de Putnam, curador del Peabody Museum, al presidente de Harvard University de 1899-1900, consigna los envíos de Maler, siendo que de Thompson dice: "Mr. Thompson has sent from Yucatan a number of moulds and a few casts colored in facsimile of the original sculptures; also a copy of a mural painting found in a ruined building at Chichén-Itza". Más adelante se lee: "The field work in Yucatan and Central America has been carried on by special subscriptions. Mr. C. P. Bowditch has acted as treasurer and has met all the expenses of the expeditions". PEABODY MUSEUM, *Thirty-Fourth Report*.

que los especímenes salieran de sus lugares originales, llegaran a Mérida sin ser detectados, pasaran la aduana y fueran embarcados sin pérdidas. Un "sistema" que incluía el envío de datos deliberadamente imprecisos en caso de que las autoridades mexicanas encargadas de cuestiones arqueológicas encontraran los reportes, que resultarían inútiles en términos científicos, pues carecían de la información necesaria para identificar científicamente los objetos:

> I have never yet sent a *single specimen* to the Museum without either index numbers or detail slip and with either of these the identity of the specimen is preserved and the cumulative data can be attached in due time. / That I have sometimes sent simply "index numbers" and sometimes "detail slips" is due not to caprice or simply vagaries of mine but under a clear system of my own. Under my methods I have sent an immense quantity of valuable material to the United States and *I have never yet had a single specimen confiscated.* That speaks something in favor of one system of mine at any rate, does it not? Now comes my second system and in its action is embodied the complaint that I furnish no data with my // specimens. I have as I say never yet lost a specimen by confiscation but accidents will happen at any time and in some way I may see a case of fine specimens pass to the other side. These numbers and slips specimens establish the identity of the specimens and while the specimens may repose upon the shelves of the Mexican Museums yet they practically belong to the Peabody Museum as without the cumulative data given in the report treating of them no one but the Peabody can make the full and perfect use of the specimens as scientific data. Not a single specimen has left my hands since 1886 that has not been fully noted in my index book kept for that pur-

pose, and at a moment's notice I can refer to and locate any specimen [...].[117]

El esquema era tan transparente como oscuro el mecanismo de contrabando y curiosa la relación entre el objeto y la información que lo situara. Sin ésta, los materiales que ocasionalmente podían resultar capturados "por el otro lado" (*i. e.*, las autoridades locales) languidecerían en los estantes de los museos nacionales como objetos estériles, mudos y completamente opacos. Es decir, la apropiación no se limitaba a las piezas seleccionadas, a los especímenes, sino que toda una red de conocimiento —y, por lo tanto, de poder— se conformaba en secreto para ser de alguna manera contrabandeada al museo de Cambridge, donde el encuentro entre objeto y dato, fuera del lugar de origen, daría lugar al sentido museográfico. De cualquier manera, en caso de desencuentro, el saber estaba en Harvard.[118] Ese mismo año de

[117] Thompson a Putnam, 2 de noviembre de 1901. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 6. Salisbury, quien también había reclamado por la indolencia del cónsul, recibió su réplica, con el alegato de que su aparente apatía era en realidad un mecanismo de protección de informaciones sensibles, con un comentario marcado por un dejo de escepticismo: "His plea that the relic or article should not bear too explicit a statement has [il.] from prudential reasons for his own safety". Salisbury a Willoughby. Worcester, 25 de noviembre de 1901. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 6. Cursivas en el original.

[118] Maler, en su denuncia de Thompson en 1911, indica que parte de lo que ahora vemos que era un "sistema" del excónsul consistía en mudar de lugar piezas importantes de cuya ubicación original sólo él tenía conocimiento, para "confundir a todos los futuros exploradores, imposibilitándoles una descripción verídica [...]". De esa manera, decía el fotógrafo arqueólogo alemán austriaco, Thompson sería el único en detentar el conocimiento suficiente como para escribir la obra definitiva sobre

1901 la prensa de la capital mexicana anunció que el Peabody Museum había adquirido una valiosa colección de antigüedades mexicanas que había formado parte "de la célebre colección adquirida por Maximiliano [...]".[119] Carentes de mayores detalles, valdría la pena especular si la mentada colección no era la que Eugéne Boban, el autodenominado "arqueólogo de Maximiliano", había vendido en Nueva York en diciembre de 1886, y que había terminado al fin en manos del Peabody Museum.[120]

El volumen de actividades de los *Bostonians* en el "área maya" ya había ameritado en los últimos años del siglo XIX la creación de un *Fund for the Encouragement of Mexican and Central American Research* en el Peabody, compuesto por las contribuciones de una serie de acaudalados ciudadanos del "área Boston", y que financiaba tanto expediciones como la publicación de sus resultados. Entre ellos se encontraban algunas de las familias más ilustres de Boston y grandes fortunas como la de los Ames y sus poderosos intereses

---

Chichén Itzá, a ser publicada por el Peabody Museum. Maler, "Chichén". AINAH, 1a. Serie, Papeles sueltos, leg. 1-B, doc. 2, f. 11.

119 "Colección de Objetos Mexicanos. Adquisición de un Museo", *El Imparcial* (?), 5 de octubre de 1901, en LOMBARDO, *El pasado prehispánico*, vol. II, pp. 155-156.

120 Véase el 'Preface' al *Catalogue of the Eugéne Boban Collection of Antiquities* [...]. Part II. Nueva York, Frossard, septiembre de 1887. Smithsonian Institution Archives (Washington, D.C.), William H. Holmes Papers, Record Unit 7084, series 7, box 4, fl. 10. Boban, quien residió en México durante las décadas de 1850 y 1860, se anunciaba como el "arqueólogo y anticuario" del emperador Maximiliano, y consiguió asociarse con la Comisión Científica Francesa. Sobre Boban (y otros coleccionistas, con especial atención a las falsificaciones) véase MACLAREN WALSH, "What is Real?", pp. 3-4.

en ferrocarriles,[121] J. M. Forbes y sus firmas de inversión y asesorías financieras, Augustus Hemenway, uno de los grandes benefactores de Harvard University y durante un par de años (1890-1891) miembro de la Cámara de Representantes de Massachusetts, además de administrador de grandes propiedades; J. L. Gardner, propietario de empresas navales, activo en el comercio con China, ferrocarriles y minerales, y marido de Isabella Stuart Gardner, una de las primeras y mayores coleccionistas de *Old Masters* de finales del siglo XIX e inicios del XX, entre otros, casi todos miembros del Archaeological Institute of America.[122] El fondo se había creado inicialmente para ayudar a financiar las exploraciones en Copán en su segunda fase (la dirigida por George B. Gordon), estimadas en 12 000 dólares por temporada. Entre 1891 y 1893 se habían recaudado poco más de 16 000 dólares. Sin embargo, los menguados recursos otorgados por los suscriptores para la temporada 1893-1894 (diciembre-mayo), tan sólo 1 200 dólares, tenían que ser complementados por aportaciones de otras instituciones, lo que llevó a Putnam y a los *trustees* del Peabody a invitar al AMNH de Nueva York, y a otros, a sumarse a la empresa.[123] En los

---

[121] WHITE, *Railroaded*, pp. 32-34, 52, 63-66.

[122] Sobre Isabella Stewart Gardner véase SALTZMAN, *Old Masters*, pp. 45-92. Como se recordará, el Archaeological Institute of America había sido fundado en Boston en 1879 por Charles Elliot Norton, profesor de Harvard University y por Frederick W. Putnam. Dominado por los "clacisistas", fue el responsable de la creación en 1882 de la American School of Classical Studies en Atenas y en 1895 de su similar en Roma. MARK, *Four Anthropologists*, pp. 27-28.

[123] Los fundadores habían sido 25 suscriptores que en el bienio 1891-1892 habían contribuido con 7 997 dólares, con Bowditch y Stephen Salisbury a la cabeza, cada uno aportando 1 593.82 pesos; en el bienio

momentos del registro, el fondo costeaba a Thompson en Yucatán, a Maler en el Usumacinta ("Usumatsintla"), y a Gordon en Copán y Quirigua.[124]

En noviembre de 1901, en el marco de esa estructura institucional, Bowditch, previa consulta con los otros dos miembros del triunvirato, Putnam y Salisbury, le ofreció al cónsul Thompson, a quien ya se dirigía como *Esquire*, un nuevo contrato para cubrir sus gastos durante el año 1902, a razón de 166.66 dólares mensuales.[125] El mes anterior Thompson había cerrado los trabajos de recuperación de pinturas murales en Chalcmultun, ya fuera por medio de su copia, o por la mutilación de los fragmentos, y se declaraba listo para volver a Chichén Itzá, "probably never to leave it", en la esperanza de que sus empleadores desearan continuar los trabajos de exploración, que prometía hacer "*safely and quietly*".[126] Por esos días se discutió también la

siguiente, 1892-1893, el número de contribuyentes había caído de 25 a 16, pero lo recaudado había sido mayor: 8 100 dólares. La relación estaba de nuevo encabezada por Bowditch y Salisbury, ambos con 2 000 dólares. *Twenty-Seven Annual Report of the Peabody Museum of American Archaeology and Ethnology, 1892-1893*, Cambridge, Mass., 1894, p. 6.

[124] En 1901, los susscriptores del Fondo eran, por orden de contribuciones, Stephen Salisbury, Charles P. Bowditch, Augustus Hemenway, Francis C. Lowell, Mr. y Mrs. Henry Pickering, Miss Ellen F. Mason, Edward S. Grew, Mrs. G. G. Lowell, George A. Nickerson, Nathaniel Tahyer, Elliot C. Lee, Miss Mary L. Ware, y Miss Caroline P. Stoke. *Thirty-Fifth Report of the PM of AAE. Harvard University, 1900-01*. Cambridge, Mass., 1902, pp. 267, 270.

[125] Bowditch [?] a Thompson. Boston, 4 de noviembre de 1901. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 6.

[126] Thompson a Bowditch. Mérida, 19 de octubre de 1901. PMA, Letters EHT to CPB 1891, 1900-1903, box 1, fld. 3. Cursivas en el original.

relación con Maler, el desafecto de Thompson, sobre la cual Bowditch expresó una serie de incomodidades:

> On thinking the matter over, it seems to me rather doubtful whether it would be wise to make Maler the agent of the Museum, and to let him work *under the concession which the government has granted US*. We do not know much about the way in which Maler works, and it is just possible that he might do something which the Museum would not wish to be responsible for. At all events, he seems to be perfectly able to get things out of the country without the assistance of the government, and it is not unlikely that if he went as an agent of the Museum under government authority, he might be subjected to more investigation than he would if he acted alone.[127]

Es decir, en los primeros años del siglo XX, la protección institucional que el museo podía ofrecer, a diferencia de la que la oficina consular concedía, no era garantía contra la creciente vigilancia del Estado. La informalidad era preferible.

EL JOVEN TOZZER

En enero de 1902 llegó a Progreso Alfred Marston Tozzer, el primer arqueólogo profesional del "área Boston" en pisar la Península, encargado parcialmente por los *Bostonians* de vigilar a Thompson y reportar sobre sus actividades. Tozzer se había graduado en Harvard y especializado en arqueología y etnología en el Peabody Museum bajo la dirección de Putnam

---

[127] Bowditch a Putnam. Cambridge, 25 de octubre de 1901. PMA, PMDR, FWPR, box 4, fl. 6. Cursivas del autor.

y en estrecho contacto con Saville.[128] En diciembre de 1901, el Standing Committee del Archeological Institute of America (AIA), controlado por Putnam y su grupo (tanto él como Bowditch y Boas constituían el triunvirato mandante), recomendó por unanimidad conceder a Tozzer, con 24 años cumplidos, la primera *Travelling Fellowship in American Archaeology*, que había sido establecida por el Consejo del Instituto en 1899.[129] En su primera carta, el joven graduado de Harvard describió el asombroso camino a Mérida, sembrado por "miles and miles" de plantaciones de henequén. Igualmente deslumbrado quedó con la quinta de los Thompson, en los bordes de la ciudad: "one of the most delightful places that can be imagined". Su primera impresión del cónsul y de su familia fue de las mejores y elogió su perfecta adaptación al medio ("[...] they are distinctly American, although they and their six children speak Spanish like natives. The youngest child, three years old, speaks no English at all but Spanish entirely". Tozzer viajó inmediatamente al "rancho" de Thompson en Chichén Itzá, mientras que el cónsul permaneció en Mérida a causa de su mudanza. El viernes siguiente (¿10 de enero de 1902?) Tozzer ya estaba en la hacienda, de cuya casa grande dejó una maravillada descripción y en la que —sin haberse puesto de acuerdo con Thompson— se sintiera "quite a lord"; dejó también detalladísimas descripciones etnográficas de comidas, vestidos, costumbres, hábitos religiosos, vida cotidiana, en fin, todo lo que un joven antropólogo tenía que notar en sus primeros días de trabajo de

---

128 Véase SPINDEN, "Alfred Marston Tozzer".

129 ARCHAEOLOGICAL INSTITUTE OF AMERICA, "Twenty-Third Annual Report," p. 2.

campo en una tierra exótica, como debía parecerle Yucatán. Lo que definitivamente escapaba a lo etnográfico (o se incluiría como autorreferencial) fue la ilusión señorial que, contagiosamente, la propiedad del cónsul —la "plantation"—, provocó en el deslumbrado visitante, oriundo del ruidoso y contaminado centro industrial de Lynn, Massachusetts:

> [...] I am hammocked in the lap of luxury with all the slaves [*sic*] I desire at my beck and call to bring my bath, to take it away, to sweep my room and any other service I may require. Another serves as my guide, opens up paths and cuts new ones wherever I take a fancy to go [...] to break a long story short, I have simply nothing to complain of. [130]

La figura del Thompson empresario y de sus proyectos para Chichén también tuvieron cabida en los primeros mensajes de Tozzer, lo que nos permite tener —ya un poco tarde— casi una visualización completa del personaje:

> Mr. Thompson is a man near fifty, tall and well-built with a certain blundering awkwardness which gives him his charm. He is very out spoken and full of fun, teasing his eighteenth year old daughter whenever he has the chance. He has been so very long in the country and in Merida especially, that he knows everyone of importance in the city. It is a continual bowing and touching the hat with him when he walks. He has that exaggerated politeness which is a characteristic of the Spanish. He is a very sharp business man and has amassed a small fortune. He has invested nearly the whole in this *hacienda* which he expects

[130] A. M. Tozzer (A. M. T.), Letters from the Field. PM, Tozzer Library, Harvard University. v. 2. Letter V. Hacienda Chichén. January 2, 1901 [*sic*].

> to yield large returns financially in order to pay his scientific work. He has done some really good work along that line but his other interests tend to crowd it to the wall. He is now selling most of his land holdings in Merida, they having arrived at the figure he has been waiting for these many years. His cinta [*sic* - ¿quinta?] or house, in the city, is the show place of the town, but this, as I have told you, he has only recently sold".[131]

En los primeros días de febrero, mientras aguardaba la llegada del cónsul, Tozzer trabó conocimiento con "the eccentric Miss Breton", que iniciaba su tercera estancia en Chichén Itzá y sobre quien el arqueólogo ya tenía abundantes (y favorables) referencias, y la cual, contra lo que el Conservador de los Monumentos afirmara solemnemente, decidió instalarse, sin que nadie se lo impidiera, en una habitación de un edificio de las ruinas.[132] Coincidencia o no, a partir de su encuentro con la dibujante inglesa, la opinión de Tozzer sobre Thompson cambió radicalmente y a sólo unas semanas de haberlo considerado un gran amigo comenzó a expresar serias reservas sobre él. Tozzer describió ahora al

---

[131] A. M. Tozzer, Letters from the Field. PM, Tozzer Library, Harvard University. v. 2. Letter V. Hacienda Chichén. January 2, 1901 [*sic*]. Tozzer describe a continuación algunos rasgos generales de la familia Thompson y concluía: "They are a most happy family [...]. So much then for the Thompsons whom already I consider my very good friends and with whom I feel very well acquainted, although my acquaintance covers only two days".

[132] A. M. Tozzer, Letters from the Field, v. 2. Letter No. 12. Hacienda Chichén. Yucatan. 5 de febrero de 1902. La relación entre Tozzer y Breton no es del particular interés de este estudio, salvo en aquello que se refiere directa o indirectamente a Thompson y los *Bostonians*. Para más detalles sobre los contactos entre ambos véase McVicker, *Adela Breton*, pp. 75-82. Las cartas de Tozzer están dirigidas a su madre.

cónsul como un "half popular, half scientific scientist", incapaz de concentrarse en un único asunto, una opinión que basaba en la exposición que Thompson habría hecho de lo que le parecía que el joven arqueólogo debía hacer durante su estancia en Chichén Itzá: "They constitute a little of everything. That is his great trouble. He doesn't stick at one place but flits around, a hole dug here, another there". La descripción cazaba perfectamente con la pobre impresión que los *Bostonians* se habían venido formando sobre el precario profesionalismo de Thompson. Tozzer tenía también una tarea a ese respecto:

> Although much as I dislike to play the spy, Professor Putnam intimated he wished me to find out just what he was doing in the way of archaeological work for the Peabody Museum. As I have said before, he has altogether too many strings to his bow. To raise sugar, cattle, and maiz besides land dealings takes enough of a man's time without expecting him to do much scientific work.

Dada la temprana fecha de la carta de Tozzer, parece evidente que las informaciones sobre la multiplicidad de actividades del cónsul arqueólogo las había recabado en Cambridge, seguramente en las oficinas de Putnam. Y el tono indica que, pasado el entusiasmo inicial, el gran plan de Thompson para convertir la hacienda Chichén en una "estación científica" que se mantuviera por medio de un conjunto de explotaciones agroindustriales estaba despertando en sus patronos una clara desconfianza sobre su grado de dedicación a los encargos arqueológicos que Cambridge

le había confiado.[133] Un asunto aparte era el ausentismo forzado del dueño de Chichén, que a sus muchas actividades de propietario rural y arqueólogo ocasional tenía que sumar las de cónsul en Progreso y vecino prominente de Mérida, además de la atención a sus nebulosos negocios urbanos; ausentismo que tenía consecuencias penosas para el nuevo latifundiario pues permitía un recurrente robo de los haberes de la hacienda, al punto que "the natives speak of the old ruins and the new ruins beside them, the ruins of Hacienda Chichen".[134] Tozzer, por su parte, antes de enviar reportes sobre las actividades del cónsul, se preocupó, como buen antropólogo (aunque olvidando su inicial entusiasmo por las condiciones señoriales/serviles de Chichén), por describir el sistema de trabajo de las haciendas yucatecas, que Thompson había aprendido con toda naturalidad (y que difícilmente habría podido cambiar, aunque lo quisiera, que no era el caso), empleando como ejemplo uno de los trabajadores de Chichén que estaba asignado a su servicio:

[133] A. M. T., Letters from the Field, vol. II., letter No. 23. Chichen Itza, Yucatan, 12 de marzo de 1902. Hay que advertir que en los archivos del PM no se encontró ningún informe de Tozzer a Putnam, o a algún otro de los *Bostonians*, con reportes "policiacos" sobre Thompson. Browman y Williams afirman que Putnam "seemed to have become concerned about Thompson's procedures [...] [and] asked Tozzer to monitor Thompson's techniques and report back". BROWMAN y WILLIAMS, *Anthropology at Harvard*, p. 121. La frase parece querer indicar algún desacuerdo de Putnam sobre los "métodos" del cónsul para obtener y sacar las piezas de Yucatán, pero lo que le preocupaba al profesor, y sobre lo que pedía que Tozzer informara, no era el contrabando, que Putnam aprobaba —tal vez como un mal necesario—, sino como hemos visto, sus rudimentarias prácticas arqueológicas.

[134] A.M.T., Letters from the Field, v. II. Letter No. VI. Chichen Itza, Yucatan, January 4, 1903.

I told Mr. Thompson I wanted Benito to try and pay off some of his debts and he said, 'we don't want him to, for then we would have no hold on him'. Imagine then the condition, the natives under heavy debt which are really encouraged by the owner, are bound to an everlasting life of slavedom. They are not even permitted to leave the *hacienda* without permission for any length of time. The law allows the owner of a *hacienda* to arrest and take back a run-a-way. [...] Thus, you can see the outlook for a man on a *hacienda*. Although nominally free, he is in some way worse that a slave. / [...] / So in plain terms, our American consul is a slave owner, although he would probably be the first to deny the acquisition. The parallel between a *hacienda* and a southern cotton plantation of the early days is never seen, but the truth remains nevertheless, even if it is only seen by foreigners coming into the country.[135]

---

[135] A.M.T., Letters from the Field, v. II. Letter No.14. Titnup [*sic*], Yucatan, 12 de febrero de 1902. "Sunday". Indignado con el esquema, Tozzer insistió en pagar directamente los servicios de su empleado y se negó a hacerlo mediante el mayordomo, a lo que éste, "don José Dolores" [Sierra O'Reilly], respondió enviando a Benito a trabajar en otra de las propiedades del cónsul. El sirviente se negó, argumentando que quería trabajar para Tozzer y que todavía resentía los efectos de una caída; José amenazó entonces con cobrarle 75 centavos diarios que Tozzer accedió a pagar de su propio bolso. Al ser informado del intento de extorsión, la reacción del cónsul fue la de un educado latifundista: "[...] Mr. Thompson, of course, said that I should have Benito as long as I wished but he had to uphold the system under which a *hacienda* is run." Thompson le habría dicho a Benito que podría continuar trabajando con Tozzer hasta que un médico amigo suyo viniera a revisarlo y certificar si era o no apto para el trabajo que José le había ordenado. "This doctor, Mr. Thompson tells me, will not come for a month or two and 'perhaps never'. I strongly suspect Mr. Thompson invented the doctor story to be consistent with his system and yet do nothing to deprive me of Benito." No hay mayor referencia al "sistema" en la correspondencia de Tozzer con los *Bostonians* ni, mucho menos, en sus reportes oficia-

Tozzer hizo también pequeñas incursiones en la sociedad meridana, en particular en el pequeño círculo de extranjeros, especialmente sus compatriotas estadounidenses. Entre ellos ya había aparecido el matrimonio James, dueño de una espaciosa casa en el centro de Mérida, que había recibido al joven Tozzer en el desembarcadero de Progreso en enero de ese año y que era igualmente próximo a Thompson. William M. James se llamaba a sí mismo "importador y exportador".[136] Otros personajes se colaron en las cartas de Tozzer, como un Mr. Balch, "a sort of hemp spy for the New York market", quien estaba tratando de iniciar un negocio de fabricación y venta de helados, algo inexistente por esos años en la capital yucateca. Más interesante fue su presentación de Teoberto Maler, a quien llamó "a genuine man, quite different from the other archaeologist who calls Merida his home". También se había topado con Zelia Nutall y su marido y, una vez más, con Adela Breton, a quien visitaba todas las tardes: "[...] we have a most enjoyable time ripping things up to the back, so to speak, and giving our estimates

---

les. Era probablemente una opinión que debía quedar en la intimidad de la correspondencia familiar o en la manifestación verbal. Sobre las más que conocidas condiciones de trabajo casi serviles en las haciendas henequeneras, véase TURNER, *Barbarous México*; KATZ, "Labor conditions"; WELLS, *Yucatan's Gilded Age*; más recientemente PENICHE RIVERO, *La historia secreta*.

[136] La información aparece en un memo fechado en 1924 en papel timbrado y desglosa los ramos de su actividad: "Contadores 'National' "; "Automóbiles 'Overland' "; "Cajas de hierro 'Baum' "; "Máquinas de coser 'New Home' "; "Fonógrafos y Victrolas 'Victor' "; "Máquinas de escribir 'Oliver' "; "Molinos de Viento 'Aermotor' "; "Pianos 'Foley Williams' "; "Llantas 'Goodrich' " y "Bicicletas". Carnegie Institution of Washington, Carnegie Administration Files, Edward H. Thompson, Correspondence 1911-1934, box 4, fld.16.

of Mr. Thompson as an archaeologist". Tozzer llevaba cartas de presentación para el circuito de Salisbury: Julián Aznar, el apoderado de don Esteban y la familia del gobernador, "los Molinas", entre ellos el ilustre e ilustrado don Audomaro Molina, quien había descubierto el *Libro de Chilam Balam de Chumayel* alrededor de 1868.[137]

---

[137] A.M.T., Letters from the Field, v. II. Letter No. 25. "Sunday morning." Chichen Itza, Yucatan. 26 de marzo de 1902. Subrayado en el original. Además de todo lo dicho, el culto hermano menor del gobernador Olegario Molina era propietario de la hacienda Xcumpich y fue acusado por uno de sus peones por el uso de métodos brutales, incluidos los azotes, para controlar y castigar a sus trabajadores. De acuerdo con autores ya muy citados, la denuncia habría sido publicada por el periódico *Regeneración* en enero de 1905, WELLS y JOSEPH, *Summer of Discontent*, p. 66, pero quien esto escribe no encontró el artículo en ninguno de los números publicados por el semanario mencionado durante enero de 1905, a pesar de la referencia citada, que no indica la fecha exacta de la publicación. El peón denunciante, Antonio Canché, se refugió en Mérida, en la casa del abogado y periodista Tomás Pérez Ponce, director de *El Libre Examen*, un reformista avanzado, defensor de las clases trabajadoras del estado. El asunto se convirtió en un escándalo político una vez que la campaña electoral estaba en pleno desarrollo y las intenciones continuistas del gobernador Olegario Molina eran claras. Al final, tanto Pérez Ponce como otros periodistas y políticos involucrados en los ataques a la oligarquía Molina fueron a dar con sus huesos a la cárcel. En su número del 11 de febrero de 1905, *Regeneración* denunció el desenlace, centrando sus ataques en el "enriquecido esclavista Audomaro Molina Solís" y refiriéndose a la denuncia de Canché como una carta "de la que hablamos oportunamente". La carta en cuestión, contrario a lo que dicen Wells y Joseph, no parece haber sido publicada por el semanario de los Flores Magón, que se limitó a señalar "los tratamientos que reciben los peones de este opulento hacendado" y "extractar lo más culminante de esta relación [de denuncias] para conocimiento y horror de nuestros lectores", en un artículo publicado el 17 de diciembre de 1904 —y no en "January 1905"— intitulado "La esclavitud en Yucatán" —y no "La cuestión social en Yucatán— ¿Existe la esclavitud en la Península", como señalan los autores citados.

LAS INDISCRECIONES DE THOMPSON, LOS *IMBROGLIOS* DE BOLIO Y LA SOMBRA DE MALER

Hasta este momento sólo se ha encontrado una carta de Thompson a sus patronos fechada en 1902, y enviada a Salisbury desde Cambridge en diciembre. Pero sabemos que el apretón dado por los *Bostonians* el año anterior dio frutos al punto de tranquilizar a Bowditch sobre su trabajo en Chichén Itzá. Por otro lado, lo que sí existe es una abundante correspondencia oficial con el Departamento de Estado que claramente indica un aumento considerable de sus tareas como cónsul. A fines de agosto de ese año, Thompson pidió licencia para viajar a Estados Unidos, cosa que decía no haber hecho desde su nombramiento, cinco años atrás. Sus propósitos eran visitar a sus padres y asistir a un *Ethnological Congress* —que debe haber sido el ruidoso Congreso Internacional de Americanistas, celebrado en Nueva York en octubre de 1902—.[138] En diciembre Thompson se preparaba para retornar a Yucatán, sin haber obtenido ninguna respuesta a sus pedidos de apoyo financiero por valor de 2 000 dólares que había hecho al presidente de la AAS para cubrir deudas de vencimiento inmediato. La carta parece haber sido escrita en un ambiente sombrío, pues además del ominoso silencio de Salisbury, el cónsul confesaba su temor de volver a la Península: "I look forward to my arrival in Merida with actual fear for there I shall have to face animals far more dangerous to me than any jungle creatures". La angustia era evidente, pues Thompson había depositado en Salisbury sus últimas espe-

[138] Thompson a Hay, Ass. Sec. Progreso, 28 de agosto de 1902. Dispatches from U. S. Consuls in Merida and Progreso. 1897-1906, fol. 93.

ranzas de resolver sus problemas financieros, y a pesar de decir en el inicio de la misiva que no volvería a tocar el asunto, la extrema dificultad de su situación lo empujó a pedir ayuda:

> I give my solemn promise that this shall be my last request for financial aid and to commence to repay within six months and not to cease until all is paid principal and interests. I only need the money as a loan until I can turn around and with the aid of the new railroad get my plantation products timber etc. to the market and get the returns. If I can do this I shall be all right for now and in the future. If I cannot do it I reach Merida to be met by demands for payments that I cannot met in time and once the ball is set rolling against one no one knows how much damage it may do.[139]

Acompañado de su familia, Thompson salió de Boston el 15 de diciembre de 1902 y llegó a Mérida el 7 de enero de 1903. Antes de su partida, en agosto, Bowditch había recomendado su recontratación como agente del PM por un año más, pues el balance final entre sus logros y sus errores parecía favorable.[140] Según el escueto informe del cónsul al Departamento de Estado, la mayor parte de su licencia la había pasado en Harvard y en el Worcester Polythecnic Institute "studying the latest methods of scientific investigation".[141] Poco después del regreso, Holmes, ya

---

[139] Thompson a Salisbury. Cambridge, 23 de diciembre de 1902. AAS, Salisbury Papers, box 52, fol. 3: 1888-1905.

[140] Bowditch a Putnam. Boston, 6 de agosto de 1902. PMA, C.P. Bowditch Correspondence 1904-1909, box 12, fol. 139.

[141] Thompson a Alvey A. Adee, Ass. Sec. Progreso, 8 de enero de 1903. NARA, Dispatches from U. S. Consuls in Merida and Progreso. 1897-1906, fol. 105.

en el Smithsonian, solicitó de nuevo sus servicios para asesorarlo en la selección de edificios "mayas" que la institución quería reproducir para la exposición de St. Louis.[142]

Pero Thompson se encontró con cosas bastante más delicadas que las "deslealtades" contra sus patronos del eje Cambridge Nueva York, cometidas mediante su colaboración con el enemigo smithsoniano. Para dar sustancia a los hombres lobo temidos y anunciados, le esperaba la noticia de que las denuncias (¿de Maler?) hechas públicas en 1897 sobre el deterioro de Chichén Itzá habían tenido las debidas repercusiones, a pesar de las respuestas negativas a los interrogatorios ordenados por Baranda, y que estaba en puertas un lío fenomenal. En julio de 1901, Santiago Bolio, en su carácter de Conservador de Monumentos Arqueológicos de Yucatán, dijo haber recibido una carta del administrador de la Hacienda Chichén —presumiblemente el mismo José Dolores Sierra O'Reilly, tantas veces mencionado—, "situada a cien metros proximadamente [*sic*] de las ruinas de Chichén Itzá", en la que se le comunicaba que había ocurrido un derrumbe. Bolio dijo haber llegado al sitio a mediados de junio, acompañado del juez auxiliar de Pisté, testigos de asistencia y cuatro hombres. Una vez terminada lo que decía haber sido una minuciosa revisión, el inspector informó no haber encontrado "absolutamente paredes ni piedras caídas recientemente, resultando completamente falso el aviso que recibí, e ignorando el móvil que hubiese impulsado a

[142] Holmes a Thompson. Washington, 30 de enero de 1903. NARA, Merida and Progreso, Mexico Consular Post, vol. 18: Correspondence 1900-1907. Records of the Foreign Service Posts of the Department of State, Record Group 84 [de aquí en adelante NARA, Merida and Progreso Consular Post, ...Record Group 84].

dicho Señor a proceder de esta manera". El daño que podía verse "fue ocasionado por las escavaciones [*sic*] hechas por el Arqueólogo Norte Americano Augustus Le Plongeon el año de 1876 con permiso del Gobierno del Estado y ayudado por los soldados de G. N. que en aquel tiempo guarnecían esos lugares entonces abandonados". Como de costumbre, Bolio advertía que más dañinos que la intervención de los arqueólogos autodidactas del pasado era la acción del tiempo y la naturaleza, pues, ésta sí amenazaba con derrumbarlo todo.[143] Las ominosas previsiones del inspector tuvieron efecto inmediato en los gabinetes de la ciudad de México y el 2 de agosto de ese mismo año se iniciaba el trámite para liberar la partida de 600 pesos que el funcionario había pedido, misma que se efectuó en la segunda quincena de septiembre de 1901.[144] Los trabajos de limpieza empezaron en fecha incierta, pero en julio de 1902 Bolio recibió la orden de enviar una serie completa de fotografías de las ruinas bajo su jurisdicción, y en particular de Chichén Itzá, para actualizar las que habían sido enviadas a la Exposición de París.[145] Para entonces, Olegario Molina ya

---

[143] Bolio a secretario de Justicia e Instrucción Pública. Mérida, 13 de julio de 1901. AGN, *SJIP*, c. 167, exp.15.

[144] R. Núñez a secretario de Justicia. México, 21 de septiembre de 1901. AGN, *SJIP*, c. 16, exp.15.

[145] Al aceptar el encargo, el inspector se quejó de las dificultades para conseguir jornaleros y pidió incluso que sus cuatro empleados no fueran "tocados" para ningún otro servicio mientras duraran los trabajos en Chichén Itzá. Bolio a secretario de Justicia e Instrucción Pública. Mérida, 26 de junio de 1902; *ídem* a *ídem*, 4 de julio de 1902. En los últimos días de junio de 1902 Bolio reportó el hallazgo de 15 "cariátides" en la cima de lo que después vendría a ser el templo de Xtoloc, mismas que se le ordenó llevar a Mérida y depositarlas en la Jefatura de Hacienda, en caso de que las vías de comunicación lo permitieran. Pero la afirmación del inspector

había sido electo gobernador de Yucatán, en una coyuntura que conjugaba la ocupación de los últimos baluartes de los "mayas rebeldes" en mayo de 1901, y en particular de la capital de la rebelión, Chan Santa Cruz, con las enormes perspectivas que se abrían al capital extranjero con la "liberación" de los riquísimos bosques del sureste de la Península, intocados por siglos y repletos de maderas preciosas. Ni tardo ni perezoso, el cónsul estadounidense en Progreso relató los beneficios que la derrota de Chan Santa Cruz podía traer para sus compatriotas: la apertura de carreteras para comunicar a la antigua zona rebelde —una de ellas, desde Chan Santa Cruz a Bacalar, ya estaba en construcción— y la reconquista de la parte más fértil de la Península, donde capitales estadounidenses podrían lograr mayores rendimientos.[146] Por otro lado, la elección de Olegario Molina auguraba una época dorada para el capital extranjero:

---

de que las 15 estatuas eran en realidad los sostenes del pedestal sobre el que había descansado el Chac Mool que Le Plongeon excavara en 1875, ya depositado en el Museo Nacional de la ciudad de México, hizo que se cambiara su destino y se les redireccionara hacia la capital de la República, a donde fueron embarcadas en julio de 1903. Bolio a secretario de Justicia e Instrucción Pública. Mérida, 26 de junio de 1902; secretario de Justicia e Instrucción Pública a Conservador de los Monumentos Arqueológicos de Yucatán. México, 16 de julio de 1902. El hallazgo databa del 17 de mayo de ese año. El presupuesto para el traslado a México fue de 411.26 pesos. Bolio a secretario de Justicia e Instrucción Pública. Mérida, 28 de agosto de 1902; secretario de Justicia e Instrucción Pública a Santiago Bolio, conservador de monumentos arqueológicos de Yucatán. México, 25 de septiembre de 1902; Bolio a secretario de Justicia e Instrucción Pública. Mérida, 18 de noviembre de 1902. Todos en AGN, *SJIP*, c. 150, exp. 14.

[146] Thompson a Assistant Sec. State (Clidler?). Progreso, 1º de junio de 1901. NARA, Dispatches from U. S. Consuls in Merida and Progreso. 1897-1906, fol. 66.

> Under his regime many works of public importance are sure to be undertaken that will interest our merchants, manufacturers, and contractors. / I have taken such steps as will insure me early and accurate knowledge of any proposed undertaking of magnitude and will immediately transmit it to the Department for such use as may be deemed necessary.[147]

Es interesante observar que en la correspondencia del cónsul de Estados Unidos en Yucatán, o mejor, en la correspondencia del agente del Peabody Museum, no hay una sola palabra sobre la intervención del gobierno federal en las ruinas adyacentes a su residencia y que, de hecho, estaban comprendidas en el perímetro de su propiedad —sobre la cual, una y otra vez, él había asegurado a sus patronos su completa soberanía—. Como tampoco había habido, según vimos, ningún pronunciamiento ni se había establecido ningún vínculo entre las ruinas y el dueño de la hacienda Chichén cuando la investigación de 1897. Es probable que haya sido una estrategia mínima de protección ideada entre el funcionario estatal y Thompson. Pero algo estaba complicando las cosas. En diciembre de 1902, Alfredo Chavero, ya por entonces director del Museo Nacional, había propuesto que la autoridad de Bolio quedase subordinada a la del gobernador del estado, mediante el nombramiento de este último como "delegado especial para la conservación de los monumentos de la Península".[148] El 10 de febrero de 1903 el

---

[147] Thompson a Cridler (?), Assistant Secretary. Progreso, 1º de febrero de 1902. NARA, Dispatches from U. S. Consuls in Merida and Progreso. 1897-1906, fol. 80.

[148] Chavero a secretario de Justicia e Instrucción Pública. México, 18 de diciembre de 1902. AGN, *SJIP*, c. 167, exp. 48.

secretario de Justicia e Instrucción Pública, Justino Fernández —a diferencia de su antecesor, miembro del grupo de los "científicos"—, firmó el nombramiento de Olegario Molina, gobernador del estado de Yucatán, como encargado de la salud de las ruinas, al cual también se le pedía que propusiera "un plan de trabajo [...] para hacer que se coloquen en su sitio las piedras que se hayan desprendido de los monumentos y para hacer que se remitan a México los objetos arqueológicos que deban formar en el Museo Nacional la colección Maya".[149] Los "mayas", 110 años después del nacimiento de México (y al parecer de manera coyuntural, gracias a las "cariátides" del Chac Mool), pasaban finalmente a formar parte del creciente patrimonio de la nación. Una instrucción subsecuente le confirmaba al director del Museo Nacional que Santiago Bolio, Conservador de los Monumentos Arqueológicos de Yucatán, quedaba subordinado directamente al gobernador del estado y ya no al inspector federal, lo que también se le comunicó a Batres, ocupante del cargo. Sin embargo, para sorpresa general, el gobernador —recién estrenado en el puesto que había asumido el 1º de febrero de 1902— declinó aceptar la responsabilidad, alegando que "las múltiples atenciones del Gobierno del Estado me impedirían cumplir satisfactoriamente los deberes anexos a ese encargo". Bolio, quien al recibir la noticia se encontraba supervisando el transporte de las 15 estatuas del Chac Mool, se había trasladado inmediatamente a Mérida y confirmó la desistencia del gobernador.[150] Sin embargo, como veremos

[149] Secretario de Justicia e Instrucción Pública a gobernador de Yucatán. México, 10 de febrero de 1903. AGN, *SJIP*, c. 167, exp. 48.
[150] Secretario de Justicia a director del Museo Nacional. México, 10 de febrero de 1903; secretario de Justicia e Instrucción Pública a Leopol-

más adelante, la negativa de Molina no tuvo ningún efecto, pues el funcionario siguió siendo considerado por la administración porfirista agente federal para la conservación de los monumentos arqueológicos de su estado.

El embrollo parecía estar relacionado con la reproducción en la *Revista de Mérida*, enero de 1903, de un artículo publicado en diciembre del año anterior por la *Worcester Evening Gazette*, de Worcester, Mass., que daba cuenta de una conferencia pronunciada por el cónsul Thompson en el salón Salisbury de la American Antiquarian Society sobre —en la traducción de la *Revista*— "Las ciudades ocultas ruinas de Yucatán". En la conferencia, informativa y relativamente inofensiva para la audiencia local, el cónsul había dejado escapar una frase que le puso a Bolio los pelos de punta, pues revelaba que en su jurisdicción se realizaban actividades completamente violatorias de las leyes de 1896 y 1897. Según la versión que la *Revista de Mérida* hizo del artículo publicado por el periódico de la ciudad sede de la American Antiquarian Society, Thompson se había referido a "los trabajos que ha realizado para dar a conocer las pinturas murales de los códices mayas" y, peor aún, había afirmado que "Los arqueólogos están ahora empeñados haciendo excavaciones en Yucatán, permitiéndoles tomar fotografías y moldes [...]", lo que había sido seguido por la correcta

do Batres, Inspector y Conservador de Monumentos Arqueológicos. México, 10 de febrero de 1903; secretario de Justicia e Instrucción Pública a Santiago Bolio, Conservador de Monumentos Arqueológicos. 10 de febrero de 1903; Olegario Molina a Justino Fernández, secretario de Justicia e Instrucción Pública. Mérida, 25 de febrero de 1903; Santiago Bolio a secretario de Justicia e Instrucción Pública. Mérida, 28 de febrero de 1903. AGN, *SJIP*, c. 167, exp. 48.

aclaración de que todo cuanto se descubría era propiedad del gobierno mexicano.[151] El desmentido de Bolio era una pequeña obra de arte de —literalmente— ficción científica, pues afirmaba enfáticamente, sin el menor recato, que desde el momento en que había tomado posesión de su cargo, cinco años atrás (1898), había comunicado "oficialmente a los señores Maler y Thompson que suspendieran sus estudios en dichas ruinas, suplicándoles que se limitaran a tomar vistas fotográficas [...]". La información transmitida por el diario de Worcester en el sentido de que las huertas del cónsul estadounidense crecían alegremente en medio de los monumentos de Chichén Itzá fue también desmentida con toda indignación, pues las ruinas, decía su conservador, "se hallan completamente separadas de la expresada finca". Y en referencia al cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 1897, concluía:

> En el mes de agosto próximo pasado, de acuerdo con el señor Juez de Distrito, y autorizadas mis operaciones por el Juez 1º de paz del pueblo de Tinum, deslindé el perímetro del terreno que ocupan dichas ruinas, [...] no quedando en este perímetro ningún terreno de propiedad particular ni mucho menos plantaciones y huertas, como dice el 'Wercester' [*sic*], de Massachusetts.[152]

---

[151] "Una conferencia acerca de antigüedades yucatecas. Festejos al Sr. Cónsul americano en Yucatán." Recorte de periódico (*Revista de Mérida*) sin fecha. En AGN, *SJIP*, c. 167, exp. 50.

[152] "Una carta del Inspector de Ruinas", *Revista de Mérida*, 20 de enero de 1903. La defensa de Bolio está fechada el 4 de ese mismo mes. AGN, *SJIP*, c. 167, exp. 50. Sería provechoso averiguar cómo fue que la materia del *Worcester Evening Gazette* llegó a la redacción del semanario meridano. ¿Por las manos vanidosas del propio Thompson? ¿Por las de los "lobos"?

Pero el desmentido de Bolio no sólo no fue suficiente, sino que la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, que había recibido recortes de los artículos de la *Revista de Mérida* referentes al problema, decidió tomar cartas en el asunto, alarmada por otras evidencias de desmanes en Chichén Itzá (¿Maler de nuevo? ¿Adela Breton?). El mismo mes de agosto de 1903, en que se le autorizaba el presupuesto para el traslado de las estatuas del pedestal del Chac Mool, por acuerdo del presidente de la República se le ordenó a Bolio que respondiera a una denuncia recibida en la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública en el sentido de que el cónsul de Estados Unidos en Yucatán estaba activamente involucrado en la exploración de las ruinas de Chichén Itzá. Se le mandaba, en tono imperativo y urgente,

> [...] se sirva informar usted a esta Secretaría, a la mayor brevedad posible, qué se está haciendo o se ha hecho en los monumentos que están al cuidado de Ud., bajo la dirección o con la intervención del Sr. Thompson, pues esta Secretaría tiene noticia de que así se ha hecho. / El mismo Supremo Magistrado ordena que suspenda Ud. desde luego cuantas obras se estén haciendo de esa manera o cuantas redunden en perjuicio de la integridad de las ruinas que están a su cargo y no proceda jamás a efectuar obra ninguna sin recabar previamente el acuerdo de esta Sría.[153]

El enredo abrió una ventana más desde la cual observar las complicadas relaciones del Conservador de los Monumentos Arqueológicos de Yucatán y el cónsul de Estados Unidos

---

[153] Secretario de Justicia e Instrucción Pública a Bolio. México, 11 de agosto de 1903. AGN, *SJIP*, c. 150, exp. 14.

en el estado, así como la red de intereses que Thompson había sabido crear para su propia protección, con unos *Bostonians* cada vez más lejanos y ajenos, además de desconfiados. Sumando diferencias y distancias a las que había manifestado respecto al deslinde de las huertas de Thompson y a la supuesta prohibición de realizar excavaciones en las ruinas que habría impuesto hacia 1898, tanto al cónsul como a Maler —que en el caso del primero sabemos que no tuvo ningún efecto, por la propia complicidad de quien prohibía—,[154] Bolio atribuyó la denuncia a "alguna persona infame que pretende desvirtuar la conducta honrada y correcta que siempre he observado en todos mis actos". Peor todavía, negó que Thompson estuviera o hubiera estado alguna vez involucrado en la ejecución de trabajos arqueológicos, ni siquiera en su Dirección, cosa que, como hemos visto a lo largo de este estudio, era una sonora bofetada a la verdad. Es más, el Conservador de Monumentos del estado, que había procedido al deslinde del área arqueológica de Chichén Itzá sin que fuera su obligación, pues se trataba de propiedad de la Nación administrada por el gobierno federal, juraba haber entrado en confronto con el propietario de la hacienda —es decir, el mismísimo Thompson (!)— cuando éste se opuso a que el cenote de Xtoloc fuera incluido en el perímetro federal. Bolio solicitó entonces el apoyo del gobernador yucateco, Olegario Molina, quien ya se había negado con anterioridad a involucrarse en cuestiones arqueológicas, y quien, coherente con su visión del

[154] Aunque es posible que cumpliera con sus obligaciones el año de su nombramiento y que después, forzado por sus deudas, haya tenido que acomodarse e ignorar las violaciones de Thompson.

mundo, declaró que el problema "no era de su incumbencia" y mandó al conservador a que pidiera el auxilio del juez de distrito. El magistrado finalmente autorizó a Bolio a realizar el deslinde con la inclusión del cenote en el área federal, lo que dio por resultado una demanda del cónsul propietario de la hacienda Chichén en contra del Conservador en ese mismo juzgado.[155] Es decir, ¿había un juego de sombras y otro de cuerpos reales o las relaciones efectivamente se habían enfriado? ¿Era un episodio burocrático de aplicación de la ley por parte de Bolio y un recurso legal, legítimo, por parte de Thompson? ¿O estamos simplemente frente a un caso corriente de un funcionario corrupto y mitómano? La cuestión se complicaba por la proximidad del cónsul con el poderoso y riquísimo gobernador, que vino a cuenta en el mismo informe que Bolio envió en su defensa al secretario de Justicia e Instrucción Pública:

> El Señor Thompson tiene una finca tan cercana a las ruinas, que el Edificio denominado Ahab Dzib [donde se había alojado impunemente Adela Breton en 1900] apenas está a cincuenta metros de los corrales de dicha finca, siendo este el motivo por que dicho Señor, sus visitantes y sirvientes, siempre pasan por las Ruinas, pero sin tocar absolutamente nada, como les he prevenido. / El Señor Thompson hace como dos meses que se encuentra en su finca al frente de veinticinco o treinta hombres, ocupado en rectificar y abrir un camino nuevo que partiendo de dicha finca se dirige al pueblo de Sitás [*sic*] pasando por el mismo terreno que ocupan las ruinas, y a corta distancia de los Edificios. Estos trabajos los está haciendo de

155 No se ha encontrado el expediente de la demanda.

acuerdo con el Señor Gobernador, que es quien le proporciona los trabajadores.[156]

Después de salvar relativamente la cara del cónsul estadounidense, Bolio atribuyó al fin la denuncia en su contra al jefe político de Valladolid, por haberle decomisado 12 "cabezas de serpiente de piedra" que se encontraban en sus dependencias, que habían sido extraídas de Chichén Itzá en tiempos del gobernador Guillermo Palomino (1886-1888), y que el Conservador quería devolver a su lugar de origen. Según la defensa de este funcionario, el jefe político, al percatarse de las intenciones de Bolio, envió las esculturas al Museo Yucateco, pero a su paso por Dzitas el Conservador las decomisó y sólo permitió que siguieran cuando recibió un telegrama del gobernador confirmando que era bajo sus órdenes que se hacía el traslado: "Con motivo de este decomiso, el Jefe Político de Valladolid me ha tomado mala voluntad, y quizá por este conducto se hubieran mandado informes inexactos, que pudieran perjudicar mi reputación".[157] Aparentemente, el informe del conservador

[156] AGN, *SJIP*, c. 150, exp. 14. La asistencia del gobernador debe haber sido providencial, pues eran años de crítica falta de mano de obra por causa del auge henequenero. Véase Wells, *Yucatan's Gilded Age.* Sobre las actitudes aparentemente ambivalentes de Bolio con relación a Thompson véase Sellen, "El último viaje de Santiago Bolio".

[157] O. Molina a Bolio. Telegrama. Mérida, 1º de abril de 1903. AGN, *SJIP*, c. 150, exp. 14. Bolio aclaró que no había informado con anterioridad del problema por las órdenes que había recibido de subordinarse al gobernador —lo que, evidentemente, había entendido como una carta blanca para que el mandatario hiciese y deshiciese a su antojo en el campo de las antigüedades yucatecas—. Copia del telegrama de Molina fue enviado a la Secretaria de Justicia e Instrucción Pública.

satisfizo la curiosidad de las autoridades federales y, como en ocasión de denuncias anteriores, todo acabó allí.

O casi. Resulta que un funcionario de la Secretaría de Justicia, de nombre Ezequiel A. Chávez, el primero del subgrupo de los "sabios a sueldo" del grupo de los "científicos" según L. Cabrera,[158] jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional, se inconformó con la actitud del gobernador, quien en lugar de comportarse como delegado del gobierno federal para el cuidado de las antigüedades nacionales y apoyar al Conservador, había incurrido en una conducta impropia de su cargo y, según el inconforme, favorecido sus intereses políticos regionales. Chávez solicitó al secretario que dictara "las medidas apropiadas para impedir que en lo sucesivo lleguen a ser estériles las decisiones tomadas por el Gobierno Nacional en lo que a estos asuntos se refiere". La rebeldía de Olegario Molina estaba a punto de zozobrar. El 12 de septiembre de 1903 el secretario de Justicia e Instrucción Pública hizo que el secretario de Gobernación le preguntara al gobernador de Yucatán, con ironía y retórica, "si cree conveniente que las cabezas esculpidas de que se trata sean colocadas de nuevo en las ruinas de Chichén Itzá". Molina respondió con prolijidad, narró la historia de las cabezas de piedra, llena de episodios muy semejantes a los del Chac Mool y con un final muy parecido: de Valladolid llegaron a Mérida, fueron instaladas en el Museo Yucateco, y allí estaban, decía un gobernador ya vencido, "mientras dispone de ella[s] la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública". Sin embargo, la insubordinación de Bolio no pasó desapercibida y Molina concluyó su informe

---

[158] Cosío Villegas, *Historia Moderna*, p. 858.

censurándolo por no haber procedido "justificadamente" al decomiso temporal de las piezas.[159] Tampoco pasaron desapercibidas para los patrocinadores bostonianos del proyecto las aristas que comenzaban a caracterizar las relaciones entre sus dos agentes en activo, Thompson y Maler (aparentemente ignorantes de que ambos servían al mismo amo), si bien las denuncias de este último en el sentido de que el cónsul estaba enviado materiales al Field Columbian Museum de Chicago fueron minimizadas por Putnam, que las calificó de totalmente carentes de fundamento. Tales infundios

> [...] may be Maler's way of trying to get Thompson into disfavor with us. They are evidently very jealous of each other. If anything is said about Thompson [en una carta a ser enviada a Maler] I think we would better state the fact that such moulds as he makes of the sculptures of Chichen Itza are sent to us, and that he is also sending us photographs and reports. In this way he would realize that we are interested in not having Thompson's work interfere with. I should also say that the stories about Thompson are very much distorted. [...] I only have

[159] El origen del descubrimiento de las "cabezas de serpiente" había sido una excursión del jefe político de Valladolid, José María Iturralde, en 1887, a Chichén Itzá. En un viaje a la ciudad de México solicitó al ministro de Fomento, Vicente Riva Palacio, autorización para llevarlas a su capital, pues estaban expuestas al saqueo y al deterioro. De regreso a Mérida, Iturralde solicitó otra autorización al ministro, esta vez para ponerlas en un jardín que se estaba construyendo en la plaza principal, lo que fue negado por Riva Palacio, "manifestando que dichas piedras son propiedad del Gobierno Federal". Y allí se mantuvieron, bajo custodia del Ayuntamiento local, hasta que Bolio supo de ellas. Secretario de Gobernación a secretario de JIP. México, 18 de septiembre de 1903. (Transcribe la respuesta del gobernador.) AGN, *SJIP*, c. 150, exp. 14.

in mind that Maler must know or will soon know that Thompson is and has been working for us.[160]

Ese mismo mes de septiembre de 1903, los *Bostonians* parecen haberse apercibido de que Maler estaba por detrás de las denuncias ante el secretario de Justicia e Instrucción Pública sobre las excavaciones de Thompson: "You will see in Maler's last letter I sent to you that he mentions seeing the Minister, etc. I hope Thompson's position is 'impregnable' and I think from what he has told us that it is so under the peculiar and necessary methods of working in that country". Es decir, la única manera de trabajar para obtener los resultados deseados por los *Bostonians* y su agente en un país como México era usar peculiares y necesarios "métodos" para burlar la ley.[161]

---

[160] Putnam a Bowditch. [Cambridge], s. f. [¿septiembre de 1903?]. Bowditch parece haberse molestado mucho con las intrigas de Maler, pues le respondió a Putnam: "I think that it would be hardly proper for me to receive such a letter with such strictures on Thompson without making some sort of reply". Bowditch a Putnam, 22 de octubre de 1903. El intercambio de correspondencia en torno a Maler también deja claro el concepto que los *Bostonians* se habían hecho de un tercer personaje de esta historia, Batres, después de una década de lidiar con él: "I do not have the slightest faith in Batres or any of the others helping Maler in case he should call upon them. I think from what we now of Batres that his help would depend largely upon the amount of cash available for his services, and even then I should have little trust in him. [...] Maler must know of Batres' hold on the President. Between you and me, do you not think that Maudslay's not getting permission to explore at Monte Alban was largely due to Batres who considers this is preserve?" PMA, C. P. Bowditch Correspondence 1904-1909, box 12, fol. 140.

[161] Putnam a Bowditch. Boston, [¿octubre?] de 1903. PMA, C. P. Bowditch Correspondence 1904-1909, box 12, fol. 140.

Durante sus últimos días en Boston, como vimos, Thompson había tratado de obtener un préstamo de Salisbury para poder pagar las deudas acumuladas y comprar la maquinaria del ingenio azucarero en el cual depositaba todas sus espectativas de un rápido y sostenido enriquecimiento —que a su vez permitiera la metamorfosis de la hacienda Chichén en una "scientific station"—. Después de un prolongado silencio Salisbury había cedido y otorgado, por intermedio de David Casares, su apoderado legal en Mérida,[162] un préstamo por valor de "$7745 gold", que sería garantizado por una (segunda) hipoteca de 12 000 pesos sobre la parte de la hacienda Chichén que no estaba cubierta por la hipoteca de 15 000 pesos, otorgada en 1899, como vimos, por Thompson a Juan F. Molina Solís. El hecho de que esa primera hipoteca hubiera sido redactada sin especificar la dimensión del

---

[162] Como se recordará, David Casares había sido compañero de Salisbury en Harvard en la generación (*class*) 1856 y su anfitrión durante el invierno de 1861-1862, cuando Salisbury residió en Mérida durante más de 5 meses para huir del reclutamiento militar en el ejército de la Unión y comenzó a interesarse en lo "maya". AASA, Salisbury Family Papers, Letter to Stephen Salisbury II. 2 January 1862, citado en Hinsley, "In search of the New World", p. 115. Véase *Memorial of the Harvard College Class of 1856*. Prepared for the Fiftieth Anniversary of Graduation. June 27, 1906. Geo. Ellis Co. Printers, 1906, pp. 55, 243-246. Las relaciones entre ambos personajes fueron estrechas y sólo terminaron en 1905, con la muerte del bostoniano. Salisbury sacó a Casares de problemas financieros en más de una vez. En 1895 le había prestado 20 000 pesos, con intereses de 6% anual, gracias a la intervención de otro amigo común, R. Aznar Pérez, en la época apoderado de Salisbury y su asesor en cuestiones financieras yucatecas. Aznar a Salisbury. Mérida, 9 de abril de 1895. AAS, Salisbury Papers, box 52, fol. 3: 1888-1905. Tozzer describió a Casares como "a Harvard graduate but with most of his education long since lost amid his surroundings". Tozzer, Letters from the Field. Carta V., Mérida, Yucatán. Casa del señor James, 10 de enero de 1904.

terreno que garantizaba el préstamo no era problema pues Molina Solís le había dicho a Casares: "the *hacienda* which was then worth considerably more than the value of the mortage is worth now worth [*sic*] nearly, twice as much, so there is a sufficiente warrant for the first and for a second [...]". Y Molina Solís no sólo no había puesto ninguna objeción a la entrada de Salisbury en Chichén, sino que le había manifestado a Casares su deseo de vender la hipoteca que obraba en su poder. En caso de que Salisbury aceptara, se convertiría en el único dueño virtual de la hacienda y sus alrededores contra una deuda consolidada de Thompson de 17 000 dólares ("gold"). A Casares le parecía un negocio tentador pues el cónsul le había dicho haber recibido una oferta de 90 000 pesos por su propiedad.[163] El apoderado de Salisbury confirmó lo dicho por Thompson respecto a las mejoras que había introducido en la hacienda y, sobre todo, a la valorización de Chichén por la aproximación del ferrocarril, que ya llegaba a Dzitas. De acuerdo con las estimaciones de Casares, la hacienda Chichén no se vendería en esos momentos por menos de 60 000 y le rondaba la cabeza otra vez la noticia de la oferta de 90 000 recibida por el cónsul: "Now it is true that property is increasing in value in the District of Valladolid since the Rail-Road began to approach it, that that Rail-Road is finished beyond Dzitas, the nearest station to Chichen, and that they are now opening a carriage road from the station to the *hacienda* which will certainly increase its

[163] La hipoteca en favor de Molina había sido por "$6,000 gold". Casares a Salisbury. Mérida, 23 de enero de 1903. AASA, Salisbury Papers, box 52, fl 3: 1888-1905. Sobre la inflación del precio de la tierra durante el auge henequenero de principios del siglo XX véase WELLS, *Yucatan's Gilded Age*, p. 74.

value [...]". Pero a pesar de la danza de los números y de la evidencia de que Salisbury se estaba convirtiendo en un frecuente inversor en negocios inmobiliarios en Yucatán —y ya no sólo arqueológico anticuarios—, había un halo de filantropía rodeando todo el asunto relacionado con Thompson: "I know that he feels as I do that you only have got into this affair to favor him // and I hope he means to behave honestly, if it only be for its own benefit".[164] Sin embargo, Salisbury declinó adquirir la deuda de Thompson con Molina Solís en esa ocasión, y la hipoteca por valor de 12 000 pesos en su favor fue firmada por Casares el 30 de junio de 1903.[165] En algún momento del segundo semestre de 1903 o el primero de 1904, Casares convenció a Salisbury de comprar la hipoteca de Molina Solís. El negoció se concluyó el 2 de mayo de 1904, después de que Casares hubiera advertido a su representado que existía una oferta de 250 000 ("Mexican Silver") por Chichén. Unos meses antes, al despedir a Tozzer, quien se embarcó en Progreso en el *Tabasqueño* ("I cannot imagine a line of steamers worst than those of the Compañia Mexicana de Navigación [*sic*] and none of their vessels are worst than the *Tabasqueño*), Thompson había alardeado de que no vendería Chichén ni siquiera por 150 000 dólares: "Cheerful idiot he must have thought me to believe him. There is a mortage on it and he would jump at the chance to sell it for a third of that sum", escribió Tozzer.[166]

---

[164] Casares a Salisbury. Mérida, 14 de febrero de 1903. AASA, Salisbury Papers, box 52, fl 3: 1888-1905.

[165] Casares a Salisbury. Mérida, 5 de marzo de 1904, referida en "Edward H. Thompson, Mérida, Yucatan". AAS, Salisbury Papers, box 52, fl 3: 1888-1905.

[166] A.M.T., Letters from the Field, vol. II, carta VI. Vapor *Tabasqueño*. En route Progreso-Frontera. 15 de enero de 1904.

LAS DESPEDIDAS DE TOZZER

En enero de 1904, Tozzer volvió a Yucatán, en su tercera temporada como *Fellow in American Archaeology* del AIA. Sus estancias anteriores y sus investigaciones lingüísticas se habían visto parcialmente frustradas por la imposibilidad de llegar a la zona arqueológica de Tulum, y más precisamente a Chan Santa Cruz: "I was repeatedly warned by the Mexicans as well as by the Indians themselves of the danger attending such a journey on account of the war then in progress between the Mexican troops and the *sublevado* Indians. I was assured than in a year it would be quit possible to enter the region in perfect safety".[167] Pero las previsiones fallaron. En su segundo viaje, iniciado el 9 de diciembre de 1902, el joven becario se encontró con el mismo problema al tratar de alcanzar la parte oriental de la Península y sólo consiguió llegar hasta Valladolid. En el trayecto, a pesar del prematuro canto de victoria de las autoridades federales y estatales, fue advertido en varias ocasiones sobre la imposibilidad de alcanzar la costa este por tierra y decidió olvidarse del proyecto "until at some later time the *sublevado* Indians shall be finally and completely subdued by the Mexican troops". Un poco decepcionado, permaneció en Mérida hasta el 10 de febrero de 1903, cuando se embarcó en el *Usumacinta* en dirección a Tenosique y de allí se fue a caballo hasta la laguna Pethá en Chiapas para integrarse a las comunidades lacandonas de la región.[168] Durante su estancia

---

[167] ARCHAEOLOGICAL INSTITUTE OF AMERICA, "Twenty-Third Annual Report", p. 3.

[168] Tozzer, "Report of the Fellow", pp. 45-46; en su Diario, Tozzer dice haber recibido una carta de David Casares "concerning the Tuloom trip.

en la capital yucateca, el joven Tozzer disfrutó de una intensa y animada vida social en el círculo de amigos de los James (y de Salisbury), y, entre otros, asistió a un desayuno en el que Maler declaró que las leyes de protección a las ruinas

---

To reach that place is out of the question and even to go as far as Coba is rather doubtful policy. The *sublevado* Indians are up in *armas* again and there is no knowing when and where they will turn up. I think I shall materially change my plans and go from here straight to the Usumacinta River and Lake Petha". Alfred M. Tozzer Diary. 1903-1905. Entrada del lunes 19 de enero de 1903 [?]. A reserva de futuros comentarios, hay que advertir que el Diario presenta algunas dificultades, pues sus entradas, si bien escritas en una libreta con la fecha de "1903" en la portada ("*The National Diary*, 1903"), no indican las fechas precisas, sino que se inscriben bajo el dato (mes y día) que la libreta trae impresas. El problema surge cuando el Diario se contrasta con las cartas escritas a la familia ("Letters from the Field"), pues informaciones registradas en estas últimas como siendo, por ejemplo, de 1904, se encuentran, con una redacción levemente diferente en el Diario presuntamente escrito en 1903. Hay incluso entradas con fecha de "May 13" (p. 133), cuando, según sus *Reports*, el único 13 de mayo que Tozzer pasó en Mérida fue el de 1905. Siempre queda la posibilidad de que Tozzer no se haya preocupado con la correspondencia entre sus anotaciones y las fechas impresas del Diario, y que haya incorporado notas de años diversos, lo que, si bien aceptable, es extraño en un antropólogo profesional bien entrenado y tan cuidadoso en el registro de sus observaciones cualitativas. Por otro lado, las "Letters from the Field", que parecen más confiables, pues ellas sí consignan con claridad las fechas (si bien bajo una misma fecha se encuentran cartas de días consecutivos), están mecanografiadas, lo que indica una transcripción de los manuscritos originales y, con eso, posibles omisiones o errores de lectura y otros. Por ejemplo, en el vol. II hay cartas de enero de 1904 fechadas en Mérida, pero el *Report* de Tozzer correspondiente a esa temporada indica que de enero a abril de ese año estuvo en Chiapas, viviendo con familias lacandonas. Véase Tozzer, "Report of the Fellow", p. 54. Pero como lo que interesa en general es la calidad de la información y no tanto la exactitud del momento en que fue registrada —a no ser en cuestiones en que las fechas son cruciales—, se usarán ambas fuentes con los debidos riesgos.

se habían debido a los desmanes de Thompson en Chichén Itzá, algo que a Tozzer le pareció una exageración.[169] El novel arqueólogo volvió a Mérida el 15 abril de 1903, después de un viaje a la región lacandona, durante el cual estrechó sus relaciones con Maler, quien le confió varios objetos de jade para que se los entregara al Duque de Loubat.[170] Pero al llegar a Progreso en su tercera temporada, la frustración provocada por no haber podido llevar a cabo sus planes de visitar la costa oriental de la Península, sus desencuentros con Thompson y sus "sistemas" y sus frecuentes retornos al "área Boston", parecía haber provocado ya un cambio de actitud en Tozzer. La visión idílica que había dado en sus cartas y notas referentes a sus viajes anteriores se transformó en imperial irritación e impaciencia, no exenta de un toque de racismo, ante —por ejemplo— la lentitud de los trámites aduanales: "[...] this great delay was only caused by the stupid and behind the times attitude of everyone in this country". Su mal humor aumentó al llegar al consulado de Estados Unidos, donde fue atendido no por Thompson, que no estaba, sino por "his understudy, a disreputable Mexican", probablemente Manuel Rivas Solís, el funcionario del consulado. Cuando, después de liberar su voluminoso equipaje, finalmente se hizo presente el cónsul, la impresión continuó siendo consistente: "He appeared

[169] Alfred M. Tozzer Diary 1903-1905. Entrada del miércoles 13 de enero [¿1903?]. Mérida. Al encontrarse con Thompson por la primera vez en esa temporada, aún en Progreso, Tozzer había consignado: "Thompson at Progreso, the same as ever, with no more determination or any more inspiring confidence as ever". Entrada del viernes 8 de enero.
[170] Alfred M. Tozzer Diary 1903-1905. Entradas del martes 5 y sábado 9 de abril [¿1903?]. Tenosique.

insincere and as unworthy of trust and respect as ever". Sin embargo, todos los pesares quedaron en un segundo plano al llegar a Mérida y ser afectuosamente acogido y hospedado por el matrimonio James en su espectacular mansión. A la hora de la sobremesa apareció su ya conocido Herr Maler ("a German soldier of the days of Maximilian who has lived in Merida for a score of years"), cuyas relaciones con el cónsul estadounidense ya estaban completamente deterioradas, como vimos también deteriorarse las de Adela Breton, mientras que la escasa simpatía de Tozzer por su compatriota iba en imparable declive al tiempo que aumentaba su empatía con don Teoberto: "He is a good archaeologist however and has done some excellent work, therefore he is hated by 'Papacito', a name we have for Mr. Thompson".[171] La animadversión de Maler hacia Thompson es una constante en los registros de los encuentros de Tozzer con el arqueólogo alemán, y hablar mal del cónsul se convirtió en uno de los pasatiempos favoritos del círculo de los James. En cierta ocasión, Tozzer describió una velada con Maler, a la cual lo acompañó la Sra. James, en los siguientes términos:

> We had a most exciting time as he continually threw harpoons at Thompson and we had to ward them off as much as possible for poor 'Papacito' can't stand any more stings even if // he does deserve them. They are both very jealous of each other. Maler has no need of being in such a state of mind for he is infinitely above 'Papacito' in scientific work, even if the reputation of both of them is not all it ought to be.[172]

---

[171] A.M.T., Letters from the Field. Carta V, vol. II. Mérida, Yucatán. Casa del Señor James. 10 de enero de 1904.

[172] A.M.T., Letters from the Field. Carta V, vol. II. Mérida, Yucatán. Casa

Nada quedaba de las primeras favorables impresiones que Tozzer había tenido de Thompson. La suma de las antipatías de Adela Breton y de Teoberto Maler, junto con sus propias observaciones sobre el comportamiento "feudal" del cónsul y sus marrullerías, como las de inventar trabajos en Mérida para ausentarse del consulado en Progreso, llevaron a Tozzer al borde del insulto: "I find that I can hardly treat Mr. Thompson with any decency".[173] Las inconformidades del joven antropólogo, siempre mezcladas con indulgentes incursiones en las fiestas de la ciudad, donde reportaba con frecuencia notar la presencia de "many very pretty girls [...] rather dark with large black eyes which are always brought into play", produjeron descripciones memorables de la Mérida de *fin de siècle* en las que la "casta divina" y sus sustentos materiales —el cultivo y las exportaciones de henequén— monopolizaban el foco de Tozzer:

del Señor James. 10 de enero de 1904. La antipatía del iracundo Maler no se detenía en el cónsul estadounidense. En su viaje a Tenosique, Tozzer había percibido otros odios en el arqueólogo alemán: "[...] Maler likes to keep entirely apart from the other of the town. He hates the Mexicans". Alfred H. Tozzer Diary 1903-1905. Entrada del sábado 9 de abril de 1903 [?] (Tenosique).

[173] La mala voluntad de Tozzer hacia Thompson convertía los alegatos de este último sobre su dedicación al trabajo en simples subterfugios: "He couldn't come around last night to see us for he was 'developing plates until very late'. This I find is and has been his stock excuse for over two years when his consulate moved to Progreso and he happened [?] to find himself in Merida in the evening. Poor *papacito* and his reputation. I wonder if he thinks he fools all the people all the time. Mrs. Alfred H. Thompson (his wife) is down at Chichén helping to support the family in Cambridge". Alfred M. Tozzer Diary 1903-1905.

> When one sees the great wealth displayed here in this city, houses filled with ornaments brought from Paris, people riding in the most expensive carriages, and wearing creations of the New York and Paris dressmakers, diamonds spread on at random, and all obtained where? From the poor Maya Indian who is ground down to slavery and kept there by the haciendados [*sic*] who are allowed to force serfdom on their servants owing to the laxity of enforcing the laws which prohibit slavery. Each owner is taxed ten dollars on every bale of henequen which leaves his plantation and this all goes to paving the streets which a year ago were flowing rivers rather than anything else. In return, the government has entered into an agreement with the haciendados [*sic*] whereby the law against slavery is not enforced and all run-away servants are caught and taken back to their virtual owners. In the end, therefore, the plantation makes more than enough to pay the added tax as all the servants are kept more steadily at work in terror of the new force of the law.[174]

Es un misterio la reacción de los *Bostonians*, tanto a las descripciones de las condiciones inhumanas de trabajo en las haciendas henequeneras de Yucatán, como a los ácidos comentarios que Tozzer, también encargado de reportar sobre las actividades de Thompson y los prospectos financieros de la hacienda Chichén, vertió sobre el cónsul en sus cartas familiares y en su diario. Como ya advertí, ese tipo de comentarios no se encuentran, desde luego, ni en los reportes oficiales de Tozzer como becario del AIA, ni en su correspondencia con Putnam o con Bowditch.[175] Tampoco deben

---

[174] A.M.T., Letters from the Field. Carta v, v.II. Mérida, Yucatán. Casa del Señor James. 10 de enero de 1904.

[175] Al contrario, en su informe para el bienio 1901-1902, Tozzer, después de agradecer a los miembros del comité de la beca, Putnam, Bowditch

haber sido amables las referencias que Adela Breton hizo de su trato con Thompson. Por otro lado, las dudas de los *Bostonians* sobre la viabilidad del proyecto de convertir a Chichén en una empresa agroindustrial no necesitaban de las confidencias de Tozzer, pues los informes de Casares a su amigo Salisbury eran bastante claros al respecto. Probablemente Tozzer prefirió restringirse en su correspondencia oficial a lo estrictamente arqueológico, y limitarse a describir los trabajos del cónsul sin hacer juicios de valor, o hacerlos de manera verbal.

RECAPITULACIÓN Y CONSIDERACIONES FINALES

La intervención de los *Bostonians* y de sus aliados y rivales angloamericanos en los asuntos arqueológicos de México y, en particular, de Yucatán, adquiere durante el periodo tratado en este artículo (1894-1903) una relevancia sin precedentes. Por un lado, buena parte de la fiebre por las antigüedades mexicanas desatada a partir de la segunda mitad de la década de 1890 fue resultado de las acciones de promoción que el trío Putnam-Bowditch-Salisbury llevó a cabo tanto en la World Columbian Exposition de Chicago (1893) como en la audaz negociación que culminó con la firma del contrato entre el Peabody Museum y el gobierno de Honduras para la exploración de Copán. De esas acciones derivó una clara valoración —si bien difícil de estimar— de los

---

y Boas, agradeció también al "Honorable E. H. Thompson, American Consul at Merida [*sic*], Yucatan, for the kind way in which he assisted me when begining work in a country where everything was strange and new". ARCHAEOLOGICAL INSTITUTE OF AMERICA, "Twenty-Third Annual Report", pp. 1-9.

objetos precolombinos mesoamericanos. El otro lado de la moneda fueron las primeras alarmas disparadas en las oficinas gubernamentales de la ciudad de México, en particular en la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, pero también en el Congreso y en parte de la prensa, por la "invasión" extranjera que estaban sufriendo los más conocidos sitios arqueológicos en territorio mexicano. Pero la importancia de la intromisión de los *Bostonians* y sus aliados neoyorquinos en lo que cada vez sentían más como un espacio propio fue que ella constituyó la base sobre la cual se promulgaron las primeras leyes modernas de protección al patrimonio arqueológico nacional, gracias a las cuales se pudo implantar al fin un mínimo de orden en la exploración de sitios prehispánicos —si bien estuvieron lejos de ser aplicadas de manera de detener los mayores saqueos que se venían dando desde por lo menos la década de 1870—. En esto también, como sabemos, los *Bostonians* tuvieron un papel preponderante por medio del frente de exploración y contrabando que funcionó nuevamente, a partir de 1897, en el consulado de Estados Unidos en Progreso, una vez más encabezado por Edward H. Thompson. La recuperación del control de la oficina consular desde ese año es sin duda una de las grandes realizaciones de los triunviratos del "área de Boston" y pone a Thompson en el centro de atención. De nuevo al amparo de la cobertura diplomática, el saqueo y la remisión de especímenes a los museos de Harvard y Nueva York, y en menor medida también al de Chicago, se intensificaron y comenzaron a ser objeto de planes cuidadosamente elaborados por el cónsul —y sancionados por sus patronos en Nueva Inglaterra— con el propósito deliberado de burlar la ya de por sí descuidada atención de las auto-

ridades aduanales de la región. Sin embargo, como vimos, la concepción de esos "sistemas" de contrabando por parte del funcionario estadounidense tenía también el objetivo de mantener a los *Bostonians* (y a las improbables autoridades mexicanas que fisgonearan) en un estado de semioscuridad, privándolos de información completa que pudiera permitirles levantar vuelo sin llevar al cónsul a bordo. Sin duda, uno de los principales ingredientes de esos "sistemas" era el control que el cónsul obtuvo del Inspector y Conservador de las ruinas de Yucatán, el infeliz Santiago Bolio, por medio de una verdadera tela de araña tejida con chantajes, dependencia económica y servicios directos debidos a su patrón informal. No obstante, el tronco mayor del "sistema" contrabandista del cónsul estaba constituido por una red de transportadores individuales que sacaban las piezas por la propia aduana de Progreso, generalmente acompañadas por Thompson en persona.

La idea que circula en algunos documentos de la época —repetida en un par de ensayos contemporáneos—, en el sentido de que a Thompson se le dejaba saquear y contrabandear sus hallazgos debido a la protección que le otorgaba su categoría consular, que hacía que cualquier acción de las autoridades mexicanas en su contra pudiera provocar un incidente internacional, era y es un argumento insustancial, para decir lo menos, pues los verdaderos motivos de un posible incidente internacional eran el propio robo de bienes que, a partir de 1897, fueron declarados propiedad de la nación. Por otro lado, como sabemos, la obtención de la protección oficial fue desde el primer consulado de Thompson, en 1887, un *sine qua non* de sus actividades de contrabandista —muy de acuerdo, por cierto, con la tradición de los

cónsules de las principales potencias occidentales durante el siglo XIX.[176] La coincidencia de la promulgación de la ley que declaraba los bienes arqueológicos propiedad de la nación con el nombramiento de Thompson para su segunda base consular de contrabando es casi irónica.

No sólo el merodeo de exploradores extranjeros hizo sonar una inédita alarma en los organismos federales encargados del resguardo de los "tesoros nacionales" sino que reverberaban también los informes sobre el deterioro de algunos de los sitios más famosos provocado por otras víctimas de la atracción de las ruinas, los turistas. La visión monroiana de la cual hemos hablado en esta investigación comienza a adoptar en esos años finiseculares un cariz protector, como si fuera el resultado de la constatación de que Yucatán y su zona "maya", identificados desde la época de Stephens como parte del patrimonio estadounidense colocado bajo la égida de la doctrina Monroe, estaban en peligro de perderse, no por el celo patriótico de un gobierno nacional que tomaba su protección en sus manos, sino por la destrucción causada por la mano del hombre. Parte de ese deterioro se debía, sin lugar a dudas, a la acción del principal agente de los *Bostonians*, Edward H. Thompson, cónsul por segunda vez de Estados Unidos en Yucatán, esta vez con sede en el puerto de Progreso, más próximo al corazón comercial del auge del henequén y de la guerra entre España y Estados Unidos por el control de Cuba. Thompson verá sus tareas de exploración arqueológica estimuladas por sus patronos neoingleses y, al mismo tiempo, serán vigiladas y ocasionalmente denunciadas por nuevos personajes de

[176] HINSLEY, "In Search of the New World", p. 109.

su propio entorno institucional que aparecen en el escenario arqueológico yucateco, principalmente en Chichén Itzá, en las figuras de Alfred M. Tozzer y la inefable Adela Breton. El periodo corresponde también a la madurez del proyecto de apropiación de la hacienda Chichén y de sus ruinas contiguas por parte, técnicamente, de Thompson, pero en realidad en manos del presidente perpetuo de la American Antiquarian Society y miembro de número de los *Bostonians*, Stephen Salisbury III, merced a una serie de hipotecas y préstamos que salvan al propietario formal de la bancarrota una y otra vez. Parte de ese endeudamiento deriva de los proyectos visionarios del cónsul de convertir a Chichén en una "estación científica" autosustentable, algo que será concretado 25 años después, cuando la Carnegie Institution de Washington se instale con su arqueología científica, sus botánicos, lingüistas, antropólogos, etnólogos, paleontólogos, zoólogos, etc., en la hacienda del nuevamente excónsul, ya caído definitivamente en desgracia, un tema que constituye la cuarta y última parte de esta investigación, un verdadero epílogo. Por lo pronto, estamos en los momentos en que la figura del cónsul Thompson adquiere, junto con la intervención de sus patronos, una importancia creciente y el estudio se convierte en un ensayo semibiográfico, si bien con varios puentes hacia el entorno del biografiado, en particular sus relaciones con los dos círculos principales dentro de los cuales se desarrollan sus actividades: el de la élite arqueológica de Nueva Inglaterra y otros intereses coleccionistas angloamericanos, y el de la elite meridana, la "casta divina", incluida allí la clase política local. Desde esas plataformas el cónsul estadounidense se lanzará, a partir de los primeros meses de 1904, a la aventura de su vida: el dragado del cenote sagrado de Chichén Itzá.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AAS	American Antiquarian Society.
AASA	American Antiquarian Society Archives.
AGEY	Archivo General del Estado de Yucatán, Yuc., México.
AGN, *SJIP*,	Archivo General de la Nación, fondo Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, México.
AHINAH	Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.
AMNH	American Museum of Natural History.
CIW	Carnegie Institution of Washington.
NARA	National Archives and Record Administration.
PMA, PMDR, FWPR	Peabody Museum Archives, Peabody Museum Directors Records, Frederick Ward Putnam Records.
SIA	Smithsonian Institution Archives.
SD/CPR	State Department/Consular Post Records, *Dispatches to the State Department, Nov. 9, 1897 to Dec. 19, 1904.*
PMA	Peabody Museum Archives/Harvard University.

American Museum of Natural History

Thirtieth Annual Report, Nueva York, Printed for the Museum, 1898.

Archaeological Institute of America

Twenty-Third Annual Report of the Council of the American Journal of Archaeology, vol. 6 (1901-1902), 1902.

Askin, Warren

"The Allison V. Armour/William Henry Holmes 1895 Expedition to Mexico", en *Bulletin on the History of Archaeology*, 11: 2 (2001).

Boban, Eugène

Catalógue of the Eugène Boban Collection of Antiquities [...]. Part II, Nueva York, Frossard, 1887.

BROWMAN, David

"The Peabody Museum, Frederic W. Putnam, and the Rise of U.S. Anthropology, 1866-1903", en *American Anthropologist*, New Series, 104: 2 (jun. 2002), pp. 508-519.

BROWMAN, David L. y Stephen WILLIAMS

Anthropology at Harvard. A Biographical History, 1790-1940, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 2013.

BRUNHOUSE, Robert Levere

In Search of the Maya. The First Archaeologists, Albuquerque, University of New Mexico, 1973.

CANUDAS SANDOVAL, Enrique

Las venas de plata en la historia de México. Síntesis de historia económica, siglo XIX, Villahermosa, Tab., Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Utopía, 2005.

CASTILLO, Manuel Ángel, Mónica TOUSSAINT y Mario VÁZQUEZ OLIVERA

Espacios diversos, historia en común. México, Guatemala y Belice: la construcción de una frontera, México, AHD, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2006.

COGGINS, Clemency Chase (ed.)

"Dredging the Cenote", en *Artifacts from the Cenote of Sacrifice, Chichén Itzá, Yucatan*, Cambridge, Mass., Peabody Museum, Harvard University Press, 1992, pp. 9-31.

COSÍO VILLEGAS, Daniel (dir.)

Historia Moderna de México. El Porfiriato. La vida política interior. Primera parte, México, Hermes, 1970.

DEPETRIS, Carolina (ed.)

Viajeros por el mundo maya, Mérida, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

DESMOND, Lawrence Gustave y Phyllis Mauch MESSENGER

A Dream of Maya. Augustus and Alice Le Plongeon in Nineteenth-Century Yucatan, Albuquerque, University of New Mexico, 1988.

DORSEY, George A.

"The Department of Anthropology of the Field Columbian Museum-A Review of Six Years", en *American Anthropologist* (New Series), 2 (abr.-jun. 1900), pp. 247-265.

DUBLÁN, Manuel

Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas [...], vol. XXVI, México, Typografía del Partido Liberal, 1898.

Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas [...]. vol. XXVII, México, Imprenta de Eduardo Dublán, 1898.

EWING, M. Robert

A History of the Archaeological Activity at Chichen Itza, Yucatan, Mexico, Kent, Ohio, Kent State University Press, 1972.

FAGAN, Brian

Precursores de la arqueología en América, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

FLORESCANO, Enrique

Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina, México, Siglo Veintiuno Editores, 1978.

HARVARD COLLEGE

Annual Reports of the President and the Treasurer, 1897-1898, Cambridge, Mass., Cambridge University Press, 1899.

HILL BOONE, Elizabeth (ed.)

Collecting the Pre-Columbian Past: A Symposium at Dumbarton Oaks, 6th and 7th October 1990, Washington, D.C.,

Dumbarton Oaks Research Library and Collection, 1993, pp. 105-121.

HINSLEY, Curtis M.

"From Shell-Heaps to Stelae. Early Anthropology at the Peabody Museum", en STOCKING JR., 1985.

"In Search of the New World Classical", en HILL BOONE (ed.), 1993.

HOLMES, William H.

Random Records of a Lifetime, 1846-1931. Vol. VII, *The Chicago Venture, University Exposition, Field Museum, Yucatan, Return to Washington, 1892-1897*, Washington, American Art Portrait Gallery Library.

HOOGENBOOM, Ari Arthur

Outlawing the Spoils. A History of the Civil Service Reform Movement, 1865-1883, Urbana, Ill., University of Illinois Press, 1968.

JOSEPH, Gilbert M.

Revolución desde afuera. Yucatán, México y los Estados Unidos, 1880-1924, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

KATZ, Friedrich

"Labor Conditions on Haciendas in Porfirian Mexico: Some Trends and Tendencies", en *The Hispanic American Historical Review*, 54(1) (1974), pp. 1-47.

KEHCE, Alice B. y Mary Beth EMMERICLES (eds.)

Assembling the Past: Studies in the Professionalization of Archaeology, Albuquerque, University of New México, 1999.

LOMBARDO DE RUIZ, Sonia (ed.)

El pasado prehispánico en la cultura nacional (Memoria hemerográfica, 1877-1911), México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1994, vol. II.

MacLaren Walsh, Jane

"What is Real? A New Look at Pre-Columbian Mesoamerican Collections", en *Anthronotes. Museum of Natural History Publication for Educators*, 26: 1 (primavera 2005).

Mark, Joan T.

Four Anthropologists: An American Science in its Early Years, Nueva York, Science History Publications, 1980.

McVicker, Mary F.

"Buying a Curator: Establishing Anthropology at Field Columbian Museum", en Kahoe y Emmerichs (eds.), 1999.

Adela Breton. A Victorian Artist Amid Mexico's Ruins, Albuquerque, University of New Mexico, 2005.

Mediz Bolio, Antonio

A la sombra de mi ceiba, Mérida, Yuc., Producción Editorial Dante, 1987.

Palacios, Guillermo

"Los *Bostonians*, Yucatán y los primeros rumbos de la arqueología americanista estadounidense, 1875-1894", en *Historia Mexicana*, lx:1 (245) (jul.-sep. 2012), pp. 105-193.

Maquinaciones neoyorquinas y querellas porfirianas. Marshall M. Saville, el American Museum of Natural History y las primeras leyes de protección del patrimonio arqueológico nacional, México, El Colegio de México, 2014.

Peabody Museum of Ethnology and Archaeology

"Thirty-second Report of the Curator of the Peabody Museum. From the Report of the President of Harvard University, 1897-1898", en *Annual Reports of the President and the Treasurer of Harvard College, 1897-98*, Cambridge, Mass., Cambridge University Press, 1899.

"Thirty-third Report of the Curator of the Peabody Museum. From the Report of the President of Harvard University, 1897-

1898", en *Annual Reports of the President and the Treasurer of Harvard College, 1898-1899*, Cambridge, Mass., Cambridge University Press, 1900.

Thirty-Fourth Report of the Peabody Museum of American Archaeology and Ethnology. Harvard University. 1899-1900, Cambridge, Mass., Cambridge University Press, 1901.

Thirty-Fifth Report of the Peabody Museum of American Archaeology and Ethnology. Harvard University, 1900-1901, Cambridge, Mass., Cambridge University Press, 1902.

PENICHE RIVERO, Piedad

La historia secreta de la hacienda henequenera de Yucatán. Deudas, migración y resistencia maya (1879-1915), Mérida, Instituto Cultural de Yucatán, 2010.

REED, Nelson

La Guerra de Castas de Yucatán, México, Ediciones Era, 1985.

SALTZMAN, Cynthia

Old Masters, New World. America's Raid on Europe's Great Pictures, Nueva York, Penguin Books, 2008.

SELLEN, Adam

"El último viaje de Santiago Bolio", en DEPETRIS (ed.), 2010.

SPINDEN, Herbert Joseph

Alfred Marston Tozzer, 1877-1954. A Biographical Memoir, Washington, National Academy of Sciences, 1957.

STOCKING JR., George W. (ed.)

Objects and Others: Essays on Museums and Material Culture, Madison, The University of Wisconsin Press, 1985.

THOMPSON, Edward Herbert

People of the Serpent. Life and Adventures among the Mayas, Nueva York, Capricornio Books, 1932.

TOZZER, Alfred M.

"Report of the Fellow in American Archaeology", en *American Journal of Archaeology*, 7, Supplement, Annual Reports 1902-1903, 1903.

TURNER, John Kenneth

Barbarous Mexico, Austin, The University of Texas Press, 1969.

VÁRGUEZ PASOS, Luis A.

"Élites e identidades. Una visión de la sociedad meridana de la segunda mitad del siglo XIX", en *Historia Mexicana*, LI: 4 (204) (abr.-jun. 2002), pp. 829-865.

WALSH, Jane MacLaren

"What is Real? A New Look at PreColumbian Mesoamerican Collections", en *Anthronotes. Museum of Natural History Publication for Educators*, 26: 1 (2005).

WELLS, Allen

Yucatan's Gilded Age, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1985.

WELLS, Allen, y Gilbert M. JOSEPH

Summer of Discontent, Seasons of Upheaval. Elite Politics and Rural Insurgency in Yucatan, 1876-1915, Stanford, Stanford University Press, 1996.

WHITE, Richard

Railroaded: The Transcontinentals and the Making of Modern America, Nueva York, W. W. Norton, 2011.

WILLARD, T. A.

The City of the Sacred Well: Being a Narrative of the Discoveries and Excavations of Edward Herbert Thompson in the Ancient City of Chi-Chen Itza with Some Discourse on the Culture and Development of the Mayan Civilization as Revealed by Their Art and Architecture, Nueva York y Londres, The Century Co., 1926.

LA HORA DE LA TV: INCURSIÓN DE LA TELEVISIÓN Y LA TELENOVELA EN LA VIDA COTIDIANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (1958-1966)*

Laura Camila Ramírez Bonilla
El Colegio de México

INTRODUCCIÓN

La mujer se llamaba Nora. Venía de provincia. Aunque carecía de instrucción, había conseguido un puesto de secretaria en una oficina de la ciudad. Confiaba en que su inteligencia y su simpatía fueran suficientes para llamar la atención de su jefe y mejorar su posición social. La joven no tardó en conseguir su propósito. Al poco tiempo, Nora estaba instalada en un departamento con todas las comodidades para ella y el señor de la casa, su jefe, señor de otra casa más y esposo de una abnegada mujer de clase alta.

Fecha de recepción: 9 de diciembre de 2013
Fecha de aceptación: 27 de enero de 2015

* La autora agradece de manera especial a la doctora Pilar Gonzalbo Aizpuru sus oportunos comentarios, recomendaciones e impulso para realizar este trabajo de investigación.

La alteración abrupta de la rutina es el sino de la telenovela y su argumentación:[1] el accidente, la transformación de un estado de cosas "normales" para un sector social, en un entorno cultural y un contexto histórico específicos. La telenovela juega, o bien con un "día a día" que de pronto se ve atravesado por el conflicto y la anomalía, o bien con circunstancias irregulares que en medio de su extrañeza asumen condiciones de cotidianidad. Su efectividad, hasta nuestros días, está en la habilidad de captar la excepción y el contratiempo en situaciones con las cuales el espectador se siente familiarizado y es capaz de reconocerse. El melodrama televisivo tiene la destreza de representar rupturas de las relaciones humanas —muchas de ellas incluso inverosímiles— con un obstinado sentimentalismo, con hincapié en la vida emocional y amorosa de los personajes involucrados y, en especial, con reflejos de los valores, estereotipos y preocupaciones morales de la sociedad.

[1] Siguiendo a Lizaur, en términos muy generales, la telenovela se puede entender como una historia narrada por episodios en televisión, con una tensión lineal creciente, que alcanza su clímax en el momento en que se resuelve el conflicto principal. Acompañada de subtramas, la historia recurre al esquema del melodrama para articular la narración. Ahora bien, como género televisivo, su antecedente más próximo fue la *soap-opera* estadounidense, que a diferencia de la telenovela está proyectada para tener una duración de años de emisión —las telenovelas están contempladas en un límite de episodios. En un ambiente como el de México, la telenovela como fenómeno de entretenimiento se explica también por la importante penetración que años atrás tuvieron los melodramas fílmicos nacionales y las radionovelas. El propósito de este texto no es ahondar en aspectos conceptuales del tema y la estructura narrativa del género. Esta definición únicamente tiene la función de familiarizar al lector con una descripción básica que permita diferenciar a la telenovela de otros géneros de la televisión. Véase LIZAUR, "La telenovela mexicana", p. 110.

Hablar de telenovela en México a finales de la década de 1950 es hablar de una novedad por partida doble. En un primer momento se refiere a la experiencia de lo nuevo, de lo no visto antes. El televisor, la televisión y la telenovela eran recién llegados. En agosto de 1950, después de varias pruebas,[2] el primer canal comercial del país había iniciado labores siendo propiedad de la familia O'Farril.[3] Inaugurando un sistema privado de televisión para México, el XHTV-Canal 4 se presentó oficialmente al público con la lectura del IV Informe de Gobierno del presidente de la República, Miguel Alemán Valdés, el 1º de septiembre de ese año.[4] Lo nuevo llegaba con la concurrencia de actividades, tecnologías y productos de consumo inéditos en el país. Por eso, en un segundo momento, la sensación de novedad se experimentó desde el impacto que tuvieron los "recién llegados" en las rutinas de la gente. La incorporación del televisor, la televisión y la telenovela en las prácticas cotidianas del público fue un hecho que con el tiempo se convirtió en hábito. Se trataba de la incursión de un objeto tecnológico y de una experiencia de entretenimiento en el día a día de una

---

[2] Desde la década de 1930, el ingeniero Guillermo González Camarena había experimentado con la televisión, logrando las primeras transmisiones no comerciales en sus estudios en el Distrito Federal.

[3] No obstante, la empresa ya había realizado su primera transmisión de prueba, el 27 de julio de ese año. El 31 de agosto, desde el Jockey Club, O'Farrill realizó una preinauguración de las emisiones oficiales que iniciarían a partir del 1º de septiembre. Así lo relata el primer locutor que se presentó ante las cámaras en México, en 1950, Gonzalo Castellot. CASTELLOT, *La televisión en México*, pp. 25-26.

[4] "La televisión, el más nuevo adelanto, ya funciona en México", *Novedades* (1º sep. 1950), p. 1; "Entusiasmó a México la televisión", *Novedades* (2 sep. 1950), p. 1.

sociedad acostumbrada a ver imágenes en movimiento en una sala de cine, no en la sala de su casa. Aquí la novedad es la modificación de horarios, espacios, gustos, prácticas, percepciones, mentalidades y modos de interacción. A partir de entonces, y en términos muy básicos, el televisor se convertiría en el electrodoméstico deseado, incluso símbolo de prestigio social; la televisión sería la industria de las comunicaciones y el espectáculo con más proyección de la segunda mitad del siglo XX y la telenovela se transformaría en un género con identidad y recursos propios, capaz de capturar la atención de un público neófito frente al medio, pero conocedor y expectante ante los intríngulis de los melodramas ya vistos y oídos en el cine y la radio. "Era impactante [...] mi papá nos había dicho que íbamos a poder ver en esa cajita a gente que estaba en otro lado. ¿Pero cómo?, decíamos nosotros. Éramos muy chicos, claro, pero era la primera impresión. ¿Cómo en esa cajita iba a caber la gente?".[5]

En su contexto de llegada, la televisión y la telenovela ofrecen dos experiencias paralelas, urbanas, características del crecimiento de la clase media y marcadas por la previa relación del auditorio con el cine y la radio. Por un lado, la imagen en movimiento unida al sonido, práctica dada por el cinematógrafo y sus avances tecnológicos, industria que además había visto cómo en la última década el melodrama capturaba la producción fílmica nacional y la atención de los espectadores.[6] Y por otro lado, lo construido por la radio y la radionovela, el primero como electrodoméstico de entre-

---

[5] Entrevista RMT. 15 de noviembre de 2012. Realizada por la autora.

[6] En los años cincuenta, el melodrama desplazó a otros géneros cinematográficos no solo en las producciones mexicanas, sino en países como Argentina y Cuba. Este último logró incluso coordinar esta preferencia

tenimiento que podía entrar a la intimidad de la casa y la familia y ocupar un lugar en su cotidianidad,[7] y el segundo, como género radiofónico exitoso, con producción permanente, profesionalizado, con públicos y horarios consolidados, integrado a la vida doméstica de muchos mexicanos. La televisión rápidamente encarnó el papel de "innovador", pese a las referencias conocidas. Con transmisiones "en vivo y en directo", desde la comodidad de la casa —el espacio por antonomasia de la familia—, el entretenimiento ya no sólo sería oído sino también visto. No sería necesario desplazarse al teatro o a la sala de cine, ni exponerse a los "peligros" de la calle para ver y oír espectáculos. El nuevo medio ofrecía una nueva experiencia, y en ella, la telenovela parecía ser una suerte de síntesis: era el melodrama fílmico y radial renovado, adaptado a la innovación tecnológica del momento y a las expectativas de un público ansioso con la "vida moderna".

El propósito de este trabajo es rastrear y analizar de qué manera la llegada de la televisión, y en particular, del género de la telenovela, a finales de la década de 1950, impactó en la vida cotidiana de los televidentes en la ciudad de México. Para este ejercicio se acudió a los contenidos de los primeros melodramas emitidos en México, su registro en prensa y revistas de la época y la experiencia de personas y familias

por el melodrama con la programación exitosa de radionovelas. R. GONZÁLEZ, "Lágrimas de celuloide", pp. 143-144.

[7] La incursión de la radio en distintas cotidianidades de la ciudad de México, entre ellas el hogar, es tratada por Roberto Ornelas, quien comprueba que desde 1923 los aparatos receptores empezaron a popularizarse y a encontrar, poco a poco, un espacio de amplia recepción en el comercio y en las preferencias de la clase media posrevolucionaria. ORNELAS, "Radio y cotidianidad en México", pp. 142-146.

de clase media, entre 1958 y 1966,[8] que fueron entrevistadas y encuestadas a propósito del tema. Entenderemos la telenovela no sólo como uno de los productos televisivos más importantes de América Latina y el género de ficción audiovisual de mayor legitimidad y vitalidad entre el público de la región,[9] sino como "un producto hecho especialmente para *significar*".[10] La telenovela es un dispositivo de sentidos.

Teniendo en cuenta que se puede considerar a la telenovela como el primer género genuinamente televisivo producido en México, con un concepto, contenido, producción y recursos artísticos y técnicos diseñados exclusivamente para la televisión, es posible cuestionarse si su incursión en la programación de 1958 a 1966 significó o no una modificación de los usos y las prácticas del "hombre ordinario".[11] Para el caso del Distrito Federal, ¿la aparición del melodrama introdujo una nueva "cotidianidad" en los espectadores?, ¿cómo se reflejó esta "nueva cotidianidad" en los espacios, los tiempos, las rutinas, los gustos y los imaginarios de los televidentes?, ¿confluyeron la cotidianidad mostrada por el género televisivo y la cotidianidad vivida por la sociedad capitalina de finales de los cincuenta?

Para este fin, se recurrió a cuatro tipos de fuentes: primero, hemerografía del periodo estudiado: *Excelsior*,

---

[8] Esta demarcación temporal se definió a partir de los dos criterios: primero, los resultados de las encuestas y las entrevistas, sujetos a los recuerdos más vivos de las personas consultadas y sus experiencias; y segundo, porque el periodo representa una etapa de inicio y consolidación de la producción de telenovelas en el país, que para este periodo inicia con *Senda Prohibida* (1958) y finaliza con *El derecho de nacer* (1966).

[9] Como lo plantean MAZZIOTTI, *Telenovela*, p. 25; MARTÍN-BARBERO, "La telenovela en Colombia", p. 1, y J. A. GONZÁLEZ, *La cofradía*, p. 19.

[10] J. A. GONZÁLEZ, *La cofradía*, p. 21. Las cursivas son mías.

[11] DE CERTEAU, *La invención de lo cotidiano*, pp. xxxix-lv.

El Universal y *Novedades* (1958-1960) y las revistas *Tele-Guía* (1957-1958, 1963-1966) y *TV-54* (1954-1956), estas dos últimas, publicaciones especializadas en el medio. Segundo, se realizó una encuesta a 53 personas, entre los 55 y 85 años de edad, que vivieron en México D. F. durante el periodo objeto de estudio. El ejercicio debe considerarse parte de un trabajo piloto, exploratorio de la recepción de la televisión y la telenovela en una población específica.[12] Servirá como referencia del contexto, de la diversidad de públicos, de distintas percepciones sobre el medio y el género, y de identificación de diferencias y semejanzas en gustos, experiencias, condiciones y hábitos; no obstante, sus resultados no pueden leerse como estadísticamente representativos de la población del Distrito Federal de la época, ni como un estudio acabado acerca de las preferencias sobre el medio y los melodramas. Tercero, se hicieron entrevistas no estructuradas a 5 personas (4 mujeres y 1 hombre), entre 64 y 85 años, que vivían en la ciudad de México durante el tiempo estudiado y recuerdan haber visto telenovelas en aquella época. Este ejercicio sirvió para contrastar resultados de las encuestas y complementar con detalles temas allí comprendidos. También se incluyeron 10 entrevistas realizadas por la revista *TV Guía,* entre octubre y diciembre de 1966, a 10 televidentes que dan su opinión sobre el género y la

[12] La población se caracteriza por: ser estudiantes de la Universidad de la Tercera Edad, campus Mixcoac, Delegación Benito Juárez; 79% son mujeres y 21% hombres; se definen como personas de clase media y tienen un grado de escolaridad entre secundaria y licenciatura. Debido al carácter tan específico de la población, no se busca generalizar a partir de sus respuestas, sino complementarlas y compararlas con los hallazgos aportados por las demás fuentes, pues su perfil influye en la percepción que ellos tienen de las telenovelas.

televisión de la época. Esta última publicación constituye un material de primera mano como fuente de consulta, no solo porque permite una aproximación a los acontecimientos relacionados con la programación diaria, sino porque permite rastrear aspectos de la recepción: algunas reacciones de los públicos y sus posibles modos de ver televisión y telenovelas en la época. Igualmente, se acudió a entrevistas contenidas en libros y periódicos a directores, productores, actores y ejecutivos que estuvieron involucrados con la televisión durante el periodo.[13] Y cuarto, material audiovisual, extractos de algunas telenovelas, películas y documentales de la época, que hicieron referencia al tema investigado.[14]

Finalmente, el texto se encuentra dividido en cinco partes: primero, aspectos conceptuales y de contexto, desde los cuales se abordará el estudio de las telenovelas como dispositivos de sentido en la vida cotidiana del México de mediados de siglo; segundo, la llegada de la telenovela a la televisión mexicana; tercero, la incursión de la telenovela en el tiempo, los horarios y las rutinas de los televidentes; cuarto, la disposición del espacio en función de la telenovela:

[13] Los libros de CARRANDI, *Testimonio de la televisión mexicana,* y de CASTELLOT, *Historia de la televisión*, contienen entrevistas de este tipo.

[14] En cuanto al material audiovisual se hizo un seguimiento de la versión cinematográfica de *El derecho de nacer* (1952), *Senda Prohibida* (1958), *Gutierritos* (1959), *Teresa* (1961) y *Quinceañera* (1960), las tres últimas dirigidas por el alemán Alfredo Crevenna. Igualmente se trabajó con extractos de las telenovelas *Gutierritos* (1965), *El derecho de nacer* (1966), *María Isabel* (1966) y *Corazón Salvaje* (1966), y de la versión de radionovela de *Gutierritos* (1955), emitida por la XEQ-México. No existe material de archivo audiovisual de las primeras telenovelas producidas en México, pues en esa época no se podían grabar las producciones. Solo hasta la llegada del *video tape*, en el cambio de década, fue posible dejar de realizar y de transmitir en vivo y en directo los melodramas televisivos.

dónde, cómo y con quiénes se veía el melodrama televisivo; y quinto, una aproximación al televidente como sujeto que se empieza a familiarizar con el melodrama. Para terminar, el lector encontrará unas consideraciones finales que sugieren temáticas pendientes y futuras posibilidades de investigación en torno del tema.

MÉXICO ESTABA CAMBIANDO

Un partido de béisbol en el Parque Delta fue el acto que eligió Emilio Azcárraga Vidaurreta, empresario dueño de la XEW Radio, para inaugurar las trasmisiones del nuevo XEWTV-Canal 2, el 21 de marzo de 1951, en la ciudad de México.[15] En mayo del año siguiente, Guillermo González Camarena, científico e inventor, responsable de las primeras transmisiones experimentales de televisión en México, inauguró el XHGC-Canal 5. Las dos nuevas estaciones se unían al Canal 4, de la familia O'Farril, que para 1951 había consolidado una parrilla de programación entre las 11 de la mañana y la media noche. Sin embargo, la vida independiente de los tres canales no sería larga. Paralela a la apertura de estaciones en otras ciudades del país, los canales 2, 4 y 5 se fusionaron para crear oficialmente, el 25 de marzo de 1955, Telesistema Mexicano S. A., propiedad mayoritaria de Azcárraga Vidaurreta.[16] El esquema no solo modificaba

---

[15] *Excelsior*, "Beisbol en televisión" (20 mar. 1951). CASTELLOT, *La televisión en México,* pp. 50-51.

[16] Antecedente de Televisa, fundada en 1972, empresa que contaría con la participación accionaria del expresidente Miguel Alemán Valdés. La relación cercana entre representantes de la clase política mexicana y Telesistema y Televisa facilitó una connivencia de favores mutuos y permitió

la estructura de competencia que hasta entonces se había propiciado en México, sino que fundaba un modelo de primacía de la televisión privada, con carácter monopólico. El esquema privado se tomaba de la experiencia estadounidense, en contraste con una apuesta pública por la que optaron países como Inglaterra.[17]

Para entonces, México no era ajeno a la propagación de televisores en los hogares, aunque su número aún se consideraba incipiente en comparación con países desarrollados. En 1952, se calculaba que había unos 20000 aparatos en el país;[18] la misma cifra se había calculado para la región londinense 13 años atrás.[19] El televisor, la gran innovación tecnológica del momento, ya había consolidado un mercado próspero en los países desarrollados. Para finales de la década, se calculaba la existencia de 87 millones de receptores, de los cuales 64% pertenecían a Estados Unidos.[20] Ahora bien,

incluso la rotación de personal de la televisión al sector público. OROZCO, *Historia de la televisión en América Latina*, pp. 208-209. RODRÍGUEZ KURI y GONZÁLEZ MELLO, "El fracaso del éxito, 1970-1985", p. 715.

[17] El gobierno de Miguel Alemán optó por un modelo privado y comercial, pese a las recomendaciones hechas por la Comisión de Televisión del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), que conformó el mismo gobierno con el fin de estudiar qué sistema le sería más conveniente al país. En 1947, Alemán nombró a Salvador Novo para que liderara dicho estudio de factibilidad y analizara los casos de Estados Unidos, Inglaterra y Francia. El estudio concluyó que, con adaptaciones, el modelo más oportuno para México era público, como el adelantado por la BBC de Londres. NOVO, *Memorias mexicanas*, pp. 10-11, 13-17.

[18] La cifra fue tomada de FERNÁNDEZ, "Fallas de origen", p. 53, quien a su vez hace la reseña del texto de MEJÍA BARQUERERA, "Del canal 4 a Televisa".

[19] Esta cifra fue tomada de PIERRE y TUDESQ, *Historia de la radio y la televisión*, p. 83.

[20] Esta cifra fue tomada de PIERRE y TUDESQ, *Historia de la radio y la televisión*, p. 110.

mientras en estos países el telerreceptor se popularizaba entre la clase media como "el electrodoméstico de moda", en México y América Latina era aún sinónimo de lujo de unos pocos. La precariedad de las cifras mexicanas muestra el rezago que había frente a industrias como la estadounidense. Las mediciones del *rating* y del crecimiento del mercado no son claras al finalizar los años cincuenta. En junio de 1958, el diario *Excelsior* publicó los resultados de un estudio que concluyó que en el D. F. existían 428 824 televidentes.[21] En investigación se habían visitado 326 000 hogares, "tanto en las colonias de familias acomodadas, como en las de modestos recursos". Según sus cifras, cada televisor tenía un auditorio de 4.2 personas en promedio.[22] El desfase y la contradicción en los datos eran comunes.[23] Ni la prensa ni los empresarios determinaban aún con exactitud las dimensiones del fenómeno que estaban provocando el televisor y la televisión en su primera década.

Lo cierto era que México estaba cambiando. Con un poco más de 32 000 00 de habitantes en 1958, según el *Anuario estadístico*,[24] el país estaba implementando en una intensa política de modernización[25] y experimentando una creciente

[21] De una población de 4 706 736 habitantes (INEGI, *Anuario estadístico, 1958-1959*), es decir, según este estudio, aproximadamente 10.9% de los citadinos veían televisión con frecuencia y se definían como televidentes.
[22] "Hay 428.824 televidentes", *Excelsior* (12 jun. 1958).
[23] *El Universal* señaló que en abril de 1958, 2 000 000 de televidentes habían visto los programas transmitidos por los canales capitalinos, cifra calculada por una de las agencias autorizadas para medir el *rating* en México. "Dos millones de televidentes", *El Universal* (15 jun. 1958).
[24] El *Anuario* señala la cifra exacta de 32 347 698 habitantes para ese año. Véase INEGI, *Anuario estadístico 1958-1959*, p. 35.
[25] LOAEZA, "Modernización autoritaria", pp. 674-677.

urbanización asimétrica que, para la década de 1950, concentraba 40% de los habitantes en ciudades como el Distrito Federal.[26] En lo cotidiano, la revolución tecnológica posterior a la segunda guerra mundial popularizó el arribo de los electrodomésticos a los hogares. La misma sociedad urbana empezó a demandar el uso de estos utensilios, al tiempo que la publicidad, adaptando al consumidor a un *american way of life*, les hacía ver que "la salvación" estaba en la tecnología, como señala Álvaro Matute.[27] Desde antes de su instalación, la televisión se vinculó al discurso del progreso y al afán modernizador que vivía México desde la segunda mitad de los años cuarenta. El medio encarnó la urgencia de estar a tono con los adelantos tecnológicos de los países desarrollados. El discurso parecía casi sublevar los efectos del recién llegado: marcará "páginas indelebles del progreso material de nuestro país", señaló *Novedades* unos días después de su inauguración.[28]

En ese contexto, el cine, el teatro y la radio eran el centro del entretenimiento masivo. Estos medios ya habían recorrido una trayectoria propia, que les permitió, en especial al cine y a la radio, consolidarse en la primera mitad del siglo XX. En contraste, la televisión era un competidor principiante. Su particularidad, según Monsiváis, estaba en definir un lugar propio en el encuentro entre modernización y tradición: el adentro. Se trataba de un espacio "donde se congregan las seguridades, entre ellas y principalmente el

---

[26] Datos tomados de RODRÍGUEZ KURI y GONZÁLEZ MELLO, "El fracaso del éxito", p. 700.

[27] MATUTE, "De la tecnología al orden doméstico", pp. 157-158.

[28] "La ceremonia del Grito será pasada en televisión", *Novedades* (15 sep. 1950).

espectáculo de la familia unida en torno al aparato". En oposición al afuera, donde el placer por la vida en las calles era desplazado por "las multitudes y los peligros". La televisión fue una apuesta por el adentro, por lo doméstico, por el día a día dentro de la casa y la familia. Por esa razón, termina siendo "el gran interlocutor a quien se le cede el centro del diálogo familiar".[29] Su fórmula parece contundente: una suerte de síntesis entre el cine, la radio y el teatro, los grandes medios de comunicación y entretenimiento de la época. La televisión ofrecía la posibilidad de tener imagen en movimiento, información, ficción y divertimento en el centro de la sala de la casa: esa fue su gran innovación.

El televisor no apareció como un artefacto personal, para uso individual. En términos de cultura material, para el periodo de estudio de esta investigación, la adquisición del televisor, y con él la acción de ver televisión y telenovelas, remitieron a un acto colectivo. La actividad y el aparato terminaron reflejándose en la cotidianidad familiar. El impacto del melodrama, entendido como producto hecho para significar, estuvo asociado a las rutinas domésticas, así como a los desempeños, las convenciones sociales, los modelos y los estereotipos creados alrededor de las familias de la época. Tanto en sus propios contenidos como en los procesos de recepción, la televisión y la telenovela estaban vinculadas a las estructuras familiares del momento, así como a los ideales de familia y al lugar de ésta y sus miembros en la sociedad.[30] "Es objetivo y materia continua de lucha y rede-

---

[29] Monsiváis, "Lo entretenido y lo aburrido", p. 214.

[30] Como objeto frente al cual se reacciona aprobando o desaprobando, la telenovela puede ser una puerta de entrada al estudio de las estructuras familiares contemporáneas en América Latina y otras áreas del mundo.

finición histórica de lo 'familiar' de un modo —precisamente— 'familiar' de ordenar, sentir, gozar y vivir el mundo."[31] En otras palabras, televisión y telenovela continuaban el camino de idealización de la familia nuclear y reafirmación de la moral católica que habían promovido en su momento la radio mexicana[32] y el melodrama cinematográfico.[33]

Podemos sostener que la telenovela es efectiva toda vez que se inserta en la cotidianidad del público, la representa y la reproduce. El televidente es capaz de reconocerse en varias de las situaciones que el melodrama presenta. Ese reconocimiento aparece en un doble sentido, según Martín-Barbero: primero, desde el propio contenido de la telenovela, lo que "pone en juego el melodrama es precisamente el drama del reconocimiento. [...] lo que mueve la trama es siempre el desconocimiento de una identidad y la lucha contra los maleficios, las apariencias, contra todo lo que la oculta y disfraza".[34] Y segundo, desde el ejercicio del televidente de acercarse y examinar algo en lo cual se puede ver reflejado, que le genera un mayor o menor grado de identificación. Como plantea Luhman, "hace surgir objetos reales autorreproducidos", son "objetos duplicados" que posibilitan el cruce de los límites entre lo real y lo ficticio.[35] Ahora bien, las reacciones de los espectadores a esa identificación y reconocimiento son diversas. Las respuestas no son predecibles ni moldeables. "Lo que acontece en el interior del

---

[31] J. A. González, *La cofradía*, p. 20.

[32] Ornelas, "Radio y cotidianidad en México", p. 155.

[33] Así lo evidencia el estudio de Julia Tuñón sobre el cine mexicano. Tuñón, *Mujeres de luz y sombra en el cine mexicano*, pp. 19 y 74.

[34] Martín-Barbero, *et. al.*, *Televisión y melodrama*, p. 27.

[35] Luhman, *La realidad*, p. 77.

espectador individual es al final de cuentas inobservable”,[36] y no puede ser controlado cabalmente por los medios de comunicación de masas, ni definido con plena exactitud por la investigación académica. El dinamismo de los espectadores y su variada capacidad de respuesta, desde sus intereses, imaginarios y emociones, hace que el registro de la recepción siempre sea incompleto.

LA LLEGADA DE LA TELENOVELA: ¿LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA FAMILIA?

“Las telenovelas fueron mucho después.”[37] En efecto, el lunes 9 de junio de 1958, a ocho años de la primera transmisión de televisión comercial en México, miles de televidentes le apostaron a un experimento: la “primera novela diaria en T.V.”.[38] En el canal 4 de Telesistema, a las 6:30 p. m., Silvia Derbez inauguró el género con el personaje de Nora, una secretaria que seduce a su jefe casado.[39] *Senda Prohibida*, bajo la dirección de Rafael Banquells, fue lanzada por la prensa nacional como la novedad del momento. En tono de

[36] LUHMAN, *La realidad*, pp. 89-90.
[37] Entrevista a ECM y HCM. 1º de noviembre de 2012. Realizada por la autora.
[38] Así fue publicitada en los diarios nacionales unos días antes de su estreno. Véase *Excelsior*, Aviso Publicitario (6 jun. 1958).
[39] Título de la telenovela: *Senda Prohibida*. Director: Rafael Banquells. Productor: Jesús Gómez Obregón. Escritora: Fernanda Villeli. Protagonistas: Silvia Derbez, Dalia Íñiguez, Héctor Gómez, María Idalia y Francisco Jambrina. Realizador: Canal 4 - Telesistema. Año de emisión: 1958.

Jambrina, como el jefe de Nora, Dalia Iñiguez, como la esposa engañada, y Héctor Gómez, como el hijo del jefe.

expectativa, *Excelsior* anunciaba que sería una historia contada en episodios de lunes a viernes, que sería diferente al teleteatro[40] y la serie,[41] que el esquema ya había sido probado en Brasil, Cuba y Venezuela, y que tendría muchas similitudes con las populares radionovelas.[42] "Se abre la era de las 'telenovelas' ¡Jesús!" [...] "Nunca antes la TV de México había transmitido diariamente una telenovela, al estilo de las radionovelas que tanto auditorio tienen.".[43] *Novedades* pronosticó una respuesta positiva en buena parte de los espectadores: "va a ocurrir que el teleauditorio se interese

[40] El teleteatro fue uno de los primero géneros televisivos. En términos prácticos consistía en la adaptación de representaciones teatrales para la televisión. Su debut fue atropellado, pues se carecía de recursos técnicos para hacer los montajes en un formato de televisión. Las primeras realizaciones en México fueron Teatro Selecto Packard y Teatro Fábregas. Ahora bien, el teleteatro se diferenció de la telenovela en términos técnicos y de estructura argumental. Si bien los dos pueden acudir al melodrama, entendido como género dramatúrgico, el primero se ve obligado a presentar una historia completa, con inicio y desenlace, en una sola emisión, apoyado en recursos histriónicos, escenográficos y de dirección propios del teatro; mientras que el segundo lo hace en varios episodios, enlazados entre sí —que no necesariamente tienen inicio y desenlace independiente—, con continuidad de un mismo argumento desde el primero hasta el último capítulo. Para teleteatros en México véanse Reyes de la Maza, *México sentimental*, pp. 12-13 y Bauche, "Del teleteatro a la telenovela".

[41] La serie televisiva es un producto compuesto por varios episodios, cada uno de los cuales relata una historia diferente con inicio y desenlace. Aunque se mantienen los personajes principales y se guarda continuidad, cada capítulo conserva independencia argumentativa del otro. En el caso de los años cincuenta, las series transmitidas en México eran producidas en Estados Unidos.

[42] "Hoy empieza en TV mexicana la modalidad de las series en episodios", *Excelsior* (9 jun. 1958).

[43] "Primera serie novelada por TV", *El Universal* (3 jun. 1958).

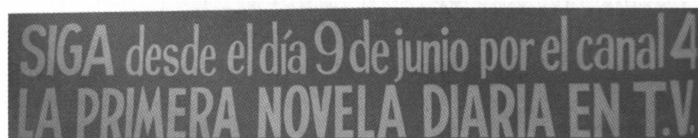
profundamente [...] en cada uno de dichos personajes, los que de seguro, tratándose de los 'buenos', van a adquirir una popularidad excepcional"[44] (véanse las figuras 1 y 2).

Figura 1



Publicidad de *Senda Prohibida*, *Excelsior* (9 jun. 1958), p. 6-B.

Figura 2



Anuncio de *Senda Prohibida*, *Excelsior* (8 jun. 1958), p. 3-NC.

[44] "Impacto en la TV es el inicio de la novela", *Novedades* (10 jun. 1958).

"Se convertirá en un programa apasionante", continuó *Novedades*.[45] Parte de esa percepción se asociaba con el antecedente de la radionovela, pues *Senda Prohibida* fue escrita por Fernanda Villeli, autora mexicana de series radiofónicas a quien le encargaron adaptar una historia suya de radio para televisión. En capítulos de media hora, el producto fue un experimento que empezó a demandar recursos tecnológicos, especialización y profesionalización exclusivos. La pantalla chica solía ser considerada por la crítica, y en especial por el cine mexicano, actores,[46] directores y productores, como una industria de baja calidad, carente de valor artístico y con poco estímulo y competencia.[47] Escribir exclusivamente para televisión, como lo hizo Villeli, fue parte clave del desarrollo profesional de guiones, lenguajes, escenografías y estéticas del medio. La telenovela, al emitir diariamente un episodio distinto, en vivo y sin apuntador, exigió profesionales de la actuación, dirección y producción de amplia trayectoria.[48] No era suficiente con reproducir las fórmulas de la radio, el teatro y el cine en la pantalla chica. Por ende, la telenovela fue uno de los primeros productos en delinear un carácter propio y auténticamente televisivo.

El nuevo experimento fue patrocinado por la compañía Colgate-Palmolive, repitiendo el esquema estadounidense de financiar las *soap-opera* —por considerarlas propias de amas de casa, principales consumidoras de los detergen-

---

[45] "Impacto en la TV es el inicio de la novela", *Novedades* (10 jun. 1958).
[46] "Los actores de cine temen quemarse en TV", *El Universal* (1º jun. 1958).
[47] "Falta estímulo y competencia a la TV. Por eso tiene baja calidad", *El Universal* (2 jun. 1958).
[48] BAUCHE, "Del teleteatro a la telenovela", p. 158.

tes—.[49] En prensa, el anuncio publicitario de *Senda Prohibida* mostraba una bolsa de detergente Fab, una crema dental y una barra de jabón de ropa al lado del rostro de perfil de la protagonista, con un cigarrillo en la mano. Se trataba de una imagen de contrastes en la que se mostraba a la mujer desde la faceta del hogar, encargada del aseo de la casa y del cuidado de la higiene personal y de su familia, y al mismo tiempo, la mujer desde los placeres de fumadora y seductora —"prohibida" y provocadora—. Desde el inicio, los estereotipos femeninos y en general, la exploración del mundo de las mujeres fueron la principal fuente de "inspiración" para los argumentos de las telenovelas mexicanas.[50] En razón del patrocinio, el melodrama tomó el sobrenombre de "la novela Colgate de las 6:30".

Ahora bien, en contra de la percepción optimista de los periódicos, los ejecutivos de Telesistema dudaban de la efectividad del producto. Fue así como el publicista Jesús Gómez Obregón, alto directivo de Colgate-Palmolive, se dio a la tarea de convencer a Azcárraga de las bondades del proyecto. En principio éste se negó, y fue sólo en su ausencia, debido a un viaje a Europa, que se pudo iniciar con el experimento. Para cuando el propietario de Telesistema llegó de su viaje, la telenovela ya estaba al aire.[51]

---

[49] Reyes de la Maza, *México sentimental*, p. 15.

[50] Los extremos opuestos de los estereotipos femeninos, que según Julia Tuñón presentó el cine mexicano en los años cuarenta y cincuenta, se reprodujeron en el nuevo género televisivo desde su estreno. Se trataba de la mujer devoradora, que despierta los "temores masculinos", y la madre gestora, "que media con las esferas supremas". Tuñón, *Mujeres de luz y sombra en el cine mexicano*, p. 75.

[51] Bauche, "Del teleteatro a la telenovela", pp. 156-157.

El éxito del nuevo género no fue inmediato. El eje del entretenimiento continuaban siendo el cine y la radio. El espacio de publicidad, notas y secciones de prensa dedicadas a estas dos actividades, además de la circulación de publicaciones especializadas, evidenciaban la supremacía que conservaban frente a la televisión. De la programación del nuevo medio, los favoritos parecían ser las series estadounidenses, los musicales, los teleteatros y las comedias, tanto en 1958[52] como en 1966, así lo comprueban mediciones como "Los diez favoritos de la televisión", *ranking* que publicaba cada semana *Tele-Guía*, con base en la opinión de los lectores.[53] Solo hasta el final de la década de 1960, la preferencia por el medio y por la telenovela empezó a perfilarse como dominante entre el auditorio. La Encuesta Nacional sobre Radio y Televisión de 1971, que segmentó su consulta en grupos diferenciados de anunciantes, agencias publicitarias y público, evidenció el fuerte influjo de la televisión en solo 21 años de existencia.[54] Al indagar qué medio de comunicación había tenido mayor influencia en "la vida y costumbres de los mexicanos", 51% de los anunciantes con-

---

[52] Los *ratings* de abril de ese año señalaron que la primera puntuación era para el teleteatro dominical *Telecomedia*, de Manolo Fábregas, seguido por *Las estrellas y usted* y el programa *Clavillazo*. Véase "Dos millones de televidentes", *El Universal* (15 jun. 1958).

[53] En la revisión aleatoria de dichos *rankings*, para 1963, 1965 y 1966, los primeros lugares siempre eran ocupados por los programas *Cómicos y canciones* y *Sonrisas musicales*. Las telenovelas no solían salir en tal listado. Véase "Los diez favoritos de la televisión", *Tele-Guía* (1963-1966).

[54] La encuesta fue realizada por la Facultad de Comercio y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, bajo la dirección y coordinación general de José A. Fernández Arena. Se realizó un sondeo de opinión a 27 920 personas, 108 entrevistas a anunciantes y se consultaron 45 agencias de publicidad.

sultados señaló que la televisión, frente a 18% de la radio, 17% del cine y 8% de los periódicos, entre otros; 67% de las agencias publicitarias optaron por la televisión, seguida de la radio con 15% y el cine con 5%; en contraste, una proporción menos dispar entre la opinión del público matiza esta tendencia y da más reconocimiento a otros medios, aunque insiste en definir a la televisión como el más influyente, con 30% de los encuestados, seguida del cine con 20%, la radio con 18% y los periódicos con 16%, entre otros.[55] Al indagar sobre cuáles programas de televisión eran los de su preferencia, con pequeñas variaciones, los anunciantes, las agencias y el público coincidieron en las "novelas", seguidas de los musicales, las películas y la programación deportiva.[56]

Figura 3



La publicidad de *Gutierritos*, *Novedades* (18 ago. 1958), p. 7.

[55] *Encuesta nacional sobre radio y televisión*, pp. 58-59.
[56] *Encuesta nacional sobre radio y televisión,* pp. 31-32.

De la encuesta realizada en nuestra investigación a los estudiantes de la Universidad de la Tercera Edad, solo 2 personas de 53 recuerdan haber visto *Senda Prohibida*. En el caso de las entrevistas, ninguno de los consultados manifestó haberla visto. No obstante, 29 de los encuestados sí recuerdan haber visto la segunda telenovela transmitida en México: *Gutierritos*,[57] la historia de un hombre trabajador y dócil, maltratado por su ambiciosa esposa y traicionado por su mejor amigo (véase la figura 3). El viernes 15 de agosto de 1958 concluyó *Senda Prohibida* y el lunes siguiente, 18 de agosto, se emitió el primer capítulo de la nueva novela diaria,[58] indicio de que el experimento no iba por mal camino. La fórmula se repitió: Rafael Banquells en la dirección, Colgate-Palmolive como patrocinador, el horario de las 6:30 p. m., de lunes a viernes, por el canal 4. Colgate presentó la publicidad con el eslogan: "¡El segundo cañonazo en televisión!".[59] La historia también era producto de la adaptación de una radionovela escrita por Estela Calderón. En esta oportunidad, el director asumió el papel protagónico, con el personaje de Ángel Gutiérrez, en compañía de María Tere-

[57] Título de la telenovela: *Gutierritos*. Director: Rafael Banquells. Escritora: Estela Calderón. Protagonistas: Rafael Banquells, María Teresa Rivas, Mauricio Garcés y Patricia Morán. Realizador: Canal 4 - Telesistema. Fecha de emisión: agosto de 1958.

La segunda versión televisiva de *Gutierritos* se realizó en 1965. Título: *Gutierritos*. Escritora: Estela Calderón. Director: Rafael Banquells. Productor: Valentín Pimstein. Dirección de cámaras: Antonio Fernández. Protagonistas: Rafael Banquells, María Teresa Rivas, Mauricio Garcés, Patricia Morán. Realizador: Canal 2.

[58] "Lanzan *Gutierritos* con elenco estelar", *Excelsior* (18 ago. 1958).

[59] En esta ocasión el producto también se vendía por su música: "especialmente escrita para esta obra por Riz Ortolani", señalaba la publicidad.

sa Rivas, en el papel de Rosa, la esposa dominante, y Mauricio Garcés como Jorge, el mejor amigo del protagonista.

Después de 50 capítulos, *Gutierritos* finalizó con éxito. Así lo dejó ver la prensa, que aún confundía la telenovela con el teleteatro o la llamaba "serie". Al igual que *Senda Prohibida*, *Gutierritos* se hizo en vivo y sin apuntador, en ausencia de la tecnología que permitía grabar y retransmitir los episodios. No obstante, fue tal la fama de la historia, que en julio de 1959 Banquells protagonizó la versión para cine con la actriz Elvira Quintana,[60] y en 1965 el elenco original de televisión grabó de nuevo la telenovela, aunque con menor impacto.

Figura 4



La publicidad de *Un paso al abismo*, tercera telenovela producida en México, *Novedades* (27 oct. 1958), p. 6.

Figura 5



La publicidad de *Teresa*, *Novedades* (14 oct. 1959), pp. 2-3.

[60] *Senda Prohibida* también tuvo una versión para cine, protagonizada por Liliana Pardo y Enrique Rambal.

El 27 de octubre de 1958 inició el tercer melodrama televisivo. Su realización parecía ser símbolo de la buena recepción que los dos primeros habían tenido, en especial *Gutierritos*. "Uno de los más grandes éxitos obtenidos en la televisión es el programa telenovela, que con patrocinio de Colgate-Palmolive, inicia hoy su tercera etapa, con la obra de Manuel Canseco Noriega, *Un paso al abismo*"[61] De nuevo se presentaba a Silvia Derbez en el papel estelar, acompañada de un reparto proveniente del cine y el teatro (véase la figura 4).[62] En esta oportunidad Derbez interpretaba a una muchacha dulce e ingenua; la actriz buscaba dejar a un lado la imagen de villana que le había traído Nora en *Senda Prohibida*. El papel de "la amante" había conmocionado al público, acostumbrado a ver a Derbez en personajes de "niña buena" en el cine: "Llegaron a insultarme por teléfono cuando mi papel era de una mala mujer. Es grande verdaderamente el impacto que recibe el público". Derbez parecía más cómoda con el papel de buena: "Ahora espero resarcirme y lograr una mejor opinión del teleauditorio".[63]

Más allá de la angustia, una historia de Mimi Bechelani, fue la cuarta telenovela producida por Telesistema.[64] Pro-

---

[61] "Con Silvia Derbez lanzan hoy la tercera telenovela", *Novedades* (27 oct. 1958).

Título de la telenovela: *Un paso al abismo*. Director: Rafael Banquells. Escritor: Manuel Canseco Noriega. Protagonistas: Silvia Derbez, Bárbara Gil, Enrique del Castillo y Luis Beristain. Realizador: Canal 4 - Telesistema. Fecha de emisión: octubre de 1958.

[62] Los actores Luis Beristain, Bárbara Gil, Lorenzo de Rodas, María Gentil Arcos, Queta Lavat y Mariano Requena.

[63] "Silvia Derbez está feliz con su papel dulce y humano en la telenovela", *Novedades* (28 oct. 1958).

[64] Título de la telenovela: *Más allá de la angustia*. Director: Rafael Ban-

tagonizada por Dalia Ibáñez, Francisco Jambrina, Raúl Farell y Magda Guzmán, el melodrama inició el lunes 29 de diciembre de 1958. Frente al estreno, Palmolive afirmó que "es propósito de ellos seguir prestando ininterrumpidamente este tipo de teleteatros, ya que la aceptación que han obtenido de parte de los espectadores les alienta a continuar estas series".[65] El 23 de marzo del año siguiente, se dio inicio a la quinta producción, *Cadenas de amor*, con Ofelia Guilmáin como protagonista. Según *Novedades*, la telenovela en México ya había conquistado "enorme y fiel teleauditorio".[66] Para abril de 1959, *Cadenas de amor* ocupaba el segundo lugar de preferencia del público después de *Mujeres célebres*.[67] En junio de 1959 inició *Ha llegado un extraño*, con María Douglas y Francisco Jambrina. En agosto de ese año se estrenó *El precio del cielo*, con María Teresa Montoya y Miguel Manzano. Hasta entonces la telenovela se había mantenido en el horario de las 6:30 p. m., de lunes a viernes, con una extensión no superior a 60 capítulos y patrocinador único (Colgate). No obstante, a partir de agosto aparecen en la programación dos producciones que se denominan "novela diaria", en Canal 5: *Cisco Kid*, con Duncan Renaldo y Leo Carrillo a las 7:00 p. m., y *Capitán de Puerto*, con Barry Sulivan, a las 9:30 p. m., estrenando horario nocturno. En realidad se trataba de series de tele-

quells. Escritora: Mimi Bechelani. Protagonistas: Dalia Ibáñez, Francisco Jambrina, Silvia Suárez, Raúl Farell y Magda Guzmán. Realizador: Canal 4-Telesistema. Fecha de emisión: diciembre de 1958.

[65] "Hoy se inicia la cuarta telenovela", *Novedades* (29 dic. 1958).

[66] En efecto, estos programas ya empezaban a encabezar los listados de audiencia y de "favoritos" para el público que publicaba *Tele-Guía*.

[67] "*Mujeres célebres* y Tele-Novelas. Primeras en TV", *Novedades* (8 abr. 1959).

visión producidas en Estados Unidos.[68] Hasta entonces las telenovelas eran "exclusividad" de Canal 4. La competencia en Canal 5 y Canal 2 no presentaba programas con la misma estructura y carácter, producidos en México además.

Después del capítulo final de *El precio del cielo*, el martes 13 de octubre de 1959, Colgate presentó el primer capítulo de la telenovela *Teresa*.[69] Original de Mimí Bechelani, contaba la historia de una joven universitaria, inteligente, que repudiaba su condición humilde y la de su familia. Preocupada por ascender socialmente, la joven decide seducir y engañar a hombres adinerados, rechazando el amor de un estudiante de medicina que vivía en su vecindad. Dirigida por Rafael Banquells, la octava producción de Colgate acudió a la tecnología del *video-tape,* que ya no exigía una realización en vivo y en directo y abrió el camino hacia la comercialización y retransmisión de las producciones televisivas (véase la figura 5).[70] La sucesión de melodramas hasta mediados de la década de 1960 es por demás amplia y

---

[68] La primera historia tuvo versiones en radio, cine y cómic, además de la televisiva entre 1950 y 1956 (aprox.). La segunda serie recogía las aventuras de un capitán de la marina en Nueva Inglaterra.

[69] Título de la telenovela: *Teresa*. Director: Rafael Banquells. Productor: Jesús Gómez Obregón. Escritora: Mimi Bechelani. Protagonistas: Maricruz Olivier, Luis Beristain, Beatriz Aguirre, Alicia Montoya y Antonio Bravo. Realizador: Canal 4-Telesistema. Fecha de emisión: octubre de 1959.

[70] La telenovela que antecedió a *Teresa* fue la primera en grabarse en *kinescopio*, antecedente del *video-tape*. Se trató de *El precio del cielo*, de Fernanda Villeli, transmitida entre el 13 de agosto y el 12 de octubre de 1959. La novedad técnica de *Teresa* supone un punto de inflexión en la realización de este tipo de producciones y en el modelo de negocio de la televisión. BAUCHE, "Del teleteatro a la telenovela", p. 160.

diversa.[71] La exploración de nuevos horarios, canales de transmisión, temáticas y personalidades del cine y la radio consolidó un género con espacio propio.

Sin embargo, no hay que olvidar que el melodrama como género ya era una referencia conocida. Desde el siglo XVIII su trayectoria se podía rastrear entre los folletines, las novelas por entregas, los circos, los teatros de feria, las radionovelas y el cine.[72] La telenovela era su más reciente expresión. Desde sus inicios se concentró en consolidar una gran "complicidad con el público popular", señala Martín-Barbero, elemento

[71] A *Teresa* le siguieron melodramas que aportaban nuevos elementos al género, como *Las momias de Guanajuato* (1960), dirigida y protagonizada por Ernesto Alonso, actor de cine que venía de trabajar con Luis Buñuel, ambientada en la época de la colonia; *Doña Macabra* (1963), considerada de humor negro, que contaba la historia de dos brujas, interpretadas por Amparo Rivelles y Ofelia Guilmáin, con la dirección de Alonso; *Sor Juana Inés de la Cruz* (1962) y *San Martín de Porres* (1964), bajo la modalidad de biografías, en especial de religiosos y santos; *Maximiliano y Carlota* (1965), considerada la primera telenovela histórica, producida por Alonso; *La mentira* (1965), de Caridad Bravo, protagonizada por Julissa y Enrique Lizalde; *María Isabel* (1966), escrita en historietas para la revista *Lágrimas, Risas y Amor* por Yolanda Vargas Dulché, fue leída por Silvia Derbez, quien propuso que se hiciera una versión televisiva; finalmente fue protagonizada por dicha actriz y producida por Valentín Pimstein; *Corazón salvaje* (1966), una historia ambientada en los primeros años del siglos XX en una isla del Caribe, producida por Alonso, y *El derecho de nacer* (1966), producto de la radionovela del escritor cubano Félix B. Caignet, protagonizada por María Rivas y de nuevo dirigida y producida por Alonso, en el horario de las 9:30 p. m. Este último melodrama iniciaba con los dilemas morales de una joven que queda embarazada sin haberse casado con su novio y la determinación del padre de mandar matar al recién nacido. El niño queda con vida y es entregado a una empleada de la casa.

[72] Para rastrear esta historia véase MARTÍN-BARBERO, *Televisión y melodrama*, pp. 42-57; OROZ, *Melodrama*, pp. 22-25 y para el caso del cine, PÉREZ, *El cine melodramático*, pp. 23-27.

que convierte al género en "espejo de una conciencia colectiva" y en espectáculo masivo.[73] En su capacidad de conectarse con el auditorio y sus historias, de logar que los espectadores se reconozcan, el melodrama encuentra su sentido más básico. Por eso, mediante ellos es posible leer parte de las aspiraciones, las frustraciones, las obsesiones y hasta los delirios de sectores sociales de una época. Las imágenes que se crean de "otros", de problemáticas sicológicas, de contextos y condiciones socioeconómicas y culturales, de ciertas tradiciones y costumbres, de valores y principios morales, es decir, la referencia constante a estereotipos socialmente aceptados, son parte esencial del lenguaje del melodrama y sus recursos para lograr reconocimiento. Como en su momento el melodrama cinematográfico de mediados de siglo construyó y reafirmó estereotipos y se valió, al decir de Tuñón, de personajes que cumplieran funciones y retrataran tipos más que "complejidades personales",[74] la telenovela hizo lo propio para alcanzar su identificación con los públicos y retratar en su narrativa parte de sus conflictos.

En consecuencia, el melodrama no es un simple e ingenuo derroche de lágrimas y risas. Este género, en sus diferentes

---

[73] MARTÍN-BARBERO, *Televisión y melodrama*, pp. 40 y 42.

[74] El personaje-función que define Tuñón para el cine de los años cuarenta y cincuenta en México bien puede rastrearse en los recursos narrativos del melodrama televisivo clásico. "Se trata del hecho de que los personajes cubren funciones más que papeles humanos. Se prefieren los tipos, por su sentido popular y su eficacia narrativa, a las complejidades personales." En consecuencia, señala la autora, los personajes-función "aluden a categorías morales, implícitas y didácticas". "El bueno" y "el malo", la chismosa, la envidiosa, el peleonero, la ingenua, el chistoso, entre muchos otros, parecen ingredientes sin los cuales una receta no funciona a la perfección. TUÑÓN, *Mujeres de luz y sombra en el cine mexicano*, p. 79.

expresiones, debe leerse en su propia dialéctica, como plantea Oroz, en relación con un momento histórico y en interrelación con un auditorio.[75] En los años cincuenta, el melodrama era la raíz del cine popular: sus historias eran las que llenaban las salas del séptimo arte y con ellas se identificaba el público, aunque los críticos hayan subvalorado su impacto, afirma Oroz.[76] El melodrama cinematográfico de los años cuarenta y cincuenta y el auge de la radionovela son las referencias más acabadas y exitosas para el público que recibió *Senda Prohibida* en 1958. El género resulta familiar, aunque la experiencia de verlo y oírlo desde su casa, con transmisiones en vivo, en horarios antes no explorados, es uno de los principales factores de cambio que aparecen como novedosos para los mexicanos y que se integran a su día a día.

EL TIEMPO: "LA HORA DE LA TELENOVELA"

La tarde y la noche eran el horario más común para ver televisión. El estudio que reseña *Excelsior* para el Distrito Federal, en 1958, limita el rango entre las 3 p. m. y las 10 p. m.[77] Las encuestas y las entrevistas realizadas para este artículo corroboran esta tendencia.[78] "Como trabajábamos todo el

[75] OROZ, *Melodrama*, p. 18.
[76] Para esta autora, el principal problema del estudio del melodrama radica en la mirada displicente que los investigadores han tenido hacia él. En el caso cinematográfico, es el cine de autor de los años setenta, que calificó al melodrama como alienante y de consumo, el que condicionó los estudios posteriores. OROZ, *Melodrama*, p. 50.
[77] "Hay 428.824 televidentes", *Excelsior* (12 jun. 1958).
[78] Las 10 entrevistas realizadas por *Tele-Guía* en 1966 señalan este mismo horario. En dichas entrevistas, ningún televidente señaló ver televisión en la mañana.

día, solo hasta por la noche veíamos televisión."[79] Este rango de tiempo coincidió con el horario de "la novela Colgate de las 6:30", desde 1958, mientras que la franja de la noche se consolidó a partir de los años sesenta. Algunas entrevistas realizadas por *Tele-Guía* en 1966, a televidentes de la ciudad de México,[80] indicaban que la jornada de televisión podía extenderse incluso hasta terminar la programación, después de las 11 de la noche.

Por su parte, el horario matutino marcó una trayectoria interesante. La ampliación de la cobertura horaria de programación pasó de iniciar transmisiones a las 10:45 a. m., en 1955, a comenzar a las 7:15 a. m., 10 años después, en 1965. Los contenidos estaban dirigidos a las amas de casa. Sin embargo, la telenovela sólo apareció en esta franja hasta después de 1964, con emisiones diarias a las 11 a. m. o al mediodía,[81] hora en la que posiblemente también se aten-

---

[79] Entrevista HCM. 1º de noviembre de 2012. Realizada por la autora.

[80] Usualmente empleados, de clase media y de familias de cinco a siete miembros.

[81] Una comparación entre la programación de 1955 y 1965 puede darnos idea de esta característica. Aunque los programas cambian, el esquema y el estilo se mantienen, con una única novedad destacable en la parrilla: la inclusión de la telenovela. Para el jueves 3 de marzo de 1955, la programación iniciaba a las 10:45 a. m. con *Saludo, música y programaciones.* A las 10:55 a. m. comenzaba *Cuestión de minutos*, lado amable de las noticias, y a las 11:00 a. m. *El Club del hogar* con Pérez Arcaraz y Ferriz, de una hora de duración. A la 1:30 p. m. se presentaban películas y se exhibían a esa hora *Variedades del mediodía*. Entre 2:30 p. m. y 4 p. m. había programas periodísticos (*El mundo en cinco minutos*, *Tele-síntesis* y *Cine al día* (noticiero fílmico). Para el jueves 5 de marzo de 1965, 10 años después, la programación iniciaba a las 7: 45 a. m. con *Música selecta*, presentando a la Orquesta de Dick Jacobs; continuaba con un noticiero matutino de 15 minutos a las 8:00 a. m., para proseguir con *Reloj musical*, un cortometraje; *Gimnasia* a las 9:00 a.m. y *Revista Femenina* a las 10:00 a. m. Las dos

dían tareas domésticas relacionadas con la limpieza, la comida, el orden, las compras, el pago de cuentas, entre otros. En este caso no se formalizó un horario para los melodramas, como sí ocurrió en la franja de la tarde. Éstos se programaron según la conveniencia y ajuste con los musicales y revistas característicos del horario matinal. Ahora bien, al ampliar el rango de cobertura, haciendo más temprano el inicio de las transmisiones, se preveía la incorporación de otros televidentes a la franja: personas que antes de salir a trabajar, cumplir diligencias o estudiar, prendían el televisor.

Al comparar la programación de 1955 con la de 1965 es posible notar que para la noche el tiempo no se modificó sustancialmente, pues desde mediados de los años cincuenta la programación buscó llegar hasta la media noche.[82] En 1965, de lunes a viernes, la parrilla se cerraba con el noticiero de Federico de León en el Canal 2, a las 12:15 a. m., con una duración de 15 minutos.[83] En cuanto a los contenidos, los

---

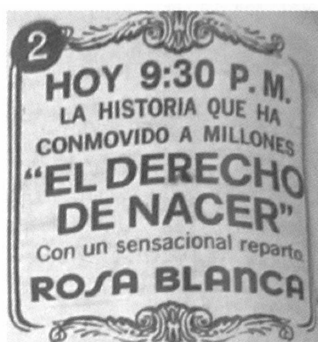
telenovelas de la franja iniciaban a las 11:00 a.m. y al mediodía *Tres caras de mujer* y *San Martín de Porres*, con capítulos diarios de media hora en el Canal 2. La mañana cerraba con otros programas de revista y variedad, musicales y noticieros de 15 minutos, a las 2:00 y 2:15 p. m.

[82] Para 1955, en las noches de lunes a viernes se programaban variedades y revistas como *Noches de circo*, *Bouquet de regalos* y *Ayer y hoy*, en el Canal 2, y *Optimismo y Alegría* en el Canal 4 a las 10 p. m. y programas musicales como *Velada musical*, en el Canal 4, y *Música inolvidable*, en el Canal 2. Lo más similar a un programa dramatizado era *Mi historia favorita*, transmitido a las 8:30 en Canal 4. Este último canal cerraba programación con *Cuestión de minutos* a las 11:15, mientras que el Canal 2 concliía con *Cine en su casa* y *Cine de la TV*, a las 11:20 p. m., en Canal 4. "Programación", *Tele-Guía* (3 a 9 mar. 1955).

[83] Al igual que en 1955, en la noche se emitían programas de variedades, cómicos y musicales, concursos como *Memorice y capitalice*, películas cortas, periodísticos como *Revista mexicana de la cultura* y *Opinión*

programas estaban diseñados para un público familiar, preferiblemente adulto, donde predominaban los musicales, las comedias, las revistas de variedades, series estadounidenses y películas. Los noticieros a las 11:00 p. m., en el Canal 2, se mantuvieron tanto en 1955 como en 1965 y solo hasta 1966 la telenovela se integró a la franja nocturna.[84] Su primer gran éxito llegó el 7 de noviembre con la transmisión de *El derecho de nacer*. Este melodrama incursionó en el horario de las 9:30 p. m. y las transmisiones eran tres veces por semana: lunes, miércoles y viernes. En este caso, el melodrama extendió su promedio de duración, pues pasó de un promedio de 60 capítulos a los 100, que con tres emisiones por semana permitía desarrollar la historia en ocho meses y medio de transmisión, aproximadamente (véase la figura 6).

Figura 6



Anuncio de *El derecho de nacer*, *Tele-Guía* (7 nov. 1966).

editorial, los dos de Canal 11, que si bien incursiona en 1959 en México, en *Tele-Guía* no aparecen sus registros sino hasta mediados de los años sesenta, y noticieros a las 11:00 p. m. en los canales 2, 4 y 5. "Programación", *Tele-Guía* (5 a 11 mar. 1965).

[84] *La caldera del diablo*, trasmitida por Canal 4, intentó crear un nuevo público con el horario de las 11:00 p.m.

Para mediados de los años sesenta el tiempo de la telenovela ya se había modificado sustancialmente, pues se pasó de una emisión diaria de lunes a viernes a las 6:30 p. m., en 1958, a un promedio de siete a nueve telenovelas diarias distribuidas a lo largo del día. Para 1967, al aumento de los melodramas se sumó la modificación de los días de transmisión: de lunes a lunes. Tres a cuatro de las telenovelas eran transmitidas de lunes a sábado (6 capítulos semanales), la telenovela de las 9:30 p. m. se emitía solo tres días por semana y los domingos en la noche se presentaba un melodrama más, de repetición o de nuevo lanzamiento. En otras palabras, en 1967, de 17 horas aproximadas de programación diaria, de lunes a viernes, un promedio de 4 horas correspondía a la emisión de telenovelas. Aunque a mediados de los años sesenta el horario de las 9:30 de la noche apenas empezaba a consolidarse como el horario estelar, el ritual de ver la telenovela continuaba priorizando la franja de la tarde. El rango vespertino de telenovelas se extendió de media hora, en 1958, a dos horas y media, de 5:00 a 7:30 p. m., en 1967.[85]

[85] En la tarde de un miércoles de marzo de 1967, la franja de telenovelas iniciaba a las 5 p. m. con *Rocambole*, transmitida de lunes a sábado, protagonizada por Julio Alemán. Con un esquema similar, a las 5:30 comenzaba *El juicio de nuestros hijos*, con Carmen Montejo. A las 6:00 p. m. daba inicio "La víctima", transmitida de lunes a sábado, con la participación de María Teresa Rivas y Dalia Íñiguez. A las 6:30 empezaba *El usurpador*, con Fernando Mendoza y Magda Guzmán. Finalmente, a las 7:00 p. m. se presentaba *La frontera*, con Emily Cranz, Julissa y Álvaro Zermeño, también con transmisiones de lunes a sábado. En la noche se transmitía *El derecho de nacer*, a las 9:30 p. m., los lunes, miércoles y viernes. Una de las novedades es la incursión de los domingos en la programación de las telenovelas: de 8:00 a 8:30 p. m. se presentaba *Corazón Salvaje*, la telenovela continuada, con exhibición de cuatro capítulos de 30. "Programación", *Tele-Guía* (23 a 29 mar. 1967).

¿Había saturación para el público "neófito"? Al parecer, sí. Pese a su novedad, el auditorio comprendió con rapidez cómo funcionaba la telenovela y tomó la decisión de incluirla en su rutina o rechazarla. De las 10 entrevistas hechas a televidentes en *Tele-Guía*, 4 manifestaban no seguir las telenovelas. De las 53 personas encuestadas, 18 expresaron no haber visto telenovelas o no gustarles el género. En los correos de lectores de *Tele-Guía*, una mujer pedía disminuir el número: "[...] también podrían quitar alguna comedia ya que dentro de poco todo van a ser telenovelas".[86]

El aumento de las emisiones hizo que el horario de las telenovelas coincidiera con la hora del quehacer, la hora de los juegos, la hora de tejer, la hora de merendar, la hora de cenar, la hora del descanso. El tiempo cobró varios significados a la hora de ver telenovelas. Era un tiempo de transición: "no había nada más que ver", "no había nada más que hacer". Era un tiempo de ocio: "el premio al final del día", sinónimo de descanso y de relajación, pues acostumbraba verse en un lugar cómodo —el sofá, la cama, el sillón—. Era el tiempo del entretenimiento que, combinado con el descanso, suponía un modo particular de emplear el tiempo libre. Y finalmente, era el tiempo de la simultaneidad, de combinar labores cotidianas; aquí se mezclaban la necesidad de tener un entretenimiento y la de cumplir con otras obligaciones del día a día. Realizar varias tareas mientras se veía la telenovela era una práctica común. Y aunque también había casos en los que se suspendía cualquier actividad para

[86] En la carta enviada a la revista, la lectora usa la palabra "comedia" y "telenovela" como sinónimos. Televidente María Cristina Palafox, *Tele-Guía* (17 oct. 1963). Curiosamente la sección donde se publicaban las cartas de los lectores se llamaba "Páginas del director".

concentrarse exclusivamente en el melodrama, es interesante destacar que de las encuestas realizadas, 63% de las personas indicaron que, simultáneamente a la emisión, realizaban otras labores. En orden, las principales de ellas eran: hablar con la familia, jugar (niños), tejer (adultos), leer o estudiar, hacer el quehacer, trabajar, comer o cocinar. Incluso quedarse dormido remitía también a esa simultaneidad.

Ahora bien, el uso de este tiempo también estaba sujeto a las prioridades, hábitos y costumbres de la familia y sus miembros. "Íbamos con un vecino que nos dejaba ver televisión en las tardes, pero a más tardar a las 8 teníamos que estar en la casa",[87] señaló un entrevistado aludiendo al caso de los niños. En la sección de lectores de *Tele-Guía*, un espectador le contestó a otro que se sentía agredido por los contenidos emitidos en el horario de la noche y el "pésimo ejemplo" que se daba a los infantes, en especial por los escotes de las presentadoras y las malas costumbres que la televisión estaba promoviendo:

> [...] sería bueno preguntar a todos los falsos moralistas (Tleguías núms. 581-582), ¿qué hacen sus hijos despiertos después de las 8.30 p. m.?, ahí es donde debe aplicar su moral. [...] hay variedad en las transmisiones nocturnas y sólo toca al criterio formado de cada jefe de familia escoger programas y horarios que convengan al hogar.[88]

Evidentemente, el tiempo, y con él la programación de contenidos y la definición de horarios, estaban sujetos al tipo de espectador que la televisión misma estaba generando.

---

[87] Entrevista JRF. 15 de noviembre de 2012. Realizada por la autora.
[88] *Tele-Guía* (17 al 23 oct. 1963).

El público infantil supuso la creación de franjas de horario especiales (usualmente las tardes de lunes a viernes), a las cuales se acopló dicho auditorio y creó hábitos en torno de la programación que tal horario ofrecía, como modificar la hora de descanso, el juego o la realización de tareas escolares. Estos cambios y las reacciones ante ellos son rastreables desde los inicios de la televisión. En 1953, por ejemplo, el semanario católico *Unión* alertaba sobre estas modificaciones y los problemas que traían para el público infantil, que "por sentarse a leer sus revistas o ver la televisión" desatendía las tareas escolares: "Donde hay televisión, ¿qué niño, o niña, o estudiante, resiste la tentación de esperar la cena a la hora de acostarse frente a una pantalla de televisión?".[89] Los cambios de hábitos y de horarios en función de la programación son rastreables en todos los públicos. Lo propio ocurre con el auditorio adulto masculino, seguidor de las peleas de box del sábado en la tarde, los partidos de futbol o las corridas de toros de los fines de semana. La televisión ofreció contenidos y horarios específicos, a los cuales los televidentes se ajustaron o no según sus intereses. Algunos espectadores llegaron, incluso, a crear "rituales" y rutinas que los convirtieron en un auditorio fiel, comprometido con la programación.

Las telenovelas fueron un producto que repercutió en el uso del tiempo libre de sus espectadores, en especial en el de las familias. Los cambios no son radicales, ni implicaron suspender tareas o costumbres tradicionales; sin embargo, promovieron la integración de la telenovela en la cotidianidad del día y de la casa. Modificaciones similares se habían experimentado en el ambiente familiar con la llegada de otras

---

[89] "Televisiones y revistas", *Unión* (29 nov. 1953).

tecnologías de entretenimiento: "en los hogares, los sonidos del receptor se confunden con los del mundo cotidiano", señala Ornelas para el caso de la radio en los años veinte en México.[90] Algunos entrevistados señalan que ante melodramas de mucho interés o ante la emisión del capítulo final de alguno de ellos, intentaban llegar más temprano a sus residencias o abstenerse de salir a la calle si no era necesario. Eventualmente los horarios de comida, cena o de dormir se modificaron en razón de la telenovela. Lo cierto es que al ocupar mayor espacio en la parrilla de programación y al consolidar franjas televisivas especializadas en el género, se produjeron modificaciones en los tiempos de convivencia familiar y sentidos diversos alrededor del uso de ese tiempo. Los realizadores de televisión estaban creando un público especializado en ciertos géneros, y a la vez el público estaba creando rutinas y hábitos de consumo en respuesta, favorable o desfavorable, a los contenidos televisivos que le ofrecían.[91]

EL ESPACIO: ¿DÓNDE SE VEÍA LA TELENOVELA?

Para finales de los años cincuenta, el televisor ocupaba un lugar "público" en la intimidad de la casa. Un lugar en el cual todos los miembros de la familia tenían la posibilidad

---

[90] Este autor señala que los horarios nocturnos de la radio se integraron a las actividades familiares, constituyendo una suerte de "tiempo lento", previo a la hora de dormir, asociado con el descanso y la atención silenciosa a los sonidos que salían del receptor. ORNELAS, "Radio y cotidianidad en México", p. 157.

[91] De Certeau plantea que no es suficiente con detenerse en la producción de la imagen. Para captar sus múltiples significados, es preciso rastrear los procesos de utilización que el usuario hace de ésta. DE CERTEAU, *La invención de lo cotidiano*, pp. xliii-xliv.

de encontrarse. De las 53 personas encuestadas para el presente trabajo, 68.9% recuerdan que el primer televisor que tuvieron se ubicaba en la sala, 18% lo ubicaron en el "cuarto de estar", mientras que 4.9% le dieron un lugar en el comedor. Es decir, 91.8% recuerdan haber ubicado el aparato en un lugar que podría considerarse "común" o compartido por todos en la familia, mientras que el 8.2% restante lo situaron en el dormitorio de los padres o en el propio, quizá en el lugar más "privado" de dicha distribución.

Para quienes adquirieron un segundo televisor durante los años sesenta, la historia tiene un esquema similar: se privilegian los espacios comunes, aunque con menos énfasis. "A mí me tocó comprar la segunda televisión, era una Sony, en blanco y negro [...] Estaba trabajando, yo creo que tenía unos 25 años, como en el 68 [...] Las teles no las cambiábamos seguido, solo hasta cuando se amolaban [...] La pusimos en esta sala. Aquí todos nos reuníamos."[92] De las encuestas realizadas, 29.2% ubicaron el segundo televisor en la sala, 29.2% lo hicieron en la "sala de estar" y 12.5% en el comedor. Respecto a su ubicación en el dormitorio de los padres, la diferencia pasó de 4.9% con el primer televisor a 20.8% con el segundo. En este último caso, no deja de llamar la atención que el hincapié en el segundo telerreceptor esté en la habitación de los padres, no en la de los hijos. Esta condición marca una jerarquía y a la vez una posible modificación del sentido del espacio, en tanto un lugar "privado" o individual de la casa se va convirtiendo en "común" o "compartido", en un lugar de encuentro para el resto de la familia. No era de extrañar que a causa del televisor la habitación

[92] Entrevista ECM. 1º de noviembre de 2012. Realizada por la autora.

de los padres se transformara en un lugar transitorio de descanso y reunión de otros miembros del hogar.

En ese esquema, ver una telenovela implicaba, por lo general, promover un plan familiar. Sobre todo para la franja del final de la tarde y la noche. El hecho de que el televisor soliera estar en la sala facilitaba esta acción, tanto por la distribución del espacio —que permitía disponer sillas y sofás— como por el significado de tener un lugar para compartir. En la organización de la sala, alrededor del televisor, usualmente había jerarquías y pertenencias. La silla más grande o más cómoda se asignaba a algún miembro especial de la familia, ese lugar tenía "nombre propio". De ahí que sea común señalar la pertenencia de los lugares:[93] "esa es la silla del abuelo", "ese es el sitio de mi papá", "éste es mi lugar". "Los niños por lo general se sentaban en el piso, en fila, adelante, o sobre unos cojines, detrás estaba el sillón, donde se ponían los adultos."[94] Sin embargo, las telenovelas no atraían a todos los niños, por lo que esta distribución era más común para otro tipo de programas, como los deportivos o musicales. Teniendo en cuenta que para los niños la hora tradicional de ir a dormir estaba entre las 8 y las 8:30 p. m.,[95] las telenovelas, y la programación posterior a esa hora se orientaban a los adultos. En la noche, la sala se compartía con los hermanos mayores, cuñadas y yernos, padres o abuelos: "yo me acuerdo que con mis hermanos nos quedábamos hasta tarde viendo películas y series".[96]

---

[93] Sobre el espacio doméstico destinado para la televisión se puede consultar Barrios, *Televisión, telenovelas y vida cotidiana*, pp. 21-25.

[94] Entrevista ECM. 1º de noviembre de 2012. Realizada por la autora.

[95] Según se puede deducir de las fuentes consultadas: entrevistas y revistas.

[96] Entrevista NIB. 10 de noviembre de 2012. Realizada por la autora.

Cuando no había televisión en la casa, las fuentes permitieron identificar varias alternativas: primero, ser invitado por un familiar, amigo o vecino a ver un programa de televisión en su casa. Un televidente de *Tele-Guía*, en octubre de 1963, escribió una queja —por demás sarcástica— que permite identificar esta costumbre:

> Los modestos televidentes de ésta su vecindad, donde diariamente nos reunimos un grupo de 15 a 20 personas para disfrutar con el aparato de televisión de un servidor, queremos expresar nuestras más expresivas gracias y felicitaciones a los productores del programa *Glammur* por haber tenido la buena idea de quitarlo del aire.[97]

Firmaban, inquilinos de Chimalpopoca 83, en la ciudad de México.

Es decir, la televisión también se veía entre vecinos, conocidos, familiares o amigos, hasta reunir, incluso, grupos numerosos, como en el caso de esta vecindad en el Distrito Federal. Por ende, entre los espectadores congregados había afinidad en gustos y una mínima coordinación que les permitía encontrarse en un lugar y hora específicos, coincidir en la programación y compartir un espacio.

La segunda opción era pagar por ver televisión con un vecino o conocido.

> Solo dos personas tenían televisión en mi colonia, y esas personas hacían negocio con eso. Como nos encantaba ver el cuento de Cachirulo, los niños pagábamos 20 o 25 centavos para que

[97] "Sección páginas del director", *Tele-Guía* (1º a 9 oct. 1963).

> nos dejaran entrar. Era una alegría muy grande. Todos cantábamos antes de que empezara el programa. Y ahí tenía la señora dulces, refrescos, chocolates para que le compráramos.[98]

Manolo Fábregas, director y productor de los teleteatros más exitosos de los años cincuenta, comenta que le llegaban cartas donde la gente le agradecía porque "gracias al programa estaba pagando su casa, ya que como había muy pocas televisiones, cobraba $ 2.00 la entrada y ponía sillas en la sala, como si fuera teatro y los domingos juntaba su renta".[99] Esta modalidad implicaba hacer un uso lucrativo del telerreceptor. El aparato no era solo para el entretenimiento familiar, sino para el negocio familiar.

Por último, la tercera opción era ver televisión en un establecimiento público, como los supermercados, tiendas de abarrotes, negocios y los almacenes de electrodomésticos. "Cerca de la escuela había una señora con una tienda. Ella fue la primera que tuvo televisor. [...] Nos dejaba quedar por las tardes siempre que consumiéramos cualquier cosa, una paleta, algo de tomar, cualquier cosa."[100] Detenerse a ver televisión detrás de las vitrinas de las tiendas departamentales, los supermercados y almacenes especializados también fue una práctica frecuente para quienes carecían del telerreceptor.[101] Quizá las vitrinas comerciales fueron la primera fuente de contacto de los capitalinos con el televisor justo a

98 Entrevista RMT. 15 de noviembre de 2012. Realizada por la autora.

99 Entrevista a Manolo Fábregas por Laura Castellot de Ballin, *Historia de la televisión en México*, p. 130.

100 Entrevistas NIB. 10 de noviembre de 2012. Entrevista HCM. 1º de noviembre de 2012. Realizadas por la autora.

101 Fernández, "Fallas de origen", p. 55.

su arribo. En agosto de 1950, antes de la inauguración oficial del sistema, el Palacio del Hierro invitó a "demostraciones prácticas de la maravilla de la televisión", en el sótano de su edificio anexo, para que el público conociera y disfrutara "del resultado de años y años de investigaciones".[102] "¡El día ha llegado!", señalaba el anuncio de la tienda departamental en *Novedades.* Igualmente fue común hallar televisores en restaurantes, centros comerciales, sistemas de transporte y salas de espera, entre muchos otros sitios. La diferencia es que dicha presencia pública de televisores no suele estar asociada al lucro inmediato por la tenencia del aparato. Su función es de entretenimiento y comodidad en un espacio público.

Para 1958 abundaba la publicidad que promovía la compra de televisores. Pese a que continuaba siendo un artículo de lujo, éste adquiría mayor popularidad y atractivo en los precios. Marcas como Silverstone, Philips, Westinghouse, Dumont, Skymaster, Stromberg, Packard Bell y Philco ofrecían aparatos con innovaciones tecnológicas y usos funcionales para atraer clientes. Por 108 pesos semanales, la Súper-Consola Majestic 1958 ofrecía tres aparatos en uno: televisor pantalla gigante (21 pulgadas), radio de 5 bandas y tocadiscos de alta fidelidad (4 velocidades, con amplificador de 12 watts y 6 bocinas), integrados en un mueble de madera, "que es un alarde de buen gusto", exaltaba el anuncio en prensa.

[102] *Novedades* (13 ago. 1950).

Figura 7

Anuncio publitario de Skymaster, *Excelsior* (4 mayo 1958).

Las facilidades de pago eran comunes en las tiendas Sears y Liverpool, con créditos, preventas navideñas, descuentos y obsequios adicionales (radio o mesa) por la compra del televisor; incluso, se recibían radios y tocadiscos usados como enganche para el nuevo electrodoméstico. Para el día de la madre y el de navidad, la publicidad de televisores se intensificaba en la prensa. Para la conmemoración de dichas fechas, los anuncios acostumbraban asociar al televisor con el público femenino, con la unión familiar o con los deportes masculinos. Los promocionales impresos solían mostrar la imagen de una pantalla encendida donde dibujaban una mujer o la práctica de actividades deportivas —futbol, box, toreo—. Los días previos al 10 de mayo, por ejemplo, las campañas presentaban el televisor como el mejor regalo para las madres. "Un elegante presente para mamá", indicaba el almacén La estufa Universal S. A. El tema se vinculaba con una suerte de homenaje, un premio, la felicidad: "Usted también puede hacer muy feliz a su madrecita el 10 de mayo con el incomparable regalo de un aparato Skymaster", un modelo integrado de radio, T. V. y tocadiscos de alta fidelidad. "Algo digno de ella [...] adquiéralos en nuestros distribuidores autorizados", decía la marca Zenith en *Excelsior*. Sin embargo, el esquema no era nuevo. El cine y la prensa, en especial, ya habían sido promotores del despliegue publicitario en virtud de "la madre" y la celebración del 10 de mayo.[103] Con la televisión se aprovecha la novedad por el cambio tecnológico, se crea el imperativo de actualizarse, de no quedarse atrás ante los avances de la tecnología

[103] A. REYES, "Crimen y castigo", pp. 316-319. TUÑÓN, *Mujeres de luz y sombra en el cine mexicano*, pp. 176 y 180.

y, por supuesto, se alude a una nueva fuente de entretenimiento e información que las madres, en este caso, merecen tener a su alcance. El televisor se convertía en el obsequio ideal para la madre y al mismo tiempo en un nuevo recurso publicitario para promover su día y el despliegue comercial que éste representaba. La televisión era la nueva gran vitrina de exhibición de productos de consumo para toda la familia, además de la nueva plataforma de reafirmación de modelos y valores familiares, muchos de ellos tradicionales.

Para la publicidad de la época, acceder a la novedad tecnológica parecía ser sinónimo de felicidad. "¡Ahora sí, soy feliz! Porque mis hijos me obsequiarán el 10 de mayo un Skymaster." Ahora bien, era evidente que con la "felicidad" de la madre, el resto de la familia iba a encontrar entretenimiento y el estatus de reconocimiento que otorgaba tener la innovación tecnológica del momento. En realidad la madre parecía ser la excusa, pues el telerreceptor no iba a ser para uso exclusivo de ella. Siendo aún un lujo y concibiendo el acto de "ver televisión" como una actividad colectiva, el nuevo aparato tenía como función primaria el disfrute familiar. En otras palabras, el obsequio era para todos los miembros de la familia. La publicidad de Majestic resumía esta condición con realismo: "10 de mayo. Familia Majestic [...] familia feliz"[104] (véanse las figuras 7, 8, 9 y 10). La felicidad era poder ver una telenovela o cualquier otro programa televisivo en la comodidad de la casa, sin necesidad de acudir a establecimientos públicos o a la casa de otros.

---

[104] *Excelsior* (mayo 1958).

Figura 8

Anuncio publicitario de "Televisión Majestic", *Excelsior* (6 mayo 1958).

Figura 9

Anuncio publicitario Cadena Distribuidora S.A.,
Excelsior (4 mayo 1958).

Figura 10

Anuncio de prenavidad en tiendas Sears. Ofrece distintos modelos de televisores Silverstone con facilidades de pago (créditos). Llama la atención la variedad de modelos y opciones de precio. Cinco meses después de ser estrenada la primera telenovela, *Novedades* (26 nov. 1958), p. 9-NA.

La publicidad de los televisores estuvo en sintonía con los tipos de espectadores que los realizadores de contenidos televisivos estaban definiendo. La figura de la madre fue un recurso clave en la estrategia. En el caso de los televisores se trataba de "rendirle un homenaje" propiciándole entretenimiento. En el caso de la televisión, la telenovela fue la encargada de resaltar su lugar en la familia, de exaltar sus valores y exteriorizar sus frustraciones, de mostrar sus cotidianidades y jugar con sus matices y contradicciones —*Madres egoístas* era el nombre de una telenovela de los años sesenta—. Esta labor ya la había hecho el cine de oro mexicano, que otorgó a la maternidad la función de conceder cierta santidad a las mujeres y sublimar su presencia;[105] en esta oportunidad la telenovela recurría a una fórmula conocida y exitosa, promoviendo estereotipos y dando una identidad femenina a su producto. La actriz mexicana Sara García se convirtió en la "madre de México"[106] por los papeles que representó en el cine desde los años cuarenta, pero también fue la "abuela de México" por su participación en la televisión en los últimos años de su carrera.[107] La madre ideal de los melodramas televisivos se erigió como base de la familia nuclear, gestora y protectora, sacrificada y virtuosa. Esta madre tiene su antítesis en mujeres que ejercen su maternidad con egocentrismo o ambición, por fuera de la familia nuclear, que abandonan a sus hijos, que denigran su condición. Estos personajes "antítesis" no cumplen otra función que reafirmar el ideal materno clásico. La madre en la telenovela

---

[105] TUÑÓN, *Mujeres de luz y sombra en el cine mexicano*, p. 287.

[106] TUÑÓN, *Mujeres de luz y sombra en el cine mexicano*, p. 179.

[107] Sin mencionar que hasta la actualidad su imagen como abuela se usa en la publicidad de una popular marca de chocolate en México.

es símbolo, temática, recurso y emblema, parte integral de la fórmula que la ha hecho miembro activo de la cultura popular de la segunda mitad del siglo xx en Latinoamérica.

En suma, la acción de ver la televisión se asoció con el entretenimiento familiar, con el encuentro y con el vecindaje. Ese acto colectivo propició espacios concretos de interacción. Para las décadas de 1950 y 1960, las fuentes permiten concluir que la televisión se veía en compañía, en lugares compartidos. Fue primordialmente un acto de reunión al que se le asignaron horarios, gustos, actuaciones y usos. La telenovela reprodujo esta práctica. El producto hacía énfasis en el público femenino y sus contenidos priorizaban los personajes de las mujeres, construyendo o reproduciendo estereotipos y tipos ideales en torno de éstas; sin embargo, el espacio por definición de los espectadores de estas primeras telenovelas mexicanas era más amplio, pues antes que otra cosa, lo envolvía un carácter colectivo y doméstico. Los horarios y la programación, las condiciones de vida familiar, la capacidad de acceso a un televisor y la novedad del producto promovían que la práctica se orientara a un acto compartido entre varias personas. El melodrama supo aprovechar estas condiciones y reproducir elementos de la vida doméstica y familiar donde todos se vieran identificados. Con el tiempo decide hacer hincapié en la figura femenina, tanto en sus argumentos como en su auditorio. "Convocan al consumidor en un escenario —el hogar, las relaciones amorosas, los hijos— que pertenece al ámbito de lo estrictamente privado e íntimo, donde presuntamente la mujer ha erigido su imperio".[108]

[108] Roura, *Telenovelas*, p. 37.

EL TELEVIDENTE: GUSTOS, HÁBITOS Y COSTUMBRES

Al compartir la televisión se compartían también gustos o se negociaba la posibilidad de satisfacerlos. "Lo que más se veía era el box, los sábados en la tarde, y la lucha libre. Eso impactaba mucho a la gente. [...] Mi papá, los tíos, los hermanos y los trabajadores se reunían en la sala a ver la tele. [...] Yo creo que eran unas 15 personas", comenta una de las entrevistadas.[109] Al ser el televisor un objeto "de todos", era común que ver las telenovelas fuera un ejercicio de negociación.

> En mi casa había disputas. A los varones no les gustaba ver la novela y a nosotras sí. A ellos les gustaba el box. Nos poníamos de acuerdo con el final. Cuando pasaban las peleas nosotras nos poníamos a hacer otras cosas [...] Después con el otro televisor sí cada quien veía lo que le gustaba.[110]

Con frecuencia, también se tenía que ver lo que gustaba a los mayores sin opción de negociar. "A veces veíamos lo que mi hermano mayor quería [...] Como él había sido el que había comprado la tele, nos decía: 'no vayan a prenderla sino hasta que yo regrese, porque me la descomponen', y pues sí, por andar prendiéndola alguien la descompuso",[111] señaló otra entrevistada.

Con frecuencia la elección de los programas de televisión estaba asociada con las jerarquías del hogar, la edad y el género y los códigos de comportamiento que en torno de éstos producían los realizadores, las autoridades morales y

[109] Entrevista HCM. 1º de noviembre de 2012. Realizada por la autora.
[110] Entrevista RMT. 15 de noviembre de 2012. Realizada por la autora.
[111] Entrevista RMT, 15 de noviembre de 2012. Realizada por la autora.

el público. En la sección de televidentes de *Tele Guía*, la niña Silvia Valencia se quejaba de los escotes de Elvira Quintana en *Pasos triunfales* y pedía no presentar tantos comerciales en la telenovela *Madres egoístas*. La respuesta de la revista fue tajante: "Las niñas no deben ver telenovelas, y ¿qué tanto sabes de los escotes de Elvira, de *Los intocables* y *Surf side Six*? que sólo son para adultos".[112] La telenovela aún se movía entre la novedad de lo prohibido y las imposiciones de lo permitido. Las reglas del hogar y las convenciones sociales estaban detrás de esta disyuntiva: "Se cuidaba uno de que los muchachos no vieran esas telenovelas. Y se le apagaba la tele. Se les decía, 'no, eso no es para ti' ".[113] Para los años sesenta, las telenovelas ya habían creado un público propio, familiarizado con el esquema narrativo, la estética y los actores y directores participantes. De neófito, este público había pasado a convertirse en "experto".

Sin embargo, las expectativas creadas entre consumidores de diferentes edades, género, gustos y hábitos, no siempre armonizaban con los códigos de comportamiento moral y las prácticas sociales de la época. La niña Silvia quería ver telenovelas —es más, asumimos que le gustaba verlas—, no obstante, las pautas de comportamiento para personas de su edad señalaban que no eran aptas para ella. Pese a esta advertencia, la niña Silvia terminaba viendo telenovelas y aún más, exigiéndole al realizador, por medio de una revista, que no abusara de los comerciales que incluía en ellas. Casos por el estilo pueden multiplicarse. Las contradicciones entre el público al que va dirigido un producto y el público que

[112] *Tele-Guia*, (10 al 16 de octubre de 1963).

[113] Entrevista ECM. 1º de noviembre de 2012. Realizada por la autora.

finalmente lo consume son casi imposibles de registrar. Las mismas contradicciones ocurren entre las recomendaciones morales, educativas y cívicas que se plantean para los contenidos televisivos y los usos y prácticas cotidianas, domésticas y personales que el espectador termina asumiendo. Tener precisión histórica y poder documentar con detalle este tipo de hechos también resulta una tarea casi imposible. La teoría del consumidor propuesta por Michael de Certeau bien puede explicar el acto de ver televisión y la complejidad que encierra.[114] No es posible definir al televidente como dócil y predecible, siempre hay una reacción. Es un consumidor que responde aceptando o rechazando un producto, según sus expectativas, intereses y criterio. El producto se "resignifica" en virtud de estas reacciones.

Para 1958, los estudios señalaban al Canal 2 como el de mayor audiencia (45.7%), seguido por el Canal 4 (29.4%) y el Canal 5 (24.9%).[115] Es decir, la telenovela no inició en la cadena con más auditorio (Canal 4), ni en el horario más exitoso. En un sistema de escasa competencia, como el que había generado la fusión de los tres canales de televisión en una sola empresa —Telesistema—, la telenovela surgió como un "ensayo-error" que no desafiaba a los programas ya consolidados en la parrilla. No obstante, la fórmula demostró que funcionaba. Fue así como en 1960 el Canal 2, el de mayor audiencia, comenzó a transmitir melodramas a las 6:00 p. m., horario y género hasta entonces exclusivo del Canal 4 y su patrocinador Colgate-Palmolive. El mismo año, el Canal 2 integró una telenovela al horario de las 7:00 p. m., *Elisa*,

---

[114] De Certeau, *La invención de lo cotidiano*, pp. xlii-xliv.
[115] "Hay 428.824 televidentes", *Excelsior* (12 jun. 1958).

protagonizada por Silvia Derbez, estrenándose en un horario más cercano a la noche. En 1961, Ernesto Alonso conformó "la primera barra de telenovelas para Canal 2 bajo el nombre genérico de *La comedia humana*".[116] A partir de entonces los programas dramatizados mexicanos se mantendrían en dicho canal, desplazando al Canal 4 y sin competencia alguna hasta mediados de la década de 1990.[117] "Las comedias" (como el público acostumbraba llamarlas) se convirtieron en tema de conversación. Los personajes y las historias se llevaban a la mesa del comedor, a la cama, a la oficina, al supermercado, al salón de clases, a la calle. "A veces nos quedábamos platicando de lo que había pasado en el capítulo, o hacíamos cualquier comentario durante la telenovela."[118] "Si la telenovela estaba muy buena, al otro día era uno de los temas en el trabajo".[119] La frase "cuéntame en qué se quedó"[120] o "qué pasó ayer", hasta la actualidad, sirve de preámbulo para iniciar una conversación acerca de una telenovela. Quien no había visto el capítulo anterior buscaba ponerse al día antes de ver el episodio siguiente.

---

[116] Cueva, *Lágrimas de cocodrilo*, pp. 66-68.

[117] Fue en 1993 cuando apareció una nueva televisora comercial, T.V. Azteca, produciendo telenovelas. El primer melodrama del canal fue *A flor de piel*, grabada en 1996. El mismo año se grabó *Con toda el alma*, *Nada personal*, un melodrama policiaco producido por Argos TV, *Tric-trac* y *Te dejaré de amar.* Posiblemente su melodrama más reconocido fue *Mirada de mujer* (1997-1998), también bajo la producción de Argos.

[118] Entrevista HCM. 1º de noviembre de 2012. Realizada por la autora.

[119] Entrevista RMT. 15 de noviembre de 2012. Realizada por la autora.

[120] Alrededor de esta frase, Karla Covarrubias *et al.* realizan un estudio etnográfico en México en diferentes grupos familiares para principios de los años noventa. Véase Covarrubias, Uribe y Bautista., *Cuéntame en qué se quedó*.

La necesidad de saber sobre el curso de un melodrama, entre sus seguidores más fieles, produjo respuestas en las revistas especializadas en televisión, como *Tele-Guía*. El acercamiento a estas revistas es determinante para captar matices y percepciones del medio en otros espacios periodísticos, eventualmente entre los realizadores y participantes de las producciones y, sobre todo, entre algunos sectores del público que se pronunciaban enviando cartas a la revista. Para mediados de los años cincuenta, esta publicación contaba con el mismo esquema de su filial estadounidense, *T.V. Guide*, que entró en circulación en abril de 1953. El propósito era suministrar al público una guía completa de la programación semanal, con horarios y reseñas de los programas. Bajo este esquema también surgió *Guía Tele Radio*, que además de incluir la parrilla radial, clasificaba la programación por temáticas y géneros (infantil, noticieros, dramatizados, concursos, películas, deportes, entre otros).[121] En el mercado también apareció *TV-54*,[122] que hasta la década de los setenta ofreció el reporte semanal de programación televisiva, acompañado de una publicación adicional, en un formato más extenso, que incluía actualidad, crítica de televisión, reportajes y entrevistas. Todas estas revistas se produjeron en formato de bolsillo; en el caso de *TV-54* en papel grueso, resistente, pensado para manipularse y trasladarse con regularidad en el transcurso de la semana. Sin embargo, la gran novedad de *Tele-Guía* fue incluir en sus páginas

[121] *Guía Tele Radio* era editada a finales de la década de 1950 por Comunicaciones y Electrónica S.A., en México D. F., y tenía un costo de un peso.
[122] El nombre de la revista cambiaba según el año. Por lo cual, en 1955, por ejemplo, pasó a llamarse *TV-55*. Era una publicación de Ediciones TV S.A., producida en México D. F.

breves descripciones de los programas y avances de contenido de los dramatizados. La revista permitía conocer con antelación lo que ocurriría en las telenovelas en los siguientes siete días. Como un "clarividente", el espectador quería predecir qué ocurriría con la historia y descubrir capítulo por capítulo los giros de la trama, pero, al mismo tiempo, no descartaba la posibilidad de calmar su curiosidad leyendo los avances y preparándose para lo que vendría en el trascurso de los días. Se trata del "placer de conocer la revelación del secreto y la toma efectiva de partido ante las características y situaciones de las telenovelas".[123] El espectador es "portador de un secreto", entre él y los personajes, y al mismo tiempo un "revelador de secretos" que desea conocer el destino de esos personajes y en ocasiones adelantarse a pronosticar el rumbo de la historia.

Como se señaló arriba, para principios de los años sesenta, los televidentes ya se consideraban expertos en el mundo de las telenovelas, pese a su reciente incursión. Los más asiduos espectadores opinaban en la revista, enviando cartas que se publicaban semanalmente. Sus comentarios permiten identificar un alto grado de familiaridad con el producto. Al menos hasta mediados de la década de 1960, son comunes los reclamos, las quejas, las sugerencias, las felicitaciones o los rechazos. No hay una línea única de opinión al respecto. Los televidentes a favor y en contra de un mismo hecho, personaje, actitud o producto se manifestaron vigorosamente en las páginas de *Tele-Guía*.

Al parecer, los espectadores se sentían con el derecho y la necesidad de opinar. Aunque desconocemos el criterio

[123] GONZÁLEZ, *La cofradía*, p. 55.

de selección de las cartas a publicar, la revisión sistemática de esta sección permite desmitificar la existencia de un televidente pasivo. Hay reacciones diversas, pues diverso es el auditorio. Quizá no en todos los ámbitos, edades, condiciones socioeconómicas o formación profesional se percibía la misma participación y familiaridad con el medio. Sin embargo, sí es evidente la presencia de acuerdos y desacuerdos con lo que aparecía cada semana en las pantallas. La telenovela es particularmente proclive a estas reacciones múltiples. Una televidente, conocedora de los detalles de los melodramas al aire, reclamaba a la revista: "anoten bien los capítulos de las telenovelas, pues a veces escriben en viernes lo que pasó el jueves",[124] firmaba niña Iliana Font Chávez,[125] de la colonia Narvarte. Eran recurrentes las molestias por la cantidad de comerciales: "¿no cree usted que en lugar de tantos comerciales tan fastidiosos, nos deberían dar oportunidad de gozar de nuestra telenovela favorita y de ser posible comerciales de buen gusto, por ejemplo, de dibujos animados?".[126] Otra televidente se quejaba por los cambios de horario, que le impedían ver sus melodramas de costumbre. "Somos aficionados a ver la *Reseña*, pero ya no podemos hacerlo porque la proyectan a las 5:15 p. m., debería pasar como antes, a las 3:30 p. m., pues a muchas personas mayores les gusta ver las telenovelas."[127] Algunas cartas

---

[124] *Tele-Guía* (17 a 23 oct. 1963), pp. 46-47.

[125] Es común encontrar cartas firmadas por niñas. Sería interesante profundizar en los rangos etarios en los que se catalogaba como niño o niña a una persona.

[126] *Tele-Guía* (24 a 30 oct. 1963), p. 46.

[127] *Reseña* era un programa que proyectaba películas acompañadas de referencias y datos que ilustraban al público sobre el film. Con la modi-

eran suscritas por varias personas: "Escribo a nombre de 26 vecinos de la Col. Sta. María, que anteriormente apagábamos nuestra T.V. cuando se presentaba el programa *Pasos triunfales*, ya que era detestable. En cambio ahora, con su nuevo elenco [...] disfrutamos de un buen programa".[128] Los contrastes los propiciaba la revista en sus propias páginas, pues en la misma edición, otra televidente retomaba la controversia por los escotes de Elvira Quintana: "Todas las familias decentes estamos muy disgustadas [...]. Sería muy conveniente que la censura, al igual que prohibe ciertos programas por su contenido poco moral, fijara su atención en los exagerados escotes de esta artista y obligara a que tal programa se presentara en el horario en que las familias decentes ya están dormidas".[129] Firmaba la Sra. Elsa Zaragoza, en Av. Universidad 199. En definitiva, y aunque a mediados de la década esta sección de la revista se ve reducida, encontramos un sector del público activo, apropiado de su condición de televidente e involucrado con la telenovela.[130] Los seguidores más asiduos demuestran en sus comentarios su conocimiento de las historias, los personajes, los horarios y hasta detalles de la producción. Para los primeros años de

---

ficación de horario, *Reseña*, que se presentaba en Canal 4, coincidía con la franja de telenovelas de la tarde. Al enfrentar los dos programas en el mismo horario, la televidente se veía obligada a dejar de ver uno de ellos. *Tele-Guía* (19 a 25 dic. 1963).

[128] En favor del mismo programa hay otra carta firmada por 32 personas. *Tele-Guía* (10 a 16 oct. 1963).

[129] *Tele-Guía* (10 a 16 oct. 1963).

[130] Incluso, al rastrear la sección por varios meses, se pueden encontrar lectores que escriben con cierta regularidad a la revista, haciendo alusión a la misma reclamación. Es el caso de Cristina Palafox, quien escribió en octubre y en diciembre quejándose por el cambio de horario de *Reseña*.

la década de 1960, la telenovela ya se había posicionado en el gusto de los televidentes y los hábitos cotidianos de la familia. Esto le permitió ocupar un lugar en el entretenimiento y el uso del tiempo libre de los espectadores. Con el tiempo, estos gustos y hábitos fueron construyendo estereotipos en torno al público y el contenido del melodrama.[131] Como actividad de entretenimiento, se asoció con la figura femenina y las amas de casa, pese a que eran seguidas por todos los miembros de la familia. El sondeo realizado entre personas de la tercera edad en la ciudad de México mostró que 17.8% consideraban a las telenovelas entretenimiento, 14.4% las veían como un producto hecho para amas de casa y 8.9% como un asunto de mujeres. La respuesta destaca los estereotipos, las contradicciones y las realidades creadas alrededor del melodrama. De los encuestados, 16.5% las definían como un reflejo de la realidad, mientras que 10% consideraban que únicamente "embrutecían" a las personas. Independientemente del gusto que se desarrolle por las telenovelas, siempre hay una percepción detrás. Estos resultados están caracterizados por el contraste. No hay una sola línea de interpretación frente a la recepción del auditorio: 8.9% de las personas consideraban que los melodramas

[131] En ocasiones era referente y reflejo de la moda de la época, los peinados, el maquillaje, los accesorios, los dichos, los temas. La escenografía, precaria al principio, fue presentando modelos de distribución del mobiliario y estilos de vida. De las telenovelas, no era claro si éstas copiaban la vida cotidiana o si era la vida cotidiana la que intentaba copiar esquemas vistos en las telenovelas. Sin duda, estos son temas a abordar en futuras investigaciones, pues requieren una metodología diferente que permita captar cómo los contenidos de los dramatizados reflejaban o no la cotidianidad de la sociedad de la época, qué tan fieles eran a la realidad y qué licencias de ficción se permitían en este aspecto.

eran para toda la familia, 10% los asociaban con el amor y las lágrimas y 4.4% afirmaban que sólo eran para gente sin educación. Vincular al melodrama con un solo grupo poblacional, condición socioeconómica, formación profesional o aspectos emocionales es un error.

CONSIDERACIONES FINALES: LOS CAPÍTULOS PENDIENTES

El melodrama es un género con historia propia. Martín-Barbero se remonta hasta la Francia e Inglaterra de finales del siglo XVIII para narrar cómo los espectáculos teatrales de feria, con temas de la literatura oral, dieron inicio al "espectáculo total" por el que se caracteriza el melodrama.[132] Se trataba de un género que admitía reunir novela negra, epopeya, tragedia y comedia en una sola narrativa. El melodrama giraba en torno a dos ideas: el paso del desconocimiento al reconocimiento de la identidad y el anacronismo como retórica del exceso. "Todo en el melodrama tiende al derroche."[133] La telenovela es parte de ese recorrido. Recibe estos esquemas y los moldea a su realidad y sus necesidades. Por eso no son ingenuos ni simplemente banales. Detrás suyo hay un contexto histórico y multiplicidad de sentidos producto de los antecedentes y condiciones socioculturales de una sociedad.

Nora y Ángel fueron los personajes protagónicos de las primeras dos telenovelas que se produjeron en México: *Senda Prohibida* (1958) y *Gutierritos* (1958). Sus historias tenían que ver con personas comunes y corrientes

---

[132] MARTÍN-BARBERO, *Televisión y melodrama*, pp. 39-45.
[133] MARTÍN-BARBERO, *Televisión y melodrama*, pp. 48-50.

—en situaciones cotidianas y en espacios conocidos—, que se ven enfrentadas a circunstancias aparentemente extraordinarias. Una relación amorosa con un hombre casado, que además es su jefe, y una crisis matrimonial que recae en la actitud dominante de la esposa frente a su marido. Es el drama de la "casa chica", de la "rompehogares", seguido por la tragedia del hombre "apocado" por su mujer, de un "mandilón". La "mala mujer" termina castigada socialmente, con una boda frustrada, sin la posibilidad de formar su propia familia nuclear. El hombre consigue un éxito efímero por el que es traicionado. Sin lograr la admiración de su esposa, finalmente enferma y muere. No son relatos con finales felices. Para la época, incluso, resultaban un tanto arriesgadas en su temática central. Lejos del estereotipo rosa que se ha construido alrededor de la telenovela, estas dos historias promovieron una narrativa más realista, sin perder el tono melodramático. Así, lograron conmover a un auditorio y abrir el camino al que será el producto televisivo de mayor relevancia en América Latina.

La conexión con los estereotipos y los significados más tradicionales y populares de la vida amorosa, la familia, la amistad o el ambiente laboral llevaron a la telenovela a insertarse con facilidad en la vida cotidiana de los televidentes. Aun novatos y extrañados, reconocieron en el melodrama no solo una fórmula de entretenimiento, sino de sentido. Quienes la acogieron como parte de sus rutinas se conmovieron con los personajes, siguieron las tramas y se reconocieron en la pantalla. Las telenovelas se vieron insertas en sus conversaciones, en sus comidas, en sus espacios de encuentro con la familia y amigos, en sus horarios y en sus espacios. Los habitantes de la ciudad de México de la década

de 1950 se convirtieron entonces en televidentes. Su nueva condición los llevó a interactuar con el aparato telerreceptor, con el sistema televisivo y con programas como la telenovela, integrándolos a sus cotidianidades o creando nuevas. Ahora bien, esa interacción no era portadora de un ritmo único. La audiencia no era homogénea. Las telenovelas, como piezas de consumo y a la vez como producto cultural característico del siglo xx, se construyeron alrededor de la dialéctica televisión-televidente. En ese marco, no todos los espectadores iban a convertirse en asiduos seguidores, ni todos los melodramas iban a captar la atención de todos los televidentes. Pero seguramente, en la capital del país, tan viable era que hubiera espectadores "antitelenovela", como inviable que existieran individuos que no supieran siquiera de la existencia de este producto.

Las "Noras" y los "Gutierritos" se popularizaron incluso hasta saciar al espectador. Por eso abren un conjunto de preguntas por resolver. Registrar, desde una perspectiva histórica, la incursión de las primeras telenovelas en la vida cotidiana del público exige dejar capítulos pendientes para nuevas investigaciones. Quizá cuatro sean las posibles temáticas de dichas preguntas. Primero, la vida cotidiana que presentan las telenovelas. Esto implicaría ver en su contenido narrativo y dramático los tiempos, horarios, costumbres y rutinas de los personajes. ¿Qué tipo de vida cotidiana reflejan y qué tan lejano o cercano es a las realidades de los televidentes? Segundo, la vida cotidiana y las telenovelas en relación con las emociones y los sentimientos: aquellos que representan el contenido de la historia y aquellos que se despiertan entre los espectadores. Tercero, la creación de estereotipos e imágenes, que reflejen la forma como, en

un tiempo y un lugar concretos, fue percibida la sociedad, sus preocupaciones y sus prioridades. Y cuarto, la telenovela como posible modelo y retrato de la cultura material de un contexto, situación socioeconómica o espacio: la moda, la comida, la tecnología, el mobiliario, la estética. Finalmente, cabe destacar que la telenovela refleja una forma particular de ver un contexto histórico, recrea creencias, iconos, fiestas, tradiciones, costumbres y conmemoraciones que dan cuenta de estereotipos y de realidades. Es el caso de figuras como la madre, la Virgen de Guadalupe, el "macho", el jefe, el "hijo rebelde", y hechos como el nacionalismo, el folclor, lo popular, el lenguaje, entre otros elementos que nos permiten dirigir la mirada a la formación de una cultura popular y a la cultura de masas.

Por último, la telenovela es un producto cultural hecho para significar. Sin una introducción a la vida cotidiana los significados que genera se disuelven. Es la evidencia de cómo una tecnología y una experiencia se integran a un día a día y crean nuevas cotidianidades hasta cobrar espacios, tiempos, prácticas y sentidos en una sociedad.

REFERENCIAS

BARRIOS, Leoncio

Televisión, telenovelas y vida cotidiana en el contexto de la familia, Caracas, Monte Ávila Editores, 1990.

BAUCHE ALCALDE, Manuel

"Del teleteatro a la telenovela", en *Apuntes para una historia de la televisión mexicana*, México, Revista Mexicana de Comunicación, 1999, vol. II.

BROWN, Mary Ellen

Soap Opera and Women's Talk The Pleasure of Resistance, California, Sage Publications, 1994.

CARRANDI ORTIZ, Gabino

Testimonio de la televisión mexicana, México, Diana, 1986.

CASTELLOT, Gonzalo

La televisión en México: 1950-2000, México, Edamex, 1999.

CASTELLOT DE BALLIN, Laura

Historia de la televisión en México narrada por sus protagonistas, México, Alpe, 1993.

COVARRUBIAS, Karla Y., Ana B. URIBE y Angélica BAUTISTA

Cuéntame en qué se quedó. La telenovela como fenómeno social, México, Trillas y Felafacs, 1994.

CUEVA, Álvaro

Lágrimas de cocodrilo, México, Tres Lunas, 1998.

DE CERTEAU, Michel

La invención de lo cotidiano, México, Universidad Iberoamericana, 2007.

Encuesta

Encuesta nacional sobre radio y televisión, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1971.

FERNÁNDEZ, Juan A.

"'Fallas de origen'. Historia del encuentro entre la sociedad y la televisión mexicanas", tesis de licenciatura en historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

GONZÁLEZ, Jorge A. (comp.)

La cofradía de las emociones (in)terminables: miradas sobre telenovelas en México, Guadalajara, Jal., Universidad de Guadalajara, 1998.

GONZÁLEZ, Reynaldo

"Lágrimas de celuloide. Una nueva lectura para el melodrama cinematográfico latinoamericano", en *Cine Latinoamericano años 30-40-50*, México, Dirección General de Actividades Cinematográficas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990, pp. 143-148.

INEGI

Anuario estadístico 1958-1959, México, Instituto Nacional de Geografía y Estadística, 2009.

LIZAUR, María Blanca

"La telenovela mexicana 1958-2002 —forma y contenido de un formato narrativo de ficción de alcance mayoritario", tesis de maestría en letras mexicanas, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.

LOAEZA, Soledad

"Modernización autoritaria a la sombra de la superpotencia, 1944-1968", en *Nueva historia general de México*, México, El Colegio de México, 2010, pp. 653-698.

LUHMAN, Niklas

La realidad de los medios de masas, Madrid, Anthropos, 2000.

MARTÍN-BARBERO, Jesús

"La telenovela en Colombia: televisión, melodrama y vida cotidiana", en *Diálogos de la comunicación*, 17, Lima, 1987 [http://www.essex.ac.uk/lang/spanish/Modules/La467/week16to20/LA467-TelenovColmb.pdf, consultado el 15 de octubre de 2013].

MARTÍN-BARBERO, Jesús, *et al.*

Televisión y melodrama. Géneros y lecturas de la televisión en Colombia, Bogotá, Tercer Mundo, 1992.

MATUTE, Álvaro

"De la tecnología al orden doméstico en el México de la posguerra", en REYES (coord.), 2006, t. 5, pp. 157-176.

MAZZIOTTI, Norma

Telenovela: industria y prácticas sociales, Bogotá, Grupo Norma, 2006.

MEJÍA BARQUERERA, Fernando

"Del canal 4 a Televisa", en SÁNCHEZ (coord.), 1998.

MONSIVÁIS, Carlos

"Lo entretenido y lo aburrido. La televisión y las tablas de la ley", en Carlos MONSIVÁIS, *Aires de familia. Cultura y sociedad en América Latina,* Barcelona, Anagrama, 2000.

NOVO, Salvador

Memorias mexicanas. La vida en México en el periodo presidencial de Miguel Alemán, México, Conaculta, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1994.

ORNELAS, Roberto

"Radio y cotidianidad en México (1900-1930)", en REYES (coord.), 2006, t. 5, pp. 127-169.

OROZ, Silvia

Melodrama: el cine de lágrimas de América Latina, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

OROZCO, Guillermo

Historia de la televisión en América Latina, Barcelona, Gedisa, 2002.

PÉREZ RUBIO, Pablo

El cine melodramático, Barcelona, Paidós Ibérica, 2004.

PIERRE, Albert, y Andre-Jean TUDESQ

Historia de la radio y la televisión, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

REYES, Aurelio de los

"Crimen y castigo. Las disfunción social en el México postrevolucionario", en REYES (coord.), 2006, t. 5, pp. 301-343.

REYES, Aurelio de los (coord.)

Historia de la vida cotidiana en México: siglo XX, la imagen, ¿espejo de la vida?, México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, 2006.

REYES DE LA MAZA, Luis

México sentimental. Crónica de la telenovela, México, Clío, 1999.

RODRÍGUEZ KURI, Ariel y Renato GONZÁLEZ MELLO

"El fracaso del éxito, 1970-1985", en *Nueva historia general de México*, México, El Colegio de México, 2006, pp. 699-746.

ROURA, Assumpta

Telenovelas, pasiones de mujer. El sexo del culebrón, Barcelona, Gedisa Editorial, 1993.

SÁNCHEZ, Miguel (coord.)

Apuntes para una historia de la televisión mexicana, México, Televisa-RHM Comunicaciones, 1998.

TUÑÓN, Julia

Mujeres de luz y sombra en el cine mexicano. La construcción de una imagen (1939-1952), México, El Colegio de México, Instituto Nacional de Cinematografía, 1998.

Entrevistas realizadas por la autora:

Entrevista Norma Inés Bolívar. Lugar de residencia décadas 1950-1960: México D. F. Lugar de entrevista: México D. F., casa de la entrevistada. Fecha: 10 de noviembre de 2012.

Entrevista Rosa María Tapia. Lugar de residencia décadas 1950-1960: México D. F. Lugar de entrevista: México D. F., Restaurante-Café Azul y Oro. Fecha: 15 de noviembre de 2012.

Entrevista Esperanza Calzada Mellado. Lugar de residencia décadas 1950-1960: México D. F. Lugar de entrevista: México D. F., casa de la entrevistada. Fecha: 1º de noviembre de 2012.

Entrevista Herlinda Calzada Mellado. Lugar de residencia décadas 1950-1960: México D. F. Lugar de entrevista: México D. F., casa de la entrevistada. Fecha: 1º noviembre de 2012.

Entrevista Jairo Rodríguez Fuentes. Lugar de residencia décadas 1950-1960: México D.F. Lugar de entrevista: México D. F., casa del entrevistado. Fecha: 12 de noviembre de 2012.

TESTIMONIO

APRENDER A HACER HISTORIA. LA EDICIÓN DE TEXTOS CON JEAN-PIERRE BERTHE

Pascale Girard
Université Paris-Est Marne-la-Vallée

En el cuento medieval chino *Rêve de fourmis* (*Sueño de hormigas*),[1] el héroe despierta desde el inframundo, desorientado, sin saber a ciencia cierta dónde se encuentra: meditación sobre el mundo, sus sueños, sus ilusiones. Como lo sugirió recientemente Thomas Calvo, todas las personas que conocieron a Jean-Pierre Berthe pueden evocar y compartir numerosos aspectos de su vida. Por mi parte, elegí ilustrar uno de entre todos ellos: el Jean-Pierre Berthe editor de textos.[2] Yo aprendí a hacer historia asistiendo a su seminario abierto en la EHESS (Escuela de Estudios Superiores en Ciencias Sociales) y poco después al que impartía en su casa. Yo ya tenía una maestría y una cátedra. Por supuesto, durante la maestría había utilizado manuscritos y ediciones

[1] Levy (trad.), *Histoires extraordinaires*, pp. 79-100.

[2] Este texto es una versión ligeramente modificada de mi ponencia para las jornadas de homenaje organizadas los días 9 y 10 de diciembre de 2014 en El Colegio de México. Agradezco a Héctor Gutiérrez y Quentin Roussel, quienes hicieron posible este encuentro mediante videoconferencia, así como a Thomas Calvo y Óscar Mazín, quienes lo organizaron.

de textos pero, a decir verdad, nunca había imaginado el trabajo que supone transformar manuscritos originales en textos editados, el curso de la edición en detalle. El aprendizaje es un proceso que se divide en varios tiempos que sólo pueden evaluarse de manera diferida.

Berthe concebía su casa como un "taller de la historia". Evocaba con soltura el taller de carpintería de su padre y la empresa en Prades en Roussillon, el trabajo cotidiano, repetitivo y en ocasiones ingrato. A decir de Berthe, la historia se aprendía "haciéndola", poco a poco, comenzando por labores de poca envergadura, parecidas a las que realizaba el aprendiz, a un lado de la mesa de trabajo. Esta concepción la comparto en gran medida, siempre y cuando el estudiante esté bastante avanzado en su aprendizaje, pues este tipo de pedagogía no es extrapolable a la pedagogía de masas. Hacer historia requiere ir leyendo pasajes sucesivos en el documento con el fin de detectar los problemas que éste plantea, un poco como un artesano que cepilla una pieza de madera teniendo cuidado de no herirla o deformarla con un movimiento demasiado intempestivo. Berthe solía decirme que "Calvo fue el primero y usted será la última", en el mismo tono en que se dice "Después de éste, no más niños". El taller de la calle Ernest Cresson tenía algo de empresa familiar.

En aquellos años, 1991 y 1992, Berthe tenía a la mano a dos de sus alumnas, Nadine Béligand y yo, y contaba con dos versiones manuscritas[3] de las *Mémoires* (*Memorias*) del navegante y comerciante francés, Jean de Monségur. Leíamos de común acuerdo ambos relatos con el fin de descubrir

[3] Los manuscritos franceses núm. 24228 y 24229 de la BNF de París, respectivamente.

las variantes, los pasajes tachados, con vistas a una futura edición que se realizó finalmente en México, en 1994, en español.[4] Trabajamos en distintas estaciones del año, pero recuerdo en particular el sopor de algunas tardes de fines de agosto, cuando el sol pegaba sobre las ventanas que daban a la calle. Cualquiera con un poco de sensatez habría pensado que la temperatura era ideal para lavar las paredes de este gran salón, amarilleado por el tabaco desde hacía mucho tiempo; la primera de todos, Hermine, la Sra. Berthe. Cuando ella aparecía en el salón, marcaba nuestros esfuerzos con observaciones juiciosas como "Se lee bien lo que ya se conoce", o "Los textos antiguos sólo se leen bien antes de las diez de la mañana". Y llevaba razón, pues en la mañana el cerebro, aún nublado por la noche, opone una menor resistencia a las rarezas de los movimientos de pluma ajenos.

Y ahí estábamos, buscando qué notas insertar para comprender mejor a Monségur. Me encantaba ver la forma en que Jean-Pierre Berthe reaccionaba ante una palabra o expresión. "¡Ah! He aquí esta idea de nuevo", anunciaba sin terminar la frase. Aún puedo verlo saltar como un gato hacia un montón de obras ordenadas en el departamento y regresar rápidamente de sus cortas expediciones cargado como papá Noel. En esa ocasión descubrí la existencia de García Icazbalceta, Zambrano, Savary des Brûlons, etc. Al levantar un tapete mexicano por aquí y un mantel español por allá, uno se daba cuenta de que todas las paredes de las dos grandes habitaciones, sin contar la entrada y el pasillo, estaban llenas de libros, sobre todos los temas y todos los periodos, desde gangas hasta libros raros. Junto a verdaderas

---

[4] BERTHE (ed.), *Jean de Monségur.*

colecciones, biografías singulares como la de Cro-Magnon se codeaban con la *Vieja historia de la mierda* o las *Mémoires d'un Poilu* (*Memorias de un soldado*).[5] En ocasiones, el último en llegar era un Plinio, codiciado durante meses y proveniente, en su empaque principesco, de una librería de viejo en Ámsterdam o algún otro lugar. Berthe era un bibliófilo, además de ser un lector ecléctico e insaciable.

Le encantaban los archivos, aunque no era un apasionado de ellos. Cuando lo conocí, las condiciones de trabajo en esos lugares ya habían cambiado mucho. Con cierta nostalgia, Berthe evocaba la época cuando aún se podía fumar en los Archivos de Indias en Sevilla... En los años sesenta, Berthe tenía su lugar allí, y a diario encontraba, en su cajón, su tabaco y su encendedor. ¡Todo un lujo! Los documentos que traía de sus excursiones a los archivos constituían textos complementarios que enriquecían el núcleo inicial. En la calle Ernest Cresson, Monségur se iba convirtiendo poco a poco en "nuestro Ségur".

Nos dedicábamos a cazar las palabras y expresiones importantes. En cada sesión, toda la documentación disponible aterrizaba sin demora en la gran mesa redonda, donde se formaban construcciones efímeras a manera de edificios inestables.

Berthe tenía una forma muy personal de tratar las obras. Respetaba profundamente la materialidad de sus libros. Buena parte de ellos había sido encuadernada cuidadosamente durante su larga estancia en México. Los libros no estaban ni anotados ni subrayados; las páginas no estaban dobladas. Actuar de otra manera era transformar los libros

---

[5] El vocablo *poilu* se refiere a los soldados de la guerra de 1914-1918.

"en trapos", para retomar sus palabras. Esta actitud era el reflejo de una época en que los libros eran caros, cuando había que esperar antes de regalarse uno; de una época en que se enseñaba a no maltratar este tipo de objeto.

En consecuencia, las páginas de sus libros tenían marcadores, unos pedazos de papel cubiertos de mensajes enigmáticos como "p. 264 caballo", "p. 307 esclavos", "p. 120 minas", que me intrigaban sobremanera. A menudo estaban escritos en papel reciclado y, gracias al color y la tipografía de lo que había al reverso, podía adivinarse desde cuándo estaba ahí esa pestaña de papel. En ocasiones podía encontrarse, cortada a lo largo, la mitad de una invitación a algún acto social que Berthe descubría de nuevo con una gran sonrisa. ¡Ah! ¡Los pastelillos y el champán de la Marc Bloch![6] Como habría de comprenderlo más adelante, algunas de esas pestañas estaban mencionadas en carpetas temáticas, ordenadas a su vez verticalmente en grandes cajas de cartón. Todo esto era antes de las computadoras... Algunas de estas marcas dieron lugar a publicaciones; otras no. Entre sus numerosas cualidades, Berthe contaba la de indicarle a otros historiadores, cercanos o no, posibles temas de investigación a los cuales él podría haber renunciado. Me viene a la mente, por ejemplo, la historia del voto a través del tiempo, de la cual escuché hablar durante esos años: desde el voto que consistía en sacar un objeto de un recipiente (un frijol o una piedra), hasta el voto que consiste en meter algo en un recipiente, el que se practica en la actualidad.

[6] Se refiere a la Conferencia Marc Bloch, encuentro de historia que se lleva a cabo todos los años en París.

Berthe era un escéptico, adepto a un método empírico: durante las sesiones de trabajo, recibía esta masa de documentación con una interjección parecida a un "mba". Siempre pasaba por un momento de empirismo puro que se le facilitaba con el manejo de objetos familiares. Tomaba en la mano algunas monedas antiguas que estaban sobre su mesa de trabajo y, de pronto, comprendíamos con mayor facilidad toda una lista de precios presentada por Monségur. "¿Entienden?, se necesitaría el equivalente de 30 kg de plata fina para pagar tantas medias de seda". Junto a las monedas había un poco de cochinilla seca dentro de una caja de Petri. La mención de los tejidos teñidos de rojo la comentaba con un "¡Mba! ¡Se necesitan muchas cochinillas para teñir todo esto!".

Crear una nota útil para los futuros lectores no sólo consiste en sintetizar las notas de los diccionarios, como pude constatarlo más adelante al realizar la edición de dos textos.[7] Antes del café de las cuatro, acompañado de rosquillas —esos pasteles blancos en forma de rueda, especialidad de Roussillon—, tocaba el turno a las antiguas narraciones sobre México: los testimonios del Consejo de Indias, Thomas Gage, Gemelli Careri,[8] cuya parte mexicana fue editada por Berthe, Humboldt, apreciado por su precisión. De esos textos aprendimos lo que entra dentro del tiempo largo y lo que traduce la agudeza del observador, y también cómo cambian a lo largo del tiempo las ideas, la sensibilidad, el comportamiento, por ejemplo las relaciones entre criollos y mestizos. "¡Cómo joroban éstos en el siglo XVII!"; "éstos"

[7] Me permito mencionar esta última publicación: GIRARD y VIEGAS (eds.), *Prisonniers de l'Empire Céleste*.

[8] BERTHE (ed.), *Le Mexique à la fin du XVIIe siècle*.

eran la Iglesia, el Estado, las autoridades [...] Y es verdad; en esa época la sociedad mexicana, así como la española, se contrae, se cierra.

A partir de una idea, de un elemento, Berthe se deleitaba buscando filiaciones entre los textos. "De todos estos narradores, viajeros, observadores del tiempo antiguo, ¿quién fue el primero en hablar de las epidemias de fiebre amarilla?" era el tipo de pregunta que podía surgir. Con él aprendí a buscar la forma en que las ideas, los motivos de la narración viajan de un texto a otro. Me parece que este método, que consiste en comparar relatos con base en temas precisos, es interesante porque siempre permite ubicar el documento en un conjunto amplio de producciones del intelecto humano. Le otorga más vida al documento y no supone el distanciamiento de este último que preconiza la crítica clásica. El acercamiento comparado a los textos ofrece, ante todo, una entrada complementaria al documento, por otra puerta.

Berthe apreciaba la curiosidad en todos los niveles, la libertad de pensamiento y cierta impertinencia que reinaba en el texto de Monségur. En efecto, el capitán y comerciante francés pasaba muy fácilmente de un tema a otro, del precio de una jornada de trabajo esclavo a la descripción de las mujeres galantes de la Nueva España. Algunas observaciones de Monségur las recibía con un sincero "¡Qué poca vergüenza!". Monségur tuvo la idea, no muy frecuente, de apuntar las fortunas de los comerciantes de la Nueva España a principios del siglo XVIII. La polivalencia de este autor, a la vez comerciante e informador, intrigaba a Berthe.

Cuando estaba completamente absorto, Berthe vivía sus personajes desde el interior y en el presente. Recuerdo que alguna vez lo escuché decir frente a un plato de chipirones

fritos en Sevilla: "¿Pero qué hace en Acapulco?", "¿Quién, Monsieur Berthe?", "¡Pues él, vamos, Samaniego!".[9] Pienso, por experiencia propia, que es imposible editar un texto sin sentir simpatía por el autor. Por ello nos encantaban el *Chavatte* de Lottin y el *Ménétra* de Roche.[10] Por mi parte, más adelante llegué a admirar, y espero haber transmitido esa admiración, el inconformismo del jesuita Adriano de Las Cortes en China.

En esta pasión que otorga la práctica de la historia, resulta mágico ver cómo en cierto punto del trabajo el pasado se convierte en presente. De la misma forma puede nacer un futuro del pasado, el del actor, el que éste podía proyectar en su época. Entre sus sueños, Monségur había tenido ideas audaces como pasar por alto a la Nueva España para establecer un comercio directo entre Cádiz y Filipinas. Estas ideas nos llevaban de la escala de la microeconomía a la de la macroeconomía. De Monségur, nos desviábamos a Braudel, de la Nueva España a los arbitristas españoles, y de éstos a los autores de proyectos económicos franceses del siglo XVIII. Era casi como dar una vuelta al mundo.

Editar también era, creo yo, una manera de dialogar con Braudel, ese maestro cuya foto se hallaba a la entrada del departamento como si fuera un dios protector, ése que consigue hablarnos de tendencias generales, de la economía mundial, al tiempo que nos permite entrar sin esfuerzo al documento, ése que esperaba que su manual, *Grammaire des civilisations* (*Gramática de las civilizaciones*), renovara el programa de historia del bachillerato. Resultaba imposible

---

[9] Véase BERTHE y G. DE LOS ARCOS, "Les îles Philippines", pp. 141-152.

[10] Se refiere a LOTTIN, *Chavatte* y ROCHE, *Journal de ma vie*.

ser alumno de Berthe sin compartir, pienso yo, al menos un interés común, si no es que una pasión por este historiador.

La personalidad de Fernand Braudel vivía en Berthe. Era como otro padre, un padre espiritual dotado de una fuerte personalidad. Berthe, espadachín de la palabra, solía evocar las batallas oratorias con su maestro. Sin embargo, eligió no escribir el mismo tipo de historia que él. Berthe era mucho más analítico en su investigación y en su tipo de escritura. A mi parecer, sumergirse con pasión en el documento fue para él una manera de verse reconocido por el Maestro, asumiendo un sano empirismo. En efecto, Jean-Pierre Berthe no era un hombre que tendiera a seguir las modas intelectuales. Nunca habría querido que su historia se viera conectada o transformada en relato. En cuanto a escribir una historia de género de los actores, habría respondido: "¡Vaya jerga!".

Nosotros heredamos todo esto: un aprendizaje, una forma de hacer historia y un tipo de relación con el mundo. Además de los manuscritos que pudimos haber heredado unos de otros, el de Frutos o, por mi parte, una historia de la audiencia de las Filipinas de Juan Díez de la Calle, Jean-Pierre Berthe me legó, como otros profesores cuyas enseñanzas sobre el pasado he seguido —Monsieur de Moura, Christian Jambet—, algo muy preciado: el deber de permitirse pensar libremente, más allá de las modas o de las tentaciones del conformismo.

REFERENCIAS

BERTHE, Jean-Pierre (ed.)

Le Mexique à la fin du XVIIe siècle vu par un voyageur italien: Gemelli Careri, París, Calmann-Lévy, 1968.

Jean de Monségur. Las nuevas memorias del capitán Jean de Monségur, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.

BERTHE, Jean-Pierre y María Fernanda G. DE LOS ARCOS

"Les îles Philippines, 'troisième monde', selon D. Francisco Samaniego (1650)", en *Archipel. Études interdisciplinaires sur le monde insulindien*, 24 (1992), pp. 141-152.

BRAUDEL, Fernand

Grammaire des civilisations, París, Arthaud, 1987.

GIRARD, Pascale y João VIEGAS (eds.)

Prisonniers de l'Empire Céleste. Le désastre de la première ambassade portugaise en Chine: récits et témoignages portugais et chinois (1517-1524), París, Chandeigne, 2013, 352 pp.

LEVY, André (trad.)

Histoires extraordinaires et récits fantastiques de la Chine ancienne, París, Flammarion, 1998.

LÓPEZ AUSTIN, Alfredo

Una vieja historia de la mierda, México, Ediciones Toledo, 1988.

LOTTIN, Alain (ed.)

Chavatte, ouvrier lillois un contemporain de Louis XIV, París, Flammarion, 1979.

OTTE, Marcel

Cro Magnon, París, Perrin, 2008.

ROCHE, Daniel (ed.)

Journal de ma vie. Jacques-Louis Ménétra, compagnon vitrier au XVIIIe siècle, París, 1982.

ARCHIVOS Y DOCUMENTOS

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS CRÍTICO DEL DOCUMENTO AUTOBIOGRÁFICO DEL GENERAL CECILIO GARCÍA ALCARAZ

Luis Sánchez Amaro
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

INTRODUCCIÓN

Mi tema de investigación del doctorado en historia que realicé en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana fue "La rebelión delahuertista en Michoacán. 1923-1924" y en su desarrollo intenté esclarecer, entre otras cosas, quiénes fueron los principales protagonistas que participaron, tanto en el bando rebelde como en el que defendió al gobierno establecido, así como las causas y motivaciones que los llevaron a definir su postura. El anterior planteamiento problemático me llevó a tener que elaborar una semblanza biográfica y una revisión de la actuación política y militar de cada uno de estos personajes en la etapa previa a su participación en el proceso estudiado, el cual —como se sabe— convulsionó al estado de Michoacán y a todo México.

Entre los personajes que sobresalieron en la lucha contra los rebeldes delahuertistas en Michoacán se encuentra

el general Cecilio García Alcaraz, mismo que a resultas de su activa participación en la defensa de la capital del estado, asediada por los rebeldes en enero de 1924, perdió la vida trágicamente a manos de sus enemigos. Al inicio de nuestra investigación sabíamos muy poco sobre él y su actuación en la Revolución, pues no existen estudios históricos que aborden su vida a pesar de que fue uno de los principales generales de la Revolución en Michoacán. Al enfrentar esta cuestión acudimos a revisar su expediente personal en el Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional, encontrando, entre una variedad de telegramas, cartas y partes de guerra relativos a su persona, un interesante documento suscrito por él, que nos informa sobre aspectos de su vida y de su carrera como militar, mismo que no se ha analizado por los investigadores ni mucho menos publicado para conocimiento general.

El documento no es muy extenso pero, a diferencia de otros informes de su tipo elaborados y enviados a la superioridad por otros jefes militares para formar su hoja de servicios —los cuales son muy cortos y escuetos pues se limitan a informar fechas y hechos militares en los que participaron, sin abundar en mayores datos o descripciones—, el documento suscrito por el general Cecilio está escrito en forma de un relato histórico que escapa a la mera cronología y nos da cuenta, así sea sucintamente, además de los hechos principales de su actuación militar, de sus valoraciones propias de lo que aconteció, de anécdotas personales y datos específicos del armamento y provisiones que usaban y consumían en el trajín de la lucha, de aspectos relacionados con el espacio geográfico en que se combatía, relaciones interpersonales entre los líderes, ambiente político y desavenencias

ideológicas. Todos los datos que nos transmite en este documento —algunos sin proponérselo— son muy valiosos para enriquecer el estudio del movimiento revolucionario y sus protagonistas, tanto en lo individual como colectivamente, de nuestro estado de Michoacán.

Con base en la importancia que le reconocemos hemos llevado a cabo un análisis crítico de dicho documento tratando de profundizar en la comprensión e interpretación de este testimonio histórico, yendo un poco más allá de una lectura tradicional y buscando acercarnos a lo que el historiador Alfonso Mendiola define como una "observación de la observación del pasado",[1] asumiendo también que la historiografía es la herramienta que permite valorar la escritura de la historia en el contexto de su sociedad y de su tiempo, como un producto histórico de sujetos que vivieron las contingencias de la política, la economía y la cultura de una época, como en este caso nuestro personaje, autor del documento de estudio.

DESCRIPCIÓN Y PROCEDENCIA

El documento motivo de análisis está fechado el 28 de abril de 1919 en la ciudad de México, firmado por el general Cecilio García Alcaraz con su puño y letra y forma parte del conjunto de documentos que integran su expediente personal resguardado en el fondo *Cancelados* con número de expediente XI/III/2-946, del Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional.

---

[1] MENDIOLA, "El giro historiográfico", p. 519.

El documento lleva en su parte primera el siguiente encabezado a manera de título:

> BIOGRAFÍA que el General de Brigada C. Cecilio García remite a la Secretaría de Guerra y Marina de la Nación, en cumplimiento de una orden que ha recibido de la misma, según oficio número 17505, que le fue girado con fecha 9 del mes en curso por el C. General Jefe del Departamento de Estado Mayor, Sección 1/a.- Mesa 2/a de dicho Departamento.

Está impreso en hojas tamaño oficio con caracteres mecanografiados en tinta azul y algunos extractos resaltados en tinta roja, mismos que se consideraron importantes por el autor. Consta de 11 hojas escritas por ambos lados y cada una lleva un número de folio y el sello tanto del Archivo de la Secretaría de Guerra y Marina como de la Comisión Superior Revisora de Hojas Militares. Tiene en algunas partes pequeñas anotaciones a lo largo del texto hechas con lápiz y lapicero.

Como se indica en el título se elaboró con el fin de dar respuesta a la disposición emitida por la Comisión Superior Revisora de Hojas de Servicio para que cada uno de los oficiales del ejército enviara sus antecedentes, acciones en el servicio, grados y comisiones y demás sucesos importantes en la carrera militar de cada jefe, con el fin de comprobar y sustentar legalmente el grado que se tenía. Lo anterior en el contexto de una reorganización general del ejército mexicano que buscaba reducir su gasto presupuestal y lograr mayor operatividad y eficacia.

Dicha Comisión Revisora analizó el documento y dio su fallo positivo el 3 de marzo de 1922, recomendando aprobar

el grado de general de brigada al C. Cecilio García Alcaraz por los méritos y acciones señaladas en el escrito.

El documento tuvo un carácter confidencial y de uso exclusivo de la Comisión Revisora, la cual debía analizarlo junto con los documentos probatorios que existieran como respaldo; luego de este análisis se procedió a elaborar un dictamen el cual se pasó al Senado de la República para su aprobación final y así poder extender el nombramiento oficial del grado correspondiente.

Por lo anterior, a partir de 1922, cuando ya quedó resuelto el expediente de ratificación del grado del general Cecilio García, este documento junto con todos los demás relativos a su persona pasaron a formar su expediente personal, mismo que, junto con el de la mayoría de los miembros del cuerpo castrense, quedaron en manos de la Comisión Revisora de Hojas de Servicio, la cual desde 1923, bajo la presidencia de Álvaro Obregón, se instaló en el Castillo de Chapultepec. Poco después la documentación se trasladó al cuartel situado en el Antiguo Colegio de San Ildefonso y para 1927 pasó al Departamento del Estado Mayor. En 1933, con la creación de la Dirección de Archivo Militar, esta documentación se concentró en este repositorio con el nombre de Archivo Cancelados. Cabe decir que el Archivo Histórico Militar deambuló por Palacio Nacional, el templo de la Encarnación, el antiguo cuartel de San Ildefonso y el templo de Jesús María hasta establecerse en su edificio en Periférico y Avenida Ejército Nacional, donde actualmente se encuentra.[2]

Al decir de algunos especialistas en el tema, la existencia del propio Archivo Histórico Militar fue durante mucho

[2] Para saber más sobre la historia de este archivo véase HERNÁNDEZ SILVA, "El Archivo Histórico Militar de México", pp. 127-141.

tiempo casi un secreto a voces, y esto debido en gran parte a la poca difusión y publicidad del mismo, así como al desconocimiento de lo que trataban sus fondos documentales. Tal aspecto se acentuaba por las trabas y trámites administrativos que se imponían a los investigadores, los cuales muchas veces concluían con una rotunda negativa. Es hasta las recientes reformas en materia de transparencia y acceso a la información que este Archivo Histórico de la Sedena ha permitido la consulta de este fondo *Cancelados* a los investigadores y público en general mediante una solicitud formal y el cumplimiento de algunos pequeños requisitos. De este modo, en febrero de 2010 se pudo revisar el expediente del general Cecilio García, del cual se extrajeron fotografías.

LA VIDA HAZAÑOSA DEL GENERAL CECILIO GARCÍA ALCARAZ

Pero, ¿quién era el general Cecilio García Alcaraz, autor del documento en cuestión? Por el propio documento y por otros estudios o referencias de su persona sabemos que nació en la Villa de Huetamo, cabecera del distrito del mismo nombre, en el estado de Michoacán, el 22 de noviembre de 1863, habiendo sido hijo legítimo de Andrés García y de Romualda Alcaraz, quienes además tuvieron otras dos hijas que llevaron los nombres de Rosa y Ana respectivamente.

En la hacienda Santa Rosalía, estado de Guerrero, propiedad entonces del señor general Nicolás de Régules, de la cual era modesto empleado el mencionado Andrés García, en una deficiente escuela particular adquirió el niño Cecilio los rudimentos de una instrucción apenas lo suficiente para la vida campestre a la que debía dedicarse, pues al cabo de un brevísimo tiempo de escuela fue destinado por sus padres a

toda clase de trabajos de campo y muy especialmente a los de agricultura.

Los conocimientos que de modo prácticó adquirió en este ramo lo llevaron más tarde a administrar la hacienda San Antonio de las Huertas, distrito de Tacámbaro, Michoacán, de donde, años más tarde se separó para ir a radicar al pueblo de Nocupétaro, perteneciente al mismo distrito de Tacámbaro; permaneció en dicho pueblo un largo tiempo, dedicado solamente a la vida tranquila del labriego honrado.

Cecilio García se casó en primeras nupcias con Rita Ortuño Pineda, joven oriunda de Zirándaro, Guerrero, con quien procreó cinco hijos: Gregorio, Gordiano, Antonio, Sabino y María de la Paz. Hacia 1908 murió su esposa, víctima de penosa enfermedad, en la hacienda San Antonio de las Huertas, siendo él el administrador.

Cuando Madero ascendió a la presidencia de la República, Cecilio García ofreció sus servicios y los de sus cuatro hijos para pacificar la zona de Tierra Caliente de Michoacán y Guerrrero, asediada entonces por las diferentes partidas de zapatistas, que se habían rebelado contra el gobierno de Madero y en demanda del reparto agrario.

Fue incorporado al 41 Cuerpo Rural, al mando de J. Rentería Luviano, y como muy pronto destacó por sus habilidades militares, Rentería Luviano lo ascendió a capitán primero. Luego de unos meses Cecilio García fue comisionado por Rentería Luviano a las órdenes del comandante del 28 Cuerpo Rural, Gertrudis G. Sánchez, quien se encontraba en Pungarabato (Guerrero) con la comisión de pacificar esta zona. Estando a las órdenes de este militar sobrevino el asesinato de Madero y Pino Suárez, y Cecilio García, junto con Salvador Alcaraz Romero, fue el puente para llegar a

un acuerdo de levantamiento contra el gobierno usurpador de Huerta por parte de Gertrudis Sánchez y José Rentería Luviano, el 30 de marzo de 1913. El acta de desconocimiento contra Huerta fue firmada por Sánchez y Rentería Luviano en unión de los siguientes jefes: Joaquín Amaro, Francisco de la Hoya, Jesús Barranco, Roberto Alvírez, Ponciano Pulido, Salvador Alcaraz, Cecilio García, entre otros; convinieron todos en que reconocerían como jefe de la Revolución en el estado de Michoacán al general Gertrudis G. Sánchez, quien confirió al capitán Cecilio García el grado de coronel del ejército revolucionario, expresando además que reconocerían como primer jefe de la Revolución en el país a Venustiano Carranza.

Con un contingente de 1 800 hombres y una fe inquebrantable en el triunfo de la naciente División del Sur, inició, el 14 de abril de 1913, su avance sobre el centro del estado, teniendo como objetivo en primer término la plaza de Tacámbaro.

Cecilio no era un hombre letrado o de amplia cultura sino más bien práctico y acostumbrado al trabajo y la vida campirana. Por lo anterior no se le hizo difícil la vida militar, en la que pronto destacó por su capacidad de mando y de organización, por su alto sentido de la disciplina y por el valor y arrojo que le caracterizaban. Conocedor además de toda la región de Tierra Caliente de Guerrero y Michoacán, fue un apoyo para los jefes militares de la Revolución en Michoacán.

El coronel Cecilio García, con la brigada a su cargo, se destacó en la mayoría de las batallas revolucionarias que se efectuaron en Michoacán. El Estado Mayor que lo acompañaba estaba formado por sus propios hijos y aunque no tuvo una formación militar pronto aprendió las cuestiones

de estrategia, tácticas y organización militar. Su regimiento, y después brigada, estaba formada por 200 a 300 soldados y se caracterizó por actuar siempre en la primera línea de combate, ya fuera en las grandes batallas o en las pequeñas escaramuzas.

Hacia mayo de 1913, después de la toma de Zamora, Michoacán, y estando acuartelados en la hacienda Guaracha, fueron atacados por fuerzas federales muy superiores en número, derrotados y dispersados los revolucionarios. El coronel Cecilio García logró reunir a algunos dispersos y rescatar 60 000 pesos que les habían confiscado a los ricos de Zamora batiéndose en seguida en retirada y presentándose días después al general Sánchez en Tacámbaro. Por esta acción Gertrudis G. Sánchez lo ascendió a general brigadier. Poco después, junto con otros generales: Rentería Luviano, Joaquín Amaro y Telésforo Gómez, tomaron a sangre y fuego la ciudad de Zitácuaro y don Cecilio se ganó un nuevo ascenso, esta vez a general de brigada. Acoplado ya a esta vida de militar revolucionario Cecilio García contrajo nuevamente matrimonio con la señorita Rebeca Pineda, nativa también de Zirándaro, Guerrero, con la que ya no tuvo ningún hijo.

Durante toda la campaña revolucionaria y luego del triunfo constitucionalista en el periodo de gobierno de Gertrudis Sánchez, Cecilio García fue un leal subordinado de éste. Su característica fundamental fue su actuar disciplinado y su carencia de ambiciones políticas. Cuando empezaron las desavenencias entre convencionistas y carrancistas don Cecilio definía así su posición: “En vista de la situación actual y comprendiendo que yo soy un hombre rústico y no entiendo de política, que ahora por lo que veo es de lo

que se trata, he decidido quedarme neutral [...]".[3] Pero no pudo cumplir este deseo pues al verse herido el general Gertrudis Sánchez y viendo su causa perdida le delegó al general Cecilio García el puesto de gobernador provisional el 29 de marzo de 1915 en Nocupétaro, Michoacán. Don Cecilio aceptó el cargo por disciplina y en espera de que a la brevedad se nombrara a otro elemento más capaz que él. De este modo, cuando Obregón designó a Alfredo Elizondo nuevo gobernador de Michoacán y a Joaquín Amaro jefe militar del estado, don Cecilio les entregó el cargo y se integró bajo el mando militar de Amaro.

Durante el gobierno preconstitucional de Carranza el general Cecilio fue comisionado a labores de pacificación en varias regiones de Guanajuato donde combatió los restos del villismo que quedaban y partidas de bandoleros que asolaban dichas regiones. Para febrero de 1917 se le encomendó la jefatura militar de Zitácuaro con la responsabilidad de pacificar el distrito, lo cual logró en seis meses. Luego permaneció en este lugar hasta agosto de 1918, cuando fue concentrado en la capital por instrucciones del general Juan Barragán, jefe del Estado Mayor Presidencial, y puesto en disponibilidad hasta nuevo aviso.

Después de abril de 1919, fecha en la que suscribe el documento analizado, ya no sabemos de él hasta que aparece el 3 de mayo de 1920 en el estado de Michoacán declarándose obregonista y convocando, junto con otros generales: Pascual Ortiz Rubio, Rentería Luviano y Francisco J. Múgica, a secundar la rebelión de Agua Prieta contra Carranza, la

[3] Carta del general Cecilio García al general Francisco Murguía del 20 de diciembre de 1914 en ANÓNIMO, *Apuntes para la historia*, pp. 11-12.

cual sabemos triunfó rápidamente.[4] En seguida lo encontramos combatiendo y capturando al rebelde carrancista Humberto Villela, allá por el rancho Las Paredes, municipio de Huetamo, el 25 de febrero de 1921.[5]

A Cecilio García se le ratifica oficialmente su grado de general de brigada en 1922 y continúa en el servicio militar en labores de pacificación en Michoacán. Finalmente, en el mes de enero de 1924, iniciada la rebelión delahuertista y estando sitiada la ciudad de Morelia, a don Cecilio se le encomendó la defensa del templo de San Diego. En esa trinchera resistió el aguerrido general hasta el 24 de enero, cuando cayó la plaza. Se le hizo prisionero pero luego de una comida que se le ofreció al general Rentería Luviano, y ya bajo los influjos del alcohol, Carmen Luviano, tío de Rentería, propuso ir a matar al general García. Movidos por un afán de revancha él y el general Arnáiz se dirigieron a la Penitenciaria del Estado a consumar el asesinato.[6] En el patio del edificio lo acribillaron para después quemar el cuerpo y hacerlo motivo de burlas. Se reconoció el cadáver porque se encontró una mano que portaba un anillo con sus iniciales.[7]

CONTEXTUALIZACIÓN, MOTIVACIONES Y FINALIDAD

Estando en la ciudad de México el general Cecilio García se sentía inquieto, como el pez fuera del agua. La lucha política

[4] Periódico *El Heraldo* (9 mayo 1920).
[5] AHCJEMFTR, SA, 1921, exp. 38, Expediente del juicio de amparo promovido por Leopoldo Villela.
[6] López Victoria, *Alberto Oviedo Mota*, p. 138.
[7] Monroy, *El último caudillo*, p. 322.

que agitaba al país en vísperas de la sucesión presidencial provocaba una intensa actividad de cabildeo y promoción de los diversos candidatos. Para don Cecilio esto no era lo suyo. Él se sentía más cómodo luchando en el campo de batalla o dedicado a la vida campirana. A él le gustaba más recibir órdenes concretas y cumplirlas lo más rápido y eficazmente que le fuera posible. Y precisamente en esos días tenía una orden que cumplir. Redactar y entregar un informe de su actuación militar desde el primer día que entró al servicio de las armas hasta la fecha que ese día marcaba el calendario. Pero redactar un texto tampoco era lo suyo así que acudió presuroso a contratar los servicios de un escribiente en alguna notaría de la ciudad para que le diera forma a su relato, mismo que seguramente releyó y corrigió varias veces hasta que lo creyó adecuado para el caso y listo para suscribirlo asumiendo con ello toda la responsabilidad de su contenido.

El documento se elaboró y entregó en la ciudad de México en abril de 1919, en los momentos en que el general se encontraba concentrado y en situación de disponibilidad hasta nueva determinación, por órdenes de la Secretaría de Guerra y Marina. Y algo muy importante a tener en cuenta es —cabe subrayarlo— la coyuntura política de la sucesión presidencial que se vivía y en la que Álvaro Obregón, a pesar de la visible oposición del presidente Carranza, pretendía lanzar su candidatura presidencial contando con el apoyo y simpatía de la mayoría de los jefes militares revolucionarios. Esta coyuntura, como se sabe, finalmente se resolvió con el inicio de la Rebelión de Agua Prieta, en la que el firmante de nuestro documento participó adhiriéndose a ella desde Michoacán.

Así pues, retrocediendo un poco, en abril de 1919, cuando el general Cecilio García elabora y suscribe el citado documento, la efervescencia política ya estaba desatada y en la prensa capitalina se afirmaba que no era nada probable el surgimiento de una candidatura civil, y que aunque surgiera, sería difícil que actuara con éxito y contara con el apoyo del ejército. Por consiguiente se creía que la contienda se llevaría a cabo sólo entre los candidatos militares, entre los que destacaban Álvaro Obregón y Pablo González.[8]

El caudillo sonorense Obregón esperó una indicación alentadora de Carranza que nunca llegó, pues éste venía impulsando un candidato civil, Ignacio Bonillas, de modo que Obregón se postuló como candidato independiente a la presidencia de la República. El panorama político se dividió claramente entre dos bandos ya irreconciliables: los carrancistas con un candidato civilista y los obregonistas con un gran apoyo de los militares revolucionarios.

En términos sociales, las fuerzas más importantes y con gran capacidad de movilización eran el campesinado y los obreros, los cuales se decantaron por el bando obregonista pues éste representaba mayores posibilidades de reformas sociales y además tuvo la capacidad para establecer puentes con sus liderazgos y construir sendos pactos a partir del reconocimiento de sus demandas y de la promesa de un mejoramiento de sus condiciones de vida.

Toda esta red de alianzas, pactos, definiciones políticas, convencimiento de líderes y grupos de apoyo en torno a sus respectivos candidatos era lo que se estaba trabajando hacia abril de 1919 por los obregonistas y también por los

---

[8] LOYO CAMACHO, *Joaquín Amaro*, p. 58.

carrancistas en todo el país, pero principalmente en la capital, donde se encontraba el general Cecilio García acuartelado y donde seguramente tenía la oportunidad de escuchar y participar de la efervescencia política que colmaba la ciudad.

Desde 1917, que Venustiano Carranza ejerció el poder ejecutivo al amparo de la nueva Constitución, emprendió la reorganización del ejército. El objetivo central de dicha reforma era reducir su número e institucionalizarlo. Para lograr lo anterior se redujeron varios cuerpos, se licenció a gran cantidad de oficiales y se crearon colonias agrícolas para ofrecerles trabajo. Entre las medidas llevadas a cabo también se creó una comisión que estudiaría las hojas de servicio de los jefes, pues en algunos cuerpos había oficiales que ostentaban grados sin merecerlos y que habían obtenido por favoritismo o compadrazgo.

Dicha comisión intentó trabajar pero encontró mucha oposición pues el ejército estaba muy politizado y la inestabilidad del país no permitía presionar mucho en este sentido. Carranza tenía que ser muy cuidadoso en el trato con los oficiales para vencer resistencias sin perder mucho apoyo. En este contexto dicha comisión le pide al general Cecilio García que elabore el informe de su actuación militar para su análisis.[9]

[9] Como un ejemplo del texto que se les hizo llegar a los distintos jefes militares ordenándoles que enviaran su informe tenemos el que recibió el general José Rentería Luviano más o menos por las mismas fechas que a Cecilio García y que dice lo siguiente: "se le fija a usted un plazo de 45 días, para que remita a esta secretaría su biografía político militar, y los despachos originales de los diversos empleos que ha desempeñado, así como los justificantes que acrediten las acciones de guerra en que ha tomado parte [...] a fin de que se le forme su hoja de servicios en el Detall General del Ejército y pueda ser enviada al Senado para la ratificación de

El motivo y finalidad del documento que analizamos era cumplir con una orden oficial y detallar lo más posible el desempeño militar de don Cecilio desde su incorporación a las filas revolucionarias hasta 1919. Cabe señalar que el mismo Cecilio informaba en el documento que no contaba con los documentos probatorios que respaldaran su escrito pues su casa de Nocupétaro, donde procuraba guardar sus papeles oficiales, había sido asaltada e incendiada por las gavillas villistas que asolaban la región, con la consiguiente pérdida de la documentación. De ahí que su narración de hechos se sustentaba en una minuciosa descripción cronológica con base en sus recuerdos y ateniéndose a su probidad y sentido del honor.

El objetivo último era sustentar con este relato de acciones de campaña militar revolucionaria en las que había participado la justificación de su grado de general de brigada que ostentaba, por lo que el documento tiene un alto sentido de exaltación de su participación personal, de su lealtad al maderismo y al constitucionalismo, y del arrojo y grado de dificultad de los hechos de armas narrados.

ANÁLISIS DEL DOCUMENTO

Parece muy probable que el documento no haya sido hecho directamente por el general Cecilio García sino que lo haya redactado un escribiente por la forma que tiene como de un acta levantada por un tercero que le toma la declaración al que suscribe y es la voz que va narrando: "Esta es a grandes

---

su empleo, como es de ley [...]". AHSDN, *Cancelados*, exp. del general José Rentería Luviano, núm. X/III/3-2624.

rasgos la biografía político militar del general Cecilio García, quien tiene que agregar solamente [...]". También suponemos esto porque a lo largo del texto aparecen, de vez en vez, algunas frases con cierto estilo literario o de tipo jurídico que no parecen ser muy usuales en un hombre de campo y poco letrado como nuestro personaje. En cuanto a la forma discursiva del contenido del documento el criterio de exposición es el descriptivo cronológico. Éste rige el texto si hacemos su lectura convencional por orden de páginas, excepción hecha de algunas partes donde la secuencia cronológica se interrumpe dando algunos pequeños saltos hacia atrás e intercalando hechos revueltos en el tiempo.

Los límites espaciales y cortes cronológicos vienen determinados por el mismo texto, que extiende su campo sobre un periodo claramente diferenciado que corre de 1912 a 1919 en el territorio de Michoacán y algunas regiones de Guanajuato, donde desarrolló su actividad revolucionaria nuestro militar estudiado. Toda la narración histórica se refiere al periodo de la revolución constitucionalista en Michoacán, la etapa inicial, del triunfo y de la pacificación bajo el gobierno constitucional tanto estatal como federal.

Al ser un testimonio autobiográfico no se citan fuentes, más que sus recuerdos personales, toda vez que como el mismo autor alega la documentación en que constaban muchos de los datos y fechas fueron destruidos por causas ajenas a su voluntad.

Al ir desarrollando la narración el tema principal que el autor construye, no deriva en sí del relato de su vida sino más específicamente de su actuación militar y tratando de evadir las cuestiones políticas. Sintetizando los puntos principales del documento tenemos que dice lo siguiente:

1. Es nativo de la región de Tierra Caliente, de Huetamo, Michoacán, limítrofe con el estado de Guerrero, donde se llevó a cabo la mayor parte de su actuación en la lucha revolucionaria.

2. Se incorpora a la vida militar por iniciativa propia al triunfo del maderismo.

3. Su primer jefe fue José Rentería Luviano, quien le dio un ascenso inicial al capitán por sus méritos en el campo de batalla.

4. Al suscitarse el golpe de Victoriano Huerta contra Madero pidió su baja pero el comandante Gertrudis G. Sánchez no se la concedió y más bien lo invitó a participar en la rebelión contra el huertismo.

5. El desconocimiento del gobierno de Huerta se hizo formalmente con la elaboración de un acta que firmaron todos los jefes y oficiales rebeldes, incluido Cecilio García, en marzo de 1913, reconociendo la vigencia del Plan de Guadalupe.

6. Los sucesivos ascensos de capitán a coronel y luego a general brigadier y de brigada se los otorgó el general Gertrudis G. Sánchez, como reconocimientos a su labor en el campo de batalla.

7. Siendo capturado por el enemigo junto con su hijo y estando presos ambos durante varios días se negó, a riesgo de sus vidas, a traicionar al bando revolucionario y sólo salvó la vida porque fue rescatado por sus correligionarios.

8. En la coyuntura de la división entre villistas y carrancistas él se separa de la división del sur comandada por Gertrudis Sánchez, "a fin de poder permanecer fiel al c. Primer Jefe Don Venustiano Carranza". Al definir claramente su

actitud, el general Sánchez, en pro del constitucionalismo, lo reconoce nuevamente como jefe y se le une una vez más.

9. Al ser herido Gertrudis Sánchez y sentirse imposibilitado para seguir luchando le delegó los cargos de gobernador de Michoacán y jefe militar de la división del sur el 29 de marzo de 1915, cargos que aceptó sólo para que no se interrumpiera la acción constitucionalista en el estado.

10. Como gobernador ordenó al general Joaquín Amaro que se incorporara con fuerzas suyas y de otros generales adictos, a los combates de Celaya al lado del general Álvaro Obregón.

11. Al ser nombrados Alfredo Elizondo gobernador de Michoacán y Joaquín Amaro jefe militar para el estado, él se subordinó al acuerdo emitido por Carranza y se integró a las filas de Amaro.

12. Colaboró bajo el mando de Joaquín Amaro en la pacificación de varios distritos de Michoacán y Guanajuato durante 1915 y 1916.

13. En febrero de 1917 por orden de la Secretaría de Guerra y Marina regresó a Michoacán y se hizo cargo de la pacificación del distrito de Zitácuaro actuando como jefe militar en esa región hasta agosto de 1918.

14. Se le concentró en la ciudad de México por órdenes del general Juan Barragán, jefe del Estado Mayor Presidencial, habiendo tomado su lugar en Zitácuaro el general Acosta sin ninguna formalidad y apropiándose del archivo, caballada y hasta bienes personales suyos, todo lo anterior con menos miramientos que si se tratara de un enemigo jurado del constitucionalismo.

15. Finalmente protesta bajo su palabra de honor que todo lo dicho es verdad y que en su actuación sólo ha obe-

decido a la creencia de que el constitucionalismo tenía la razón, el derecho y la justicia de su lado y no tiene ninguna ambición de que se le reconozca grado alguno, y si ha formado y enviado el documento ha sido por disciplina.

VALORACIÓN Y CRÍTICA DEL DOCUMENTO

En términos generales, en el documento el autor nos ofrece una descripción de algunos de los principales acontecimientos de la Revolución en Michoacán desde la óptica de un protagonista cercano. Incluso es muy interesante cómo en ocasiones es muy explícito en cuanto a los datos sobre la cantidad y calidad del armamento y las provisiones, condiciones geográficas del escenario de algunas batallas o escaramuzas y nombres de personajes que participaron en alguna otra batalla. Lo primero nos habla desde luego de las condiciones materiales en que se peleaba por parte de los revolucionarios, la ubicación de personajes durante las diversas fases de la lucha e incluso de sus actitudes, acuerdos y errores. También se puede ver la importancia de los elementos o prácticas del ejercicio militar en las luchas concretas, donde una avanzada que se quita o una guardia que se duerme permiten triunfar o a veces posibilitan ser derrotados o capturados.

Aunque la descripción narrativa que hace el autor puede tener omisiones o falseamientos en cuestiones de información específica o de interpretación, nos permite entrever cómo fueron el proceso y el escenario de la guerra mediante las dinámicas concretas de la descripción de pequeñas o grandes batallas, sobre todo cuando hace énfasis en algunas cosas que pudieran considerarse minucias pero que reflejan el olor a pólvora y el riesgo latente de recibir un balazo en

cualquier momento, riesgo que había que afrontar para estar ahí y que nos lleva a preguntar sobre las motivaciones que tenían quienes se alistaban en las filas de la Revolución.

En cuanto a la veracidad de los datos e interpretaciones, a veces el autor incurre en ciertas exageraciones, como cuando relata la batalla contra los salgadistas (zapatistas) en los límites de Michoacán y Guerrero, cuando afirma que su número ascendía a 4 000 hombres, a quienes derrotaron, pero sin mencionar el número total de tropas con que se les enfrentó. Luego señala que en ese encuentro él irrumpió con una columna de 80 hombres en el pueblo San Lucas y enfrentó a 500 o 600 hombres y que éstos huyeron "cobardemente", sin embargo, a la vez dice que opusieron una corta pero fuerte resistencia. Cabe subrayar en esta parte el uso de un discurso peyorativo y despectivo hacia los zapatistas (que luego se repite a lo largo del documento también hacia los villistas) calificándolos siempre con epítetos como "salteadores", "bandidos", "desleales", "traidores", "violadores de mujeres", "asesinos proditorios", lo cual estaba muy a tono con el discurso carrancista prevaleciente en el que el villismo y el zapatismo no merecían considerarse como verdaderos movimientos revolucionarios a raíz de las contradicciones surgidas de la Convención Revolucionaria de Aguascalientes, en la que estos jefes desconocieron la legitimidad de Carranza como jefe máximo de la Revolución. Por otra parte, siempre que se refiere a su propio bando los adjetiva como "leales", "bravos", "abnegados patriotas" "soldados de la legalidad". Tenemos pues un discurso algo maniqueo en cuanto a esta caracterización política de estos dos bandos que en un momento estuvieron unidos contra Huerta y luego entraron en contradicción. Este maniqueísmo se

refleja en los discursos de Cecilio García y de otros revolucionarios y políticos de la época que llegaron a utilizar el calificativo de "villista" o "convencionista" como un epíteto descalificador a priori; un caso notorio fueron por ejemplo los continuos ataques de la corriente ortizrubista contra el general José Rentería Luviano acusándolo de haber sido "villista" y por ello considerar inaceptable que estuviera en las filas del constitucionalismo.[10]

En la estructura del discurso narrativo el autor resalta mucho los méritos de su actuación militar (casi siempre en desventaja numérica contra el enemigo pero resultando vencedor), así como su obediencia y disciplina a sus superiores y su visión personal de la moral, el honor, el heroísmo y la valentía que beneficiaron no sólo a la causa sino a la gente, a la sociedad a la que se protegía, como por ejemplo cuando incursiona en San Lucas, en poder de los zapatistas, y presume en el escrito cómo "la oportuna intervención del capitán Cecilio salva las doncellas reunidas en el atrio del templo para violarlas y cargar con ellas como botín de guerra".

Visto de manera general, el documento refleja —a nuestro parecer— la personalidad de un militar que asume la lucha sin preguntar ni poner en tela de juicio el porqué de las estrategias, sino que se esfuerza por llevar a cabo las órdenes lo más rápido y eficazmente posible. Es decir, refleja un sentido práctico al entender y describir la lucha militar que

---

[10] Un documento que siempre exhibieron los ortizrubistas en contra de Rentería Luviano fue un salvoconducto que el general había firmado el 27 de abril de 1915, junto con el general Alejo Mastache, pidiendo garantías a los villistas que dominaban la ciudad de Morelia, para Francisco Morales que por cuestiones familiares tenía que viajar a Morelia. AHSDN, *Cancelados*, exp. del general José Rentería Luviano núm. X/III/3-2624.

se desarrollaba y, mediante ese sentido práctico, sin que fuera su pretensión, deja traslucir el telón de fondo de las contradicciones, lealtades y deslealtades, desorganización, que privaba en el levantamiento regional y nacional del movimiento denominado constitucionalista.

El documento en sí mismo, como todo testimonio histórico, deja un amplio margen para la interpretación del historiador, pero de lo que se trata es de acotar ese margen por medio de la confrontación rigurosa de la información, sobre los mismos hechos, contenida en otros testimonios de la época. En este sentido podemos afirmar que, aunque el documento tiene por objeto proporcionar información "verídica" de los hechos militares en los que participó el autor, al mismo tiempo éste distorsiona intencionalmente algunos hechos para "acomodar" su participación y desvanecer cualquier sospecha de deslealtad al movimiento constitucionalista. Estas alteraciones evidentes, a la luz de un análisis comparativo con otros testimonios documentales, son las que llaman nuestra atención hacia la necesidad de un análisis riguroso sobre lo que estas miradas al pasado buscan esconder o camuflar, es decir, el verdadero significado de lo que está detrás de estos puntos de vista distorsionados.

Para analizar bien el documento debe leerse entre líneas, percatándose de los detalles significativos, por pequeños que sean —y también de las ausencias—, utilizándolos como pistas para obtener la información que el autor del documento no sabía que aportaba o prejuicios que no era consciente que tenía.

Por ejemplo, en principio el autor alega en varias ocasiones que no hay documentos que respalden o comprueben su información pues fue destruida por causas ajenas a

su responsabilidad, y esto nos lleva a preguntarnos si realmente esto sería cierto o sólo en parte. De lo que no cabe duda es de la conveniencia que para él tenía el hecho de no poder presentarlos pues le permitía acomodar los hechos en que no estuvo muy clara su posición política a favor del carrancismo, y en caso de ser refutadas sus versiones, la pérdida o ausencia de los documentos relativos al caso lo "disculpaban" de algún modo, es decir, le permitían hacer pasar su distorsión intencionada por una aparente "falla de la memoria".

Entre los ejemplos más notorios de lo antes señalado tenemos que, para disculparse de haber seguido a Gertrudis Sánchez en su posición convencionista villista y luego convencionista gutierrista (los testimonios señalan que cuando Sánchez entrevistó a Villa y pactó con él Cecilio era uno de los generales que le acompañaban), Cecilio García afirma que cuando Sánchez fue convencionista no estuvo de acuerdo y se separó, y que sólo volvió a reconocerle su autoridad cuando regresó al constitucionalismo. Pero no dice cuándo fue eso y no existe a la fecha ningún documento que compruebe fehacientemente que Gertrudis Sánchez regresó al seno del constitucionalismo, sólo existe el testimonio del general Héctor F. López (incondicional de Sánchez) y, en este caso, de Cecilio.

También afirma que siendo gobernador por delegación del cargo que le hizo Gertrudis Sánchez él le ordenó al general Joaquín Amaro que se uniera en Celaya a las tropas de Obregón para enfrentar a las fuerzas de Villa y que le proveyó de soldados, dando a entender que la incorporación de Amaro al constitucionalismo se efectuó en gran medida por esta intervención suya. En contraparte, varios

de los testimonios históricos referidos a este suceso señalan que Gertrudis G. Sánchez había comisionado a Joaquín Amaro para que fuera a combatir a Alfredo Elizondo en El Oro, Estado de México, pero que en lugar de cumplir la orden pactó con él su afiliación al constitucionalismo. Todo esto había tenido lugar antes del nombramiento del general Cecilio García como gobernador provisional por parte de Gertrudis G. Sánchez.[11]

Por lo demás, en algunas partes de su relato Cecilio deja entrever sus diferencias o animadversiones hacia otros personajes sin hacer explícitas directamente sus críticas pero haciendo énfasis en sus errores. En el caso anterior y con respecto a su paisano el general José Rentería Luviano nuestro multicitado general García señala en relación con la derrota de los revolucionarios en la hacienda de Guaracha:

> Estando en la mencionada hacienda, el referido coronel García, mandó cubrir con fuerzas de su mando todos los puntos que consideró necesarios, pero por causas que se ignoran, el general Rentería Luviano, a su vez mandó retirar las avanzadas, siendo este el motivo por el cual las fuerzas del usurpador lograron sorprenderlos [...] en ese desastre se perdió todo el botín de

[11] Sobre este tema otro protagonista de aquellos sucesos, como lo fue el coronel e ingeniero Ponciano Pulido, jefe del Estado Mayor del general José Rentería Luviano, dice refutando al general Héctor F. López lo siguiente: "El general Amaro estando en Zitácuaro hizo compromisos con el general Obregón cuando éste iniciaba su marcha de la capital de la República hacia el norte [...] había ya formalmente reconocido al carrancismo; esto lo hizo el general Amaro sin consultarlo con el general Gertrudis Sánchez [...] el general Amaro carrancista fue a darle auxilio al general Sánchez, gutierrista, solamente como una última manifestación de compañerismo". P. Pulido, "Datos para la historia de la Revolución mexicana", p. 55.

guerra que se había obtenido en Zamora, pues allí lo abandonó el citado general Rentería Luviano, excepto solamente sesenta mil pesos que se habían encomendado al repetido coronel Cecilio García.

Lo cierto es que la causal más importante de esa derrota fue la superioridad numérica de los federales, en un número de 800 contra 250 revolucionarios, y que estos últimos resistieron el ataque toda la tarde y hasta que cayó la noche para poder escapar de la hacienda sin mayores bajas.

CONCLUSIONES

Por la lectura del texto queda claro que Cecilio García no participó en el movimiento maderista, aunque él justifica no haber sido maderista por la "rapidez con que triunfó dicho movimiento". También queda claro que se incorporó al 41 Cuerpo de rurales de Huetamo llevado no por motivos ideológicos o políticos sino por el interés de acabar con la inseguridad de la región provocada por el bandolerismo, ya que como administrador de una hacienda que había sido y agricultor y ganadero en ese momento, era consciente de los perjuicios que esto causaba. Ante las rebeliones y bandolerismo afirma que "era el momento preciso de colaborar".

Algo muy importante a considerar en al análisis del documento es que a pesar de que existen ciertas distorsiones de algunos hechos ocurridos en la Revolución y que ya hemos señalado con anterioridad, éstas responden al interés de ensalzar y destacar su participación personal y su lealtad al constitucionalismo, pero no tiene por otro lado un interés ideológico o de tipo político en su interpretación histórica,

como puede tenerlo otro documento dirigido al público o al "juicio de la historia" y que se elabora con el fin de editarlo como manifiesto político, folleto o libro. Ante todo, cabe reiterarlo, este documento tenía un fin privado y confidencial. Es cuidadoso en su versión de los hechos atendiendo a preservar su imagen personal ante la jerarquía militar, pero no busca debatir o cuestionar más allá.

Un punto muy polémico en la historiografía de la Revolución en Michoacán y del que se hace mención en el documento es el relativo a la actuación de Joaquín Amaro y su rompimiento con Gertrudis G. Sánchez. Varios testimonios de la época y algunas cartas y telegramas de Obregón a Carranza dan cuenta de que Amaro pactó su afiliación al carrancismo con el propio Obregón, a quien ofreció sus servicios independientemente de sus ligas con Sánchez y sin darle reconocimiento pues consideraba criticables tanto sus indefiniciones políticas como su causa, irremediablemente perdida. Cecilio García abona su versión a estos hechos y señala en el documento que él, siendo gobernador por delegación del cargo que le había hecho Gertrudis Sánchez, le ordenó a Joaquín Amaro incorporarse en Celaya con Obregón y le comisionó sus propias fuerzas y las de otros generales adictos para que se fueran con él. Lo anterior, dice, se lo comunicó oficialmente tanto a Obregón como a Carranza, aunque no existen en su expediente dichos documentos. Esto es importante pues, de ser cierto, legitima la actuación de Amaro respecto a Sánchez, ya que se le había venido calificando por otros protagonistas de esa época como un ingrato y traidor a quien había sido su principal jefe y benefactor. También hay que decir que en el momento en que Cecilio escribe esta versión Amaro ya se encontraba muy ligado a

Obregón y bien posicionado en la jerarquía militar, además de que había sido el jefe militar de Cecilio García por varios años y hasta una fecha reciente. La pregunta entonces sería: ¿fue verdad que él le ordenó acudir con Obregón o quiso disculparlo de haber desertado de las filas de Gertrudis Sánchez cuando lo vio perdido?

El documento autobiográfico del general Cecilio García tiene a nuestro juicio un gran valor desde el punto de vista histórico pues su análisis riguroso puede aportar mucho a la comprensión de algunos hechos militares de la revolución constitucionalista en Michoacán, así como a desarrollar algunas líneas de investigación. En particular es obligado resaltar su interés en relación con los siguientes puntos.

Es muy importante para un mayor conocimiento de la vida del propio general Cecilio García, ya que no existe hasta la fecha ningún estudio histórico serio que aborde su biografía. Los escasos escritos que existen manejan muy poca información e incluso una gran cantidad de datos incorrectos que con el análisis detenido de este documento pueden corregirse y complementarse. Particularmente es necesario mencionar una serie de artículos del señor Jesús García Tapia titulados "Boceto histórico y biográfico de la hazañosa vida del general Cecilio García Alcaraz" publicados en la revista *El Legionario*, los cuales contienen una serie de imprecisiones, errores e incluso falsedades que es necesario corregir.

El contenido del documento también es valioso para apoyar el estudio de otros personajes revolucionarios contemporáneos y de aspectos varios no tan solo de corte político y militar del desarrollo del proceso revolucionario en Michoacán, sino que tienen cierta relación, como el combate al ban-

dolerismo, ya que nuestro personaje estuvo comisionado a este efecto y toca algunos aspectos de este fenómeno.

En tercer lugar, y específicamente en lo relativo al estudio del aspecto militar de la lucha revolucionaria en el estado, mucho se han utilizado como fuentes primordiales los partes militares, informes, telegramas y comunicados oficiales que se encuentran en el Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa, fondo *Revolución Mexicana 1910-1920*, los cuales representan un enfoque parcial de los hechos, por lo que es necesario contrastarlos con la información proveniente de la contraparte, es decir, de los informes de los jefes revolucionarios, entre los que se cuentan muy pocos como los escritos del general Héctor F. López, jefe del Estado Mayor del general Gertrudis G. Sánchez, titulados "Las campañas del general Gertrudis G. Sánchez", publicados en la revista *El Legionario* y algunas cartas y documentos suscritos por el general José Rentería Luviano, Salvador Alcaraz Romero y el ingeniero Ponciano Pulido. Documentos muy importantes como fuentes de la visión de los hechos militares desde la perspectiva revolucionaria a los que se suma ahora este escrito autobiográfico suscrito por don Cecilio García.

En cuarto lugar y en lo que se refiere al tema de mi investigación, que fue lo que nos llevó a encontrar este documento, debo decir que me ha servido para entender, con mayores elementos de juicio, la personalidad del general Cecilio García (hombre poco dado a la política y muy disciplinado) y las razones por las que se definió del lado del gobierno de Álvaro Obregón y contra los rebeldes delahuertistas en Michoacán, a pesar de que la toma de Morelia era inminente dada la supremacía en número de los atacantes. Por un lado, por medio de

la lectura del documento autobiográfico de nuestro personaje nos damos cuenta de que no tenía amistad ni muy buenas relaciones con el principal organizador de la rebelión en Michoacán, es decir, su paisano José Rentería Luviano, quien a pesar de haber sido su primer jefe, Cecilio se había aliado con Gertrudis G. Sánchez, con quien hizo mucha amistad y de cuya muerte también se le culpaba a Rentería. Por otro lado también pudo ser un motivo importante de la definición del general Cecilio por el bando gobiernista su simpatía y agradecimiento hacia Obregón por haberle ratificado el grado de general brigadier y mantenerlo en servicio activo, ya que esto ocurrió precisamente en su periodo y con su venia, cosa contraria, por ejemplo, del propio Rentería Luviano al que se le pusieron muchas trabas para la ratificación de su grado, de tal modo que prefirió pedir su baja definitiva del servicio militar y más adelante se decantó por el bando delahuertista y en contra de Obregón y Calles.

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

BIOGRAFÍA que el General de Brigada C. Cecilio García remite a la Secretaría de Guerra y Marina de la Nación[12]

BIOGRAFÍA que el General de Brigada C. Cecilio García remite a la Secretaría de Guerra y Marina de la Nación, en cumplimiento de una orden que ha recibido de la misma, según oficio número 17505, que le fue girado con fecha 9 del mes en curso por el C. General Jefe del Departamento de

[12] Este documento se encuentra en AHSDN, *Cancelados*, exp. personal del general Cecilio García Alcaraz, XI/III/2-946.

Estado Mayor, Sección 1/a.- Mesa 2/a de dicho Departamento.

CECILIO GARCÍA, nació en la Villa de Huetamo, cabecera del Distrito de su mismo nombre, del Estado de Michoacán, el 22 de noviembre de 1863, habiendo sido hijo legítimo de Don Andrés García y de la señora Romualda Alcaraz.

En la Hacienda de Santa Rosalía, propiedad entonces del señor general Régules, de la cual era modesto empleado el mencionado Sr. Andrés García, en una deficiente Escuela Particular, adquirió su referido hijo los rudimentos de una instrucción apenas lo suficiente para la vida campestre a la que debía dedicarse, pues al cabo de un brevísimo tiempo de escuela, el joven Cecilio García, fue destinado por sus padres a toda clase de trabajos de campo y muy especialmente a los de agricultura.

Los conocimientos que prácticamente adquirió en este ramo, lo llevaron mas tarde al desempeño de la administración de la Hacienda de San Antonio de las Huertas, Distrito de Tacámbaro, Michoacán, de donde, años más tarde, se separó para ir a radicarse al Pueblo de Nocupétaro perteneciente al mismo Distrito de Tacámbaro; habiendo permanecido en dicho pueblo por un largo lapso de tiempo, dedicado solamente a la vida tranquila del labriego honrado, a las atenciones del hogar y al cuidado de sus hijos.

Al estallar el movimiento libertario de 1910, capitaneado y llevado a feliz término por el señor Madero, el narrante no tuvo tiempo de filiarse a dicho movimiento por la rapidez y facilidad con que éste llegó al triunfo.

Mas cuando el señor Madero ascendió a la Presidencia de la República, ante la defección de Pascual Orozco y ante los horribles crímenes perpetrados por el zapatismo

en Morelos y por el nefando salgadismo en Guerrero, el humilde labrador Cecilio García, espontáneamente ofreció sus servicios al señor Presidente, pues comprendió que era el momento preciso en que todos los mexicanos amantes de su Patria debían rodearse en torno del Supremo Gobierno Nacional para defender las libertades civiles y los principios altamente democráticos reconquistados por la Revolución triunfante.

Aceptados sus servicios, en vista de que los facinerosos salgadistas avanzaban de Guerrero hacia Huetamo, llevando consigo todo su cortejo de crímenes: robos, incendios, violaciones y asesinatos proditorios, se aprestó a la defensa de los pueblos, como jefe de voluntarios, poniéndose a las inmediatas órdenes del entonces Comandante del 41 Cuerpo Rural, J. Rentería Luviano, en cuya compañía marchó luego a poco a batir y perseguir al cabecilla Juan Sánchez, a quien el biografiado capturó personalmente, no sin haber sostenido con él, aparte del tiroteo previo, una arriesgada lucha brazo a brazo. Juan Sánchez acababa de pronunciarse en Arroyo Grande, Distrito de Mina, Estado de Guerrero, al frente de un buen número de hombres que lo seguían secundando la rebelión de Salgado. Como premio por este triunfo y galardón a su comportamiento, el citado Comandante Rentería Luviano lo dio a reconocer como Capitán Primero, sin recordar con precisión la fecha, pero entiendo que esto debe haber acontecido en el mes de marzo de 1912.

Arrasadas todas las poblaciones Guerrerenses de la Zona limítrofe con Michoacán, Salgado convirtió a Huetamo en su objetivo y punto de mira, pues allí había numerosas familias refugiadas, dinero, ganado y muchos víveres, que tenía el vehemente deseo de conseguir. Reunió alrededor

de cuatro mil hombres y marchó con ellos hacia la citada plaza. Las fuerzas allí existentes, entre las que son dignas de recuerdo y especial mención las que mandaba el entonces coronel Telésforo Gómez, de feliz memoria, salieron al encuentro de los bandoleros, librando con éstos un sangriento combate de más de seis horas en la Saivilla, en el que resultaron triunfantes las armas del supremo gobierno, pues el enemigo huyó derrotado, dejando en poder de los leales 35 muertos, una pieza grande de artillería y 80 caballos ensillados que recogió el entonces capitán Cecilio García.

En ese encuentro, el capitán García, salió a cubrir el ala izquierda de la columna, con 80 hombres solamente, por el rumbo del pueblo de San Lucas. Al llegar a dicho pueblo, ya éste se hallaba ocupado por un grupo de 500 a 600 salgadistas al mando de los llamados generales Álvaro Lagunas, Melesio Albarrán y Gabriel López, pero éstos, al darse cuenta de la presencia de los soldados del gobierno, huyeron cobardemente, no sin haber hecho antes de ello una corta pero fuerte resistencia. El capitán García los persiguió con los suyos hasta dejarlos en las montañas de las inmediaciones, pues era urgente su presencia en la Saivilla; en donde se estaba ya escuchando un fuego muy nutrido; y por eso, al cabo de unas tres horas de persecución, tuvo que abandonarlos para ir en auxilio de los leales, que bravamente se batían con los traidores. Es digno de mención el hecho de que al llegar a San Lucas el capitán García, ya los rebeldes tenían reunidas en el atrio del santuario a todas las doncellas del lugar, para violarlas y cargar con ellas como botín de guerra, cosa que no lograron realizar debido a la oportuna defensa del mencionado capitán.

En el trayecto de San Lucas a la Saivilla el capitán García se encontró con el entonces cabecilla salgadista Cipriano Jaimes, hoy general de brigada, a quien derrotó tras de corto tiroteo; habiendo llegado con toda oportunidad el referido capitán en auxilio de sus compañeros al citado lugar de la Saivilla, en donde por espacio de cerca de tres horas estuvo sosteniendo el fuego hasta derrotar a los enemigos del orden; habiéndole tocado en suerte haber matado en ese encuentro al precitado cabecilla Gabriel López, hombre temible por su comportamiento y de mucho prestigio entre sus compañeros, y avanzando además 30 armas en buen estado.

Escarmentados por este golpe los agraristas, se dispersaron en grupos más o menos numerosos por distintas direcciones, habiéndose acampado en el Mineral de Los Placeres del Oro, Mina, Guerrero, el renombrado cabecilla alias El Gargantillo, con cerca de 400 fascinerosos que militaban bajo sus órdenes.

El teniente Coronel J. Rentería Luviano Comandante del 41 Cuerpo Rural dispuso salir entonces en persecución de este cabecilla, y así lo hizo como en el mes de julio de 1912, o sea un mes después del combate de la Saivilla, habiéndolo acompañado el capitán Cecilio García, quien con los pocos hombres que mandaba, tomó parte activa del combate del citado mineral, en donde a viva fuerza se abrió paso por entre los rebeldes, para ir a cortarles la retirada hacia la Sierra madre. Logrado este propósito el Capitán se dio cuenta de que en el Pinzán Colorado, estaba el núcleo principal, o sea el Cuartel General del Gargantillo, por lo que avanzó resueltamente sólo con 12 hombres sobre dicho cuartel, en donde, previa una lucha tenaz, logró derrotar a los sediciosos y apoderarse de 20 armas, cerca de 90 caballos

ensillados, víveres en gran cantidad, ganado que tenía el enemigo para su alimentación y bastante ropa de uso y sin hacer que allí tenían los rebeldes aludidos.

Poco después de este hecho de armas, llegó a Coyuca de Catalán, cabecera del Distrito de Mina, Estado de Guerrero, el señor Lic. J. I. Lugo, Gobernador de dicha entidad, dejando por allá al entonces Coronel Gertrudis G. Sánchez, jefe que disfrutaba de toda la confianza del C. Presidente Madero, como encargado de la pacificación de toda aquella importante zona guerrerense, habiendo ordenado la superioridad desde esta capital, que el Comandante Rentería Luviano, quedara bajo la dependencia del citado Coronel Sánchez, quienes ordenó desde luego se trasladarán al Distrito de Mina, estableciendo el Cuartel del 41 Cuerpo Rural, en el pueblo de Pungarabato, lo cual se cumplió.

Una vez en Pungarabato, el citado Comandante solicitó y obtuvo del señor Coronel Sánchez, una licencia para venir a curarse a Huetamo, quedando entonces con el mando del citado Cuerpo Rural, el Capitán Primero Cecilio García.

Durante el tiempo de la ausencia del Comandante Rentería Luviano, el Capitán García tomó parte en una expedición que se llevó hacia el cerro casi inaccesible de San Lorenzo, habiendo tenido la fortuna de sorprender en su campamento, batir con éxito y derrotar por completo, al citado cabecilla Cipriano Jaimes, a quien le hizo varios muertos, no obstante que tenía en dicho campamento como cuatrocientos hombres, y lo obligó a arrojarse al Río Balsas, dejando en poder del expresado Capitán, toda su caballada que se componía de cuatrocientos caballos y todos los víveres que allí tenía acumulados.

Pasado este acontecimiento, el Capitán Cecilio García, con la fuerza de su mando, pasó a guarnecer la plaza de Ajuchitlán en donde diariamente, y repetidas veces en el mismo día, estuvo sosteniendo escaramuzas con los tenaces salgadistas que merodeaban por aquel Municipio. Y en virtud de haberle encomendado el señor Coronel Sánchez, la campaña contra el enemigo de que se trata, tuvo que internarse a la Sierra Madre hasta la parte más elevada de la misma, en donde ya comienza a sentirse el descenso hacia el Océano Pacífico, para batir a los alzados en sus propias madrigueras, pues ya a los planes bajaban raras veces. Esa campaña la llevó a cabo el citado Capitán García, con grandes sacrificios, pues carecía de dinero para el sostenimiento de sus fuerzas, en la Sierra no había cereales para la alimentación de las mismas, y además, iba sumamente escaso de pertrechos de guerra; y sin embargo, pudo llevarla a feliz término, logrando exterminar a los rebeldes y restablecer el orden así como la confianza pública por toda aquella región. Todo esto pasaba en las postrimerías del año de 1912.

En febrero de 1913 se dio el cuartelazo; sonó la hora de la traición,... y el sacrificio del Señor Presidente DON FRANCISCO I. MADERO, marcó el principio del Régimen Huertiano

No conforme el entonces Capitán Cecilio García con seguir sirviendo un Gobierno tan ilegal en su origen, como inmoral en sus procedimientos, solicitó su baja ante el señor coronel Sánchez. Éste lo interrogó para saber cuáles eran las verdaderas causas que tenía para separarse del servicio militar; y como el Capitán García confiaba en la caballerosidad de aquel jefe, le habló con franqueza y le hizo saber lo que deseaba. El Señor Coronel Sánchez, en vez de conceder

la baja que el Capitán García solicitaba, lo abrazó efusivamente, lo felicitó por su Patriotismo y le manifestó entonces, que estaba preparando secretamente su levantamiento para desconocer al Gobierno del Traidor.

Sentado este precedente, el Señor Coronel Sánchez, tuvo entonces confianza suficiente para invitar al Capitán García a fín de que se aprestarán a la lucha en contra del Usurpador, invitación que el expresado Capitán García aceptó con entusiasmo, firmando en marzo de 1913, el acta de desconocimiento contra Huerta, en unión de los siguientes Jefes: Joaquín Amaro, Francisco de la Hoya y J. Rentería Luviano; habiendo convenido todos los comprometidos en que reconocerían como Jefe de la revolución en el Estado de Michoacán, al entonces general de división Gertrudis G. Sánchez, quien confirió al Capitán Cecilio García, el grado de Coronel del Ejército Revolucionario, expresando además que reconocerían como Primer Jefe de la Revolución en el País, al C Venustiano Carranza.

Ya organizados en lo posible, marcharon sobre la Plaza de Tacámbaro, la que a pesar de la tremenda resistencia que opusieron las tropas del usurpador, fue tomada a sangre y fuego, después de un día entero de combate reñido y muy sangriento, el 15 de abril de 1913.

En ese ataque se comisionó al Coronel Cecilio García, para que defendiera un importante punto que no podía ocuparse si no era atravezando por en medio del enemigo que luchaba encarnizadamente. Llevó a cabo este atrevido movimiento, en el que tuvo que pelear cuerpo a cuerpo con los huertistas, perdiendo en ese lance a varios oficiales e individuos de tropa; pero tuvo la satisfacción de haber cumplido, como debía, su difícil cometido.

El referido Coronel Cecilio García, al frente de su Regimiento, tomó parte activa en los siguientes combates, a saber: Los Pinzanes, La Goleta, La Quemada, Los Laureles, Puruándiro, Uruapan, Ario, Pátzcuaro, Zitácuaro, Puruarán, San Antonio de Las Huertas, Coyuca de Catalán, Ajuchitlán, Huetamo y otros de menor importancia, habiendo resultado triunfante en todos ellos, las armas de la legalidad.

También tomó parte activa y eficaz el Coronel Cecilio García, en la toma de la importante Ciudad de Zamora, el 30 de mayo de 1913, en compañía del General Brigadier J. Rentería Luviano, habiendo permanecido en dicha ciudad hasta el día tres de junio siguiente, fecha en la que marcharon para la Hacienda de Huaracha.

Estando en la mencionada Hacienda, el referido Coronel García, mandó cubrir con fuerzas de su mando todos los puntos que estimó necesarios, pero por causas que se ignoran, el General Rentería Luviano, a su vez mandó retirar las avanzadas, siendo éste el motivo por el cual las fuerzas del Usurpador lograron sorprenderlos y desorientarlos, sembrando el pánico entre las tropas de la legalidad; pero pronto el Coronel García, logró reunir algunos de sus hombres y volvió con ellos a la carga contra el enemigo, logrando de esta manera salvar el resto de las tropas que habían caído en aquella celada, merced a la artimaña con que había sabido demorarlos el Administrador de la mencionada Hacienda, quien seguramente se había puesto de acuerdo para ello con los esbirros de Victoriano Huerta.

En ese desastre se perdió todo el botín de guerra que se había obtenido en Zamora, pues allí lo abandonó el citado General Rentería Luviano, excepto solamente sesenta

mil pesos que se habían encomendado al repetido Coronel Cecilio García.

Este jefe, batiéndose en retirada, se fue hacia Tinguindín, en donde recogió al Coronel Ponciano Pulido, continuando la marcha rumbo a Apatzingán, en cuyo trayecto recogió a más de trescientos dispersos.

De Apatzingán, fue el biografiado a incorporarse a Tacámbaro con el General en Jefe Gertrudis G. Sánchez, haciéndole entrega de los dispersos y de los sesenta mil pesos que llevaba. Y con motivo de estos hechos, el citado General Sánchez, ascendió al Coronel Cecilio García, al grado de General Brigadier, sin poder precisar fechas por no recordarlas, y por haberse incendiado los pocos documentos relativos, juntamente con la casa habitación del narrante, en el pueblo de Nocupétaro, incendio que fue perpetrado por la mano criminal de los bandoleros villistas que merodean por el Distrito de Tacámbaro, Michoacán.

El Brigadier Cecilio García, con las fuerzas de su mando, asistió a la toma de Zitácuaro, tomando activa parte en este hecho de armas, cuya Plaza fue tomada a sangre y fuego mediante un reñido y largo combate; habiendo colaborado en esta acción con los señores Generales: Joaquín Amaro y Telésforo Gómez, así como también con los Coroneles Julio Bahena y Juan Espinoza Córdova; habiendo sido entonces cuando, por galardón a su comportamiento, el Jefe de la División lo ascendió a General de Brigada, haciendo cosa igual con los brigadieres Amaro y Rentería Luviano.

Después de todo esto el General de Brigada Cecilio García, continuó la campaña batiendo al enemigo victoriosamente en los siguientes puntos: Tarímoro, Acuitzio, Yuriria, Lagunillas, Cruz de Caminos, hoy Villa Madero, Quiroga

y Los Reyes; hasta que por fin, en el punto denominado La Pareja, como a seis leguas distante de Huetamo, en el mes de mayo de 1914, al verificar un movimiento de exploración sobre la mencionada Plaza, el referido General Cecilio García, a causa de haberse dormido su avanzada, fue sorprendido y capturado por el Jefe Huertista, llamado Ezequiel Peña y titulado coronel, no sin haber aquél luchado antes desesperadamente, hasta que, por no haber querido abandonar a su hijo, el hoy Coronel Gregorio García, que había sido gravemente herido en la refriega cayó, pues, juntamente con éste en poder de Peña.

Durante el tiempo que el expresado General García y su citado hijo, estuvieron presos en poder del enemigo, Peña trató de fusilarlos varias veces, por la circunstancia de haberse negado, siempre que para ello se les hacían insinuaciones, a combatir contra la Revolución Constitucionalista, hasta que por último, el 21 de junio de ese mismo año, fue rescatado por sus correligionarios, los señores Generales Joaquín Amaro, Telésforo Gómez, J. Rentería Luviano, Jesús H. Salgado, Coronel Cipriano Jaimes, y otros, al tomar la mencionada Plaza, después de un prolongado sitio de ocho días, durante los cuales se combatió sin cesar de día y noche por ambas partes.

Una vez recobrada su libertad y restablecido su hijo Gregorio, de los cuatro balazos que recibió en La Pareja, el General García continuó al frente de sus fuerzas luchando contra los enemigos del Constitucionalismo hasta la caída definitiva del traidor Victoriano Huerta.

Posesionados de la Ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán, el C. General de División Gertrudis G. Sánchez, Jefe de las Operaciones en dicho Estado y Gobernador

Provisional del mismo, confirió al General García, la comisión de ir a pacificar la extensa zona constituida por los distritos de Apatzingán, Arteaga y Coalcomán, habiendo éste logrado cumplir su cometido al cabo de muy poco tiempo, pues pronto pudo lograr que se rindiera y sometiera al gobierno constituido, el rebelde más prestigiado y único digno de tomarse en consideración, que merodeaba por aquella zona, que lo era el llamado General Gordiano Guzmán, en el mes de noviembre del precitado año de 1914.

Terminada la campaña de Coalcomán, una vez en el interior del Estado, libró con el enemigo considerables tiroteos en los siguientes puntos, a saber: San Antonio de las Huertas, Pedernales, Minas de Inguarán, Mesa de Nocupétaro, Hacienda de Pantoja, Santa Clara de Portugal y Tecario.

Ante el triunfo del Constitucionalismo y de la pacificación de Michoacán, el General de Brigada Cecilio García, había determinado retirarse a la vida privada para dar una prueba del desinterés que lo había guiado, y un ejemplo de honradez política. Así lo había ya solicitado del C. Gral. Sánchez.

Pero vino el nuevo esfuerzo de la Reacción, que había logrado seducir a Francisco Villa; vuelve éste sus armas contra el C. Venustiano Carranza que asumía la Primera Jefatura del Ejército vencedor de Huerta, y esto, impidió al General García llevar a cabo su propósito de retirarse a la vida privada.

Al surgir, pues, el villismo, después de haber firmado una acta de unificación con el C. Gral. Don Francisco Murguía por una parte, y por la otra los señores Generales Gertrudis G. Sánchez, Joaquín Amaro, Anastasio Pantoja, Melquiades Fraga y otros, el biografiado se separó de la División del Sur, por no haberle convenido secundar la actitud del

repetido General Sánchez, Jefe de la División, a fin de poder permanecer fiel al C. Primer Jefe Don Venustiano Carranza; habiendo notificado esta determinación, tanto al expresado Divisionario Sánchez, como al de igual categoría Francisco Murguía, lo mismo que al señor Carranza.

El señor General Sánchez, al tener conocimiento de las tendencias de la Convención, definió claramente su actitud, en pro del Constitucionalismo representado por el C. Carranza, no habiendo tenido obstáculo el biografiado para reconocerlo entonces como jefe nuevamente y unírsele otra vez.

Sabedor Francisco Villa de que el Jefe de la División del Sur y Gobernador Provisional de Michoacán, General Gertrudis G. Sánchez, estaba de parte del Constitucionalismo, destacó sobre aquel estado una gruesa columna al mando del llamado General J. Prieto, quien tomó a su cargo el gobierno del mismo y persiguió con encarnizamiento al citado General Sánchez, a cuyo lado combatió el biografiado, contra las fuerzas de Prieto, en Acuitzio, El Caracol, Tacámbaro y San Antonio de las Huertas.

El ciudadano General Sánchez resultó gravemente herido en el último de los combates citados; y como se sintiera imposibilitado para seguir desempeñando los importantes servicios que tenía a su cargo, el 29 de marzo de 1915, delegó en el General de Brigada Cecilio García, los cargos de Jefe de la División del Suroeste y Gobernador Provisional de Michoacán, cargos que el biografiado tomó a su responsabilidad, sólo porque no se interrumpiera la acción Constitucionalista en la entidad de referencia, habiendo tenido el cuidado de comunicárselo así al C. Primer Jefe y al Señor General Obregón, a quienes les suplicaba al mismo tiempo, se dignaran designar a otra persona competente y de su

absoluta confianza, para el desempeño de tan importante puesto.

Ejercía el General Cecilio García los puestos mencionados, cuando el Señor General Obregón comenzó a combatir con las huestes villistas en Celaya; y como al referido General García no le era posible ir personalmente a esos combates, por razón de los elevados cargos que desempeñaba en Michoacán, ordenó entonces que el General Amaro saliera para dicha Ciudad de Celaya, a tomar parte en aquellas acciones, organizándole para ello, una columna compuesta de fuerzas pertenecientes tanto al biografiado, como a los señores Generales Luis González Gutiérrez y Melquiades Fraga, así como los Coroneles Jesús González e Irineo Rauda; quedándose entretanto el General García al frente de su Gubernatura y al pendiente de mantener siempre firme la opinión pública en Michoacán, en pro de la causa Constitucionalista, así como también de recoger los elementos y hombres dispersos y socorrer a las mujeres de los hombres que habían salido para Celaya con el General Amaro.

Pasados los combate de Celaya, en donde se cubrieron de gloria las Armas Constitucionalistas de los bravos soldados del General Obregón, el Sr. Carranza tuvo a bien mandar a Michoacán al C. Gral. Alfredo Elizondo como Gobernador Provisional de dicha Entidad; habiendo enviado a la vez, al C. Gral. Amaro con el carácter de Comandante Militar en la propia entidad y como Jefe de la 5/a División del Ejército del Noroeste, de la que quedó formando parte la Brigada del General Cecilio García.

Ya en estas condiciones, el mencionado General Amaro, encomendó al biografiado la pacificación de los Distritos de Pátzcuaro, Ario y Tacámbaro, debiendo fijar su residencia

en el último de estos tres, en donde sostuvo muy frecuentes combates con la partida de alzados que capitaneaba el cabecilla Rafael Infante.

Una vez pacificados los Distritos referidos, por disposición del propio General Amaro, la Brigada García pasó a operar al Estado de Guanajuato, habiendo permanecido sucesivamente, en Acámbaro, Celaya, Chamacuero, hoy Comonfort, San Miguel de Allende, Atotonilco y Dolores Hidalgo.

Se hallaba en esta última ciudad el General Cecilio García, cuando tuvo noticias de que el villista Rodolfo Fierros, había logrado por medio de una hábil estratagema, que le desocuparan las fuerzas Constitucionalistas, las siguientes plazas: Guanajuato, León, Silao, Irapuato, Salamanca, Pénjamo y Celaya, abriéndose paso por ese medio, a fin de llegar a Ciudad de Querétaro, con objeto de llevarse para el Norte los restos de la Convención que se hallaban en la citada capital queretana.

Como el General García tuviera conocimiento de que las fuerzas del general Pánfilo Natera, quien entonces se hallaba de parte del villismo, estaban saqueando los comercios de Guanajuato e incendiando los archivos de las oficinas públicas de dicha ciudad, se dirigió hacia ella, logrando recuperarla sin resistencia de ninguna especie y permaneciendo en ella hasta los ultimos días del mes de julio del citado año de 1915, en que salió de Guanajuato para Celaya, a fin de tomar parte en el ataque a Querétaro, sobre el citado general villista Rodolfo Fierros, llevando a cabo bajo la dirección personal del C. General Obregón, quien concedió a la Brigada García el honor de la vanguardia al marchar sobre Querétaro, en donde después de una débil resistencia, fueron derrotados

los villistas Fierros y demás compañeros. Continuada la persecución de Fierros, la Brigada García le dio alcance en Jerécuaro, Guanajuato, al día siguiente, habiéndose trabado un combate que duró más de siete horas, en el que resultaron victoriosas las fuerzas de la Brigada referida.

Fierros emprendió la fuga por el rumbo de Yuriria y Jaral del Valle, Guanajuato y como la Brigada García iba siempre a la vanguardia, en esos dos puntos volvió a tener contacto con los rebeldes, por haberles cortado en ellos la retirada el C. Gral. Obregón, quien infligió a los sediciosos una muy seria derrota.

El último contacto que la Brigada García tuvo con las fuerzas de Fierros, fue en las cercanías de Pénjamo, Guanajuato, pues en este lugar, las fuerzas enemigas quedaron completamente desorganizadas y la Brigada aludida recibió órdenes de la Superioridad de ir a guarnecer la Hacienda de Cantabria, Michoacán, en donde la Primera Jefatura tenía adquiridos más de cien mil hectolitros de maíz para el sostenimiento de sus fuerzas, pues dicha Hacienda estaba amenazada, porque el enemigo tenía mucho empeño en restar esos elementos de vida al Partido Constitucionalista.

Eran las tres de la mañana del 22 de agosto de 1915, cuando los cabecillas villistas, titulados Generales Jesús Síntora, Inés Chávez García, Francisco Ortiz y otros, con más de mil hombres, pusieron sitio a la Hacienda de Cantabria, abriendo luego el fuego sobre sus defensores, habiendo logrado rechazarlos con grandes pérdidas el General Cecilio García, que era el sitiado, después de 30 horas de combate.

Fueron numerosas las escaramuzas que la Brigada García, sostuvo con la gente de Chávez García, durante su permanencia en la mencionada Hacienda, pues casi diaria-

mente se registraban tales escaramuzas, al extremo de que ese cabecilla quedó reducido a una completa nulidad, debido a que no le quedaban ya más que nueve o diez individuos que lo acompañaban por temor a la constante persecución que día a día y noche a noche se le hacía por los hombres de la Brigada tantas veces dicha. Y ya gestionaba su rendición Chávez García ante el repetido General Cecilio García, jefe de la expresada Brigada, para someterse al Gobierno Constitucionalista, cuando la Brigada de que se trata recibió orden de pasar a Salvatierra, movimiento que se ejecutó en el mes de enero de 1916.

Otro de los combates registrados durante la permanencia de la Brigada García en la Hacienda de Cantabria, fue el de la Hacienda de Jesús María, en donde después de varias horas de lucha, se declaró el triunfo de parte de los hombres del gobierno, o sea de la Brigada García, habiendo muerto en esa acción el jefe de las fuerzas contendientes, Coronel Enrique Villaseñor, no sin haberse avanzado a los rebeldes varias armas, caballos y acémilas.

Estando en Salvatierra el General García recibió orden directamente del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, para que pasara dar auxilio al Coronel Zúñiga, quien estaba sitiado, según se sabía, en la Ciudad de León, Guanajuato, por las tropas rebeldes de un cabecilla de apellido Garrote, a quien las fuerzas del mencionado General García, fueron abatir a su propio campamento, que le tomaron después de un día de combate, en que el citado General estuvo al frente de sus hombres. El cabecilla aludido huyó desorganizado, dejando en poder de los leales varios muertos y todos los víveres que tenía acumulados en aquel campamento.

De regreso a Salvatierra el General García, después de una revista de inspección que le pasó el general Luis S. Hernández por orden de la Primera Jefatura, en los últimos días del mes de marzo de 1916, la Brigada García con toda la Quinta División al mando del señor General Amaro, salió para el Estado de Guerrero, tocando a la misma Brigada, la pacificación del Distrito de Mina, en cuyo Distrito, no obstante que sus fondos se retardaba hasta por dos meses o más, batió con éxito a los facinerosos salgadistas de aquella región, quienes durante la permanencia de la Brigada García en el Distrito de qué se trata, se limitaron a vivir remontados en las impenetrables montañas de la Sierra Madre del Sur que pasa por el repetido Distrito.

En febrero de 1917, el General García, con la Brigada de su mando, por disposición de la Secretaría de Guerra y Marina de la Nación, se trasladó a la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, con la comisión de pacificar aquel Distrito, en el que desarrollaba su feroz acción, el bandolero Inocencio Quintanilla, tan renombrado por sus crímenes y su salvajismo.

Cinco o seis meses después de haberse hecho cargo de las operaciones en Zitácuaro el General García, logró reducir a la impotencia a Quintanilla, acabando con el grupo de bandidos que lo acompañaban y obligándolo por ello a refugiarse allá con Síntora, en donde el referido bandolero Quintanilla recibió la muerte de manos de su correligionario Jesús Zepeda "alias" El tejón.

Pero apenas había muerto el citado Quintanilla, cuando apareció por Zitácuaro el llamado General Altamirano, quien tomó el mando y dirección de las fuerzas rebeldes para seguir combatiendo contra las abnegadas fuerzas del General Cecilio García.

Fueron tan numerosos los diversos tiroteos, escaramuzas y combates formales sostenidos por la Brigada García contra los forajidos de Altamirano, que sería imposible recordarlos para citarlos; pero entre las acciones de armas de que se trata, resaltan las siguientes: Primera.- Habiendo atacado tropas de Altamirano, la Ciudad de Maravatío, cabecera del Distrito del mismo nombre, no obstante la sorpresa e inferioridad numérica de la gente que guarnecía dicha ciudad a las órdenes del Teniente Coronel Carlos Heredia, dependiente de la Brigada García, los leales defendieron vigorosamente la Plaza y rechazaron al enemigo, quien tuvo que huir en completa derrota, dejando varios muertos en las calles de la referida ciudad entre los cuales quedó el jefe que encabezaba aquel ataque. Segunda.- En el pueblo de San Pedro Jacuaro, en donde sólo había 80 hombres de la referida Brigada al mando del Capitán Primero Ignacio Estrada, el mismo Altamirano personalmente atacó la Plaza. Los hombres de Estrada se batieron furiosamente todo el día, hasta que al fin, debido al incendio de la población, cuyas casas eran de tejamanil, los leales se vieron en el caso de evacuar la Plaza, agotados de parque, dejando muertos en el lugar del combate a los Oficiales Estrada, José Lomana y Cristóbal Tórres. Tercera.- Combate sostenido en el Caracol por el Coronel Gregorio García, hijo del citado General, con sólo cien hombres contra trescientos de Altamirano, perfectamente atrincherados, a quienes, después de una lucha de cerca de cuatro horas, logró desalojar y derrotar el mencionado Coronel. Cuarta.- Segundo combate librado en San Pedro Jacuaro, por el Teniente Coronel Heredia contra fuerzas de Altamirano, en proporción numérica muy superior en cuyo combate salieron victoriosas las armas de la Brigada

García. Quinta.- Entre Jauja y Garnica, el señor General García personalmente sostuvo un combate con fuerzas que mandaba el mismo Altamirano, y no obstante que éste contaba con más de cuatrocientos hombres bien atrincherados, el mencionado General García, con sólo noventa de los suyos, logró desalojarlo de sus posesiones después de cuatro horas de lucha encarnizada. Sexta.- También en Taracatío, el teniente coronel Carlos Heredia, derrotó al cabecilla Altamirano y, por último: En Tafetán, fuerzas de la Brigada García, al mando del Capitán Primero Enrique Berber, no obstante su inferioridad numérica, derrotaron a cerca de seiscientos hombres de Altamirano, mandados directamente por el jefe rebelde Jesús Brambila.

No es posible citar las fechas de todos y cada uno de estos acontecimientos, por la circunstancia, de haberse extraviado la documentación relativa, al hacerse cargo de las fuerzas del mencionado General García, el C. General M. N. Acosta, pues esto ocurrió en ausencia del biografiado y sin formalidades de ninguna especie, teniendo noticias entre tanto, de que fue tal el desbarajuste con que se tomó posesión de todo lo que él tenía en su cuartel de Zitácuaro, que una gran parte de su archivo fue destruida en los excusados.

Permaneció en Zitácuaro el biografiado, hasta el día 20 de agosto de 1918, fecha en que pasó a esta Capital disfrutando una licencia de ocho días que se le concedió por la superioridad; siendo de advertir: que una vez que ya estuvo aquí, recibió orden de la Presidencia de la República, comunicada por el C. General Juan Barragán, Jefe del Estado Mayor Presidencial, de permanecer en esta Ciudad hasta nueva determinación, habiéndosele comunicado más tarde, por la Secretaría de Guerra y Marina de la Nación, que quedaba en

disponibilidad en esta propia Capital, y así se encuentra hasta la fecha el C. General de Brigada Cecilio García.

Mientras esto pasaba por acá, en Zitácuaro, el señor General Acosta, tomaba posesión del archivo, fuerzas, caballada, armamento, municiones y demás elementos de guerra y hasta de algunos bienes exclusivamente propios del mencionado General García, sin formalidades de ninguna especie: sin un acta, sin un inventario en que se hiciera constar qué era lo que recibía, aprovechándose la ausencia del biografiado, de la imposibilidad moral en que éste se encontraba para asistir a aquella entrega, y con menos miramientos todavía que si se tratara de un enemigo jurado del Constitucionalismo.

Esta es a grandes rasgos la biografía político militar del General Cecilio García, quien tiene que agregar solamente: que aparte de sus personales energías y de sus inútiles servicios en favor de la causa de la Legalidad, llevó consigo el contingente de sus cuatro hijos Gregorio, Antonio, Gordiano y Sabino García, de los cuales, el primero tiene el grado de Coronel, el segundo de Teniente Coronel y el cuarto, llegó al grado de Mayor, habiendo muerto Gordiano a consecuencia de las fatigas de la guerra; siendo bien sabido que los grados de estos hijos del biografiado, otros jefes y no él, han sido los que se los han dado; y que todos ellos están ahora, retirados a la vida privada con anuencia de la Superioridad, pero ayudando todavía al Supremo Gobierno con el carácter de simples voluntarios en el pueblo de Nocupétaro.

Antes de dar por terminada esta relación, el suscrito cree conveniente hacer constar en ella: que no cita las fechas y otros datos que se le indican, de los hechos de armas que deja narrados, verificados hasta la fecha de su arribo a la ciudad de Zitácuaro, porque la documentación en que constaban

todos esos datos, quedó totalmente destruida al incendiar los revolucionarios villistas de Michoacán, la casa habitación del exponente, en Nocupétaro, con cuya casa se incendió también el archivo en que existía tal documentación.

Por último: el biografiado protesta bajo su fe de honor: que en su actuación militar, no lo ha enviado ningún interés mezquino, sino que vino al servicio de la noble Causa Constitucionalista, porque siempre ha creído que de parte de ella están la razón, el derecho y la justicia, y sólo por obedecer en el problema Nacional de que se trata, los dictados de su conciencia; protestando así mismo que no tiene ambición por que se le reconozca ningún mérito, ni grado alguno, pues se siente bien pagado con la inefable satisfacción de haber servido a la Patria en la medida de sus humildes fuerzas y con la conciencia del deber cumplido, y si es que ha procedido a formar y enviar este documento, lo ha hecho únicamente por cumplir con un mandato de la Superioridad es decir, por disciplina.

México, Distrito Federal, abril 28 de 1919.
El general de Brigada.
Cecilio García
(Rúbrica)

SIGLAS Y REFERENCIAS

AHSDN	Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional, México.
AHCJEMFTR	Archivo Histórico de la Casa Jurídica del Estado de Michoacán "Felipe Tena Ramírez, Mich., México.

ANÓNIMO

Apuntes para la historia, Morelia, Gobierno del estado de Michoacán, Morelia, 1916.

HERNÁNDEZ SILVA, Héctor Cuauhtémoc

"El Archivo Histórico Militar de México", en Historia Mexicana, XXXVIII: 1(149) (jul.-sep. 1988), pp. 127-141.

LÓPEZ VICTORIA, José Manuel

Alberto Oviedo Mota. Rector y fundador de la Universidad Michoacana, Morelia, Universidad Michoacana, 1980.

LOYO CAMACHO, Martha Beatriz

Joaquín Amaro y el proceso de institucionalización del ejército mexicano: 1917-1935, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Fondo de Cultura Económica, 2003.

MENDIOLA, Alfonso

"El giro historiográfico: la observación de observaciones del pasado", en *Historia y Grafía*, 15 (2000), pp. 181-208.

MONROY DURÁN, Luis

El último caudillo. Apuntes para la historia de México acerca del movimiento armado de 1923 en contra del gobierno constituido, México, J. S. Rodríguez, 1924.

RESEÑAS

Valentina Garza Martínez y Juan Manuel Pérez Zevallos (eds.), *Las visitas pastorales de Mazapil, 1572-1856*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Municipio de Mazapil, Zacatecas, Archivo Histórico de San Luis Potosí "Lic. Antonio Rocha Cordero", Letra Antigua, Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde", 2007, 628 pp. ISBN 978-968-496-637-6

La publicación del corpus documental sobre *Las visitas pastorales de Mazapil, 1572-1856* rompe los parámetros actuales en cuanto a la edición crítica de fuentes. Se trata de un grueso volumen cuya información contiene casi tres siglos de testimonios sobre la vida parroquial de un real de minas en el noreste novohispano (y mexicano) cuya riqueza evoca en primera instancia proyectos editoriales de gran envergadura, como los de Félix Zubillaga, quien hace medio siglo inició desde Roma la publicación de *Monumenta Mexicana*, que buscaba agrupar en una sola colección el conjunto de testimonios sobre la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús.[1]

[1] Cabe decir que la obra de Féliz Zubillaga se enmarcaba en un proyecto global de edición de las fuentes de la Compañía de Jesús dirigido desde la curia generalicia y

Por lo demás, siempre será bien recibido el trabajo profesional y sistemático en los archivos, así como la puesta a disposición de públicos más amplios de las fuentes de la historia. Recordemos el gusto con que, hace un cuarto de siglo, Luis González nos hablaba de estos "ángeles custodios de las huellas manuscritas de nuestra historia" o de los editores de guías documentales y de archivos.[2]

La obra que hoy nos ocupa, a cargo de Valentina Garza Martínez y Juan Manuel Pérez Zevallos, es muy afortunada en tanto que sus autores pudieron concebirla no sólo a partir de sus conocimientos previos sobre la región, sino también por haber logrado encontrar y acceder con el apoyo de las autoridades eclesiásticas a un gran corpus documental, que va desde los orígenes de la parroquia hasta los inicios del México liberal. Esa continuidad, así como la responsabilidad de los párrocos y demás autores de los testimonios, especialmente del padre José María Gil hacia 1820 y sus sucesores, quienes se dieron a la tarea de ordenar, rescatar y limpiar los libros y papeles sueltos, brindó a los editores la posibilidad de dar a conocer, como ellos mismos expresan, "tres siglos y medio de vida religiosa en la parroquia" (p. 26).

La edición crítica consta de una amplia introducción, una "historia documental de la vida eclesiástica de Mazapil" que incluye 39 documentos y un "anexo documental" de 37, además de un glosario, su respectivo índice onomástico y toponímico, fotografías y un mapa de "Poblados de la parroquia de Mazapil (XVII-XIX)". Además de los índices, la introducción misma incluye una serie de cuadros que hacen de la consulta de la obra un trabajo muy "amigable".

llamado *Monumenta Histórica*. Félix ZUBILLAGA, *Monumenta Mexicana*, Roma, Institutum Historicum Societatis Iesu, vols. 1-7, 1956-1981. Sobre el tipo de edición y sus aportaciones véase Carmen CASTAÑEDA GARCÍA y Serge GRUZINSKI, "Monumenta Mexicana. Los documentos de la Compañía de Jesús en la Nueva España. Siglo XVI", en *Historia Mexicana*, XXIX: 1113 (jul.-sep. 1978), pp. 106-131.

[2] Luis GONZÁLEZ, *El oficio de historiar*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2009, pp. 200-211.

Garza Martínez y Pérez Zevallos nos introducen paulatinamente al objeto de su interés, de inicio, los aspectos generales de las visitas eclesiásticas, por lo que hacen una revisión crítica de la historiografía sobre la materia, no solo en los antiguos obispados del norte, sino también en el resto de la Nueva España, incluidos trabajos similares de Mario Ruz para América Central a partir de su consulta del Archivo Histórico Diocesano de Guatemala. La cuestión de la escala hace una primera gran diferencia; usualmente lo que se ha desarrollado son las visitas a los obispados en su conjunto, cuando de lo que en esta ocasión se trata, son los testimonios sobre la escala local y, propiamente, parroquial. Ello también podría ser comparable cuando se habla de miembros de otras órdenes religiosas que realizaron en distintos momentos visitas a ciertas provincias misioneras en específico, como la de Juan Ortiz Zapata sobre las misiones jesuíticas de la Nueva Vizcaya.[3]

La caracterización de las visitas incluye los pasos de que éstas constaban y la dinámica administrativa que incluía la revisión del archivo, la evaluación del inmueble parroquial y de los libros de fábrica, así como de la documentación y funcionamiento de cofradías. El procedimiento usual, como explican los editores, era que el secretario levantara un informe de la visita específica a la parroquia, misma que se incorporaba al documento general, a la vez que se dejaba copia del mismo en el archivo, ya sea como un expediente individual o, más frecuentemente, inserto en los libros de registro de nacimientos, matrimonios o defunciones. La información consignada en los documentos de la parroquia de Mazapil es extraordinaria por su riqueza y sobre todo por el hecho de formar un corpus coherente y continuo de larga duración histórica. Este tipo de testimonios, que hemos podido consultar en parroquias sinaloenses, principalmente de las visitas de Pedro Tamarón

[3] Juan Ortiz Zapata, "Relación de las misiones jesuitas de la Nueva Vizcaya", Archivo General de la Nación, *México*, *Misiones*, 26, ff. 241-269.

y Romeral, nos muestran que el registro sistemático y la conservación de los expedientes, así como su adecuado ordenamiento, son la excepción y no la regla.

El análisis de esta información, rica en detalles, permitirá a los historiadores el estudio de procesos específicos sin tener que consultar la documentación original. La vida parroquial, las fundaciones y devociones y los ordenamientos de la Iglesia para la administración de los servicios están ordenados cronológicamente con otro tipo de documentos, sobre todo con las visitas de los obispos a la parroquia.

Cabe decir que no todos los expedientes que conforman el volumen provienen del Archivo Parroquial de Mazapil, sino que también éste se integra de documentos de otros acervos, e incluso de documentos provenientes de publicaciones en donde se extracta la parte correspondiente a Mazapil. De hecho los primeros dos expedientes provienen del Archivo General de Indias: "Relación del obispo de Nueva Galicia, Francisco Gómez de Mendiola sobre los beneficios curatos de su diócesis (1572)" y "Relación del obispo de Nueva Galicia sobre las cosas eclesiásticas de su diócesis (*ca.* 1578)", mientras que el tercero es la "Descripción geográfica de la jurisdicción de Mazapil por el obispo don Alonso de la Mota y Escobar" (1602-1605).[4]

En este orden, el primer documento propiamente del Archivo Parroquial de Mazapil es un "Inventario de los bienes de la Iglesia de San Gregorio, revisado durante la visita a la iglesia parroquial de San Gregorio de Mazapil por parte del Lic. Bartolomé de Arbide (notario) (27 de agosto de 1612)" y se trata de un expediente realizado por una persona encomendada por el obispo, lo que nos muestra que, al igual que pasaba con las visitas de las autoridades civiles en las regiones norteñas, era usual que estas fueran subde-

[4] Alonso de la MOTA Y ESCOBAR, *Descripción geográfica de los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*, México, Pedro Robredo, 1940.

legadas en personajes de confianza de estos funcionarios. Por lo demás, los inventarios son recurrentes en este tipo de visitas; como un punto de comparación podemos anotar que el texto del *Libro registro de la segunda visita de Pedro Tamarón y Romeral, obispo de Durango*, contiene notable información sobre cada una de las parroquias y templos misionales, de las cofradías y fábricas de los templos, en tanto que una de sus principales virtudes es la serie de inventarios de las parroquias a lo largo de su recorrido, iniciado en El Zape y culminado con su muerte en el pueblo de Bamoa, entonces misión jesuita de la provincia de Sinaloa.[5]

En este caso, la serie de inventarios de la parroquia de Mazapil se erigen en un conjunto invaluable para la historia de sus bienes, en particular para la historia del arte, pero que tiene interés en muchos otros aspectos del quehacer historiográfico, como son el de la historia del comercio de los bienes para el culto y la historia de las devociones locales y festividades. Asimismo, este tipo de inventarios, que se realizaban para la iglesia principal de la parroquia, también se hacían para los bienes de las cofradías y de las capillas de las haciendas del entorno. Actualmente, los inventarios también son relevantes para restaurar objetos de arte de los inmuebles eclesiásticos dañados por accidentes naturales e incluso por ataques deliberados, como ocurrió en 2012 en la catedral de Culiacán.

Para darnos una idea del corpus documental, consideremos que el cuadro 1 de la introducción consigna el listado de "Obispos, visitadores y ayudantes durante las visitas pastorales al curato del real y minas de San Gregorio de Mazapil", realizado a partir

---

[5] Clara BARGELLINI y Chantal CRAMAUSSEL (introducción y notas), *Libro registro de la segunda visita de Pedro Tamarón y Romeral, obispo de Durango*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1997. Si consideramos que los territorios de los obispados norteños eran enormes y que los obispos ocupaban sus cargos en la plenitud de sus trayectorias, cumplir con sus obligaciones en la materia se convertía en un problema real, de ahí las pocas visitas y las visitas por terceras personas.

de los documentos incorporados en este volumen, donde encontramos 27 visitas, en su mayoría (25) del periodo novohispano, lo que permite ponderar el valor específico del conjunto editado por Garza Martínez y Pérez Zevallos.

En fin, se trata de un esfuerzo monumental de cuya consulta pronto habrá resultados puntuales en la historiografía de Zacatecas. La edición por los mismos autores de la visita del Dr. José Antonio Martínez Benavides a la "provincia del Nuevo Reino de León, Villa del Saltillo y real del Mazapil", es decir, de un territorio mucho más amplio, abre la escala de análisis y ratifica la vocación de los autores en cuanto al rescate y edición crítica de fuentes eclesiásticas.[6]

Gilberto López Castillo
Instituto Nacional de Antropología e Historia

ARRIGO AMADORI, *Negociando la obediencia. Gestión y reforma de los virreinatos americanos en tiempos del Conde-Duque de Olivares (1621-1643)*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad de Sevilla, Diputación de Sevilla, 2013, 509 pp. ISBN 978-840-009-698-4

El tema principal de este libro sobresale en la renovación historiográfica de los últimos 20 años en lo referente a las monarquías

[6] Valentina GARZA MARTÍNEZ y Juan Manuel PÉREZ ZEVALLOS (eds.), *Visita de la provincia del Nuevo Reino de León, villa del Saltillo y real de Mazapil, que de orden del ilustrísimo y reverendísimo señor maestre don Fray Antonio Alcalde del sagrado orden de predicadores, dignísimo obispo de Guadalajara, hizo el doctor don José Antonio Martínez Benavides, cura por su magestad de la ciudad de Monterrey y vicario general por dicho ilustrísimo señor del Reino de León, Coahuila y Texas* Año de 1777, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2013.

ibéricas. Se trata del dilema entre los cuerpos convencionales de justicia y gobierno, consagrados por la tradición, y el avance cada vez más autónomo del poder de la corona a iniciativa del valido del rey. Es un tema que fluye en el tiempo largo, desde la Edad Media hasta el resquebrajamiento de la Monarquía hispánica en 1808.

Fruto de una tesis doctoral, el estudio de Arrigo Amadori aborda esa cuestión durante las décadas de 1620 y 1630. Los tres primeros capítulos responden qué tanto lograron prevalecer los criterios y prácticas de autoridad del Conde-Duque de Olivares sobre el Consejo de Indias, instancia suprema del dominio de las posesiones del Nuevo Mundo. Pero como las reformas de Olivares en ningún momento pudieron evitar el modelo de administración por Consejos, las respuestas a esa interrogante no pueden ser simples. Y es que los términos del dilema se hallaron fuertemente entrelazados en un tejido que nos es develado aquí mediante las nociones de eficacia, obediencia y "capilaridad", que son los instrumentos de análisis. El autor también toma en cuenta la gracia o capacidad de patronato del monarca, especie de argamasa que daba consistencia a las relaciones en la Corte, tanto en Madrid como en Lima y México, al grado de que hasta un tercio de los consejeros de Indias experimentaron los efectos de la dispensa o distribución del favor real que el valido llegó a controlar.

En sus últimos dos capítulos, Amadori presenta un par de ejemplos del Nuevo Mundo a los que da consistencia la capacidad de negociación de los grupos de poder local. Uno se refiere al diseño de una política fiscal para el Perú y el otro al tema de la defensa de las Indias en una época de guerra total en la Monarquía. Las élites americanas se habían fortalecido, las remesas de plata para la corona descendían y el comercio en la ruta oficial trasatlántica perdía vitalidad.

La investigación se basa en fondos documentales del Archivo General de Indias, mayormente en las consultas al Consejo de

Indias, de las que se hace un análisis estadístico para los años comprendidos. Pero también sobresalen decretos de gobernación y gracia, títulos de ministros, expedientes de reformas, así como muy numerosos libros de registro de órdenes reales.

El primer capítulo, "Consejo y valimiento", presenta a los actores de la Corte de Madrid y los términos del problema de estudio. La inercia y solidez de la tradición frustraron los intentos del Conde-Duque de aplicar sus reformas. Las redes de poder fincadas en el patronato y el clientelismo eran demasiado fuertes, por lo que el gobierno y la administración eran indisociables de un sistema de intercambio de favores y servicios. Para el valido del rey los Consejos adolecían de falta de obediencia y capacidad resolutiva, sus ministros estaban "consentidos, enseñados a no ejecutar o a ejecutar flojamente y sin tiempo". Por lo tanto, si no podía evitarlos, no le quedaba más alternativa que manipularlos. El autor dice echar de menos estudios sobre las dinámicas cotidianas de trabajo del Consejo, es decir, investigaciones que ahonden en los mecanismos informales y su manipulación. Es verdad que estamos en espera de esos trabajos. Sin embargo, no son inexistentes. Algunos, de reciente publicación de este otro lado del Atlántico, han escapado a la atención de Arrigo Amadori.[1] En un estudio precisamente sobre mecanismos informales mostré que, aun en las causas de justicia que en principio eran materia exclusiva suya, el Consejo de Indias se halló siempre sujeto a formas de poder no convencionales, como las cadenas de mando personal, las juntas especiales y hasta la presencia en la Corte de personajes con experiencia americana, los arzobispos, por ejemplo. También advertí que en Madrid los litigios pasaban por etapas en que una de las

[1] Óscar MAZÍN, *Gestores de la Real Justicia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid. 1.- El ciclo de México (1568-1640)*, México, El Colegio de México, 2007. Jean-Pierre BERTHE y Thomas CALVO (eds.), *Administración e imperio. El peso de la monarquía hispana en sus Indias (1631-1648)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, Fideicomiso Teixidor, 2011.

partes era más favorecida. Sin embargo, una nueva apelación provista de influencia cortesana podía cambiar súbitamente el curso de un proceso contencioso.[2]

Amadori explica en seguida que el valido intentó dinamizar el Consejo de Indias, concentrarlo en los asuntos más urgentes, aligerarlo incluso de la carga de los casos de justicia. De ahí el título de su segundo capítulo, "Eficacia, obediencia y capilaridad", en que incluso da cuenta de las medidas de coerción por incumplimiento de las órdenes reales. Como consecuencia tuvo lugar, de manera paradójica, la elaboración inusitada y cuidadosa de repertorios de legislación y una normatividad más puntual. Se trata de la etapa quizás más importante de la historia del Consejo de Indias en términos de acopio legislativo, sistematización de gobierno y reconocimiento de los territorios.[3] Pero las exigencias solas no bastaron para imprimir el dinamismo. Fue necesario erigir nuevas instancias, como la Secretaría del Despacho, vincular de manera activa la labor del canciller de las Indias a la de Olivares y garantizar la capacidad de gestión cortesana de los presidentes sucesivos del Consejo de Indias. Por eso el autor subraya la capilaridad como rasgo resultante de la confluencia de entidades múltiples y simultáneas de asesoría: por ejemplo, las juntas especiales y aun otros Consejos de la Monarquía, todo lo cual dio lugar a un espacio común de gestión.

El tercer capítulo aborda la capacidad de patronato del valido en relación con el gobierno de las Indias. Ya desde 1623 se había pedido al Consejo que elaborara un informe pormenorizado del valor de los sueldos que se pagaban en el Nuevo Mundo y en España y que costeaban las arcas indianas, pero también de todas las mercedes que se habían concedido por medio de aquel sínodo durante el

---

[2] Óscar Mazín, *Gestores de la Real Justicia...*

[3] De esto último da cuenta la obra ya mencionada editada por Jean-Pierre Berthe y Thomas Calvo.

último medio siglo. En esto el objetivo era doble: incrementar las expectativas de individuos respecto de la gracia del rey y subrayar la importancia de los méritos personales ante las autoridades dispensadoras del patronato. Quedaron así disponibles distinciones honoríficas tales como la concesión de hábitos de las órdenes militares o de caballería. En esta exaltación de la nobleza de méritos y servicios entra el tema de la retribución de los sujetos y linajes oriundos de América. El autor dedica a este tema un espacio importante, el cual asocia con la política fiscal: a mayores demandas y exigencias de reconocimiento, mayor fue el acceso de los criollos al poder mediante la venalidad. De esta manera se consolidaron nuevos equilibrios entre los poderes regionales y el central. Fueron así, las élites locales, las garantes de la unidad y funcionalidad de la Monarquía, como sucedió en otras latitudes de ella. Por ejemplo, en materia de los recursos de las encomiendas de indios, la tendencia expansiva del régimen de Olivares experimentó un avance sobre las prerrogativas de los virreyes referentes al patronato y al favor real.

Para Arrigo Amadori es en el terreno fiscal donde se ven más claramente las intersecciones entre la vida política indiana, las dinámicas del imperio y el consenso entre el poder central y los ámbitos locales. Este es el tema de su cuarto capítulo. Pero además me parece que el fiscal es el campo que más contribuye, al menos en este libro, a esbozar diferencias medulares entre el Perú y Nueva España. En Lima, de manera más temprana que en México, los grandes comerciantes fueron los primeros en desafiar al monopolio sevillano participando de manera directa en el comercio trasatlántico. Por lo mismo, desde mediados de la década de 1620 el régimen de Olivares desplegó para el Perú, que aportaba más plata y recursos a la corona, una política fiscal voraz que suscitó un clima de resistencia soterrada. El incremento de la presión tuvo lugar a partir de 1629 y se extendió durante toda la década siguiente, mientras que la ciudad de México se hallaba postrada a consecuencia de la peor de sus inundaciones.

Este estudio revisa los ingredientes de la política fiscal del reinado de Felipe IV para con las posesiones americanas, sobre todo en materia de nuevas imposiciones, como los juros, la mesada, la media annata o la prolongación del usufructo de las encomiendas. El indulto a los fraudes por parte de una corona cada vez más urgida de recursos neutralizó, sin embargo, toda posibilidad de adoptar medidas o reformas más enérgicas. Los pactos, nos dice el autor, pasaron a ser un elemento central de la fiscalidad del comercio trasatlántico. Se dio así el preludio a la relación de dependencia característica de la segunda mitad del siglo XVII entre la corona y la corporación mercantil limeña. Desde mi punto de vista, la aportación más original del libro radica en el análisis de las acciones, reacciones y actitudes del Consejo de Indias frente al paquete fiscal conocido como los "arbitrios de 1631", diseñado para el virreinato del Perú. Mediante ellas, ese cuerpo llegó a suavizar la tónica agresiva adoptada por el régimen del Conde-Duque, haciéndola más aceptable para los vasallos americanos.

También destaca en este libro la actuación del virrey Conde de Chinchón, quien debía aplicar la nueva política fiscal en el Perú. La resistencia de los grupos de poder local impuso a su gestión la necesidad de encontrar un punto de encuentro entre las aspiraciones de Madrid y el ámbito limeño. Una de sus expresiones más relevantes fue la participación de los "naturales de la tierra", es decir, de los criollos, en los oficios de la Monarquía. Si ese virrey planteó el premio o gratificación como medio para imponer el expediente fiscal dando, por cierto, un espaldarazo a obispos y cabildos eclesiásticos, lo contrario ocurrió en México bajo el mandato del Marqués de Cadereyta. Y es que en Nueva España el poder de los virreyes se hallaba más mediatizado por personajes y corporaciones que en Lima. El autor muestra asimismo cómo la resistencia a la fiscalidad contribuyó a delinear la naturaleza del vínculo de las posesiones americanas a la Monarquía de Felipe IV, es decir, el estatuto jurídico y político de las Indias Occidentales

en el concierto de la Monarquía católica. A este respecto me parece importante indicar que esto no constituyó en modo alguno una exclusividad americana y que el libro de Amadori podía haber evocado los efectos de la fiscalidad olivarista en otras latitudes.[4]

En todas partes la capacidad de la corona de introducir reformas que afectaran a los grupos de poder local fue bastante limitada. Con todo, este estudio explica que las entradas de la Real Caja de Lima experimentaron un aumento constante entre 1625 y 1655, aunque de manera moderada y paulatina. Y es que en ese mismo lapso se alcanzó el pico máximo de la producción de plata en el Perú. Sin embargo, el autor reitera que ese mantenimiento de los ingresos de la Caja de Lima y el aumento de las remesas reales como respuesta a las presiones de Olivares dependió del manejo de las relaciones de poder con la élite local. Por lo mismo, en las Indias no tardaron, nos dice, en dejarse sentir los síntomas de agotamiento tras dicha avanzada fiscal, la mayor del siglo.

El último capítulo del libro corresponde a la defensa militar de las Indias. El autor advierte que este fue el rubro en el que más injerencia tuvo el Conde-Duque de Olivares. Los holandeses, principales enemigos de la Monarquía, se aprovecharon de la postración de la década de 1640 para dificultar todo intento de tregua. Al igual que franceses e ingleses, fortalecieron su presencia sobre todo en el Caribe y las Antillas. El tratado de Münster (1648) vino a sancionar legalmente sus enclaves en el Nuevo Mundo. Estructuran este capítulo dos cuestiones: la defensa costera del virreinato del Perú mediante la Armada del Mar del Sur y la organización en Nueva España de la Armada de Barlovento, al parecer prioritaria para el régimen del valido. Como en los capítulos anteriores, se analizan aquí las relaciones entre las presiones fiscales de

---

[4] Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas*, México, El Colegio de México, Red Columnaria, 2012.

Madrid, el papel de los virreyes como conciliadores entre la Corte y los principales grupos locales, y las exigencias de estos últimos de contar con cuotas mayores de poder a cambio de la ayuda demandada por la corona. Amadori concluye que tanto la defensa de las Indias como el nexo trasatlántico dependieron cada vez más de la participación de las corporaciones comerciales en las sedes de ambos virreyes.

Estoy de acuerdo con la principal conclusión del autor: estamos obligados a hacer una lectura siempre más dinámica y compleja de lo que de manera tan simplista se suele llamar "política colonial". Así lo indica la renovación historiográfica de los últimos años de la que este libro es fruto importante. Sobre todo porque el fortalecimiento de los grupos de poder local obligó a la corona a contar cada vez más con su participación.

Óscar Mazín
El Colegio de México

CAROLINA GONZÁLEZ UNDURRAGA, *Esclavos y esclavas demandando justicia. Chile, 1740-1823. Documentación judicial por carta de libertad y papel de venta*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 2014, «Imagen de Chile», 293 pp. ISBN 978-956-11-2448-6

Esta anhelada publicación, que tras muchas peripecias por fin ve la luz en el medio editorial chileno, viene precedida por la adjudicación de dos concursos prestigiosos. Ambos opacan su involuntario retraso (sufrimos con la autora los obstáculos interpuestos en su camino) y contribuyen con su respaldo a dotarlo de un impulso pocas veces reunido en una obra de historia.

Por un lado, la innovadora propuesta de selección y transcripción de este conjunto de documentación judicial mereció la adjudicación del Fondo Nacional de Fomento del Libro en su versión 2006. Para entonces, recién comenzaban en Chile los estudios académicos sobre los afrodescendientes y sobre la esclavitud, y Carolina González Undurraga se perfilaba como la más brillante y audaz investigadora,[1] en un campo que parecía innovador[2] (aunque, como se sabe, no lo era en la historiografía hispano, luso y anglo americana). Por otro lado, el manuscrito fue valorado por el jurado del Fondo Juvenal Hernández de la Universidad de Chile en su versión 2014, quien, al adjudicarle su financiamiento, selló con la lectura de pares especialistas un trabajo que sin duda constituye un aporte fundador para profundizar la historia, no solo de la situación y devenir de la población esclava de origen africano, sino de la sociedad que habitó Chile en los siglos XVIII y XIX.

Es decir, hace 9 años que la autora, busca poner a disposición de la comunidad lectora una serie de expedientes judiciales en que los litigantes son esclavos y esclavas residentes en Chile. Se trata de un trabajo de larga data y de mucho esfuerzo, el cual no se reduce a la transcripción paciente y cuidada de las decenas de fojas recto y verso que constituyen estos casos judiciales, realizada acuciosamente por una historiadora fina y puntillosa. Aquí también ha habido una determinación férrea, capaz de resistir las mezquindades del exiguo mundo editorial dedicado a la disciplina de la historia en Chile. Como los esclavos y sus pequeños espacios de existencia, en tanto sujetos con derechos jurídicos en un orden

---

[1] Véanse los abundantes artículos sobre el tema publicados por la autora, citados en la bibliografía.

[2] Véase María Eugenia ALBORNOZ VÁSQUEZ, "Presencia africana en Chile colonial", en *Cuadernos de Historia*, 25, Santiago de Chile, Universidad de Chile (mar. 2006, puesto en línea el 13 de noviembre de 2006 en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, consultado el 11 de febrero de 2015. URL: http://nuevomundo.revues.org/2991.

jerárquico que los sitúa en el más bajo escalón (por ser criaturas menores y siempre en carencia y dependencia), la autora ha dado luchas obstinadas, convencida de la necesidad de concretar su proyecto. Enhorabuena y qué alegría esperanzadora, para investigadores y lectores, el que así haya sido.

El libro se estructura en cinco partes. Comienza con un estudio de 28 páginas, desarrollado por la autora, donde se contextualizan los expedientes y los registros judiciales en tanto construcciones sociales historizables, discutiéndose además las principales líneas de aproximación a este tipo de registros judiciales. Sigue la compilación de expedientes seleccionados y transcritos, esto es, más de 230 páginas de documentos inéditos. Luego se ofrecen cuatro índices onomásticos y alfabéticos, muy útiles para ubicar a los individuos que figuran en los expedientes (contamos 27 mujeres y 24 hombres querellantes; 14 amos y 37 amas que fueron demandados; 69 nombres de testigos, familiares y otros, un vasto conjunto denominado "varios"; y 138 nombres de individuos calificados por la autora como "agentes de Justicia y Gobierno"). Finalmente existe una bibliografía clasificada según el tipo de publicación y un breve apartado técnico que explica las decisiones metodológicas tomadas para concretar la transcripción.

Así, gracias al contenido, a su organización y diagramación, esta obra sigue la renovada y aplaudida (aunque todavía tenue) tendencia —inaugurada por dos recientes compilaciones de documentos chilenos, provenientes del periodo colonial[3] o republicano—,[4] de poner a disposición de los investigadores, y del público en general, transcripciones rigurosas de conjuntos de documentos, superando la mera divulgación de "rarezas" o "tesoros" albergados en nuestros archivos históricos.

---

[3] Raissa Kordic Riquelme y Cedomil Goic (eds.), *Testamentos coloniales chilenos*, Madrid, Frankfurt, Universidad de Navarra, Iberoamericana, Vervuert, 2005.
[4] María José Correa Gómez, *Historias de locura e incapacidad. Santiago y Valparaíso (1857-1900)*, Santiago de Chile, Acto Editores, 2013.

Como el primero de los libros evocado (que reúne la transcripción filológica de testamentos confeccionados en el territorio chileno entre 1593 y 1697), carecemos aquí de un índice que detalle el contenido de cada apartado: no existe una lista inicial —tampoco final— que indique la titulación de las piezas, el año de inicio de cada proceso judicial o su localización en el fondo explorado. Esa opción es un misterio, y su consecuencia es que impide hallar con rapidez el documento buscado cuando utilizamos esta publicación como material de investigación o referencia. Pero, al mismo tiempo, dicha opción obliga, en la primera lectura, a recorrer todos y cada uno de los expedientes, de principio a fin, porque, al ser un conjunto ofrecido a ciegas, el lector se zambulle literalmente en ellos al modo de una navegación exploratoria y descubridora que va develando maravillas.

Por otra parte, al igual que el segundo libro citado como antecedente (que ofrece 25 expedientes por interdicción ocurridos en Santiago y Valparaíso entre 1857 y 1900, categorizados según personas implicadas por la demencia, esto es hombres, mujeres o jóvenes), la autora de la obra aquí reseñada clasifica los expedientes según las características de los esclavos demandantes. Así, agrupados cronológicamente y numerados, hallamos: un primer grupo con 17 casos de hombres esclavos que demandan justicia entre 1753 y 1816; un segundo conjunto con los procesos seguidos por 16 mujeres esclavas litigantes entre 1743 y 1820; un tercero con 12 casos en que aparecen familiares pidiendo justicia para algún pariente, ocurridos entre 1744 y 1817; y, finalmente, un cuarto grupo con 5 casos en que los litigantes se presentan ante el juez conjuntamente como matrimonio, desarrollados entre 1742 y 1781. Esa manera de ordenar el material, que es una elección metodológica editorial, predispone a pensar en los litigantes de un cierto modo; pero también impide una lectura analítica cronológica de la población esclava en su conjunto y de su actuar ante las justicias del Chile colonial. En cualquier caso, el material es tan

amplio y abundante que, para cualquier estudio que se emprenda, el libro se convertirá pronto en un campo de signos, apuntes, flechas y marcas que vinculen expedientes de aquí y acullá, según los resortes propios de cada cual.

Estos 50 documentos, elegidos al azar según se nos dice, fueron extraídos de un conjunto mayor de 204 casos hallados en los fondos *Real Audiencia* y *Capitanía General*, y consultables en el Archivo Nacional Histórico de Chile. Cubriendo los últimos 63 años del periodo colonial, y centrados en torno a las figuras jurídicas de "carta de libertad" (documento que establece la libertad de un esclavo, nombrándolo así liberto) y "papel de venta" (documento confeccionado por el amo del esclavo, informando de su voluntad de venderlo, indicando su precio y las características y habilidades del mismo), los procesos judiciales, o sus fragmentos aquí ofrecidos, abordan situaciones experimentadas y narradas por esclavas y esclavos que se dirigieron a las autoridades judiciales del territorio para pedir, demandar y exigir que sus derechos y sus justicias, o las de sus seres queridos, fueran oídas y respetadas.

Los relatos son muy variados y la lectura de sus casi 300 páginas es asunto apasionante de inicio a fin. Son innumerables los temas que se desprenden a partir de cada caso reflejado en los expedientes transcritos (de desigual extensión) y también a partir de los vacíos y silencios que deja cada uno, en su intrigante incompletud o curiosa finitud (a ojos del lector de hoy). Numerosísimas partes de esta obra, en el transcurso de su lectura, recibieron anotaciones y comentarios en los márgenes, y la verdad es que toda ella inspira conversaciones sobre entradas interconectadas: historia social e historia cultural de las sociedades urbanas de la orbe hispanocatólica; historia de la justicia, historia de la cultura jurídica y de las prácticas judiciales en Chile; historia de los conflictos interpersonales en sus variadas maneras; historia de los sentimientos y sus riquísimas declinaciones; historia de las prácticas de escritura y también historia de las transacciones, registradas ante escribano

o entre particulares; historia de la esclavitud, de la domesticidad, del trabajo, de las migraciones, de las redes sociales, económicas y culturales, e historia de la familia, son algunos de los ámbitos que podrían verse iluminados con esta compilación de expedientes y, en especial, con la riqueza de situaciones, lenguajes y momentos vitales que ofrece.

La lectura atenta de este seductor libro dispara inmediatas reflexiones sobre estas situaciones judiciales empujadas por esclavos, últimos súbditos del orden monárquico. Antes de continuar, aclaramos que la sintaxis y las divagaciones que siguen son de nuestra total responsabilidad: no deseamos contaminar con estas interpretaciones el riguroso trabajo de la autora.

Así, basándonos en estos 50 expedientes, nos atrevemos a afirmar que esos súbditos esclavos de la Monarquía hispano católica son poseedores, no obstante la precariedad social y política en la que se encuentran, de un estatus ambiguo que les permite existir en lo jurídico y en las justicias de distintas formas. Al mismo tiempo cosas y personas, las esclavas y los esclavos, son bienes que ven, oyen, se enfadan y hablan; son posesiones que piensan, discurren y deciden; son almas que pecan, que perdonan y que testan; son cuerpos que se enferman, que producen y que se reproducen; y son, simultáneamente, personas que no disponen, que no mandan y que no obligan. El amor de pareja, el afecto filial y la amistad les están permitidos y se les enseña que mediante ese amor católico así declinado, que debiera abundar por doquier, ellos serán liberados —de los males y de las tentaciones, y tal vez incluso de la esclavitud (un amo que los libera graciosamente en vida o mediante testamento; un familiar comprometido con el deber sagrado de procurar lo mejor para los suyos, y que logre comprar su libertad).

El mandato religioso de hacer llevadera y amable la vida del prójimo, en términos contractuales, puede extenderse hasta la anulación de los "odiosos" —es calificación registrada en los expedientes— vínculos de dependencia obligatoria, que rebajan

la libertad de uno en función del aumento del poder de otro. Esta anulación, en términos morales y sociales, es premiada porque decidirla en conciencia implica una generosidad y bondad superiores. No obstante, la indoblegable voluntad de los amos y de las amas, muchas veces subrayada por ellos mismos en los juicios aquí reunidos, se opone legalmente a la eventual imposición judicial de ejercer esa capacidad de liberar a quien vive la esclavitud. No bastan las ganas de libertad de los esclavos, ni siquiera cuando ellos mismos disponen de un capital para pagar el precio con el que han sido tasados. El único caso en que un amo o ama se ve obligado u obligada, por la fuerza doble del derecho y de la costumbre, a vender a su esclavo o esclava (que no a libertarlos), ocurre cuando se verifica el exceso violento de los castigos crueles y desproporcionados que los primeros infligen a los segundos (actos calificados por la figura jurídica de "sevicia").

Desde esa sevicia jurídica, causal legítima y reconocida en los tribunales del reino de Chile (e hispanoamericanos en general), los esclavos y las esclavas pueden intentar dar un giro a sus vidas, dirigiéndose hacia lugares y circunstancias mejores: porque la salida es la búsqueda de otro amo o ama (la sevicia no se remedia con la libertad de la víctima de violencia, sino que se evita su repetición con el cambio de propietario). El pacto ofrecido es brutal, porque en términos técnicos, la violencia sufrida, si se la sobrevive, abre las puertas para un destino distinto: es ella el primer movimiento hacia un cambio, es argumento legítimo en arenas judiciales porque vuelve a los esclavos violentados en personas de derecho en excepcional tránsito de urgencia de protección y acogida. Esas personas de derecho esclavas se vuelven ruidosas, en la emergencia y en las proporciones del ruido que esa sevicia hace en el orden católico, marcando un hiato allí donde, hasta entonces, esas mismas personas eran tratadas como bienes rentables, mudos y resignados: la sevicia judicializada es ventana hacia un mundo posiblemente mejor, aunque para llegar a él, la violencia deba ser

diagnosticada, asumida y denunciada por los mismos esclavos ante la comunidad.

La conclusión es apabullante: el extremo del sufrimiento atraviesa la vida del último súbdito cosificado, porque la humillación del cuerpo violentado (hasta quedar marcado, ya que la marca vale como prueba) y la fortaleza de la voz humilde que pide amparo, juntas, deben encontrarse en el esclavo que es víctima de sevicia, para que solo así pueda solicitar cambio de amo mediante la adjudicación de un papel de venta. La escenificación escrita de un trance excesivo es requisito a exhibir para recibir permiso legítimo que facilite encontrar otro amo hacia el cual dirigirse —"mudar de amo" es la expresión que aparece en los manuscritos—. Es decir, se puede cambiar pero sin salir de la condición esclava, y allí la agencia es deber y responsabilidad de quien ha sido maltratado: el papel de venta se le entrega a él, o a ella, y es su tarea, personal y activa, el palabrear, convencer y llegar a acuerdo con un nuevo amo, quien, ante la vista del esclavo que se vende a sí mismo, y ante la vista del papel de venta que demuestra el acuerdo del propietario para esa venta, estaría dispuesto a comprarlo al propietario o propietaria que ha sido públicamente delatado y denunciado. El bien abusado que es el esclavo violentado deviene defensor de su integridad y de su vida, con el apoyo de las justicias, perfilando ahí un espacio distinto de los que se han dado a conocer acerca de la experiencia esclava en la historiografía de nuestro país. El esclavo violentado en exceso posee y ejerce entonces, porque se requiere su voz actuante en derecho, la responsabilidad de procurarse un amo nuevo. Cosa devenido persona gracias a la violencia intolerable,[5] el esclavo violentado, con ese preciso paso, pone en entredicho la voluntad poseedora de un

[5] Véase Didier FASSIN y Patrice BOURDELAIS (dirs.), *Les constructions de l'intolérable. Études d'anthropologie et d'histoire sur les frontières de l'espace moral*, París, La Découverte, 2005.

propietario que hasta entonces se beneficiaba sin límites de los frutos que le reportaba dicha posesión legal.

La realidad esclava es entonces ésa: hombres y mujeres que han sido considerados objetos de derecho porque fueron transados y vendidos, pueden sin embargo devenir sujetos litigantes y sujetos de derecho, sujetos agentes y activadores de la justicia, interviniendo porque ellos conocen su propio precio (solicitan incluso una tasación distinta a la que el amo impone) y llegan a disponer de su suerte, si es que saben cómo ofrecerse y venderse, literalmente.

Sometidos a dominio y expuestos tanto a crueles abusos como a exquisitas bondades, y tantas veces también a promesas incumplidas y diversos engaños, las esclavas y los esclavos corrieron suertes muy dispares y se presume que apenas una parte menor de ellos logró acercarse y habitar los espacios judiciales hispanoamericanos para decir sus vivencias y pedir que sus derechos fueran salvaguardados. Las 50 historias aquí recogidas ilustran esa variedad, y también cuestionan los alcances de un sistema abierto —con sus límites, por supuesto—, interrogando de paso el imperio de ciertos discursos que visibilizaron solo algunas de las muchas aristas del "pasado con esclavos de origen africano", que durante casi 300 años tuvieron las tierras chilenas.

Entre otros, se dibujan las figuras de quienes los asistieron en sus actuares judiciales, aunque a veces fuera a regañadientes: los procuradores y los abogados de pobres, que asumen sus causas cuando se prueba la pobreza miserable del esclavo que pide justicia. También los escribanos que recogen sus relatos, y los alcaides y guardias de las cárceles donde son puestos a resguardo, precaución prevista por el derecho para evitar el odio y la venganza (palabras presentes en los discursos judiciales conservados en estos expedientes) de los amos denunciados. Y, en el trasfondo, se dibujan los amigos y conocidos que los aconsejaron y apoyaron en sus recorridos por los espacios judiciales solicitados, y que

seguramente los orientaron en un sistema que demandaba paciencia a sus usuarios: se pide y ruega al presidente y gobernador de Chile, en Santiago, como representante del rey, pero éste deriva pronto estos casos al corregidor de la provincia o al alcalde ordinario de la ciudad correspondiente, quien oye a los litigantes y a sus testigos y luego dictamina una solución. Empero, con frecuencia ésta es apelada, por lo que conocen el caso los oidores de la Real Audiencia (aunque éstos también son requeridos en primera instancia cuando se logra demostrar que un caso particular merece el "caso de corte" y la urgencia que ello implica).

El peregrinar por oficinas de autoridades, contando las penurias y reivindicando derechos, requiere convicción y templanza en los querellantes, demandantes y litigantes. Extraordinariamente, también encubre astucia y malicia (las que, a pesar de su escasez, son acusadas reiteradamente, como estrategia discursiva inicial, por amos que no quieren explicarse ante el juez). Algunos maltratos diarios, junto al legítimo deseo de mutar la forma de la esclavitud —que no son siempre ansias de libertad, como queda claro aquí—, en tanto experiencias interpersonales e íntimas, llegaron a registro escrito y a escucha de jueces, trazando genealogías que se evocan para justificar la demanda entablada: se sabe de esclavos que en el pasado denunciaron, alegaron y tuvieron éxito en foros santiaguinos. Esa memoria esclava del dolor judicializado como motor de mejoría es lo que recupera y valora este indispensable libro de Carolina González Undurraga.

María Eugenia Albornoz Vásquez
Revista Historia y Justicia

María Victoria Crespo, *Del rey al presidente (Poder Ejecutivo, formación del Estado y soberanía en la Hispanoamérica revolucionaria, 1810-1826)*, México, El Colegio de México, «Jornadas, 162», 2013, 455 pp. ISBN 978-607-462-573-8

El libro de María Victoria Crespo que nos ocupa es un estudio sobre el camino político e institucional que llevó a la instauración del presidencialismo en Hispanoamérica durante la última parte del periodo de las independencias.[1] Se trata de un intento, como la autora lo dice textualmente, de establecer un debate con las interpretaciones "que enfatizan las tendencias hispánicas, monárquicas, centralistas y autoritarias" (p. 33). Su investigación, otra vez en sus propias palabras (que en este caso pueden resultar desconcertantes para algunos), "parte de premisas más alentadoras sobre la sociedad hispanoamericana decimonónica" (p. 35). Al mismo tiempo, este libro es un intento de brindar cierta claridad conceptual en torno del Poder Ejecutivo; más concretamente respecto de términos utilizados con frecuencia por la historiografía, como "caudillos", "césares", "presidentes", "dictadores", "jefes máximos", etc. Estamos pues ante una investigación que es politológica e historiográfica al mismo tiempo. Desde esta doble perspectiva, Crespo describe y analiza el proceso mediante el cual los hispanoamericanos optaron por el gobierno presidencial a partir de, más o menos, 1820. Un gobierno que, se olvida a menudo, dejó atrás los diseños alternativos con los que se había experimentado desde el inicio de los procesos emancipadores diez años antes; procesos que, paulatinamente, se convirtieron en independentistas. Por último, como queda indicado en el subtítulo, el libro se

[1] El libro es la traducción y adaptación de la tesis que Crespo escribió como conclusión de sus estudios en la New School for Social Research, con la que obtuvo en 2011 el doctorado en Sociología y Estudios Históricos por esa institución. Su director de tesis fue Andrew Arato, un reconocido politólogo húngaro estadounidense.

ocupa de la formación del Estado-nación en los nuevos países americanos. Un proceso que los políticos de la América española de la época creían poder llevar a buen puerto mediante la institución presidencial (como es sabido, en la región todas las nuevas entidades políticas, excepto México y Paraguay, optaron por la república presidencial para iniciar su andadura independiente). No obstante, como señala la autora atinadamente en la introducción, este diseño institucional se convirtió pronto en un espejismo y en una paradoja pues la solución institucionalista implícita en la presidencia, que buscaba superar formas personalistas y autoritarias del poder y contribuir así de manera decisiva al proceso de formación del Estado-nación, terminó por fusionarse "con las formas políticas que inicialmente buscaba evitar" (p. 39).

El enfoque utilizado a lo largo del libro es comparativo, pues la autora concentra su atención en tres casos: Venezuela, Río de la Plata (Argentina) y Nueva España (México). El motivo principal para esta elección es que ella considera que "los debates políticos e intelectuales más ricos se produjeron en estos contextos" (p. 58). En cuanto a las fuentes utilizadas, Crespo privilegia las discusiones que tuvieron lugar en las asambleas constituyentes que se reunieron entre 1810 y 1826, aunque también recurre a la prensa y a otras discusiones en la esfera pública (planes y manifiestos revolucionarios, por ejemplo), así como a documentos de tipo privado. Cabe mencionar que la autora eligió 1826 para cerrar la cronología de su libro porque, nos dice al final de la introducción, en esa fecha fue creado el Poder Ejecutivo Nacional en Argentina. Para llevar a cabo sus objetivos, Crespo divide su libro en una introducción, seis capítulos y una conclusión.

El primer capítulo es una revisión de las alternativas pactistas, republicanas y monárquicas del decenio 1810-1820.[2] El segundo,

---

[2] Otro de los aciertos de este libro es darle a las opciones monárquicas el lugar que les corresponde durante el proceso emancipador. Como escribe Crespo en

de naturaleza eminentemente histórica, revisa los acontecimientos políticos que tuvieron lugar en la región entre 1810 y 1814, en gran medida como reacción a los acontecimientos peninsulares. El tercer capítulo está dedicado a la dictadura hispanoamericana entre 1814 y 1826. El cuarto al cesarismo y el quinto a las interrelaciones entre la presidencia y la creación del Estado a partir de 1819. Por último, el sexto capítulo trata lo que la autora denomina "la dimensión externa de la soberanía", esto es, los diversos aspectos internacionales de los procesos emancipadores hispanoamericanos.

Del rey al presidente es un libro importante por la relativa novedad de su enfoque politológico histórico para estudiar el tema, por concentrar este enfoque en el periodo emancipador y, asimismo, por los resultados obtenidos. Si el enfoque y algunos de los temas tratados tienen antecedentes recientes en historiadores y politólogos como Rafael Rojas, Alfredo Ávila, Roberto Gargarella y, sobre todo, José Antonio Aguilar y Gabriel Negretto, no encuentro nada equivalente a este minucioso esfuerzo por parte de Crespo para esclarecer un tema tan espinoso como el del Poder Ejecutivo (y sus múltiples avatares) durante el periodo emancipador. Un esfuerzo que, como quedó dicho, no pierde de vista las dificultades implícitas; un aspecto muy importante si consideramos que, como escribe la autora, el camino hacia la presidencia en la América española fue "sinuoso, contradictorio y multiforme", y el resultado "una forma política vulnerable e inestable, *que en muchos casos exacerbó los problemas que debía contrarrestar*, tales como la fragmentación política y territorial, los conflictos internos y las tendencias hacia la dictadura" (p. 49, las cursivas son mías).

la p. 92: "Aunque algunos historiadores se niegan a tomarlos en serio, lo cierto es que durante este periodo hubo varias conspiraciones y proyectos monárquicos en Hispanoamérica".

En parte por las mismas razones, el libro tiene algunas interpretaciones que me parecen discutibles; a continuación me detengo en dos de ellas. En cuanto al liberalismo hispánico, llama la atención que a la autora le parezca "sorprendente" que muchos historiadores contemporáneos, "persuadidos por François-Xavier Guerra", subrayen la influencia del liberalismo español en América, "en particular del proceso gaditano" (p. 74). Desde mi punto de vista, lo que resulta sorprendente es que dicha "influencia" (con todas las reservas que hay que adoptar en relación con este término) haya pasado desapercibida durante tanto tiempo y que, a pesar de la bibliografía que existe hoy al respecto y de algunos de los planteamientos centrales de la historia intelectual de las últimas décadas, Crespo enfoque esta cuestión del modo en que lo hace.[3] Es cierto que el influjo gaditano en la América española ha sido exagerado; también lo es que este influjo fue mucho menor en América del Sur que en la Nueva España y América Central. Cabe mencionar, sin embargo, que el virreinato del Perú también aplicó la carta gaditana, lo mismo que varias ciudades de la Capitanía General de Venezuela y del virreinato de la Nueva Granada, así como la Audiencia de Charcas y Montevideo. Más importante es que dicho influjo no se deriva únicamente de la aplicación o no aplicación de la carta, como ha mostrado la historiografía reciente.[4]

---

[3] La autora conoce parte de dicha bibliografía, pues en la p. 167 (nota 90) menciona no solo a Guerra, sino también a Rodríguez, Castro Leiva, Annino y Chust. La visión de Crespo sobre la Constitución de Cádiz y América se desprende sobre todo de la idealización que han hecho autores como Rodríguez y Chust de la carta gaditana y de las exageraciones de ambos en lo que se refiere al influjo de la misma en la región. En cuanto a la historia intelectual, creo que tanto la historia de los lenguajes políticos (básicamente la llamada "Escuela de Cambridge") como la historia conceptual (Reinhart Koselleck) han desacreditado, mediante una batería de argumentos, el discurso de las "influencias".

[4] Por poner un solo ejemplo, una historiadora tan competente como Marcela Ternavasio concluye lo siguiente respecto a la vida política en el virreinato del Río de la Plata entre los años 1810 y 1816: "[...] todo parece conducir a que la experiencia gaditana tuvo una fuerte presencia en el proceso revolucionario rioplatense".

Según Crespo, "en lugar del liberalismo español [...] las ideas de la independencia americana y de la revolución francesa fueron cruciales durante este periodo [1810-1815] de radicalización republicana y revolucionaria" (p. 77). La cuestión en este caso no es que algunas ideas de la revolución de independencia de las Trece Colonias o de la revolución francesa no hayan estado presentes y hayan tenido relevancia en la Nueva España, el Río de la Plata o Venezuela (incluyendo el ámbito neogranadino hasta la desintegración de la "Gran Colombia" en 1830), aunque cabe discutir respecto a la naturaleza e intensidad de su difusión y de su "influencia", las cuales en mi opinión han sido magnificadas en ciertos ámbitos por la historiografía "tradicional" (algo que sigue haciendo, si bien de manera más sofisticada, la historiografía actual). En relación con esto, me parece problemático, por ejemplo, referirse a lo populares que eran las ideas y las instituciones de la revolución francesa entre los insurgentes novohispanos o afirmar que Rousseau fue el autor que "definió el horizonte intelectual de esta generación" (p. 82).[5] El punto más importante, sin embargo, es el hecho de que no hay un juego de suma cero entre el influjo gaditano y los

---

Gobernar la revolución (Poderes en disputa en el Río de la Plata), Buenos Aires, Siglo Veintiuno editores, 2007, p. 261, n. 198.

[5] Esto último lo hace Crespo con base en libros que están cumpliendo medio siglo; me refiero al libro de Mario de la Cueva, *La idea de soberanía (Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1964) y a Felipe Remolina Roqueñí, *La Constitución de Apatzingán (Estudio jurídico-histórico)*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1965. Estos autores apoyan sus afirmaciones en elementos que me parecen discutibles desde la perspectiva de la historia intelectual contemporánea. Por cierto, en cuanto a Rousseau, en más de tres cuartos de siglo no se ha escrito un estudio monográfico sobre la influencia del ginebrino en la América española durante el periodo emancipador. Sin embargo, los indicios que es posible reunir hasta hoy sobre esta cuestión apuntan a que, cuando aparezca ese estudio, mostrará que el libro de Jefferson Rea Spell sobre el tema (*Rousseau in the Spanish World before 1833*), publicado en un ya muy lejano 1938, está lleno de exageraciones en cuanto a la "influencia" en cuestión.

influjos estadounidense y francés. Como ha mostrado la historia intelectual referida, las "influencias" son siempre más parciales, difusas y pragmáticas (por parte de los "influenciados") de lo que sugiere la manera en que Crespo se refiere a esta cuestión en el primer capítulo de su libro.[6]

Otro aspecto analítico del libro de Crespo que me parece discutible es el planteamiento que hace en el capítulo IV sobre el cesarismo como "uno de los fundamentos de la teoría y la práctica del Poder Ejecutivo en la Hispanoamérica revolucionaria" (p. 223). Este fundamento se antoja problemático, antes que nada por un motivo que la propia autora señala: el cesarismo es "una forma política de por sí compleja y contradictoria" (p. 224). Es cierto que, como no podía ser de otra manera, Crespo emplea el término como un tipo ideal; la cuestión, desde mi punto de vista, es que hay muchos elementos para poner en duda su afirmación en el sentido de que el cesarismo "aclara muchos procesos históricos" relativos a su investigación (p. 229). De entrada, es importante señalar que la autora basa la categoría en tres aspectos del gobierno de Julio César durante los estertores de la república romana: un liderazgo militar altamente personalista basado en el carisma, una forma de gobernar que dice hacerlo en nombre de los intereses populares (*i.e.*, los cimientos políticos del cesarismo son de naturaleza popular y su legitimidad es plebiscitaria) y, por último, en el ámbito externo, el cesarismo se caracteriza por una dinámica imperial que le sirve de sustento y que, de hecho,

[6] Por lo demás, creo que hay que ser precavidos en cuanto a la manera en que se establecen o sugieren influencias entre distintos pensadores, doctrinas y contextos. Pienso, por ejemplo, en afirmaciones como la siguiente: "Es muy probable, por cierto, que Bolívar estuviese familiarizado con *The Federalist Papers* y cabe destacar que ambos, Hamilton y Bolívar, tuvieron al monarca británico en mente" (p. 88). O, refiriéndose al caso mexicano: "La Constitución estadounidense se distribuyó en la esfera pública y aunque no existe evidencia de traducciones al español de *The Federalist Papers* antes de 1828, es muy probable que la élite política conociera la versión en inglés" (p. 108, n. 100).

hace posible y fortalece la legitimidad mencionada. Ahora bien, el gobierno de César tenía también una faceta "constitucional", pues, como señala Crespo, sus nombramientos, aunque no estaban considerados en la legislación romana tal como él los obtuvo, fueron concedidos por el Senado romano y, en esa medida, se pueden considerar institucionales. Es muy importante añadir que para la autora el cesarismo hispanoamericano del periodo emancipador estuvo mediado por la experiencia de Napoleón, que añade a los elementos mencionados un "temor a la anarquía" y la modalidad del "golpe de Estado", que no pueden considerarse rasgos típicos del cesarismo original.[7] En todo caso, para la autora Napoleón Bonaparte "ciertamente fue una influencia importante" (p. 239) en los tres líderes hispanoamericanos por ella estudiados en el capítulo IV: Bolívar, Iturbide y San Martín.

Para Crespo, Bolívar es "la figura más cesarista del siglo XIX hispanoamericano" (p. 243) y la presidencia vitalicia que propuso "la más cesarista de sus instituciones" (p. 246). De entrada, cabe apuntar que, como la propia autora lo refiere, en una de sus cartas Bolívar es muy explícito en cuanto a los modelos que se le quieren imponer: "Yo no soy un Napoleón, ni quiero serlo; tampoco quiero imitar a César, aún menos a Iturbide" (p. 249). Además, como también ella misma señala, Bolívar siempre desconfió de todo lo que tuviera que ver con el pueblo como legitimador del poder, de aquí su profunda desconfianza respecto a la soberanía popular y su desprecio, apenas disimulado, por las elecciones. No creo, en suma, que la disyuntiva que Crespo plantea sobre Bolívar en la p. 255 (si era "un virtuoso republicano forzado a ejercer poderes

---

[7] La cuestión se complica un poco más porque la categoría que más se utiliza desde hace tiempo para referirse a regímenes "cesaristas" es la de "bonapartismo", propuesta por Marx para referirse no al vencedor de Austerlitz sino a su sobrino Napoleón III (1808-1873). La presidencia vitalicia de Napoleón III, producto del golpe de Estado de 1851, nos llevaría a más de cuatro décadas de distancia del inicio de los procesos emancipadores hispanoamericanos...

dictatoriales" o "un César que creyó solo en su liderazgo") resulte muy útil en términos heurísticos. Si los elementos anteriores no son suficientes para poner en entredicho el cesarismo bolivariano y para terminar con "El Libertador", es la propia autora quien añade dos aspectos más que me parecen relevantes: "Bolívar en realidad era muy crítico de la dimensión imperial del gobierno de Napoleón" (p. 254). Y un poco más adelante: "Está claro que Bolívar nunca tuvo la intención de establecer un gobierno basado exclusivamente en su poder personal" (p. 256).[8]

En cuanto a Iturbide, basar su cesarismo en su carisma, en su clientelismo, en un puñado de "escenas cesaristas" y en su "tensa relación" con el Congreso (p. 258) me parece cuestionable; básicamente porque si esos son los criterios para definir a un líder político como "cesarista", la lista sería bastante extensa. La adscripción es aún más problemática en el caso de San Martín. En este caso, la autora basa el supuesto cesarismo "en el énfasis en la centralización, el orden y una cierta legitimidad popular" (p. 288). Para no seguir extendiéndome sobre este tema, baste decir que San Martín no solo era profundamente "antipopular" (en todos sentidos), sino también el menos ambicioso de los numerosos próceres que desplegaron sus habilidades e incapacidades políticas durante el periodo emancipador hispanoamericano. En resumen, creo que la categoría cesarista, si bien tiene la ventaja relativa de su institucionalismo (que ha sido ignorado por la mayoría de los historia-

[8] Como Crespo escribe enseguida: "Su meta era institucionalizar la revolución y fundar un gobierno constitucional centralizado con un Ejecutivo fuerte y estable pero en última instancia republicano". Creo que la preocupación de la autora por la institucionalización (en otras palabras y simplificando un poco, por mostrar que los traídos y llevados "caudillos" hispanoamericanos eran bastante más que eso) es lo que la lleva a querer darle tanto peso interpretativo al cesarismo en su libro. El esfuerzo institucionalista de varios líderes del periodo emancipador es importante, sin duda alguna, y, además, no ha recibido el tratamiento historiográfico que merece; no creo, sin embargo, que el "cesarismo" sea indispensable para poner de manifiesto la trascendencia político histórica de dicho esfuerzo.

dores), dista de tener la utilidad heurística que Crespo le concede para estudiar la trayectoria política de los tres personajes por ella elegidos. Sobre todo porque estamos ante una categoría demasiado laxa y, por tanto, escasamente discriminatoria. Creo que esto se refleja en la página final del capítulo dedicado al cesarismo, en donde la autora escribe lo siguiente: "No es exagerado afirmar que esta forma del Poder Ejecutivo ha estado en el núcleo de la política latinoamericana hasta hoy, particularmente en las formas populistas de la presidencia tanto del siglo XX como en sus versiones contemporáneas" (p. 296).[9]

Las discrepancias interpretativas mencionadas en los párrafos anteriores no restan valor a los aciertos notables que contiene *Del rey al presidente*. Aunque ya mencioné la combinación de ciencia política e historia que caracteriza a este libro, no está de más insistir en este punto; sobre todo porque a pesar de los frutos que evidentemente puede rendir, es una mixtura poco común en el mundo académico latinoamericano. A esto hay que agregar el esfuerzo que hace la autora por arrojar luz sobre un periodo (el emancipador) y un poder (el ejecutivo) que hasta no hace mucho estaban envueltos en una serie de mitos y clichés historiográficos. La osadía intelectual que muestra Crespo en el libro que nos ocupa debe ser reconocida en todo lo que vale. La capacidad analítica que muestra en algunos capítulos, aunada a su conocimiento de la historia política hispanoamericana del periodo, seguramente tienen un largo camino por delante (cabe recordar aquí un aspecto ya apuntado: este libro es una tesis doctoral). Dicha capacidad es manifiesta, por ejemplo, cuando la autora se ocupa de temas como los poderes de emergencia, la dictadura o la construcción del Estado. En cuanto al primero, destaco su intercambio con los politólogos que han tratado el tema y su conclusión en el sentido de que

[9] En mi opinión y de acuerdo con los parámetros de la autora, el siglo XIX podría ser incorporado sin mayores problemas.

todas las posiciones se han apresurado a hacer generalizaciones. En cuanto al segundo, Crespo muestra bien el deslizamiento que el concepto "dictadura" sufrió durante los procesos emancipadores de su acepción virtuosa (derivada de la república romana), a una acepción crecientemente polémica que terminó por convertirse en negativa (en la medida en que refería, sobre todo, a una concentración extraconstitucional de poder). Por último, en lo relativo a la construcción del Estado, la autora identifica y contextualiza históricamente los factores que explican la instauración de la presidencia: por un lado, el temor al federalismo, que era también el temor a la anarquía, y, por otro, el temor al despotismo unipersonal. Como el libro todo lo sugiere y lo muestra bien, la presidencia no estaba predestinada a imponerse en la América española: "El gobierno presidencial bajo ningún concepto fue la primera opción de gobierno para estos nuevos estados independientes; hubo modelos previos con los cuales las élites políticas experimentaron" (p. 387).[10] Esta experimentación es seguida en detalle por María Victoria Crespo a lo largo de un libro que deben leer historiadores y politólogos interesados en la "alta política" del periodo emancipador, así como en sus dilemas constitucionales e institucionales.

Roberto Breña
El Colegio de México

[10] Cabe apuntar que la conclusión se cierra con una vinculación que me parece pertinente entre historia y política actual; concretamente, con una convocatoria por parte de la autora a reflexionar sobre el significado histórico de la política presidencial como un primer paso hacia la desmitificación de la presidencia y, de este modo, poner las bases para someterla "a un postergado, pero necesario, debate público en América Latina" (p. 401).

Ana Rosa Suárez, *El camino de Tehuantepec. De la visión a la quiebra (1854-1861)*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2013, 411 pp. ISBN 978-607-486-004-7

En 2009 se publicó el libro *El Istmo mexicano: una región inasequible* bajo la coordinación de Emilia Velázquez, Eric Léonard, Odile Hoffman y Marie France Prévot.[1] El objeto de este libro, según los coordinadores, era demostrar la importancia que el istmo de Tehuantepec había tenido en la historia de México. Para tal efecto, reunieron a 12 especialistas que analizaron lo sucedido en esta región en la época virreinal, el siglo XIX y la posrevolución. En cinco de los ensayos se analizan los proyectos de comunicación transístmica que se buscaba establecer en este punto geográfico: Laura Machuca y Álvaro Alcántara describen los proyectos virreinales, en tanto que Marcela Coronado, Huemac Escalona y Emilia Velázquez exponen los que se constituyeron en las últimas décadas del siglo XIX. Aunque en estos trabajos se hace alusión al papel trascendental que se le otorgó a esta zona en la centuria mencionada, ninguno de los trabajos se ocupa de lo sucedido en la primera mitad del siglo XIX, pues en el imaginario de los políticos mexicanos se llegó a concebir la idea de que en el istmo se podría establecer un camino que facilitaría la comunicación del océano Pacífico con el Atlántico, lo cual ayudaría a que México entrara en la senda del progreso como consecuencia de las relaciones comerciales que establecería con las naciones más poderosas del mundo. En este sentido, resulta de particular importancia la aparición del libro *El camino de Tehuantepec* de Ana Rosa Suárez, una de las pocas investigadoras que se ha dado a la tarea de desenmarañar la compleja red de intereses que se tejió en torno del istmo y en la que se

[1] Emilia Velázquez *et al.* (coords.), *El istmo mexicano: una región inasequible. Estado, poderes locales y dinámicas espaciales (siglos XVI-XXI)*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Institut de Recherche pour le Developpement, 2009.

vieron involucrados tanto empresarios mexicanos como estadounidenses. Es de advertir que la autora había comenzado a explorar los proyectos para crear este camino en el libro titulado *La batalla por Tehuantepec. El peso de los intereses privados en la relación México-Estados Unidos*, publicado en 2003 por el Instituto Mora y en el que exploró el periodo de 1848 a 1854.

A decir de Suárez, el istmo se convirtió en un objeto de deseo económico por su privilegiada posición, pues de esa manera se podía competir con Panamá y Nicaragua en el ámbito del transporte de mercancías de manera rápida y con menores costos. De hecho, diversas voces afirmaban que la construcción del camino no sólo representaría un impulso al intercambio mundial, sino que abriría las puertas del ansiado progreso nacional. Por lo anterior, no debe sorprender que se considerara al istmo como "El Dorado" que beneficiaría a México y al sur de Estados Unidos, pues se buscaba unir a Nueva Orleans con San Francisco por medio de Minatitlán y La Ventosa en Oaxaca, viaje que, una vez establecido el camino, podía efectuarse en 15 días. Es de advertir que en el artículo 8 del Tratado de la Mesilla, firmado en 1852, se había estipulado la construcción del mencionado camino, además de que se concedían diversas prerrogativas, entre las que se encontraba la libertad de tránsito de mercancías y de personas. En *El Camino de Tehuantepec*, la autora continúa con su exploración de los proyectos transístmicos que los empresarios estadounidenses, y algunos mexicanos, buscaron llevar a la práctica entre los años de 1854 y 1861. Es de destacar que la investigación no se limita a contar la historia de las relaciones entre México y Estados Unidos, sino que entrelaza, con gran maestría, la historia política con la económica, en lo general, y la de los empresarios con los diplomáticos estadounidenses y los funcionarios mexicanos, en lo particular. Así, y como primer aporte, la autora logra realizar un pormenorizado recuento de lo que denomina la segunda "batalla por Tehuantepec", misma que estuvo protagonizada, en este caso, por dos

grupos de empresarios estadounidenses que buscaron hacer triunfar su proyecto por todos los medios posibles. Los protagonistas de esta "batalla" serían Peter A. Hargous y Albert Gallatin Sloo. El primero obtuvo la concesión para construir el camino de Tehuantepec, debido a que le compró los derechos al empresario mexicano José de Garay en 1849, aunque éste siguió involucrado en el proyecto de manera oculta.

El empresario fundó la Tehuantepec Railroad Company para cumplir con el objetivo. En un primer momento, Hargous buscó apoyo de su gobierno para llevar a cabo la obra, pero el proyecto se detuvo como consecuencia de las protestas de diversos círculos de políticos mexicanos, quienes manifestaban que el país corría el riesgo de perder más territorio. La presión ocasionó que en 1851 se anulara la concesión de Garay, situación que disgustó al empresario americano, quien solicitó una cuantiosa indemnización. Dos años después, Albert G. Sloo obtendría la concesión, gracias a las buenas relaciones que mantenía con algunos funcionarios mexicanos, motivo por el que creó la Compañía Mixta-Tehuantepec Company. Sin embargo, la empresa de Sloo no sería bien recibida por las autoridades mexicanas. A partir de este momento, tanto uno como otro empresario iniciaron una lucha por establecer estrechas relaciones con los mandatarios, con los funcionarios y con diversos empresarios mexicanos, al mismo tiempo que gestionaban apoyos de su respectivo gobierno y de empresarios estadounidenses que estuvieran interesados en financiar el proyecto. Esta situación evidenció el influjo que los intereses privados llegaron a ejercer en los gobiernos nacionales. De hecho, estos dos personajes eran los prototipos de los empresarios que con el apoyo de su gobierno y de los agentes diplomáticos y consulares consiguieron iniciar negocios de gran envergadura en nuestro país. A pesar de que Hargous y Sloo lograron el apoyo de diversos políticos, tanto de su país como de México, lo cierto es que el primero consiguió convencer al presidente Comonfort de que su

empresa, la Louisiana Tehuantepec Company, debía ser la elegida para construir el camino.

En este punto, y como segundo aporte, se debe mencionar que la autora desmenuza con bastante destreza la forma en que se llevó a cabo la vinculación del empresario con el gobierno, pues el estadounidense aprovechó la endeble situación del gobierno, además de que recurrió a otro tipo de argucias para lograr su propósito. De hecho, Comonfort fue acusado, junto con sus ministros, de haber recibido un soborno de parte del empresario estadounidense. Aunque Ana Rosa indica que no se puede tener certeza del hecho, lo que sí se puede corroborar es que el presidente y otros funcionarios aprovecharon la información que tenían para beneficiarse, lo cual, en términos modernos, se define como conflicto de intereses. Así, no debe extrañar que algunos funcionarios y empresarios se dedicaran a comprar o a denunciar aquellas tierras por las cuales iba a pasar el camino, sin mencionar la presencia de prestanombres, tal como ocurrió con la actriz polaca Felicitá Vetsualli, quien adquirió una extensa propiedad, pese a que no se quedó a residir en México. La especulación de terrenos se convirtió en un negocio que permitió el enriquecimiento de algunos personajes. María del Carmen Reyna y Jean Paul Krammer ya habían advertido del entrelazamiento existente entre los intereses privados y los públicos en la administración de Comonfort. En su estudio sobre los hermanos españoles Ajuria, ella logró mostrar los diversos beneficios económicos que uno de ellos, Gregorio, obtuvo gracias a la amistad que lo unía al presidente, de quien también era su consejero. La autora menciona, por ejemplo, que el presidente y Ajuria adquirieron una considerable cantidad de tierras en el puerto de Acapulco, además de que autorizó que el español construyera unas bodegas alternas en la aduana de Mazatlán por las que pasaron muchos productos sin consignar.[2]

[2] María del Carmen REYNA y Jean Paul KRAMMER, *La familia de Ajuria*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2014, pp. 90-93, 101-104.

Aunque la caída de Comonfort no causaría impacto en la empresa de Hargous, sí lo haría la crisis económica de 1857 en Estados Unidos pues no logró obtener un número de suscriptores que apoyaran su empresa.

No obstante, los cambios políticos acaecidos en Estados Unidos y en México tendrían una notable influencia en la empresa tehuana. Por un lado, la llegada de Buchanan al gobierno del vecino de norte significó un viraje en la política hacia México, pues este hombre buscaba adquirir la Baja California, Sonora y parte de Chihuahua, además de que quería que se le concediera tránsito a perpetuidad por el istmo. Buchanan llegó al extremo de afirmar que los mexicanos debían estar agradecidos por el interés manifestado por Estados Unidos en esa porción del territorio. La política expansionista también sería esgrimida por otros sectores de la opinión pública, tal como se puede corroborar en las opiniones expresadas por el periódico *Sacramento Union*, el cual procuraba que la Unión Americana tomara posesión del golfo de México, pues "está solemnemente destinado, de aquí en adelante, a ser un mar estadounidense". Nuestro país, en contraste, se encontraba asolado por la guerra civil entre conservadores y liberales. Los dos grupos utilizaron el istmo como un medio de negociación: los liberales con Estados Unidos y los conservadores con España y la Gran Bretaña. En este contexto, la Louisiana Tehuantepec Company logró concluir el camino entre Minatitlán y La Ventosa, situación que le permitió el traslado de personas y de correo entre Nueva Orleans y San Francisco. El éxito alcanzado por la empresa propició el inicio de los trabajos de tendido de la vía. Con la intención de asegurar el apoyo del gobierno estadounidense, Juárez le concedió mayores beneficios a la compañía. Sin embargo, ésta tendría diversas dificultades financieras ocasionadas por la imposibilidad de obtener subsidios federales de su país, por la anulación del contrato para transportar el correo y por la disminución de los fondos de sus principales accionistas.

Cuando la empresa estaba a punto de declararse en quiebra, desde Estados Unidos les llegó una luz de esperanza pues Robert McLane fue nombrado representante de Estados Unidos en México, lo cual significaba, en cierta forma, la posibilidad de obtener apoyo para desarrollar el proyecto. De nueva cuenta, los intereses privados se mezclarían con los públicos. Las gestiones diplomáticas de los liberales y el apoyo de uno de los representantes de la Compañía ayudarían a que McLane extendiera el reconocimiento de la Unión Americana al gobierno de Juárez, lo cual provocó la furibunda reacción de los conservadores que acusaron al oaxaqueño de falta de patriotismo. La valija diplomática de McLane no sólo contenía el reconocimiento de Estados Unidos, sino que también se le encomendó la tarea de firmar un tratado para asegurar el tránsito por el istmo y la cesión de California. A Ocampo se le encomendaría la tarea de negociar el tratado con McLane. A diferencia de cierta historiografía que acusaba a Ocampo de haber firmado un tratado que significaba la cesión de una parte de la soberanía mexicana, la autora muestra, como tercer aporte, que las negociaciones no serían sencillas y que Ocampo siempre buscó defender la soberanía y la integridad territorial. De hecho, las negociaciones llegaron a un punto muerto debido a que México no estaba dispuesto a ceder territorio, pues sólo se deseaba el apoyo moral y material del vecino del norte. Ocampo sería sustituido por Juan Antonio de la Fuente, quien manifestó una posición más radical y sólo concedió algunas prerrogativas sobre Tehuantepec, motivo por el que se pidió su salida y Ocampo volvió a hacerse cargo del asunto. Ana Rosa Suárez indica que la firma del tratado sería consecuencia de los sucesos internos y de la presión estadounidense. Aunque Ocampo no logró evitar que se concedieran ciertas prerrogativas sobre el istmo, sí consiguió frenar los ímpetus expansionistas del presidente Buchanan. Tal como se presentaba la situación, era evidente que el gobierno de Juárez no tenía mayores opciones en ese momento. Finalmente, el tratado no sería

ratificado en Estados Unidos como consecuencia de las rivalidades partidistas y regionales que desencadenarían, unos años después, la guerra de secesión.

En lo que respecta a la Compañía, las carencias económicas, la falta de subsidios federales y la carencia de personal calificado ocasionaron su ruina. A principios de noviembre de 1859 se declaró en quiebra y se ordenó el regreso de los trabajadores estadounidenses, lo cual generó la alarma entre los trabajadores y los inversionistas mexicanos, quienes, para garantizar su pago, decidieron embargar la empresa. Pese a todos los intentos, la construcción del camino de Tehuantepec fracasó y con ello concluyó la segunda batalla por el istmo. El libro de Ana Rosa Suárez resulta atrayente no sólo por la manera en que cuenta los sucesos, sino también por la cantidad de materiales consultados en archivos mexicanos y estadounidenses. No me cabe la menor duda de que este libro constituirá un referente obligado para los estudiosos de la historia de las relaciones entre México y Estados Unidos, pero también para todos aquellos que quieran conocer la manera en que se gestaron negocios turbios en los proyectos de gran envergadura. Como lo muestra el libro, la corrupción, el compadrazgo y el tráfico de intereses no son fenómenos de nuestra realidad inmediata, sino que tienen una larga data que requiere ser conocida para que se pueda pensar en modificar las inercias que nos agobian como sociedad y que no permiten el tránsito a un modelo político, económico y social de mayor equidad.

Rogelio Jiménez Marce
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Carlos Illades y Teresa Santiago, *Estado de guerra. De la guerra sucia a la narcoguerra,* México, Era, 2014, 191 pp. ISBN 978-607-445-374-4

Una sombra envuelve la vida de los mexicanos: la sombra de la violencia. Ésta se ha posado sobre el horizonte de nuestra vida política, social, íntima, impidiéndonos discernir con algún tipo de claridad lo que vendrá, lo que nos espera más allá de lo que emerge como un aparente callejón sin salida. Pareciera como si, en palabras del teórico jamaiquino David Scott, durante los últimos años el tiempo se hubiera vuelto menos flexible, menos prometedor de lo que antes pensábamos que debía ser, y lo que nos queda —ahogados como estamos en un torrente de malas noticias y estadísticas aterradoras— es una sensación de estar viviendo la secuela de un periodo en el que era posible pensar en alternativas, y a veces soluciones, a los problemas de la sociedad. Varados en un momento de intenso agotamiento, nos enfrentamos al colapso de antiguas esperanzas de la imaginación y a la incapacidad de pensar en un futuro diferente a un presente que parece extenderse indefinidamente sin ofrecer una salida.[1]

Aquí situados, el epígrafe extraído de la obra de José Emilio Pacheco con el que Carlos Illades y Teresa Santiago abren *Estado de Guerra* cobra un sentido transparente y rotundo:

> Tendrán que decirme si de verdad
> Todo este horror de ahora era el Mañana.

---

[1] Para aquellos interesados en la aproximación a la tragedia como la clave de nuestra época desarrollada por David Scott, véanse David Scott, *Conscripts of Modernity. The Tragedy of the Colonial Enlightenment*, Durham y Londres, Duke University Press, 2004; *Omens of Adversity,* Durham y Londres, Duke University Press, 2014.

A 15 años de la llamada transición democrática, y a poco más de tres del fin del ciclo panista y el regreso del PRI a Los Pinos, vivimos un momento en el que preguntas como ¿hacia dónde vamos? y ¿qué ha cambiado? parecen perder sentido.

A primera vista, el atrincheramiento de un estilo de hacer política propio del viejo régimen patrimonialista y autoritario, así como la agudización del conflicto social y la violencia cotidiana podrían hacernos pensar que poco, o muy poco, ha cambiado. Para aquellos que nos hicimos adultos ya en la celebrada era de la democracia, la alternancia política y el pluralismo de fuerzas —de distintos colores pero aparentemente de la misma calaña— resultan débil consuelo para la sensación de habernos quedado sin opciones frente a la pervivencia de los ancestrales males de la impunidad, la corrupción y la desigualdad.

Sin embargo, lo que sí ha cambiado de manera definitiva es la forma en la que los abusos del poder y las limitaciones de la sociedad son percibidos y discutidos. La incapacidad para reducir efectivamente los niveles de violencia y de activar la economía —las dos promesas del PRI al regresar a la presidencia— ha permitido que la indignación popular y el rechazo se alcen notablemente, no solo en contra de uno u otro elemento de la muy depreciada partidocracia, sino en contra del Estado y el sistema gubernamental en su conjunto. Por una parte, la actividad democrática parece incapaz de ofrecer alternativas viables y efectivas a los problemas y peligros que acechan a la sociedad. Esto, unido a la popularidad de la simplista, pero poderosa, narrativa de que el responsable y causante de las desgracias que azotan a la sociedad "fue el Estado", ha causado que la falta de credibilidad del gobierno haya alcanzado niveles nunca antes vistos. Desde los tradicionalmente temidos cuerpos de impartición de justicia y los muy devaluados sistemas locales de autoridad, hasta la figura del Ejecutivo, es difícil —si no es que imposible— hallar hoy en día una autoridad o símbolo del Estado que detente siquiera un atisbo de legitimidad. Es en este

contexto y en respuesta a sus urgencias que aparece el libro de Illades y Santiago.

Estado de guerra. De la guerra sucia a la narcoguerra no es un libro sobre la violencia en México ni sobre el narco. Es, como el título lo indica, un libro sobre el Estado, y un intento de desentrañar la manera en la que éste ha hecho un uso instrumental y sistemático de la violencia a lo largo de los últimos 50 años en nuestro país. El análisis crítico procede de manera inmisericorde y amplia, de manera que pocos, o ninguno, de los actores sociopolíticos más relevante salen ilesos. No se salvan ni las clases medias —quienes azuzadas por el miedo han condonado la violación de los derechos humanos, el ataque a las libertades ciudadanas y la implantación de un régimen militarizado durante los años de Calderón—, ni la clase política —cuyos integrantes, sin excepción, han visto sus estructuras permeadas por el crimen organizado y han sido beneficiarios y promotores de la cultura de la corrupción y la violencia desde el Estado—, ni aquellos intereses que median entre ambas esferas.

Como análisis histórico, *Estado de guerra* es un material de gran valor, en especial para las generaciones crecidas durante la narcoguerra, que piensan en la guerra sucia —los pocos que han oído siquiera hablar de ella— como un lejano fuego del pasado cuyas brasas hace mucho se extinguieron. Buscando desentrañar las causas y corrientes que contribuyeron al incremento de la violencia cotidiana en México en los últimos lustros, los autores insisten en la necesidad de indagar en el papel del Estado en dichos procesos. Nos recuerdan, así mismo, que la guerra ha sido invariablemente una condición necesaria para la formación de los Estados modernos, un dato que, en el caso de México, resulta especialmente relevante para entender la coyuntura actual. La historia del nacimiento del Estado revolucionario es también la historia del fin de una guerra civil. Al mismo tiempo, la historia de su desarrollo y

florecimiento debe ser vista paralelamente como la historia de la eliminación de la discordia dentro de la familia revolucionaria, así como de la oposición y la insurgencia de izquierda, las voces disidentes y la protesta juvenil.

Para los lectores de mi generación, el libro hábilmente contextualiza la guerra interna iniciada en 2006 mediante una exploración de las hondas raíces de las actividades de contrainsurgencia del Estado mexicano. Con el fin de clarificar los antecedentes directos de la actual narcoguerra, el libro lleva a cabo un recuento de los crímenes del Estado en contra de los numerosos movimientos insurgentes y guerrilleros durante la segunda mitad del siglo XX. Entre éstos, tienen especial relevancia el Grupo Popular Guerrillero dirigido por el joven profesor Arturo Gámiz, las autodefensas de Lucio Cabañas, el Partido de los Pobres, también de Cabañas, y su brazo armado, la Brigada Campesina de Ajusticiamiento, los activistas de la ahora tristemente célebre Escuela Normal Rural Isidro Burgos, el partido y grupo de guerrilla urbana Liga Comunista 23 de Septiembre y su desaparecido líder Ignacio Salas Obregón. De igual forma, el libro se encarga de sacar a relucir la maquinaria estatal a cargo de esta política de represión, integrada por grupos y personajes como el capitán Fernando Gutiérrez Barrios y su Grupo de Investigaciones Especiales C-047 de la Dirección Federal de Seguridad, Miguel Nazar Haro y Luis de la Barreda, Mario Arturo Acosta Chaparro y la Brigada Especial Antiguerrillas (BEA) o Brigada Blanca.

El recorrido por el que nos guían Illades y Santiago en la parte inicial de su libro, y que en ocasiones se lee como el recuento de infamias contenido en la “Parte de las muertas” de la novela *2666* de Roberto Bolaño, sirve de trasfondo para contextualizar los orígenes y el desarrollo de la estrategia gubernamental en contra del narcotráfico en México, desde sus inicios con la Operación Cóndor acordada entre los gobiernos de Luis Echeverría y Richard Nixon,

en 1975, hasta el lanzamiento de la cruzada calderonista en 2006. En palabras de los autores, la

> [...] guerra de Felipe Calderón contra el crimen organizado desempolvó dos lógicas bélicas caducas que, aunque relacionadas entre sí, obedecían a dinámicas distintas. Nos referimos a la guerra sucia, con la cual el Estado mexicano confrontó a la guerrilla, y a la guerra contra las drogas de Richard Nixon, emprendida con el objeto de guarecer a la población estadounidense del consumo de enervantes. Concebidas en el marco de la Guerra Fría, ambas coincidían en situar al enemigo en el Tercer Mundo y partían de la premisa de que era necesario reforzar militarmente a los Estados para contener una eventual insurrección popular. También asumían que todos los recursos serían válidos para cumplir este objetivo (p. 35).

Uno de los aspectos más notables del texto es la manera en que los motivos políticos de la estrategia antinarco son estudiados en conjunto con las ideas y supuestos intelectuales y morales que han servido para justificarla, especialmente desde 2006. Los autores proponen que, para Felipe Calderón, la defensa de la Iniciativa Mérida no solo obedeció a la necesidad de construir una legitimidad ausente tras las polémicas elecciones de 2006, sino también, y quizá principalmente, a la convicción del presidente de ser el legítimo defensor de las familias mexicanas, junto con sus valores tradicionales, de aquellos "enemigos de México" y "criminales sin escrúpulos" que amenazaban con hacer que la droga llegara a nuestros hijos. Obedeciendo a una lógica eminentemente cristiana y clasista —dirigida al apaciguamiento de las clases medias urbanas y letradas, aterrorizadas por el espectro del caos que, durante el último año de la administración de Fox, parecía cernirse sobre el país—, Calderón defendió el orden como la principal meta política y moral de su gobierno, por encima de otros fines como la paz o la justicia. Esto queda claro, nos muestran los autores, en sus

declaraciones a lo largo del sexenio, el cual clausuró el presidente afirmando en tono cómicamente kantiano en su último informe de gobierno, que su estrategia había obedecido a un "imperativo legal, político y moral: un imperativo categórico" (p. 92).

Illades y Santiago nos muestran cómo la decisión de iniciar una guerra fue resultado de la necesidad, fundamentada en principios morales, de iniciar una ofensiva en contra de una realidad que al presidente se le iba de las manos y a la cual no tenía la pericia política de enfrentar por otros medios. El escenario de insurgencia desarrollado en Oaxaca en 2006, la polarización de las campañas presidenciales y la expansión de un discurso político a nivel internacional marcado por la retórica bélica desde el inicio de la administración de George W. Bush, impulsaron a Calderón a apoyar y defender una guerra interna, a pesar de no contar con una estrategia integral que complementara el combate militar al crimen organizado. El desorden trágico que resultó de esta falta de estrategia fue acompañado desde un inicio por el desprecio continuo a los derechos humanos, los reclamos de la sociedad y el sufrimiento de las víctimas —contadas en decenas de miles—, las cuáles sería infamemente tachadas de "daños colaterales." En otras palabras, la intempestiva reactivación de la maquinaria de un "Estado autoritario que no acaba(ba) de irse" fue actualizada en "el estado de guerra que la administración panista impuso de facto a la sociedad mexicana, conduciéndola por un rumbo difícil de desandar y activando el engranaje de la violencia desbordada" (p. 178). Y, para quienes rechacen la afirmación de que el Estado haya efectivamente declarado una guerra en contra de su población, el libro ofrece datos como el siguiente: de los 249 casos de desapariciones forzadas documentadas a principios de 2013 por Human Rights Watch, en 149 (60%) intervinieron funcionarios públicos o miembros de las fuerzas de seguridad (p. 111).

Finalmente, los autores dejan en claro la existencia, quizá más preocupante, de "otra guerra", eclipsada por el alarmante panorama.

Esto es, la guerra no declarada en contra de derechos y garantías de la sociedad civil, librada de facto a través de incontables ataques en contra de liderazgos comunitarios y locales, defensores de los derechos humanos y periodistas. La situación no ha cambiado mucho con la llegada del gobierno de Enrique Peña Nieto, el cual ha optado por retirar la guerra de los medios y presentarse como una administración que busca el consenso, los acuerdos y la modernización. Casos como los de Tlataya y Ayotzinapa no hacen más que confirmar la teoría de que el estado de guerra que se implantó con Calderón no es solo fruto de una decisión gubernamental, sino una realidad heredada de todos los mexicanos.

Estado de guerra no solo pone ante nosotros, de manera clara, un análisis de lo ocurrido en los últimos años, y las maneras en las que esta situación tiene hondas raíces en el pasado político de México. También representa un importante alegato en contra de la narrativa, defendida durante ya al menos una década por analistas y actores de todo el espectro, que busca presentar a la historia reciente de México como una gesta por la democracia y el desarrollo de una sociedad progresista. A este relato triunfalista el libro opone otro, marcado por la evidente normalización de la violencia desde el Estado y las instituciones como el eje rector de la historia contemporánea reciente de nuestro país, así como una institucionalización de la impunidad que atañe no solo al crimen organizado y los agentes del Estado, sino a los intereses privados que buscan adueñarse de las tierras comunales, los recursos naturales y los mercados inmobiliarios con beneplácito de las autoridades.

Sin embargo, los autores no solamente atacan a los defensores de la "democracia formal" o se montan en la ola de crítica que busca desprestigiar, de cualquier modo posible, al sistema político de México. Más bien, y con una precisión casi lógica, muestran la manera en que la transición democrática se ha desarrollado en paralelo a la degradación de gran parte de las instituciones estatales debido a la acción del crimen y la complicidad de las autoridades, y

cómo estas instituciones del Estado, en lugar de hacerse más transparentes, han sido gradualmente puestas al servicio de un proyecto de guerra interna que no beneficia ni a sus integrantes ni a la población que buscan representar. "Debe pensarse, entonces, si nuestra deficiente democracia política, con todo el logro más importante de las últimas décadas, es compatible en el mediano plazo con un estado de guerra al cual no se le ve un final próximo" (p. 155).

Para terminar, y retomando la propuesta trágica de David Scott, el libro *Estado de guerra* es importante porque nos obliga a enfrentarnos con lo que el autor caribeño denomina la ansiedad causada por el agotamiento de los supuestos acerca del presente con base en los cuales reconstruimos el pasado y nos aventuramos a interrogarlo críticamente.[2] En palabras llanas, este libro —que este reseñista lee como un libro de historia— nos reta a ver más allá del "fardo de cadáveres sin nombre" (p. 182) en el que aparentemente México se ha convertido, y formularnos preguntas respecto a la manera en la que hemos, a partir de ahora, de escribir sobre el pasado. Si la historia de México no puede ser vista solamente como una gesta por la democracia, entonces, ¿cómo hemos de verla? ¿Acaso solo podremos pensar en el presente como el punto álgido de una guerra estructural, tal y como lo sugiere el subtítulo de Illades y Santiago? Debe haber, con certeza, otras historias ocultas en este tejido. Otras corrientes subterráneas que rescatar, al menos para tratar de responder a la simplista y necesaria pregunta de ¿qué podría ir peor? Pero también hemos de generar otro tipo de preguntas sobre el pasado. Preguntas que reemplacen a interrogantes como ¿en qué hemos fallado? o ¿en qué se ha convertido la sociedad mexicana? Debiéramos, quizás, comenzar a plantearnos si alguna vez existió eso por lo que hoy parecemos estar de luto y llamamos "sociedad" en México.

---

[2] David Scott, *Conscripts of Modernity. The Tragedy of the Colonial Enlightenment*, p. 2.

Y, si respondemos que sí, que algo así existió, entonces hemos de aceptar que necesariamente estuvo marcada por el abandono, la injusticia, la inequidad y la violencia.

¿Cómo será visto el actual periodo? Siguiendo la lógica incendiaria de 1810-1910-2010, quizá habrá quien atisbe en nuestro presente una nueva revolución, un fértil caos creativo. No lo sabemos. Lo que sí sabemos es, como nos dice José Emilio Pacheco, que el mañana que ayer imaginaron tiene hoy mucho de horroroso. Nos toca pensar desde hoy en un mañana nuevo. Y en esto, creo, hemos de tomar el consejo de David Scott y repensar la relación entre el aparente callejón sin salida del presente y los viejos futuros utópicos que lo inspiraron y, durante mucho tiempo, lo sostuvieron para aspirar a un idioma del futuro que reanime este presente, que lo ponga en peligro, y que tal vez sea capaz de generar horizontes inesperados de posibilidad transformativa.[3]

Daniel Kent Carrasco
King's College London

José Luis Moreno Vázquez, *Despojo de agua en la cuenca del río Yaqui,* Hermosillo, El Colegio de Sonora, 2014, 342 pp. ISBN 978-607-7775-54-6

Hace años José Luis Moreno Vázquez publicó un magnífico libro sobre el modo en que un grupo de agricultores privados, en ocasiones con la ayuda de los gobernantes y en ocasiones ante la impotencia de ellos mismos, levantaron el distrito de riego de la Costa de Hermosillo a mediados del siglo xx, y sobre cómo apenas 20 años después ese distrito comenzó a empequeñecer en virtud de los efectos provocados por la extracción acelerada de las aguas

[3] David Scott, *Conscripts of Modernity. The Tragedy of the Colonial Enlightenment*, p. 1.

subterráneas. Ese libro se titula *Por abajo del agua. Sobreexplotación y agotamiento del acuífero de la Costa de Hermosillo, 1945-2005,* Hermosillo, El Colegio de Sonora, 2006. Ahora Moreno Vázquez publica un nuevo libro, de gran actualidad, que estudia el trasvase de aguas de la cuenca del Yaqui a la cuenca del río Sonora. Ese trasvase fue posible gracias a un acueducto de 145 km de longitud, construido entre 2010 y 2013. Una de las diferencias entre los dos libros es que éste se escribió en vivo y a todo color, es decir, mientras ocurrían los acontecimientos que constituyen el objeto de estudio, o sea, la construcción del acueducto llamado Independencia. Comentario típico de historiador es decir que no es muy frecuente leer trabajos hechos así. Y es que no cualquiera se avienta a ese ruedo.

El nuevo libro resolvió con solvencia el desafío metodológico y editorial que imponía investigar y escribir sobre la marcha de los acontecimientos. Además, superó un riesgo que parecía insalvable: escribir un libro para consumo de los solos sonorenses y más aún para los sonorenses opuestos al acueducto y acabar escribiendo una denuncia más. Y no. Es un libro para el mundo, sonorenses incluidos, no al revés, y es además un texto académico, bien armado, independientemente de si estamos de acuerdo con el argumento que va implícito en el título del volumen. Por eso, entre otras razones, hay que felicitar al autor. El tema es por demás importante y pertinente. En China se acaba de inaugurar la primera etapa de un acueducto ocho veces más largo que el Independencia. Lleva agua del río Yang Tse al norte del país, donde se ubica la capital Beijing. Como en México, el sur chino es húmedo y árido el norte. En México se ha anunciado la construcción de un acueducto de más de 370 km de longitud. Llevará agua del río Pánuco para el abasto urbano de Monterrey, aunque algunos sospechan que en realidad el líquido se empleará para la extracción de gas. Dado este contexto de construcción de obras destinadas al abasto urbano, aun a costa de aguas que antes se destinaban a la agricultura,

debemos estar muy contentos de tener un libro sobre este episodio sonorense.

Despojo de agua en la cuenca del río Yaqui no alcanzó la tragedia del río Sonora ocurrida en el desgraciado verano de 2014, provocada por el derrame de aguas tóxicas provenientes de la mina Buenavista, en Cananea. Seguramente ya habrá alguien escribiendo del mismo modo que Moreno un libro sobre la contaminación de tan hermoso río. Démonos cuenta de algo importante: los nuevos usos del agua imponen su propio estudio, en el caso de Sonora, primero la sobreexplotación y la intrusión marina en el acuífero de la Costa de Hermosillo, luego el acueducto y ahora la contaminación del río Sonora, más lo que se acumule esta semana. Como van las cosas, poco debe sorprendernos lo que venga en el futuro.

Queda claro, nadie discute la necesidad de aumentar la provisión de agua a Hermosillo y al resto de localidades sonorenses. Ese no es el punto a discusión.

El libro consta de 339 páginas y está dividido en cinco capítulos, en general de redacción pulcra, aunque muy desbalanceados en su tamaño. Se basa en una abundante y ordenada información proveniente no sólo de documentos legales y de periódicos y revistas electrónicas sino también de lo que los antropólogos llaman "observación participante". Además de acudir a los plantones en Vícam, el autor asistió al menos a una reunión entre las partes en conflicto en las oficinas de la Secretaría de Gobernación en la ciudad de México. No cualquiera. Si los promotores del acueducto intentan refutar el argumento de este libro, tendrán que trabajar tanto o más que Moreno Vázquez. Ojalá pronto ellos publiquen un libro. Lo que no entiendo es por qué no se citan las entrevistas ni las impresiones de la observación participante. ¿No se tomaron en cuenta? Tampoco se da tiempo el autor para caracterizar a los medios de comunicación que constituyen sus fuentes de información. Me refiero a algo que los historiadores llamamos crítica de fuentes. Tal crítica hubiera sido de gran utilidad para dar

más solidez al argumento general. Cabe preguntar por ejemplo si las principales fuentes de información corresponden a medios que se oponían al acueducto.

En la introducción el autor presenta una muy breve aunque valiosa revisión de las experiencias de otros acueductos que han intentado, como el Independencia, resolver la provisión de aguas a localidades urbanas. Empieza con el caso del valle Owen, que perdió sus aguas a principios del siglo XX, víctima de la poderosa y sedienta ciudad de Los Ángeles. Entre los expertos, se trata de un caso paradigmático, pues contiene casi todo lo que hay que saber sobre esta clase de obras hidráulicas, en particular el predominio de las ciudades sobre el campo. También presenta detalles del acueducto construido hace décadas que va del río Colorado a Tecate y Tijuana, así como de la muy peliaguda cuestión de la presa El Cuchillo, que da agua a Monterrey. Construida en la década de 1990, esa presa entró en contradicción con los derechos adquiridos décadas antes por un distrito de riego tamaulipeco. ¿Les suena familiar?

El autor le dice crónica a su trabajo. No estoy de acuerdo. Parece humildad desmedida o desatino infinito. Es cierto, el libro es ante todo una larga y detallada narración cronológica, obsesiva a veces, de los acontecimientos que desembocaron en la construcción del acueducto. Es cierto también que a veces se extrañan los subrayados del autor ante ciertos acontecimientos, algunas llamadas de atención, resúmenes, recapitulaciones. Y es cierto que las conclusiones son discretas, breves, no del todo claras. Pero aun así el trabajo es bastante más que una crónica. Es un estudio en torno a la violación reiterada y sistemática de aquello que quizá sólo existe en el mundo de la fantasía y que se llama estado de derecho. El argumento del autor es que el acueducto Independencia se hizo pasando por encima de los derechos de terceros, de leyes y de resoluciones de los jueces y de otras instancias. En verdad la lectura del libro enoja, entristece, deprime, pues es una historia

compuesta por desacatos, amenazas, arbitrariedades, una tras otra. Llega el momento en que uno pide paz o una tregua al autor o a la historia misma. Pero no. Desacato tras desacato, seguidos de la impunidad rampante, como con la guardería ABC. De nuevo nadie duda de la necesidad de agua que tiene Hermosillo, pero la pregunta es por qué en este país una necesidad pública se resuelve de semejante manera.

Aunque no es el propósito del autor, el libro también puede leerse como la historia de un éxito político. Los promotores del acueducto, encabezados por el gobernador Guillermo Padrés, de filiación panista, son los triunfadores de la historia, los exitosos, junto con los emprendedores y los contratistas. Pero el costo de ese éxito parece muy alto. Veamos.

El libro da cuenta de tres violaciones en el ámbito del derecho, a saber, a las suspensiones provisionales, a las suspensiones definitivas y a los amparos (capítulos 3, 4 y 5, respectivamente). Los promotores de la obra ignoraron todos esos mandatos judiciales y lograron sacar adelante el acueducto. Los primeros desacatos corresponden a decisiones del tribunal agrario y de la juez del octavo distrito con sede en Ciudad Obregón, que ordenó suspender la obra. Nadie le hizo caso. La juez pidió el auxilio de la fuerza pública, del ejército, de la policía federal, para meter en cintura a los promotores del acueducto. Y nada. Tampoco le hicieron caso a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al Senado de la República, a otros jueces. Como si vivieran en un mundo aparte, en un mundo autocontenido, gobernado por ellos y para ellos solos. Por esa apariencia, el acueducto parece igualar a Hermosillo con Iguala-Ayotzinapa, y por ello iguala al norte rico con el sur pobre. ¿Cómo pudieron hacerlo? ¿Cómo vencieron los obstáculos sociales, legales, políticos, culturales, históricos? ¿Cómo consiguieron fondos? ¿Con quiénes se aliaron? ¿Su manera de resolver todo esto será en lo sucesivo patrón o modelo a seguir, por ejemplo, en el acueducto que llevará agua del río Pánuco a Monterrey?

Esto último es lo que advierte José Ramón Cossío Díaz, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien siempre perdió en las votaciones frente a sus colegas ambiguos y a final de cuentas partidarios o al menos indiferentes del litigio y del conflicto social que subyacía a la construcción del acueducto (pp. 286-288).

La obra intenta y creo que logra ofrecer una visión balanceada sobre las partes en conflicto. De un lado Hermosillo y del otro el valle del Yaqui. Se exponen sus posturas, sus argumentos, los motivos del conflicto. En el valle del Yaqui destaca la manera en que propios y extraños, es decir, yaquis, grupos de ciudadanos y grandes agricultores, unieron fuerzas para enfrentar lo que a su juicio era un despojo descarado del agua del río Yaqui. Por su parte, el gobierno del estado contó con el apoyo de las organizaciones empresariales de Hermosillo: Coparmex, Canaco, Canacintra, Cámara de Comercio, Servicios y Turismo (CCST) y por supuesto la Canadevi, que agrupa a los llamados viviendores. También apoyaron los maquileros, restauranteros, hoteleros y los agricultores del norte de Sonora (pp. 89-90). Pero no sólo ellos. El propio gobierno federal, en especial el presidente Felipe Calderón (lo mismo que Enrique Peña), brindó un apoyo inestimable al acueducto. A la postre, ese trío (gobierno estatal, empresarios de Hermosillo y gobierno federal) fue imparable, invencible. ¿Es así? ¿Falta alguien en esa coalición? ¿Acaso el vecindario y el Ayuntamiento de Hermosillo?

Sorprende que en el libro, salvo al final, no aparezcan las autoridades municipales, ni en una ciudad ni en otra. ¿No tuvieron participación? Tómese en cuenta que durante siglos los ayuntamientos manejaron la provisión de agua a las localidades. Tampoco menciona a dos actores cuya importancia a veces pasa desapercibida: el ejército y la o las iglesias.

También sorprende el apoyo del gobierno federal a tan desaseado e impugnado proyecto. Cabe preguntarse si tal apoyo es indicio de una lastimosa debilidad política del poder federal. ¿Acaso el

gobierno federal carece ya de la fuerza suficiente para poner orden en las entidades federativas? ¿Cualquier gobernador con apoyo empresarial local podrá hacer y deshacer a su antojo en relación con los recursos productivos propiedad de la nación? ¿Peculiaridad sonorense o dato del debilitamiento del poder federal en general? Pregunto si es peculiaridad local por el recuerdo de las andanzas del general Abelardo Rodríguez, quien en la década de 1940, como gobernador de Sonora, impuso al gobierno federal la construcción de la presa que lleva su nombre.

También muestra la trama política: solo en apariencia la cuestión del acueducto es un conflicto partidista PAN-PRI, pues algunos priistas no ocultaron su apoyo a la obra, empezando por el primer priista de Sonora, el ahora diputado Manlio Fabio Beltrones. Se agradece que el autor aclare esa dimensión. Otro aspecto político es el lugar del vecindario de Hermosillo. Uno de los tramos mejor logrados del libro es el que se refiere al repudio con que fue recibido lo que parecía un autohomenaje del gobierno del estado: el monumento al tubo (al acueducto, se entiende, no al baile). Y por el repudio el tubo tuvo que ser desmantelado. Pero más allá del tubo hay una pregunta importante, a saber, ¿el vecindario de Hermosillo apoyó el proyecto del gobernador? El libro no es muy claro al respecto, pero sí ofrece la pista de que en las elecciones de julio de 2012 el PAN, o sea el partido gobernante, ganó todo en Hermosillo: diputaciones federales y locales y la presidencia municipal (pp. 173-174). ¿Acaso ese triunfo electoral panista indica que a final de cuentas y pese a todo los hermosillenses apoyaron a un gobernador autoritario que sin embargo les garantizaba la provisión de agua? Y si es así, ¿cómo explicar el repudio al tubo? Por ello, la postura del vecindario hermosillense es una gran veta de investigación.

Otra veta es la división norte-sur del estado, o el conflicto entre los "señores feudales del sur" y los "capitalistas del norte", según se lee en la p. 113, haciendo un símil quizá con los bandos

de la guerra civil estadounidense (y recuérdese qué bando ganó esa guerra). Se trata de un tema de geografía histórica y política que ojalá culmine en un libro espléndido, como el que publicó hace años Stuart Voss sobre los notables de las localidades sonorenses del siglo XIX. Porque sin duda lo que encierra el largo conflicto por el acueducto es la disputa entre oligarquías, su división. Y en Sonora sí que saben de divisiones de la oligarquía. Recuérdese a Manuel Gándara y a Ignacio Pesqueira en el siglo XIX y a José María Maytorena durante la revolución de 1910; recuérdese también que en esas pugnas los yaquis jugaron un papel destacado. Por cierto, ¿es verdad lo que dijo el gobernador, de que en Ciudad Obregón hubo *bullying* contra aquellos que apoyaban el acueducto? (p. 194). ¿Tan profunda es la herida entre el norte y el sur sonorense? ¿Qué pasa con las familias formadas por cónyuges de una y otra ciudad? ¿Las próximas elecciones de junio de 2015, en las que se elegirá nuevo gobernador, serán acaso una especie de evaluación del quehacer del gobierno local en torno al acueducto?

Un buen libro como éste lleva a formular preguntas y problemas de investigación. Ni de lejos puede responder todas las preguntas ni satisfacer todas las lecturas. Ningún libro tiene semejante poder. Aquí quiero centrar la atención en lo que este libro descubre en términos de una historia general de los usos del agua en México. Puede sugerirse que en el fondo lo que el acueducto expresa es la aparición de nuevas aguas, como se argumentará enseguida.

A mi juicio, desde el punto de vista historiográfico, la aportación más importante de Moreno Vázquez es que reconstruye con lujo de detalles un cambio de época en la historia de los usos del agua del país y del planeta. ¿Quién podía imaginarse en 1950-1970 que a alguien se le ocurriera despojar de agua al distrito de riego del valle del Yaqui? Este era algo así como la joya de la corona del modo posrevolucionario de hacer política, negocios agrícolas y ciudades en el norte mexicano. Ni de lejos era el pequeño valle

Owen. El valle del Yaqui no puede entenderse sin dos condiciones: por un lado, la explotación de una mano de obra abundante, desorganizada y por ello muy barata, y por otro, la generosidad de la inversión del gobierno federal. El valle del Yaqui, presumía el cronista Claudio Dabdoub en 1964, era el nuevo granero de la nación; además, por si hiciera falta recordarlo, fue cuna de la revolución verde. Ciudad Obregón y dicho valle eran de las criaturas predilectas del milagro mexicano. Y este milagro, si bien se basaba en la industria, no podía ni puede entenderse sin un boyante fundamento rural. Todavía en la década de 1960 algunos idearon el Plan Hidráulico del Noroeste, que consistía en llevar agua desde el sur de Sinaloa para ampliar las zonas irrigadas de Sonora. ¿A quién se le podía ocurrir ir en sentido contrario? Incluso, en el libro *Por abajo del agua* (p. 264), Moreno cita la propuesta de 1965 del geógrafo Jorge Tamayo de llevar agua de Alaska a Sonora, no precisamente para saciar la sed de los habitantes de Hermosillo. Esa es la época que quedó atrás. Esas son las viejas aguas, las aguas que dejó atrás el acueducto Independencia.

Varias décadas después, en notable contraste, grupos de interés asentados en la cuenca del río Sonora no sólo pensaron en tomar agua de la cuenca del Yaqui sino que lograron hacerlo. ¿Por qué? Para responder, hay varios aspectos que deben tomarse en cuenta. Uno de ellos es que en las últimas décadas la agricultura ha venido a menos, dejó de ser el motor económico que durante decenios movió al norte mexicano entero. Incluso el valle del Yaqui, como La Laguna y otras zonas agrícolas, ha venido reduciendo su tamaño. En su lugar, el motor es la industria (maquiladoras más industrias como la enorme planta de la Ford de Hermosillo, instalada a mediados de la década de 1980), el negocio urbano, los servicios, las viviendas. Las nuevas aguas se componen o definen por esos nuevos intereses, percepciones, por nuevos grupos, actores, instituciones. El gobernador lo decía de este modo: "Todavía hay enemigos del progreso, quienes no entienden que hay nuevas formas

de hacer las cosas, que hay un nuevo pensamiento que recorre todo Sonora" (p. 120). Y en ese discurso sobre el nuevo significado de progreso hay dos elementos centrales: *a*) los enemigos del acueducto eran una minoría, y *b*) Hermosillo es la encarnación de la nueva Sonora. Un porcicultor agregaba: "No vamos a permitir que por el capricho de unos cuantos se ponga en riesgo el futuro del estado" (p. 104). El discurso parecía decir algo así como "ahora Sonora es Hermosillo y todos los sonorenses (salvo unos cuantos) viven en Hermosillo". El gobernador aseguraba: "queda muy claro que el agua es de todos los sonorenses y no nada más de unos cuantos" (p. 74). Los llamados "unos cuantos" seguramente eran los grandes agricultores de Ciudad Obregón, los antiguos poderosos, entre ellos algunos descendientes del general Álvaro Obregón. La agricultura se hizo minoritaria en más de un sentido. Las nuevas aguas son predominantemente urbanas. Por lo anterior cabe preguntarse: ¿se puede entender ese discurso y en general la historia de este acueducto sin el impacto de la apertura de la planta Ford en Hermosillo, que impuso conexiones nuevas de Sonora con el mundo globalizado?

En la trama de esta nueva época, de estas nuevas aguas, destaca la relación entre las dos ciudades, Hermosillo y Ciudad Obregón. Recuerda por ello la novela de Dickens sobre Londres y París. En este caso la historia versa sobre cómo durante décadas Hermosillo y Ciudad Obregón lograron convivir con cierta armonía (aunque la coyuntura electoral de 1967 parece decir otra cosa), hasta que una de ellas decidió que necesitaba más agua y que tenía que quitársela a la otra. Quizá esa cordialidad obedecía a que eran ciudades pequeñas, muy parecidas entre sí. En 1950 Hermosillo, con apenas 44 000 habitantes, tenía sólo 30% más habitantes que Ciudad Obregón. Pero en las últimas décadas eso cambió. Al ritmo de la caída agrícola, Ciudad Obregón fue rezagándose y la distancia entre las dos, como dice la canción, "es cada día más grande". En 2010 Hermosillo tenía ya más del doble de habitantes

que Ciudad Obregón. Insisto en la repercusión de la llegada de la Ford y la de sus ampliaciones posteriores.

Otra virtud del libro es que deja sembradas semillas para que otros investigadores profundicen en un rasgo destacado de las nuevas aguas, de la nueva época. Me refiero a las nuevas ciudades, definidas por la aparición de nuevos intereses. Qué son las ciudades sino aglomeraciones humanas que viven en pequeñísimos espacios y que son gobernadas, desde los tiempos más remotos, por los "notables", es decir, por los políticos, burócratas, comerciantes, sacerdotes, cronistas y prestamistas. En nuestra época, las nuevas ciudades contienen un protagonista en ascenso más que destacado: las empresas inmobiliarias. ¿Acaso este ramo empresarial se está convirtiendo en el nuevo mandamás del agua mexicana? Esas empresas, que urge estudiarlas, parecen ir sustituyendo a los antiguos aguatenientes, a los grandes propietarios al estilo de la Richardson y luego a los pequeños y grandes propietarios agrícolas de zonas como el valle del Yaqui. ¿Qué tanto el acueducto no es más que la respuesta gubernamental al poder del negocio inmobiliario? Eso sostiene el autor Moreno Vázquez cuando anota que en 2013, ya contando con el agua del río Yaqui en Hermosillo, se anunció la construcción de 3 600 viviendas, 109 plazas comerciales, 27 bodegas, 6 naves industriales y 18 edificios (p. 304). ¿Quién puede negar que esas inmobiliarias viven de la bárbara y horrorosa expansión de la mancha urbana de ciudades como Hermosillo, Chihuahua, Torreón, Delicias? Más que satisfacer una demanda o resolver un déficit, el acueducto parece más bien destinado a crear una demanda de agua cada vez más grande. Allí está el (nuevo) negocio.

En la época actual estamos siendo testigos de un poder nuevo de las ciudades en zonas en donde antes predominó la idea de que el agua era bastión de la grandeza de México vía los grandes distritos de riego. Por ello el libro invita a reflexionar sobre el país entero. No es lo mismo que ocurra en la ciudad de México, en cuyo

entorno no hay agricultura de riego comparable a la del valle del Yaqui, que en lugares donde sí la hay, como Monterrey, o Mexicali, o Culiacán, o Reynosa, Matamoros, o incluso entre Guadalajara y León, que disputan el agua de riego del antiguo granero de México, el Bajío. Además, quién puede asegurar que con el tiempo en esas mismas ciudades, por el poder de sus inmobiliarias, empiece a crecer la demanda de tierras agrícolas y de antiguas aguas de riego para dar cabida a nuevas avenidas, fraccionamientos, puentes, centros comerciales y demás elementos del progreso, entendido al modo de personajes como el gobernador Padrés.

Cabe mencionar otro aspecto de la cuestión legal, que tiene que ver con lo presuntamente novedoso de las violaciones al estado de derecho. El libro muestra bien que en México, como en muchos lugares del planeta, los grupos económicos y políticos requieren violentar las leyes para abrirse paso e imponerse a la sociedad entera. Los ejemplos abundan, así que no tiene caso mencionarlos aquí. Pero lo que sí vale la pena es preguntarse si esta manera de violentar el estado de derecho es algo nuevo, inédito, propio de las últimas décadas, cosecha de las nuevas aguas, del neoliberalismo quizá. Para nada. ¿Acaso la historia del valle del Yaqui y de su ciudad agrícola se caracteriza por el apego ejemplar al estado de derecho? ¿Qué decir de la historia de la Costa de Hermosillo o de los así llamados agricultores *nylon*? Sin duda debemos sorprendernos por la oscura y densa trama que hizo posible el acueducto Independencia, pero creo que no tanto. Por ello cabe preguntarse: ¿qué tantas continuidades exhibe esta época nueva respecto a las épocas anteriores? La historia de los yaquis, pero también la de miles de jornaleros agrícolas, entre ellos los braceros que siguen exigiendo un pago pendiente desde hace más de 50 años, están allí para quien las quiera ver.

Ya casi al final del libro aparece un problema que por desgracia no se expone con amplitud: que por el alto costo de la factura eléctrica el acueducto sólo funcionaba a 25% de su capacidad, eso

entre abril y septiembre de 2013. No nos dice el autor qué impacto tendría ese costo eléctrico en las tarifas de agua. Y no entendí: ¿en qué tramo el acueducto requiere bombeo y en qué tramo funciona solo por gravedad? ¿Acaso el presunto apoyo del vecindario hermosillense al acueducto se debilitará cuando no haya más opción que pasar la factura eléctrica? (pp. 292-293). ¿Tendrán razón aquellos que aconsejaban otras opciones para satisfacer la sed de Hermosillo?

Como se aprecia, el libro abre variadas posibilidades de lectura, de reflexión, aunque también de enojo y no nada más con los promotores del acueducto sino también con el gobierno federal, con el PRI, con el Congreso de la Unión (que aprobaba año tras año partidas presupuestales para una obra al menos en litigio) y hasta con la Suprema Corte de Justicia de la Nación. ¿Cómo explicar que tan importante institución se tardara más de 800 días en pronunciarse sobre un recurso interpuesto por los yaquis y apenas 18 días sobre un recurso del ayuntamiento de Hermosillo? (p. 274). Cómo no enojarse si algunos, seguramente con la venia del gobierno sonorense, abrieron 288 tomas del acueducto para regar terrenos (p. 267). ¿Y la sed de Hermosillo? Por desgracia nada dice el autor sobre quiénes son los beneficiarios de esas aguas contrabandeadas.

Despojo de agua en la cuenca del Yaqui será de gran provecho para los jóvenes, es de hecho una inteligente guía de investigación para ellos. Puede pensarse además que es un libro pensado para los jóvenes, pues solo ellos podrán distinguir los microscópicos números de las notas a pie de página. Hay que leer el libro, resistirlo, soportarlo. Además de la crónica de una historia sonorense, enseña mucho sobre el cambio general de nuestro tiempo y sobre cómo está organizado (o desorganizado) nuestro querido país. Ayuda a poner los pies en la tierra, y también entre las aguas del río Yaqui. No importa que la portada sea desafortunada.

Apunte final. Al terminar de leer el libro, me quedé con la sensación de que Moreno Vázquez, sin ser sonorense, quiere más a

Sonora que los sonorenses exitosos de esta historia. Eso conmueve. Por ello y por todo lo anterior, hay que felicitarlo mucho, lo mismo a El Colegio de Sonora que lo alberga y a los contribuyentes cautivos que le dan sustento financiero. Qué bueno que existe el Colson, entre otras cosas porque hizo posible la elaboración y publicación de este libro, que es profundamente crítico respecto al quehacer del gobierno sonorense. Lo anterior no es asunto menor en esta época en la que los gobernadores funcionan más bien como virreyes o señores feudales y en la que el gobierno de la nación no parece tener más opción que sumarse a los poderes locales. ¿Acaso es tendencia general?

Luis Aboites Aguilar
El Colegio de México

AARÓN GRAGEDA BUSTAMANTE (coord.), *Intercambios, actores, enfoques. Pasajes de la historia latinoamericana en una perspectiva global*, Hermosillo, Universidad de Sonora, 2014, 156 pp. ISBN 978-607-518-076-2

Este libro nos permite entender los esfuerzos que un grupo de historiadores llevan a cabo para ofrecer una visión novedosa de la interpretación de los procesos históricos en América, con representaciones distintas del pasado de un continente que se insertó en la historia mundial a raíz de su descubrimiento por Europa.

Los ocho trabajos incluidos en este libro dan un panorama de la infinidad de fenómenos que significó esta inserción. Dos de éstos, el de Aarón Grageda y el de Nino Vallen, se remontan al siglo XVI, e incluso este último autor hurga en el mundo del medioevo, para aleccionarnos sobre las ideas predominantes acerca del papel del rey y de la monarquía. Eberhard Crailsheim nos pasea por el siglo XVII

y la primera mitad del XVIII mientras que Diana Brenscheidt lo hace por la otra mitad de ese siglo. El siglo decimonónico atrapó a Ruth Mandujano López, mientras que Bernd Hausberger, Ana María Rigotti y Marcela Lucci nos traen al recientemente finalizado siglo XX. De esta manera, esta historia global incluye los últimos cinco siglos de la historia americana.

La diversidad de temas está íntimamente ligada con el momento histórico estudiado. El papel de los cronistas oficiales de Indias encargados de escribir una historia a modo que satisficiera a la corona de España está muy bien descrito por Aarón Grageda, quien al parecer sufrió descifrando documentos en el Archivo de Indias en Sevilla para escribirlo. Si el trabajo de archivo es arduo, más lo es cuando lo paleografiado habla de los aconteceres de siglos pasados, en este caso del XVI.

Grageda también husmea en los siglos XIV y XV para averiguar el surgimiento de los cronistas reales desde la época de Alfonso el Sabio y explicarnos bien cómo se estableció una política de Estado para asegurar que quedara registro de lo sucedido y acontecido en el mundo recién descubierto, al punto que se crearon los cargos de cronista mayor y de cosmógrafo en la Corte de España. La preocupación de la corona española por dar al traste con la leyenda negra que se hizo alrededor de los métodos utilizados por sus súbditos en el Nuevo Mundo dio lugar a lo que Grageda denomina una "política de la memoria" y el surgimiento de las crónicas maestras. Para el autor estas crónicas, además de eurocentristas, carecen de autoridad y, al descalificar este tipo de documentos, reivindica la importancia de percibir a cada cultura y civilización en su luz propia. Nosotros añadiríamos que la historia debe estar alejada lo más posible del poder.

Nino Vallen, de la Universidad Libre de Berlín, da cuenta de dos crónicas del periodo de la conquista. Una, la de un soldado en busca de fortuna que fue parte de la expedición de Francisco Vázquez de Coronado, al norte, y que terminó en Culiacán, en donde

escribió su reporte, no dejando muy bien parados a los nativos del lugar, por tener éstos una naturaleza violenta, comer carne humana, ser polígamos u homosexuales flagrantes, además de idólatras. Pedro de Castañeda de Nájera, nombre del relator, fantasea haciendo un recuento de otros pueblos a los que nunca visitó pero cuya existencia alimentaba el imaginario colectivo de la soldadesca de la época, que buscaba salir de su miseria descubriendo mundos llenos de riqueza. Este relato nos remitió a lo acontecido con la península de California, hoy Baja California, ubicada según las *Sergas de Esplandián*, de García Ordóñez de Montalvo, a la diestra de las Indias, poblada sólo de mujeres sin varones, presidida por su reina Calafia.

La otra crónica rescatada por Vallen es la de un integrante de una de las familias más pudientes de Nueva España, que se movía en el mundo de la corte virreinal, responsable de poner en contacto a la corte imperial de Japón con la del virreinato novohispano. Autor de un tratado con consejos para gobernar, Rodrigo de Vivero, nombre del susodicho asesor gubernamental, aprovecha para deslizar críticas al bombo y platillo con que vivía la corte novohispana comparándola con la prudencia de la japonesa. No solo eso, sino que denuncia la corrupción existente entre los funcionarios reales en Acapulco, de donde zarpaba el *galeón de Manila*, cargado de plata de contrabando.

Eberhard Crailsheim nos regala uno de los artículos más interesantes de esta compilación. Al proponer una revisión y actualización del término de frontera, nos lleva de la mano a las islas Filipinas y su papel como frontera Pacífica dentro del imperio español. No solo eso, nos habla del papel crucial del galeón de Manila, la nave que hacía su anual recorrido entre Manila y Acapulco, a través del océano Pacífico, tocando puntos intermedios, y al que califica como nervio central de Filipinas y vínculo de unión entre España y sus dominios asiáticos. Este profesor de la universidad alemana de Hamburgo combinó con gran destreza la

investigación en archivo con fuentes secundarias para detallar las formas de explotación establecidas por el Imperio español con los nativos de las islas Filipinas, encargados no solo de cortar la madera para construir los galeones sino de su completa fabricación. Así pues, nos enteramos de la existencia de astilleros en dichas islas, en donde el trabajo indígena compulsivo fue el pan nuestro de cada día, y la muerte de la población nativa algo común y tolerado, contribuyendo a su extinción física como etnia.

La etnomusicóloga Diana Brenscheidt nos regresa al norte de México, a la Tarahumara, a la segunda mitad del siglo de las luces, el de la Ilustración. Ella nos narra las peripecias y desventuras de un jesuita que vivió entre 1761 y 1767 entre los nativos rarámuris, autor de un diccionario bilingüe, alemán-tarahumara, escrito en el exilio cuando los integrantes de la Compañía de Jesús fueron expulsados de los reinos de España y Portugal. Para Brenscheidt, alemana radicada en Hermosillo, donde trabaja en la Universidad de Sonora, el diccionario es, además de una prueba del dominio de la lingüística por parte de su autor, un libro al que reivindica como precursor de la Antropología, de la etapa que algunos estudiosos consideran la era de la Antropología antes de la Antropología. Publicado en 1803, obra póstuma del misionero jesuita cuyo nombre fue Mattäus Steffel, sus descripciones sobre los bailes y la música, las legendarias carreras a pie de los tarahumaras, los rituales indígenas, el violín tarahumara entre otros, es una de las pocas fuentes accesibles actualmente sobre los nativos de la Tarahumara, rarámuris a los que consideraba un pueblo tranquilo y pacífico en oposición a los apaches: nación pagana, libre, ladrona y barbárica, según los decires del jesuita.

Con Ruth Mandujano viajamos en los barcos de vapor que iniciaron el comercio entre México y Asia en pleno porfiriato, a finales del siglo XIX. La académica de la Universidad de British Columbia, Canadá, nos hace el inventario de cuatro compañías marítimas que intentaron, algunas con éxito y otras no, abrir las

rutas para unir a México con esa parte del mundo: Acapulco, Manzanillo, San Blas, Guaymas, Salina Cruz y Hong Kong, Yokohama y Manila y puntos intermedios como Honolulu. Mandujano registra en 1897 el establecimiento de una colonia japonesa en Escuintla, Chiapas, la primera que patrocinó el gobierno japonés en América Latina, dentro de la estrategia de hacer visible la presencia nipona en el continente, y nos informa de la gran cantidad de chinos que viajaban en dichos barcos, enganchados para trabajar en los ferrocarriles o en las haciendas en México. Las descripciones de esas travesías son tan dramáticas que nos recuerdan las que siglos antes hacían los hombres que procedían de distintos lugares de África rumbo al continente americano. Se calcula que en los 12 viajes anuales de estos vapores, entraron entre 4 y 9 000 chinos al año. Tal como lo señala Mandujano, los barcos de vapor de esas cuatro compañías contribuyeron a la transformación de los destinos individuales y colectivos de los viajeros, como sucede ahora con los miles de migrantes que tratan de llegar a Estados Unidos, expulsados de sus países de origen por las hambrunas, el desempleo y el crimen organizado.

"Este viaje ha fracasado por el aceite español", titula a su divertido e interesante ensayo el austriaco avecindado en nuestro país, Bernd Hausberger, actual investigador del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. Bernd revisó los diarios de un profesor universitario de literatura, escritos durante el periodo nacionalsocialista, y que al ser publicados en 1995 tuvieron un gran éxito editorial en Alemania. El profesor Víctor Klemperer viajó por varios países de Sudamérica y por España y sus apuntes sorprenden por su sinceridad, su antisemitismo, racismo, elitismo, su profundo alemanismo y excesivo moralismo. Bernd Hausberger hace referencia solamente a los diarios de los viajes que el profesor escribió en 1925 y 1926, acompañado de la que fue su primera esposa. De Lisboa salió rumbo a Río de Janeiro, y de ahí a Santos, luego a Montevideo, Buenos Aires, La Plata y Bahía.

Lleno de prejuicios, al llegar a Buenos Aires prefirió quedarse en el barco a dormir, por desconfianza a los hoteles locales, pues odiaba a los argentinos aun antes de pisar tierra. Pero sus comentarios irónicos y arrogantes no eran sólo sobre otros países. Cuando fue a un baile en Berlín, se escandalizó por la "desvergüenza salvaje" y "el coito público" de los jóvenes berlineses, a quienes deseó se les recluyera en un asilo de trabajo.

Cuando viajó a España, sus juicios sobre los distintos lugares visitados en Andalucía, Málaga, Sevilla, Córdoba, Granada, y luego Madrid y Santander, están cargados de un feroz antihispanismo. Con una aguda capacidad de observación, apuntaba todo lo negativo que observaba de España: las escuelas malas, la suciedad, la falta de higiene, la brutalidad de las corridas de toros, lo ruidoso de los cines, pero sobre todo su fobia especial por la cocina española, ¡por culpa del aceite! Al parecer, su idea de modernidad contaminó su visión del mundo hispánico. Para Hausberger, Klemperer reprodujo en sus juicios un imaginario antiespañol muy arraigado en la Alemania protestante. Y tal vez en esto radica la explicación de que estos diarios hayan sido *bestsellers* cuando salieron a la luz pública en 1995.

Los viajes a Sudamérica del urbanista francés Gaston Bardet son abordados por Ana María Rigotti, ensayo que, junto con el de la barcelonesa Marcela Lucci sobre el asociacionismo catalán en América Latina, es desde nuestra perspectiva el menos afortunado de los incluidos en este libro.

Rigotti tuvo acceso al fondo Bardet del Instituto Francés de Arquitectura, lo que le permitió reconstruir los ires y venires por el continente americano del arquitecto francés Gastón Bardet, uno de los críticos más acérrimos de Le Corbusier y de su concepción arquitectónica, a la que calificaba de urbanismo para insectos. Eran los tiempos de los primeros pasos del urbanismo como disciplina y del surgimiento de las escuelas de arquitectura en América Latina. Tal vez nuestra ignorancia sobre este tema no nos permita

valorarlo en su real dimensión, pues uno de los arquitectos mexicanos más connotados de mediados del siglo XX, Mario Pani, formó parte de su grupo y de su visión renovadora.

Marcela Lucci describe las diferentes organizaciones que los catalanes de América Latina establecieron en los países latinoamericanos, principalmente en Buenos Aires y en La Habana. Explica las diferencias entre centro, casal, comité, y entre catalanes de América y catalanes en América. Sospechamos que a la autora le ganó su catalanismo al escribir su ensayo y que no logró la sana distancia requerida en un trabajo de corte académico. Es interesante porque describe cómo evolucionó el asociacionismo de beneficencia y socorros mutuos al de la actividad política, haciendo periodizaciones que van desde las postrimerías del siglo XIX hasta mediados del XX, con una breve descripción de la genealogía de las asociaciones catalanistas en América Latina, según lo reconoce la misma autora.

Sorprende la omisión de Marcela Lucci del papel de los catalanes en California, a donde llegaron a finales del siglo XVIII enviados por la corona de España en una estrategia de poblar esa parte del imperio español, pues los rusos e ingleses merodeaban la región. Es más, el descubrimiento de la bahía de San Francisco, California, se atribuye a catalanes. También se extraña que la autora no informe sobre el número de catalanes que había en cada uno de los países en donde se formaron asociaciones de distinta índole. Según el periódico español *El País*, en 2014, de los 220 000 catalanes que viven en el extranjero, 50% de ellos radica en el continente americano: 25 000 en Argentina, 13 000 en México y 10 000 en Estados Unidos.

Para terminar queremos llamar la atención sobre el hecho de que todos los trabajos incluidos en el libro están fundamentados en un sólido aparato crítico y respaldados en investigaciones llevadas a cabo principalmente en archivos internacionales. La bibliografía citada nos habla del interés que existe en otros

países del orbe sobre los aconteceres americanos. De alguna manera nos remitieron a aquel controvertido libro de Enrique Florescano titulado *El nuevo pasado mexicano,* en donde el historiador veracruzano reconocía que los libros más prometedores sobre la historia mexicana los estaban escribiendo académicos de otros países, acabando con el provincialismo de antaño en el que la historia de México sólo la podían escribir los mexicanos.

Es evidente que, como lo señala Aarón Grageda en su interesante estudio introductorio, está pendiente la construcción de un arsenal teórico para que persista el interés en la historia global como subdisciplina. Los diferentes ensayos que integran este texto buscan, según las palabras del coordinador, alimentar el interés académico por conocer cómo la globalización ha venido a transformar hoy las nuevas formas con las que se escribe la historia de América Latina. Este libro es, sin duda, la respuesta de un grupo de historiadores a los desafíos de la globalización.

Aidé Grijalva
Universidad Autónoma de Baja California

Rafael Sagredo, *Historia mínima de Chile*, México, El Colegio de México, 2014, 297 pp. ISBN 978-607-462-609-4

Parte de la nueva colección de El Colegio de México enfocada en la realización de historias mínimas de diversos asuntos, incluyendo la historia de varios países latinoamericanos, como Argentina y Perú (ya publicadas), esta *Historia mínima de Chile*, escrita por Rafael Sagredo, profesor de la Universidad Católica de Chile, representa un refrescante aporte al debate historiográfico que se ha fortalecido considerablemente en ese país después de

1998.[1] En efecto, desde ese año, los historiadores han desarrollado un intenso trabajo de relectura de la historia de Chile, la que había sido deformada durante la dictadura pinochetista. En el *Manifiesto* se realiza un notable esfuerzo por restituir la veracidad de los hechos históricos en un momento en que los herederos del pinochetismo trabajaban en la relectura de esa historia de acuerdo a sus intereses.

Podemos pensar que esta historia mínima es una nueva manifestación del esfuerzo por dar cuenta en forma panorámica del devenir de ese lejano país del Cono Sur. En efecto, además de narrar los hechos fundamentales desde la época precolombina hasta la actualidad, se introducen algunos temas nuevos relacionados con la cultura, los aportes de algunos notables visitantes como Claudio Gay, Charles Darwin, La Pérouse, cuyas contribuciones al conocimiento de la geografía, la naturaleza y la gente de Chile no siempre forman parte de los textos clásicos, como los de Francisco Encina, Sergio Villalobos o Mario Góngora.

En cada capítulo, se hace referencia a aspectos que van más allá de un enfoque centrado en la evolución política, típica de la historia "oficial", por ejemplo el desarrollo del sistema educacional, los graves problemas de salud pública que afectaron a la población, las percepciones que tenían los viajeros sobre las mujeres chilenas y otros aspectos de la vida económica y social que pueden alimentar los debates actuales. Ilustra su narrativa de los hechos con referencias a la música popular, al lugar del futbol en la vida cotidiana de los chilenos. En el último capítulo, se relatan los acontecimientos relacionados con lo que el autor denomina "Crisis y recuperación de la democracia", que abarcan el periodo que se inicia en los años sesenta y setenta [gobiernos de Eduardo Frei Montalva

[1] Veáse G. SALAZAR y S. GREZ (comps.), *Manifiesto de historiadores*, Santiago de Chile, 25 de enero de 1999 (firmado por gran parte de la comunidad de historiadores chilenos), LOM Ediciones, 1999.

(1964-1970) y Salvador Allende (1970-1973)], la dictadura militar de Augusto Pinochet (1973-1990) y concluye con un balance sobre los gobiernos de la coalición Concertación de Partidos por la Democracia (1990-2010). En suma, no por ser mínima, esta historia de Chile cubre únicamente los temas fundamentales del devenir de dicho país en forma amena y documentada, también incluye una sistemática enumeración de referencias bibliográficas que están tematizadas y actualizadas y que serán muy útiles para quienes deseen profundizar en la historia de Chile.

Esta historia mínima se inicia con una síntesis de las características del desarrollo de ese país desde sus orígenes precolombinos hasta la actualidad. Los primeros capítulos describen lo que fuera la población originaria que habitaba en el territorio de lo que hoy es el desierto de Atacama, sujeta al imperio incaico por largos años. Enfatiza el aislamiento geográfico del territorio cuya localización entre el océano Pacífico y la cordillera de los Andes lo coloca en un espacio remoto que dará origen, según el autor, a una mentalidad marcada por una conciencia de estar al margen del mundo.

Nos informa acerca del turbulento proceso de conquista que enfrentó a Diego de Almagro y Pedro de Valdivia con los araucanos (hoy mapuches) cuya valentía hizo retroceder a los españoles. Durante más de un siglo (1535-1655), la sociedad colonial debió enfrentar la resistencia indígena, por lo que varios gobernadores de la capitanía general fueron militares. Solo a partir de 1655, argumenta Sagredo, el país pudo encontrar cierta tranquilidad. La colonia favoreció el proceso de mestizaje como resultado del impedimento de que las mujeres españolas ingresaran al país y del acercamiento de los colonizadores a las mujeres indígenas. De ahí que desde fines del siglo XVII y durante todo el XVIII, la población de Chile deviniera cada vez más heterogénea.

En un inciso titulado "La hospitalidad como compensación colectiva" (pp. 95-103), Sagredo realiza una digresión sobre las percepciones que tenían algunos visitantes extranjeros acerca de

las mujeres con quienes tuvieron la oportunidad de encontrarse. Testimonios de personajes como Amadeo Frezier, George Vancouver o John Byron son citados para ilustrar una visión que seguramente causará escándalo en las mujeres chilenas de la actualidad. En efecto, según Frezier,

> [...] los atractivos que la educación da a las españolas de estas latitudes son tanto o más perturbadores cuanto que generalmente van acompañadas de un hermoso porte, son bastante simpáticas, de ojos vivos y lenguaje jovial, gustan de la galantería libre, a la que responden con ingenio y a menudo con un matiz que huele un poco a libertinaje (p. 99).

Agrega Frezier:

> [...] las proposiciones que un amante no osaría hacer en Francia sin merecer la indignación de una mujer honesta, muy lejos de escandalizarlas les causan placer, aun cuando estén muy lejos de consentir en ellas, persuadidas de que es la mayor muestra de amor que se les pueda dar, las agradecen como si fuese un honor que se les hace en vez de enfadarse como de una mala opinión que se tiene de su virtud (p. 100).

El autor explica

> [...] esa liberalidad de las señoras en razón de que una sociedad tan constreñida como la chilena, que había hecho de la hospitalidad una actitud que marcaba su identidad y que reafirmaba la personalidad de los sujetos que la componían, había entregado esencialmente a las mujeres el papel de atender y agasajar a los viajeros, permitiéndoles conductas que solo durante la ocasional presencia de los viajeros se toleraban (p. 101).

El proceso que llevó a la independencia de España coincide temporalmente con aquellos que tuvieron lugar en Perú y en

México. Estuvieron marcados por conflictos bélicos y sucesivos intentos de institucionalización por medio de constituciones. Según Sagredo, que reproduce aquí lo que parece ser un consenso en la historiografía chilena, ese proceso culminó con el establecimiento de una república autoritaria en la que Diego Portales, personaje reivindicado por los conservadores chilenos e ídolo del régimen dictatorial del general Pinochet, jugó un papel central. El autor identifica a Portales con la construcción de un orden político que se constituyó después de las guerras de independencia y que se prolongó por varias décadas en lo que pasó a denominarse la República Conservadora. Así, a partir de 1833, año de promulgación de la primera de las tres constituciones que ha tenido Chile (1833, 1925 y 1980), el país logró cierta estabilidad económica y política. Esa estabilidad permite contrastar el caso chileno con los de otros países en los que no se logró construir ese orden, que incluso sirvió para justificar la intervención militar en 1973, realizada en nombre de su restauración por parte de las fuerzas armadas y de "orden".

En los capítulos "La capitalización básica" y "La expansión nacional" (pp. 142-179), el autor presenta un panorama que enfoca la transformación de la estructura económica del país durante la segunda mitad del siglo XIX. De un fuerte predominio del sector agrícola en la primera mitad del siglo se transita a la construcción de una economía en donde las exportaciones jugaron un papel central. De una economía centrada en la producción agrícola para el consumo interno, se transitó hacia el desarrollo de la minería del cobre de alta ley y de la extracción de carbón. Al mismo tiempo, la agricultura se convertía en un sector ligado a la demanda externa de productos alimenticios. Así, el cobre, el carbón y el trigo vincularon a la economía chilena con mercados externos como Inglaterra, Alemania y Estados Unidos. Por su parte, la industria estuvo estrechamente vinculada al sector minero. En paralelo, se expandió la red ferroviaria y se realizaron obras públicas en diversas

regiones del país. En ese periodo, la economía chilena experimentó una expansión notable que se explica en gran parte por la intensificación de sus vínculos con los mercados externos.

Según el autor, esa época vio nacer al capitalismo y a la burguesía nacional. Aparecen aquí afirmaciones discutibles (pp. 161-162), como la que afirma que Chile "comenzó la explotación del cobre en gran escala" asociada a la "formación de un dinámico sector empresarial que dio origen a la burguesía nacional", en circunstancias en que, el cobre explotado y exportado provenía de yacimientos que eran de altísima ley y no necesitaban de inversiones de "gran escala". Fue solo al inicio del siglo xx, entre 1915 y 1920, cuando la minería del cobre en realidad fue explotada "en gran escala". En efecto, Joanne Fox (1980) demostró el carácter incipiente de la minería del cobre hasta la llegada del capital estadounidense a principios del siglo xx.[2] Por su parte, la denominada "burguesía" estaba circunscrita a empresarios poco numerosos, frecuentemente más identificados con la especulación que con la inversión productiva, por lo que es difícil afirmar que constituyeran una clase burguesa propiamente. Además, como el mismo autor lo afirma páginas adelante, muchos "empresarios" eran extranjeros, por lo que no cabe hablar de una "burguesía nacional" en esa época.

Para matizar lo que pudiera interpretarse en términos economicistas, Sagredo se refiere a la realidad social imperante en los incisos titulados "Chile, un vasto hospital" y "Las pestes y sus secuelas" (pp. 170-179). Se presentan datos escalofriantes sobre las enfermedades que afectaron al pueblo, como la viruela, la disentería, los males venéreos (sífilis), la tifoidea, la pulmonía. Informa que "según las estadísticas disponibles, en 1871 hubo un hijo ilegítimo

---

[2] Veáse Joanne Fox Pzeworski, *The Decline of the Copper Industry in Chile and the Entrance of North American Capital, 1870-1916*, Nueva York, Arno Press, 1980.

por cada 2.8 nacimientos, proporción que en la ápoca, y por los facultativos, se consideraba altísima". Agrega: "entre los niños expósitos o recién nacidos abandonados, la mortalidad alcanzó 56% entre 1849 y 1858. Más de 80% del total de los difuntos eran pobres absolutos" (p. 173). También se incluyen secciones sobre el estado sanitario de la población y sobre las pestes que la azotaron en 1870, 1885-1886 y 1889.[3]

El acontecimiento central de esos cincuenta años fue el triunfo de Chile en la Guerra del Pacífico (1879-1884), que lo enfrentó a Bolivia y Perú y que dio lugar a la conquista de los ricos territorios de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, hasta ese momento peruana y boliviana respectivamente. Ambas provincias, situadas en el desierto de Atacama, dieron un impulso determinante a la economía chilena pues en ellas se encontraba el salitre (nitrato de sodio). En efecto, la apropiación de la economía salitrera, en gran medida propiedad de capitales chilenos, permitió sanear las finanzas públicas, financiar la construcción de una red ferroviaria de gran magnitud, crear instituciones bancarias, fortalecer la burocracia pública y crear un sistema de educación pública, entre otros proyectos.

El mérito de esa estrategia de desarrollo puede imputarse al gobierno del presidente José Manuel Balmaceda (1886-1891), cuya proyección se encarna en un nacionalismo económico que fue reivindicado casi un siglo después por el presidente Salvador Allende cuando, el 11 de julio de 1971, logró la nacionalización de las

[3] Se afirma que una explicación de las pestes era la ausencia de vacunación, lo cual debería corregirse: en efecto, la cronología del desarrollo de vacunas indica que hasta 1800 únicamente existió la del combate a la viruela (1796). Solo a fines del siglo XIX se dispuso de vacunas contra la diarrea (1879), el ántrax (1881), la rabia (1882), el tétanos y la difteria (1890), la tuberculosis (1927), la fiebre amarilla (1937), la gripe (1945), la poliomielitis (1952) y su versión oral (1962). Por lo tanto, la vulnerabilidad a las enfermedades contagiosas se pudo controlar solo en el siglo XX.

minas de cobre explotadas por el capital extranjero En esos años y al mismo tiempo que el país diversificaba su economía, se manifestaron fuertes tensiones políticas que provocaron la guerra civil de 1891 y el suicidio del presidente Balmaceda. La tensión mencionada entre expansión económica y conflicto político se profundizará en los años iniciales del siglo xx, cuando surgirá el movimiento obrero en las minas de salitre abriendo una coyuntura que se resolverá solo al ser electo presidente Arturo Alessandri en 1920.

En los capítulos "La sociedad liberal" y "La crisis del régimen liberal" se describen una serie de logros que trascienden el ámbito económico y muestran que los grupos dominantes implementaron estrategias que buscaron legitimarlos. Por ejemplo, se extendió el sufragio (1874), las mujeres accedieron a los estudios universitarios (1877) y se dictaron leyes del matrimonio civil, del registro civil y de cementerios laicos que contribuyeron a separar a la Iglesia del Estado.

Además, lo afirmado en relación con la cobertura del sistema educacional debe ser subrayado. En efecto, en el texto se reconoce el mérito de los liberales en la expansión del número de escuelas y de estudiantes, sobre todo en el nivel primario. Se constata, que

> [...] en 1854 había solo 186 escuelas primarias públicas, que atendían a menos de 10 mil alumnos y 20 establecimientos públicos de enseñanza secundaria con apenas 2 mil estudiantes mientras que en 1902 había ya 1 700 escuelas primarias con unos 120 mil matriculados y 40 liceos públicos secundarios con unos 9 mil alumnos, se podrá apreciar la persistencia del esfuerzo educacional del país[...] (p. 221);

> la duplicación de los recursos fiscales entregados a la educación primaria entre 1854 y 1902, que nuevamente se doblaron entre 1900 y 1910 y 1920 y 1930, explica la expansión de un sistema que a partir de 1920 experimentó cambios todavía más profundos al introducirse reformas luego de casi un siglo de educación pública nacional (p. 221).

Las consideraciones realizadas en las páginas 245-246 reafirman esta perspectiva al informarnos sobre la notable expansión que experimentó la matrícula escolar entre 1970 y 1973: "17.4% en solo tres años y un crecimiento promedio anual de 6.54%, el más alto registrado hasta entonces. Mientras esto ocurría, todo el sistema educacional, considerando la población hasta los 24 años de edad, amplió su cobertura de 47% en 1970 a 54.5 % en 1973". En 1973, la cobertura de la educación primaria llegaba a 91.3% de la población en edad escolar, entre 7 y 14 años de edad. Los datos sobre la evolución del sistema educacional presentados por Sagredo adquieren gran actualidad en el contexto del debate que tiene lugar hoy en Chile, en el que la cuestión del "lucro" en la educación y la descalificación del modelo educacional implantado por la dictadura militar fueron la motivación de las movilizaciones estudiantiles en los años 2006 y 2011.

En las páginas finales el autor revaloriza la importancia de subrayar los méritos de la democracia en términos económicos pues, según él, "el desempeño económico de los gobiernos de Chile en los últimos 50 años (1960-2010) demuestra que ha sido durante los periodos democráticos cuando la economía ha tenido un mayor rendimiento". Dicha constatación adquiere mayor relevancia si consideramos que, según datos del Banco Mundial, el PIB chileno entre 1990 y 2012, se sextuplicó. Sin embargo, a pesar de que el "milagro chileno" del periodo 1990-2012 refleja un intenso proceso de acumulación de capital, esta evolución no encuentra reflejo en la economía personal y familiar: según los datos del Banco Mundial, Chile es hoy uno de los países con mayor desigualdad en el mundo, con un índice de Gini de 50.8 mientras que los deciles 9 y 10 concentran más de 54.5 % del total del ingreso nacional.

Además, en el ámbito político, la deuda del Estado con los que sufrieron la represión del régimen militar es reconocida por el autor al señalar que los gobiernos de la CPD buscaron hacer justi-

cia sobre los numerosos casos de violación de los derechos humanos en que había incurrido la dictadura pinochetista. En efecto, la constitución de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1990) y de la Comisión Nacional sobre Prisiones Políticas y Tortura (2000) contribuyeron a nombrar a los 3 178 muertos y detenidos desaparecidos y a los 28 459 sujetos que fueron torturados por agentes del Estado.

En suma, la *Historia mínima de Chile*, de Rafael Sagredo, representa un notable esfuerzo de síntesis y de renovación de las temáticas que el historiador debe abordar para proporcionar una visión completa del devenir temporal de una sociedad.

Francisco Zapata
El Colegio de México

JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870 [Iberconceptos II]*, 10 ts., Madrid, Universidad del País Vasco, Euskal Herriko Unibersitatea, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, ISBN 978-84-259-1598-7

La "diáspora de los significados" o proceso de "globalización semántica", que inicia desde la segunda mitad del siglo XVI por el contacto europeo con otras civilizaciones, es solo uno de los cambios tangibles derivados del proceso de iberización (atlantización) de América, un vasto proceso de occidentalización que involucró no solo al léxico, sino que también resultó en una serie de mestizajes transculturales semánticos y simbólicos y en las prácticas asociadas a ellos. Dicho proceso se vio agudizado en un contexto denominado convencionalmente modernidad, más visible hacia fines del siglo XVIII y hasta bien entrado el XIX, lapso en el que

los testimonios de los actores en el vasto territorio iberoamericano revelan un sentido de aceleración del tiempo como una nueva experiencia, misma que fue generando un modo de producción conceptual que radicalizó la conciencia histórica y que se caracterizó por una tendencia hacia el porvenir, una tendencia que proyectaba anhelos y esperanzas colectivas hacia un futuro abierto en el que el hombre era el actor principal de los cambios. En esta nueva forma de experimentar y concebir el tiempo, no como un contenedor de las acciones humanas sino como el motor de la historia en su camino hacia el progreso, se abrió un horizonte político, social y cultural en el que las palabras se cargaron de sentidos que pretendían perfilar lo nuevo y sugerir acciones hasta el momento impensables.

Este es el marco interpretativo general del que parte el volumen II del *Diccionario político y social del mundo iberoamericano,* que a cinco años de distancia de la edición del volumen I, nos presenta los resultados de una investigación coordinada sobre el uso de diez conceptos básicos para la comprensión del tránsito a la modernidad política, elegidos por su potencial de transformación y su carácter omnipresente y polémico en las argumentaciones y discusiones políticas en escenarios del mundo iberoamericano durante un lapso de 100 años: civilización, democracia, estado, independencia, libertad, orden, partido, patria, revolución y soberanía. Los autores que ilustran el proceso de transformación semántica de cada término son 98 y forman parte de la red de historiadores del proyecto Iberconceptos que desde hace diez años vincula a este equipo de dos continentes. Los países y territorios abordados en la geografía de Iberoamérica son: Argentina/Río de la Plata, Brasil, Caribe/Antillas hispanas, Centroamérica, Chile, Colombia/Nueva Granada, España, México/Nueva España, Perú, Portugal, Uruguay/Banda Oriental y Venezuela; y tres las comunidades culturales estudiadas: la latinoamericana (Américas hispanolusas del norte, el centro y el sur del continente), la iberoamericana

(como base del proyecto, que incluye las dos antiguas metrópolis ibéricas: España y Portugal) y la del espacio Atlántico euroamericano (que incorpora Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos).

Esta edición, a diferencia de la del volumen I, presentado en un solo libro, se compone de 10 tomos, cada uno dedicado a un concepto presentado por un editor que ilustra el uso desde una perspectiva iberoamericana como marco contextual de los estudios de caso. En este volumen II, los 14 editores son: Cristóbal Aljovín de Losada, Gerardo Gaetano, Noemí Goldman, Gabriel Entin, João Feres Júnior, Fátima Sá e Melo Ferreira, Luis Fernández Torres, Loles González-Ripoll, Carole Leal Curiel, Annick Lempérière, Georges Lomné, Alejandro San Francisco, Pablo Sánchez León y Guillermo Zermeño Padilla.

En el tomo 1 de este volumen II, dedicado al concepto de civilización, aparece una introducción general en la que el director, Javier Fernández Sebastián, refiere las diferencias, precisiones, adiciones y modificaciones respecto al primer volumen del *Diccionario*, así como las potenciales líneas de investigación de este macroproyecto. El libro se presenta como una obra de referencia y consulta sin la intención de convertirse en una autoridad lexicográfica sancionadora y unívoca que pretenda establecer las definiciones precisas de un concepto, sino que por el contrario, tiene como objetivo revelar el sesgo polémico y polisémico con que los actores los han empleado en una época dada. Más allá del interés en las definiciones, recupera los múltiples significados y sentidos de una serie de conceptos sociopolíticos y sus mutaciones en el contexto temporal en el que fueron evocados.

Son varias las aportaciones que este segundo volumen hace al estudio de las transformaciones del lenguaje sociopolítico de Iberoamérica. En primer lugar, una explicación respecto al periodo abordado en el volumen I del *Diccionario*, que abarcaba de 1750 a 1850, ya que en este segundo volumen el periodo cubierto se recorre 20 años, y va de 1770 a 1870. Los argumentos del

desplazamiento cronológico parten de que las transformaciones político conceptuales en el mundo ibérico se manifestaron con mayor intensidad en las dos últimas décadas del siglo XVIII y de que el retraso de las dos décadas en la temporalidad fijada para la investigación ofrece al lector un escenario más comprensible de los cambios hasta bien entrado el siglo XIX. Consideran que los hitos históricos compartidos en los territorios estudiados ni eran todos los mismos ni tenían el mismo significado en todos los escenarios, además de que en los años posteriores a las independencias dichos hitos se diluyen. Identifican que los ritmos en los que se presenta la modernización en distintos niveles, incluido el semántico, no fueron sincrónicos en todos los espacios de estudio. En lo relativo al desplazamiento de la temporalidad de cierre del periodo, el criterio parte de ampliar la descripción y el análisis no solo a la era de las revoluciones, tal como alude el subtítulo del volumen I (*Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones 1750-1850 [Iberconceptos-I]*, Madrid, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009), sino a la era de las independencias, que caracteriza mejor el periodo y posibilita visualizar las transformaciones hasta el inicio de los estados nacionales. Finalmente, la ampliación de los territorios estudiados fue considerada otro criterio para el desplazamiento cronológico, ya que el proceso de elaboración de resultados mostró interconexiones entre acontecimientos y procesos de los países ibéricos en ambos lados del Atlántico, por lo que para profundizar en la comprensión de los desarrollos locales era preciso considerar la crisis general en el área desde una perspectiva de larga duración.

En segundo lugar, el énfasis en el carácter transicional de la centuria analizada, puesto que es un hecho que los cambios no se presentaron de la noche a la mañana, revela con mayor precisión el ritmo progresivo de los cambios político semánticos, debido a que

el estudio de los conceptos sociopolíticos se visualiza en un contexto lingüístico típicamente dinámico y tal condición ilustra con mayor claridad las peculiaridades del tránsito de sentidos y significados en lugar de considerar solo las fases de ruptura entre lo viejo y lo nuevo, lo tradicional o lo moderno, como si fueran estructuras estáticas. Este es un indicador que expone la heterogeneidad de los complejos universos conceptuales —territoriales, demográficos, lingüístico semánticos, ideológicos, diacrónicos, sincrónicos, etc.— durante las transformaciones entre 1770 y 1870, y la complejidad del proceso en el que la tradición va gestando la novedad, "cuando el régimen laminar se transforma en turbulento, esto es, cuando los discursos y lenguajes pierden coherencia interna, se descomponen y se mezclan entre sí" (Sebastián, t. 1, p. 41). La perspectiva transicional que rescata la obra identifica como el resultado más destacable el surgimiento, difusión y adopción de un vocabulario alusivo a los asuntos públicos común a los espacios atlánticos, pero no soslaya problemáticas como la que implica la transferencia, traducción y retraducción de los términos a la pluralidad lingüística americana; ni la filtración, diversificación, hibridación y adaptación semántica de los conceptos en los contextos culturales receptores.

En tercer lugar, señala potenciales líneas de investigación a futuro. Para profundizar en el conocimiento de las formas, ritmos y grados de democratización del lenguaje político —de la circulación social de los conceptos—, considera la incorporación de las aportaciones que la historia cultural reciente (de la lectura y de la difusión de la prensa e impresos) puede ofrecer, ya que a partir de la abundante revisión de fuentes consideradas en los diversos análisis presentados, es notorio que el aumento y circulación de impresos que acompañó los movimientos independentistas y las revoluciones liberales en el área iberoamericana propició e impulsó el uso común de los vocabularios, diversificó los significados y sentidos, y convirtió una serie de términos en conceptos

multirreferenciados y controvertidos. Otra línea potencial de investigación sugerida alude al desarrollo de una participación interdisciplinaria entre la historia, la traductología y la antropología, para iniciar la configuración y el análisis de un corpus textual en lenguas amerindias que permita avanzar en el conocimiento de la politización inducida, en otras palabras, de la incorporación y comprensión del lenguaje sociopolítico atlántico en la época de las independencias entre los hablantes de las lenguas minoritarias provinciales y de las indígenas.

En cuarto lugar, expone las ventajas que ofrece en el contexto historiográfico iberoamericano actual la historia conceptual, propuesta teórica inspirada en el trabajo de Reinhart Koselleck, Otto Brunner y Werner Conze resultado del trabajo de investigación del *Diccionario histórico de conceptos político-sociales básicos en lengua alemana* (*Geschichtliche Grundbegriffe: Historisches Lexikon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland*, Stuttgart, Klett-Cotta, 1972-1997, 7 vols.). El acento en el análisis semántico parte del supuesto de que las palabras, en el contexto del tránsito a la modernidad, cargan referentes pasados acumulados de la experiencia de los hombres y empiezan a integrar visiones de futuridad que solo adquieren sentido en un contexto histórico preciso. Por ello, una de las ventajas que ofrece esta propuesta es la de contrarrestar el cronocentrismo corriente que resalta la discordancia epistemológica de aplicar parámetros, significaciones e interpretaciones vigentes en una época a otra, resultado de la tendencia a naturalizar los conceptos actuales proyectándolos al pasado como si fueran universales, intemporales y estáticos, lo que distorsiona los marcos mentales de los actores del pasado. Destacar la radical historicidad de los conceptos, ya que los significados no existen en sí mismos, sino que son siempre significados para alguien; repensar y combatir los teleologismos analíticos de la narrativa historiográfica y de una filosofía de la historia que convierten lo contingente en necesario; así como desmitificar las versiones canó-

nicas de la modernidad iberoamericana derivadas del impacto de la Ilustración francesa, se cuentan entre otras ventajas de esta propuesta teórico metodológica.

Cada tomo de este segundo volumen es una muestra representativa de los itinerarios semánticos rastreados y analizados entre 1770 y 1870, durante la construcción de la significación política de cada concepto en los distintos escenarios iberoamericanos y por diversos actores, seguimiento que expone sus raíces, ambivalencias, polisemia, equivocidad y resignificación. Por ejemplo, el contenido del tomo 2 versa sobre el concepto democracia, y el estudio transversal realizado por Gerardo Gaetano ilustra en forma resumida la evolución de los significados que se le han adjudicado por medio de la revisión de los diccionarios hispánicos en los siglos XVIII y XIX y de la síntesis de las visiones del proceso de resemantización en distintos países. Los trabajos de Rocío García Ruiz y Gonzalo Capellán de Miguel (España), Elías José Palti (Argentina), Inés Cuadro Cawen (Uruguay), Alejandro San Francisco (Chile), Rui Ramos (Portugal), Christian Lynch (Brasil), Elisa Cárdenas Ayala (México) y Francisco Núñez y David Velásquez (Perú), identifican un trayecto semántico similar: democracia aparece inicialmente como un concepto marginal, aludido, pero no evocado como referente político. Su significado inicial proviene de su raíz semántica grecorromana (aristotélica/tomista) como sistema de gobierno popular asociado a una idea de anarquía; luego aparece con un segundo significado vinculado a una connotación negativa derivada del jacobinismo que le agregaba una idea de irreligiosidad y proclividad autoritaria (despotismo); para posteriormente resemantizarse después de las independencias y la instauración de los distintos liberalismos, a partir de su encuentro con una nueva forma de participación política: la representación, la forma efectiva del ejercicio de la soberanía. Los estudios de caso muestran también los diversos espacios de construcción del concepto en los que se va gestando la mutación semántica, como en el

caso mexicano, donde los cambios son visibles en los textos de la teoría política, los textos constitucionales y la oratoria cívica. El concepto de democracia va adquiriendo sentidos nuevos al encontrarse en los distintos escenarios con otros como representación, liberalismo, constitución, federalismo, república y civilización; dicho proceso revela que durante la construcción de su sentido político su uso se populariza, adquiere visiones más positivas y pasa de ser un adjetivo a ser un eje central de significación política vista como una exigencia civilizadora.

Lo que resulta más relevante de la publicación de este volumen II del *Diccionario* en el momento actual de la historiografía iberoamericana, es que constituye una excelente muestra de una forma alternativa de hacer historia respecto a la visión intelectualista de la vida política, al pasar de la observación y el análisis de un corto número de obras y personajes exclusivos, al análisis del manejo contradictorio del lenguaje por diversos actores, incluso los poco conocidos, en una serie de textos que rebasan el ámbito de lo político: correspondencia, textos literarios (crónicas, relatos populares, novelas, etc.), artículos periodísticos diversos, arte (pintura), etc. Finalmente, la historia conceptual ofrece al historiador "la posibilidad de constatar cómo se entrecruza el eje diacrónico de la lengua con su dimensión ideológica y pragmática, resultado de los usos retóricos por los actores en circunstancias dadas" (Fernández Sebastián, t. 1, p. 65). Más allá del debate historiográfico que implica el asunto de la "originalidad" del pensamiento político iberoamericano, la propuesta de esta obra expone, más que el análisis de las influencias de unos pensadores sobre otros en aras de identificar los aspectos prístinos de ideas y teorías, abordar el uso de conceptos y argumentos que son manifestaciones de la vivencia de los actores en el pasado, una visión más antropológica de la experiencia vivida, una visión que ofrece la posibilidad de desontologizar ciertas nociones consideradas unívocas y que durante el periodo de estudio que abarca el

Diccionario fueron dotadas paulatinamente de sentidos diversos durante el proceso de conformación de las nuevas experiencias socioculturales que implicó la modernidad.

Lorena Cortés Manresa
Universidad de Guadalajara

OBITUARIO

MOISÉS GONZÁLEZ NAVARRO (1926-2015)

Álvaro Matute
Universidad Nacional Autónoma de México

Abogado, como tantos historiadores de generaciones anteriores, tuvo la formación jurídica como disparadero hacia dos disciplinas, una que le dio método y otra experiencia: sociología e historia. Fue González Navarro uno de los pocos alumnos del Centro de Estudios Sociales de El Colegio de México en la etapa fundacional cuando fue dirigido por José Medina Echavarría, a quien se deben entre muchas otras cosas, haber introducido el conocimiento de la obra de Max Weber al medio hispanoamericano. Medina y Weber, así como otros sociólogos, dejaron impronta en el joven tapatío quien sin embargo, para graduarse optó por elaborar una tesis sobre *El pensamiento político de Lucas Alamán,* dirigido por Arturo Arnáiz y Freg. Para titularse de abogado en la Universidad Nacional Autónoma de México, igualmente escogió un tema histórico: Ignacio L. Vallarta. Con esas credenciales, tras haber mostrado un eficaz desempeño como lector analista de documentos gráficos en el Museo Nacional de Historia, donde lo llevó don

Silvio Zavala, y trabajar como juez en su estado natal, recibió el llamado de Daniel Cosío Villegas para incorporarse al seminario que elaboraría la *Historia moderna de México.* Si ya había iniciado el cultivo de la historia en sus trabajos de tesis y en el Museo, ahora tendría la oportunidad de obtener la experiencia mayor al enfrentarse al enorme número y variedad de fuentes que lo llevarían a componer el millar de páginas del volumen antes aludido.

Desde entonces mostró, sin duda gracias a su formación sociológica, su habilidad para manejar la información estadística aplicada a la demografía. Había tomado algún curso con Gilberto Loyo, introductor de esa disciplina en México, y con Manuel Martínez Báez, médico, quienes lo sensibilizaron no sólo para contar habitantes, sino saber con qué frecuencia nacían y de qué morían. Se convirtió, así, en el primer historiador demógrafo de nuestro medio. Su realización en la historia social del porfiriato se vio caracterizada por el ingrediente poblacional tratado con el rigor que era de esperarse. Mas para González Navarro los grupos sociales no eran únicamente cifras, sino conjuntos humanos representativos de las actividades con las que se ganaban la vida y transitaban en ella. Los dos tomos dedicados a la vida social de la República Restaurada y el porfiriato fueron sendas novedades en su momento, hacia la mitad de los años cincuenta.

Dentro de esos grupos sociales se ocupó de los indígenas en el siglo XIX, tema asimismo novedoso, en un recuento general propiciado por el Instituto Nacional Indigenista. Sin duda el año que pasó en París le permitió afinar su ya bien probada práctica en la historia social, no limitada después sólo al siglo XIX sino también al XX, en un tiempo en que los

historiadores se ocupaban precariamente de él. Daniel Cosío Villegas volvió a contar con Moisés González Navarro para proseguir su proyecto de historia contemporánea de México. En él fortaleció sus armas, a partir de las cuales comenzó a abordar temas contemporáneos reunidos en su libro *México, el capitalismo nacionalista* y elaborar una para entonces insólita historia de la Confederación Nacional Campesina. Los temas agrarios no lo abandonarían jamás.

Las entrevistas que le concedió a Guillermo Zermeño, recogidas en el libro *La historia y su memoria* (2011), permiten adentrarse en el pensamiento y las evocaciones de González Navarro. Gracias a ellas es posible saber de qué manera obtuvo respuestas a preguntas vitales con su trabajo sobre Lucas Alamán. La angustia vital, muy en el ambiente de los años cuarenta, fue resuelta en el cotejo con el pensamiento del más emblemático conservador del siglo XIX. Así lo expresa a Zermeño. En el orden práctico, después de un ejercicio profesional en Jalisco que lo llevó a confrontarse con un cacique real por haber dictado una sentencia justa, fue rescatado a tiempo por Daniel Cosío Villegas para incorporarlo al magno proyecto de la *Historia Moderna de México*, donde pudo revelar su solidez como historiador de la sociedad y de su estructura demográfica. Obras de muy distinta índole, tanto *El pensamiento político de Lucas Alamán* como *El Porfiriato. Vida social* pueden tenerse como clásicos del siglo XX de nuestra historiografía, sin abusar del término, ya que el primero es un notable ejercicio de historia de las ideas, vinculado al hombre y el medio que las generaron, y el segundo, de gran extensión y estructura enciclopédica, abren un panorama hasta entonces inédito, salvo en algunas partes que habían tenido tratamientos parciales.

Gran lector de documentación directa y prensa, su paso por el seminario dedicado a lo que iba del siglo XX, también bajo la égida de don Daniel, generó un episodio polémico de largo alcance. Una conferencia, casi a puerta cerrada, en el Seminario de Problemas Científicos y Filosóficos de la UNAM, publicada posteriormente, sobre la ideología de la revolución mexicana, en la que contrastaba, al modo de Karl Mannheim, lo que tenía de utopía e ideología, pareció incomodar al *establishment* político del momento, que no veía con buenos ojos al autor de *Extremos de América*. Saltó a la palestra Emilio Uranga para denostar a Moisés González Navarro y fue el propio Cosío Villegas quien terció para colocar en su sitio al filósofo convertido en vocero gubernamental. Caso interesante el de un académico que logró irritar al sistema.

Obra ambiciosa fue *Población y sociedad en México* que en dos volúmenes recorre siete décadas del siglo XX por medio de la estructura de la población y en la que inicia sus trabajos sobre los grupos extranjeros migrantes a nuestro país. Después vendrá su obra mayor al respecto: *Extranjeros en México y mexicanos en el extranjero.* Sin dejar a un lado su pasión por el siglo XIX, examinó la última presidencia de Santa Anna a partir de las estructuras sociales, más o menos al tiempo en que dirigía la investigación de Fernando Díaz Díaz sobre el cotejo del cacique y el caudillo, con un excelente manejo de categorías y conceptos que reúnen sociología e historia.

La pobreza en México, tema capital, si los hay, fue abordado por el maestro en sólido libro en el que revisa condiciones e historia intentos por mitigarla a partir de las sociedades de beneficencia. Como prácticamente todos sus trabajos, es de alta densidad.

La historia del pensamiento no fue abandonada por don Moisés. Su pequeño cuaderno sobre *Sociología e historia en México* revisa las ideas de Gabino Barreda, Parra, Sierra, Molina Enríquez, Gamio y Antonio Caso. Fino y preciso, muestra cómo aterrizaron las dos disciplinas en sus escritos.

Infatigable, prácticamente hasta el final de sus días, dos grandes temas reclamarían su atención: *Cristeros y agraristas* y *Benito Juárez*. Sus últimos grandes títulos son dedicados a esos temas fundamentales. El primero no deja de tener referentes vivenciales. Él mismo recuerda que nació en el año de inicio de la rebelión cristera y, si bien esto no implica testimonio alguno, en varios espacios de su Jalisco natal sí vivió muchos ecos de las confrontaciones agrarias y cristeras, a los cuales volvió como historiador por medio de los materiales propios del caso. La contribución alcanzó 5 gruesos volúmenes y una breve probadita en un título de la colección Jornadas de El Colegio de México en el que son confrontados los ya mencionados cristeros sus adversarios masones, siempre oriundos del estado natal.

Después vino Juárez, un poco en coincidencia con el bicentenario de su nacimiento, un mucho con un fuerte afán desmitificador que busca establecer la complejidad de un personaje a quien sus admiradores pintan de un solo color olvidando los matices humanos y sus adversarios lo mismo, pero en sentido contrario.

Un libro que no debe ser soslayado, sino al contrario, es *Un siglo de luchas sociales en México, 1876-1976* publicado por el Instituto Nacional de Estudios Históricos sobre la Revolución Mexicana en 2009. Retoma lo avanzado en los ya mencionados sobre la Confederación Nacional Campesina y el capitalismo nacionalista, tomando como base a los

trabajadores del campo y la ciudad, sus organizaciones, sus éxitos y fracasos. En él se pueden valorar no sólo su gran capacidad como investigador, sino también su sistematización de una gran pluralidad temática y, sobre todo, su actitud ante las injusticias sociales.

Fuera del cubículo, de hemerotecas, archivos y bibliotecas, también habitó las aulas, desde luego del propio Colegio que lo formó, así como de la UNAM (Ciencias Políticas y Filosofía y Letras) y la Universidad Iberoamericana. Puedo decir, como alumno de él en mis estudios de maestría —en los tempranos setenta—, que me reveló el mundo de la demografía, no digamos de su técnica, que nunca he ejercido, sino simplemente de su importancia, de la necesidad de tenerla como referencia fundamental para entender una sociedad. Incluso puedo decir que me creó obsesiones al respecto. También fue el primer profesor de quien recibí un curso de historia realmente contemporánea. Mi gratitud hacia él siempre estuvo presente en nuestra cordial, aunque esporádica relación. No tengo duda de valorarlo como un historiador ejemplar.

Cabría agregar que recibió muchos honores como ser miembro de número de la Academia Mexicana de la Historia, ocupante del sillón 9, antes perteneciente a su paisano José Ignacio Dávila Garibi y en un inicio a Jesús Galindo y Villa. Más tarde el emeritazgo en su institución de adscripción, El Colegio de México, tras ser, desde luego, investigador nacional III (luego emérito) y Premio Nacional de Ciencias y Artes en las ramas de Historia, Ciencias Sociales y Filosofía (1993). Sus discípulos lo hicieron objeto de homenaje en distintos libros que le dedicaron: *La responsabilidad del historiador* coordinado por Shulamit Goldsmit

y Guillermo Zermeño (1992), *La fidelidad al oficio*, por Alicia Salmerón (2005) y *Xenofobia y xenofilia en la historia de México, siglos XIX y XX,* a cargo de Delia Salazar (2006), así como el libro de entrevistas ya mencionado.

Su obra ocupa un lugar dilatado en los anaqueles de las bibliotecas.

RESÚMENES

Francisco Quijano: *Ser libres bajo el poder del rey. El republicanismo y constitucionalismo de Bartolomé de Las Casas*

En el presente artículo se exponen los fundamentos del pensamiento político de Bartolomé de Las Casas a partir del análisis del lenguaje y los argumentos que utilizó al intervenir en las polémicas de su tiempo. Contrariamente a la historiografía que tiende a cuestionar la presencia de tradiciones republicanas o constitucionalistas en el mundo hispánico de la modernidad temprana, en el texto se muestra cómo Las Casas, al buscar las condiciones para la coexistencia del poder monárquico y la libertad, recuperó de las fuentes más convencionales de su época presupuestos como el origen popular del poder, la limitación de la autoridad mediante la voluntad del pueblo, la defensa del bien común sobre los intereses particulares y la libertad entendida como no dependencia.

Sergio Eduardo Carrera Quezada: *La política agraria en el Yucatán colonial: las composiciones de tierras en 1679 y 1710*

Este artículo aborda un tema poco atendido en la historiografía yucateca: la concesión de los bienes realengos y el programa de composiciones de tierras durante el periodo colonial. Analiza los motivos por los cuales los españoles casi no aprovecharon la entrega gratuita de mercedes para formar sus estancias de ganado, y en cambio prefirieron comprar tierras, pozos y cenotes a los caciques y los miembros de los linajes mayas. También se muestran las características que adquirió el programa de composiciones en esta región, como lo fue su tardía aplicación, las negociaciones entre los dueños de las estancias y los jueces de comisión, y el beneficio exclusivo para el grupo español. Por último se expone de qué forma los mayas yucatecos emprendieron diversas estrategias para defender sus derechos a la posesión inmemorial de sus tierras.

Ernest Sánchez Santiró: *Constitucionalizar el orden fiscal en Nueva España: de la Ordenanza de Intendentes a la Constitución de Cádiz (1786-1814)*

Este artículo se centra en dos aspectos. Primeramente, estudia las iniciativas de constitucionalización de la Real Hacienda novohispana, en el contexto de una tradición legal corporativa empapada en la analogía antropomórfica, bajo el fenómeno de la reconfiguración institucional de la Real Hacienda ocurrida ente 1781 y 1793, uno de los principales momentos del reformismo ilustrado de los Borbones en Nueva España. En una segunda etapa, se detiene en los retos planteados por la Constitución política de la Monarquía española de 1812 a la naciente Hacienda pública en Nueva España, sometida a las presiones de una sangrienta gue-

rra civil que impidió su desarrollo institucional. Con esta exposición, se muestra la diversidad que existió en la cultura político fiscal novohispana en torno a los sentidos y alcances que se podían adscribir al proceso de constitucionalización, así como al impacto diferencial que mostraban en materia de gobierno y administración del erario (regio y público/nacional, según las coyunturas) y sobre el régimen de contribuciones.

GUILLERMO PALACIOS: *El cónsul Thompson, los* Bostonians *y la formación de la galaxia Chichén, 1893-1904*

Este artículo continúa la narrativa sobre la experiencia de los empresarios académicos y coleccionistas ligados a la Universidad de Harvard, los *Bostonians*, en las zonas arqueológicas de Yucatán, exploradas bajo su patrocinio desde finales de la década de 1880 por Edward H. Thompson, a quien protegieron con el nombramiento de cónsul de Estados Unidos en Mérida. El texto reconstruye la pérdida de control del estratégico consulado por parte de los *Bostonians* en 1893 y su recuperación en 1897. Acompaña la ocupación e inicio del despojo de Chichén Itzá y el imaginario pseudocientífico que provoca, y analiza las redes de alianzas/rivalidades arqueológicas que se establecen con la llegada de otros personajes e instituciones estadounidenses de investigación arqueológica. Estudia, por fin, los caminos que Thompson diseñó para viabilizar la aventura de su vida: el dragado del Cenote Sagrado de Chichén Itzá.

Laura Camila Ramírez Bonilla: *La hora de la TV: incursión de la televisión y la telenovela en la vida cotidiana de la ciudad de México (1958-1966)*

La televisión y los géneros televisivos son dispositivos con historia propia. En el caso mexicano, la telenovela se puede considerar como el primer género auténticamente concebido y realizado para la televisión. Su llegada al país, en junio de 1958, en Telesistema-Canal 4, no solo recogió parte de los estereotipos, los mitos y las preocupaciones morales de la sociedad de la época, sino que se insertó en la cotidianidad de los espectadores, aún neófitos y expectantes ante el producto. Los primeros melodramas fueron un fenómeno urbano, característico del crecimiento de la clase media. Su incursión fue construyendo un auditorio propio que, activo ante los contenidos vistos en pantalla, llegó a integrarla al escenario familiar. Ver telenovelas fue un acto primordialmente doméstico y al mismo tiempo colectivo, compartido entre varios. Entendiendo este género como un producto hecho para significar y partiendo de un análisis histórico que requiere tanto el estudio de los contenidos como el del medio y los espectadores, el propósito de este trabajo es identificar de qué manera la llegada de la televisión, y en particular de la telenovela, impactó en la vida cotidiana de los televidentes de la ciudad de México. ¿La incursión del melodrama televisivo, entre 1958 y 1966, introdujo una nueva "cotidianidad" en los públicos? ¿Cómo se reflejó esta "nueva cotidianidad" en los espacios, los tiempos, las rutinas, los gustos y los imaginarios de los televidentes? Para este ejercicio se acudió a los contenidos audiovisuales de los primeros melodramas emitidos en México, su registro en prensa y revistas de televisión, sus piezas publicitarias y la experiencia de personas y familias de clase media, que fueron entrevistadas y encuestadas a propósito del tema.

ABSTRACTS

Francisco Quijano: *To Be Free under the King's Power. The Republicanism and Constitutionalism of Bartolome de Las Casas*

This article explains the basis of the political thought of Bartolome de Las Casas, based on an analysis of the language and arguments he used while participating in the polemics of his time. Challenging the traditional historiography, which tends to question the presence of republican or constitutional traditions in the Hispanic world during the Early Modern period, this article shows that Las Casas, while seeking conditions that would allow freedom to coexist with the monarchy, made use of the traditional sources of his epoch to anticipate ideas such as the popular origin of power, the limitation of authority through the will of the people, the defense of the common good over the claims of special interest groups and freedom understood as non-dependence.

Sergio Eduardo Carrera Quezada: *Agrarian Policy in Colonial Yucatán: Land Use in 1679 and 1710*

This article addresses an overlooked issue in Yucatecan historiography: the concession of idle land and land use policy during the colonial period. It analyzes the motives for which the Spanish almost never took advantage of the land titles granted freely by the crown when establishing their ranches, but instead preferred to purchase land, wells and *cenotes* from local *caciques* and noble Maya families. It also shows the particular characteristics of regional land use policy, such as the reasons for its late implementation, the negotiations between ranchers and judges and the exclusive benefits for Spaniards. The article concludes by explaining the various methods Yucatecan Mayas used to defend their right to the land they had possessed since time immemorial.

Ernest Sánchez Santiró: *Constitutionalizing the Tax Code in New Spain: From the Ordinance of Intendants to the Constitution of Cadiz (1786-1814)*

This article is centered on two issues. The first is the study of the Spanish Crown's constitutionalization initiatives in New Spain in the context of a corporate legal tradition stepped in anthropomorphic analogies. This phenomenon includes the institutional reconfiguration of the Spanish Crown between 1781 and 1793, one of the key aspects of the Bourbon Reforms in New Spain. In its second section, the article analyzes the challenges posed by the Spanish Constitution of 1812 on the nascent treasury of New Spain, then under the strain of a bloody civil war that prevented its institutional development. This will show the diversity of political and fiscal culture in New Spain in terms of the meanings

and scopes that can be ascribed to the constitutionalization process, as well as its differing impact on the government, the management of public funds (royal and public/national, depending on the circumstances) and the tax system.

GUILLERMO PALACIOS: *Consul Thompson, the Bostonians and the Formation of the Chichen Galaxy, 1893-1903*

This article continues the narrative of the experiences of the businessmen-academics and collectors connected to Harvard University —the so-called Bostonians— in the archaeological sites of Yucatán, which were explored towards the end of the 1880s by Edward H. Thompson under their patronage, including his appointment as the U.S. consul in Mérida —as a form of protection— on their recommendation. This article reconstructs the loss of control of the strategic consulate by the Bostonians between 1893 and 1897. This narrative covers the occupation and the beginning of the looting of Chichen Itza, as well as the pseudo-scientific narrative the excavation provokes. It also analyzes the networks of alliances and rivalries resulting from the arrival of other U.S. archaeologists and archaeological institutions. It concludes with the paths Thompson pursued to undertake the adventure of his lifetime: the dredging of Chichen Itza's Sacred Cenote.

LAURA CAMILA RAMÍREZ BONILLA: *The Hour of Television: The Incursion of Television and Telenovelas into Mexico City Daily Life (1958-1966)*

Television and television genres have a life of their own. In the Mexican case, *telenovelas* can be seen as the first genre authentically conceived and created for television. Since their appearance

in Mexico in June 1958 on Telesistema-Canal 4, they not only recapitulated the stereotypes, myths and moral concerns of society at that time, but also became part of the daily life of their spectators, still expectant neophytes. The first melodramas were an urban phenomenon and characterized the growth of the middle class. The genre's audience was created by its appearance and viewers actively integrated what they saw on screen into their family life. Watching telenovelas was a primordially domestic act while simultaneously being a collective one, shared among many people. Understanding this genre as a product made to provide meaning and using an analysis that demands both the study of narrative content as well an analysis of the medium itself and its spectators, this article identifies the way in which the arrival of television (and telenovelas in particular) made an impact on the daily life of television viewers in Mexico City. Did the arrival of television melodramas, between 1958 and 1966, introduce a new sense of the everyday in the viewing public? How did this new sense of everyday life express itself in space, time, routines, tastes and the collective imagination of viewers? This article is supported by the audiovisual content of the first television melodramas transmitted in Mexico, their reception in television magazines and the press in general, their accompanying advertising and the experiences of middle class individuals and families who were interviewed and surveyed on the subject.

Traducción de Joshua Neuhouser

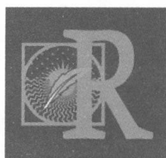
Historia Social

2015 (II) N.º 82

SUMARIO

FUNDACIÓN INSTITUTO DE HISTORIA SOCIAL

C/ Casa de la Misericordia, 34 - Tel. 963 13 26 21
E-mail: fihs@valencia.uned.es
46014 VALENCIA - ESPANA



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE SEVILLA

Americanía
Revista de Estudios Latinoamericanos

2015. Número Especial

El Proceso de Independencia en el Río de la Plata

Artículos



letras Históricas

Universidad de Guadalajara

Número 13

Otoño 2015-invierno 2016

Entramados

Testimonios

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
División de Estudios Históricos y Humanos
http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx / Correo electrónico: letrashistoricas@csh.udg.mx



Tzintzun. Revista de Estudios Históricos

Número 63 Enero-Junio 2016

Artículos

América Latina en la Historia Económica

Latin America in Economic History

ISSN 1405-2253
Año 22, núm. 3 • septiembre-diciembre • 2015

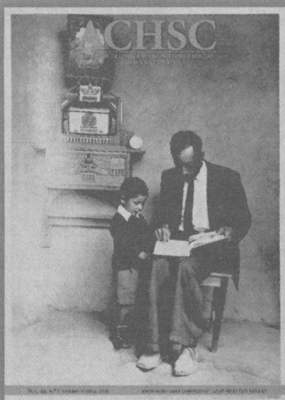




ACHSC

…ARIO COLOMBIANO de HISTORIA SOCIAL y de la CULTURA

VOL. 42, N.º 1 ENERO-JUNIO DE 2015 ISSN: 0120-2456 (IMPRESO) 2256-5647 (EN LÍNEA)



Suscripción y distribución
Siglo del Hombre Editores, www.siglodelhombre.com
Cra. 31A n.º 25B-50, Bogotá. Pbx: 3377700

Suscripción anual (2 números):
Bogotá: $54.000
Colombia: $57.000
América: US$ 70
Resto del Mundo: US$ 135

Suscripción bianual (4 números):
Bogotá: $108.000
Colombia: $114.000
América: US$ 140
Resto del Mundo: US$ 270

Contacto
Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura
Cra. 30 n.º 45-03, Departamento de Historia,
edificio Manuel Ancízar, oficina 3064, Bogotá, Colombia.
Tel.: (57-1) 3165000, exts. 16486, 16477.
anuhisto_fchbog@unal.edu.co / anuhisto@gmail.com
www.anuariohistoria.unal.edu.co

Canje
Dirección de Bibliotecas. Grupo de Colecciones
Hemeroteca Nacional Carlos Lleras Restrepo
Av. El Dorado n.º 44A - 40.
Telefax: 3165000, ext. 20082. A.A. 14490
canjednb_nal@unal.edu.co

Distribución
UN La Librería, Bogotá.
Plazoleta de Las Nieves: calle 20 n.º 7-15
Tel: 2819003, ext. 29490
Ciudad Universitaria: Torre de Enfermería, piso 1
Tel: 3165000, ext. 19647
www.unlalibreria.unal.edu.co

Librería de la U
www.lalibreriadelau.com



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE HISTORIA

www.anuariohistoria.unal.edu.co

TRASHUMANTE

REVISTA AMERICANA DE HISTORIA SOCIAL

Número 06, julio-diciembre de 2015

ISSN: 2322-9381 (versión impresa)
ISSN: 2322-9675 (versión electrónica)
DOI: dx.doi.org/10.17533/udea.trahs



www.revistatrashumante.com
revistatrashumante@udea.edu.co
trashumante.mx@gmail.com



NORMAS DE LA REDACCIÓN

1. SÓLO SE RECIBIRÁN MATERIALES INÉDITOS. La responsabilidad por las colaboraciones que se publican en la revista es exclusivamente de los autores. *Historia Mexicana* y El Colegio de México son ajenos a ella.

2. Los autores enviarán su colaboración en soporte electrónico (versión Word para Windows) a la dirección electrónica histomex@colmex.mx

3. Los textos deberán incluir un resumen no mayor de diez líneas y su extensión no rebasará las 50 cuartillas.

4. Todas las ilustraciones y gráficas deberán estar preparadas para reproducción y numeradas consecutivamente. Irán insertadas en el texto.

5. Los cuadros y tablas se numerarán de modo consecutivo y su colocación en el texto se señalará claramente. Cuando su extensión lo requiera irán en páginas aparte.

6. Las notas seguirán el formato establecido por *Historia Mexicana*. Éstas estarán numeradas de manera consecutiva con números arábigos volados.

7. Todas las siglas y referencias que aparezcan mencionadas se incluirán completas al final del texto, en orden alfabético, en la sección de SIGLAS Y REFERENCIAS; la paginación será corrida. En todos los casos se deberá seguir el formato ya establecido por *Historia Mexicana*.

8. Al inicio de los artículos se deberán indicar claramente después del título, el nombre del autor y el de la institución a la que pertenece. En los testimonios, notas, reseñas, etc., estos datos se colocarán al final del texto.

9. Las reseñas tendrán una extensión no mayor de 7 cuartillas. Se exhorta a los autores a ser concisos a la vez que críticos.

10. No se admitirá ninguna colaboración que no se atenga a estas *Normas*.

11. La redacción acusará recibo de los originales en un plazo de 15 días hábiles a partir de su recepción. La aceptación de cada colaboración dependerá de la evaluación de dos especialistas anónimos. De acuerdo con ésta, la redacción decidirá sobre la publicación e informará a los autores en un plazo razonable.

12. Para evitar costos extra de impresión, no se aceptará ningún cambio en el texto después de aprobada la colaboración.

13. En ningún caso se devolverán los trabajos recibidos por *Historia Mexicana*.

Advertencia: se solicita que las editoriales y los autores que deseen enviar libros para reseña, lo hagan a la Redacción de la revista. Toda obra aparecerá citada anualmente en una lista de PUBLICACIONES RECIBIDAS.

DE PRÓXIMA APARICIÓN

ANA BURIANO
Entre el protectorado y la República del Sagrado Corazón: el Ecuador garciano, 1860-1875

ELISA CÁRDENAS
El fin de una era: Pío IX y el Syllabus

LAURENCE COUDART
La regulación de la libertad de prensa (1863-1867)

HORACIO CRESPO
La tentación monárquica de Alberdi

ALEJANDRO DE LA TORRE HERNÁNDEZ
El bestiario del empiorador*. Notas sobre la caricatura republicana durante la Intervención y el Segundo Imperio*

PAUL GARNER
El "Imperio Informal" británico en América Latina: ¿realidad o ficción?

PAOLO RIGUZZI Y FRANCESCO GERALI
Los veneros del emperador. Impulso petrolero global, intereses y política del petróleo en México durante el Segundo Imperio, 1863-1867



revistas.colmex.mx